Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 30 DE MARÇ DE 2017

Al saló de sessions de la casa consistorial de la ciutat de València, a les 10:10 hores del dia 30 de març de 2017, s'obri la sessió davall la presidència del segon tinent d'alcalde, Sr. Jordi Peris Blanes, per delegació de l'alcalde mitjançant Decret del dia de hui i en aplicació del que disposa l'art. 124.5 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i l'art. 40 del Reglament orgànic del Ple. Hi assistixen l'alcalde, Sr. Joan Ribó Canut, els tinents i les tinentes d'alcalde, Sra. Sandra Gómez López, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María Oliver Sanz, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez i Sra. Glòria Tello Company; i dels regidors i de les regidores Sr. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castellets, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. Mª Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. Mª Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. Mª Amparo Picó Peris, Sr. Santiago Benlliure Moreno i Sr. Manuel Camarasa Navalón.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa, i l'interventor general municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra.

No hi assistix la regidora Sra. Mª Dolores Jiménez Díaz.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 23 de febrer de 2017.	

El Ple de l'Ajuntament dóna per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 23 de febrer de 2017.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2017, a l'efecte del que extablix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de febrer i el 15 de març de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dóna compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions de 16 i 24 de febrer i 3, 10 i 16 de març de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dóna compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 16 i 24 de febrer i 3, 10 i 16 de març de 2017, a l'efecte del que establix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

4	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES
EXPEDIENT: E-05642-2017-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: COMISSIÓ D'INVESTIGACIÓ OPERACIÓ TAULA. Proposa aprovar el dictamen de l'informe final de conclusions de la Comissió d'Investigació del cas conegut com a "Operació Taula".	

Presidix l'alcalde, Sr. Ribó, per exercir el segon tinent d'alcalde de portaveu del Grup València en Comú.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Peris

"El 25 de febrero de 2016 este Pleno, con el voto unánime de todos los Grupos municipales, incluido el PP, acordó la creación de una comisión de investigación para determinar las posibles responsabilidades políticas derivadas de los hechos de carácter ilícito en relación con el caso conocido como *Operación Taula*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tras las 12 sesiones celebradas por la Comisión de Investigación, estamos en condiciones de confirmar algo que muchos sospechábamos al ver aquel día al Grupo Popular votar a favor de la Comisión. Pensábamos que estaba haciendo un paripé, una representación de cara a la galería. El tiempo y los hechos han demostrado que así fue, apoyaron la creación de una comisión cuya actuación han boicoteado sistemáticamente desde el primer momento. Ni uno solo de los nueve concejales y concejalas investigados compareció cuando fueron citados, ni uno.

Para las personas que formamos València en Comú, una plataforma ciudadana nacida, entre otras cosas, del hartazgo de la gente ante la corrupción, la experiencia ha sido muy didáctica, se lo aseguro, y nos ha reafirmado en la decisión que unas cuantas personas sin experiencia previa en la acción de gobierno o en la política profesional tomamos cuando optamos por cambiar nuestras vidas y entrar en las instituciones.

Reunión tras reunión hemos podido sentir en directo y sin paliativos hasta qué punto el partido que ha gobernado esta ciudad durante los últimos 24 años desprecia a la ciudadanía. Lo sabíamos, por supuesto, y por eso estamos aquí. Pero resulta terrible comprobar su convicción de que no tienen que dar ninguna explicación en una comisión de investigación o ver cómo se escudan en que la ley no les obliga a hacerlo, cuando lo que debería obligarles es la decencia y el servicio público al que representan.

Las conclusiones de la Comisión son rotundas y vienen a corroborar las informaciones que prácticamente cada día surgen acerca de la financiación ilegal de las campañas electorales o el pago de algún favor por parte de empresarios a representantes del PP. Todo ello debería avergonzarles, pero en vez de eso sacan pecho, dicen que nada está probado, que está sub iudice, hablan de presunción de inocencia, retorciendo y ensuciando cualquiera de estos conceptos que son esenciales en un estado de Derecho pero que ustedes utilizan para eludir su responsabilidad.

La corrupción les rodea por todas partes. Esta mañana mismo la Fiscalía apuntaba en esa misma dirección, pero ahí siguen. Nueve concejales imputados por presuntos delitos de prevaricación administrativa, malversación de caudales públicos, tráfico de influencia y blanqueo de capitales.

Por ello, desde València en Comú nos sumamos a las conclusiones del informe y pedimos la dimisión de los nueve concejales del PP. Dimitan ya y demuestren un poco de esa dignidad de la que tanto hablan. Por ello, València en Comú suscribe el contenido del informe presentado a este Pleno y en especial la denuncia de la corrupción en la gestión del PP cuando estaba al frente del Ayuntamiento de Valencia y la exigencia de responsabilidades políticas. Ya lo hemos dicho, imposible no estar de acuerdo con ello.

Pero consideramos que aún quedan cosas por investigar, por ello nos abstuvimos y votamos en contra del cierre de la Comisión derivado de esa convicción que a continuación paso a explicar.

Y es que el *caso Taula* no solo versa sobre el *pitufeo*. La investigación incluye también la sospechosa adjudicación de varios contratos municipales, uno de ellos el de la Rambleta que constituye la pieza E de la investigación. Aquí es donde se constata que el *caso Taula* no es algo del pasado, al contrario, está muy vivo y nos sigue costando mucho dinero. El contrato de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Rambleta sigue vigente, con un coste anual de 2,3 millones de euros y una vigencia todavía de seis años. Estamos hablando, por tanto, de nada más y nada menos que cerca de 40 millones de euros. Un dinero que hipoteca los presupuestos de Cultura de este Ayuntamiento.

Por eso planteamos una enmienda de adición al informe a fin de crear un grupo de trabajo que garantice la continuación de las investigaciones y por eso apoyaremos el informe de conclusiones que hoy presentamos, porque es una cuestión de responsabilidad que las instituciones públicas no podemos eludir."

Sra. Gómez

"Presidente, alcalde.

Lo que concluyo de esta Comisión de Investigación es que la verdad es hija del tiempo y no de la autoridad.

El PSPV lleva años denunciando que su partido gobernaba para sus intereses y el de sus amigos, y no para el de todos los valencianos y valencianas. Desde el año 2005 con la denuncia de Terra Mítica, pasando por *Gürtel*, Valmor, *Brugal*, Blasco, *Taula*… E incluso hoy mismo, 30 de marzo, un tal *caso Azafrán*. Si es que no paran de seguir casos de corrupción.

Esas denuncias en muchas ocasiones las hicimos solos o nos quedamos solos porque ustedes nos tachaban de antivalencianos, de no querer a nuestra tierra, cuando lo único que hacíamos era defenderla porque ustedes la estaban saqueando. O de judicializar la política, cuando lo que hacíamos era defenderla porque ustedes la estaban criminalizando.

Y hoy, por fin, 26 años después, podemos hablar alto y claro en este Pleno. Tuvo que ser con la dimisión de Alfonso Grau, el vicealcalde que se sentaba donde estoy yo hoy, el que como una ficha de dominó derrumbara su estructura de financiación e hiciera salir a la luz una pregunta que corría en toda la ciudad y que nos preguntábamos todos en cada campaña municipal: ¿Quién pagaba tanta paella multitudinaria de sus campañas municipales? ¿Quién pagaba tanto acto fastuoso que incluso acababa con fuegos artificiales? Parece que hay personas que ya están dispuestas a dar respuesta a esta pregunta. Bueno, estaremos atentos a ver qué dicen.

Es una extraña coincidencia que esa pregunta surja cuando dimite el Sr. Grau. Qué prisas en hacer la aportación municipal, qué prisas tenía la secretaria del Grupo en requerirles que hicieran esa aportación de financiación a la campaña. ¿Qué pasa? ¿Que el Sr. Grau se llevó algo más que el maletín cuando salió de este Ayuntamiento dando un portazo? ¿Es eso? Bueno, no me corresponde decirlo a mí, corresponde decirlo a un juez.

Igual que no me corresponde decir a mí sino a un juez si ustedes colaboraron o no en esa financiación irregular de su partido. Si le damos crédito a lo que dijeron sus propios compañeros hasta hace dos años, como ******,******, ******, ****** o incluso su compañera que estaba ahí sentada hasta hace dos años, Mayrén Beneyto, que se sentaba a su lado.

En todo caso, no me corresponde a mí juzgarlo, pero sí que me corresponde preguntar. Sí, Sra. Simón, a mí no me corresponde juzgar pero sí preguntar. Sí, Sra. Simón, a mí me corresponde molestar, aunque a usted le moleste, aunque les dé rabia, porque es mi derecho y es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mi obligación, aunque con ello me amenacen o me pongan querellas como usted ha hecho. Porque yo no les tengo miedo, a mí ustedes no me callan y menos usted, Sra. Simón. Porque su problema es, como decía Nietzsche, que parece que usted se lo arregla mejor con su mala conciencia que con su mala reputación. Pero el problema no es que se diga lo que ocurrió, Sra. Simón. El problema es que ocurriera. Y mucho peor problema sería si no hubiese personas dispuestas a denunciarlo.

Nosotros estamos aquí para defender el interés colectivo, no nos eligen para callar verdades porque a alguien les parezcan incómodas. Personalmente entiendo que no hay buena política sin ética y en este Ayuntamiento ahora este gobierno hace buena política, y eso también nos exige como gobierno destapar sus malas prácticas. Que nadie espere que renunciemos a la denuncia porque los valencianos y valencianas merecen la verdad y eso forma parte del cambio del *Govern de la Nau*. Por eso a nosotros ni nada ni nadie nos va a callar y por eso vamos a votar a favor del informe presentado en la Comisión de la *Operación Taula*."

Sr. Estellés

"Buenos días a todos y a todas.

Conocen ustedes la Comisión de Investigación del *caso Pujol*, en Cataluña, o de los cursos de formación de Andalucía. Son comisiones de investigación que promovió Ciudadanos, que siguieron adelante y que el resultado fue la reprobación del Sr. Pujol y que los Sres. Chávez y Griñán testificasen.

Dicho esto, en el ADN de Ciudadanos está la regeneración, la transparencia y la lucha contra la corrupción. De este ADN de Ciudadanos viene el haber presentado en este Pleno, en enero de 2016, la Comisión de Investigación. Una comisión de investigación en la cual se dirimían responsabilidades políticas. E insisto, votamos todos.

Quiero decir una cosa muy clara, una comisión de investigación no es un juicio. Ciertas comisiones de investigación tienden a deformándose y entonces las personas que están en este caso investigadas acaban judicializando la Comisión para no colaborar, desprestigiar o vaciar su contenido. Por otra parte, las personas representantes públicas que forman parte de dicha Comisión también tienden a juzgar y a no investigar lo que debían investigar. Esta Comisión, por desgracia, ha tenido un poco de todo de estos defectos que estamos diciendo.

Con todo, he de decirles que esta Comisión tiene cosas buenas, yo quiero poner en valor cosas buenas. La primera, que más allá de la intención de colaborar o no ha servido… Empezamos con inexperiencia, sí, y nos habremos equivocado todos, algo o mucho. Y de esa inexperiencia hemos aprendido cosas. A medida que pasaban las sesiones hemos ido cogiendo esa experiencia. Con mucha o poca colaboración, al final hemos encontrado una serie de testificaciones las cuales, no muchas, nos han llevado a conocer más los hechos. Pero no a nosotros, a la ciudadanía que era lo importante.

Por otra parte, hay que poner en valor a la Comisión porque fuimos capaces de llegar a acuerdos, acuerdos para mejorar el funcionamiento interno de los partidos y de los grupos, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

también para en este caso sistematizarlas en un futuro con esa experiencia adquirida para que el Reglamento Orgánico del Pleno las tenga en cuenta, lo cual hay que decirlo y ponerlo en valor. Ha servido de cosas.

Pero por otra parte, esta Comisión ha tenido puntos a criticar importantes. El primero, Ciudadanos planteó esta Comisión como un mecanismo para que esos agujeros negros que pudiese haber en el sistema no los aprovechasen personas que aprovechando su cargo o su puesto fuesen en contra de los intereses de los valencianos. Con esa mentalidad preventiva fuimos a definir los objetivos, los definimos juntos. Uno era definir responsabilidades políticas y el otro era establecer mecanismos para que estos hechos, presuntos hechos, jamás se volviesen a dar en el Ayuntamiento de Valencia.

Dicho esto, empezamos con esos objetivos. Empezamos con un plan propuesto, nosotros teníamos nuestro plan, ustedes tenían su plan y salió votado el plan del Partido Socialista. Y el plan, dentro de lo que contemplaba al principio, contemplaba estudio de la documentación para preparar bien interrogatorios y también para preparar bien todo el fondo del *Taula*. ¿Qué pasó? Pues que a la hora de ejecutarla empezó una fase primera con comparecencias quizá tempranas donde no teníamos todavía madurado todo el mecanismo derivado de la documentación, quizás se empezó la casa por el tejado.

¿Qué pasó con este tema? Lo siguiente, que llegamos al final de la Comisión donde nos encontramos para nuestro juicio con la Rambleta en la mano, con los x mil folios de la Rambleta en la mano, un cierre entendemos que apresurado y precipitado. No pedíamos estar un año más, no. Pedíamos estar dos o tres jornadas más analizando la documentación que nos la habíamos leído, que nos diese la oportunidad el presidente de la Comisión de poder enganchar ese tema que también forma parte del objeto de la Comisión, y poder establecer esas responsabilidades políticas con más profundidad. No se nos dio esa oportunidad. Entendemos que fue un cierre precipitado, un cierre que no se tenía que haber dado y un cierre promovido por tres partidos.

Y así fue, nosotros lo que decimos es que continuase la Comisión. Y además, derivado de ese cierre, ¿que ha pasado con el informe? Nosotros teníamos muy claro que no era un informe de cierre, era un informe de la fase de comparecencias y lo dejamos muy claro. Si usted lee el *caso Pujol* son 36 folios de informe con todas las responsabilidades políticas inherentes, en este cierre de informe son 3 folios. Y lo primero que te viene a la mente es una comisión de investigación del Ayuntamiento de Valencia, tercera ciudad de España, tres folios de cierre. La verdad, son de la fase de comparecencia, lo hemos dicho, no de toda la Comisión. Falta material por tocar, faltan técnicos, faltan expertos en la materia, no han pasado de la fase de comparecencia.

Por lo tanto, al final el cierre de la conclusión pudiendo estar de acuerdo con algunos puntos del cierre, es que es una nota de prensa larga, no es otra cosa. Entonces, me parece que para una comisión de este tipo tenía que ser un cierre más serio.

Muchas gracias.”

Sr. Galiana

“Sr. alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Estellés, ha estat vosté en una altra comissió que no és la mateixa en què hem estat la resta.

Des del Grup Municipal Compromís anem a votar a favor de l'informe de la Comissió, com no podia ser d'una altra manera. Senyores i senyors del Grup Municipal Popular, vostés han desaprofitat una oportunitat, han desaprofitat l'ocasió de donar explicacions, d'argumentar les seues decisions, de donar la cara davant la ciutadania. Però no, han preferit protegir-se i amagar-se. Vostés fa un any votaren a favor de la creació d'esta Comissió i un minut després es dedicaren a boicotejar qualsevol investigació que es poguera produir al seu si.

Ara, el seu portaveu argumentarà el que ha estat argumentant tot l'any: que si encara estava en la seu judicial, que si açò era un judici paral·lel, que no servia per a res, que si presumpció d'innocència... Tot això ho podien haver dit el primer dia en este mateix Ple votant en contra perquè vostés ja eren coneixedors del tema, de com anava a funcionar i votaren a favor. Si almenys hagueren tingut la valentia de votar en contra este president s'haguera fet una composició de què s'anava a trobar, però no.

Jo, com diu l'informe, vaig a demanar que abandonen la seua acta o que almenys abandonen el Grup Municipal Popular. Jo no vaig a valorar si les activitats que es feien al Grup Municipal Popular eren delictives o no, això ja ho decidirà un jutge, com no podia ser d'una altra manera. Encara que també els dic que *si camina como una vaca, muge como una vaca y da leche como una vaca al final será una vaca*. Estic convençut, vostés m'han convençut que tenen responsabilitats polítiques i crec que no sóc l'únic. '*El PP, a los ediles de Valencia: Entregad las actas en 10 días, a Isabel Bonig no le ha temblado el pulso'*, 23 de març de 2016. *Pues para no temblarle el pulso...* Algú hauria de preguntar-se en què estava pensant o què està pensant la Sra. Bonig, però com tampoc va voler vindre a la Comissió.

Vostés són responsables polítics del que passava al Grup. Han admés vostés totes les propostes per tal de millorar el funcionament dels grups municipals que s'han fet a l'informe, perquè saben que el que es feia al Grup municipal no estava bé. Han acceptat que només pot haver un compte corrent i que les persones que hi tinguen accés siguen perfectament identificades, perquè vostés en tenien més d'un. I d'això qui és responsable?, jo? Han admés que no es facen aportacions extres als grups municipals i que només puguen ser finançats per aportacions de l'Ajuntament, perquè en el fons saben que eixa aportació no va estar bé. Han admés que es cree un registre d'entrada de les persones que visiten els grups municipals, perquè només vostés sabran qui passava pel seu Grup i amb quines intencions. Han admés que es cree una fitxa sobre les despeses dels grups perquè només vostés saben què s'estava pagant amb els diners del Grup Municipal Popular. Han admés vostés que els grups municipals no puguen realitzar tasques de les delegacions, perquè com va declarar el Sr. ****** la gestió dels *mupis*, de la publicitat que està als carrers, es realitzava des del Grup Municipal Popular. Això ho saben vostés i ho sé jo que sóc el que ho gestiona ara, i ho saben perquè quan necessitaven dels *mupis* per fer publicitat havien de passar pel Grup i això és políticament qüestionable. O no? O això és normal?

Escolten, de les nou persones que formaven part del Grup Municipal Popular la legislatura passada, excepte el Sr. Igual, tots tenen estudis o són llicenciats en Dret. Són vostés persones formades, no són analfabets que poden argumentar que no sabien el que estava passant en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Grup. I no obstant això, el Grup els demana 1.000 euros per a finançar la campanya electoral, cosa que ja pense que és políticament debatible, i ningú s'ho va qüestionar. Perquè no estem parlant d'aportacions voluntàries al partit, que això és perfectament legal, parle de finançar la campanya electoral d'un partit mitjançant el grup municipal. I això ho posa al seu informe, no en el meu. Un any després molts de vostés no recorden ni qui els va demanar els diners, 1.000 euros. Jo no sé si és que vostés són d'una altra galàxia, no coneixen la realitat de la ciutat o els sobren els diners. Per a qualsevol ciutadà que algú els demane 1.000 euros, se'n recorda de qui ho va fer, en quin moment i per a què. Escolte, és que açò no és creïble. I si no ho recorden, miren el motiu d'eixa amnèsia col·lectiva.

Vostés han d'assumir les seues responsabilitats polítiques perquè açò és una *chapuza*. El funcionament del Grup era un desastre, un autèntic desastre. I si no entreguen l'acta, almenys abandonen el Grup. No poden vostés continuar formant part d'un partit que els està rebutjant. Vostés es presentaren baix el paraigües del PP i ara són independents, diuen a Madrid: vostés independents, així que com a independents que són isquen del Grup municipal. I ja que no ho fan per València, almenys deixen de tacar el nom del PP.

Gràcies."

Sr. Monzó

"Moltes gràcies.

Sr. Galiana, Sra. Gómez, Sr. Peris, no aneu a poder amb nosaltres. Pensem diferent a vosaltres. Hem estat governant molts anys en esta Comunitat, ho hem demostrar i hem treballat per als ciutadans i per a València. I vosaltres esteu aprofitant la Justícia per a demostrar allò que haurà de demostrar la Justícia, heu aprofitat esta Comissió... *Teóricamente la finalidad de esta Comisión era la siguiente: determinar responsabilidades políticas derivadas de los supuestos hechos delictivos*. I com no heu pogut demostrar-ho en esta Comissió, com no n'hi ha cap tipus de responsabilitat a data de hui en esta Comissió, demaneu que els regidors retiren les actes. I no ho anem a permetre perquè ja vos coneguem, perquè quan les coses vos van mal l'únic que es dediqueu és a fer açò.

Yo también, Sra. Gómez, tengo casos que usted misma ha estado denunciando a cinco valencianos y han sido absueltos. ¿Por qué no ha sacado ese tema? ¿Por qué no saca que usted también tiene a gente imputada en su Grupo? ¿Por qué el Sr. alcalde no le suspende de empleo y sueldo en este momento y a mis compañeros sí que les suspendió de empleo y sueldo durante meses? ¿Por qué ustedes tienen una doble vara de medir? ¿Por qué no aceptan que puede haber gente que piensa distinta a ustedes? ¿Es así o no es así?

Sr. Peris, ha estado usted hablando de paripé, de boicot y de hartazgo. Nosotros también tenemos hartazgo de sus conclusiones y del comportamiento que ha tenido. Hasta el último día 7 de marzo usted no ha aportado nada a esta Comisión, ningún documento; ha esperado a que el resto hiciéramos el trabajo. ¿Y ahora trae un documento diciendo que quiere que se amplíe a la Rambleta? Váyase usted a la Fiscalía, si es lo único que han hecho mientras estaban en la oposición. Ahora están en el Gobierno, háganlo también.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ustedes viven de la miseria de los demás y de generar dudas, cuando las hay y cuando no las hay. Miren, la corrupción nos afecta a todos. Hemos pedido disculpas y lo reiteramos infinitamente, pero hemos puesto medidas. Hemos puesto medidas en el Congreso, medidas importantes como pueda ser la Ley reguladora de Alto Cargo, la Ley de Financiación de Partidos, la Ley de Enjuiciamiento, la reforma del Código Penal… Pero a ustedes todo esto no les vale porque ustedes viven a nivel mediático de la miseria de los demás y a esto se han dedicado en la Comisión. Por eso votamos a favor en su día de la Comisión, porque creíamos que iba a funcionar de forma diferente.

Oiga, los nueve concejales han aportado el documento más fidedigno que puede haber que es su declaración que han hecho en el Juzgado. Hay que respetar la Justicia y hay que respetar los tiempos judiciales, y, por supuesto que sí, hay que respetar la presunción de inocencia. Porque ustedes se han encargado durante años en la oposición y tenía la esperanza de que no lo hicieran en el Gobierno de arruinar la vida de gente inocente, eso también lo han hecho. Y no han pedido perdón a nadie. A mí me lo han hecho ustedes y por eso estoy aquí para defender lo que pienso y mi ideología, y quien no tiene miedo soy yo.

Por eso estos concejales van a aguantar hasta que lo diga el juez, porque ustedes no son jueces ni parte y no tienen derecho a arruinar la vida de la gente, ni de mancillar el nombre de un partido por muy dignos que se presenten. Y si lo quieren hacer, tanto que no les gusta la vara, hágalo con su gente que tienen en Diputación, gente de Compromís imputada y usted tiene gente imputada en su partido, tírenlos mañana, pídanles que se vayan. No lo hagan con los demás, oiga. Dedíquense a hacer política que para eso gobiernan y no para tener Valencia hecha una porquería, que es como la tenemos. Grezzi, y tú calladito que tardo media hora más en llegar cada día a casa desde que has puesto el carril bici.

A ninguna de las conclusiones que han llegado ustedes no han podido demostrar nada, a la única conclusión que han llegado es que el funcionamiento del Grupo Popular era mejorable y aunque finalmente no haya responsabilidades judiciales pues que son responsabilidades políticas. Oiga, ¿y ustedes? ¿Ustedes no son responsables políticos de lo que están haciendo?

Esta Comisión no ha servido para nada, hemos perdido todos el tiempo. Si quieren hacer algo realmente productivo y luchar contra la corrupción, que el PP está dispuesto a ello, traigamos aquí medidas coherentes.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Peris

“A València en Comú no le gusta hablar de la herencia recibida, pero en este caso concreto la herencia recibida es una parte muy importante del presente y es desde esa perspectiva desde la que planteamos la enmienda de adición que hoy proponemos en relación a la Rambleta. Sr. Monzó, me insta a ir a la Fiscalía. No hace falta ir a la Fiscalía, la Rambleta ya está en la Fiscalía, está en la Fiscalía Anticorrupción y precisamente esta mañana salía una noticia en la cual el fiscal se reiteraba en sus afirmaciones y en pedir más documentación y en hacer peritajes más

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

exhaustivos en esta materia. Y concretamente hablaba de lo mismo de lo que hablamos nosotros, de corruptela generalizada durante el período de gobierno del PP en el Ayuntamiento de Valencia. Por eso consideramos que es necesario seguir investigando esta cuestión y por eso defendimos esta posición en la Comisión de Investigación y ahora la trasladamos al Pleno en forma de enmienda de adición.

Porque no es cierto que no hayamos aportado nada a la Comisión, sí que lo hemos hecho. En primer lugar, impulsamos su creación y organizamos la moción que se presentó aquí en el Pleno para que se pusiese en marcha, hemos participado activamente en todas las sesiones y sí que presentamos un informe en el momento en que se planteó el cierre. Es cierto que no de conclusiones, porque nosotros pensábamos que no había que cerrar la Comisión de Investigación, pero sí planteando un plan de trabajo a partir de la revisión de los 10.000 folios del expediente de la Rambleta que en este momento tenemos aquí ya disponible para su análisis. A través de la revisión de esa documentación es donde identificamos que hay presuntas irregularidades que merecen seguir siendo investigadas en este Ayuntamiento. Concretamente, modificaciones de los proyectos de obra, supuestos cambios en el accionariado o incluso anomalías en la contabilidad. Por eso, reitero la importancia de seguir investigando el *caso Rambleta* por su coste y por su vigencia. Y porque hoy por hoy la misma Fiscalía sigue reconociendo que es necesario hacerlo.

Y a Ciudadanos sí que me gustaría hacerle un comentario. Ha dicho usted, Sr. Estellés, que la regeneración democrática está en su ADN y ha dicho usted en el momento que se planteó su cierre que la Comisión –y en eso compartimos el punto de vista– debería seguir investigando. Bien, pues yo le pido que ahora demuestre que efectivamente la regeneración democrática está en su ADN y vote a favor al menos de la enmienda. Sobre el informe de conclusiones no le voy a decir nada, pero demuestre lo que ha dicho votando a favor de la enmienda de adición que hemos propuesto para poder seguir investigando.”

Sra. Gómez

“Al Sr. Estellés simplemente le diría que mucho darle vueltas durante cinco minutos para intentar justificar una abstención de una comisión en la que ustedes demostraron que perdieron todo el interés del mundo cuando dejó de ir el portavoz de su Grupo político. Cuando ya se hizo la foto y cuando ya rentabilizó lo que él estimaba políticamente esa Comisión, desapareció y durante un año y medio estuvimos trabajando los de portavoces del resto de grupos mientras ustedes pegaron la espantada. Por eso yo creo que aquí tienen poca legitimidad para abstenerse.

En todo caso, al PP, al Sr. Monzó. Ha repetido usted en numerosas ocasiones que nosotros vivimos de la miseria. ¿Qué reconoce?, ¿que en su partido hay miseria?, ¿que en su Gobierno había miseria? ¿Es eso lo que usted está reconociendo? No, nosotros no vivimos de la miseria. Nosotros lo que hacemos es defender los intereses de los valencianos y el interés público, y por eso el Grupo Socialista –a la referencia que ha hecho usted– nos personamos en su día en el *caso Nóos*. Porque su gobierno en este Pleno rechazó personarse cuando así se lo indicó el juez instructor de Palma. Y lo volveríamos a hacer. Y no me arrepiento ni de uno de los pasos que dimos para defender los intereses de los valencianos, ni uno.

Y no saquen pecho de esa absolución que no hay más que leerse la sentencia donde se reconoce que esa actitud fue ilegal y que esa conducta era ilegal, que aquí había un ambiente generalizado de utilizar las fundaciones como *escapaderos* del dinero público. Léanse la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sentencia porque desde luego no es para sacar pecho, a mí me daría vergüenza. Y no saquen cara de los casos de corrupción que hemos denunciado los grupos políticos, que hay muchos responsables, muchos compañeros de partido que fueron suyos, que ahora están en la cárcel. Si no, pregúntele al presidente de la Diputación de Castellón o a toda la familia Blasco. Que es que ya no hablamos de personajes ni de representantes corruptos, hablamos de familias enteras que han vivido del erario público y han vivido de nuestros gobiernos.

Y la verdad, ya para acabar, ¿saben cuál es la diferencia entre Rafa Rubio, mi compañero, y ustedes? Que en ningún caso estaría sentado en esa bancada si estuviera en su situación. Si hubiera un auto de resolución judicial como tienen ustedes en donde se determina la responsabilidad penal que tienen en los delitos que hoy se juzgan, os aseguro que no estaría ni de coordinador general ni mucho menos sentado donde están ustedes. Esa es la diferencia entre quién representa y quién valoramos la confianza de todo, y quien pasa de todo y solo le importa pasar su día a día y su mes a mes."

Sr. Estellés

"[*Problemes amb l'àudio*] …y por lo tanto estoy en la Comisión. Usted no era portavoz cuando empezó la Comisión, por ejemplo.

Para centrarme en el tema. Al principio hemos dicho: la Comisión de Investigación no es un juicio. En esta Comisión se han cometido los errores típicos de una comisión de investigación, que suele darse, no es una cosa poco habitual, en la cual los investigados se autojudicializan para protegerse y las personas que forman parte de la Comisión pues en un momento dado pueden llegar a prejuzgar. Eso está ahí.

Dicho esto, el cierre es precipitado. Un cierre a tres, un cierre aparte que rápidamente se ponen de acuerdo Compromís, PSPV y PP. Oye, una manera muy rápida de cerrar la Comisión. Sin embargo, ha habido dos grupos que hemos insistido en que la Comisión no estaba cerrada. *Caso Rambleta* abierto, x mil folios en la mano estudiados. Además, con los mismos problemas o con las mismas circunstancias que hemos visto de contratos, de proyectos que ha dicho el Sr. Peris. Ahí tenemos claro que no tenía que ser cerrada.

Ahora, el informe de conclusiones que para nosotros es un informe de comparecencias, he dicho muy claro que estamos de acuerdo en gran parte de los puntos de ese informe. Sí, pero es, como ya he dicho, una nota de prensa larga de la cual ya sacaron provecho. Pero insisto, estamos de acuerdo en gran parte de los puntos pero no lo entendemos como un informe final de cierre, nada más.

El PP perdió una oportunidad muy importante de comparecer y explicar y dar luz a los valencianos. Cada vez que salía de la Comisión yo les decía: han perdido una oportunidad y muy importante de dar trasparencia y luz, no lo han hecho. Pero no solamente ustedes de esta corporación sino miembros del PP a nivel nacional y PP a nivel regional, tampoco comparecieron, una gran oportunidad perdida. Otras cosas que hemos visto en el seno de la Comisión, han querido judicializarla, se han autovictimizado y han querido en algún momento de la Comisión amedrentar a los miembros de la misma. Pues no lo han conseguido, eso ya se lo digo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pero más allá de todo esto sí existe una responsabilidad, sí. Una responsabilidad derivada de la gestión cuando menos mala dentro de su Grupo. Ahí hay una responsabilidad y tienen que admitirlo, y creo que el Sr. Monzó medio lo ha admitido hace un momento.

Para concluir, Sr. Peris, simplemente quería comentarle que hemos valorado la enmienda. La enmienda da continuidad a la Comisión, sí, pero la da desde una perspectiva técnica. Por lo tanto, si existiese un dictamen penal lo darían los juzgados, si existiese un dictamen político lo da la Comisión, si existe un dictamen técnico lo que no sé un poco es el alcance.

Luego, los dos artículos del ROP y del ROF que nos dan son los propios de las enmiendas pero hemos estado viendo… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Va a haber un Reglamento del Pleno que se va a modificar, entendemos que van a entrar las comisiones porque así lo hemos votado y dentro de ese reglamento se puede articular quizá la mesa. Quizás es el momento de parar un poquito, esperar. En esencia sí nos gusta, pero hay que parar y esperar un poquito.

Gracias."

Sr. Galiana

"Mire, Sr. Estellés, li torne a repetir, no ha estat en la mateixa comissió. On està el seu informe sobre les compareixences? On està? Que li ho diga el Sr. Monzó també, que ha treballat en esta Comissió. Home, per l'amor de Déu. Ara que si ens hem ficat d'acord el PSPV, PP i Compromís.

Sr. Monzó, no es faça vosté el digne en tot este tema, sap? El Sr. Novo per un *tuit* en agost del 2015 volia reprovar-me. Què m'està contant vosté? O siga, nosaltres no podem. Sí, Sr. Novo, mire vosté l'hemeroteca.

A més, vosté ens tira a nosaltres la culpa de tot? Nosaltres? Home, no. '*El PP, a los ediles de Valencia: Entregad las actas en 10 días'*, la Sra. Bonig. És que no hem sigut nosaltres només, és que la líder del seu partit va demanar les seues actes. Ni tan sols els va dir que abandonaren el Grup, no. Les actes com a regidor. De què estem parlant? Ens hem tornat bojos o què? O siga, que tot açò és una confabulació de Compromís en contra del PP perquè les misèries, guanyar eleccions, bla-bla-bla. No, clar que nosaltres no els tirarem, els tirarà la ciutadania com ja ha fet. Tenien vostés 20 regidors, ara en tenen 10, alguna cosa ha passat. No és només Compromís, no es només el PSPV, no és només València en Comú, és que és el PP. És el seu partit el que està demanant-los les actes. Què anem a fer nosaltres? Sumar-nos a la Sra. Bonig, clar que sí. Per a una cosa que ha fet bé.

Jo sé que vostés no deixaran l'acta, vostés després s'ompliran la boca amb València i tot allò que fan per València i tot el que fan pel partit. Però si han deixat el partit. O no han deixat el partit? M'haguera agradat preguntar-los-ho però com no han vingut, m'haguera agradat tindre'ls davant per a preguntar-los les coses i potser m'hagueren convençut i haguera dit: Tenen raó, ha passat això. Han donat 1.000 euros, això és una tàctica habitual. Però és que no han vingut, s'han dedicat a dir que mirara jo tot el procediment judicial. Han tingut l'oportunitat d'explicar-se. I ja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ho he dit, al final és que és una vaca. És que al final tots els indicis donen el que donen perquè m'he de fiar de qui m'ha contestat: el Sr. ******. Vostés no han contestat. Com la infanta: *No sé, eso lo llevaba mi marido, no tengo ni idea, no me acuerdo.* És que eixa és la tàctica.

O siga, Sr. Monzó, no es faça tant el digne ni es cabrege tant. Jo sé que vosté va *de puto culo* com ha manifestat i li costa mitja hora arribar a València. Però bo, les coses són com són."

Sr. Monzó

"Gràcies.

Li ho vaig a aclarir, Sr. Galiana, perquè li ho he explicat vàries vegades però no pareix que li haja quedat clar. Els regidors del Grup Popular de forma voluntària han demanat la suspensió temporal i s'està a l'espera de la resolució de l'expedient, és aixina. Mentres, cal esperar. I ja està, no n'hi ha res més.

Però vostés han volgut crear una comissió i sense haver demostrar res hui tornen a demanar que abandonen l'acta, a mi em dóna a concloure que l'únic que volen és no tindre oposició. Eixa és la conclusió a què jo arribe. Esperes que el jutjat diga el que haja de dir i ja decidirà el PP el que haja de decidir. Mentrestant, cal esperar. Això és respectar els temps i la justícia.

Sr. Peris, sus compañeros de Podemos en Madrid acaban de abandonar el Congreso en rechazo por la sentencia del Sr. Homs. ¿Ve usted como actúan de forma diferente?, ¿sobre una sentencia firme de un tribunal? Y aquí que no la hay están pidiendo que se abandone el acta.

Respecto a la enmienda de adición que ha solicitado usted anteriormente, esto no es lo que se ha pactado. Aquí hoy lo que se está debatiendo es un informe de conclusiones en el cual nosotros hemos emitido nuestro voto particular y en ningún momento en la Comisión se ha hablado de crear. Haga usted lo que quiera. Ya se lo he dicho antes, vaya usted a la Fiscalía, haga lo que quiera, estamos absolutamente tranquilos, haga lo que considere que tenga que hacer, no nos afecta en absoluto.

Sra. Gómez, la miseria nos afecta a todos, no solo a nosotros. Es humano y nos afecta a todos, y usted tiene a gente condenada en Andalucía por los ERE por muchos millones de euros. No me haga así con la manita. Pida explicaciones al Sr. Chaves y al Sr. Griñán, que eso no lo hacen. Solo se fijan con los demás. El Sr. Rubio está investigado por tres delitos, no diga cosas que no son; mis compañeros por uno. Y la Justicia en un caso y en otro decidirá lo que tenga que decidir.

Las conclusiones a las que el PP ha llegado es que se aportaron los 1.000 euros; que el Ayuntamiento no ha sido aceptado ni como acusación particular ni como popular; que la Comisión ha desarrollado su actividad sin respetar los tiempos judiciales, y lo hemos pedido; que el Gobierno municipal del tripartito dictó actos administrativos con el único interés de causar el mayor daño posible a las personas que les afectaba; que hay un diferente trato administrativo sancionador; que el calendario de las comparencias y las prácticas se ha realizado sin tener en cuenta la documentación y los testimonios hechos en el Juzgado, que es donde se... *[El president*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]; falta de rigor en la propia Comisión, en el resumen y en la documentación aportada; y el PP ha cumplido en todas las sesiones y ha aportado toda la documentación que tenía que aportar."

Conclòs el debat i després de la votació (que consta en el mateix acord) s'adopta el següent

ACORD

DICTAMEN

La Comissió d'Investigació del cas conegut com a Operació Taula, en sessions que van tindre lloc el 7 i 24 de març de 2017, va adoptar, amb els vots que es transcriuen en el preàmbul (1), el dictamen que obra en l'expedient E-05642-2017-000003-00, sobre l'informe final de conclusions de la Comissió d'Investigació del cas conegut com a Operació Taula, i va acordar elevar-lo al Ple.

(1) *"... La conclusión primera se aprobó con el voto a favor de los Grupos Compromís, Ciudadanos, Socialista y València en Comú, y el voto en contra del Grupo Popular; las conclusiones segunda y tercera se aprobaron por unanimidad; la conclusión cuarta se aprobó con los votos a favor de los Grupos Compromís y Socialista, el voto en contra del Grupo Popular y la abstención de los Grupos València en Comú y Ciudadanos, y, por último, la conclusión quinta se aprobó con los votos a favor de los Grupos Compromís, Socialista y Popular, y con los votos en contra de los Grupos València en Comú y de Ciudadanos."*

VOT PARTICULAR

El Sr. Eusebio Monzó Martínez, portaveu del Grup Popular, en sessió que va tindre lloc el passat 7 de març de 2017, va formular un vot particular del tenor literal següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Resumen final.

Recapitulando, las conclusiones de la fase de comparecencias, quedan refundidas en las siguientes:

Primera.- La finalidad de la creación de la comisión no permanente de investigación denominada "Operación Taula", aprobada por acuerdo plenario de 28 de enero de 2016 era *"determinar las posibles responsabilidades políticas derivadas de los hechos de carácter ilícito que se hayan podido cometer en el consistorio por los miembros del Grupo Municipal Popular investigados por este motivo y que son objeto de examen por los Tribunales en el caso conocido como Operación Taula"*.

En su tenor, la única conclusión posible es que ningún miembro del Grupo Municipal Popular ha cometido ningún hecho de carácter ilícito en el consistorio, luego ninguna responsabilidad política se les puede exigir, extremo éste que sustenta y avala el Auto del TSJCV que aportamos como Documento número Uno. Cualquier afirmación en otro sentido diferente a este es falsa y una acusación grave de la que se pueden derivar las correspondientes responsabilidades.

Segunda.- El único hecho reconocido por todas y cada una de las personas investigadas, por haberlo declarado ante la Guardia Civil, o en Sede Judicial, es la aportación de la cantidad de 1.000 euros cada uno para contribuir a los gastos de la campaña electoral de 2015, hecho este perfectamente legal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Derivar o extender del mismo otras consecuencias sin elementos probatorios que lo fundamenten es una acusación falsa y susceptible de incurrir en posibles responsabilidades.

Tercera.- El Ayuntamiento no ha sido aceptado en el procedimiento judicial ni como acusación particular (Auto del Juzgado de Instrucción nº 18 de Valencia de fecha 23 de marzo de 2016), ni como acusación popular (Auto de la Audiencia provincial de Valencia de fecha 17 de mayo de 2016) debido a que no cabe considerarlo perjudicado dado que no se aprecia ni especial titularidad ni relación con el bien jurídico protegido ni perjuicio económico estimable, ni éste puede atribuirse competencias o atribuciones que están reservadas para los ciudadanos y no para la Administración, como es en este caso la figura de la acusación popular. Por lo tanto, la Comisión de Investigación municipal debía de haber terminado con la firmeza de estos Autos porque cualquier extensión de su investigación más allá, ha entrado en un ámbito estrictamente privado ajeno a la competencia y capacidad de la actividad de control municipal.

Cuarta.- La Comisión de Investigación ha desarrollado su actividad sin respetar los tiempos judiciales, estando las actuaciones bajo secreto de sumario y, no siendo parte el Ayuntamiento en el procedimiento judicial, ha vulnerado el más elemental derecho a la presunción de inocencia.

Quinta.- La Comisión de Investigación vio frustrada su pretendida finalidad de depuración de responsabilidades políticas y dejó de tener sentido cuando el gobierno municipal tripartito dictó actos administrativos ilegales, con el único interés de causar el mayor daño posible a personas y colateralmente a familias, actuando de forma arbitraria al margen de la Comisión de Investigación, mediante la apertura de expedientes disciplinarios y suspensión de empleo y sueldo a los asesores que forman parte del Grupo Municipal Popular.

Sexta.- La sectaria depuración política del personal al servicio del Grupo Municipal Popular por parte del gobierno municipal tripartito ha quedado demostrada por el diferente tratamiento administrativo-sancionador dispensado a aquellos, a diferencia de los imputados que prestan sus servicios en las filas del tripartito. Mientras que a unos se les abrió los correspondientes expedientes disciplinarios y fueron suspendidos de empleo y sueldo, los imputados que prestan sus servicios en el gobierno municipal tripartito, y que se les investiga en diligencias abiertas por malversación, prevaricación, tráfico de influencias, falsedad y fraude en la contratación, no se ha tomado ninguna medida disciplinaria similar de carácter administrativo, en un claro ejemplo de uso interesado, partidista, sectario y arbitrario del funcionamiento del derecho administrativo sancionador.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Séptima.- El calendario de comparecencias y la práctica de las mismas se ha realizado sin contar con la documentación, testimonio sobre los hechos, informes y declaraciones que obran en los autos del Juzgado de Instrucción número 18 de Valencia, diligencias previas 881/2015, Pieza A. De tal suerte, se ha llegado por alguna miembro de la Comisión, a atribuir hechos y circunstancias que se ha asegurado formaban parte del sumario y que, pese a haber sido requerida de forma expresa y reiterada para que aportara pruebas de la existencia en el sumario de esa información falsa, esta justificación no se ha hecho efectiva hasta la fecha, en una muestra evidente de la indefensión a la que se ha sometido a las personas objeto de la investigación de la Comisión y de las falsedades que se han levantado en el desarrollo de las sesiones por parte de los miembros representantes de los grupos Ciudadanos, Compromís, PSPV-PSOE y Valencia en Comú.

Octava.- La falta de rigor en los trabajos de la Comisión de Investigación se resume en la documentación utilizada para interrogar y demandar explicaciones a los comparecientes, esto es, recortes de prensa que están en las antípodas de lo que debe de ser un documento con la mínima garantías y base probatoria sobre los presuntos hechos que se investigan y sobre los que se pretenden deducir responsabilidades a los miembros del Grupo Municipal Popular.

Novena.- Del conjunto de comparecencias, informaciones o testimonios practicados en el desarrollo de la Comisión Informativa, nada se desprende, ni siquiera indiciariamente, que ninguna de las personas investigadas, ni los actuales miembros del Grupo Municipal Popular haya participado en hecho alguno que pueda revestir alguna presunta infracción o ilícito penal ni administrativa, como así hemos comprobado con el Auto que se aporta respecto a D. Miguel Domínguez.

Decima.- Del desarrollo de esta Comisión de Investigación lo único que ha quedado demostrado es la indefensión a la que sistemáticamente se ha sometido a las personas objeto de la misma a través de la vulneración del derecho fundamental a la presunción de inocencia evidenciada en declaraciones públicas y notas de prensa emitidas tras la celebración de cada sesión por los representantes en la Comisión de los grupos municipales Ciudadanos, Compromís, PSPV-PSOE y Valencia en Comú, prejuzgando y sacando conclusiones sin pruebas y sin respetar los tiempos y formalidades de la Comisión de Investigación y, aún menos, los tiempos y el procedimiento que marca la investigación judicial.

Undécima.- Los grupos políticos municipales de Comspromís, PSPV-PSOE, Valencia en Comú y Ciudadanos prejuzgaron y aprobaron en acuerdo plenario su sentencia a los concejales del Grupo Municipal Popular y a la entonces

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

senadora y ex Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá Nolla, sin esperar a la conclusión de los trabajos de esta Comisión de Investigación. En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, celebrado el pasado día 29 de septiembre de 2016, todos los concejales de los referidos grupos políticos, a excepción del Sr. Jaramillo y la Sra. Jiménez, votaron a favor de dos mociones: una de ellas conjunta a propuesta de los portavoces de los Grupos Compromís, Socialista i València en Comú, *"para a instar la Sra. Barberá a renunciar a l'acta de senadora"*, y la otra suscrita por el Sr. Fuset, portavoz del Grupo Compromís, que proponía *"exigir al Partido Popular el abandono del acta de concejal a sus 9 concejales imputados"*. La aprobación de estos acuerdos plenarios es la máxima depuración política que se puede concluir en la Comisión contra los concejales de Grupo Municipal Popular.

Duodécima.- Queda demostrado, en consecuencia, que la Comisión de Investigación desarrollada en el Ayuntamiento de Valencia, no tenía como objeto depurar posibles responsabilidades políticas, sino que ha sido un juicio paralelo retransmitido en directo, sin ninguna garantía para las partes investigadas, en el que se han formulado acusaciones e imputado la comisión de hechos ilícitos sin ningún fundamento ni prueba alguna.

Decimotercera.- La que fuera alcaldesa de Valencia desde el año 1991 hasta 2015, falleció recientemente sin que sobre ella se haya podido acreditar la más mínima sospecha, y mucho menos atribuirle prueba alguna de la comisión de cualquier ilícito ni administrativo relacionado con el objeto de esta Comisión de Investigación. En consecuencia, la conclusión respecto a su persona no puede ser otra que una declaración expresa y contundente por parte de la Comisión para elevarla al Pleno del Ayuntamiento, de que nada se ha acreditado en su contra y no existe ninguna responsabilidad política que se le pueda ni deba exigir, restituyéndola, por este Ayuntamiento, en su honor y su dignidad.

En virtud de todo lo cual, lo que solicitamos a la Comisión es que se acuerde la finalización de la vigencia de la misma, y que su informe final recoja expresamente que no existe ningún tipo de responsabilidad política sobre la actuación de los actuales miembros del Grupo Municipal Popular sobre los hechos objeto de esta Comisión.

Fdo. Eusebio Monzó
(Portavoz GMP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESMENA D'ADICIÓ

Esmena d'adició subscrita pel portaveu del Grup València en Comú, Sr. Peris:

"En relación con el dictamen/informe de la Comisión de Investigación sobre el *Caso Taula,* de conformidad con lo dispuesto en los arts. 97.5 del ROF y 85 del ROP, se formula la siguiente enmienda de adición:

Que se constituya un grupo formado por la secretaría de la que dependen el Servicio de Acción Cultural y las Jefaturas de Servicio de Intervención, Contratación y Acción Cultural, con el objetivo de elaborar un informe sobre el procedimiento y tramitación del expediente de la Rambleta en cuanto, básicamente, al proceso de selección del contratista y aquellos pormenores que puedan tener relación con el denominado *Caso Taula*, así como la fiscalización y comprobación del grado de cumplimiento del contrato objeto del expediente.

El grupo de trabajo podrá solicitar colaboración a otros servicios municipales, a la Asesoría Jurídica Municipal y a aquellos organismos que se consideren convenientes, y elaborará un informe final técnico y jurídico con las conclusiones extraídas. Concluido el informe, se dará cuenta en la comisión informativa o instancia que proceda."

VOTACIONS

Se sotmet a votació, en primer lloc, el vot particular formulat pel portaveu del Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-lo pels vots en contra dels/de les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez); voten a favor els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

A continuació, se sotmet a votació l'esmena d'adició formulada pel portaveu del Grup València en Comú, Sr. Peris, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez).

Per últim, se sotmeten a votació per separat les conclusions de la Comissió d'Investigació, el resultat de les quals és el següent:

- Primera conclusió: S'aprova pels vots a favor dels/de les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez); voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

- Segona conclusió: S'aprova per unanimitat dels 32 regidors i regidores presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

- Tercera conclusió: S'aprova per unanimitat dels 32 regidors i regidores presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Quarta conclusió: S'aprova pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

- Quinta conclusió: S'aprova pels vots a favor dels/de les 27 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular, Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

- Sexta conclusió: S'aprova pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez).

ACORD

"En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Investigación del caso conocido como Operación Taula, y con la enmienda de adición suscrita por el portavoz del Grupo València en Comú, Sr. Peris, en el sentido de adicionar un punto sexto al informe de conclusiones contenidas en el referido dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el Informe final de la Comisión de Investigación del Ayuntamiento de Valencia del caso conocido como Operació Taula, del siguiente tenor literal:

'INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL CASO CONOCIDO COMO OPERACIÓN TAULA

I. ANTECEDENTES

II. SESIONES Y DOCUMENTACIÓN

III. CONCLUSIONES

I. ANTECEDENTES

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016, acordó la creación de una comisión de investigación para determinar las posibles responsabilidades políticas derivadas de los hechos de carácter ilícito que se hayan podido cometer en el consistorio por los miembros del Grupo Municipal Popular investigados por este motivo y que son objeto de examen por los tribunales en el caso conocido como Operación Taula, de conformidad con el mandato del Pleno de fecha 28 de enero de 2016.

Segundo. En sesión extraordinaria, de 12 de abril de 2016, quedó constituida la Comisión con la asistencia de todos sus miembros, Carlos Galiana Llorens, Sandra Gómez López, Jordi Peris Blanes, Eusebio Monzó Martínez y Fernando Giner Grima, la Comisión eligió como presidente a Carlos Galiana Llorens y como vicepresidenta a Sandra Gómez López y quedó establecido su régimen de funcionamiento. Han ejercido como secretarios de la Comisión, el secretario general y del Pleno, Pedro García Rabasa, y el secretario de área II, Hilario Llavador Cisternes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. En la sesión, de 12 de abril, la Comisión acordó la grabación de sus sesiones en su integridad y que la grabación de la sesión, una vez certificada, tendría la consideración y valor de vídeo-acta. El documento denominado 'acta', en el presente informe, se refiere a un extracto de lo acontecido durante la sesión y recoge los acuerdos, y someramente algunas de las intervenciones.

Cuarto. La Comisión de Investigación ha celebrado la sesión constitutiva y doce sesiones: el 3 de mayo, 10 de mayo, 24 de mayo, 7 de junio, 21 de junio, 5 de julio, 19 de julio, 13 de septiembre y 28 de diciembre de 2016; sesión de 24 de febrero de 2017 en la que fueron aprobadas las conclusiones; sesión de 7 de marzo de 2017 para tratar el Informe final y la última, el 24 de marzo de 2017 con objeto de revisar el mismo.

II. SESIONES

Seguidamente se recogen los acuerdos y asuntos tratados, así como los documentos integrantes, entre otros, de los expedientes de las sesiones de la Comisión.

Sesión de 3 de mayo de 2016.

En sesión de 3 de mayo de 2016, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el calendario de comparecencias.
2. Aprobar que, en la siguiente sesión, se fije el calendario de la segunda fase de comparecencias de los representantes de empresas, expertos y miembros de la mesa de contratación que se considere oportuno, según la propuesta de los Grupos políticos.
3. Establecer que las peticiones de documentación se dirigirán a la Presidencia de la comisión.
4. Aprobar el plan de trabajo.

Documentos sesión:

1. Extracto del acta de la sesión de 3 de mayo que incluye el calendario de comparecencias, el modelo de requerimiento y la relación de derechos y obligaciones de los comparecientes.
2. Plan de trabajo del Grupo Municipal Socialista.
3. Plan de trabajo del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
4. Plan de trabajo del Grupo Municipal Partido Popular.

Sesión de 10 de mayo de 2016

En la sesión de la Comisión de Investigación que se celebró el 10 de mayo de 2016, fueron citadas y comparecieron las siguientes personas: D.ª ******, D.ª ****** y D.******; no asistió D. Alfonso Grau Alonso y excusaron asistencia D.ª****** y D.ª ******. Durante la sesión, el representante del Grupo Municipal Popular presentó escrito solicitando la suspensión de las sesiones de la Comisión hasta después de las elecciones generales señaladas para el 26 de junio de 2016.

Documentos sesión:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Escrito alegaciones Grupo Popular solicitando la suspensión de sesiones.
2. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre escrito del Grupo Popular en relación a la suspensión referida.
3. Extracto acta de la sesión de 10 de mayo de 2016.

Sesión de 24 de mayo de 2016

En la sesión de la Comisión de Investigación que se celebró el 24 de mayo de 2016, fueron citadas y no comparecieron las siguientes personas: D.ª ******, D.ª Mª José Alcón y D.ª ******; no asistió D.ª ****** y excusaron asistencia D.ª Rita Barberá Nolla y D. Alfonso Novo Belenguer. Asimismo, la Comisión acordó citar al representante legal del Partido Popular.

Documentos sesión:

1. Escrito del Portavoz del Grupo Popular, con las manifestaciones del concejal citado.
2. Escrito del Portavoz del Grupo Popular acompañando documentación varios: Auto nº 486/2016, Auto Resolutorio de recurso de reforma.
3. Escrito representante legal del Partido Popular, excusa asistencia.
4. Extracto acta sesión de 24 de mayo de 2016.

Sesión de 7 de junio de 2016

En la sesión de la Comisión de Investigación de 7 de junio de 2016, estaban citados y no comparecieron, excusando su asistencia, D.ª Isabel Bonig, D.ª Beatriz Simón Castellets, D. Vicente Igual Alandete, Mª Ángels Ramón-Llin y D. Cristóbal Grau . En la misma sesión la Comisión queda enterada, del acuerdo adoptado por la Junta Electoral de Zona, de 30 de mayo de 2016, que concluye la no procedencia de la suspensión solicitada por la representante provincial del Partido Popular.

Documentos sesión:

1. Escrito de la Junta Electoral de Zona, de 30 de mayo de 2016.
2. Escrito Grupo Popular aporta manifestaciones de los concejales citados a la sesión que excusan asistencia.
3. Extracto acta sesión de 7 de junio de 2016.

Sesión de 21 de junio de 2016

En la sesión de la Comisión, estaban citados y no comparecieron, excusando su asistencia, D. Félix Crespo Hellín, D.ª Lourdes Bernal Sanchis, D. Alberto Mendoza Seguí y D.ª Mª Jesús Puchalt Farinós.

Documentos sesión:

1. Escrito Grupo Popular aporta manifestaciones de los concejales citados que excusan asistencia.
2. Extracto acta sesión 21 de junio 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sesión de 5 de julio de 2016

En la sesión, de 5 de julio de 2016, estaban citados y comparecieron, D. ******, D. ******, D.ª ******, D. ****** y D. ******. En la citada sesión, la Comisión acuerda, que en la próxima sesión que se celebre, se incluyan en el orden del día nuevas propuestas de plan de trabajo que presenten los Grupos Municipales.

Documentos sesión:

1. Extracto del acta sesión de 5 de julio de 2016.

Sesión de 19 de julio de 2016

En la sesión de la Comisión de 19 de julio de 2019, estaban citados y comparecieron, D. ******, D. ******, D.ª ****** y D.ª ******; excusan asistencia la Sra. ****** y el Sr. ******.

Asimismo la Comisión acordó:

1. Rechazar la propuesta de plan de trabajo del Grupo Municipal Popular.
2. Solicitar informe a la Asesoría Jurídica Municipal sobre la posibilidad y conveniencia de que el Ayuntamiento se persone en la causa abierta pieza B del *Caso Taula*.
3. Citar a concejales y asesores que aún no han sido citados por la Comisión y sí lo han sido por el Juzgado.

Documentos sesión:

1. Propuesta de plan de trabajo del Grupo Popular.
2. Extracto acta sesión de 19 de julio de 2016.

Sesión de 13 de septiembre de 2016

La Comisión, en sesión de 13 de septiembre de 2016, queda enterada del informe del *Advocat de la Ciutat*, de fecha 28 de julio de 2016, sobre la posibilidad y conveniencia de la personación del Ayuntamiento en la pieza B del *Caso Taula*. Durante la celebración de la sesión, estaban citados y comparecieron D.****** (presenta escrito alegaciones), D.ª ******, D. ******; y excusaron asistencia, D.ª Ana Albert Balaguer, D. ******, D.ª ******, D. ******, D.ª Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, D. ******, D. ******, D. ******, D. Francisco Lledó Aucejo, D.ª ******, D.ª ****** y D.ª******.

Asimismo, en la sesión la Comisión acordó:

1. Dar por finalizadas las comparecencias.
2. Aprobar, previa solicitud a los servicios gestores, el estudio de los expedientes de contratación citados en la pieza A de la Operación Taula.
3. Incluir en el orden del día de la siguiente sesión, las propuestas de conclusiones de los Grupos y el examen de los expedientes de contratación de la pieza A.

Documentos sesión:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Informe del *Advocat de la Ciutat* sobre personación del Ayuntamiento en la pieza B.
2. Escrito del Grupo Ciudadanos, solicitando se aporte diversa documentación para su estudio por la Comisión.
3. Extracto del acta de la sesión de 13 de septiembre de 2016.

Sesión de 28 de diciembre de 2016

La Comisión, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2016, acordó:

1. Aprobar que el informe final de la Comisión recoja, al menos, las siguientes cuestiones: a) Propuestas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales. b) Propuestas de regulación sobre funcionamiento de las Comisiones de Investigación en el Ayuntamiento de Valencia. c) Conclusiones derivadas de la fase de comparecencias.
2. Prorrogar el plazo de los trabajos de la Comisión hasta el 31 de enero de 2017.
3. Convocar sesión, no pública, el 31 de enero de 2017, a las 10 horas.

Documentos sesión:

1. Propuesta de conclusiones del Grupo Popular.
2. Extracto del acta de la sesión de 28 de diciembre de 2016.

Sesión de 24 de febrero de 2017

En relación con las cuestiones que debe recoger el informe final según propuesta acordada por esta Comisión, en sesión de 28 de diciembre de 2016, en la sesión de la Comisión de 24 de febrero de 2016, la Comisión aprobó, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Compromís, Socialista, València en Comú y Ciudadanos, y el voto en contra del Grupo Popular, lo siguiente:

1. Instar al Gobierno las modificaciones necesarias en la legislación para que convierta en obligatorias las comparecencias en las comisiones de investigación de las entidades locales, al igual que sucede con las comisiones de investigación de las Cortes Generales y autonómicas.

Asimismo, la Comisión acordó lo siguiente:

2. En relación con el punto 1.letra b), de lo acordado en la sesión de 28 de diciembre de 2016, la Comisión por unanimidad acuerda: Proponer el estudio de modificaciones en el Reglamento Orgánico del Pleno sobre la regulación de comisiones de investigación.

3. En relación con el punto 1.letra a) de lo acordado en la sesión de 28 de diciembre de 2016, la Comisión por unanimidad acuerda: Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos municipales:

1. Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.

2. Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses. (Rectificado por omisión durante la sesión de 24 de marzo de 2017).

4. Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.

5. Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.

Documentos sesión:

1. Nota Interior Grupo Ciudadanos, respuesta al Sr. Galiana.
2. Propuesta de informe del Grupo Popular.
3. Análisis de la Comisión y Plan de Trabajo del Grupo València en Comú.
4. Extracto del borrador del acta de la sesión de 24 de febrero de 2017.

Sesión de 7 de marzo de 2017

La Comisión, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2017, acordó aprobar el informe de conclusiones en relación con el punto 1.c) del acuerdo de 28 de diciembre de 2016 de esta Comisión, presentado por el presidente de la Comisión al que se adhiere el Grupo Municipal Socialista, con las matizaciones de la Sra. Gómez sobre determinadas cuestiones relativas a la coincidencia de la renuncia del Sr. Grau con la petición de la secretaria del Grupo de aportación de los 1.000 €, y elevarlo al Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del representante del Grupo Municipal Compromís y de la representante del Grupo Municipal Socialista, la abstención de los Grupos Municipales de Ciudadanos y de València en Comú y el voto en contra del Grupo Municipal Popular, todos ellos en la representación ponderada que ostentan. Por el Sr.Monzó se formula voto particular basado en su propio informe de conclusiones. Asimismo la Comisión propone dar por finalizados los trabajos de la misma, con el voto favorable del Grupo Municipal Compromís, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Popular, y el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal València en Comú.

Documentos sesión:

1. Propuesta de informe final de conclusiones del Grupo Ciudadanos.
2. Propuesta de informe final de conclusiones del Grupo Compromís.

Sesión de 24 de marzo de 2017

La Comisión, sobre la revisión del Informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del Ayuntamiento de Valencia del caso denominado Operación Taula, aprobó por unanimidad incorporar la omisión en el punto 3º, de la conclusión tercera, que comienza en '... debiendo comunicar a la Intervención' y termina en '... Ayuntamiento de Valencia'. Asimismo, acordó rechazar la propuesta del Grupo Popular, con los votos del Grupo Compromís y Socialista, el voto a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Ciudadanos y València en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Comú, de suprimir parte del texto del inciso cuarto y séptimo, del punto cuarto, de la conclusión cuarta, y aprobar del inciso séptimo sustituir la expresión 'dando por buena' por la expresión 'a preguntas sobre', así como suprimir: 'por el Grupo Compromís' del inciso octavo de la conclusión cuarta.

III. CONCLUSIONES

Primera. Instar al Gobierno las modificaciones necesarias en la legislación para que convierta en obligatorias las comparecencias en las comisiones de investigación de las entidades locales, al igual que sucede con las comisiones de investigación de las Cortes Generales y autonómicas.

Segunda. Proponer el estudio de modificaciones en el Reglamento Orgánico del Pleno sobre la regulación de comisiones de investigación.

Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:

1. Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.
2. Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.
3. Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene aperturada en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
4. Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.
5. Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.

Cuarta. Establecer:

Primero. Que el motivo por el que se origina la presunta aportación de 1.000 €, con independencia de que se devolvieran o no, es que, según se desprende del relato de las testificales y es que parece que hay una extrema urgencia, una necesidad objetiva que lleva a que en una semana la secretaria requiriera a todos los miembros del Grupo Popular, tanto concejales como asesores a hacer esa aportación de los 1.000 € y que coincide en el tiempo con la salida de Alfonso Grau por su acusación en el caso Nóos, llevándonos a ligar los dos hechos de forma evidente de que es una consecuencia de la salida del vicealcalde de su responsabilidad política y orgánica porque era el encargado, el responsable de la campaña electoral municipal del Partido Popular en el año 2015.

Segundo. Que ha quedado patente que el Grupo Municipal Popular ha boicoteado desde el minuto uno la Comisión de Investigación del *Caso Taula*. Si bien el propio Grupo Municipal Popular votó a favor de la creación de la misma en el Pleno del Ayuntamiento, la falta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

comparecencia de los propios concejales y asesores actuales del Grupo Municipal Popular, a excepción de la del Sr. ******, ha demostrado Comisión tras Comisión la nula voluntad de esclarecer unos hechos ocurridos en el seno de su propio Grupo. El Grupo Municipal Popular, a través de su portavoz, Eusebio Monzó, única persona del Grupo no implicada en los hechos, ha tratado, de forma insistente, de retrasar y/o anular la propia comisión, como así se recoge en la documentación presentada al efecto y rechazada con argumentos legales por la Comisión.

Tercero. Que esta Comisión no tiene más remedio que sacar sus propias conclusiones de las comparecencias sí efectuadas y de las declaraciones en sede judicial aportadas por los concejales y asesores no obligados a comparecer. En este caso, el propio silencio testimonial de los llamados a comparecer supone una línea de conclusión que no permite entender el motivo del mismo cuando el objeto de la Comisión no era depurar posibles responsabilidades penales, sino únicamente responsabilidades políticas. Además, el Grupo Municipal Popular ha intentado, en más de una ocasión, judicializar las actuaciones y preguntas de los miembros de la Comisión, intentando con ello amedrentar a los miembros del resto de los Grupos Municipales. El Grupo Municipal Popular ha escenificado, en varias ocasiones, un papel de víctima de la Comisión, intentando, a su vez, presentar al resto de Grupos y sus portavoces como sus verdugos. El Grupo Municipal Popular intentó, incluso, llamar a comparecer al propio alcalde de la ciudad cuando nada tiene que declarar ni aportar sobre el *Caso Taula*.

Cuarto. Que, en todo caso, de la lectura de las declaraciones y de las comparecencias reflejadas en las actas se desprende lo siguiente:

- El funcionamiento del antiguo Grupo Municipal Popular era francamente mejorable y escapaba al control de sus propios miembros, que son responsables políticos del descontrol de las actuaciones de la secretaria de Grupo, la Sra. ******.

- Los miembros del Grupo Municipal Popular, ha quedado demostrado, y así se ha declarado, realizaron una aportación de 1.000 € para financiar la campaña electoral de 2015, a través del Grupo Municipal. Además de las aportaciones mensuales de 60 € realizadas a lo largo de los años. Cuesta creer que nadie en el Grupo Municipal pidiera explicaciones o conociera el destino de esas aportaciones y cómo se manejaban, de lo que se desprende una irresponsabilidad y dejadez absoluta. Si bien las aportaciones directas a los partidos son perfectamente legales, no se puede entender la necesidad de hacer aportaciones extraordinarias a los Grupos Municipales, máxime cuando con mayoría absoluta, era el propio equipo de gobierno del Grupo Municipal Popular el que dictaba las aportaciones que realizaba el Ayuntamiento de Valencia para sufragar los gastos de estos. Los concejales y asesores son responsables políticos de la nefasta gestión realizada en el Grupo Municipal. Sin entrar en debatir si, además, dichas aportaciones fueron devueltas y constituyeron un delito de blanqueo de capitales. Teniendo por buenas las declaraciones aportadas por los concejales del Grupo Municipal Popular, sonroja cuanto menos la forma de funcionamiento y las formas de realizar dichas aportaciones. Entendemos que una cantidad de 1.000 € no es baladí y en las propias declaraciones hay miembros que no recuerdan ni quién se las pidió, ni para qué. Comparecientes que 'lo escucharon en un bar' y se ofrecieron a realizar la aportación. Cuentas escritas a boli en un papel. Demasiadas lagunas en la memoria de los comparecientes como para que no se desprenda la responsabilidad política de velar por el funcionamiento de su propio grupo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Incluso en el seno del Grupo Municipal Popular se realizaban tareas destinadas, en ese momento, a la Delegación de Turismo, como así se desprende de la declaración del Sr. ******. Así se asumía por el resto de concejales y asesores que un Grupo Municipal puede realizar tareas que le son encomendadas a las delegaciones, hecho políticamente cuanto menos cuestionable.

- No es extraño que la propia Sra. Bonig, presidenta del Partido Popular en la Comunidad Valenciana, reclamara las actas de sus compañeros, ante el descontrol del Grupo Municipal. Hecho que no se ha producido y que ha dejado en evidencia a la líder del partido. De hecho, y aunque los miembros del Grupo Municipal Popular insistan en permanecer en el Grupo Municipal, los nueve imputados causaron baja del partido hace más de un año. Es el Partido Popular el que más ha creado un cordón sanitario alrededor de los propios miembros del Grupo Municipal Popular.

- De hecho, y aunque el Grupo Municipal Popular insista una y otra vez en intentar restablecer el honor y la dignidad de la que fuera alcaldesa de València, Sra. Barberá, recientemente fallecida, no fue sino el propio Partido Popular el que acabó expulsándola del partido, dañando más que nadie la ya maltrecha imagen de la exalcaldesa.

- Los miembros del antiguo Grupo Municipal Popular no pueden escudarse en artimañas legales y aunque, finalmente, no tengan responsabilidades judiciales, está claro que son responsables políticos y colaboradores necesarios de lo ocurrido y probado en el seno de su Grupo Municipal. Los miembros del Grupo Municipal Popular no pueden seguir manchando el nombre del Partido Popular, que los colocó en las responsabilidades políticas que aún hoy ostentan al ir en sus listas electorales.

- Los miembros de la comisión no pueden ser tampoco ajenos a las numerosas informaciones aparecidas en prensa sobre el *Caso Taula*. Las grabaciones realizadas por la Sra. Alcón donde detalla punto por punto la 'corrupción total' realizada en el seno del Grupo Municipal Popular deberían ser suficientes como para que alguien del Grupo Municipal hubiera puesto su cargo a disposición del partido. De hecho, sin entrar en el carácter delictivo o no de las actuaciones, el propio Sr. ****** declaró 'como experto informático' la dificultad de manipular un grupo de whatsapp, a preguntas sobre la conversación aparecida en prensa sobre la devolución del dinero entregado al Grupo Municipal Popular.

- Día tras día, en esta Comisión, hemos seguido con estupor las afirmaciones que en ella se vertían, especialmente las realizadas por las personas que no quisieron realizar las aportaciones como el Sr. ******o la Sra. ******.

- Es por ello que exigimos a los concejales del Grupo Municipal Popular el abandono de las actas como concejales o, como mínimo, el abandono del Grupo Municipal al que pertenecen y su paso a concejales no adscritos.

Quinta. Dar por finalizados los trabajos de la Comisión de Investigación del caso conocido como Operación Taula.

Sexta. Que se constituya un grupo formado por la secretaría de la que dependen el Servicio de Acción Cultural y las Jefaturas de Servicio de Intervención, Contratación y Acción Cultural,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

con el objetivo de elaborar un informe sobre el procedimiento y tramitación del expediente de la Rambleta en cuanto, básicamente, al proceso de selección del contratista y aquellos pormenores que puedan tener relación con el denominado *Caso Taula*, así como la fiscalización y comprobación del grado de cumplimiento del contrato objeto del expediente.

El grupo de trabajo podrá solicitar colaboración a otros servicios municipales, a la Asesoría Jurídica Municipal y a aquellos organismos que se consideren convenientes, y elaborará un informe final técnico y jurídico con las conclusiones extraídas. Concluido el informe, se dará cuenta en la comisión informativa o instancia que proceda."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00406-2017-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa crear la Comissió Municipal d'Unificació de Criteris Tècnics i determinar-ne les funcions, composició i règim de funcionament (dinamització d'activitats i obres).		

Presidix el segon tinent d'alcalde, Sr. Peris.

_____

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 5 a 10 de l'orde del dia relatius a dictàmens varis de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat. El 5 proposa crear la Comissió Municipal d'Unificació de Criteris Tècnics; el 6 proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall de la parcel·la núm. 5 del Pla Especial d'Ordenació del Nou Campus de la Universitat de València; el 7 proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del PGOU per a l'ampliació del Col·legi Públic Primer Marqués del Túria; el 8 proposa estimar el recurs de reposició presentat per l'urbanitzador del PAI de la UE única del Sector NPR-5 Moreres; el 9 proposa acordar l'establiment de criteris nous d'ordenació del sector del Grau; i el 10 proposa aprovar provisionalment la Modificació del PEPRI del barri del Carme en la parcel·la de la plaça de Tavernes de la Valldigna, 4.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Buenos días de nuevo.

Como es un debate conjunto de puntos de urbanismo de los cuales unos pegan y otros no pegan y son cinco minutos, voy a intentar ser ordenado. Primero voy a hablar del PAI del Grau, el segundo sobre la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos, las dos mociones impulsoras, un poco por rango de importancia, luego hablaré del manido ya tema del Centro Excursionista de la plaza de Tavernes de la Valldigna, 4, y al final, si tengo tiempo, del CP Primer Marqués del Turia y si no en la próxima intervención.

Sobre el sector del Grau, Sr. Sarrià, usted nos presenta la moción impulsora y de principio me pasa como cuando presentó la modificación de criterio del planeamiento del PGOU, que la veo y veo que hay según qué detalles diferentes escalas, si bien entiendo que es un proyecto que toca. Porque el delta verde, 2007, concurso de ideas, se enfocaba de una perspectiva de una arquitectura abierta, una arquitectura hacia el mar, con espacios muy amplios entre edificios, con jardines, con zonas peatonales, predominio de la sostenibilidad del transporte sobre el vehículo y con un matiz: los canales. El tiempo ha pasado, ya no es la época de los grandes fastos, estamos en otra época de sostenibilidad y de contención. Y entiendo que hay que proporcionar el proyecto, no lo voy a llamar obsoleto pero sí reprogramable o en este caso reestructurable. Y efectivamente, los canales quizá no sean sostenibles y su mantenimiento no tienen porqué

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pagarlo todos los valencianos. Entonces en ese punto estamos de acuerdo, hasta en el nivel de detalle.

Ahora, me preguntará usted: ¿Y por qué se abstiene el Sr. Estellés en la Comisión? Porque, como siempre, me faltan diferentes escalas y me faltan detalles. Sea un proceso directo o indirecto, no sé qué cantidad de dinero tendrán al final que entrar los promotores en ese vaivén continuo cuando hay un concurso que ya se quedó vacío, por cierto, de esos 40 millones de la Fórmula 1. Por otra parte, la demolición parcial o no parcial del circuito de la Fórmula 1. Además de lo expuesto, tenemos el tema –que ya me clarificó en la Comisión de Urbanismo– del acceso norte del puerto con este caso la alegación presentada por el puerto. Sí que del circuito también echo en falta una determinación mayor de los usos definitivos y de cómo se van a hacer. Y también está el tema de la subestación que va a caer dentro del sector, que hay unas alegaciones incluso presentadas en el PGOU por Iberdrola, REE, Puerto, etc. Por ese motivo, ante las dudas nos abstuvimos.

Pero hay un factor importante, cuando en el 2009 sale el proyecto del PAI se produce el tema en este caso del 15 % de aprovechamiento de vivienda pública, en este caso una detracción de vivienda pública. Ustedes lo criticaron. Ahora me gustaría saber qué van a hacer ustedes respecto a vivienda pública, por el mismo motivo que ustedes en su día lo criticaron.

Respecto a la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos, qué duda cabe que la anterior Comisión no estaba siendo efectiva, ni tampoco estaba teniendo la periodicidad, y además es demostrable, que tenía que tener. Las licencias, que generan un perjuicio económico tanto al Ayuntamiento como en este caso a las personas que están esperando, están en cola. Hay mucha cola en licencias y hay un problema de licencias, heredado pero también de estos dos años que ustedes han gobernado. El establecer esta comisión técnica de criterios introduciéndolos en este caso el Servicio de Planeamiento lo vemos efectivo porque al final va a mejorar todo el diagnóstico y todo el proceso. Además, la moción impulsora de hace unos meses del Sr. alcalde a las cuatro áreas implicadas sobre este tema también va a ayudar. Ahí lo pongo en valor.

Ahora bien, qué dudas tenía y por qué me abstuve en el seno de la Comisión. Porque más allá de la presidencia, en este caso del Sr. Sarrià, en la cual tengo confianza, me preocupa que cada vez que se coordinan entre áreas y depende del político, no depende del técnico, se produce desconexión, se produce cierto caos y se produce cierta ineficacia, y nos lo han demostrado. Entonces, valorándola positivamente y espero que sea para bien, me preocupa eso.

Aparte, una cosa, téngalo en cuenta. Nos están llegando al Grupo Municipal Ciudadanos personas que quieren emprender un proyecto, que necesitan una obra para poner en marcha su negocio, casos de pagar alquileres de 10.000 euros en zonas de Valencia importantes también, que están ocho meses parados por la reforma de un altillo. Lo tienen en cola. Es muy importante que empalicen con ese problema porque esa gente genera empleo, pero es que aparte luego hay pequeños de otros barrios que no pagando 10.000 euros sino pagando 500 es su manutención y están esperando siete u ocho meses también.

Nada más.”

Sr. Novo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias. Buenos días.

Respecto a los puntos que van unidos y que esperemos que no se vuelva a producir, comentar algunas cosillas aunque muchas de ellas han sido debatidas.

En primer lugar y por orden del día del Pleno, con respecto a la Comisión técnica simplemente tres apreciaciones como ya dijimos en la Comisión de Urbanismo. Primero, efectivamente, ya existía una comisión. Tenía o no carencias, eso es apreciable, estimable. Posiblemente fuera así, no se reunía con la periodicidad necesaria. Pero como ya dijimos en su momento, se podía haber modificado esa Comisión y no haber creado una nueva. Segundo, se dice en el cuerpo y es importante que conste que el secretario competente del área nunca jamás había estado al margen de esa Comisión. Siempre había estado más bien al frente de esa Comisión, porque había un secretario lógicamente en la Comisión. Y en tercer lugar, lo que no nos acaba de convencer es la intromisión de cargos políticos. Al final se hablaba de que la presidencia fuera del concejal o un funcionario en quien delegara y ya en la Comisión se abrió también para que pudiera ser una figura política como el coordinador que ustedes tienen en el área de urbanismo quien presida la Comisión. Creo que es una comisión técnica, creemos que es una comisión que debe funcionar con técnicos, exclusivamente con criterios técnicos y no con dirección política. Por eso nos vamos a abstener.

En segundo lugar, creo que del tema del PAI del Grau hemos hablado bastante. En todo caso, si hay alguna cuestión intervendremos en el segundo punto. Creo que las cuestiones del PAI del Grau están más o menos claras, no entendemos determinadas decisiones, no está claro si al final es directo o indirecto, cómo lo van a hacer; las decisiones que toman de eliminar determinadas cuestiones que estaban en el propio planeamiento, como se han mencionado; la posibilidad del acceso norte al puerto, los viales, que va a demolerse alguno de ellos; la subestación eléctrica y el depósito de tormentas, que cuando interesa la revisión del PGOU está en vigor, cuando no está en un cajón; la viabilidad de los canales, que es una cuestión que como dijimos habría que recordarle al Sr. Sarrià que el proyecto y diseño definitivo se aprobó por un jurado el concurso internacional de ideas donde participaba el Gobierno de España, entonces del PSOE, y la representante en ese jurado era Dª Carmen Alborch, entonces diputada nacional del PSOE; eliminarlos también por cuestiones de seguridad cuando no se acredita el coste ni se acredita cuáles son las cuestiones de seguridad, porque no hay ningún informe de Bomberos ni de Protección Civil, tampoco entendemos porqué de entrada eso debe eliminarse.

Y en tercer lugar, sí que nos gustaría hablar de Tavernes de la Valldigna, del Centro Excursionista. Muy de pasada, decirles que esto es más de lo mismo. Con independencia de que sea del planeamiento de lo que se habla, aquí no se ha justificado la necesidad de adquisición de ese inmueble en ningún momento. Los propios informes de los técnicos municipales acreditan la suficiencia de dotaciones públicas en el barrio: 'En el ámbito de Ciutat Vella existe un equilibrio que no hace necesaria la adquisición –por importe de casi un millón y medio de euros– de nuevos inmuebles para que el Ayuntamiento adquiera a un banco', como digo a un precio muy elevado.

Nada de lo respondido a las alegaciones que presentamos en su momento desvirtúa la innecesariedad de adquirir ese inmueble. En la propia contestación a las alegaciones el Ayuntamiento reconoce que dispone de otros inmuebles: 21 edificios y locales., 75 fincas urbanas, 19 parcelas edificables. Y hay que gastarse 1,5 millones en la adquisición del Centro Excursionista. Seguimos sospechando, en consecuencia, que las verdaderas intenciones del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tripartito que nos gobierna con la excusa de la compra de Bankia yo creo que no se han desvelado todas las razones o la razón fundamental.

Todos los acuerdos que tienen relación con este inmueble –ya lo hemos comentado alguna vez– adoptados con carácter de urgencia, esto sinceramente no es normal y tampoco es urgente. En el propio texto de la contestación a las alegaciones se dice literalmente: 'Efectivamente, el día 23 de septiembre de 2016 la documentación presentada había sido estudiada previamente por los técnicos municipales con el fin de no dilatar más la tramitación administrativa por razón de la cual tuvo entrada, en el mismo día que entra se informa', es decir, que con antelación ya se conocía qué es lo que se iba a presentar. Ya la tenían antes de tomar cualquier acuerdo. Ese propio día 23 de septiembre de 2016 se aprueba en la JGL, se presenta la documentación en Aumsa para modificar… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Y el informe favorable de la Oficina Técnica de Gestión.

Continuaré luego, gracias."

Sr. Sarrià

"La petició a la Junta de Portaveus, que no es torne a produir una agrupació de punts d'estes característiques, de coses que no tenen res a vore.

Començaré i intentaré aprofitar el temps. Començaré pel final, per Tavernes de la Valldigna. Efectivament, el Govern municipal va decidir per qüestions d'idoneïtat la ubicació perquè no havia, per molt que hi haja tots eixos edificis municipals que vostés diuen, la majoria dels quals hi hauria que construir-los, en l'àmbit de Ciutat Vella, cap edifici de més de 600 m^2 que poguera albergar una biblioteca central i per qüestió d'idoneïtat es va trobar que eixe era el lloc adient per a això.

No té res a vore en algunes al·legacions que vostés han fet respecte de si sobren o no sobren edificis administratius en l'àmbit de Ciutat Vella perquè no es tracta de fer un edifici administratiu i el que portem hui és únicament la seua modificació del planejament per a possibilitat un servei públic més, i mai es tenen prou serveis públics. En este cas és una dotació cultural i com a tal s'ha modificat el planejament per fer-ho possible.

Respecte a la Comissió tècnica de coordinació per a l'agilització de llicències i la unificació de criteris interpretatius, efectivament, havia un grup de treball que com vostés mateixos reconeixen no havia funcionat adequadament. El problema de les llicències, ja ho diu el Sr. Estellés, és per a este Govern una de les prioritats agilitzar des del punt de vista de la tramitació i posar tots els elements que contribuïsquen a fer més àgil i més dinàmica la concessió de llicències és una prioritat i, entre altres coses, junt amb la minva de personal que en el cas només de llicències d'edificació en els darrers exercicis havia patit un retall aproximadament del 30 % del personal adreçat a la tramitació de llicències, un dels problemes que detectàrem és que havia un problema d'interpretació de normes en funció de en quin servei caïen, en funció de quin tècnic caïen i que era necessari encara més augmentar el grau de coordinació.

Pareix mentira que diga vosté que el problema és que la presidisca un polític. Qui presidix la Comissió de Patrimoni? El regidor d'Urbanisme, és evident. I per tant, en esta Comissió també encara que després delegue en un tècnic o en un coordinador de l'àrea, que és un nomenament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

polític però és un funcionari d'esta casa i, per tant, és també un tècnic. Això és plenament normal.

Respecte a la qüestió del PAI del Grau, el que hui portem ací, Sr. Estellés, no és la definició de totes eixes preguntes que vosté fa. És l'inici d'un procés en un sector que és clau per a la ciutat. L'anterior Govern va funcionar en este programa a cop d'ocurrència. Evidentment que els canals varen ser producte d'un concurs d'idees, que després vostés varen tirar en un calaix perquè el projecte d'urbanització que vostés presentaren no contemplava cap canal. La primera sorpresa que amb el planejament que vostés havien aprovat em trobem en què els canals no apareixien per cap costat.

Per tant, el que hui portem ací és precisament una moció per a desbloquejar d'una manera racional un dels nusos gordians, per dir-ho carinyosament, que ens han deixat en una de les parts més significatives de la ciutat. Vostés mai varen planificar integralment com abordar una solució de conjunt, una solució integral del front marítim de la ciutat. no varen abordar com resoldre l'últim tram del riu Túria, no varen abordar com resoldre la frontera amb el port, com fer un parc de final.

Des del Cabanyal fins a la Punta ens han deixat un camp de mines, un camp de mines que respon a ocurrències que anaven tenint dia a dia però que no responen a un pla preconcebut i ens deixaren una gestió directa falsària, falsària perquè mai varen saber com anaven a desenvolupar eixe programa. El varen encarregar a Aumsa i a última hora de l'anterior legislatura se'ls va ocórrer una fórmula nova –que ja varem dir en aquell moment– de dubtosa legalitat i sense garanties jurídiques, per la qual pretenien buscar... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Com em faltarà temps, continuaré en el segon torn."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

"Sr. Sarrià, sobre el PAI del Grau, para ser breve lo voy a reducir a dos preguntas. Si los promotores del próximo concurso se comen 40 millones o menos. Más, menos, ¿qué se van a comer? Porque entonces podemos quedar en concurso tras concurso vacío. Eso lo primero.

Segundo, sobre el PAI del 2009 le he hecho una pregunta muy claramente. Es decir, basándose en la calificación de suelo singular o una reducción del 15 % en este caso para vivienda de protección pública. Ustedes lo criticaron. ¿Cuál va a ser el enfoque en el nuevo planeamiento con la vivienda pública?

Esas dos preguntas para su siguiente turno de pregunta respecto al PAI.

Respecto al edificio de Tavernes de la Valldigna, manido y controvertido, mi experiencia me dice que en ciertos momentos cuando voy a la Comisión de Urbanismo me tengo que llevar la baraja de póker. Pero es que el otro día llego a la Comisión de Cultura por primera vez a exponer una moción que vino de Urbanismo, me la traigo después de un mes y entonces jugamos a la baraja española. Y resulta que era justo de eso, porque yo preveía que iban a hacer algo. Ya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

preveíamos que iban a hacer algo porque empezamos con motivos sentimentales del Sr. alcalde, pasa el tiempo, Biblioteca Central… Ya estamos ahí, ya tenemos un cambio a dotacional.

Y en este caso en la moción o en la propuesta de acuerdo ya habla de la Biblioteca Central. En la misma Comisión me llevo la propuesta donde no digo otra cosa que se va en este caso a adquirir por 1,3 millones que pagamos todos los valencianos el edificio Tavernes de la Valldigna que no es un capricho. ¿Y cómo demostrar que no es un capricho? Muy sencillo, un estudio de viabilidad de esos inmuebles que existen en el ámbito de Ciutat Vella, un estudio que sí que nos dio la Sra. Oliver, por lo menos parte que son aquellos suelos que forman parte del PEPRI de Ciutat Vella y la posibilidad de uso dentro de los usos de la Roqueta.

Había tres posibilidades. Ojo, a la hora de tomar una decisión si son buenos gestores lo único que les pedimos es que nos hagan una comparativa y nos digan: el edificio del Centro Excursionista por el tema del coste, por el tema de la funcionalidad y por el tema de la accesibilidad –que, por cierto, no es accesible, no tiene ascensor– en comparación con otros, perfecto. Ahora, si ustedes deciden y han de poner ascensor, perfecto. Le vamos metiendo coste. ¿En comparación con qué? Con nada. Lo único que pedíamos es que se comparase.

Para acabar, el Colegio Primer Marqués del Turia. Bienvenida sea la ampliación a dotacional de 320 m^2. Sí había dos temas. Uno es la futura peatonalización. La calle Galicia es una calle con zona azul y con Grezzi por medio si tiene que peatonalizar, miedo. Si lo hace usted igual me fío, pero con Grezzi por medio miedo; ya se lo digo. Así vamos calentando para luego, Sr. Grezzi.

Y luego lo siguiente, tengo dudas –y estoy esperando el informe de Cultura– por el BIC y por el BRL que están afectados. En cuanto venga el informe de Cultura sabré, ahora en este caso me abstengo. Y luego hay que ver las cinco alegaciones del hotel, la tercera alegación en la cual habla de que sus intereses se ven menoscabados hay que leerla bien.

Por eso nos abstenemos.”

Sr. Novo

“Vamos un poco por orden y con tiempo un poco apretado, pero vamos a intentarlo.

Con respecto al colegio, ya que hemos acabado por ahí, decirle que nos vamos a abstener como le dije en la Comisión de Urbanismo y no porque no estemos en sí de acuerdo con esa ampliación, que sí que nos parece bien. Pero creo que, además de eso, teníamos que haber empezado ya a negociar con la Conselleria habida cuenta que tenemos suelo disponible junto a Mestalla en la Av. de Suecia para hacer el nuevo colegio, que tiene que trasladarse el colegio que ahora ampliamos. Yo creo que, en paralelo, teníamos que intentar ya negociarlo con ellos porque el suelo está ya disponible para poder hacerlo. Por eso nos vamos a abstener en ese punto, en esa decisión.

Con respecto al Centro Excursionista, efectivamente, nunca se tienen bastantes servicios públicos que ha dicho usted, si en eso estamos de acuerdo. En que haya más servicios públicos estamos completamente de acuerdo, lo que no estamos de acuerdo es en adquirir al Centro Excursionista su edificación, su finca, su casa, para poder meter un servicio público cuando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tenemos más de 21 locales y edificios en el centro histórico de la ciudad. Es decir, no estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento se gaste pagándole a Bankia 1,5 millones de euros, además de añadirle una parcela que se saca de la unidad de actuación nº 12 que se añade a una finca que está protegida, que es la del Centro Excursionista, para hacer una nueva edificación que se tendrá que anexionar, perdiendo por mucho que digan los técnicos parte del aprovechamiento en esa unidad de ejecución nº 12.

Además, este expediente por parte del equipo de gobierno municipal nos suscita serias dudas por su oscurantismo, por la falta de transparencia, por la precipitación, por la urgencia, por la tramitación poco clara, soluciones ocurrentes y justificaciones insostenibles. Y votaremos que no, además, porque el Ayuntamiento como digo se va a gastar una cantidad de dinero en la compra de dicho inmueble cuando dispone de otros en el centro histórico y creo que es absolutamente innecesario. No sabemos qué hay detrás de este expediente pero al final saldrá la ratita y todos lo veremos.

Finalmente, decirle dos cuestiones. Sobre los canales, la única modificación que hubo con los canales es que seguían existiendo pero se acordó que no fueran navegables, con lo cual se reducía el tamaño pero se seguía generando una corriente de agua para intentar unir lo que era el cauce del río con la dársena, con la Marina, con lo que era el PAI. Es decir, esa era un poco la idea del concurso que se mantuvo en la urbanización.

Dice que están solucionando el frente marítimo, es que muchas de las soluciones que están adoptando es consecuencia del trabajo, de un trabajo mudo, de un trabajo que se ha hecho, que no ha tenido tanta relevancia. Porque aquí ya se anunció hace año y medio… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].* Dijo el Sr. alcalde que iba a instalarse el Levante UD en los terrenos de Natzaret, *i encara no està ni tancada l'operació. Clar, aixina es fa molta premsa i molta foto, però en realitat res.*

Gràcies."

Sr. Sarrià

"Breument, el Col·legi Primer Marqués del Túria crec que hi ha un informe favorable de Cultura per l'afecció del BIC de l'arxiu, falta l'aprovació definitiva de la Conselleria. En tot cas, millora l'entorn, el fa per a vianants. I la proposta del Sr. Novo de traslladar el col·legi, la Conselleria d'Educació amb la quantitat de col·legis que té pendents de construir que els varen deixar vostés, com comprendrà, un col·legi que tenim fet i simplement ampliant la tanca ja té un camp d'esports, no anem a posar-li més càrrega a la Conselleria d'Educació amb tot el que té pendent per a fer.

Respecte a la biblioteca, insistisc, no n'hi ha edificis d'eixes característiques, d'eixa grandària, que puguen albergar una instal·lació com la biblioteca en un lloc ben comunicat, cèntric, i per això es va estimar la seua ubicació ací. Òbviament, hi ha una parcel·la donacional que suma per poder fer un equipament complet.

Amb el tema del Grau, Sr. Novo, jo de vosté el millor que faria és callar perquè l'embolic que ens han deixat en el sector del Grau, en més llocs però especialment en el sector del Grau, és com a mínim per a callar-se. Una gestió directa irrealitzable; un projecte d'urbanització inacabat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que no s'ajustava al planejament i que en alguns aspectes era directament inviable; unes càrregues urbanístiques producte d'un conveni que varen signar vostés amb la Generalitat Valenciana per a connectar l'av. de França amb la Marina, que per suposat continua sense connectar, que ens obliguen a retornar a la Generalitat la *friolera* de 40 milions d'euros via unes quotes d'urbanització que vostés sabien que no eren en la seua totalitat repercutibles; uns viaris que quan es va fer el conveni no nomena en cap moment la Fórmula 1, són teòricament un avanç de la urbanització d'un PAI; uns viaris que ocupen part del riu Túria i que inviabilitzen que el riu Túria puga tindre tota la seua secció des del port fins a l'Albereda; una subestació elèctrica pendent de buscar-li ubicació; un soterrament de les vies que la Sra. Barberà va anunciar en març de 2015 que tenia un compromís del Govern i de Foment per 180 milions d'euros per a soterrar unes vies, fa 15 dies ens envià Adif el projecte en una carpeta molt simpàtica que deia: '*Ahí tiene usted, ya pagará, p*erò nosaltres no anem a posar un gallet', d'aquell compromís solemne que varen fer vostés en plena campanya electoral.

Home, per favor. En el cas del Grau, en el cas del front marítim el millor que poden fer és estar calladets una bona temporada."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

ACORD

"ANTECEDENTES

Primero. La Comisión Técnica de Obras y Actividades fue creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2013, para 'la unificación de criterios técnicos (en materia urbanística y de ingeniería), a aplicar en los procedimientos administrativos propios de los Servicios integrados en la Dirección General de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección'.

En el anexo de tal acuerdo, que desarrollaba la composición, funciones y régimen jurídico dicha comisión técnica, se estableció la periodicidad mensual de sus sesiones ordinarias, a pesar de lo cual constan celebradas, desde el momento de su creación hasta la fecha, únicamente un total de siete sesiones (los días 21 de febrero, 13 de mayo, 4 y 20 de junio, 3 de octubre y 5 de diciembre de 2014, y 2 de abril de 2015).

Segundo. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2017, acordó la aprobación del Proyecto de dinamización de actividades y obras, cuyo objetivo es desarrollar cuantas actuaciones resulten necesarias para la homogeneización, agilización y gestión eficiente de los procedimientos relacionados con los instrumentos de intervención habilitantes para el ejercicio de actividades y ejecución de obras.

En el avance de dicho proyecto de dinamización ya se diagnostica como una de las problemáticas a resolver la existencia de grandes diferencias de criterio técnico ante el mismo supuesto en función de la unidad gestora, por lo que se propone como uno de los pilares

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fundamentales del Modelo de gestión de actividades y obras la reactivación de la Comisión Técnica de Obras y Actividades a que se refiere el antecedente de hecho primero.

En el marco de este Proyecto se constituye, entre otros, el Grupo de Trabajo 1, cuyo objeto es el Proyecto de dinamización, creación del modelo de actividades y obras y actuación en instrumentos normativos, que ya en sus primeras reuniones fija como una de las tareas prioritarias la reactivación de la citada comisión técnica.

Tercero. La creación de la Comisión Técnica de Obras y Actividades en el año 2013 merece una valoración positiva como mecanismo de coordinación administrativa orientado a la unificación de criterios técnicos. Sin embargo, determinados aspectos de su composición, funciones y régimen jurídico, aprobados por la Junta de Gobierno Local en el citado acuerdo de 13 de diciembre de 2013, en la práctica han provocado disfunciones que han conducido a restarle progresivamente operatividad hasta caer en su total inactividad, como por ejemplo la ausencia en su composición de los Servicios municipales encargados de la formulación del planeamiento municipal, su limitada aplicación a los procedimientos tramitados por los Servicios integrados en la antigua Dirección General de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, desaparecida en el presente mandato corporativo, o su funcionamiento orgánico al margen de la Secretaría municipal.

Cuarto. Por todo ello, se considera procedente dejar sin efecto el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2013, al objeto de reactivar el funcionamiento de este órgano consultivo de carácter técnico bajo la denominación de 'Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos' y determinar sus funciones, composición y régimen de funcionamiento intentando superar las disfunciones detectadas.

Así, en su composición se da entrada a los Servicios de Planeamiento y Gestión Centro Histórico, encargados de la formulación y tramitación de los instrumentos de planeamiento municipal, pues se considera básico fomentar el diálogo y la coordinación permanente entre las unidades administrativas competentes en materia de planeamiento y aquellas otras que lo aplican en el día a día con motivo de la tramitación de los procedimientos relativos a los diversos títulos habilitantes de obras de edificación y actividades. El profundo conocimiento del planeamiento municipal por parte de las primeras puede ser muy útil en el seno de la Comisión para la fijación de criterios interpretativos coherentes y unificados; así mismo, la mayor experiencia práctica aplicativa de las segundas es fundamental para la mejora continua del contenido de los instrumentos de planeamiento municipal. Esta relación bidireccional es una fuente de valor que no se debe desperdiciar sectorizando innecesariamente la actividad municipal.

Por esta misma razón, además de la función básica de la Comisión de emitir dictamen sobre las consultas técnicas que se le formulen y fijar criterios técnicos unificados, se propone ampliar sus funciones al informe de proyectos de instrumentos de planeamiento municipal de especial relevancia cuando así sea requerida por el Servicio gestor, pues para éste puede resultar muy enriquecedor conocer el criterio de la Comisión, en la que están representados los servicios municipales que de futuro deberán aplicar la ordenación y las normas urbanísticas que finalmente se aprueben. En sentido inverso, se amplían también las funciones de la Comisión a la formulación de sugerencias o recomendaciones para a la modificación de instrumentos de planeamiento municipal, siempre basadas en la experiencia de los Servicios en ella representados, lo que puede favorecer el perfeccionamiento del contenido normativo de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

planes y su mayor utilidad para la resolución de los problemas que se suscitan en su aplicación práctica.

Por otra parte, se propone también fomentar la transversalidad de este órgano consultivo, de forma que pueda elevar consultas al mismo cualquier servicio municipal cuando considere que sus competencias pueden resultar afectadas por el sentido del dictamen que se emita, y no solo los integrados en una determinada dirección general. De la misma forma, los dictámenes emitidos por la Comisión no se aplicarán únicamente a los procedimientos tramitados por los servicios integrados en esa concreta dirección general, sino que serán vinculantes para todo el personal municipal.

Además, sin perjuicio de que la Comisión se configura como un órgano consultivo interno, se abre la posibilidad de que los distintos servicios puedan no solo elevar a la misma consultas planteadas de oficio, sino también trasladar las recibidas de cualquier colegio profesional, entidad o institución interesada, lo que fomentará una relación más fluida con éstos últimos, cuyo miembros son destinatarios directos de la actividad técnica municipal, con la finalidad última de garantizar la mejor satisfacción de los principios generales de eficacia y seguridad jurídica.

Finalmente, el funcionamiento orgánico de la Comisión se adscribe a la Secretaría Municipal, en la medida en que a ésta corresponde -entre otras funciones- la coordinación administrativa de las áreas y servicios que tengan encomendados (art. 62.3.c del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración). En el ejercicio de la función de fe pública que le es propia (art. 63.2.a del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración), se atribuyen también a la Secretaría Municipal las funciones inherentes a la Secretaría de la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos. Con ello se pretende, además, dotar de continuidad a este órgano colegiado consultivo por encima de las modificaciones que pueda sufrir la organización de las coordinaciones generales y direcciones generales en el marco de la estructura orgánica municipal, a imagen del funcionamiento que desde 1990 viene desarrollando en el ámbito de sus competencias la Comisión Municipal de Patrimonio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye la disciplina urbanística. Tales competencias se ejercerán 'en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas'.

Segundo. El presente acuerdo ostenta naturaleza orgánica, por lo que corresponde su adopción al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la moción del octavo teniente de alcalde y concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2013 por el que se aprobó la creación de la Comisión Técnica de Obras y Actividades, por las razones expuestas en los antecedentes de hecho del presente acuerdo.

Segundo. Crear la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos, con la naturaleza de órgano colegiado interno, consultivo y de carácter técnico, en materia de coordinación de las distintas unidades administrativas competentes y unificación de criterios técnicos relativos a la interpretación y aplicación del planeamiento municipal y de la normativa urbanística, así como de la normativa sectorial en materia de ordenación de la edificación, ingeniería y cualquier otra que resulte de aplicación a los procedimientos tramitados por el Ayuntamiento para la expedición de los títulos habilitantes de obras de edificación y actividades.

Tercero. En las materias a que se refiere el punto anterior, corresponderán a la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos las siguientes funciones:

a) Emitir dictamen, de carácter vinculante para todo el personal municipal, sobre las consultas que pueda formular cualquier servicio municipal en materias de su competencia, ya sea de oficio, ya trasladando consultas recibidas de cualquier colegio profesional, entidad o institución interesada, siempre que se refieran a cuestiones generales precisadas de interpretación o de fijación de un criterio técnico unificado, salvo en las materias relativas al patrimonio cultural valenciano competencia de la Comisión Municipal de Patrimonio.

b) Emitir dictamen, de carácter vinculante para todo el personal municipal, sobre la fijación de criterios técnicos unificados, tanto en aspectos de tramitación como documentales, en los procedimientos para la expedición de los títulos habilitantes de obras de edificación y actividades.

c) Informar, con carácter no vinculante, los proyectos de instrumentos de planeamiento municipal de especial relevancia, o los proyectos de ordenanzas municipales que puedan tener algún tipo de incidencia en materias de su competencia. El informe no tendrá carácter preceptivo y será emitido por la Comisión únicamente cuando así sea requerida por el servicio gestor.

d) Formular sugerencias o recomendaciones, de carácter no vinculante, relativas a la modificación de instrumentos de planeamiento municipal u ordenanzas municipales relativas a materias de su competencia, con la finalidad de promover su adaptación a la legislación sectorial, a la normativa municipal o a la jurisprudencia, así como de procurar la mejora continua de su contenido normativo.

e) Proponer a la Secretaría Municipal la elaboración de circulares sobre cuestiones generales que, en materias de su competencia, pueden tener incidencia en las actuaciones administrativas de diversos Servicios municipales.

Cuarto. Aprobar la composición de la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos, que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Concejal/a que ostente competencias delegadas en materia de Urbanismo, o concejal/a, coordinación general o dirección general o personal funcionario en quien delegue.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Vocales permanentes:

- Jefatura de los Servicios de Planeamiento, Gestión Centro Histórico, Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, Actividades y Descentralización, o personal funcionario en quien deleguen.

- Jefatura de Sección de Información Urbanística del Servicio de Planeamiento o personal funcionario en quien delegue.

- Jefatura de Sección adscrita al Servicio de Actividades con titulación académica de Ingeniero Industrial o personal funcionario en quien delegue.

- Secretaría de Área I o personal funcionario en quien delegue.

c) Vocales no permanentes:

- Técnico/a de Administración General o Especial del servicio municipal que haya formulado la consulta que dé origen al respectivo dictamen de la Comisión, cuando tal servicio no cuente con ningún vocal permanente, a designar por quien ostente la Jefatura del mismo.

- Técnico/a de Administración General o Especial del servicio o servicios municipales afectados, a designar por quien ostente la jefatura de los mismos, cuando sean convocados por el presidente/a de la Comisión en relación con un determinado dictamen por considerar que pudiera tener una especial incidencia en las competencias del respectivo servicio municipal.

d) Secretaría: Secretaría de Área I o personal funcionario en quien delegue, en cuyo caso actuará con voz y voto.

Quinto. Aprobar el régimen de funcionamiento de la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos, adscrita orgánicamente a la Secretaría Municipal, que queda establecido en los siguientes términos, sin perjuicio de su desarrollo y concreción por acuerdo de la propia Comisión:

a) Quórum de constitución: Para que puedan celebrarse válidamente las sesiones de la Comisión será necesaria la asistencia, al menos, de la Presidencia, la Secretaría y tres vocales permanentes.

b) Quórum de votación: Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Tendrán voz y voto todos los miembros de la Comisión, incluido quien ostente la Secretaría, decidiendo el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate. Los vocales no permanentes sólo tendrán voto en el punto del orden del día objeto de su consulta o respecto de cual hubieran sido convocados.

c) Periodicidad de las sesiones:

- Las sesiones ordinarias se celebrarán con periodicidad mínima trimestral, el día que acuerde la propia Comisión, a la hora que determine el/la presidente/a en la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Con independencia de las anteriores, el/la presidente/a podrá convocar cuantas sesiones extraordinarias estime conveniente.

- Todas las sesiones, ordinarias o extraordinarias, se convocarán con una antelación mínima de un día hábil completo entre la convocatoria y la celebración de la sesión.

- La convocatoria se efectuará por correo electrónico, dirigido a la cuenta previamente designada por cada miembro de la Comisión.

- El mes de agosto se considerará inhábil a efectos de la celebración de sesiones ordinarias.

d) Procedimientos para la formulación de consultas:

- Podrá formular consulta a la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos cualquier servicio municipal cuyas competencias pudieran resultar afectadas por la materia objeto de la misma, ya sea de oficio, ya trasladando consultas recibidas de cualquier colegio profesional, entidad o institución interesada.

- Las consultas deberán remitirse a la Secretaría de Área I a través de NIE, firmadas electrónicamente por la jefatura del correspondiente servicio, con el siguiente contenido mínimo:

- Objeto de la consulta: identificación de la cuestión general precisada de interpretación o de fijación de un criterio técnico unificado, incluyendo, en su caso, las discrepancias o criterios técnicos divergentes detectados.
- Normativa urbanística o técnica aplicable;
- Propuesta de interpretación o de fijación de criterio técnico que formula el servicio que realiza la consulta.

- Recibida la consulta, y tras analizar si ésta cumple los requisitos exigidos en el presente acuerdo, la Secretaría podrá rechazarla motivadamente si se incumplieran tales requisitos, requerir al servicio consultante su subsanación o complemento, o admitirla a trámite y abrir el correspondiente expediente PIAE.

- La Secretaría, antes de someter la consulta a dictamen de la Comisión, podrá solicitar los informes técnicos o jurídicos que considere oportunos, así como designar ponente para la redacción de la correspondiente propuesta de dictamen.

- Finalizado el expediente, la Secretaría lo someterá a la consideración de la Presidencia de la Comisión, a quien corresponderá la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día.

- De los dictámenes emitidos por la Comisión se dará cuenta periódicamente a la comisión informativa competente en materia de urbanismo y a la Junta de Gobierno Local.

e) Publicidad activa: Una vez la Junta de Gobierno Local haya tomado conocimiento de los dictámenes emitidos por la Comisión, la Secretaría dará adecuada publicidad a los mismos, para general conocimiento, a través de la página web municipal y del portal de transparencia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000152-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall de la parcel·la núm. 6 del Pla Especial d'Ordenació del Nou Campus de la Universitat de València.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24/06/16 se presenta por la Universitat de València propuesta de Estudio de Detalle en la parcela número 6 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València, con la finalidad de reordenar la edificabilidad de la manzana en cuestión, incorporando el uso dotacional educativo en la totalidad de la manzana, manteniendo como compatible el uso residencial comunitario (Rcm) al mismo nivel que el resto de usos que el PGOU establece para el ámbito universitario, manteniendo la ordenación con tres bloques escalonados, disminuyendo su altura hacia la dirección de la ciudad consolidada con calles peatonales de 10 metros de anchura entre bloques.

Segundo. El planeamiento vigente en la parcela de referencia corresponde al Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 31/05/90, modificado puntualmente mediante Estudio de Detalle aprobado definitivamente por la administración autonómica el 29/07/04.

Tercero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/12/16 se resolvió favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela número 6 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 incluida en el DIE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuarto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/12//16 se acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Quinto. En el anuncio del proceso de consulta se publicó en el DOGV nº 7958, de 16/01/17, y en el diario *Levante* de 16/01/17, sin que se haya presentado alegación alguna al respecto, según certificación emitida el 17/02/17.

Sexto. Constan en el expediente informes favorables de la Conselleria de Educación Investigación, Cultura y Deportes de fechas 09/12/16 y 31/01/17, respectivamente.

Séptimo. El ámbito del Estudio de Detalle en la parcela nº 6 se ubica en el Campus dels Tarongers de la Universitat de València, construido en torno a las avenidas Ramón Llull y Tarongers, al este de la ciudad de Valencia, encontrándose situada la parcela en el extremo sur del citado campus, siendo su forma sensiblemente rectangular, y enmarcándose al sur por la calle Serpis y los otros tres lados por respectivas calles denominadas en proyecto como H5 al norte, V6C al este y V5 al oeste, donde se articula junto con Serpis en una rotonda.

A los antecedentes de hecho descritos le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los estudios de detalle, en virtud del artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin modificar otras determinaciones propias del plan que desarrollan. La presente propuesta redistribuye la edificabilidad, asignada por el Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València de 1990 y ajustada en la modificación del mismo de 2004, reajustando ahora las alturas de la ordenación contenida en la citada modificación, incorporando los cambios realizados en la ejecución de las distintas fases ya concluidas, amparados en el artículo 6.70 de las NNUU del PGOU y definiendo las condiciones en que se han de ejecutar el resto de las obras permitidas en la parcela.

Segundo. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP, en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

Tercero. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

previa remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por la Universitat de València, en la parcela número 6 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados, así como notificarlo a la Universitat de València y al público interesado que obre en el expediente."

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2015-000180-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del PGOU per a l'ampliació del Col·legi Públic Primer Marqués del Túria.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

"HECHOS

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11/09/15 se encargó al Servicio de Planeamiento la elaboración de la Modificación Puntual del PGOU para ampliar el Colegio Público Primer Marqués del Turia, en Valencia, que permita al centro disponer de mejores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

instalaciones, reduciendo, para ello, el ancho de la calle Galicia (que pasaría de 20 m a 12 m) y transformándola en peatonal, destinándose la diferencia del vial a suelo escolar que permitirá incrementar la parcela dotacional en 300 m2, lo que supone un incremento del 20 %.

Segundo. La Comisión de Evaluación Ambiental de 28 de abril de 2016, informa favorablemente la propuesta de la Modificación, por considerar que no tienen efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el informe. El Servicio de Planeamiento ha integrado en la documentación relativa a la Modificación Puntual del PGOU para la ampliación del espacio libre del Colegio Público Primer Marqués del Turia, de Valencia, las medidas solicitadas, así como los informes y requerimientos de los Servicios de Jardinería y Circulación y Transportes.

Tercero. Por acuerdo plenario de 26 de mayo de 2016, se inició el proceso de consultas e información pública, siendo objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el 8 de junio de 2016 y en el periódico *Levante*, el 10 de junio de 2016. Según se hace constar en el Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento de Valencia de 1 de septiembre de 2016, en el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

Cuarto. De los informes solicitados a las distintas administraciones públicas, se han recibido los siguientes:

- Servicio Municipal de Jardinería, el 6 de junio de 2016, en relación al arbolado existente, los alcorques y la red de riego necesaria.

- Servicio de Obras de Infraestructuras, el 10 de junio de 2016. Se indica la necesidad de redactar un proyecto de urbanización que incluya los desvíos de las redes de suministros de servicios y la nueva pavimentación para el uso peatonal de la calle.

- Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética de los Servicios Centrales Técnicos, el 23 de junio de 2016, haciendo constar la necesaria retirada de la actual instalación de columnas con farol de Fernando VII, y el cruzamiento que asegure la alimentación de los puntos de luz.

- Servicio del Ciclo Integral del Agua, el 24 y 29 de junio de 2016. En el primero de ellos se indica la necesidad de desviar la tubería fuera del recinto escolar, sin perjuicio de lo que la empresa EMIVASA pueda informar al respecto. Asimismo indica que deberá solicitarse informe al servicio de Protección, Extinción de Incendios y Salvamento. En el segundo, por parte de la Sección de Planificación y Proyectos, se informa la necesaria desviación del colector, así como la ejecución de imbornales.

- Oficina de Coordinación de Obras de Valencia, de 29 de junio de 2016, sugiere, por su parte solicitar informe a las compañías de servicios públicos afectados.

- Servicio de Circulación, Transportes e Infraestructuras, de 24 de agosto de 2016, adjunta propuesta de la calle con 12 metros de anchura y carácter peatonal, con la correspondiente regularización de semáforos y bordillos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por afectar esta modificación de planeamiento al entorno del BIC Archivo del Reino de Valencia, el 26 de enero de 2017, informa favorablemente la modificación de planeamiento por considerar que el entorno de la ficha BRL 06.02.04 bis 2 del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia que se modifica queda resuelto y mejorado al peatonalizarse un tramo de la Calle Galicia, destinar la superficie ampliada del colegio a espacio libre de parcela, y construir un nuevo vallado con las mismas características constructivas, dimensiones, diseño u materiales que el existente.

QUINTO. Según certificado emitido el 01/09/16, durante la exposición pública de la documentación no se han presentado alegaciones a la misma, siendo con posterioridad a dicho plazo, concretamente el 30/11/16, cuando el representante legal del Hotel Alameda Valencia, SL, con NRE 001132016039700, presenta escrito de alegaciones en el que resumidamente se alega lo siguiente:

- Que no se ha tenido en cuenta su condición de público interesado en la tramitación de planes sometidos al procedimiento de evaluación ambiental simplificada, al ser arrendatarios del Ayuntamiento del edificio de La Lanera, vulnerándose lo dispuesto en los artículos 48 f) y 53.2 de la LOTUP, solicitando que el Ayuntamiento adopte la medida estipulada en el art. 54.4 de la LOTUP.

- Que la prohibición de tráfico que supone esta modificación de planeamiento respecto a la calle Galicia, dejará sin zona de carga y descarga de vehículos al establecimiento de hotel, e impedirá que los vehículos accedan directamente a la calle General Gil Dolz.

- Que las dependencias y habitaciones que dan a la calle Galicia se verán afectadas por el ruido que produce la actividad escolar, al reducirse la distancia entre esta instalación y el hotel, a lo que se sumará el ruido de las futuras obras y el derivado de la peatonalización de la calle.

- Que la modificación puntual resulta arbitraria, inmotivada y desproporcionada, ya que consideran que la parcela objeto de la modificación no cumpliría los requisitos exigidos en la Orden de la Conselleria de Educación de 15 de mayo de 1992, a la vez que supone una modificación traumática para la zona del entorno de dos bienes protegidos (Archivo del Reino Valencia y el edificio de La Lanera-Hotel Westin), a la vez que se obvia que el traslado del centro educativo en cuestión se encuentra previsto con motivo de la Actuación Territorial Estratégica Valencia Club de Futbol, aprobada por la administración autonómica el 19 de febrero de 2015.

- La modificación planteada perjudica gravemente a la circulación de la zona afectada, no existiendo informe en el que se analice la afección de la modificación propuesta.

- La modificación propuesta afecta a la trama urbana y fisionomía de un lugar de especial relevancia histórica como es el barrio de la Exposición Regional de 1909 y a la percepción visual del edificio protegido de La Lanera.

- El documento de modificación puntual no recoge un verdadero análisis de las alternativas posibles para ampliar el espacio libre del centro educativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El documento de modificación puntual no contiene un informe de viabilidad económica, ni un estudio de sostenibilidad económica.

- La modificación propuesta ocasiona importantes daños al Hotel Alameda afectando directamente a las condiciones del contrato de arrendamiento celebrado con el Ayuntamiento de Valencia, en cuanto a accesibilidad y conexión viaria, ruidos en dependencias y habitaciones del hotel, y disminución de la percepción visual del edificio de La Lanera.

SEXTO. Respecto a las alegaciones presentadas, los técnicos del Servicio de Planeamiento, el 07/03/17 emiten informe concluyendo que procede estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el representante legal del Hotel Alameda Valencia, SL, en el sentido de considerar al alegante la condición de 'público interesado' conforme establece el art. 48.f) de la LOTUP, desestimando el resto de alegaciones sobre la base de lo dispuesto en los puntos tercero a séptimo del informe emitido por los técnicos del Servicio de Planeamiento de fecha 07/03/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

En este caso se modifica el PGOU, afectando al Catálogo Estructural, y por tanto, con determinaciones de carácter estructural, por lo que, en virtud de los artículos 44.2.c) y 57.1.d) de la LOTUP, deben ser aprobados definitivamente por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación provisional.

En virtud de lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, se ha solicitado y emitido informe favorable por la Conselleria competente en materia de Cultura.

Segundo. En virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la corporación.

Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Tercero. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el representante legal del Hotel Alameda Valencia, SL, en el sentido de considerar al alegante la condición de 'público

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

interesado' conforme establece el art. 48.f) de la LOTUP, desestimado el resto de alegaciones sobre la base de lo dispuesto en los puntos tercero a séptimo del informe emitido por el Servicio de Planeamiento de fecha 07/03/17.

Segundo. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU para ampliar el Colegio Público Primer Marqués del Turia.

Tercero. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual del PGOU.

Cuarto. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los servicios municipales afectados."

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2011-000190-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa estimar el recurs de reposició presentat per "Nazaret y Desarrollo, SA, urbanitzador del PAI de la UE única del Sector NPR-5 Moreres II contra l'acord plenari de 31 de març del 2016, sobre no sotmetiment a informació pública de la retaxació de càrregues sol·licitada.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2000, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del área de suelo urbanizable no programado NPR-5 Moreras II, adjudicando su ejecución a la mercantil Nazaret y Desarrollo, SA, así como aprobar provisionalmente la Homologación del Sector y Plan Parcial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mediante Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 18 de enero de 2002, publicada en el DOCV nº 8 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente la Homologación y Plan Parcial Sector 5 Moreras II.

2º. El 3 de julio de 2002 fue firmado el Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador, Nazaret y Desarrollo, SA, y el Ayuntamiento de Valencia para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del Sector del área de suelo urbanizable no programado NPR-5 Moreras II.

3º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2005, acordó aprobar el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución.

4º. Mediante Resolución U-678, de fecha 30 de octubre de 2013, se accede a la solicitud de sustituir el aval bancario depositado en Tesorería Municipal por importe de 1.375. 661,45 €, por el depósito de una fianza en metálico por idéntico importe.

Dicho ingreso responde a los siguientes datos de identificación: Carta de pago: fecha de emisión, 30 de octubre de 2013; fecha de ingreso, 31 de octubre de 2013; clave del ingreso, CF 2013 18 00000010 2; tipo de ingreso, fianza en metálico.

5º. El 24 de julio de 2008 se firma el acta de recepción de las obras de urbanización del PAI Unidad de Ejecución del Área de Suelo Urbanizable no Programado NPR-5 Moreras II, donde se señala que las obras se hallan totalmente ejecutadas 'a excepción del tramo del Jardín del Túria incluido en el sector'.

6º. Con fecha de 12 de agosto de 2011 tuvo entrada en el Registro General de esta Ccorporación escrito de D. Juan Alberto Oller Sanz, en representación de la mercantil Durantia Infraestructuras, SA -anteriormente denominada Luis Batalla, Sociedad Anónima Unipersonal-, sociedad designada como presidente del Consejo de Administración de la mercantil Nazaret y Desarrollo, SA, urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de la Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable No Programado NPR-5 Moreras II, mediante el que solicitaba la retasación de cargas del citado Programa.

7º. Tras largas vicisitudes, se consigue -en base a la documentación que ha ido presentando el urbanizador y los reiterados informes que se han emitido por los distintos servicios municipales- definir aquellas obras que justifican la tramitación de una retasación de cargas por mayores unidades de obra vinculadas al Proyecto de Urbanización. Sin embargo, también se pone de manifiesto en el mismo expediente de retasación dos cuestiones fundamentales:

A) Según lo informado por el Servicio de Obras de Infraestructuras, se advierte de la existencia de obras contempladas en el PAI pero pendientes de ejecución por el urbanizador por tratarse de obras diferidas y de ejecución actual imposible. Se trata de obras que son carga del sector, pero en el acuerdo de adjudicación se hacía constar que si llegado el momento no se podían ejecutar por depender de actuaciones previas de otras administraciones (Estado y CCAA, en cuanto a la ejecución del soterramiento de la línea ferroviaria Valencia-Tarragona y ejecución de un colector), debían ser las cantidades depositadas o avaladas ante el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B) Asimismo, en base a los informes del Servicio de Gestión Urbanística -al cruzar esta información relativa a la obra pendiente de ejecutar con la ya obrante en el propio expediente de la reparcelación- se advierte que el urbanizador había girado las cuotas de urbanización a los propietarios correspondientes al 100 % de las cargas del Programa, es decir, por importe de 16.941.643,49 €, cuando sólo se había ejecutado obra por importe de 13.286.531,49 €, razón por la cual dicho Servicio solicita del urbanizador que acredite el depósito o aval por la diferencia entre ambas cantidades.

8º. Paralelamente a la presentación de la solicitud de retasación de cargas, se tramita en el Servicio de Gestión Urbanística el documento denominado 'Incidencia de la ejecución de las sentencias dictadas en la liquidación provisional', en el que se reconoce un incremento de las cargas del sector derivadas de las indemnizaciones satisfechas en ejecución de sentencia, pagadas parte por el urbanizador, parte por el Ayuntamiento.

Según informe del Servicio de Gestión Urbanística de 21 de enero de 2015, el importe de las sentencias recaídas durante el proceso reparcelatorio asciende a la cantidad de 877.593,57 €, de los cuales 530.040,93 € fueron abonados por Nazaret y Desarrollo, SA, y 347.552,64 € por el Ayuntamiento de Valencia; asimismo, informa que los avales prestados al urbanizador por los propietarios fueron cancelados una vez se produjo la inauguración y recepción de las obras por el Ayuntamiento, que determinaba la dotación de los servicios urbanísticos y la conversión en solar de las fincas resultantes de la reparcelación.

Posteriormente, el urbanizador, según consta en el expediente de la reparcelación, acredita el pago de indemnizaciones derivadas de sentencias por importe de 535.472,43 €, que resultan de sumar a la cantidad de 530.040,93 € que constaba inicialmente en el referido documento la cantidad abonada el 15 de diciembre de 2015 a Construcciones José Aguilar Llopis, SL, que asciende a 5.431,50 €.

9º. Con ocasión de la reparcelación Nazaret y Desarrollo, SA, indemnizó a Talleres Navales Valencia, SL (en adelante TANAVAL) con la cantidad de 475.062,17 €, si bien el urbanizador recurrió ante los tribunales dicha indemnización por considerarla improcedente.

Mediante Sentencia nº 25/08 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 dictada en fecha 29 de enero, ratificada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia nº 716, de 2 de junio de 2010, se estima el recurso interpuesto por el urbanizador Nazaret y Desarrollo, SA, contra la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2006, anulando, por tanto, el derecho a indemnizar a la mercantil TANAVAL, exigiendo el ingreso en una cuenta corriente titularidad de Ayuntamiento, que se efectúa mediante Mandamiento de Ingreso CO. NO. P –Metálico E2015/21083. Importe: 475.062,17 euros. Número de Expedición 1003, de fecha 27 de marzo de 2015; Diario de Intervención Libro de Caja 1040 de fecha 27 de marzo de 2015.

10º. Una vez conocidos todos los hechos expuestos, en el expediente de retasación de cargas en tramitación, el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación emite informe propuesta de fecha 25 de noviembre de 2015, en el cual se dispone la procedencia de someter a información pública la retasación de cargas por la ejecución de unidades de obra vinculadas al Proyecto de Urbanización, cuyo importe de conformidad con los informes de los distintos servicios asciende a la cantidad de 1.358.222 €, siempre que Nazaret y Desarrollo, SA, en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

plazo de 1 mes, proceda al cumplimiento de la obligación derivada del apartado cuarto del acuerdo plenario de 28 de julio de 2000, de aportar aval por el importe de las obras que no se han ejecutado de forma definitiva en el ámbito del sector y que asciende a la cantidad de 3.743.021 €.

11º. En fecha 2 de diciembre de 2015, Nazaret y Desarrollo, SA, recibe el informe propuesta del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de fecha 25 de noviembre de 2015, relativo a la solicitud de retasación de cargas por el que se le concede trámite de audiencia por un plazo de 15 días.

El 22 de diciembre de 2015 la mercantil presenta instancia en la oficina de correos, la cual tiene entrada en esta corporación en fecha 29 de diciembre de 2015 y RGE 00110 2015 138374, en la que se solicita se modifique la propuesta de acuerdo informada en los términos que resultan de las alegaciones presentadas, se suprima la exigencia de devolución del aval y se ordene el sometimiento a información pública de la retasación de cargas solicitada o bien se inicie el procedimiento para la resolución por mutuo acuerdo del Programa de Actuación Integrada.

12º. Analizadas las alegaciones presentadas, y vista la intención del urbanizador de persistir en su incumplimiento, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, acuerda no someter a información pública la retasación de cargas solicitada por la gravedad del riesgo que supone para el interés público y para el interés particular de los propietarios que el urbanizador pudiera incumplir su obligación de depositar en el Ayuntamiento las cantidades que cobre, aumentando con ello la deuda ya existente derivada de no haber depositado ni avalado el importe ya cobrado por él de las obras diferidas que momentáneamente no han podido ser ejecutadas en el ámbito del Sector; así mismo se dispone encargar al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación que inicie los trámites oportunos para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única Sector NPR-7 Moreras II, siendo en la correspondiente fase de liquidación del contrato cuando se proceda, en su caso, a compensar el importe correspondiente a la mayor obra ejecutada.

13º. El 20 de mayo, D. José Cardona Baixauli, en representación de Nazaret y Desarrollo, SA, presenta instancia en la oficina de correos la cual tiene entrada en esta corporación con RGE de 24 de mayo 110 2016 49492, por la que interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario referido en el antecedente de hecho anterior, y el cual es objeto de análisis en la presente propuesta.

14º. En fecha 28 de diciembre de 2016 el Servicio Económico Presupuestario emite informe señalando que se crea el Subconcepto de Ingresos 39975, con la siguiente descripción: PAI UEU Moreras II.

Sin embargo, tal y como indica el informe del Servicio de Control Financiero Permanente y Subvenciones Delegadas en fecha 16 de enero de 2017, visto que la sesión para la aprobación del presente acuerdo esta prevista para enero de 2017, se debe recoger el concepto económico del vigente Presupuesto municipal, advirtiéndose que, es imprescindible crear un proyecto de gasto.

15º. En fecha 30 de enero de 2017 el Servicio Económico Presupuestario emite informe señalando que se crea el Subconcepto de Ingresos 399. 75 PAI UEU Moreras II; continuándose con la tramitación del expediente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

I. La legislación actualmente vigente en materia procedimental es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-.

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -en adelante LRJPAC-, en su disposición transitoria tercera, relativa al régimen transitorio de los procedimientos, textualmente dice:

'a) A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.'

Por lo tanto, visto que el acuerdo recurrido se dictó con anterioridad a la entrada en vigor de la LPACAP, la legislación a aplicar en el régimen de recursos administrativos será el de la LRJPAC.

II. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, por el que se dispone no someter a información pública la retasación de cargas solicitada relativa al Programa de Actuación Integrada de la UE única del sector de suelo no urbanizable no programado NPR-5 Moreras II, pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109 de la LRJPAC y el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local -en adelante LRBRL-.

Artículo 109 LRJ-PAC:

'Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.'

Artículo 52.2 LRBRL:

'Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los alcaldes o presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del alcalde, del presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, como acto que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de ser impugnado mediante recurso de reposición, el cual tiene carácter potestativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación:

Artículo 52.1 LRBRL:

'Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.'

Artículo 116 de la LRJ-PAC:

'Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.'

Artículo 117 de la LRJ-PAC:

'1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.'

IV. De acuerdo con lo dispuesto en la Base 77ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 'Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización interna por la IGAV, en los términos establecidos en los artículos 213 a 223 del TRLRHL, las presentes Bases de ejecución y el PAIG para el ejercicio 2016'.

Una vez fiscalizado por el Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas, la competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto, es decir, el Ayuntamiento Pleno, por aplicación del artículo 116 de la LRJ-PAC anteriormente citado.

SEGUNDO. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL RECURSO

D. José Cardona Baixauli, en representación de la mercantil Nazaret y Desarrollo, SA, solicita se admita el recurso de reposición interpuesto en relación a la decisión de no continuar con el expediente de retasación de cargas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los motivos en los que fundamenta su solicitud son principalmente dos:

A) Inexistencia de incumplimiento de las obligaciones del agente urbanizador.

El urbanizador insiste en la inexistencia del incumplimiento, pues pese a reconocer que las obras no se han ejecutado en su totalidad (por imposibilidad material de hacerlo), y que las cuotas de urbanización fueron giradas en su totalidad, eso no significa que tal certeza existiera en el momento de aprobarse el proyecto de reparcelación o de girarse las cuotas. Entiende que mientras el Ayuntamiento no exonere al urbanizador de la ejecución de dichas obras, la obligación persiste.

- En este sentido, nos reiteramos en los argumentos esgrimidos en el fundamento de derecho quinto del Acuerdo que se recurre y que refiere textualmente:

'El incumplimiento del urbanizador no nace de la inejecución de la obra urbanizadora pendiente, puesto que es claro que en este momento son obras de imposible ejecución, sino que el incumplimiento se deriva de que la empresa ha procedido al giro del total de las cargas a los propietarios, sin haber ejecutado el total de la obra urbanizadora, cargas que si bien los propietarios tienen el deber jurídico de soportar, por tratarse de cargas urbanísticas que pesan sobre el sector, el urbanizador , a la vista de su momentánea inejecutabilidad debió inmediatamente haber depositado las cantidades equivalentes en el Ayuntamiento, tal y como exigía el acuerdo de adjudicación del PAI de fecha 28 de julio de 2.000, en su punto cuarto…'

B) Inexistencia del riesgo de incumplimiento. Sustitución de la obligación de presentar aval por la compensación de deudas y cesión de las cantidades que recaude al Ayuntamiento.

El urbanizador manifiesta la inexistencia de riesgo de incumplimiento de sus obligaciones ofreciendo a la corporación sustituir el depósito del aval por la adopción de las siguientes medidas:

1. El urbanizador renuncia expresamente a la garantía consistente en un depósito efectuado por Nazaret y Desarrollo, SA, por un importe de 1.375.661,45 euros, y que responde a los siguientes datos de identificación: Carta de pago: fecha de emisión, 30 de octubre de 2013; fecha de ingreso, 31 de octubre de 2013; clave del ingreso, CF 2013 18 00000010 2; tipo de ingreso, fianza en metálico.

2. Compensar la cantidad correspondiente a la indemnización reconocida y anulada a TANAVAL consignada por el urbanizador y entregada al Ayuntamiento de Valencia, y que asciende a 475.062, 17 €.

La suma de estos apartados, cantidades económicas que obran en poder del Ayuntamiento de Valencia, asciende a 1.850.723,62 €, lo que representa casi la mitad (49,44 %) de la cantidad que debía ser avalada.

3. El ingreso directo en la Tesorería Municipal de las cantidades que el urbanizador recaude por los siguientes conceptos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• Las que resultan del Documento sobre incidencia de las sentencias dictadas en la Cuenta de Liquidación Provisional, que asciende a 535.472, 43 €.

• Las que deriven de la retasación de cargas de urbanización por el mayor coste de ejecución de obras repercutibles a los propietarios, y que en informes preliminares a través de sus servicios técnicos, ya ha reconocido 1.358.222 € por este concepto.

Analizando este motivo se considera que, efectivamente, el acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016 opta por el no sometimiento a información pública de la retasación de cargas solicitada por el riesgo que suponía la falta de cumplimiento de la obligación de consignar o avalar la cantidad señalada.

El urbanizador propone sustituir el depósito de aval por otras compensaciones económicas. Por este servicio, siempre que se fiscalice de conformidad, se considera que las medidas propuestas minimizan el riesgo de incumplimiento de sus obligaciones por parte del urbanizador y, además, garantizan la continuidad y viabilidad de la finalización del Programa, ya que:

1. Renuncia el urbanizador expresamente a la devolución de la garantía depositada en metálico. De esta forma, sin necesidad de tramitar la incautación y ejecución de la garantía, en el momento de la liquidación del PAI la garantía ya estará afecta a su finalidad, que es la ejecución de obra pendiente y no perjudica en nada a la finalidad que le es propia, puesto que el resto de la urbanización ha sido ejecutada en su integridad y recibida por el Ayuntamiento.

2. Por otra parte, en el Ayuntamiento ha sido ingresada por la mercantil TANAVAL la cantidad de 475.062,17 euros, que corresponde al urbanizador por ser quien pagó la indemnización (sin repercutir a los propietarios). Así pues, esta cantidad el urbanizador la entrega al Ayuntamiento para que quede afecta a la ejecución de las obras pendientes compensando la deuda existente.

3. Asimismo, el urbanizador ha acreditado, según consta en el expediente de la Reparcelación, el pago de indemnizaciones derivadas de sentencias por importe de 535.472 a cuyo cobro ha de proceder en el momento se le autorice por el Ayuntamiento. De conformidad con su declaración, se ingresará en una cuenta de titularidad municipal y las cantidades recaudadas quedarán afectas a la ejecución de las obras pendientes. La misma propuesta se plantea en relación a las cantidades a cuyo cobro se proceda como consecuencia de la aprobación de la retasación de cargas. De esta forma se evita el riesgo planteado en el acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016, puesto que ninguna cantidad será ingresada directamente a la mercantil.

Lo expuesto se clarifica en el siguiente cuadro:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CANTIDADES ADEUDADAS POR EL URBANIZADOR		CANTIDADES PROPUESTAS POR EL URBANIZADOR PARA AFECTAR A LA SATISFACCIÓN DE LA DEUDA	
Obra pendiente Jardín Turia	2.615.304,17 €	Garantía depositada en metálico	1.375.661,45 €
Proyecto de Jardín Turia	87.909 €	Indemnización Tanaval	475.062,17 €
Obras de ejecución diferida	1.039.837,9€	Cobro de las cantidades satisfechas en ejecución de Sentencia	535.472,43 €
		Cobro de las cantidades que resulten de la retasación pendiente de aprobación	1.358.222 €
Total	3.743.021 €	Total	3.744.418,05 €

C) Finalmente el urbanizador hace un reconocimiento expreso de los conceptos y cantidades reconocidas como retasables en los informes municipales emitidos con ocasión de la solicitud de la retasación de cargas.

De esta forma renuncia a todos los conceptos solicitados inicialmente en la retasación admitiendo únicamente la continuación de la tramitación por la cantidad de 1.358.222 €, sin perjuicio de lo que resulte del trámite de audiencia a los interesados.

Por todo lo expuesto, se propone estimar las alegaciones presentadas por el urbanizador, en el sentido de aceptar las medidas propuestas considerando que se puede continuar con el procedimiento de retasación de cargas, entendiendo que las medidas propuestas por el urbanizador minimizan el riesgo de que se aumente el perjuicio para el interés público y permiten la continuación del proceso hasta llegar a la Cuenta de Liquidación definitiva de la Reparcelación y la finalización del PAI.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Estimar el recurso de reposición presentado por D. José Cardona Baixauli en representación de Nazaret y Desarrollo, SA, mediante instancia RGE 110/2016/49492, contra el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2016, y, en consecuencia, continuar con la tramitación del procedimiento de retasación de cargas por las cantidades referidas en los informes municipales aceptados por el urbanizador, por entender que las medidas propuestas minimizan el riesgo de un eventual perjuicio para el interés público, puesto que las cantidades que recaude el urbanizador por los conceptos de retasación de cargas y mayores indemnizaciones satisfechas en ejecución de sentencia serán ingresadas directamente en la Tesorería Municipal y quedarán afectas con carácter finalista a la ejecución de las obras de urbanización diferidas que son carga del Sector NPR-5 Moreras II.

Segundo. Reconocer el derecho del Ayuntamiento al cobro de la deuda de la mercantil Nazaret y Desarrollo, SA, agente urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del área de suelo urbanizable no programado NPR-5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Moreras II, por importe de 3.743.021 €, cantidad que queda afecta a la futura ejecución de las obras de urbanización pendientes en el Sector NPR-5 Moreras II correspondientes al Jardín del Turia y las definidas en el Proyecto de urbanización como diferidas por imposibilidad material de ejecución en la actualidad.

Tercero. Aceptar la renuncia de la mercantil Nazaret y Desarrollo, SA, agente urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del área de suelo urbanizable no programado NPR-5 Moreras II, a la devolución de la garantía definitiva depositada en metálico en la Tesorería Municipal, por importe de 1.375.661,45 €, y que responde a los siguientes datos de identificación: Carta de pago: fecha de emisión, 30 de octubre de 2013; fecha de ingreso, 31 de octubre de 2013; clave del ingreso, CF 2013 18 00000010 2; tipo de ingreso, fianza en metálico. El importe de esta garantía, en el momento se apruebe la Cuenta de Liquidación Definitiva, se aplicará al pago parcial de la deuda referida en el apartado segundo y la cantidad ingresada quedará afecta a la ejecución de las obras de urbanización pendientes en el Sector NPR-5 Moreras II.

Cuarto. Aceptar la renuncia de la mercantil Nazaret y Desarrollo,SA, agente urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del área de suelo urbanizable no programado NPR-5 Moreras II, al cobro de la cantidad de 475.062,17 € ingresada en la Tesorería Municipal por TANAVAL a favor del urbanizador, de forma que el importe se aplique al pago parcial de la deuda referida en el apartado segundo y la cantidad ingresada quede afecta con carácter finalista a la ejecución de las obras de urbanización pendientes en el Sector NPR-5 Moreras II.

Quinto. Aceptar el compromiso de ingreso directo en la Tesorería Municipal de las cantidades que el urbanizador recaude por los conceptos derivados del documento denominado Incidencia de la ejecución de las sentencias dictadas en la liquidación provisional, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2014, así como los que deriven de la retasación de cargas de urbanización por el mayor coste de ejecución de obras repercutibles a los propietarios. Las cantidades que se recauden por estos conceptos se aplicarán asimismo al pago de la deuda referida en el apartado segundo y la cantidad quedará afecta con carácter finalista a la ejecución de las obras de urbanización pendientes en el Sector NPR-5 Moreras II, para lo cual se crea el subconcepto de ingresos 399. 75 PAI UEU Moreras II.

Sexto. Imputar el ingreso de 3.743.021 €, que tiene carácter finalista, al proyecto de gasto que se habilite, en el subconcepto económico de ingresos 399.75 PAI UEU Moreras II, con previsión de cero euros, correspondiente a los ingresos que efectúe la mercantil Nazaret y Desarrollo, SA, por los conceptos referidos en el apartado quinto, así como las cantidades reconocidas en los apartados tercero y cuarto de la presente propuesta, quedando pendiente para un futuro la definición del gasto.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicar a los Servicios municipales de Tesorería, Contabilidad, Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas y Gestión Urbanística."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2011-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa acordar l'establiment de nous criteris d'ordenació del sector del Grau.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 10 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular, i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

ACORD

"ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo plenario de 25 de febrero de 2011, se aprobó optar por la gestión directa en la tramitación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector Grao, así como gestionar el citado Programa a través de la Sociedad Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).

Segundo. Para este gobierno municipal es prioritario agilizar el desarrollo urbanístico del Sector Grao, por tratarse de una zona estratégica y emblemática de la ciudad, que debe resolver su conexión con el frente marítimo y dar solución al tramo final del Jardín del Turia en la zona de contacto con la Marina de Valencia.

Tercero. Para la consecución de este objetivo, es necesario reconducir la actuación, incorporando algunas decisiones de ordenación que ha adoptado el nuevo equipo de gobierno, así como otras decisiones de la Generalitat Valenciana y circunstancias de diversa índole que tendrán incidencia en el desarrollo urbanístico del ámbito, por lo que -sin alterar el marco del actual régimen de gestión directa del Programa- se considera necesario que por parte de la sociedad municipal AUMSA se proceda a la adaptación de la ordenación urbanística contenida en el Plan Parcial del Sector Grao (aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 8 de julio de 2010), así como del Proyecto de Urbanización de esta unidad de ejecución que está elaborando, como documentos integrantes de la Alternativa Técnica del Programa, para ajustarlos a las nuevas directrices municipales desarrolladas a continuación:

A) En primer lugar, es necesario considerar la renuncia de la Generalitat a la celebración del Gran Premio de Fórmula 1:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por Decreto de la Generalitat 3/2007, de 14 de marzo, se asigna a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes la competencia para ejecutar a través del Ente Gestor de la Red de Transporte y de Puertos de la Generalitat Valenciana (GTP), hoy Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (EIGE), el desarrollo de la infraestructuras necesarias de conexión de la Avda. de Francia, prolongación del Paseo de la Alameda y el Puerto, así como la realización de equipamientos e instalaciones complementarias para realizar un circuito urbano que acogiera la celebración del Gran Premio de Fórmula 1.

El 28 de septiembre de 2007 se firma un Convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y GTP para el desarrollo de las infraestructuras necesarias de acceso y conexión de la ciudad con el puerto considerando la actuación como un objetivo irrenunciable por cuanto permitía adelantar la urbanización a su posterior desarrollo urbanístico compatibilizando las obras con la celebración de un evento deportivo de enorme interés para la ciudad como era el Gran Premio de Fórmula 1.

La realidad actual es que por acuerdo del Consell de 22 de enero de 2016, se declara que, considerando que no interesa a la Generalitat, por razones de oportunidad, la celebración de nuevos grandes premios de Fórmula 1 en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se dan por finalizadas las actuaciones que hasta la fecha haya realizado la Generalitat, por medio de la hoy Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a través de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, para ejecutar las infraestructuras, equipamientos e instalaciones complementarias del circuito urbano en que se celebraba el Gran Premio de Fórmula 1.

Esta renuncia abre la posibilidad de la reconversión de la infraestructura ejecutada, que puede y debe integrarse, total o parcialmente, en la ordenación, si bien las obras a ejecutar ya no tienen por qué compatibilizarse con la realización de carreras de Fórmula 1, por lo que resulta posible arbitrar los mecanismos para que tal integración se produzca de manera más efectiva albergando otros usos alternativos que puedan aportar un sobre valor a la zona. En tal sentido, la infraestructura ejecutada podrá aprovecharse, además de para el uso de red viaria de conexión que le es propio, también para cualquier otro uso vinculado a la movilidad y disfrute ciudadano de los espacios públicos, todo ello sin necesidad de prever instalaciones desmontables ni provisionales, sino con el carácter de urbanización definitiva acomodada al uso global residencial en el que se integra.

B) En segundo lugar, es necesario considerar la decisión del nuevo equipo de gobierno municipal en relación con las previsiones relativas al acceso norte al Puerto. Si bien los trazados previstos no afectan a este ámbito, el Plan Parcial aprobado refleja una extensión de su trazado bajo esta zona.

Aunque la decisión sobre la permanencia o no de esta infraestructura no compete a este Ayuntamiento, y deberá adoptarse en el marco del Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia que la Generalitat Valenciana está elaborando, no se considera conveniente para los intereses de la ciudad el mantenimiento de las extensiones del trazado que afectan al Sector Grao, por lo que procede su eliminación del planeamiento correspondiente.

C) Por otra parte, resulta conveniente modificar las previsiones relativas a dos infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo del Sector, como son la subestación eléctrica y el depósito de tormentas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La vigente previsión del planeamiento para la subestación eléctrica actualmente en funcionamiento es trasladarla al interior de área portuaria y garantizar el suministro del Sector con la Subestación de La Punta.

Con ocasión de la tramitación de la Revisión Estructural del Plan General y de su sometimiento a información pública, se puso de manifiesto la disconformidad con el citado traslado por parte tanto de Red Eléctrica y de Iberdrola como de la Autoridad Portuaria de Valencia, aceptándose las alegaciones presentadas.

Considerando esta circunstancia, el planeamiento tendrá que prever una nueva solución para viabilizar la ubicación de esta infraestructura eléctrica.

- Del mismo modo, las nuevas previsiones de la Revisión Estructural del PGOU han trasladado la ubicación del depósito de tormentas, por lo que también es necesario que esta circunstancia se refleje en el planeamiento.

D) Finalmente, otra cuestión relevante es valorar la viabilidad de los canales previstos en el Sector que definen el denominado Delta Verde y cuya reconsideración es conveniente. La previsión de estos canales en una etapa de burbuja inmobiliaria no ponderó adecuadamente los costes de ejecución ni, sobre todo, de su mantenimiento posterior, lo que lleva a considerar la necesidad de replantear esta previsión por las dificultades tanto técnicas como económicas que su implantación y mantenimiento supondría, así como por los problemas que plantean para garantizar la seguridad de las personas, tras su ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística. Tales competencias se ejercerán 'en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas'.

Segundo. El régimen de gestión directa de los Programas de Actuación Integrada es aquél en el que la condición de urbanizador se asume por la propia administración, bien a través de sus órganos propios, bien de sus entidades instrumentales, entre las que figuran las sociedades de capital íntegramente público como es el caso de la sociedad municipal AUMSA.

Tercero. El contenido documental del Programa de Actuación Integrada, constituido por la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, se regula en el artículo 111 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP).

Cuarto. La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 117.2 y 57.1.d) de la LOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con la moción del octavo teniente de alcalde y concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Considerar de interés público para garantizar un adecuado desarrollo urbanístico del Sector Grao, por las razones expuestas en los Antecedentes de Hecho de este acuerdo, que por parte de la sociedad municipal AUMSA, en el marco de la gestión directa del Programa de Actuación Integrada de dicho Sector, se elaboren los documentos integrantes de su Alternativa Técnica adaptados a la nueva realidad expuesta y, en concreto, bajo las siguientes premisas básicas:

1ª. Modificación de la ordenación contenida en el Plan Parcial del Sector Grao, con la finalidad de:

- Integrar y ajustar en la ordenación de forma efectiva, total o parcialmente, el itinerario definido como Proyecto de conexión de la Alameda - Av. de Francia - Puerto de Valencia. Acondicionamiento de la Marina Real Juan Carlos I, de forma que se adapte a la ordenación como urbanización ejecutada de forma anticipada, pero sin necesidad de mantener su compatibilidad con la celebración de carreras de Fórmula 1, sino destinando esta infraestructura a los usos que resulten más adecuados para aportar valor al entorno residencial en el que se encuentra mediante conexiones viarias y aparcamientos, pero también con la posibilidad de albergar cualquier otro uso vinculado a la movilidad y disfrute ciudadano de los espacios públicos.

- Resolver adecuadamente la ubicación de la subestación eléctrica.

- Resolver los problemas hidráulicos existentes mediante un emplazamiento adecuado del depósito de tormentas y la reconsideración de los canales del Delta Verde por las razones expuestas.

2ª. Adaptación del Proyecto de Urbanización a las nuevas determinaciones del planeamiento y a las nuevas consideraciones derivadas de la innecesariedad de mantener la compatibilidad con la celebración de carreras de Fórmula 1.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad municipal AUMSA, así como a los Servicios municipales de Asesoramiento Urbanístico y Programación, Planeamiento, Gestión Urbanística, Obras de Infraestructura y aquellos otros cuyas competencias puedan resultar afectadas."

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2016-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar provisionament la Modificació del PEPRI del barri del Carme en la parcel·la de la plaça de Tavernes de la Valldigna, 4.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 9 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú, i en contra els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de membres que integren la corporació municipal.

ACORD

'ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 27 de Julio de 2016 se presenta por la empresa municipal AUMSA la documentación correspondiente a la Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio del Carmen, Unidad de Ejecución nº 12 y Plaza Tavernes de la Valldigna número 4, consistente en el Documento Inicial Estratégico, Instrumento de Planeamiento, Estudio Previo Arqueológico y Estudio de Integración Paisajística, en cumplimiento de anteriores acuerdos municipales.

2. Previa la tramitación legalmente establecida, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2016 se aprueba la Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico por el procedimiento simplificado de la citada propuesta, concluyendo que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y siendo publicada en el DOGV, número 7896, de fecha 14 de octubre de 2016.

3. El 23 de septiembre de 2016, la empresa municipal presenta la siguiente documentación: a) Modificación del PEPRI del barrio del Carmen. Calificación dotacional plaza Tavernes de Valldigna número 4; b) Estudio de Integración Paisajística; c) Anexo I: Informe de viabilidad económica; Anexo II: Memoria de sostenibilidad económica.

La propuesta presentada pretende cambiar el uso de la parcela sita en la Plaza Tavernes de la Valldigna número 4 con la finalidad de destinarla a un uso dotacional educativo cultural -Biblioteca Central de Red Urbana Municipal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015-, si bien calificándola como Dotacional Múltiple de la red primaria (PQR), lo que implica una reserva de suelo dotacional para definir con posterioridad a la gestión del plan su uso específico.

4. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 29 de septiembre d 2016, se somete a consultas y a información pública la citada Modificación, siendo publicado en *Levante. El Mercantil Valenciano*, de 14-10-2016, página 13; y en el DOCV 14-10-2016, número 7896, página 28207.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Según consta en el Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento de Valencia de 2 de febrero del 2017, durante el plazo de información pública se ha presentado una única alegación:

Alegación R. E. 00110 2016 117137, de 9 de diciembre de 2016, presentada por D. Eusebio Monzó Martínez, como portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valencia, en la que resumidamente se señala:

I.A) Resulta innecesario contar con nuevos inmuebles de uso dotacional múltiple en el barrio dado que el Ayuntamiento cuenta con recursos patrimoniales alternativos suficientes para prestar los servicios públicos necesarios, señalando que se dispone de 125 propiedades en Ciutat Vella.

I.B) Que según se concluye de un informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico de 21 de junio de 2012 para el barrio de la Seu Xerea, hay suficiente suelo calificado como servicio público en el centro histórico, y es incluso probable que haya en exceso. Considera además que se incurre en un coste innecesario para las arcas municipales; que se pueden buscar otras opciones para ayudar al Centro Excursionista; que se disponen de otros espacios como San Vicente de la Roqueta para ubicar la actual Biblioteca Carles Ros.

II. Se incumplen acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015; 18 de diciembre de 2015; 21 de enero de 2016; de 29 de julio de 2016, de forma que de las dos cuestiones previstas en la documentación presentada: 1) Incorporación de dos inmuebles a la red secundaria de dotaciones públicas con uso educativo cultural, y 2) La redelimitación de la Unidad de Ejecución 12, se considera suficiente cambiar el uso previsto en la parcela sita en la plaza Tavernes de Valldigna número 4 calificándola como dotacional múltiple de la red estructural, sin necesidad de modificar el ámbito de la Unidad de Ejecución. Con ello alega que se contravienen acuerdos concretos y determinados de la corporación que fijó el uso dotacional educativo cultural.

III. La Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen en el ámbito de la plaza Tavernes de Valldigna número 4 cambiando la calificación del edificio a uso dotacional múltiple no ha sido sometida al trámite de evaluación ambiental y territorial estratégica, puesto que la nueva propuesta no ha sido informada por los organismos, servicios municipales y personas interesadas, no quedando nada de la Alternativa 1 inicialmente propuesta.

IV. La tramitación resulta de dudosa justificación, al haberse producido en un solo día, el 23 de septiembre de 2016 la aprobación del informe ambiental y territorial estratégico, la presentación por AUMSA de la documentación relativa a la Modificación de Planeamiento; y el informe favorable de la Oficina Técnica del Servicio. El acuerdo plenario de sometimiento a información pública se produce el 26 de septiembre de 2016 fuera del orden del día, y vulnerando todos los derechos de información. Además, al no excluir la parcela contigua al edificio del Centro Excursionista se obliga al Ayuntamiento a contribuir a los costes de urbanización, y se le impide la materialización de los aprovechamientos urbanísticos bien en vivienda pública o en subasta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

V. Disconformidad con la Memoria de sostenibilidad económica. La Memoria no tiene en cuenta que este inmueble resulta absolutamente innecesario para el Ayuntamiento, y por lo tanto, el 0,20 % de gasto de compra sobre la Hacienda local es mucho. Se puede calcular con todo lujo de detalles cuál es el coste del mantenimiento, puesta en marcha y prestación de servicios, pues se sabe a ciencia cierta cuál es el destino de esta dotación pública.

6. El planeamiento vigente está constituido por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio del Carmen, aprobado definitivamente el 9 de mayo de 1991 (BOP de 18 de junio de 1991). Publicación de las Ordenanzas del PEPRI del barrio del Carmen (BOP 14.X.1992, número 245); Modificación del PEPRI del barrio del Carmen, por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2001 (BOP 4.08.2001, nº 184).

El edificio sito en la plaza Tavernes de Valldigna número 4, es un inmueble protegido con nivel 2, según anexo a las Ordenanzas: Catálogo del Patrimonio Arquitectónico del PEPRI del barrio del Carmen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Procedimiento.

El artículo 63. 1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante, LOTUP), dispone que los planes se modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

Realizada la previa evaluación ambiental por el procedimiento simplificado se ha continuado con el procedimiento previsto en el capítulo III, del título III de la LOTUP (artículo 63.2, apartado b), de la LOTUP), con trámite de información pública por cuarenta y cinco días y poniendo a disposición del público la documentación.

La información al público se ha realizado mediante la publicación de anuncios en el *Levante. El Mercantil Valenciano*, de 14-10-2016, página 13; y en el DOCV 14-10-2016, número 7896, página 28207), así como en la web municipal.

Se ha consultado a las administraciones públicas, organismos, personas interesadas, y empresas suministradoras de servicios públicos, de conformidad con el artículo 53.2 de la LOTUP.

Segundo. Documentación y contenido de la modificación.

La documentación sometida a información pública está integrada por: A) Modificación del PEPRI del barrio del Carmen. Calificación dotacional de la parcela sita en la plaza Tavernes de Valldigna nº 4; B) Estudio de integración paisajística; C) Informe de viabilidad económica y D) Memoria de sostenibilidad económica, conforme a lo previsto en los artículos 39, 40 y 43 de la LOTUP.

La Modificación de Planeamiento propuesta pretende fundamentalmente cambiar el uso de la parcela sita en la plaza Tavernes de Valldigna nº 4, con un uso actualmente Residencial

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Comunitario (Rcm), pasando a calificarla como Dotacional Múltiple de la Red Primaria (PQM), de conformidad con el Anexo IV, I), 2.1, c) y 2.2, de la LOTUP. Según la nomenclatura del PEPRI se calificaría como parcela de Uso Dotacional, Servicio Público Protegido.

Tercero. Informe contestación a las alegaciones.

Las alegaciones han sido informadas por la jefa del Servicio de Gestión de Centro Histórico el 31 de enero de 2017, y por la arquitecta de la Oficina Técnica el 30 de enero de 2017, en el siguiente sentido:

I.A. Tal como se indica en el apartado 3º de la Memoria justificativa el aumento de los estándares dotacionales puede suponer una mejora de los servicios públicos. La sostenibilidad económica de la actuación está debidamente justificada en la Memoria de sostenibilidad económica. Se propone su desestimación.

I.B. La alegación referente al informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico se refiere a otro uso dotacional e incluso a otro ámbito. Además, un incremento del suelo dotacional en ningún caso puede suponer un desequilibrio en el mantenimiento de los estándares dotacionales (Oficina Técnica).

El supuesto de la plaza Manises nº 7 alegado era de distinta naturaleza a los otros mencionados. El primero se trataba de un servicio público administrativo institucional y los otros supuestos a dotaciones educativo culturales, considerándose que se podía tramitar como modificación puntual, dadas las especiales características del edificio, catalogado y con una calificación provisional mientras se mantuviese su uso. Las dotaciones destinadas a servicio público administrativo institucional han resultado en casos concretos innecesarias, consecuencia de la evolución producida en Ciutat Vella desde los años 90, pero de ello no se puede concluir que sea suficiente, incluso excesivo. La modificación que ahora nos ocupa, consistente en un cambio de calificación de un edificio residencial para destinarlo a Biblioteca Central nada tiene que ver con las necesidades de oficinas de la Administración.

La legislación urbanística no establece ningún límite máximo en la creación de dotaciones públicas (LOTUP, anexo IV, apartado III.1.1. Los artículos 12.2, 14, 63 de la LOTUP, relativos a la calidad de vida de las ciudades, las reservas de dotaciones públicas y la obtención del suelo necesario para implantarlas, y el equilibrio entre las dotaciones públicas y el aprovechamiento lucrativo que deben tener en cuenta las nuevas soluciones propuestas refuerzan este mismo sentido.

La elección del Centro Excursionista para destinarlo a Biblioteca Central se fundamenta en la situación privilegiada del mismo, en pleno centro de Ciutat Vella que lo dota de unas condiciones de accesibilidad y uso adecuadas para tal fin. Valencia cuenta con 32 infraestructuras bibliotecarias, y solo una tiene más de 600 m2, la Casa de la Reina de los poblados marítimos que se encuentra en una situación descentrada. Se une además la escasez de edificios municipales en Ciutat Vella, y que el edificio goza de un entorno cultural muy activo y es colindante con una parcela de propiedad municipal lo que avala la idoneidad de la calificación dotacional del mismo. No existen otros inmuebles en el ámbito que no supongan igualmente inversión para las arcas municipales. Sí existen zonas en el ámbito del Plan de la Muralla del Barrio del Carmen con determinados equipamientos, pero se encuentran sin ejecutar, estando pendiente este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

planeamiento de revisión, con documento en trámite Texto Refundido del Planeamiento de Ciutat Vella, estando incluidas estas dotaciones en unidades de ejecución cuyo sistema de gestión es por expropiación.

Se ejercita la potestad de planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LOTUP y el artículo 42.2 del TR de la Ley de Suelo. Se propone su desestimación.

II. Se da cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local y se somete el documento al trámite de información pública. No resulta necesario recalificar la parcela municipal colindante con el Centro Excursionista, ni excluirla de la Unidad de Ejecución porque su destino dotacional se considera compatible conforme al artículo 7.7.j D, de las NNUU del PEPRI del Barrio del Carmen. Se propone su desestimación.

III. Ninguna de las cuestiones planteadas en las modificaciones propuestas suponen impacto ambiental, paisajístico o territorial. Todo ello aparece reflejado en la Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégica por el procedimiento simplificado, publicada en el DOGV DE 14.10.2016, número 7896. Se propone su desestimación.

IV. La documentación presentada fue estudiada previamente por los técnicos municipales con el fin de no dilatar más la tramitación administrativa. Se propone su desestimación.

V. El valor que se recoge en la Memoria de Sostenibilidad Económica no tiene que coincidir con el valor contable o de adjudicación de la mercantil propietaria del inmueble. La valoración ha sido informada favorablemente por el Servicio de Gestión de Centro Histórico. El Servicio Económico Presupuestario informa que los costes de mantenimiento y puesta en marcha y prestación de servicios resultantes no tendrían una incidencia significativa en el presupuesto municipal, suponiendo la superficie del equipamiento propuesto un 0,16 % de la superficie municipal para contratación de servicios de limpieza y mantenimiento. Tratándose de un edificio ya construido no se generarían costes inducidos en relación con los servicios urbanos de limpieza viaria, recogida de residuos y alcantarillado. Se propone su desestimación.

Cuarto. Aprobación provisional y aprobación definitiva.

La Modificación de Planeamiento propuesta cambiando el uso de la parcela sita en la plaza Tavernes de Valldigna nº 4, de Residencial Comunitario (Rcm), a Dotacional Múltiple de la Red Primaria (PQM) debe ser aprobada definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo.

Dispone el artículo 44.2, c) de la LOTUP, que corresponde a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y paisaje la aprobación definitiva de los planes urbanísticos que modifiquen la ordenación estructural.

Por su parte, el artículo 57.1, d), de la LOTUP, señala que concluido el trámite de información pública, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación provisional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El artículo 34.1, párrafo 2, de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana, señala que, en todo caso, los bienes inmuebles declarados Bien de Interés Cultural, formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal.

El Gobierno Valenciano, mediante Decreto 57/1993, de 3 de mayo, declaró Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Valencia, siendo una de las áreas afectadas por esta declaración Ciutat Vella.

Quinto. Informe favorable de la Conselleria de Cultura.

El artículo 34. 2, de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), en su modificación producida por Ley 5/2007, de 9 de febrero, establece que la aprobación provisional deberá contar con informe previo de la Conselleria competente en materia de Cultura, informe que tendrá carácter vinculante.

La directora general de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha emitido informe favorable a la modificacion propuesta el 17 de febrero de 2017.

Sexto. Competencia.

De conformidad con el artículo 123 .1, i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo habrá de adoptarse con el quórum previsto en el artículo 47.3 y 123.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, siendo preceptivo el informe previo del secretario general, de conformidad con el artículo 173.1. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen. Calificación dotacional plaza Tavernes de Valldigna nº 4, documentación que contiene: a) Modificación del PEPRI del Barrio del Carmen; b) Estudio de Integración Paisajística; c) Anexo I: Informe de viabilidad económica; Anexo II: Memoria de sostenibilidad económica, y que propone cambiar el uso de la parcela sita en la plaza Tavernes de Valldigna nº 4, con un uso actualmente Residencial Comunitario (Rcm), pasando a calificarla como Dotacional Múltiple de la Red Primaria (PQM).

Segundo. Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Valencia por las razones que se recogen en el fundamento de derecho tercero de este acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Remitir el proyecto debidamente diligenciado junto con el expediente administrativo a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio interesando su aprobación definitiva.

Cuarto**.** Facultar al octavo teniente de alcalde y concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

Quinto. Comunicar este acuerdo a los distintos servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas."

11	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-05303-2016-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Dóna compte de l'acord de la Junta de Govern Local, de 10 de març de 2017, relatiu a la rectificació de l'Inventari General de Béns i Drets a 31 de desembre de 2015.		

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2017, cuyo punto tercero de la parte dispositiva ordena dar cuenta de la rectificación y aprobación del Inventario al Pleno de la corporación, y considerando lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria (nº de orden 15) celebrada el día 10 de marzo de 2017, relativo a la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2015, del siguiente tenor:

'De las actuaciones, documentación e informes obrantes en el expediente resultan los siguientes

HECHOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2015, aprobó la rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2014, con un valor total de 3.223.646.508,23 €, dándose cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2016.

Para dar cumplimiento a la rectificación anual prevista por el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), se han efectuado las operaciones para actualizar la situación del Inventario al 31 de diciembre de 2015.

Estas operaciones se han efectuado en base al programa informático Sistema de Gestión Patrimonial (SIGESPA), el cual ha facilitado el Llistado, que se adjunta y forma parte del presente informe, de altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2015,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que recogen de manera pormenorizada las alteraciones del Inventario que se exponen en esta rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 79.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) establece que el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de los bienes, derechos y acciones de su pertenencia.

Por su parte, los artículos 86 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril, y 17.1 del RBEL les obliga a formar Inventario valorado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Con este último mandato se prevé que la parte activa del patrimonio de las entidades locales, a diferencia de la pasiva (compuesta de las deudas y obligaciones), se encuentre relacionada en el registro o documento de carácter administrativo denominado, por la doctrina en derecho administrativo local, como el Inventario General de Bienes y Derechos, con la finalidad de un mejor control y gestión del activo patrimonial.

Segundo. La rectificación anual del Inventario establecida por el artículo 33.1 del RBEL constituye un expediente por el que se da cuenta a la corporación de las variaciones que se han producido en el Inventario General de Bienes y Derechos durante el año natural a que viene referida. En este punto, al igual que en los expedientes de rectificación de los ejercicios anuales inmediatamente anteriores, hay que hacer referencia a que mientras que el patrimonio de una entidad local varía de una manera inmediata con cualquier actuación de la corporación que implique una modificación en los bienes y derechos que lo componen, como por ejemplo sucede con la aprobación de los instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística, no sucede lo mismo con su Inventario, ya que éste requiere para su variación un procedimiento dirigido al control y depuración física y jurídica del bien o derecho que ha sufrido una variación de carácter patrimonial. Procedimiento que se hace necesario en virtud del principio de seguridad jurídica, con la finalidad de que el Inventario constituya un instrumento fiable para la gestión patrimonial.

El Ayuntamiento de Valencia con el objetivo de lograr que las actuaciones municipales con repercusión patrimonial se trasladen con la mayor celeridad y eficacia al Inventario implantó el Sistema de Gestión Patrimonial (SIGESPA) en el año 1997. Este sistema constituye un conjunto de procedimientos administrativos, desarrollados sobre un soporte informático, regulados por el Reglamento del Sistema de Gestión Patrimonial (en adelante RSGP), que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de junio de 2000, siendo modificado por acuerdo de dicho órgano municipal en sesión de fecha 31 de mayo de 2.002, con objeto de adaptar dicho reglamento a la implantación y desarrollo de la parte gráfica del SIGESPA, la cual resultaba imprescindible en el epígrafe correspondiente a bienes inmuebles, para la consecución de los objetivos de celeridad y eficacia antes aludidos; hay que tener en cuenta que este epígrafe constituye con gran diferencia la mayor parte del Inventario, ya que supone aproximadamente el 94,50 % de su valor total.

El RSGP establece la obligación de comunicar las alteraciones patrimoniales al Servicio de Patrimonio cuando éstas se encuentran finalizadas o perfeccionadas; no obstante, se han practicado comunicaciones a todos los servicios municipales, que con su actuación pueden modificar el Inventario, solicitándoles la remisión de las operaciones patrimoniales producidas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

durante el año 2015, adjuntando la documentación justificativa de las mismas. Recibidas las cuales, y de acuerdo con su naturaleza, se han efectuado por la Sección de Inventario y Derechos Reales las formalizaciones correspondientes en el Inventario General, que no han finalizado hasta principios del mes de febrero de 2017, emitiéndose los listados informáticos definitivos base de la rectificación en fecha 13 de febrero de 2017, a partir de los cuales se han realizado las tareas de su verificación.

Por último, en principio en la rectificación del Inventario sólo deberían constar las altas y las bajas producidas en el año natural al que se refiere, pero también es cierto que por ser el Inventario un instrumento de defensa del patrimonio municipal, en el caso de que las mismas no se hayan registrado en el ejercicio anual en que se produjeron deben hacerse constar en el que afloran, ya que esta última función predomina sobre la puramente formal de dar cuenta de las altas y bajas del ejercicio anual.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2015.

a) Que se reflejen en el Inventario de Bienes de la corporación, las altas producidas durante el año 2015, contenidas de manera individualizada en el Listado altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2015, que a continuación se exponen:

Epígrafe I - INMUEBLES

Relación S1 Suelo Edificable.-	16.734.804,34 €	(6 altas)
Relación S2 Suelo No Edificable por sí mismo.-	2.553.435,82 €	(3 altas)
Relación S3 Suelo en Vía Pública.-	31.073.747,23 €	(24 altas)
Relación S5 Suelo Espacios Libres.-	2.106.678,96 €	(5 altas)
Relación E3 Edificios y Locales Públicos.-	23.395.571,69 €	(7 altas)
Relación E4 Edificios e Instal. de Infraestructuras.-	4.039.906,18 €	(1 alta)
Relación E5 Fincas Urbanas.-	2.275.457,73 €	(2 altas)
Relación E9 Edificios para aparcamientos.-	15.485.130,82 €	(2 altas)
Relación E10 Aparcamtos. vinculados edif. priv.-	574.200,00 €	(1 alta)
Relación CM Centros Escolares Municipales.-	1.515.343,66 €	(1 alta)
Relación A1 Parques Urbanos.-	48.020.555,67 €	(1 alta)
Relación A2 Jardines.-	9.584.273,91 €	(12 altas)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Relación A3 Plazas Ajardinadas.- 2.763.745,83 € (2 altas)

Relación A5 Instalaciones Deportivas.- 5.051.781,70 € (4 altas)

Relación R3 Fuentes Artísticas.- 171.300,38 € (2 altas)

TOTAL ALTAS EPIG. I 165.345.933,92 €

Epígrafe II - DERECHOS REALES Y OTROS DERECHOS SOBRE INMUEBLES

Relación 05 Servidumbres.- 121.407,62 € (3 altas)

TOTAL ALTAS EPIG. II 121.407,62 €

Epígrafe III - BIENES MUEBLES HCO. ARTÍSTICOS

Relación 7ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Pintura y Dibujo.- 18.900,00 € (2 altas)

Relación 8ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Escultura.- 13.950,00 € (5 altas)

Relación 10ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Cerámica.- 350,00 € (1 alta)

Relación 12ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Artes Mobiliarias.- 18.480,00 € (13 altas)

Relación 13ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Forja Artística.- 900,00 € (1 alta)

Relación 14ª Museo Hco. Ciudad. Sec. Artes Menores.- 150,00 € (1 alta)

TOTAL ALTAS EPIG. III 52.730,00 €

Epígrafe V - VEHÍCULOS

Relación 01 Turismos.- 380.425,10 € (21 altas)

Relación 03 Motocicletas, ciclomotores, motocarros.- 98.342,71 € (29 altas)

Relación 04 Vehículos Parque de Bomberos.- 34.727,00 € (3 altas)

TOTAL ALTAS EPIG. V 513.494,81 €

Epígrafe VI - SEMOVIENTES

Relación 01 Caballos.- 62.336,00 € (10 altas)

TOTAL ALTAS EPIG. VI 62.336,00 €

Epígrafe VII - OTROS BIENES MUEBLES

Relación AB Electrodomésticos.- 18.939,86 € (12 altas)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Relación A2 Máquinas de fotocopiar y reprografía.-	100,00 €	(1 alta)
Relación A3 Televisión, audio y vídeo.-	20.262,44 €	(19 altas)
Relación A4 Mesas y mostradores.-	4.312,87 €	(4 altas)
Relación A5 Sillas y similares.-	6.676,41 €	(3 altas)
Relación A6 Armarios, estanterías y archivadores.-	1.010,72 €	(2 altas)
Relación A8 Cortinaje e iluminación.-	10.095,64 €	(3 altas)
Relación A9 Mueble auxiliar.-	13.711,24 €	(1 alta)
Relación CL Instalaciones y equipos técn. Laboratorio.-	4.331,81 €	(1 alta)
Relación C3 Útiles y equipos técnicos de Bomberos.-	875.487,80 €	(39 altas)
Relación C4 Equipos técnicos Policía Local.-	154.688,46 €	(13 altas)
Relación C7 Instalaciones Alumbrado Vía Pública.-	2.389,75 €	(1 alta)
Relación C9 Otros útiles y equipos técn. Servs. Mpales.-	45,11 €	(1 alta)
Relación F2 Teléfonos.-	4.200,00 €	(4 altas)
Relación F3 Otros equipos de comunicaciones.-	6.171,00 €	(1 alta)
Relación I1 Microordenadores.-	438.348,56 €	(1078 alt.)
Relación I3 Impresoras.-	14.603,25 €	(32 altas)
Relación I6 Equipos Informáticos Varios.-	86.342,47 €	(205 altas)
Relación I7 Licencias Software.-	227.038,58 €	(1012 alt.)
Relación MP Marcas y Patentes.-	1.322,18 €	(4 altas)
TOTAL ALTAS EPIG. VII	1.890.078,15 €	

Epígrafe VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Relación AD Adscripciones.-	14 altas (sin valoración)
Relación AR Arrendamientos.-	1 alta (sin valoración)
Relación CA Concesiones Demaniales.-	2 altas (sin valoración)
Relación CP Cesiones a Precario.-	5 altas (sin valoración)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Relación CS Concesiones Servicios Públicos.- 9 altas (sin valoración)

Relación CU Cesiones de Uso.- 6 altas (sin valoración)

TOTAL ALTAS AÑO 2015: 167.985.980,50 EUROS.

b) Que se reflejen en el Inventario de Bienes de la corporación las bajas producidas en el año 2015, contenidas de manera individualizada en el Listado altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2015, que a continuación se exponen:

Epígrafe I - INMUEBLES

Relación S1 Suelo Edificable.- 30.177.175,74 € (7 bajas)

Relación S2 Suelo No Edificable por sí mismo.- 1.653.453,29 € (5 bajas)

Relación S3 Suelo Vía Pública.- 14.342,21 € (2 bajas)

Relación S5 Suelo Espacios Libres.- 1.195.545,13 € (10 bajas)

Relación E5 Fincas Urbanas.- 40.718,57 € (2 bajas)

Relación E8 Mercados.- 128.550,33 € (1 baja)

Relación A2 Jardines.- 348.880,60 € (1 baja)

Relación A5 Instalaciones Deportivas.- 608.113,06 € (1 baja)

Relación R3 Fuentes Artísticas.- 6.300,38 € (1 baja)

TOTAL BAJAS EPIG. I 34.173.079,31 €

Epígrafe V - VEHÍCULOS

Relación 01 Turismos.- 136.201,04 € (11 bajas)

Relación 02 Camiones, furgonetas, ambulc., etc..- 0,00 € (1 baja)

Relación 03 Motocicletas, ciclomotores y motocarros.- 48.607,02 € (4 bajas)

TOTAL BAJAS EPIG. V 184.808,06 €

Epígrafe VI - SEMOVIENTES

Relación 01 Caballos.- 7.091,94 € (4 bajas)

TOTAL BAJAS EPIG. VI 7.091,94 €

Epígrafe VII – OTROS BIENES MUEBLES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Relación A1 Máquinas de escribir y calcular.- 7.897,19 € (58 bajas)

Relación A2 Máquinas de fotocopiar y reprografía.- 61.954,31 € (20 bajas)

Relación I1 Microordenadores.- 235.409,28 €(300 bajas)

TOTAL BAJAS EPIG. VII 305.260,78 €

Epígrafe VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

Relación AD Adscripciones.- 12 bajas (sin valoración)

Relación CP Cesiones a Precario.- 3 bajas (sin valoración)

Relación CU Cesiones de Uso.- 3 bajas (sin valoración)

TOTAL BAJAS AÑO 2015: 34.670.240,09 €.

c) Que se reflejen en el Inventario de Bienes de la Corporación, las variaciones en más y en menos producidas durante el año 2015 y aquellas otras modificaciones, sin repercusión económica, contenidas de manera individualizada en el Listado altas, bajas, variaciones y modificaciones a fecha 31 de diciembre de 2015, que a continuación se exponen:

VARIACIONES EN MÁS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2015

Epígrafe I – INMUEBLES

Relación S3 Suelo en Vía Pública.- 5.387.722,95 € (2 variaciones)

Relación E2 Cementerios.- 15.662.394,78 € (1 variación)

Relación A3 Plazas Ajardinadas.- 772.771,94 € (1 variación)

Relación R3 Fuentes Artísticas.- 42.707,51 € (1 variación)

TOTAL VARIACIONES EN MÁS EPIG. I. 21.865.597,18 €

TOTAL VARIACIONES EN MÁS AÑO 2015: 21.865.597,18 EUROS.

VARIACIONES EN MENOS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2015

Epígrafe I – INMUEBLES

Relación S1 Suelo Edificable.- 1.310.709,60 € (1 variación)

Relación S3 Suelo Red Viaria.- 864.328,49 € (1 variación)

Relación S5 Suelo Espacios Libres.- 4.232.879,64 € (1 variación)

Relación E5 Fincas Urbanas.- 128.219,71 € (1 variación)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TOTAL VARIACIONES EN MENOS EPIG. I 6.536.137,44 €

TOTAL VARIACIONES EN MENOS AÑO 2015: 6.536.137,44 EUROS.

VARIACIONES SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA PRODUCIDAS EN EL AÑO 2015

Epígrafe I – INMUEBLES

Relación S1 Suelo Edificable.- 2 variaciones s/reperc. económica.

Relación S3 Suelo para Vía Pública.- 3 variaciones s/reperc. económica.

Relación E3 Edificios y Locales Públicos.- 2 variaciones s/reperc. económica.

Relación CM Centros Escolares Municipales.-1 variación s/reperc. económica.

Relación A1 Parques Urbanos.- 2 variaciones s/reperc. económica.

Relación A2 Jardines.- 1 variación s/reperc. económica.

Relación A3 Plazas Ajardinadas.- 1 variación s/reperc. económica.

Relación A5 Instalaciones Deportivas.- 1 variación s/reperc. económica.

Relación R2 Imágenes, estatuas y monumentos.-1 variación s/reperc. económica.

Relación R3 Fuentes Artísticas.- 1 variación s/reperc. económica.

Epígrafe V – VEHÍCULOS

Relación 01 Turismos.- 13 variaciones s/reperc. económica.

Relación 02 Camiones, furgonetas, etc.- 1 variación s/reperc. económica.

Relación 03 Motocicletas, ciclom., etc.- 4 variaciones s/reperc. económica.

Epígrafe VI – SEMOVIENTES

Relación 01 Caballos.- 1 variación s/reperc. económica.

Epígrafe VII – OTROS BIENES MUEBLES

Relación A2 Máqu. fotocopiar-reprografía.- 18 variaciones s/reperc. económica.

Relación C7 Instal. Alumbrado Vía Pública.- 1 variación s/reperc. económica.

Relación I1 Microordenadores.- 300 variaciones s/reperc. económica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) Que se apruebe el Inventario de Bienes totalizado al 31 de diciembre de 2015, cuyo total general, luego de las bajas, altas, variaciones y modificaciones que anteceden, es el siguiente:

EPIGRAFE I - INMUEBLES	3.187.844.498,42 €
EPIGRAFE II - DERECHOS REALES	10.420.844,12 €
EPIGRAFE III - PATRIMONIO HCO. ARTISTICO	12.322.094,65 €
EPIGRAFE IV – VALORES MOBILS./CRÉDT./DCHOS.	73.693.275,12 €
EPIGRAFE V - VEHÍCULOS	16.665.260,34 €
EPIGRAFE VI - SEMOVIENTES	107.396,74 €
EPIGRAFE VII - OTROS BIENES MUEBLES	71.238.338,99 €
EPIGRAFE VIII - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	sin valorar.
TOTAL EUROS	3.372.291.708,38 €

Importa el presente resumen, totalizado al 31 diciembre de 2015, la cantidad de tres mil trescientos setenta y dos millones doscientos noventa y un mil setecientos ocho euros con treinta y ocho céntimos (3.372.291.708,38 €).

Segundo. Que se remita el presente acuerdo de aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno y a la Generalitat Valenciana.

Tercero. Dar cuenta de la presente aprobación de la rectificación anual del Inventario al Pleno de la corporación.

Cuarto. Que se faculte a la Alcaldía para dar cumplimiento a los acuerdos que se tomen por la Junta de Gobierno Local, con motivo de esta propuesta y todo cuanto se relacione con un mejor servicio de las propiedades municipales'."

12	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04301-2017-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE COMPTABILITAT. Dóna compte de la Resolució d'Alcaldia núm. 58, de 28 de febrer de 2017, sobre liquidació del Pressupost municipal de l'exercici 2016.		

La presidència informa que la Junta de Portaveus ha acordat debatre conjuntament els punts núm. 12 a 18 més el 20 de l'orde del dia relatius a dictàmens varis de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible. El 12 dóna compte de la RA núm. 58, de 28 de febrer de 2017, sobre liquidació del Pressupost de 2016, el 13 dóna compte de la Sentència del Tribunal Suprem que declara que no és pertinent el recurs de cassació interposat per Inmobiliaria Guadalmedina, SA, contra Sentència del TSJ en relació amb la Fàbrica de Tabacs; el 14 dóna compte de l'Informe de l'interventor relatiu al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de despeses per la liquidació del Pressupost 2016; el 15 dóna compte de l'Informe de compliment final en l'exercici de 2016 del Pla de Reducció del Deute 2015-2019; el 16 proposa aprovar la 3a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2017; el 17 proposa aprovar la 2a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost de 2017, el 18 proposa aprovar la 2a modificació de l'annex d'aplicacions pressupostàries amb subvencions nominatives de 2017, i el 20 proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres.

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Crespo.

_____

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"Buenos días.

Desde el Grupo municipal queremos hacer mención sobre lo que ha sido el último informe de la Intervención General sobre la situación de los derechos de cobro de las cuentas del Ayuntamiento. En primer lugar, creo que hay que felicitar ese trabajo. Es completo, la verdad, es profundo, es riguroso y creo que lo más importante que tiene un informe de economía o de las cuentas que puede tener un consistorio es que es claro, habla muy claro y esto es importante. En este informe, en la hoja nº 9, se puede leer: Derechos pendientes de cobro que tiene el Ayuntamiento, Sr. Ribó, lo que a usted le consta pero que todavía no tiene el dinero en el bolsillo, luego le explicaré porqué le estoy diciendo esto.

Los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente suman 59 millones prácticamente, de los presupuestos cerrados ascienden a 202 millones y los derechos pendientes de cobro no presupuestarios ascienden a 15 millones. Es decir, que prácticamente estamos hablando de una cifra que alcanza los 276 millones de euros sobre un presupuesto de 750 millones. Esto es muy importante porque ese dinero que se ha puesto en tasas, en multas, en IBI, en lo que usted quiera, Sr. Ribó, todavía no está aquí. Entonces, si luego vamos a hablar de solvencia o de musculatura o de salud tendremos que tener pendiente si esto lo vamos a cobrar o no, porque de momento es algo que tenemos que pedir.

En este sentido quiero también poner en valor el trabajo del concejal y hablo en persona, no hablo de su Grupo, hablo de él, de Ramón Vilar, porque creo que está haciendo un esfuerzo por reconducir la situación. Y cuando digo eso, Sr. Vilar, es porque la situación nos preocupa. Estar hablando de 272 millones nos parece una partida importante. Para que se hagan una idea, en estos momentos la cifra está rebajada a 202 millones. Pero le voy a dar datos, del pendiente de cobro correspondiente al ejercicio 2015, es decir, 88 millones, se ha cobrado prácticamente la mitad, 51. Del ejercicio 2014 que son 50 millones se ha cobrado el 14 %, que son prácticamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7 millones. De los ejercicios 2013, 2012 y 2011 se ha cobrado el 8, el 6 y el 7 %. Es decir, que cada vez –lo que nos dice el informe– que tenemos que ir a buscar más lejos estos derechos es más difícil de cobrar. Por lo tanto, el derecho está pero el esfuerzo que hay por cobrar y por recuperar ese dinero es más difícil. Para que nos hagamos una idea, del 2001 al 2010 –estamos hablando de impuestos de hace 17 años– existen unos derechos de 55 millones de euros que es prácticamente un 10 % del presupuesto municipal. Nos parecen importantísimas estas cifras porque creo que nos hacen descender a la realidad.

En segundo lugar, este informe tiene una intervención de Contabilidad y Presupuestos donde explica cómo se tiene que calcular el dudoso cobro. Es decir, de estos derechos que tiene el Ayuntamiento cuáles los podemos calificar que van a ser difíciles de cobrar, aunque lo diga la Contabilidad municipal. Pues bien, finalmente este Informe concluye que 'tras el análisis del pendiente de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016 y habiendo aplicado los criterios descritos anteriormente para efectuar dicho análisis, se adjunta asimismo hoja de cálculo en la que el resultado de la magnitud de los derechos de difícil o imposible recaudación para la obtención del remanente de tesorería tras la dedicación del ejercicio asciende a 111 millones'. Es decir, se califican de derechos de difícil o imposible recaudación 111 millones. Esto nos tiene que afectar de una forma u otra necesariamente. Es más, nosotros estamos dispuestos a informarnos, a trabajar, a profundizar y a fiscalizar.

Esto no significa, Sr. Vilar, que usted no está haciendo un trabajo por solucionarlo. Lo que queremos tener son las cuentas claras porque cuando vamos a un deglose de lo que se nos debe, el Sr. interventor hace una reflexión muy importante y es que de todas las tasas que tiene el Ayuntamiento las multas de tráfico son las más difíciles de cobrar. Ese importe de multas, Sr. Ribó, asciende a cincuenta y tantos millones, 55 si no me falla la memoria."

Sr. Monzó

"Quisiéramos intervenir a colación de los puntos 12, la liquidación del Presupuesto, 14, cumplimiento de los principios de estabilidad, y el 15, el plan de reducción de la deuda.

Respecto del primer punto, el nº 12, el análisis que hacemos no es tan positivo como el que hacía ahora el Sr. Giner en el sentido de que es claro y profundo. Porque el resultado presupuestario de este ejercicio 2016 asciende a 76 millones de euros, el del 2015 alrededor de 60 millones, igual que los años anteriores, incluso cuando se redujo la participación de ingresos del Estado en los años de la crisis, siempre ha habido superávit a lo largo de esos años por la gestión que se realizó. Como digo, aparece un resultado presupuestario de 76 millones de euros que no es fruto de la buena gestión como muchas veces se nos intenta vender en prensa por quien hoy nos gobierna.

Básicamente es fruto por la reducción de gastos financieros que en alguna ocasión ya hemos comentado, también por la participación de ingresos del Estado que ese ejercicio 2016 aumentó hasta en 10 millones de euros. Por eso insistíamos en que desde nuestro punto de vista cuando aprobaron el Presupuesto no era necesario subir los impuestos porque también estos resultados son fruto de esa subida de impuestos que hicieron a todos los valencianos el año pasado. Por eso hoy una de las propuestas que trae el PP va justo en sentido contrario, es decir, reducir los impuestos, en concreto lo haremos en el caso de la plusvalía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giner, creo que anda un poco confundido con el tema de los saldos de dudoso cobro, por lo que estaba comentando. Simplemente aclararle que los derechos pendientes de cobro de los presupuestos cerrados son 202 millones de euros, tal como consta aquí. Y que, efectivamente, el saldo de dudoso cobro que es el que está creciendo de una forma bastante sorprendente, de hecho ha aumentado en 20 millones a lo largo del último ejercicio, el importe son 111 millones. Sabe que también hubo un cambio en la legislación porque esto afecta directamente al remanente de tesorería. Es decir, este año el remanente de tesorería ha pasado de 20,8 millones de euros en el 2015 a 41,5 en el 2016, o sea que también tienen ahí un remanente de tesorería importante. Si se tuviera en cuenta la legislación anterior en la que no había que minorar el saldo de dudoso cobro para ese cálculo entonces ascendería a 200 millones de euros

Creo que la ejecución del presupuesto es baja para estos resultados, esta es una incidencia que es importante destacar, no solo es importante hacer un buen presupuesto sino luego la ejecución y como efectivamente sobre todo en el capítulo VI de Inversiones, para estos resultados que se están teniendo la inversión es baja.

Por último, destacar que el remanente de crédito asciende a 85,4 millones de euros. Y como les decía anteriormente, esto no es básicamente gracias al esfuerzo del nuevo gobierno en las cuentas públicas sino fundamentalmente por la trayectoria económica que han heredado y que estábamos nosotros gobernando. Y fruto de esa confianza que se ha generado en la economía y la buena marcha de la economía española en estos momentos son las que están propiciando este tipo de resultados.

Hay otro tipo de cuestiones que no aparecen en este presupuesto pero que son importantes destacar y a la que no le están prestando ningún tipo de atención como es la reducción de la inversión extranjera en la Comunitat Valenciana, que ha bajado también el año pasado un 37 %, y el número de empresas que se han marchado de la Comunitat supera con creces al número de empresas que están llegando. Y esto, que no es un reflejo de lo que está pasando en el presupuesto, sí que afecta directamente a la economía de todos los valencianos, que afectaría fundamentalmente a lo que es la generación de empleo y de esto ustedes no se están ocupando, de eso el presupuesto también debería de ocuparse.

En los presupuestos consolidados el superávit todavía es mayor, 113 millones de euros. Por no mencionar la regla de gasto, *no sé si se'n recorda, alcalde*, el corsé de Montoro, *el que no li deixava a vosté gastar, que l'any passat van ser 27,7 milions d'euros i enguany els han sobrat a vostés 81,7 milions. Açò ja en lloc d'un* corsé *és un trage a mida, 81 milions d'euros d'ample em sembla que no està vosté tan constrenyit. Vosté té autonomia per a poder gastar. De fet, s'està veient com va el tema del personal també i alguna altra proposta que li farem després, perquè les mesures que realment importen són les efectives, les que es duen al Congrés per a poder aprovar els PGE i ací vostés no estan mai, sempre estan darrere de la pancarta i criticant tot allò que es fa de cara al govern, però quan cal prendre este tipus de mesures no les prenen.*

Per últim, destacar el volum de deute que s'ha reduït en 6 milions. Espere hui, Sr. Vilar que tampoc s'atribuïsca el mèrit d'açò perquè sap que en el 2014 i el 2015 eixa reducció de deute era encara major.

Continuaré després, gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Vilar

"Bon dia, president, alcalde.

Jo és que estic un poc embolicat perquè l'última intervenció del Sr. Monzó que parla de la inversió estrangera que no es reflectix en els pressupostos municipals, clar. Òbviament, ni en este ni en ningun. És que li agrada últimament mesclar les coses, barrejar-ho tot perquè no quede res clar.

Després, diu amb el panegíric eixe que sempre fa que gràcies a l'enorme benestar economicosocial que hi ha en València fruit de les grans accions del Govern de l'Estat pugem la recaptació i no contents amb això encara pugem els impostos. Mire, els impostos, les taxes –ho dic moltes vegades, em dóna un cert fàstic–, cap impost, cap taxa del Pressupost del 2017 ha pujat, no ha pujat res. Es va fer una pujada sel·lectiva per als grans valors cadastrals en el 2016, però no ho repetisca sempre perquè al final és un bucle del que no eixim. És com si jo ara començara a dir-li la barbaritat d'impostos que ha pujat el seu govern, que el seu govern era el liberal, ultraliberal d'abaixar impostos. I si es donara això que pujar impostos és d'esquerres vostés estarien en el PCE-ml, perquè vostés sí que pugen els impostos. Pujaren l'IVA cultural al 21 %, escàndol europeu.

En tot cas, pel que deia el Sr. Giner respecte als drets de dubtós cobrament o alguns incobrables. Que no s'alarme ningú, això després es proveïx, no és que unfle el pressupost. De la forma que ho diu vosté sembla que hi ha 100 milions ací posats de més, no. Quan es trau el líquid del que és el romanent de tresoreria es lleva perquè es proveïx en altra partida els drets de dubtós cobrament i els que són afectats que diuen. Per tant, no es preocupe. Està parlant d'una cosa comptable i perfectament quadrada comptablement perquè quan parlem del líquid que són els 41,8 milions d'euros és perquè s'han descomptat els drets de dubtós cobrament, jo crec que inclús alguns incobrables, i els afectats.

Però, sap per què hi ha tant de paper de dubtós cobrament? No estava vosté, em dirà: '*Es que yo he llegado ahora*'. Perquè els senyors dels bancs un poquet més cap allà no cobraven endarreriments i tenim molt de paper en endarreriments. El que estem cobrant d'endarreriments significa que és la major recaptació i el major increment en ingressos del Pressupost. no és cap pujada que s'encaboten en dir de pressió fiscal perquè no n'hi ha hagut. Els majors ingressos que tenim precisament és perquè estem liquidant endarreriments i fent inspecció tributària, que no es feia. Si al final els hauré d'estar agraït, m'han deixat uns diners per ací pendents de cobrament que en un poc que cobre ja vaig bé encara que serà difícil de cobrar perquè és molt vell el paper.

En tot cas, no hi ha ni una sola de les magnituds, d'allò que es diuen magnituds rellevants, de les dades més importants de tots els informes que estem discutint ara un poc barrejats però que tot és una radiografia de la salut economicofinancera de l'Ajuntament, negativa. El resultat pressupostari, 75 milions; el romanent de tresoreria en brut, he parlat del líquid, 159 milions; l'estalvi net, 122 milions; el deute bancari, el deute viu, ha abaixat i es tanca formalment el Pressupost del 2016 amb un deute viu, amb un deute bancari de 683,5 milions. I diu: '*No dirán ustedes que justo con ustedes han rebajado la deuda*', que jo sàpiga és l'alcalde qui va firmar quan va renegociar el deute nous terminis de tornada de principals i nous tipus d'interés a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

baixa que estaven en aquell moment. Evidentment, hem estat en una època que el preu dels diners era assequible, era barat... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*

Concluyendo, es que hemos hecho operaciones de crédito y créditos swap, etc., que han permitido que la deuda se rebaje en esta ciudad, pero trabajándolo, no porque nos lo haya dado nadie."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Muchas gracias.

Muy rápidamente, Sr. Monzó. Me gustaría que cuando hablo me escuchara. Si tenemos una deuda o unos derechos de cobro, mejor dicho, que alcanzaban los 292, hoy está en 202 como usted dice y así lo he dicho, es precisamente y por eso he dicho que hay un trabajo que se está realizando. He reconocido el trabajo del Sr. Vilar, por ese motivo lo he reconocido. Y es que, aunque estemos en política, cuando alguien haga algo bien hay que decírselo. El problema es lo que tienen, es que tienen ahí. Estoy de acuerdo con usted, tienen ustedes ahí un pastel. Tienen ustedes no, tenemos todos, porque al final estamos hablando del dinero de todos los ciudadanos y ya era hora que esto se empezase a enderezar. Porque estamos hablando de 50 millones del 2001 al 2010, son impuestos por cobrar de hace 17 años. Me ratifico en que el informe del Sr. interventor me parece profundo, riguroso y aclaratorio.

Y lo que estamos diciendo, Sr. Vilar, que estamos a expensas de que lleguen más informes y que sepamos más cosas. Vamos a estar muy atentos a esto porque nos parece que es altamente importante la situación que existe. Porque de los 202 millones que, insisto, se está hablando de 111 de muy difícil cobro, pero de esos 202 millones para que los ciudadanos se hagan una idea estamos hablando que del IVTM, es decir, el impuesto que pagamos por tener un coche, tenemos derechos de cobro de 37,5 millones; del IVTNU unos 12 millones. Lo más importante, las tasas que se cobran a hostelería, a las actividades, etc., casi 76 millones de euros. No sé si aquí están incluidos esos establecimientos que han cerrado o cerraron en su momento y que habrá que ir a buscarlos.

Vamos a ver esto cómo se tiene que cobrar, pero lo que hay que reconocer es cuando una persona hace un trabajo decirlo. Ahora, de ahí a lo que dice el Sr. Ribó de sacar músculo de la situación y que hable de esas cifras y haga esos titulares es lo que no nos parece correcto ni riguroso. Ahí lo que tenemos que hacer y tenemos que insistir es en profundizar y fiscalizar la realidad.

Y lo que le decía anteriormente, las tasas que dice el Sr. interventor más difíciles de cobrar que son las multas. En este Ayuntamiento tenemos 54.594.000 euros, 54 millones en multas. Vamos a ver eso cómo se puede cobrar porque no lo vemos absolutamente fácil.

Por último, sobre lo que son las propuestas de las subvenciones nominativas, nos alegramos que hayan incluido al Gremio de Artistas Falleros. Y sobre otras subvenciones nos gustaría ver cómo se van aplicando y en función qué solicitudes hacen para dichas subvenciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

porque hay otras que siendo todas entidades legalmente establecidas, nos gustaría estar encima de otras subvenciones que ustedes han realizado."

Sr. Monzó

"Sr. Giner, no se lo tome a mal. Solo le estaba diciendo que ha puesto usted el énfasis en los derechos pendientes de cobro de los presupuestos cerrados y ahí no es donde está el problema, el problema está en los saldos de dudoso cobro que han aumentado en 22 millones de euros, ahí es donde hay que poner el énfasis. Simplemente le estaba diciendo eso.

Sr. Vilar, efectivament, la inversió estrangera, l'ocupació són qüestions que no estan en un pressupost públic, evidentment, però que indirectament afecten al pressupost públic. I el que li estic dient és que estan espantant les empreses, que ací ningú vol invertir en València des de que estan vostés, estan anant-se'n. En la CV se n'han anat 433 empreses estrangeres, això és el que li estic dient. I en la ciutat de València ni les reben. Per tant, això que no està arreplegat en els pressuposts és molt important perquè després repercutix directament en l'ocupació. I haurien de fer un esforç en tractar amb el món empresarial per a poder generar ocupació perquè després són els que paguen els impostos. Això ho fan molt bé els americans, però com vostés tot allò que vinga de fora pareix que ja més allà d'Alboraia no hi haja que mirar. Tot això és important fer-ho i poder parlar-ne.

Els impostos en el 2017 no han apujat, ja li ho vaig dir. Però és que els van apujar en el 2016 i no els han tocat. Per tant, arrosseguem la pujada que varen fer en el 2016 que va superar els 10,7 milions d'euros i com no els han abaixat que és el que proposem en el PP perquè amb un resultat positiu de 76 milions d'euros de superàvit em pareix que tenen vostés marge, em pareix que n'hi ha un poquet de marge per a poder ja no només gastar més que també ho estan fent. Com n'hi ha més ingressos es pot gastar més, però per a poder repercutir-ho sobretot en els ciutadans.

El PP sí que va pujar els impostos, l'any 2011. Però és que l'any 2011 a demés que la prima de risc estava en més de 500 punts i hi havia un dèficit de 110.000 milions d'euros en els PGE, aixina és com ens deixaren. I per això ara també s'han abaixat els impostos a nivell del Govern central i per això també nosaltres proposem que ací ara s'abaixen perquè l'economia ho permet i perquè n'hi ha que adaptar-se a la realitat.

En resum, dir que els resultats ens pareixen positius però tal vegada massa positius. Per això, pense que haurien d'anar prenent algunes mesures.

Gràcies."

Sr. Vilar

"Gràcies, president.

També el preu del petroli influïx segurament sobre l'activitat econòmica de la ciutat, perquè li agrada introduir variants que són molt llunyanes del que podem fer des de la xicoteta autonomia local que en estos moments tenim. Perquè després al llarg del debat vindrà eixa proposta que diu vosté d'aplicació del superàvit líquid, dels 41,8 milions d'euros, i segurament ja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no estaran d'acord perquè vostés volen fer una trampa, dir; '*Apruébennos los PGE y así se desbloqueará la aplicación de los 41 millones*'. No anem a caure en eixa trampa, ja li ho explicarà després l'alcalde. Nosaltres pensem que és possible fer un desbloqueig mitjançant un decret-llei, una iniciativa parlamentària que prenga el Govern i que despús-demà podem aplicar el superàvit a les necessitats d'esta ciutat, que tots els serveis tenen moltes necessitats per ampliar els serveis que es donen als ciutadans i donar-los amb major qualitat.

En tot cas, Sr. Giner, *estoy de acuerdo con usted, incluso soy partidario de empezar a liquidar papel incobrable. Pero tenga usted en cuenta que contra más lejos viene, usted citaba un ejemplo: 'Ahí tendrán cosas de bares que habrán desaparecido y que ya no existirá la SA, la SL o la CB'. Efectivamente, porque han dejado de cobrarlo durante tanto tiempo q*ue ara ves i busca qui t'ha pegat, que es diu en valencià.

Estamos intentando cobrar lo que podemos y nos veremos necesitados simplemente por clarificar el balance, porque ya le digo que da igual lo que se pueda poner porque siempre está luego provisionado y por tanto cuando se provisionan fondos significa que lo restas de lo que en teoría es para sacar un hecho. Es un bruto y después de provisionar es un neto que son los que estábamos hablando, que espero que alguna vez nos dejen decidir a este Pleno en qué lo podemos invertir.

Le quiero explicar que la deuda, que usted dice que esto ha sido una cosa natural de la mano esa invisible que maneja los mercados, también el financiero. Pues no. Porque en el 2012, 964,5 millones de euros de deuda. Es decir, al borde de la quiebra técnica de este Ayuntamiento. Se lo he agradecido alguna vez al Sr. Montoro, menos mal [El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] *porque si no nos llega a intervenir a saber si dependeríamos ahora de Delegación del Gobierno o quién gestionaba esto porque estaríamos intervenidos pero hasta el último euro.*"

S'absenta de la sessió la Sra. Simón.

ACORD

"Vista la Resolución de Alcaldía número 58, de fecha 28 de febrero de 2017, en la que se establece, en su punto segundo, que 'de la presente liquidación, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con la propuesta del Servicio de Contabilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Único. Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía número 58, de fecha 28 de febrero de 2017, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

'Vistas las actuaciones obrantes en el presente expediente, relativo a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia correspondiente al ejercicio 2016, con la conformidad de la interventora de Contabilidad y Presupuestos y previo informe de la Intervención General, por la presente, se resuelve:

Primero. Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 según el siguiente detalle:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	783.853.502,20	586.582.846,33		197.270.655,87
b. Operaciones de capital	15.575.589,85	92.254.807,59		-76.679.217,74
1. Total operaciones no financieras (a+b)	799.429.092,05	678.837.653,92		120.591.438,13
c. Activos financieros	456.759,92	11.436.359,81		-10.979.599,89
b. Pasivos financieros	6.420.605,78	53.554.399,60		-47.133.793,82
2. Total operaciones financieras (c+d)……..	6.877.365,70	64.990.759,41		-58.113.393,71
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	806.306.457,75	743.828.413,33		62.478.044,42
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.520.346,30	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			14.587.973,33	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			21.491.401,46	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				13.616.918,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				76.094.962,59

B) REMANENTE DE TESORERÍA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Importes	2016	Importes	2015
1. (+) Fondos líquidos		94.489.235,33		39.717.260,48
2. (+) Derechos pendientes de cobro		275.789.425,86		307.043.345,33
(+) del Presupuesto corriente	58.588.243,52		88.327.911,63	
(+) de Presupuestos cerrados	202.099.306,60		204.316.685,02	
(+) de operaciones no presupuestarias	15.101.875,74		14.398.748,68	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		154.336.242,64		157.046.432,46
(+) del Presupuesto corriente	48.315.035,26		42.245.382,50	
(+) de Presupuestos cerrados	5.187.245,93		5.824.868,31	
(+) de operaciones no presupuestarias	100.833.961,45		108.976.181,65	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-13.185.002,47		-29.871.375,38
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	13.411.085,16		30.076.505,60	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	226.082,69		205.130,22	
I.- Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		202.757.416,08		159.842.797,97
II.- Saldos de dudoso cobro		111.074.866,57		89.614.029,82
III.- Exceso de financiacion afectada		50.094.439,68		49.408.528,58
IV.- Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		41.588.109,83		20.820.239,57

C) REMANENTES DE CRÉDITOS.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 se determinan los remanentes de crédito que ascienden a un importe total de 85.499.966,35 €, calculados de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y clasificados según establece la Regla 16 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Segundo. De la presente liquidación, una vez aprobada, deberá darse cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.'"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00501-2006-000415-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de la Sentència del Tribunal Suprem que declara que no és pertinent el recurs de cassació interposat per Inmobiliaria Guadalmedina, SA, contra Sentència del TSJ que va estimar el recurs contenciós administratiu núm. 1036/2006 interposat per Salvem Tabacalera contra la resolució del conseller de Territori i Habitatge per la qual es va aprovar definitivament la modificació del Pla General.	

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 18 i 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

ACORD

"Por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado Sentencia nº 147, de fecha 1 de febrero de 2017, que declara no haber lugar en el recurso de casación nº 564/2016, interpuesto por Inmobiliaria Guadalmedina, SA.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la Sentencia nº 147, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 1 de febrero de 2017, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación nº 564/2016, interpuesto por Inmobiliaria Guadalmedina, SA, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunicada Valenciana, de 30 de octubre de 2015, que estimó el recurso contencioso administrativo nº 1036/2006 interpuesto por Salvem Tabacalera, contra Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana de 30 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Valencia en el ámbito de las manzanas delimitadas por las calles Amadeo de Saboya, Micer Mascó, Naturalista Arévalo Baca y Naturalista Rafael Cisternes, de una parte, y Navarro Reverter, General Navarro Sangrán y Paseo de la Ciudadela, de otra, así como contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de fecha 22 de abril de 2005, por el que se aprueba el convenio urbanístico que afectaba al ámbito objeto de regulación.”

14	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00407-2017-000007-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe de l'interventor general municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financiera i regla de despeses per la liquidació dels Pressupostos consolidats municipals de 2016.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 18 i 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

ACORD

"La Alcaldía por Resolución nº 58, de 28 de febrero de 2017, aprobó la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia 2016. Asímismo, se encuentran aprobadas o en trámite de aprobación las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales y las cuentas anuales del 2016 de las entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento, que se clasifican como administraciones públicas de acuerdo con los criterios del ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El interventor general del Ayuntamiento de Valencia procede a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento, organismos y entidades anteriormente mencionadas. El Servicio Financiero elabora informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de dichas liquidaciones y cuentas consolidadas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Intervención General emite informe único de cumplimiento del principio de estabilidad, y por extensión del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto, por el Ayuntamiento de Valencia, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2016, del que se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en los términos exigidos por el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe del interventor general municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2016 de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por el Ayuntamiento de Valencia, sus organismos autónomos y entidades dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2. 1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informe que tiene el siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: HA4I dm9z yrDZ 10eU 3s8O yE2G Ij4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

INTERVENCIÓN GENERAL
INFORME

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de Valencia y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el año 2016

1. Normativa Aplicable

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP). Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2. Objeto del Informe

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento en el ejercicio 2015 de los principios de Estabilidad Presupuestaria,- definido por el artículo 3.2 de la LOEPSF-, de Sostenibilidad Financiera, en términos de deuda financiera, y Regla de Gasto,- definidos por los artículos 4 y 12 de la LOEPSF respectivamente-, por el Ayuntamiento de Valencia, los organismos, sociedades y entes de él dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP. Ámbito que coincide con el subsector Corporaciones Locales del sector Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional, según el SEC 2010.

3. Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del R.D. 1463/2007

La determinación de los organismos sociedades y entes controlados por el Ayuntamiento de Valencia, incluidos en el ámbito subjetivo previsto en los citados artículos, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de acuerdo con el artículo 3 del RLGEP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: HA4I dm9z yrDZ 10eU 3s8O yE2G Ij4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el apartado 3 del informe antecedente del Servicio Financiero se expone la relación de todos ellos en el año 2016, según la IGAE.

4. Cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria por los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2016 del Ayuntamiento y su sector de administraciones públicas.

4.1 Objetivo de estabilidad presupuestaria 2016.

Esta Intervención General ratifica lo expresado por el Servicio Financiero en el punto 4.1 de su informe antecedente y se remite al mismo.

En consecuencia informa que el objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2016 por el Ayuntamiento de Valencia y su sector administraciones públicas es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010.

4.2 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2016. Cálculo y Ajustes

Por economía de procedimiento esta Intervención General se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero, a la descripción y cuantificación de los cálculos y ajustes que en él se contienen.

El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector Administraciones Públicas en el año 2016 **asciende a una capacidad de financiación o superávit de 113.642.660,12 €**, que representa un **14,64 %** de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes.

4.3 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de la Corporación y cada uno de los organismos y entes dependientes que consolidan.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de Valencia se establece en términos consolidados, como se ha expuesto. La verificación de su cumplimiento exija el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación resultante de la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales. Sin perjuicio de ello la normativa exige informe de los resultados anuales en términos de dicha magnitud de la Corporación y de cada uno de los organismos y entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: HA4I dm9z yrDZ 10eU 3s8O yE2G Ij4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Servicio Financiero en el apartado 6 de su informe cuantifica los mencionados resultados para el año 2016. De los datos que ofrece se concluye que tanto la Corporación como cada uno de sus organismos y entes dependientes presentan un resultado de superávit o capacidad de financiación, salvo los dos organismos autónomos Parques y Jardines Singulares y Fundación Deportiva Municipal, y la Fundación Pacto por el Empleo, con resultados negativos de necesidad de financiación:

Organismo autónomo Parques y Jardines Singulares: -1.238.241,92

Organismo autónomo Fundación Deportiva Municipal: - 26.252,54

Fundación Pacto por el Empleo: -463.151,31

En el caso de los organismos autónomos la necesidad de financiación tiene su causa en la financiación con remanente de tesorería para gastos generales de una parte de sus gastos de capital no financieros, entre los que se incluye la transferencia de dicho remanente al Ayuntamiento.

La Fundación Pacto por el Empleo presenta necesidad de financiación, o déficit, fundamentalmente por el cierre del ejercicio con pérdidas y en menor medida porque sus gastos de capital, incluida la transferencia de su resultado del año 2015 al Ayuntamiento, no son compensados con mayores ingresos no financieros.

4.4 Conclusiones de cumplimiento del objetivo de estabilidad por el Ayuntamiento de Valencia

Se concluye de lo expuesto que el Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas, por obtener en el año 2016 un resultado de superávit o capacidad de financiación, ha cumplido el principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado en el equilibrio.

5. **Cumplimiento del Principio de Sostenibilidad Financiera**

5.1 Objetivo de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera

El principio de Sostenibilidad Financiera definido por el artículo 4 de la LOEPSF, vigente hasta el 21 de diciembre de 2013 se concretaba, según el artículo 13 que lo instrumenta, en el establecimiento de un límite al volumen de deuda de las Administraciones Públicas, definido de acuerdo con el Protocolo sobre el Procedimiento de déficit excesivo, y expresado en términos del PIB. Dicho límite para el conjunto de las Corporaciones Locales se fija en el 3 % del PIB.

La disposición transitoria primera de la ley establece el 2020 como año en que deberá cumplirse dicho límite, determinando una senda de reducción de la deuda a partir del 2012, en su caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: HA4I dm9z yrDZ 10eU 3s8O yE2G Ij4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anualmente el Consejo de Ministros deberá fijar el objetivo de sostenibilidad financiera, junto al de estabilidad presupuestaria, y someterlo a aprobación de las Cortes Generales. Así lo hizo en su reunión de 10 de julio de 2015, ratificado por las Cortes Generales, que estableció un objetivo de deuda para el conjunto del subsector Corporaciones Locales del 3,4 % del PIB en el año 2016.

Ni el anterior acuerdo, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF, fijan o permiten desglosar para cada una de las Corporaciones Locales el objetivo de deuda establecido para el conjunto del subsector. No existe por tanto un objetivo de volumen de deuda pública a cumplir por el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2016.

Sin perjuicio de lo expuesto en el ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Valencia cumplió el objetivo de deuda establecido por el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, coma esta Intervención General informa en expediente aparte.

5.2 Objetivo de Sostenibilidad Financiera relativa a la deuda comercial, definido en términos de cumplimiento por parte del periodo medio de pago a los proveedores del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF, e introduce la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores.

Según el artículo citado 4 se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 del LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que esta Intervención General viene realizando mensualmente a través de los correspondientes expedientes, a los que se remite.

Sin perjuicio de lo expresado se informa que en los meses de enero a diciembre del año 2016, tal y como ha venido informando esta Intervención General, el periodo medio de pago a proveedores no superó el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, quedando sustancialmente por debajo del mismo.

6. Cumplimiento de la Regla de Gasto

6.1 Definición de la Regla de Gasto y su concreción en el año 2016

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: HA4I dm9z yrDZ 10eU 3s8O yE2G Ij4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, la Regla de Gasto impone un límite al crecimiento interanual de los gastos no financieros consolidados computables, de los organismos y entes clasificados como administraciones públicas asignados al Ayuntamiento de Valencia. Se definen estos gastos como los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional, -según el SEC 2010-, deducidos los gastos por intereses y los financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.

El límite de crecimiento interanual viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que corresponde calcular y publicar al Ministerio de Economía y Competitividad, y que para el ejercicio 2016 aprobó el Consejo de Ministros en su acuerdo de 10 de julio de 2015, ya citado. A dicha tasa de crecimiento se incorporarán, con su correspondiente signo, las variaciones permanentes de recaudación de los ingresos generadas en el ejercicio por los cambios normativos aprobados.

De acuerdo con la normativa expuesta, el límite de gasto no financiero computable del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2016, a efectos de cumplimiento de la Regla de Gasto, se sitúa en 645.845.635,39 €, remitiéndose para los detalles de su cálculo a los puntos 4.2 y 7 del informe del Servicio Financiero.

6.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto en el año 2016

El total consolidado de gastos no financieros computables del ejercicio 2016, resultante tras la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos y consideración de las cuentas anuales provisionales de los entes clasificados como administración pública dependientes del Ayuntamiento de Valencia, asciende a 564.076.190,97 €, según cálculos expuestos en el punto 6 del informe del Servicio Financiero antecedente.

Dicho importe es inferior en 81.769.444,42 € al límite del gasto no financiero computable en que se concreta la Regla de Gasto 2016, mencionado en el punto anterior.

Se concluye de lo expuesto el pleno cumplimiento en el ejercicio 2016 de la Regla de Gasto por el Ayuntamiento de Valencia, organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas.

7. Volumen de Deuda Financiera a corto y largo plazo al cierre del ejercicio 2016

Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 5.1 antecedente se informa que el capital vivo de la deuda financiera contratada a corto y largo plazo del Ayuntamiento de Valencia, a 31-12-2016, ascendió a 658.956.158,37 €. Los organismos y entes municipales dependientes clasificados como administraciones públicas no tienen deuda financiera dispuesta al cierre del ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: HA4I dm9z yrDZ 10eU 3s8O yE2G Ij4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. Elevación al Pleno del Informe

En virtud de lo expuesto en los puntos antecedentes, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2017-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Dóna compte de l'Informe de compliment final en l'exercici 2016 del Pla de Reducció de Deute 2015-2019.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 18 i 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

ACORD

"El Ayuntamiento de Valencia en el año 2015 se acoge a la autorización para concertar operaciones de refinanciación de préstamos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, que concede la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y procede a refinanciar una parte de la deuda municipal disminuyendo tipos de interés y ajustando amortizaciones. Ello exige la elaboración de un Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, cuya propuesta acuerda el Pleno, reunido en sesión ordinaria el 30 de julio de 2015, siendo aprobado el 5 de agosto de 2015 por la Secretaría Autonómica de Hacienda.

El apartado 6 del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, anteriormente citado establece que la Intervención General Municipal emitirá informe anual de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2014-2015, del que dará cuenta al Pleno, con remisión posterior al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así mismo, la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, estipula la emisión de informes anuales de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, elaborados por la Intervención General, con comunicación al Pleno y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

El Servicio Financiero elabora un informe técnico en base a los datos de la contabilidad municipal, a partir del cual la Intervención General informa el cumplimiento en el ejercicio 2016 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Informe anual del interventor general municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2016 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, que será remitido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: D7bh Ep5n sW71 KfP4 Avhs nWHo RBs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME

Expte nº: 0407/2017/06
Asunto: Cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019. Informe Anual ejercicio 2016

---

1. **Plan de Reducción de Deuda 2015-2019: Informe anual de cumplimiento, legislación aplicable.**

El Pleno el 30 de julio de 2015 acuerda una propuesta de Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, definitivamente aprobada por la Secretaria Autonómica de Hacienda el 5 de agosto de ese mismo año, con motivo de la refinanciación de una parte de la deuda municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, que autorizaba la concertación de operaciones de refinanciación concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero de 2012.

El Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 se superpone y cumple el Plan de Ajuste 2012-2022, en materia de endeudamiento, además del objetivo marcado por la anteriormente mencionada disposición de alcanzar en un máximo de 5 años un porcentaje de deuda igual o inferior al 75%, -calculado a partir de la deuda contratada y avalada en los términos fijados por la también citada disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2013-.

Los anteriores objetivos a cumplir se concretan en que el volumen de deuda consolidada contratada al cierre de cada ejercicio represente un porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio anterior inferior al que prevé el Plan de Ajuste 2012-2022, -siendo el ámbito de consolidación el Ayuntamiento, sus OOAA y entes dependientes clasificados como AAPP según el SEC2010-. Esta Intervención General entendió y entiende que el cumplimiento de dichos porcentaje anuales garantiza el objetivo de ajuste de la deuda al que se compromete el Plan de Ajuste 2012-2022, (se remite para mayor detalle a la fundamentación expresada en los informes obrantes en el expediente mediante el que se aprueba el Plan, nº 5201/2015/18), además de propiciar el que se alcance el objetivo final del Plan.

La Intervención General Municipal deberá emitir anualmente informe de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, dando cuenta al Pleno de la Corporación, con remisión a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico. Así lo dispone la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: D7bh Ep5n sW71 KfP4 Avhs nWHo RBs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

2. Cumplimiento en el ejercicio 2016 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019

De acuerdo con los datos de la contabilidad municipal, recogidos por el informe que obra en el expediente por el Servicio Financiero y los cálculos realizados por dicho Servicio, el porcentaje de deuda consolidada contratada, excluida avalada-, al cierre del ejercicio 2016, sobre los ingresos corrientes consolidados 2015 sin deducción de ingresos afectados a gastos de capital, -del Ayuntamiento, OOAA y entes dependientes clasificados como AAPP según el SEC2010-, se situó en el 87,258 %, inferior al porcentaje límite del 90,41 % que se deduce de las proyecciones del Plan de Ajuste 2012-2022, y que establece el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 como objetivo para el año 2016. (Se remite para más detalle de las magnitudes utilizadas y cálculo del citado porcentaje al punto 3 del informe del Servicio Financiero obrante en el expediente).

A partir de la comparación de los citados porcentajes se concluye el pleno cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2016 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019.

3. Previsión de cumplimiento del objetivo final del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 de acuerdo con la normativa vigente.

Del análisis realizado por el Servicio Financiero se concluye que en el supuesto de cumplirse las previsiones de evolución de la deuda municipal, aprobadas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019, y de que los volúmenes de deuda avalada no superan los resultantes de las amortizaciones fijadas por sus contratos, el porcentaje legal de deuda a 31-12-2018 se situará por debajo del nivel del 75 %, objetivo último que la normativa reguladora del Plan exige alcanzar al cierre del año 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	22/03/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 3a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions de 2017.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 18 i 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Crespo, la Sra. Simón i la Sra. Jiménez).

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la tercera relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal. Y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De acuerdo con la Base 34ª.3 Competencia del Reconocimiento de la Obligación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2017, por un importe total de 1.654.233,26 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02001-2017-178 del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, por un importe de 3.630,00 €, y termina con el nº 18 correspondiente al expediente E-H4962-2017-003 del Servicio de GTE - Tasas, por un importe de 5.822,33 €. "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXIMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2017
COMISSIÓ D'HISENDA 20 DE FEBRER DE 2017
ACORD PLENARI 30 MARÇ 2017

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	03-04-17 IMPORTE G.INVERS.	
23-02-17	1	2001-17-178	EP250	33600	22799	PATR.HC I A.	02/12/2016	2016025933	COMISARIADO EXPOS.EL DESNUDO EN LA OI	EL TAQUIGRAFO, S.L.	3.630,00			*
23-02-17	2	2001-16-1439	EP250	33600	22701	PATR.HC I A.	30/09/2016	2016026422	VCIA-201609-PATR.CULTURAL--V.SEG S/A-LA	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	83,13			*
23-02-17	2	2001-16-1439	EP250	33600	22799	PATR.HC I A.	02/12/2016	2016026423	MOVIM.OBRA J.VERGARA-MUSEO CIUDAD	ART I CLAR, S.L.L.	907,50			*
23-02-17	2	2001-16-1439	EP250	33600	22799	PATR.HC I A.	30/11/2016	2016026424	REALIZ.FOTOGRAFIAS Y EDIC.PHOTOSHOP	*********	665,50			*
23-02-17	2	2001-16-1439	EP250	33600	22799	PATR.HC I A.	30/11/2016	2016026425	APORTE EMBALAJES RIGIDOS EXPOS.IGNAC	EXPOMED, S.L.	6.284,74			*
24-02-17	3	4103-17-19	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O.	20/05/2016	2017002139	PERIODO SUSCRIPC.EL PAIS 24/7/15-23/7/16	EDICIONES EL PAIS S.L.	353,39			*
24-02-17	3	4103-17-19	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O.	20/05/2016	2017002140	PERIODO SUSCRIPC.EL PAIS 24/7/15-23/7/16	EDICIONES EL PAIS S.L.	353,39			*
24-02-17	3	4103-17-19	AG530	92600	22001	PUBL.I A.O.	20/05/2016	2017002142	PERIODO SUSCRIPC.EL PAIS 24/7/15-23/7/16	EDICIONES EL PAIS S.L.	353,39			*
24-02-17	4	801-17-31	CI080	92040	21900	SERTIC	07/12/2016	2017002308	MTO.SOFTW.AP.EXPL.ORD.CENTRAL 1-7/30-9	CA IT MANAGEMENT SOLUTION	29.377,59			*
24-02-17	4	801-17-31	CI080	92040	21900	SERTIC	07/12/2016	2017002309	MTO.SOFTW.AP.EXPL.ORD.CENTRAL 1-10/31-	CA IT MANAGEMENT SOLUTION	29.377,59			*
24-02-17	4	801-17-31	CI080	92040	21900	SERTIC	07/12/2016	2017002329	MTO.SOFTW.AP.EXPL.ORD.CENTRAL 11-4/30-	CA IT MANAGEMENT SOLUTION	26.560,56			*
28-02-17	5	3502-16-25	GC620	15100	64000	CENTRE HC	31/05/2016	2016015099	ABONO FRA.721 REG.PROP.VALENCIA 8	*********			903,35	
28-02-17	5	3502-16-25	GC620	15100	20200	CENTRE HC	12/07/2016	2016022267	UTILIZ.AUDITORIO Y PERS.APOYO SESI	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	200,55			*
02-03-17	6	3801-16-68	GC380	15110	22799	DISC.URB.	16/01/2017	2017000679	ACT.EME.AGO'15 "ALQU.DE LA TORRE"	VARESER 96, S.L.	176,99			*
02-03-17	6	3801-16-68	GC380	15110	22799	DISC.URB.	18/01/2017	2017001695	ACT.EME.SEP'16 PINTOR S.ABRIL 5	VARESER 96, S.L.	5.927,28			*
02-03-17	6	3801-16-68	GC380	15110	22799	DISC.URB.	24/01/2017	2017001696	ACT.EME.NOV'16 ÁRBOL 2	VARESER 96, S.L.	5.458,84			*
02-03-17	6	3801-16-68	GC380	15110	22799	DISC.URB.	25/01/2017	2017001697	ACT.EME.NOV'16 PUERTO RICO 30	VARESER 96, S.L.	3.978,81			*
02-03-17	6	3801-16-68	GC380	15110	22799	DISC.URB.	24/01/2017	2017001698	ACT.EME.NOV'16 SAN PEDRO 35	VARESER 96, S.L.	903,66			*
02-03-17	6	3801-16-68	GC380	15110	22799	DISC.URB.	18/01/2017	2017001806	ACT.EME.OCT'16 JOSÉ BENLLIURE 179	VARESER 96, S.L.	610,08			*
02-03-17	6	3801-16-68	GC380	15110	22799	DISC.URB.	31/01/2017	2017001974	ACT.EME.NOV'16 PADRE ANTÓM MARTÍN 36	VARESER 96, S.L.	796,13			*
07-03-17	7	2401-17-324	FO000	31130	22799	SANITAT	29/12/2016	2016027670	FRA.DIC.16 GEST.NúCLEO ZOOLóGICO MIPAL	MODEPRAN	35.166,67			*
09-03-17	8	3602-17-10	FP760	17240	21000	DEV-ALBUF.	11/01/2017	2017001883	C-73 DIC.16 SERV. PROT.MEDIO NAT.DEVES	S.A.V.	46.138,71			*
09-03-17	8	3602-17-10	FP760	17240	21000	DEV-ALBUF.	11/01/2017	2017001919	C-73 DIC.16 SERV. PROT.MEDIO NAT.DEVES	S.A.V.	29.530,82			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	14/09/2015	2017001896	ADQUISICON LIBROS JURIDICOS	LIBROS T.L.B., S.L.	58,66			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	30/11/2015	2017001898	NOTAS SIMPLES	*********	18,19			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	09/11/2015	2017001899	NOTAS SIMPLES	*********	3,64			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	01/12/2015	2017001900	NOTAS SIMPLES	*********	18,19			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	01/04/2016	2017001903	NOTAS SIMPLES	*********	3,64			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	07/04/2016	2017001904	PUBLICACIONES EN EL DOCV	DIARIO OF. DE LA COMUNITAT \	133,41			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	13/04/2016	2017001905	NOTAS SIMPLES	*********	10,91			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	06/05/2016	2017001906	NOTAS SIMPLES	*********	25,46			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	18/05/2016	2017001907	NOTAS SIMPLES	*********	3,64			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	21/06/2016	2017001908	NOTAS SIMPLES	*********	3,64			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	22/06/2016	2017001909	PUBLICACIóN EN EL DOCV	DIARIO OF. DE LA COMUNITAT \	88,94			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	28/06/2016	2017001910	NOTAS SIMPLES	*********	18,19			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	29/06/2016	2017001912	LIBROS PROC ADMON COMúN	EDITORIAL ARANZADI SA	85,50			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	15/11/2016	2017001913	PUBLICACIóN AL DOCV	DIARIO OF. DE LA COMUNITAT \	44,44			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	30/11/2016	2017001914	PUBLICACIóN EN EL DOCV	DIARIO OF. DE LA COMUNITAT \	66,66			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	30/11/2016	2017001915	PUBLILCACIóN EN EL DOCV	DIARIO OF. DE LA COMUNITAT \	66,66			*
13-03-17	9	3A01-17-3	GC570	15100	22699	ASSESS.URB	29/11/2016	2017001916	LIBRO JURIDICO	EDITORIAL ARANZADI SA	185,24			*
13-03-17	10	2901-16-1883	IB520	43120	22799	COM.I ABAST	22/12/2016	2017002410	FABRIC.Y MONTAJE 7 TOTEMS B.PROMOC.	GRUPO DE REALIZACIONES INT	18.149,94			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000400	VCIA-201612-C.M.BENLLIURE-V.SEG S/A-FE.	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	5.055,40			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000402	VCIA-201612-P.CERVELLO-V.SEG S/A-LAB.	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	334,27			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000403	VCIA-201612-M.ALMUDIN-V.SEG S/A-FE./DIU	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	10.318,20			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000404	VCIA-201612-C.ARQUE.ALMOIN-V.SEG S/A-FE.	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	9.677,80			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000405	VCIA-201612-M.LA CIUDAD-V.SEG S/A-FE./D	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	6.013,32			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000406	VCIA-201612-M.HISTORIA-V.SEG S/A-FE./DI	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	9.889,54			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000407	VCIA-201612-M.CIENC NATUR.-V.SEG S/A-FE.	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	9.741,37			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000408	VCIA-201612-M.BLASCO IBAÑIEZ-V.SEG S/A-F	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	14.353,50			*
13-03-17	11	2001-17-50	EP250	33600	22701	PAT.HIST I A.	31/12/2016	2017000409	VCIA-201612-P.CERVELLO-V.SEG S/A-FE./	PROSEGUR SOLUCIONES INTE(	14.353,50			*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACIÓ D'EXPEDIENTS DE RECONEIXIMENT EXTRAJUDICIAL DE CRÈDITS I OBLIGACIONS 2017
COMISSIÓ D'HISENDA 20 DE FEBRER DE 2017
ACORD PLENARI 30 MARÇ 2017

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. INDICATIVA ORG	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUM.FRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	03-04-17 IMPORTE G.INVERS.	
14-03-17	12	2001-16-1468	EP250	33600	22799	PAT.HIST I A.	20/12/2016	2016026868	FOLL.DESPLEGABLES LONJA.TAMAÑO:10X28,	LA IMPRENTA COMUNICACION (	2.268,75			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21000	MOBIL.SOST.	20/12/2016	2016026848	C.35/16 A CTA.DICI.GEST.INTELIGENTE TRáFI	ELECTRONIC TRAFFIC SA	273.068,86			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21000	MOBIL.SOST.	20/12/2016	2016026867	C.13/2016 DIC.SEñAL.Y BALIZAMIENTO	API MOVILIDAD, S.A.	111.135,98			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21000	MOBIL.SOST.	01/12/2016	2016026887	C.35/16 NOV.INSPECC.APARC.PUBLICO	INVESTIGACION Y CONTROL DE	1.917,20			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21000	MOBIL.SOST.	21/12/2016	2016027586	C.70/16 DIC.COORD.S/S PROY.SEñA.VERT.Y H	CPS INGENIEROS OBRA CIVIL Y	7.503,34			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21000	MOBIL.SOST.	28/12/2016	2016027680	CONTROL CONTR.GEST.TRAF.C.38-16 RES.DI	UTE CONTROL GESTION DE TRA	5.564,10			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21000	MOBIL.SOST.	28/12/2016	2017000015	C.36/16 RESTO DIC.GEST.INTELIGENTE TRáFI	ELECTRONIC TRAFFIC SA	164.538,07			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21000	MOBIL.SOST.	31/12/2016	2017000286	C.36/16-A.T.INSPECC.APARCAMIENTOS	INVESTIGACION Y CONTROL DE	1.982,67			*
14-03-17	13	1801-16-5356	LJ160	13300	21001	MOBIL.SOST.	31/12/2016	2017000672	C.129/16 DIC.GEST.SERVICIO O.R.A.	DORNIER, S.A.	458.944,84			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	30/11/2016	2017000046	NOV/2016 SUBMINIST. COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	24.026,85			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	30/11/2016	2017000047	NOV/2016 SUBMINIST. COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	7.638,44			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	30/11/2016	2017000048	NOV/2016 SUBMINIST. COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	2.922,32			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	30/11/2016	2017000049	NOV/2016 SUBMINIST. COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	3.965,15			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92050	22102	S.C.T.	09/12/2016	2017000050	SETEMBRE 2016. SUBMNIST.GAS NATURAL	GAS NATURAL, S.U.R.	105,15			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	30/11/2016	2017000052	NOV/2016 SUBMIST. COMBUSTIBLE P.M.	FRANCISCO RIPOLL SL	27,84			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92060	22400	S.C.T.	07/12/2016	2017000192	RECIBO REGULAR.PROTEC CIVIL 2014	AXA SEGUROS GENERALES, S.A	168,00			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92060	21500	S.C.T.	01/01/2017	2017000486	MANT. COP.PLANOS - DICBRE/2016	XEROX ESPAÑA, S.A.	129,29			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92060	21500	S.C.T.	15/01/2017	2017000649	MANT. PLOTTE GTE - DICBRE/16	RICOH ESPAñA SL	3,62			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	16500	22100	S.C.T.	31/12/2016	2017002439	ALUMBRADO DIC-2016	COOPERATIVA ELECTRICA DE (	24,90			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	16500	22100	S.C.T.	31/12/2016	2017002440	ALUMBRADO DIC-2016	COOPERATIVA ELECTRICA DE (	67,91			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	16500	22100	S.C.T.	31/12/2016	2017002441	ALUMBRADO DIC.2016	COOPERATIVA ELECTRICA DE (	352,61			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92050	22100	S.C.T.	29/12/2016	2017002442	DES/2016 ELECTRICITAT DEPENDÈNCIES	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	8.199,93			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	32300	22100	S.C.T.	29/12/2016	2017002443	DES/2017 ELECTRICITAT COL·LEGIS	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	1.288,38			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	16500	22100	S.C.T.	29/12/2016	2017002445	DES/2016 ELECTRIC. ENLLUMENAT PÚBLIC	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	141.388,80			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	31/12/2016	2017002446	DES/2016 COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	25.036,70			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	31/12/2016	2017002448	DES/2016 SUBM. COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	5.843,40			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	31/12/2016	2017002449	DES/2016 SUBM. COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	3.168,96			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	31/12/2016	2017002451	DES/2016 SUBM. COMBUSTIBLE P.M.	SOLRED SA	2.840,75			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	31/12/2016	2017002452	CARBURANTE DICIEMBRE 2016	FRANCISCO RIPOLL SL	219,37			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92030	22103	S.C.T.	31/12/2016	2017002454	CARBURANTE DICIEMBRE 2016	FCO. RIPOLL AV. BALEARES SL	109,29			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92050	22100	S.C.T.	31/12/2016	2017002455	NOV/2016 ELECTR.INSTAL.FIXES PORT VCIA	AUTORIDAD PORTUARIA DE VAL	126,19			*
16-03-17	14	1201-17-162	CD110	92050	22100	S.C.T.	31/12/2016	2017002457	DES/2016 ELECTR.INSTAL.FIXES PORT VAL	AUTORIDAD PORTUARIA DE VAL	140,98			*
21-03-17	15	2305-15-2101	JU130	92400	22609	DES.I P.CIUT.	02/11/2015	2016019226	CONCIERTO REAL.CIM BANDA PARROQ.DE	C.INSTRUCT.MUSICAL B.PARRO	1.077,00			*
21-03-17	16	2001-16-1456	EP250	33600	22799	PATR.HC I A.	14/12/2016	2017002068	COORD.Y COMISARIADO EXPO TEMPESTA DE	ASOC.CIENTIFICA ARQUEOANTI	2.420,00			*
23-03-17	17	801-17-33	CI080	92040	21600	SERTIC	07/02/2017	2017002473	MTTO.HW ORD.CENTRAL 1-04/30-06-2016	IBM SAE	22.762,40			*
23-03-17	17	801-17-33	CI080	92040	21600	SERTIC	07/02/2017	2017002474	MTTO.HW ORD.CENTRAL 1-07/30-09-2016	IBM SAE	22.762,40			*
23-03-17	17	801-17-33	CI080	92040	21600	SERTIC	07/02/2017	2017002475	MTTO.HW ORD.CENTRAL - 1-10/12-12-2017	IBM SAE	18.209,97			*
24-03-17	18	H4962-17-3	AE420	93200	22708	COMPTAB.	02/02/2017	2017002408	GEST.COBRO T.ALCANTAR.3,58% S/ 134.408	EMIVASA	5.822,33			*
										TOTAL ...	**1.653.329,91**	**0,00**	**903,35**	

TOTAL 3ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2017 **1.654.233,26**

*** DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma**	**1.653.329,91**
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	**903,35**
Total General	**1.654.233,26**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 2a modificació de crèdits extraordinaris i suplements de crèdit del Pressupost de 2017.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 18 i 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Crespo, la Sra. Simón i la Sra. Jiménez).

ACORD

"HECHOS

1º. Por el delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del Presupuesto 2017, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores; en particular, bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el Presupuesto 2017 al incorporar esta 2ª modificación de dréditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del Presupuesto 2017, tras la 2ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 24 de marzo de 2017, se ha aprobado el proyecto de la 2ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III. Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la 2ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto municipal 2017, por un importe total de 10.950.572,81 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS	
Capítulo 2º	555.147,01 €
Capítulo 4º	136.650,00 €
Capítulo 6º	10.258.775,80 €
TOTAL ALTAS	10.950.572,81 €
BAJAS	
Capítulo 2º	166.500,00 €
Capítulo 3º	30.000,00 €
Capítulo 4º	271.761,81 €
Capítulo 5º	7.316.281,82 €
Capítulo 6º	3.166.029,18 €
TOTAL BAJAS	10.950.572,81 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2017 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualització de l'Annex d'Inversions i Transferències de Capital a 21/03/2017

Aplicació Pressupostària			Descripció	Pressupost Inicial	Modificacions Crèdits Aprovades fins 21/03/17	Pressupost definitiu fins 21/03/17	1a Modificació en exposició pública	2 Modificació en tràmit	Pressupost definitiu després de modficacions en tràmit
A3000	93200	64100	IMPLANT.MANTEN.EXPLOTAC.APLICATIVU GEST.INGRESSOS	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00			1.100.000,00
CD110	16500	63300	RENOVACIÓ ENLLUMENAT PÚBLIC	0,00	0,00	0,00	21.500,00	123.635,00	145.135,00
CD110	17100	62300	INSTAL·LACIONS EN JARDINS	0,00	0,00	0,00	110.000,00		110.000,00
CD110	32300	63100	ADEC.PARCEL·LA CEIP ST.ANGEL DE LA GUARDA	152.752,57	43.765,57	196.518,14	229.871,72		426.389,86
CD110	32300	63200	REFORMA COL·LEGIS MUNICIPALS	0,00	0,00	0,00	87.137,30	63.000,00	150.137,30
CD110	92050	62300	MAQ.INSTAL·LAC.I UTILLATGE	0,00	87.593,40	87.593,40			87.593,40
CD110	92050	62500	INV.NVA.MOBILIARI I ENS.	0,00	139.458,31	139.458,31			139.458,31
CD110	92050	63200	REFORMES EDIFICIS MUNICIPALS	2.118.299,17	550.144,03	2.668.443,20	-448.509,02	-60.000,00	2.159.934,18
CD110	92050	63300	MAQUINÀRIA,INST.I UTILLA	0,00	0,00	0,00			0,00
CD110	92050	64100	DESPESES APLIC. INFORMÀTIQUES	0,00	0,00	0,00			0,00
CD110	92050	68200	INV EDIF MUN PATRIMONIAL	0,00	0,00	0,00			0,00
CI080	92040	62600	EQUIPS PROCESSOS D'INFORMACIÓ	200.000,00	0,00	200.000,00			200.000,00
CI080	92040	62601	ADQ MAQUINARI IMPULS VALÈNCIA XARXES	1.015.157,62	0,00	1.015.157,62			1.015.157,62
CI080	92040	64100	ADQUISICIÓ SOFTWARE	1.402.378,95	0,00	1.402.378,95			1.402.378,95
CI080	92040	64101	ADQ SOFTWARE IMPULS VALÈNCIA XARXES	656.367,08	0,00	656.367,08			656.367,08
CI080	93100	64100	APLIC INFORM COMPTABILITAT ANALÍTICA	166.200,00	0,00	166.200,00			166.200,00
DD670	13600	62200	EDIFICIS I ALTRES CONSTRUCCIONS	1.000,00	0,00	1.000,00			1.000,00
DD670	13600	62300	ADQUISICIÓ D'EQUIPAMENT	518.360,00	0,00	518.360,00			518.360,00
DD670	13600	62400	ADQUISICIÓ DE VEHICLES	2.124.000,00	0,00	2.124.000,00		4.457,56	2.128.457,56
DD670	13600	62500	MOBILIARI I EFECTES	11.000,00	0,00	11.000,00			11.000,00
DD670	13600	62600	HARDWARE PLA TELEMÀTIC	1.000,00	105.848,38	106.848,38			106.848,38
DD670	13600	63200	REFORMES IMMOBLES	475.000,00	0,00	475.000,00			475.000,00
DD670	13600	63400	REPARACIÓ VEHICLES	188.640,00	0,00	188.640,00			188.640,00
DD670	13600	64100	ADQUISICIÓ SOFTWARE	1.000,00	0,00	1.000,00			1.000,00
DE140	13200	62300	ADQUISICIÓ EQUIP TÈCNIC	400,00	0,00	400,00			400,00
DE140	13200	62301	EQUIPAMENT POLICIA LOCAL	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
DE140	13200	62400	ADQUISICIÓ PARC MÒBIL	200.000,00	62.434,52	262.434,52			262.434,52
DE140	13200	62600	ADQUISICIÓ HARDWARE POLICIA LOCAL	27.200,00	0,00	27.200,00			27.200,00
ED260	33210	62200	AGÈNCIA LECTURA TRINITAT	160.000,00	0,00	160.000,00			160.000,00
ED260	33210	62300	FONS BIBLIOGRÀFICS	30.000,00	12.040,15	42.040,15			42.040,15
ED260	33210	62500	INV.NVA.MOBILIARI I ENS.	0,00	7.262,74	7.262,74			7.262,74
ED260	33210	63200	REPARACIÓ BIBLIOTEQUES	30.000,00	17.704,25	47.704,25			47.704,25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualització de l'Annex d'Inversions i Transferències de Capital a 21/03/2017

Aplicació Pressupostària			Descripció	Pressupost Inicial	Modificacions Crèdits Aprovades fins 21/03/17	Pressupost definitiu fins 21/03/17	1a Modificació en exposició pública	2 Modificació en tràmit	Pressupost definitiu després de modficacions en tràmit
ED260	33400	62200	CENTRE CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	184.601,29	913.049,54			913.049,54
ED260	33420	62300	TEATRE EL MUSICAL DEL CABANYAL	45.700,00	23.146,58	68.846,58			68.846,58
ED260	33420	63200	INV.REP.ED.ALTRES CONST.AIGÜES	0,00	0,00	0,00			0,00
ED260	33420	63300	MAQUINÀRIA,INST.I UTILLATGE	0,00	0,00	0,00			0,00
EF580	33800	62500	MOBILIARI I ENS. CULTURA FESTIVA	0,00	0,00	0,00		4.414,08	4.414,08
EF580	33800	63200	REFORMA IMMOBLES CULTURA FESTIVA	0,00	0,00	0,00		28.658,85	28.658,85
EF580	33800	78010	SUBVENCIÓ COMISSIONS FALLERES CASALS	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
EP250	33600	62300	EQUIPAMENT MUSEUS	200.000,00	605,00	200.605,00			200.605,00
EP250	33600	62900	ALTRA INV.NVA.FUNC.OP.SERV	0,00	1.179,75	1.179,75			1.179,75
EP250	33600	63200	ADECUACIÓ MUSEUS I MONUMENTS	300.000,00	38.486,75	338.486,75			338.486,75
EP250	33600	63201	HABILITACIÓ NAU 3 DE RIBES	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
EP250	33600	64000	CATALOGAC.ORDENAC.COL·LECC.NUMISMÀTICA SIAM	7.187,50	0,00	7.187,50			7.187,50
EP630	33020	62300	ADQUISICIÓ INSTRUMENTS MUSICALS BANDA MUNICIPAL	50.000,00	0,00	50.000,00			50.000,00
EP630	33030	71000	TRANSF.CAPITAL PALAU DE LA MÚSICA	800.000,00	0,00	800.000,00			800.000,00
EP730	33400	62300	ADQ PLAQUES QR EDUSI	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00
FD310	17100	60900	CONSTRUCCIÓ JARDINS	765.000,00	0,00	765.000,00		994.043,00	1.759.043,00
FD310	17100	61900	REMODELACIÓ DE JARDINS	235.000,00	121.984,20	356.984,20		798.194,17	1.155.178,37
FD310	17100	71000	TRANSF.CAPITAL FUND.PARCS I JARDINS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00			1.000.000,00
FJ300	16210	62300	MAQUINÀRIA I INSTAL·LACIONS	181.875,00	0,00	181.875,00		38.625,00	220.500,00
FJ300	16210	62500	SUM. I INST. DE PAPERERES EN BARRIS DE VALÈNCIA	53.250,00	0,00	53.250,00		17.750,00	71.000,00
FK890	16400	63200	CONSTRUCCIÓ NÍNXOLS I REFORMES CEMENTERIS	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
FO000	31130	62300	MAQ.INSTAL·LAC.I UTILLATGE	0,00	15.932,96	15.932,96			15.932,96
FO000	31130	63200	NUCLIS ZOOLÒGICS	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00
FP760	17240	60900	INFRAESTRUCTURES I BÉNS NAT.DEVESA-ALBUFERA	50.000,00	0,00	50.000,00			50.000,00
FU290	16000	63900	RENOVACIÓ DE CLAVEGUERAM	1.138.235,36	34.018,09	1.172.253,45			1.172.253,45
FU290	16100	63210	REF.IMMOBLES ABASTIMENT AIGÜES	4.155.903,30	0,00	4.155.903,30			4.155.903,30
FU290	16100	63900	OBRES ABASTIMENT D'AIGÜES	5.950.000,00	0,00	5.950.000,00			5.950.000,00
FU290	16100	63901	AMPL.XARXA DISTRIBUC.TARIFA APORTACIÓ	250.000,00	0,00	250.000,00			250.000,00
FV910	17220	62300	ADQUISICIÓ EQUIPAMENT	0,00	0,00	0,00		5.000,00	5.000,00
FV910	17220	62600	ADQUISICIÓ DE HARDWARE	0,00	0,00	0,00		5.000,00	5.000,00
FV910	17220	64100	ADQUISICIÓ DE SOFTWARE	0,00	0,00	0,00		5.000,00	5.000,00
FZ920	31120	62300	EQUIPAMENT LABORATORI MUNICIPAL	133.170,00	39.930,00	173.100,00		205.000,00	378.100,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualització de l'Annex d'Inversions i Transferències de Capital a 21/03/2017

Aplicació Pressupostària			Descripció	Pressupost Inicial	Modificacions Crèdits Aprovades fins 21/03/17	Pressupost definitiu fins 21/03/17	1a Modificació en exposició pública	2 Modificació en tràmit	Pressupost definitiu després de modficacions en tràmit
GC320	15100	64000	ESTUDIS TÈCNICS I REDACCIÓ PLANEJAMENT	724.000,00	0,00	724.000,00			724.000,00
GC320	15100	78010	AJUDES REHABILITACIÓ DEL PATRIMONI RURAL	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
GC330	15100	62100	EXPROPIACIÓ SÒL SERVICIS PÚBLICS	3.323.000,00	0,00	3.323.000,00			3.323.000,00
GC330	15100	68101	SÒL PMS	2.000,00	0,00	2.000,00			2.000,00
GC330	15130	60000	PROGRAMES D'ACTUACIÓ AÏLLADA	425.000,00	0,00	425.000,00			425.000,00
GC330	32100	62100	EXPROPIACIÓ SÒL ÚS ESCOLAR	4.675.000,00	0,00	4.675.000,00		4.529.075,95	9.204.075,95
GC340	15100	62200	CONSTRUCCIÓ EDIFICIS EQUIP.PÚBLICS	432.483,90	0,00	432.483,90			432.483,90
GC340	15100	63200	REHABILITAC.EDIFICIS EQUIPAMENT PÚBLIC	900.000,00	0,00	900.000,00			900.000,00
GC340	15100	74000	TRANSF.CAPITAL AUMSA	500.000,00	0,00	500.000,00			500.000,00
GC340	15130	61900	OBRES URBANITZACIÓ ENTORN S.V. ROQUETA	0,00	0,00	0,00		300.000,00	300.000,00
GC340	17100	61900	PROJECTES ZONES VERDES	165.416,11	0,00	165.416,11			165.416,11
GC340	23100	63200	REHAB.SETRILL MARXALENES C.DE MAJORS	1.665.809,70	0,00	1.665.809,70		-1.063.129,30	602.680,40
GC340	49200	63200	HABILITAC.ANTIGA FARINERA PER A USOS OCUPACIÓ	205.953,62	0,00	205.953,62			205.953,62
GC620	15100	64000	PLANEJAMENT CENTRE HISTÒRIC	602.943,04	903,35	603.846,39		-141.264,88	462.581,51
GC620	15100	74000	TRANSF CAPITAL ACTUACIONS CENTRE HISTÒRIC	80.041,50	0,00	80.041,50			80.041,50
GD660	15130	61900	OBRES URB.CABANYAL-CANYAMELAR	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00		-1.200.000,00	0,00
GD660	15220	68200	REHAB.EDIFICIS CABANYAL-CANYAMELAR	588.150,00	0,00	588.150,00		513.044,22	1.101.194,22
GD660	15220	78010	TRANSF.A FAMÍLIES I INST.SENSE FINS DE LUCRE EDUSI	900.000,00	0,00	900.000,00			900.000,00
GE350	15130	60900	INVERSIONS NOVES EN INFRAESTRUCTURA EDUSI	784.000,00	0,00	784.000,00			784.000,00
GE350	15130	61900	OBRES D'URBANITZACIÓ EN BARRIS	1.495.468,96	0,00	1.495.468,96			1.495.468,96
GE350	15130	61901	ALTRES INV.REPOSIC.INFRAEST.I BÉNS ÚS GRAL EDUSI	229.000,00	0,00	229.000,00			229.000,00
GE350	32600	60900	INVERSIONS NOVES EN INFRAESTRUCTURA EDUSI	100.000,00	0,00	100.000,00			100.000,00
GG230	15130	61900	OBRES URB.CABANYAL-CANYAMELAR	0,00	0,00	0,00		1.200.000,00	1.200.000,00
GG230	15520	61900	RENOVACIÓ VORERES I CALÇADES	1.108.750,00	0,00	1.108.750,00			1.108.750,00
GY510	15220	63200	INV.REP.ED. ALTRES CONST.AIGÜES	0,00	0,00	0,00			0,00
GY510	15220	68200	INVERSIÓ PATRIMONI EDIFICIS MUNICIPALS	600.000,00	0,00	600.000,00			600.000,00
GY510	93300	68900	ALTRES DESPESES EN INVERSIONS DE B. PATRIM.	0,00	0,00	0,00		260.000,00	260.000,00
IB520	24110	77010	TRANSFERÈNCIES A EMPRESES PRIVADES EDUSI	176.000,00	0,00	176.000,00			176.000,00
IB520	43120	61000	INVER.REPOS.TERRENYS U.P.	0,00	0,00	0,00			0,00
IB520	43120	62600	EQUIPS PER A PROC.INFORM	0,00	0,00	0,00			0,00
IB520	43120	63200	REFORMA MERCATS	884.837,32	0,00	884.837,32			884.837,32
IB520	43120	63201	REFORMA MERCATS MPALES. EDUSI	169.000,00	0,00	169.000,00			169.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualització de l'Annex d'Inversions i Transferències de Capital a 21/03/2017

Aplicació Pressupostària			Descripció	Pressupost Inicial	Modificacions Crèdits Aprovades fins 21/03/17	Pressupost definitiu fins 21/03/17	1a Modificació en exposició pública	2 Modificació en tràmit	Pressupost definitiu després de modficacions en tràmit
IB520	43120	77010	TRANSFERÈNCIES A EMPRESES PRIVADES EDUSI	125.000,00	0,00	125.000,00			125.000,00
IF650	24100	62200	INV. NVA. EDIF. ALTRES CONSTRUC.	0,00	0,00	0,00			0,00
IF650	24100	62300	MAQUINÀRIA I INSTAL·LACIONS OCUPACIÓ	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00
IF650	24100	62500	MOBILIARI OCUPACIÓ	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00
IF650	24100	62600	ADQUISICIÓ EQUIPS INFORMÀTICS	10.000,00	0,00	10.000,00			10.000,00
IF650	24100	68200	EDIF.I ALTRES CONST.PATRIMONIALS EDUSI	30.000,00	0,00	30.000,00			30.000,00
IG970	92400	62300	MAQ.INSTAL·LAC.I UTILLATGE	0,00	0,00	0,00			0,00
IG970	92400	63200	REFORMA ALCALDIES PEDÀNIES	90.000,00	249,75	90.249,75			90.249,75
IK740	43200	74000	TRANSF.CAPITAL PALAU DE CONGRESSOS	880.000,00	0,00	880.000,00			880.000,00
JD610	32300	63200	REFORMA IMMOBLES EDUC.UNIVERSITAT POPULAR	243.836,47	152.170,91	396.007,38			396.007,38
JD610	32300	63201	HABILITACIÓ NOU 2 DE RIBES-UNIV. POPULAR OAM	80.000,00	0,00	80.000,00			80.000,00
JH640	49200	62300	ADQUISICIÓ EQUIPAMENT EDUSI	130.800,00	0,00	130.800,00			130.800,00
JH640	49200	62600	EQUIPS PROCESSOS D'INFORMACIÓ EDUSI	120.000,00	0,00	120.000,00			120.000,00
JH640	49200	64100	ADQUISICIÓ SOFTWARE EDUSI	20.000,00	0,00	20.000,00			20.000,00
JU130	13300	61900	INFRAESTRUCTURA MOBILITAT INV.PARTICIPATIVA	1.820.441,00	0,00	1.820.441,00		-30.779,00	1.789.662,00
JU130	15130	61900	URBANITZACIÓ EN BARRIS INV.PARTICIPATIVA	443.644,00	0,00	443.644,00		-204.944,00	238.700,00
JU130	15520	61900	VORERES MOBILIARI INV.PARTICIPATIVA	935.266,00	0,00	935.266,00		-11.323,00	923.943,00
JU130	16100	63200	RENOVACIÓ FONTS INV.PARTICIPATIVA	6.500,00	0,00	6.500,00		-6.500,00	0,00
JU130	16210	61900	OBR.INFRAESTR.RESID.SOL.URB. INV.PARTICIPATIVA	351.500,00	0,00	351.500,00		-90.514,00	260.986,00
JU130	16500	63300	RENOVACIÓ ENLLUMENAT PÚBLIC INV.PARTICIPATIVA	350.629,00	0,00	350.629,00		-8.311,00	342.318,00
JU130	17100	61900	REMODELACIÓ JARDINS INV.PARTICIPATIVA	2.078.967,00	0,00	2.078.967,00		-55.147,00	2.023.820,00
JU130	32300	63200	REFORMES EDIFICIS EDUCACIÓ INV.PARTICIPATIVA	180.000,00	0,00	180.000,00		-904,00	179.096,00
JU130	34100	63200	REPAR.INSTAL·LACIONS ESPORTIVES INV.PARTICIPATIVA	300.000,00	0,00	300.000,00			300.000,00
JU130	44110	61900	MILLORA ACCESSIBILITAT TRANSPORT INV.PARTICIPATIVA	203.053,00	0,00	203.053,00		-203.053,00	0,00
JU130	92050	63200	REFORMA EDIFICIS MUNICIPALS INV.PARTICIPATIVA	330.000,00	0,00	330.000,00		-90.160,00	239.840,00
JU130	92400	63200	REFORMA INSTAL·LACIONS ESPORTIVES EDUSI	105.000,00	0,00	105.000,00			105.000,00
JU130	92400	68200	EDIF.I ALTRES CONST.PATRIMONIALS EDUSI	5.000,00	0,00	5.000,00			5.000,00
KC150	23100	62300	MAQ.INSTAL·LAC.I UTILLATGE	0,00	0,00	0,00			0,00
KC150	23100	62500	ADQ MOBILIARI EDUSI	6.000,00	0,00	6.000,00			6.000,00
KC150	23100	62600	EQUIPS PER A PROC.INFORM	0,00	5.999,67	5.999,67			5.999,67
KC150	23100	63200	REHABILITACIÓ EDIFICIS EDUSI	60.000,00	0,00	60.000,00			60.000,00
KC150	23100	63201	REFORMA EDIFICIS BENESTAR SOCIAL	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualització de l'Annex d'Inversions i Transferències de Capital a 21/03/2017

Aplicació Pressupostària			Descripció	Pressupost Inicial	Modificacions Crèdits Aprovades fins 21/03/17	Pressupost definitiu fins 21/03/17	1a Modificació en exposició pública	2 Modificació en tràmit	Pressupost definitiu després de modficacions en tràmit
KC150	23100	63202	HABILITACIÓ NAU 4 DE RIBES	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00
KC150	23100	78010	A FAMÍLIES I INSTITUC.SENSE FINS DE LUCRE EDUSI	117.000,00	0,00	117.000,00			117.000,00
KI590	23100	63200	REFORMA EDIFICIS COOPERACIÓ	29.000,00	0,00	29.000,00			29.000,00
KJ000	23100	63200	INV.REP.ED. ALTRES CONST.AIGÜES	0,00	0,00	0,00			0,00
KJ000	23100	68200	REFORMA VIVENDES PATRIMONIALS	150.000,00	0,00	150.000,00			150.000,00
KK550	23100	63200	REHABILITACIÓ EDIFICIS EDUSI	49.000,00	0,00	49.000,00			49.000,00
KK550	23100	63201	REFORMA EDIFICIS PERSONES MAJORS	101.000,00	0,00	101.000,00			101.000,00
LJ160	13300	61900	MILLORES INFRAESTRUCTURES	2.667.951,05	247.516,64	2.915.467,69		351.594,29	3.267.061,98
LJ160	13300	62200	CONVENI GENERALITAT APARCAM.P.BRUGES	1.246.102,82	0,00	1.246.102,82			1.246.102,82
LJ160	13300	62300	MAQ.INSTAL·LAC.I UTILLATGE	0,00	9.302,32	9.302,32		256.241,73	265.544,05
LJ160	44110	61900	MEJ.ACCESIBIL.PARADES TRANSP.URBÀ DTOS.	178.828,69	0,00	178.828,69		186.041,95	364.870,64
LN240	15110	64100	ADQUISICIÓ DE SOFTWARE	18.000,00	0,00	18.000,00			18.000,00
LN390	15120	62300	EQUIPAMENT ACTIVITATS	23.440,77	0,00	23.440,77			23.440,77
LN390	15120	62600	ADQ.PROCESSOS D'INFORMACIÓ	19.172,40	0,00	19.172,40			19.172,40
ME280	32100	63200	REHABILITACIÓ EDIFICIS EDUSI	29.000,00	0,00	29.000,00			29.000,00
ME280	32600	62300	EQUIPAMENT EDUCACIÓ	53.315,92	0,00	53.315,92			53.315,92
ME280	32600	62400	PARC MÒBIL EDUCACIÓ	3.000,00	0,00	3.000,00			3.000,00
ME280	32600	62500	MOBILIARI EDUCACIÓ	32.000,00	0,00	32.000,00			32.000,00
ME280	32600	62600	EQUIPS PROCESSOS D'INFORMACIÓ EDUCACIÓ	20.000,00	0,00	20.000,00			20.000,00
MG720	33700	62300	SUBMINISTRAMENT I INSTAL·LACIÓ CENTRE DE JOVENTUT	176.094,00	0,00	176.094,00			176.094,00
MG720	33700	62500	INV.NVA.MOBILIARI I ENS.	0,00	16.943,15	16.943,15			16.943,15
MG720	33700	62600	EQUIPS PER A PROC.INFORM	0,00	0,00	0,00			0,00
MG720	33700	63200	INV.REP.ED.ALTRES CONST.AIGÜES	0,00	0,00	0,00			0,00
MJ700	34100	60900	INSTAL·LACIONS ESPORTIVES EDUSI	78.000,00	0,00	78.000,00			78.000,00
MJ700	34100	62200	CONSTRUCCIÓ INSTAL·LACIONS ESPORTIVES	357.300,00	0,00	357.300,00		370.000,00	727.300,00
MJ700	34100	63200	REPARACIÓ INSTAL·LACIONS ESPORTIVES	551.349,09	0,00	551.349,09			551.349,09
MJ700	34100	63201	REPARACIÓ NAU UN DE RIBES	200.000,00	0,00	200.000,00			200.000,00
MJ700	34100	71000	TRANSF. OOAA DE L'ENTITAT LOCAL	0,00	0,00	0,00	343.000,00		343.000,00
				64.544.570,16	**1.919.221,76**	**66.463.791,92**	**343.000,00**	**7.092.746,62**	**73.899.538,54**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2017-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar la 2a modificació de l'annex d'aplicacions pressupostàries amb subvencions nominatives de 2017.		

DEBAT

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 17 i 20 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Crespo, la Sra. Simón i la Sra. Jiménez).

ACORD

"Vistas las actuaciones que obran en el expediente de las que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Que por acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente el Presupuesto general y consolidado del Ayuntamiento de Valencia para 2017, siendo aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2016, donde se incluye el Anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas 2017, el cual fue modificado por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2017.

II. Que las delegaciones de Cultura Festiva, Servicios Sociales, Patrimonio y Recursos Culturales, Innovación y Gestión del Conocimiento, Cooperación al Desarrollo y Migración, y Desarrollo Urbano y Vivienda han formulado la necesidad de proceder a la segunda modificación del Anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas 2017 para incluir nuevas subvenciones o modificar el importe de alguna de las existentes, en el marco de la modificación presupuestaria que se está tramitando en el E/05501/2017/000008 2º expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de Ccrédito del Presupuesto 2017, peticiones que obran en el expediente.

III. Que el Servicio Económico Presupuestario procede a informar en el sentido de modificar por segunda vez el Anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas 2017 respecto de las aplicaciones presupuestarias EF580 33800 48920, KC150 23100 48920, EP730 33400 48920, IF650 24100 48920, JH640 49200 44900, KI590 23100 48920 y GC320 15100 45390, en el sentido solicitado por las delegaciones arriba mencionadas.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que respecto al objeto del expediente se trata de subvenciones nominativas previstas en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

II. Que en cumplimiento de lo que prevé el artículo 168.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a modificar por primera vez el Anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas 2017.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Condicionado al trámite para la aprobación del E/05501/2017/000008 2º expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto 2017, aprobar la segunda modificación del Anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas 2017, que se adjunta, y modificando las aplicaciones presupuestarias EF580 33800 48920, KC150 23100 48920, EP730 33400 48920, IF650 24100 48920, JH640 49200 44900, KI590 23100 48920 y GC320 15100 45390, en el siguiente sentido:

EF580 33800 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Gremio de Artistas Falleros	G46344412	25.000,00	45.000,00
Cabildo Metropolitano SI Catedral de Valencia	R4600021B	0,00	20.000,00
Junta Central Vicentina	G96835178	45.000,00	45.000,00
Junta Mayor de la Semana Santa Marinera	G96566013	150.000,00	150.000,00
Lo Rat Penat	G46152195	15.000,00	15.000,00
Federación de Folklore Tradicional de la CV	G96192836	5.000,00	5.000,00
KC150 23100 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Conv. Iniciatives Solidaries C.Educ.Automoción (CELA)	G96206941	18.656,00	18.656,00
Conv. Asoc.Voluntarios Acogimiento Familiar (AVAF)	G96250543	42.572,00	42.572,00
AMPA COM Juan de Garay	G97758098	16.000,00	16.000,00
APA COM Grabador Planes	G96521729	16.000,00	16.000,00
APA COM Isabel de Villena	G46198271	16.000,00	16.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Convenio Colegio Abogados	Q4663001H	54.668,61	4.670,59
Conv.Cáritas Diocesana	Q4600177B	58.552,00	58.552,00
Centro Nocturno Baja Exigencia-NATANIA	G98147036	243.210,00	243.210,00
Convenio AVC	G46090999	454.608,10	454.608,10
Convenio Albergue San Juan de Dios	R4600584I	700.000,00	700.000,00
Asociación Futbolistas Valencia C.F	G96863923	20.000,00	20.000,00
Futbolistas Levante		10.000,00	10.000,00
Colegio Oficial de Psicólogos	V97392211	47.537,92	5.448,00
Colegio Oficial de Trabajo Social	Q4669005C	77.007,10	9.745,31
Colegio Oficial Educadores Sociales	G97457972	65.195,00	5.432,89
El Arca de Noe	G96047956	62.915,00	62.915,00
Asociación CUIDISCAP	G98335821	2.267,00	2.267,00
Cruz Roja Española	Q2866001G	218.774,16	218.774,16
Fundación Concordia	G83733212	0,00	1.500,00
Asociación Diez Sentidos	G98764301	0,00	10.000,00
Sociedad Coral El Micalet	G4600194	0,00	15.000,00
Instituto Valenciano de Pedagogia Creativa	G96843917	0,00	1.000,00
Casal de la Pau	G46100228	0,00	10.000,00
EP730 33400 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Funda. General Universitat València	G48980227	75.000,00	75.000,00
Palau de Les Arts Fundaciò CV	G97544829	100.000,00	105.000,00
Fundación Chirivella Soriano	G97284236	6.140,00	6.140,00
Fundación Estudios Avanzados	G46114591	6.140,00	6.140,00
Fundación Manuel Broseta	G9611447S	3.000,00	3.000,00
Ateneo Marítimo	G46065264	30.000,00	30.000,00
IF650 24100 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Fundación de la C.V. del Pacto por el empleo	G97600324	1.585.000,00	1.627.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Convenio con ADEIT - Fundación Universidad, becarios…	G46470738	36.000,00	36.000,00
JH640 49200 44900		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Fundación Inndea	G98406002	3.000.000,00	2.958.000,00
KI590 23100 48920		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Convenio Esclavas de María	R4600942I	100.679,09	100.679,09
Jarit	G96949623	16.000,00	16.000,00
La Casa Grande	G46415592	16.000,00	16.000,00
Valencia Acoge	G46704474	16.000,00	16.000,00
Moviment per la Pau	G28838001	16.000,00	16.000,00
Movimiento contra la Intolerancia	G80847767	16.000,00	16.000,00
Convenio Coordinadora Valenciana de ONGD'S	G96132535	30.000,00	30.000,00
Cruz Roja Española	Q2866001G	66.666,66	66.666,66
ACCEM	G79963237	66.666,68	66.666,68
CEAR	G28651529	66.666,66	66.666,66
Fundació per la Justicia	G96356290	10.000,00	10.000,00
Aportació anual al Fons Valenciá per la Solidaritat	G961664934	55.000,00	55.000,00
CIDES	G46601365	367.893,07	367.893,07
Asociación Pro Fundación Escuela con Alma	G90112285	0,00	8.000,00
GC320 15100 45390		Anexo Presupuesto 2017	Propuesta Modificación
Convenio Universidad Politécnica	Q4618002B	18.150,00	0,00

Segundo. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05201-2017-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa autoritzar l'EMT per a la concertació de préstecs a llarg termini destinats al refinançament del seu deute.		

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés

"Sr. Grezzi, antes ya le dije que ahora hablaríamos de lo que es la gestión financiera. El otro día en una nota de prensa sarcásticamente no, le dije lo que pensaba, que felicitaba a su director financiero. Porque quiero distinguir tres tipos de gestión de la EMT: la gestión financiera, la gestión económica dentro de la cual está la gestión financiera y la gestión global.

La gestión financiera que es lo que voy a explicar rápidamente, es decir, que usted sobre un préstamo sindicado de algo más de 23, ahora mismo pendiente 22, con las nuevas condiciones que permiten los tipos de interés y el mercado bancario puedan mejorar esas condiciones, perfecto, vale, adelante; 9 mas 3 mas 3, 15, quedan 7. Cuando venga el próximo vencimiento supongo que harán lo mismo.

Pero, claro, a mí me preocupa la visión distorsionada en este caso de la gestión económica. La gestión económica traducida en las cuentas que muy bien tuvieron a bien los auditores explicarnos y gracias a esa explicación se pudieron ver cosas que usted en su rueda de prensa particular y endogámica lo que hizo fue poner en valor ciertas cosas, que es muy lícito que lo haga pero yo tengo que desmontarlas, Sr. Grezzi.

Usted habla de un incremento de pasaje en la EMT de 6,1 %, sí, y de ventas de -400.000 euros. Entonces, cuando el año pasado yo pronostico mucho antes que ocurra, en 2015, que le van a faltar 2,5 a 3, el 2016 se produce un rescate de 2,4. Me fui de 100.000, no me fui de los 7 millones que se fue el Sr. Mendoza. ¿Y sabe qué?, ¿sabe cuando le pregunto a los auditores qué me dicen? Estaba usted. No, no es para el *cash flow*, que es lo que yo pensaba, para reforzar el *cash flow*, para reforzar en este caso el pago de nóminas de la paga extra de julio. No, era para bonificación del bono social. Entonces, la cuenta de resultados son menos 400 menos 1,5. Les ha costado 1,9 millones de euros. Sí, Sr. Grezzi, sí.

Luego, para la deuda. Del rescate, de la otra parte del rescate que eran más de 800.000 euros usted dice que han reducido la deuda a 1,6 millones, no. 800.000 los hemos pagado los valencianos y los otros 800.000 sí es reducción de deuda, Sr. Grezzi.

Luego, el punto del superávit con una reducción en este caso de gastos de explotación prácticamente nula es ingeniería financiera. Que ojo, que está bien que en este caso reprogramen préstamos, que refinancien está bien. Pero ojo, datos de gastos de explotación, 0 reducción. Por lo tanto, el superávit en realidad no es superávit. En realidad es que usted se ha pulido de los valencianos 1,9 millones de euros.

Esa es la gestión económica de la EMT. No me quería alargar mucho más, quería hablar luego de la gestión global. Porque, insisto, gestión financiera, notable; gestión económica, insuficiente; gestión global, muy deficiente, pero de eso hablaré luego.

Y como tengo tiempo, sí que le quería comentar para que se quede tranquilo y me puedo desviar un pelín es lo de la encomienda de gestión para el servicio propio de la EMT. El otro día llegamos en este caso al Consejo de Administración y Ciudadanos se abstuvo, pero ya le dije que si todo va bien y el informe de intervención y los informes pendientes son correctos en el Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vamos a apoyar; es el futuro de la empresa y vamos a apoyar, Sr. Grezzi, si no me hacen una trastada de entonces al próximo Pleno.

Pero lo que sí que le digo es que en un tema tan trascendental para el futuro de la empresa, que forma parte de un punto del orden del día y que es para 25 años, hasta el 2025 y lo que venga, simplemente le hubiera dicho que haga esa práctica, sus compañeros la han hecho. Me he reunido en ocasiones con el Sr. Sarrià, he tenido la ocasión de hablar en algún tema puntualmente con la Sra. Oliver, con el Sr. Jaramillo para tratar algún tema puntual también, con el Sr. Peris. Es decir, no cuesta nada habernos llamado al Sr. Mendoza y a mí y habernos dicho: 'Miren, esto es fundamental para el futuro de la empresa'. Nos reunimos, me lo explica. Y si nos vamos cogiditos de la mano por el jardín y me da una rosa, mejor.

Pero lo que no puede ser, Sr. Grezzi, es que lleguemos al Consejo de Administración haga yo una pregunta antes que usted se siente, no me sienta contestado. Y luego, a medida que se va produciendo la explicación el Sr. Peris hizo una pregunta muy bien contestada que fue lo del IVA, con lo cual se entendió perfectamente y hablamos de ciertos requerimientos técnicos pendientes, nada más. En ese aspecto, que quede claro que el Grupo Ciudadanos si no me hace usted ninguna trastada de aquí a allá y no me da sensación de opacidad, que es lo que da, posiblemente y con toda probabilidad apoyemos el tema porque es el futuro de la EMT y por supuesto estamos en ello."

_____

S'absenten de la sessió el Sr. Monzó i la Sra. Gómez.

_____

Sr. Mendoza

"Gracias, Sr. Peris.

La EMT ya ha realizado un crédito sindicado en el 2014, sobre todo para reducir su carga financiera a corto plazo y lo consiguió. Se hizo con un montón de esfuerzo por parte de los técnicos y del personal de la EMT, y conseguimos que esa carga financiera que tenía la EMT mes a mes se redujera y pudiera tirar para adelante.

El problema es que este nuevo crédito es la clara realidad de que la gestión económica de la empresa está siendo un verdadero desastre, sobre todo porque no es comprensible que se aumente los viajeros pero se disminuya los ingresos por venta de títulos y por ingresos en publicidad. Sobre todo porque cuando la economía está mejorando y las empresas están invirtiendo más en darse a conocer, la EMT que es uno de los fabulosos medios de transporte y además un fabuloso medio para publicitarse está perdiendo ingresos, cosa que es inconcebible.

Pero lo que no se puede hacer es cuando uno tiene una empresa como la EMT y se dedica a gastar dinero en, por ejemplo, obras en un edificio que no hace falta hacer, en comprar un castillo hinchable que nadie ha pedido, en gastar dinero en monitores, en *merchandising* para llenar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aquellos actos, adoctrinamiento por decirlo de alguna manera o partidistas, que organiza el Ayuntamiento tripartito durante los fines de semana pues al final se va yendo el dinero, se va yendo el dinero, se va yendo el dinero.

Y al final la excusa que damos para decir que el PP lo que quiere es privatizar la empresa es que le digamos que lo que no se puede hacer es ir a una rueda de prensa, criticar a la oposición, el siguiente paso es pedirle que lo apoye y luego ir a un consejo de administración con un informe del señor asesor gerente, como usted lo llama por equivocación que al final es el asesor jurídico del Consejo, y con ese informito de una persona a su cargo, a su sueldo, nos intenta resolver el futuro de la EMT. La responsabilidad de este Grupo es votar en contra.

¿Y por qué hemos votado en contra? No porque queramos privatizar la EMT como usted ha dicho, todo lo contrario, sino porque lo normal es que alguien como la Intervención de este Ayuntamiento, como la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, profesionales, independientes, nos hagan los informes necesarios y si consideramos que la encomienda es lo que necesita esta empresa para viajar mucho más allá del 2025 este Grupo votará a favor. Pero no mienta y no intente tapar su pésima gestión económica de la EMT comprando castillitos hinchables, llenando actos de Escola Valenciana con carpitas de la EMT, con *merchandising* de la EMT, esas cosas que hacen para que parezca que hay más gente. Como el actito del otro día de celebrar el aniversario de la peatonalización –exquisita, por cierto, de un gusto maravilloso– del entorno de la Lonja. Allí estaba el castillito hinchable de la EMT. ¿Cuánto nos ha costado el castillo hinchable? Lo he preguntado por nota interior, ¿sabe qué me han contestado? Nada. Hoy que he tenido que volverlo a repreguntar en este Pleno y con la obligación que tienen me contestarán, espero que sí. Y si contaba con todos los permisos, con todas las licencias y si los niños estaban seguros en ese castillitos de la EMT. Que está gastándose en la EMT dinero cuando se están recortando líneas y cuando la frecuencia de paso es un desastre.

Ahora viene hoy y nos trae que necesita más dinerito. Nosotros nos vamos a abstener por coherencia porque naturalmente lo que le interesa a esta ciudad es que la EMT siga adelante. Pero esa abstención no es un voto a favor, un voto silencioso a favor de su gestión, no lo es. Su gestión es pésima porque dedica recursos de la EMT, de todos, a cosas que no hacen falta. Esa es la cuestión, no es otra. Que le quede muy claro: nosotros, este grupo, no quiere privatizar la EMT. Ni antes, ni ahora, ni después, no. La EMT tiene que ser pública, siempre, de calidad, que dé un servicio adecuado, que sea una empresa sostenible. Todo eso es lo que usted tiene que intentar, si puede, mejorar en estos dos años que le quedan.

Gracias.”

Sr. Grezzi

“Molt bon dia.

Com sempre, la realitat que dibuixa el Sr. Mendoza res té a vore amb la realitat dels comptes. Perquè els comptes estan auditats i demostres que la gestió de l’EMT és impecable. El mateix li dic al Sr. Estellés, que ací al Ple va dir que seria el desastre de la gestió de l’EMT i que teníem un forat de 2, 3, 4, 5 milions. La realitat és molt diferent i ací està la gestió impecable que ha fet el gestor de l’EMT i el treball de tota la plantilla de l’EMT que estan compromesos amb l’empresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ara diu el Sr. Mendoza que no vol privatitzar l'EMT però en el 2012 quan volia tirar al carrer a 208 treballadors perquè havien generat un deute de 33 milions d'euros, en eixe moment sí que tenien intenció de privatitzar-la. Però allà va estar la mobilització de la plantilla per a evitar-ho i per això feren eixe préstec sindicat que ens està costant reduir, però amb la bona gestió l'hem reduït.

Aleshores, anem per parts. Primer, del que estem parlant és de l'autorització per refinançar el deute i d'això vosté no en vol parlar, Sr. Estellés, perquè no l'ha citat. Passem de 9 milions que tenim en Bankia, que ara paguem el 4,25 %, pagarem el 0,85 %. Això són diners i no és perquè necessitem oxigen, és perquè pagarem menys interessos. El Sr. Giner li pot explicar en dos vesprades com funciona això, que és economista. Reduïm la càrrega financera i pagarem menys.

Després, tenim altres dos préstecs en els quals baixem al 3,25 % i al 2,25 %. Però és que tenim una altra cosa, Bankia ens ha llevat l'aval que teníem de l'Ajuntament. Sap què vol dir això? Espere que s'haja estudiat els papers i no vinga ací a fer les seues previsions que després no tenen res a vore amb la realitat final de la gestió de l'EMT. Sap què vol dir això de l'aval? Que confien en l'empresa i en la bona gestió, no ha d'estar recolzat el préstec per l'Ajuntament. Això què significa? Diga-li-ho, Sr. Giner, que el Sr. Estellés igual no ho sap. Que ja no compta com a deute per a l'Ajuntament i a més ens demanen per a l'altre préstec una carta de conformitat, una *conform letter*.Ací també eliminem l'aval i això és molt positiu.

Per què? Perquè s'està gestionant bé perquè reduïm el deute. Hem reduït el deute en 1,6 milions i el que vosté diu no es pareix res amb la realitat. Nosaltres som previsors, som bons gestors. El que hem fet és demanar en juliol quan va haver un canvi de crèdit 1,57 milions d'euros. I què férem en eixe cas? Perquè som previsors, perquè sabíem que havíem introduït novetats com l'abonament social i altres abonaments socials perquè volem garantir l'accessibilitat. Però com hem gestionat bé no hem usat eixos diners i han anat a reforçar el patrimoni de l'empresa.

Vosté pronosticava que amb l'abonament social, amb el caos que hi hauria en la gestió tindríem un deute que no sabríem com pagar i no podríem pagar nòmines a l'octubre. Pregunte a la plantilla si estan cobrant o no? Als 200 nous treballadors que hem contractat, pregunte. Als vora 1.500 treballadors, pregunte'ls si no han cobrat. Qui no podia cobrar, els ho recordem, estava l'alcalde Joan Ribó, els nostres companys en este Ple, varen haver de demanar un crèdit extraordinari en desembre per pagar les nòmines perquè no havien pagat la paga extra. Quan estava el PP. El Sr. Mendoza, que dóna lliçons de gestió. Una gestió nefasta, completament en contra del transport públic. Perquè, què volien fer amb això? Volien, si ho aconseguien, tirar l'EMT en mans d'alguna empresa privada perquè no creien en el transport públic i no creien perquè en 15 anys han estat incapaços d'aconseguir el contracte programa, no els interessava que l'Estat ens donara diners, a l'igual com li donen a Barcelona o a Madrid.

Nosaltres, tot això que hem fet ho hem aconseguit amb les soles mans dels valencians perquè el Sr. Rajoy i els altres governs que hi havia res de res, 0 euros. Hem perdut 400 milions d'euros. I hem hagut d'arribar nosaltres per arreglar els comptes, per créixer en la qualitat del servei, per incrementar el nombre de viatgers que són 5,4 milions més respecte a l'any anterior. Vosté pot fer les càbales que vullga, però els números estan ací i els comptes estan auditats per una empresa auditora solvent que és E&Y.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aleshores, que vostés no donen suport al refinançament del deute que comporta una reducció de les càrregues financeres en un 60 % em pareix molt mal, vostés s'ho faran mirar. Com seguir fent partidisme."

_____

S'incorporen a la sessió la Sra. Simón i el Sr. Crespo.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés

"Sr. Grezzi, lo primero, se lo he explicado antes muy claro: gestión financiera, notable; gestión económica, insuficiente; gestión global, muy deficiente. Gestión económica, ya se lo he explicado: 6,1 % más y resulta que nos ha costado 1,9 millones más. ¿Qué significa? Que no ha conseguido que la gente deje el coche en casa y coja el autobús, piénselo. Como segunda derivada de lo que le estoy diciendo piénselo, simplemente. Es usted inteligente, se supone.

En gestión global me preocupan seis puntos negros de Grezzi en la EMT, seis puntos negros que dependen mucho de usted para poder tener una buena gestión y como dependen de usted como máximo piloto de la nave me parece que no lo va a conseguir.

El primero, presupuestar bien. Si no presupuesta bien como herramienta para la gestión económica estamos muertos. El año pasado le faltaron 2,5, este año pide 60 y le faltan 3. Déjeme hablar, por favor. El presupuesto es clave para poder llevar una buena gestión económica y ya va dos años seguidos que se va a quedar corto.

Segundo punto negro, no sacar los coches a la calle. Vale que tenga un servicio justo pero medio año faltando coches por falta de material, porque faltan mecánicos y otro medio año no sacando coches por falta de personal porque faltan conductores. Y en Fallas se quedaron 20 coches los días 17 y 18 por falta de personal, días clave para el servicio.

Tercer punto negro, no hacer en breve cambios sobre cambios. Eso es clave, Sr. Grezzi. Cambios sobre cambios de línea. Ya hemos sufrido los cambios de línea. El 67 dos minutos peor de frecuencia. La línea 73 es la nueva línea turística de Valencia. La línea 99 no tiene el nivel ni siquiera de pasajeros de la línea 19. Diez mil firmas en contra, 300 personas que participaron en el proceso participativo, falso y fallido. No haga cambios sobre cambios, este año deje que maduren los cambios, no le digo más. Le estoy dando una idea, cójala, de verdad, que sé de qué hablo.

Cuarto punto negro, no base toda su gestión en vender dependencia y expectativas. Aquí el Grupo Ciudadanos le ha apoyado en el contrato programa, y le va a apoyar siempre, y en la Ley de Financiación, pero no ponga como excusa siempre que nos deben el dinero. Coja lo que tiene y adminístrelo correctamente, no le pido más. Pero no siempre juegue con eso, si no nos vamos a tirar 20 años así, que no va a estar, ya se lo digo, pero 20 años nos podemos tirar así.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El quinto punto negro, no ha garantizado la accesibilidad en la EMT. Si después de que entren los autobuses no somos capaces de tener el 100 % con rampa vámonos todos, pero tiene 200 paradas inaccesibles. Ha hecho un esfuerzo, sí. Lo he reconocido, ha hecho un esfuerzo económico este año. Pero nosotros en las alegaciones a los Presupuestos tuvimos que meter 5 millones porque pensamos que parte importante es para la EMT. No tiene las paradas accesibles y estamos en el siglo XXI, Sr. Grezzi.

Y el último punto negro, falta de flexibilidad en las jerarquías en su mente y eso es lo que más me preocupa. Un coche, una persona, dos, tres, cuatro. Una bicicleta, una persona. Un autobús, cincuenta como poco. Como no tenga usted esa jerarquía en la mente y piense que es mejor… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* en una bicicleta que cincuenta personas en un autobús y no se van a cambiar esas jerarquías en función de las necesidades estamos perdidos. No va a haber 0 coches y no todo el mundo va a ir en bicicleta, Sr. Grezzi.

Muchas gracias."

Sr. Mendoza

"Gracias, Sr. Peris.

Sr. Grezzi, ya que a usted le gusta tanto la arqueología política y siempre está diciendo lo que hizo el PP, lo malo que era el PP, lo bueno que es usted, vaya un poco más atrás y así aprenderá o se le grabará cómo encontró este partido la EMT cuando empezó a gobernar. Es también bueno que se lo aprenda. Usted solo estudia arqueología unos hasta que entró el PP. Son socios suyos de gobierno, deberían explicarle cómo estaba la empresa en ese momento.

Vive de la buena gestión que nosotros hicimos, vive de eso. El otro día, a usted que le gustan tanto los diplomitas, siempre va con el diplomita, no ha traído el que el otro día no quiso ir a recoger en el que el premio se lo daban por la cantidad de cosas buenas que hizo el PP por la EMT. De ese no habló, no. La recarga *on line*, el *Correnit*, que hoy le ponen fatal, claro. Ahora vienen y publican que el *Correnit* se está hundiendo, pero si es que ustedes no lo promocionan. Cuando uno no promociona algo la gente no lo coge, naturalmente. ¿Por qué? Porque lo hizo el PP. Y así van dejando morir muchas cosas que son la buena gestión del PP.

Los vecinos están asustados con los próximos recortes de la EMT, con la próxima modificación de las líneas. Porque las ha habido y las va a volver a haber. Eso es lo que les preocupa realmente a ellos. Usted siga gastándose el dinero en castillos hinchables, en llenar de chaquetas rojas los actos de Escola Valenciana y otros actos que montan ustedes los domingos en la pl. del Ayuntamiento para así rellenar y parecer que hay más gente y así darle algo de *merchandising* a los chavales con el dinero de todos.

Pero al final la realidad es la que es y es que usted ha estado durante todo este tiempo ocultando los datos sobre ingresos de venta de títulos que no hemos conocido. Al final, ¿dónde están los ingresos? ¿Sabe por qué? Porque su mala gestión lleva a que creó un bono social que era un coladero, por eso han tenido que anularlos. ¿Por qué? Porque estaba mal planteado. Un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

coladero de gente que realmente no se merecía tener ese bono social y usted lo creó por crearlo. Ya tenía el titular, ya tenía la pancartita hecha, feliz. Política de plató, de titular. A eso es a lo que usted nos tiene acostumbrados.

Eso no es una buena gestión. Usted está obligado a que la EMT sea una empresa competitiva, eficiente económicamente, responsable con el medio ambiente, tanto que le gusta a usted sobre todo por de dónde viene. A eso es a lo que se tiene que dedicar, no le pedimos mucho.

Gracias."

Sr. Grezzi

"Sr. Mendoza, vosté no pot demanar res, ací ni en cap lloc. I vosté, a l'igual com ha passat per ací en uns anys ni se'n recordaran de vosté perquè el seu historial, el del Sr. Novo, al front de l'EMT està allí: 33 milions de deute, vagues perquè volia tirar 208 persones, baixada de viatger en 17 milions, quan governaven vostés. Què vol donar classes ací si no sap què és gestionar? I menys encara el que és una política de transport públic i una política social, perquè vosté critica l'abonament social però no se'ls va ocórrer en 24 anys fer un abonament social. L'abonament social per suposat que és una càrrega, perquè nosaltres estem fent una política social amb la qual per suposat no podem guanyar diners. Però amb la bona gestió només hem baixat en 400.000 euros la venda de títols.

El Sr. Estellés i vostés deien que teníem un forat de 7 milions d'euros, en quina bola de cristal han llegit que això? Haurien de llegir els papers, lligen els comptes, estudien i vinguen ací a fer una cosa més rigorosa. Si vosté vol fer una professió del circ i vol vosté estar ací assajant no ha de vindre ací, perquè ací està cobrant un sou públic i ha de demostrar que primer és honest, després que és capaç i per últim que vetla pels interessos públics, i vosté no ho ha fet. Justament el que hem fet nosaltres, una gestió magnífica, hem guanyat 5,4 milions de viatgers, això són els números. La interpretació que ha fet vosté, Sr. Estellés, ací està.

Però els números són els que són: 6,1 %, l'empresa que més hem pujat de tota Espanya. Premi de la Setmana Europea, reconeixement a nivell europeu d'estar entre les primeres ciutats d'Europa per haver fet bé les coses la Setmana de la Mobilitat. Hem incrementat moltíssim la plantilla que està tenint un cost i això no ha suposat dèficit. Hem baixat el deute 1,6 milions. Els números estan ací. Si després volen fer vostés consideracions que no tenen cap base perquè vosté no presenta cap informe oficial, només és una elucubració seua i al final queda el que és: manca de rigor, manca de projecte per a la ciutat, manca de propostes de veritat per millorar la ciutat.

Nosaltres seguirem treballant per millorar el bus i ja li ho dic, nosaltres anem a fer segregacions dels carrils bus. Vosté diu que hem de millorar l'EMT, això és una via per millorar-la. En Centelles, Maties Perelló hem guanyat un 14 % de velocitat i de regularitat. Vosté donarà suport als carrils bus segregats? Perquè diu que està a favor del transport públic. Ho vull vore, vull vore les seues declaracions.

Moltes gràcies i és una llàstima que no donen suport a la baixada d'interessos."

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falta la Sra. Gómez); fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Monzó i la Sra. Jiménez).

ACORD

"El Consejo de Administración de la EMT, reunido el 28 de diciembre de 2016, resolvió la adjudicación del procedimiento público de contratación de nuevas operaciones de préstamo para la refinanciación mediante amortización anticipada, de los dos préstamos a largo plazo vigentes de la sociedad, uno sindicado por las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, Banco Santander, SA, Caixabank, SA, Bankia, formalizado el 29 de julio de 2014, por un principal inicial de 23.674.325,34 euros, y otro bilateral de Ibercaja, suscrito el 23 de septiembre de 2014, por un principal de 2.000.000 euros. Adjudicación que recae en las ofertas presentadas por Bankia, Ibercaja y Caixa Popular, en los términos contenidos en la instancia de solicitud de autorización que presenta la sociedad, el 8 de febrero de 2017

El Servicio Financiero emite informe sobre el régimen de autorización de los préstamos a concertar, valoración de sus condiciones y conveniencia de su formalización.

La Intervención General municipal emite informe de fiscalización de las operaciones a autorizar, que confirma la existencia de soporte legal para su concertación, en las condiciones ofertadas.

La solicitud de autorización de la EMT para la concertación de los referidos préstamos tiene como fundamento de derecho los artículos 48 y específicamente 54 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Autorizar a la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SAU (EMT), a la concertación de una operación de préstamo con Bankia, en las siguientes condiciones:

Importe: 9.000.000 €.

Objeto: Destinado íntegramente a la cancelación total o parcial de los dos préstamos actualmente vigentes, tal y como se indica en el anuncio de la licitación.

Garantía: Solidaria del Ayuntamiento de Valencia a primer requerimiento y compromiso irrevocable de aportación de fondos por parte del Ayuntamiento de Valencia. Ambas garantías tal y como aparecen definidas en el proyecto de contrato que se acompaña.

Vencimiento final: 29 de julio de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Amortizaciones: Amortizaciones trimestrales de capital a partir del 29 de julio de 2017 hasta el 29 de julio de 2024, siendo la primera cuota de amortización el 29 de julio de 2017 y la última el 29 de julio de 2024.

Tipo de interés: euríbor 3 meses. Revisiones trimestrales. Liquidación de intereses trimestral según indica el contrato que se acompaña adjunto.

Diferencial ofertado: 0,85 %.

Tipo de interés moratorio: 2 puntos porcentuales superior al tipo de interés corriente en cada momento.

Comisiones: Sin comisiones.

Disposición: Hasta el 29.04.2017.

Intervención del contrato: Ante el Secretario General y con la conformidad del Interventor General del Ayuntamiento de Valencia, siendo de cuenta del solicitante en caso de que se quiera elevar a escritura pública.

Otras condiciones: Resto de condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones del Procedimiento.

Segundo. Autorizar a la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SAU (EMT), a la concertación de una operación de préstamo con Ibercaja, en las siguientes condiciones:

Importe límite: 3.000.000 euros.

Tipo de interés: Variable desde el inicio a euríbor 3 meses + 3,15 % (euríbor revisable con un suelo del 0 %).

Duración: 90 meses.

Apertura: 0 %.

Amortización anticipada: 0 %.

Cancelación anticipada: 0 %.

Otras condiciones: Firma de una carta de conformidad o comfort letter por el Ayuntamiento de Valencia con relación a la operación. Resto de condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones del Procedimiento.

Autorización condicionada, o bien a la presentación por Ibercaja de una variante de oferta competitiva sin cláusula suelo del 0,00 %, o a la inexistencia de nuevas ofertas de otras entidades sin dicho suelo con menor diferencial que el equivalente al 3,15 % con cláusula. En todo caso, la existencia de dicho suelo debe ser plenamente compatible con la posibilidad de cancelación anticipada del préstamo sin ningún tipo de coste o penalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Así mismo, la autorización se condiciona a que la carta de conformidad se redacte en los términos aceptados habitualmente por el Ayuntamiento de Valencia para este tipo de documentos.

Tercero. Autorizar a la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SAU (EMT), a la concertación de una operación de préstamo con Caixa Popular, en las siguientes condiciones:

Operació: Préstec.

Import: Fins a 3.000.000,00 euros.

Disposició: Fins a 4 meses des de la signatura.

Tipus d'Interés: euríbor trimestral més un diferencial de 2,75 punts.

Termini: Fins el 29 de juliol de 2024.

Liquidació d'interessos: Trimestral.

Amortització: Trimestral.

Comissió d'obertura: Exempta.

Despeses d'estudi: Exempta.

Comissió de cancel.lació anticipada: Exempta.

Corretatge: Segons tarifes vigents del fedatari públic, admetent-se la intervenció del secretari de l'Ajuntament de València.

- *La present oferta queda condicionada al compliment del punt 3.12.- OTRAS GARANTÍAS, del plec de condicions EXP-2016/0120, de data 26 d'octubre de 2016.*
- *Fins a 4 mesos a partir de la signatura, l'Empresa Municipal de Transportes d'octubre de 2018 l'Ajuntament podrá disposar dels imports que considere necessaris del préstec, per mitjà de comunicación a Caixa Popular, fins l'import màxim del préstec. Arribada la data indicada, el préstec es consolidarà per l'import del que estiga disposat fins a eixe moment reduint-se el límit del préstec."*

20	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2017-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE. Proposa aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança reguladora de l'impost sobre construccions, instal.lacions i obres.		

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El present punt es debat conjuntament amb els punts núm. 12 a 18 de l'Orde del Dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 12.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió.

ACORD

"Mediante moción del concejal delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En este sentido, se ha de informar lo siguiente:

Primero. Mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2016 se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, implantándose un sistema de módulos en función de los que determinar la base imponible del impuesto, lo que está constituyendo una importante herramienta de control para la administración, puesto que establecidos éstos se consigue estimar de manera muy aproximada el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra en cuestión.

Segundo. En aras a lo anterior, se determinó en el articulado de la Ordenanza Fiscal relativo a las obligaciones formales y materiales derivadas de la gestión del impuesto que tanto cuando se tramitasen procedimientos declaración responsable como de comunicación previa –artículo 11.1.b)-, el interesado 'debía"' presentar la autoliquidación abonada en el momento de la presentación de la propia declaración responsable o comunicación previa.

Ahora bien, en el supuesto de que se tramitasen procedimientos de licencia urbanística –artículo 11.1.a)- se determinó que el interesado 'podría' –carácter potestativo- presentar una autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la administración, que podría pagarse previamente y que tendría el carácter de ingreso a cuenta de la liquidación provisional.

En este sentido, y una vez puesto en marcha el nuevo sistema, resulta conveniente y necesario que también en el supuesto de procedimientos de licencia urbanística, el interesado presente preceptivamente junto con la solicitud la autoliquidación correspondiente, que podrá pagarse previamente y que tendrá el carácter de ingreso a cuenta de la liquidación provisional, o bien pagarse en el plazo de un mes a partir de la notificación, y ello a fin de facilitar y agilizar las actuaciones de comprobación e inspección derivadas de la gestión de esta figura tributaria.

Tercero. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha aprobado la Junta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Gobierno Local el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

Vista la moción del concejal delegado de Hacienda, así como el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, de conformidad con el dictamen del Jurado Tributario, el informe de la Asesoría Jurídica y la fiscalización favorable del Servicio Fiscal de Ingresos, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 11.1.a), a fin de que en el supuesto de procedimientos de licencia urbanística, el interesado presente preceptivamente junto con la solicitud la autoliquidación correspondiente, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El artículo 11, dentro de la sección 1ª del título IX, queda como sigue:

'IX. GESTIÓN DEL IMPUESTO

Sección 1ª. Obligaciones formales y materiales

Artículo 11

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo fin los sujetos pasivos están obligados a practicar la misma y abonar su importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los momentos siguientes:

a) Cuando se tramiten procedimientos de licencia urbanística, con la solicitud de licencia deberá presentarse una autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la administración, que podrá pagarse previamente y que tendrá el carácter de ingreso a cuenta de la liquidación provisional.

Cuando se conceda la licencia preceptiva, si la Administración considera que el importe abonado con la presentación de la autoliquidación a que se refiere el apartado anterior equivale al importe de la autoliquidación provisional, se entenderá practicada esta. En caso contrario, se practicará la correspondiente liquidación complementaria, descontándose las cantidades ya abonadas.

En el supuesto de que el interesado no haya abonado la autoliquidación provisional correspondiente de forma previa a la concesión de la licencia, aquél deberá abonar la misma en el plazo de un mes a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Cuando se tramiten procedimientos de declaración responsable o comunicación previa, deberá presentarse la autoliquidación abonada en el momento de la presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa.

c) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, ni presentado declaración responsable o comunicación previa, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la autoliquidación en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derecho a favor de aquellos.

2. El pago de la autoliquidación presentada a que se refieren los párrafos anteriores tendrá el carácter de liquidación provisional y será a cuenta de la definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras.'

Segundo. Someter a información pública el texto de la Ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el BOP, plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva, publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el BOP."

21	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2014-000854-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA. Proposa el canvi d'un representant en el Consell Escolar Municipal, en representació dels titulars dels centres privats.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten el Sr. Monzó, la Sra. Gómez i la Sra. Jiménez).

ACORD

"ANTECEDENTS DE FET

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 31 d'octubre del 2014, va disposar proclamar com a candidat designat per al Consell Escolar Municipal en representació dels titulars de centres privats a la Sra. María del Puy Montaner Abasolo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segon. Per la Federació d'Educació i Gestió de la Comunitat Valenciana es presenta escrit pel qual es comunica el canvi de representant en el Consell Escolar Municipal de la Sra. María del Puy Montaner Abasolo per la suplent Sra. Manuela Nieto Gómez.

Als anteriors fets s'apliquen els següents

FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre, de consells escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana, pel qual es regulen els sonsells escolars territorials i municipals, establix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïsca efecte ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que li va designar o va triar, i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments, perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inicie el procés per al nomenament del successor.

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Quint. El Reglament de règim intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per acord plenari de data 30 de setembre del 2005, modificat per acord del Ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6t establix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, i amb el dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Acceptar el cessament del següent membre del Consell Escolar Municipal:

Pels titulars de centres privats, Sra. María del Puy Montaner Abasolo.

Segon. Nomenar membre del Consell Escolar Municipal, en substitució del membre cessant, a la persona següent:

Pels titulars de centres privats, Sra. Manuela Nieto Gómez.

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

22	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02101-2014-000854-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA. Proposa el canvi de representants en el Consell Escolar Municipal pel sector de pares i mares d'alumnes de centres escolars del municipi.		

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten el Sr. Monzó, la Sra. Gómez i la Sra. Jiménez).

ACORD

"ANTECEDENTS DE FET

Primer. El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 31 d'octubre del 2014, va disposar proclamar com a candidata designada per al Consell Escolar Municipal pel sector de pares d'alumnes i alumnes de centres escolars del municipi: Federació d'Associacions de Pares i Mares d'Alumnes de la Província de València (FAPA) a la Sra. Alicia Giménez Sanfeliu. Així mateix, el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 23 de desembre del 2015, va disposar nomenar membre del Consell Escolar Municipal en substitució del membre cessant la persona següent: pel sector de pares d'alumnes de centres escolars del municipi: Sra. Marisa Gómez Ruiz-Cabero, designada per la Federació d'Associacions de Pares i Mares d'Alumnes de la Província de València (FAPA).

Segon. Per la Federació d'Associacions de Pares i Mares d'Alumnes de la Província de València (FAPA), es presenta escrit pel qual es comunica el canvi de representants en el Consell Escolar Municipal de la Sra. Alicia Giménez Sanfeliu i de la Sra. Marisa Gómez Ruiz-Cabero pel Sr. Oscar Mariana Moreno Martínez i per la Sra. Rosa María Sirera Soler.

Als anteriors fets s'apliquen els següents

FONAMENTS DE DRET

Primer. La Llei de la Generalitat Valenciana 7/1998, de 22 de desembre, per la qual es modifica la Llei de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de desembre, de consells escolars de la Comunitat Valenciana, en l'article 3r, així com el Decret legislatiu de 16 de gener de 1989.

Segon. El Decret 111/1989, de 17 de juliol, del Consell de la Generalitat Valenciana pel qual es regulen els consells escolars territorials i municipals, establix en els seus articles 15 i 16 que les vacants que es produïsquen es cobriran en el termini de 2 mesos, d'acord amb el mateix procediment i dins del mateix sector que corresponga al membre cessat. Perquè la dimissió dels membres del Consell produïsca efecte ha de ser presentada davant de l'òrgan o entitat que li va designar o va triar, i comunicada a l'òrgan a qui corresponga efectuar els nomenaments perquè acorde el cessament preceptivament, si concorren tots els requisits legals, i inicie el procés per al nomenament del successor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercer. La Llei 6/2010, de 28 de maig, de la Generalitat, de modificació del Text Refós de la Llei de Consells Escolars de la Comunitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 16 de gener de 1989, del Consell.

Quart. Resolució de 2 de juny del 2013, de la Direcció General d'Innovació, Ordenació i Política Lingüística.

Quint. El Reglament de règim intern del Consell Escolar Municipal de València, aprovat per acord plenari data 30 de setembre del 2005, modificat per acord del ple de data 25 d'abril del 2014, que en l'article 6t establix que la duració del mandat dels membres del Consell Escolar Municipal serà de quatre anys.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, i amb el dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Acceptar el cessament dels següents membres del Consell Escolar Municipal:

Pel sector de pares d'alumnes de centres escolars del municipi: Sra. Marisa Gómez Ruiz-Cabero i Sra. Alicia Giménez Sanfeliu, designades per la Federació d'Associacions de Pares i Mares d'Alumnes de la Província de València (FAPA).

Segon. Nomenar membres del Consell Escolar Municipal en substitució de les membres cessants a les persones següents:

Pel sector de pares d'alumnes de centres escolars del municipi: Sr. Oscar Mariana Moreno Martínez i Sra. Rosa María Sirera Soler, designats per la Federació d'Associacions de Pares i Mares d'Alumnes de la Província de València (FAPA).

Tercer. El mandat dels membres del Consell Escolar Municipal és pel temps de mandat pendent de complir a la resta dels membres."

23	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-01304-2015-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA. Dóna compte del Decret 16/2017, de 10 de febrer, del Consell, pel qual s'aprova el canvi de denominació del municipi.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó

"Quería hacer una breve intervención sobre este punto para volver a reiterar la posición contraria de nuestro Grupo sobre este tema. Está claro que el procedimiento para cambiar el nombre de nuestra ciudad lo iniciaron de una forma unilateral, está claro también que cuando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

llegaron ustedes al poder sabían perfectamente el proyecto de inmersión lingüística que querían imponer en nuestra ciudad. Este punto es un ejemplo clarísimo de cuáles están siendo sus prioridades en el gobierno.

Por otra parte y en cuanto al paso que dieron, no reflejaba ni refleja en la actualidad la realidad sociolingüística de la ciudad que es claramente bilingüe. Ha recibido, además, informes negativos que no se han considerado de asociaciones de prestigio. La justificación se hizo con motivos un tanto dudosos y ni el acuerdo de la Nau ni los socios de gobierno contemplaban este sentido en sus correspondientes programas.

La verdad es que teníamos dudas sobre la oportunidad o necesidad política del proceso y lo lamentable es que en la actualidad seguimos teniendo esas dudas. Por no hacer no han escuchado ni al Consejo Social de la Ciudad, que precisamente está para eso. Ni tampoco ha hecho ninguna consulta ciudadana ni proceso de participación ciudadana. Parece ser como que ustedes no quieran consultar ni tampoco hacerse eco de la opinión política de los valencianos, ustedes sabrán el porqué.

Bien, no me voy a extender más aunque sí le digo al Sr. alcalde que para Ciudadanos este no es un tema que termine aquí, porque le aseguro que vamos a continuar trabajando por conservar el nombre de nuestra ciudad en castellano y que sea bilingüe como reflejo de la sociedad valenciana, tal y como se recoge en nuestro Estatuto de Autonomía valenciano.

Muchas gracias.”

Sr. Grau

“Gracias, Sr. Peris.

No voy a reiterar el debate que en dos o tres ocasiones hemos tenido oportunidad de celebrar en este Pleno sobre el cambio de denominación de esta ciudad, creo que el posicionamiento de este Grupo es claro y lo hemos manifestado. Pero al igual que hice en la Comisión informativa, creo que era razonable que tuviesen la información, es anunciarles que por parte del Grupo municipal se presentó recurso previo al contencioso-administrativo ante la decisión del Consell y a la espera estamos de la respuesta.

En este sentido, lo único que pedimos al Pleno y sobre todo al equipo de gobierno es que no tomen ninguna medida en relación a este acuerdo para no generar ningún tipo de perjuicio a futuro ni en lo que son las arcas municipales y, lo que sería muchísimo peor, al día a día de los valencianos. Desgraciadamente hemos vivido otros ejemplos recientemente, como lo ocurrido en la ciudad de Alicante. Y esto es lo que, con esta información que hoy facilitamos y que como les digo facilitamos a la Comisión informativa la pasada semana, anunciarles que ya hemos presentado ese recurso previo al contencioso-administrativo y por tanto lo que pedimos es que no lleven adelante ningún tipo de acción hasta que se resuelva esta situación.

Gracias.”

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es reincorpora a la sessió el Sr. Monzó.

_____

Sr. Campillo

"Estem d'enhorabona. La Generalitat ens ha comunicat formalment que ha adaptat al valencià el nom del Cap i Casal, València, en el Registre d'Entitats Locals de la Comunitat Valenciana. Ja era hora, 2017. Un fet que hauria de ser motiu d'alegria per part de tots els regidors i totes les regidores d'este Ajuntament. València està fent el que ja han fet la immensa majoria de municipis valencianoparlants, molts d'ells governats per vostés precisament.

No tornaré a repetir els arguments ja exposats anteriorment en altres plens, simplement diré que com freqüentment estaven acostumats, senyors del PP, falten a la veritat quan diuen que anem a gastar-nos un dineral en canviar plaques i senyals. No és cert, no som d'eixe món. Saben vostés què no anem a fer? Perquè vostés feren quan arribaren al govern municipal allà per l'any 1991, on literalment alguns regidors del Govern del PP-UV –posteriorment fagocitada pel PP– es dedicaven a obrir els calaixos per vore si el segell tenia el nom de la ciutat amb accent obert o no, i si el trobaven es confiscaven i obligaven al funcionari a demanar un segell sense l'accent en el nom de la ciutat. Això sí que era una caça de bruixes, Sr. Grau i senyors del PP. Això sí que era una caça de bruixes, on es perseguia la gent per usar el valencià normatiu. I els costà, per cert, molts diners en segells i en cartells que vostés canviaren sense cap informe que ho avalara.

Per cert, senyors del PP, quina mania li tenen vostés al valencià, no? No poden suportar-ho. Van contra el Decret de plurilingüisme del Govern valencià que garantirà que els nostres xiquets i les nostres xiquetes puguen acabar l'etapa escolar sabent tres llengües; valencià, castellà i anglés, tres. I vostés estan en contra. Però, quin trellat té això? Ara s'oposen al fet que el nom de València estiga en valencià. Per què no ho diuen clar, senyors del PP i de Ciutadans? A vostés el valencià els molesta, tenen vergonya de tindre una llengua pròpia. Jo, que sóc castellanoparlant de llengua materna i que sóc orgullosament bilingüe, fruit de Castella i de València, em costa entendre esta mania cap a la llengua pròpia. Perquè esta terra és bilingüe, alguns ho practiquem habitualment, altres no poden dir el mateix.

Però és que, a més, l'Estatut aprovat per vostés, senyors del PP, ho deixa clar. La llengua pròpia d'esta terra és el valencià, que serà objecte d'especial protecció. Això és el que està fent el govern de Joan Ribó, complir l'Estatut d'Autonomia. Que sí que té raó, Sra Picó, és bilingüe esta terra, però sap vosté que el mateix Estatut d'Autonomia amb què vosté ara s'ompli la boca diu que l'única forma oficial per a nomenar la Comunitat Valenciana és en valencià? No acaben de relacionar-ho? No acaba de vore que és perfectament compatible tindre dos llengües oficials amb el fet que una d'elles siga la pròpia i els noms de les institucions principals i de les ciutats estiguen en valencià per respectar la toponímia històrica d'esta terra? No veu que no és incompatible quan el mateix Estatut d'Autonomia ho diu?

A més, són vostés, senyors del PP, els que s'han apartat del consens que hi hagué en este Ple l'any 1996 quan vostés aprovaren per unanimitat d'este Ple el Reglament d'ús i normalització del valencià que oficialitzava com a única forma oficial de la toponímia d'esta ciutat la valenciana, única. Vostés aprovaren eixe acord. I a més, recentment el 31 de març de 2016 vostés, ja no el seu partit, vostés quan aprovàrem tots ací, tots els que estem ací presents per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

unanimitat, també els senyors de Ciutadans, iniciar el procediment per adaptar el nom al valencià del nostre municipi.

I l'acord ho deia ben clar: primer, aprovat per vostés, per unanimitat, iniciar les actuacions necessàries d'acord amb la legislació vigent per a l'adaptació de la denominació oficial del nostre municipi Valencia per València per tal d'adoptar-la a l'establida en valencià per l'Acadèmia Valenciana de la Llengua en el *Corpus Toponímic Valencià*, publicat l'any 2009 i inclòs en el logotip oficial de la nostra institució des d'octubre d'eixe mateix any per acord del Ple, tal com marca el Reglament sobre l'ús i normalització del valencià al municipi de València. Vostés aprovaren eixe acord l'any passat, son vostés qui estan en la radicalitat i fora del consens inicial, vostés sabran els motius, confessables o inconfessables, que en tenen.

Finalment, com dic, hui és un gran dia de celebració per a esta ciutat. Per fi València és València oficialment. Benvinguda la normalitat democràtica, més que els pese, senyors del PP i de Ciutadans, benvinguda. Ni vostés ni ningú ens furtarà als valencians l'orgull de tindre una llengua pròpia ni en definitiva l'orgull de ser valencians.

Moltes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grau

"Sr. Campillo, mi intervención ha sido únicamente porque creo que es bueno que cuando un grupo está recurriendo un acuerdo, en este caso del Ayuntamiento de Valencia ante otra instancia, informarle y esa ha sido mi voluntad en mi primera intervención y no abrir ningún tipo de debate. Porque cuanto más le escucho más me reafirmo en mi posición y más nos reafirmamos en el enfrentamiento en el que en estos momentos ideológicamente ustedes están situando a la sociedad valenciana.

Y esa es la realidad, porque el Sr. Ribó puede coger la Senyera el Nou d'Octubre, el Sr. Fuset salir y vestirse de nosequé o de nosecuántos y defiendo y no defiendo, el Pregón y lo que quiera. Puedes hacer lo que quieras y de hecho lo estás haciendo. Pero realmente lecciones de valencianía por parte de su Grupo ninguna, todo lo contrario.

Y en relación al tema que estábamos hablando en la mañana de hoy y que ya les digo que creo que es un debate que ya hemos mantenido, efectivamente, desde este Grupo apoyamos el inicio del expediente, claro que sí. Otra cosa es que se tenía que hacer bien y lo advertimos desde el primer momento, y así ya la Dirección General devolvió el expediente a esta casa porque se quitó uno de los elementos fundamentales para llevar adelante el expediente que era recabar informes de entidades o de personas conocedoras de esa cuestión. Informe que no se ha realizado, informe que con posterioridad se ha incorporado de la AVL. Se presentaron alegaciones y escritos por parte de instituciones conocidas de Valencia y de la Comunidad Valenciana como puede ser Lo Rat Penat o la RACV que lógicamente se les arrebató esa oportunidad.

Esa es la cuestión que nosotros estamos defendiendo y planteando desde el principio y a partir de ahí usted puede abrir el debate que quiera, el del año 91, el del 95 y el del 96. Pero a valencianía no nos va a ganar. No se trata de eso, ni muchísimo menos. De lo que se trata es de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

no abrir heridas. Luego, oportunidad tendremos durante el debate de la moción del plurilingüismo de hablar realmente de cuáles son sus verdaderos objetivos, que eso es lo que verdaderamente nos preocupa a nosotros y le preocupa al conjunto de la sociedad valenciana.

Gracias."

Sr. Campillo

"Diu vosté que nosaltres estem enfrontant la ciutadania. Nosaltres no tenim eixa percepció, ho sent molt. Vostés construïxen una realitat, pareix que al carrer hi haja barricades contra este Govern. La realitat és que la gent està contenta i que este tema no genera passions. Vosté està intentant construir una realitat que realment no existix.

Diu vosté que a vosté no li guanya ningú en valenciania. Jo sóc profundament demòcrata i crec que cada u té la seua forma de ser valencià i totes són vàlides, jo no vaig a donar carnets de valencià a ningú, no com vostés quan feren la Llei de símbols que es permeteren dir el que era i el que no valencià. Una llei que es semblava molt a les dictadures parafeixistes dient com és ser o no ser una persona, eixa era la Llei de símbols. Afortunadament el Govern del Botànic i les Corts Valencianes l'han derogada, una llei que donaria vergonya a qualsevol país democràtic.

Perquè vostés no tenen vergonya democràtica, això és el que passa. O siga, que a mi no m'ha de donar lliçons del que és ser demòcrata o no ser demòcrata. Cada u pot ser valencià com li done la gana, vostés s'ho haurien de mirar. No és un poquet com ho feren quan estaven en el govern, com picaven a la gent que no era de la seua ideologia dient que no eren valencians, mireu-vos les vostres declaracions.

Diu vosté que la Direcció General va enviar l'informe, la mateixa Direcció General que va dir que sí que estava bé el procediment, no? La que finalment ha donat el vistiplau i ha aprovat el Decret el Consell, eixa Direcció? Molt bé, Sr. Grau, gràcies per donar-nos la raó.

Diu vosté que no hi ha informes d'institucions reconegudes, ara resulta que l'AVL no és una institució reconeguda. Que no s'ha llegit l'informe de l'AVL? Què passa que ja com ara tenen un congrés en l'oposició ara ja no la reconeixen? Ara diuen que hem de fer cas a les institucions, supose que es referirà a Lo Rat Penat i a eixes a les quals vostés no feren ni cas quan estaven en el govern. Si jo fóra eixes institucions fugiria de vostés com de la pesta, perquè vostés no els feren ni cas quan estaven en el govern. Oficialitzaren vostés la seua normativa en 24 anys? Sí o no? No. Vostés els deixaren tirats i ara estan en l'oposició i volen ser amics. Jo si fóra ells fugiria de vostés com de la pesta perquè ja els l'han jugada varies vegades, no ho faran.

Vosté diu que és que nosaltres volem enfrontar, com quan vostés feren l'Estatut d'Autonomia que oficialitzaren com a única forma oficial Comunitat Valenciana? Això no era enfrontar la ciutadania? Nosaltres per ficar València en valencià, sí. Una comunitat autònoma que és territorialment bilingüe on hi ha comarques castellanoparlants, oficialment castellanoparlants? I quan vostés digueren que el nom oficial de la Comunitat Valenciana era només en valencià? Això no era enfrontament.

Sr. Grau, senyors del PP, sap vosté què passa? Que vostés tenen molt de passat i haurien de callar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Moltes gràcies.”

ACORD

"Vistes les actuacions realitzades per al canvi de denominació del municipi per la forma exclusiva en valencià de València, de conformitat amb els següents

FETS

Primer. L’Ajuntament de València, en sessions realitzades els dies 31 de març, 28 de juliol i 27 d’octubre de 2016, va aprovar l’inici de les actuacions per al canvi de nom actual del municipi per la forma exclusiva en valencià de València.

Segon. El Ple de l’Acadèmia Valenciana de la Llengua, en sessió de 16 de desembre de 2016, va adoptar l’acord i va informar favorablement sobre el canvi de denominació proposat.

FONAMENTS DE DRET

Primer. En compliment del que disposa l’article 21.1 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, i la Llei 5/1983, de 30 de desembre, de la Generalitat, del Consell, per mitjà del Decret 16/2017, de 10 de febrer, del Consell, es va aprovar el canvi de denominació del municipi de Valencia per la forma exclusiva en valencià de València. Decret que va ser publicat en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de data 14 de febrer de 2017.

Segon. A l’empara del que establixen els articles 2 i 4 del Decret 15/2011, de 18 de febrer, pel qual es regula el Registre d’Entitats Locals de la Comunitat Valenciana, per Resolució de data 20 de febrer de 2017, del director general d'Administració Local, es va inscriure l'esmentat canvi de denominació en el Registre d'Entitats Locals de la Comunitat Valenciana.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Desenvolupament Humà, Educació, Joventut i Esports, i Cultura, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Quedar assabentats del Decret 16/2017, de 10 de febrer, del Consell (DOGV 14 02 2017), pel qual s’aprova el canvi de denominació del municipi de Valencia, per la forma exclusiva en valencià València, així com de la Resolució de data 20 de febrer del 2017, del director general d'Administració Local, per la qual es va inscriure l'esmentat canvi de denominació en el Registre d'Entitats Locals de la Comunitat Valenciana."

24	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01902-2012-000122-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT HUMÀ, EDUCACIÓ, JOVENTUT I ESPORTS, I CULTURA. Proposa aprovar el Pla Jove de la Ciutat de València 2017-2018.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Giner

"Nosotros vamos a apoyar lo que es el Plan Joven porque entendemos que es necesario apostar y apoyar por lo que es una situación que hemos venido aquí a decir en el Pleno muchísimas veces, que es la situación de los jóvenes, que es la situación de los menores, pero sobre todo lo que creo que es una realidad que a nadie se le puede escapar, e incomprensiblemente cuando se lo hemos expuesto al Sr. Ribó no ha querido escucharnos, que es la precariedad laboral en los jóvenes. Es una realidad que ustedes adjuntan tanto en el boletín estadístico como en el informe y me parece que todos juntos tenemos que ir trabajando en esa dirección.

Es muy preocupante que personas ya con treinta y tantos años en esta ciudad no se puedan independizar porque sencillamente no tienen acceso a un puesto de trabajo estable que les permita hacer una vida como las personas de nuestra generación lo pudimos hacer en nuestro momento. Es muy preocupante observar cómo la renta media de las personas jóvenes ha pasado en los últimos años de más de 15.000 euros a menos de 12.000 euros. Es muy preocupante observar cómo el paro entre las personas más jóvenes se está cebando y cuando encuentran lo que podemos llamar un empleo, porque para que haya un empleo tenemos que estar hablando de estabilidad y tenemos que hablar de un sueldo que esa contraprestación te permita poder desarrollar tu vida, nos encontremos que entre los jóvenes encontrar eso sea una absoluta dificultad.

Del Plan, cuando lo estuve escuchando y cuando lo hemos analizado, lo que nos ha gustado muchísimo es técnicamente el desarrollo que ha hecho el departamento, nos parece un acierto distinguir entre tres puntos, sobre todo la valentía de añadir el área C para nuevas propuestas e ir intentando ligarlo con los anteriores para que tenga una continuidad y pensando que esto se pueda desarrollar en un futuro. Técnicamente yo creo que es para felicitar a las personas que lo han realizado y si además en este Plan han participado jóvenes, han participado de forma voluntaria, han querido todos proponer y aportar, creo que hay que agradecerles a todas las personas que hayan participado en este Plan el esfuerzo que han hecho es tremendamente de calidad.

Lo que le comenté ya en la Comisión informativa que tuvimos, nosotros creemos que tenemos que apostar y nos tenemos que acostumbrar a medir lo que hacemos. Tenemos que hacer un esfuerzo por intentar saber si lo que hemos hecho en el pasado, en el Plan anterior, si lo auditamos y qué resultados ha dado, y si este Plan pudiéramos en alguna medida empezar a medir. Es decir, entendemos que es necesario si tenemos un problema que es de precariedad, si entendemos que hay unos problemas que pueden ser de exclusión social incluso de muchísimos jóvenes, pues que toda esta participación, toda esta información, toda esta comunicación, toda esta atención que aquí se está trabajando, luego cuando acabe el período del Plan lo podamos de alguna manera medir para saber si estamos satisfechos, si vamos en la buena dirección, si no.

Ya sé que no existe una correlación estadística entre todas las propuestas que existen y las respuestas. Mejor dicho, no hay una cuestión acción reacción o efecto consecuencia, es muy difícil de medir pero me parece que es un esfuerzo desde un punto de vista político porque ayudaría muchísimo a dar más valor a este gran documento. El documento nos gusta, el documento –ya le digo– es para agradecer, es para felicitar a los técnicos. Pero entendemos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tenemos que ponernos todos, y cuando digo todos es gobierno y oposición, la meta, yo creo que es una meta estratégica, es una meta más de gestión, de ser valientes, de ponernos unas cantidades, unos objetivos cuantitativos para ver si lo que estamos proponiendo lo podemos conseguir.

Insisto, de una forma consensuada. No para que luego le tengamos que decir que usted no lo ha conseguido y entremos en un debate político. Esto es mucho más serio de lo que estamos hablando y esto tiene que sobrepasar lo que es la cuestión política. Creo que hay aspectos que son de Estado municipal, el tema de los jóvenes es de Estado municipal. Como ustedes comprenderán, tengo cuatro hijos y es un tema que me afecta personalmente lo que puede ser la estabilidad y su independencia profesional y personal en el futuro. Y me parece que todo lo que sea que consensuemos, que lo hagamos juntos y, en segundo lugar, que nos marquemos metas juntos es bueno para Valencia, es bueno para los ciudadanos y es bueno para los jóvenes."

Sr. Grau

"Gracias, Sr. Peris.

Como tuvimos ocasión de comentar tanto en la Comisión de Seguimiento del Plan como la semana pasada en la Comisión informativa, desde el Grupo municipal Popular sí que queríamos manifestar en relación a esta nueva propuesta del Plan cuál es nuestra posición.

En primer lugar, agradecer en este caso tanto a la delegada de Juventud como al Servicio de Juventud el darle continuidad al Plan Joven que en el 2014 aprobó este mismo Pleno del Ayuntamiento, con una vigencia 2014-2018. Le puedo garantizar, y se lo dije, que el espíritu que llevó adelante aquel Plan era un espíritu que lo que pretendía era que fuese lo más participativo posible. Incorporaba, yo creo, un área importante desde el punto de vista del estudio que era la infancia y la adolescencia. Y luego, era verdaderamente ambicioso, es decir, no quería ceñirse exclusivamente a aquellas áreas que eran exclusivamente competencia del Ayuntamiento de Valencia sino que invitaba a las administraciones valencianas y al conjunto de la sociedad a participar en él.

Hoy lo que traemos a aprobación es el Plan de Acción para el año 2017-2018 en el que en 87 medidas se fija cuáles son las líneas que va a llevar adelante la Delegación de Juventud y en este punto es donde me quiero detener, lo dije en la Comisión informativa. Creo que siendo bueno centrarse en esas 87 medidas que efectivamente son las que tiene presupuesto la Delegación de Juventud, le pido en este caso al Servicio de Juventud a través suyo que vele también para que el resto de delegaciones lleven adelante aquellos elementos que figuran en el Plan y que lógicamente lo que ahora ustedes denominan recomendaciones también.

Yo creo que no podemos dar este paso atrás. Es verdad que el Plan 2014-2018 en ese aspecto era ambicioso, pero en los 10 primeros meses–porque también nosotros sí hicimos balance de aquel Plan– fuimos capaces de llevar adelante 113 de las 214 acciones que proponíamos, de las cuales 99 eran acciones directamente municipales y 42 habían sido llevadas adelante o bien por otras administraciones o entidades. De hecho, nos permitió poder decir que de las 106 entidades que habían participado presentaron 216 proyectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo tanto, insistir en esta idea. Es decir, es bueno que la Delegación de Juventud concrete en este Plan qué es lo que va a hace. Pero creo que es más importante si cabe no perder su liderazgo frente al resto de concejalías y sobre todo el mantener también ese liderazgo fuera de lo que es el ámbito propiamente dicho del Ayuntamiento de Valencia.

Y la tercera idea, que también la pedí, es que el consenso que hoy está obteniendo este Plan de Acción 2017-2018, pedirle que no lo rompa.

Al final, nuestro voto es un voto de confianza. No le diré que no tengo dudas, que las tengo, pero espero tenerme que tragar mis palabras, no me importaría. Cuando saquen adelante y concreten cada una de estas acciones, que no tengamos que recordar el día de hoy. Cuando usted está obteniendo aquí el respaldo mayoritario de todos y cada uno de los grupos políticos, también le responsabiliza y le compromete a que a la hora de llevar adelante cada una de esas acciones verdaderamente vayan dirigidas para el conjunto de los valencianos, para el conjunto de los jóvenes valencianos, y no para unos pocos.

Gracias."

Sra. Oliver

"Abans de tot, agrair el recolzament. Jo crec que quan varem arribar no varem dubtar en prendre el marc que fixava el treball fet per la Universitat de València com a Pla de Joventut de la Ciutat, que excedia evidentment el mandat del PP. Varem veure que era un marc que s'havia fet en un procés participatiu que pensàvem que era valuós, que estava avalat per una entitat pública com és la UVEG i el que trobàvem a faltar va ser com baixar la pilota al camp i el camp era l'Ajuntament i sobretot el Servei de Joventut.

Ara ho presentem simplement, però porta moltíssim treball i crec que el que hi ha darrere és intentar tindre un compromís per part de la Delegació del que anem a fer d'ací al 2018 dins del que és només que un marc, evidentment. El contingut polític, segur que tenim alguna diferència, seria raonable. Però a mi el que més em preocupa és que joventut és un tema molt transversal.

En eixe sentit, jo sí que crec que donar-li visibilitat al Pla de cara ja no tant a la ciutadania, que tenim que donar-li visibilitat, i sobretot a la ciutadania jove, sinó també al que són la resta de serveis de l'Ajuntament que han de saber que hi ha un Pla, que és un acord de Ple, és a dir, és un compromís de totes i de tots, que amb el recolzament de hui té un compromís una altra vegada de tots i de totes amb la ciutadania jove de la nostra ciutat. I més enllà, jo crec que també té com a valor que està estructurat d'una manera que es pot llegir molt bé per part del funcionariat i per part de la ciutadania.

Jo sí que em compromet a liderar el seguiment d'altres regidories que són molt importants, entre elles, el tema del treball per als joves i el tema de vivenda que jo crec que són les dos línies que des de la Regidoria de Joventut evidentment no tenim la capacitat d'abordar, ni tindria sentit que ho abordàrem, però sí coordinar i impulsar les mesures que segur que els meus companys i jo mateix tenim respecte a la població jove.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sí que vull convidar a tot l'equip de govern i a tota l'oposició a què es lligen el Pla perquè crec que si hi ha alguna cosa que està demanant atenció la nostra ciutadania són els joves i crec que tenim la capacitat com a equip de govern de donar una resposta. I el que presentem hui és l'estructura que heretem del PP i que jo crec que podem dur a bon port perquè crec que tenim eixa capacitat i tenim eixa obligació.

Res més, només agrair la confiança i estic també a la vostra disposició per a tot allò que vullgueu aportar perquè per a mi sí que és molt important el consens que trobem hui.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grau

"Muy brevemente, únicamente para insistir en la idea. Da la sensación de que ahora estamos bajando el balón, digo. Nosotros aprobamos el Plan en el año 2014, hicimos balance de los 10 primeros meses y, como he dicho anteriormente, de los 9 objetivos estratégicos, de las 53 medidas, de las 214 acciones tuvimos oportunidad de llevar adelante más del 50 %.

Es decir, creo que al final podría quedar en el ambiente la idea de que el anterior Plan era irrealizable y que ahora lo que estamos haciendo es conseguir concretarlo. El anterior Plan era totalmente realizable, establecía una metodología de cómo llevarlo adelante, durante el primer año de vigencia del mismo nosotros rendimos cuenta de lo que habíamos llevado adelante y estos son los datos. Bienvenido sea ahora este nuevo Plan de Acción, en el que digo que van a contar con nuestro apoyo.

Y en este caso, tengo que decirlo, doy la bienvenida al Plan Joven en este caso al PSPV y a Compromís, que no tuvieron la valentía y el compromiso que hoy ha tenido el Grupo Ciudadanos y el PP de apoyarlo.

Gracias."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten la Sra. Gómez i la Sra. Jiménez).

ACORD

"HECHOS

Primero. El Plan de Juventud 2014-2018 fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Valencia en marzo de 2014 a partir de un trabajo de estudio y diagnóstico de la situación de la juventud en la ciudad, elaborado por investigadores de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. El Plan constaba de 214 acciones que formulaban una declaración positiva de intenciones, pero no incluía información respecto del modo en el que se podían llevar a cabo dichas actuaciones.

En la fase de estudio 2012–2014 habían participado 117 asociaciones y entidades sociales de la ciudad sobre las que se basaban la mayoría de las recomendaciones que incluía el documento.

El Plan incluía todo tipo de propuestas, incluidas algunas que eran competencia de otras administraciones, en materia de empleo, educación, vivienda, etc.

Tercero. Sobre este documento, se ha realizado un trabajo de planificación de las actuaciones con la finalidad de convertir el documento inicial en un plan viable para su ejecución, identificando aquellos contenidos que resultan competencia de la Delegación de Juventud y estableciendo un protocolo de recomendaciones adecuado al ámbito de asignación de responsabilidades correspondientes a otras instancias de la administración.

En cuanto a la Delegación de Juventud, se han incorporado al Plan acciones que venían prestando habitualmente los centros municipales y que no fueron recogidos en el documento de 2014.

Cuarto. En cuanto a la estructura de seguimiento y gestión del Plan, se ha renovado y actualizado respecto de su composición inicial, adecuando sus representantes a la nueva organización de gobierno y de servicios que tiene actualmente el Ayuntamiento de Valencia. Esta estructura la componen las siguientes instancias:

- Comisión de Seguimiento del Plan.

- Observatorio de la Infancia y la Juventud.

- Comisión Inter-Áreas.

- Oficina Técnica del Plan.

Quinto. El documento elaborado para la reformulación del plan de 2014 consta de tres partes diferentes:

1ª. Dedicada a la exposición de las razones que recomiendan la reformulación del plan inicial en un documento viable.

2ª. Dedicada a información técnica, sobre la metodología y la planificación de las acciones que se organizan en el apartado de ejecución.

3ª. Dedicada a la planificación de la ejecución, indicando en cada acción la tipología de la acción, su vinculación con el proyecto técnico correspondiente, la codificación de las acciones, los indicadores para su evaluación, el calendario de ejecución y la población objetivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se incluye como documentación anexa la propuesta para la edición de la Guía de Recomendaciones correspondientes con otras instancias de la Administración distintas de la Concejalía de Juventud, con la finalidad de que puedan estudiar, si procede, la manera de integrar posteriormente, las acciones que recomienda el plan original, a partir de las aportaciones sociales.

Sexto. La organización de la Delegación de Juventud ha sido adecuada a las posibilidades de ejecución del Plan, considerando los recursos reales disponibles, a través de la distinción entre servicios de zona y programas y servicios de ciudad, de manera que se clarifica el marco de aplicación de las actuaciones en el territorio, en el calendario anual y también respecto de su vinculación con los programas creados en el nuevo esquema organizativo técnico y de servicios.

Séptimo. En fecha 21 de marzo de 2017 se reunió la Comisión de Seguimiento del Plan para ser informada del texto elaborado para el periodo 2017-2018, previamente al informe de la Comisión de Desarrollo Humano, antes de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48 de la Constitución española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo. La naturaleza y extensión del Plan Joven de la Ciudad de Valencia deriva de las competencias contempladas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, pudiendo promover el Ayuntamiento actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la juventud de la ciudad, en las distintas materias reguladas en el párrafo segundo de dicho artículo, algunas de las cuales son abarcadas en el presente Plan.

El órgano competente para la aprobación del acto propuesto es la Alcaldía y por delegación el Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud, Deportes y Cultura, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el documento de actualización del Plan Joven de la Ciudad de Valencia, y la planificación de las actuaciones que incluye, para el periodo 2017–2018, así como las Comisiones de Ejecución del Plan, el Observatorio de la Infancia y la Juventud, la Oficina Técnica.

Segundo. Aprobar la edición de la Guía de recomendaciones de las actuaciones del Plan para su divulgación en el marco de las campañas y acciones de comunicación que se incluyen en el propio Plan."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

25	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2017-000443-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: GOVERN INTERIOR, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa modificar la plantilla de personal.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Camarasa

"President, regidores, regidors, senyores i senyors.

El Grupo Municipal Ciudadanos manifiesta a la vista del Decreto de personal que propone la modificación de la relación de puestos de trabajo, aprobada en el Pleno del 22 de diciembre de 2016, a través de la creación de 67 plazas nuevas y la modificación de 2 ya existentes para atender principalmente las nuevas necesidades derivadas de las competencias asumidas en materia de dependencia, no podemos más que apoyar esta medida conociendo como sabemos que la Administración más cercana al ciudadano es la local y celebrando que al fin pueda ser este Ayuntamiento la entidad que se encargue de la evaluación de las personas en situación de dependencia que viven en esta ciudad y actualmente muy poco atendidas.

Hemos de insistir en que, como ha ocurrido en otras ocasiones, nos surgieron algunas dudas acerca de la aplicación práctica de esta modificación, tanto cuanto se planteó este asunto en la Junta de Gobierno Local el 16 de marzo como cuando se derivó a la Comisión de Gobierno Interior extraordinaria celebrada ayer. En estos temas algo complejos y que afectan al motor de esta corporación, como es el personal que trabaja en esta casa, agradeceríamos que se nos informara con mayor detenimiento de todos los detalles, que algunos no aparecen en los expedientes e informes que nos llegan.

En la sesión extraordinaria de ayer de la Comisión de Gobierno Interior tuvimos la oportunidad de resolver algunas dudas, tales como la condición jurídica laboral de las personas que ocuparán los nuevos puestos de trabajo, el tipo de contrato que se formalizará con los seleccionados, la relación laboral que tendrán, si quedará supeditada exclusivamente a la subvención recibida o cuál será el método de asignación de las nuevas plazas que van a crearse.

A la vista unánime de la Mesa General de Negociación celebrada el 15 de marzo pasado y de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, que incluye el de la Intervención Municipal, y el destino a incrementar las juntas municipales de distrito con 7 plazas incluidas en esta modificación, que también apoya Ciudadanos, el Grupo municipal Ciudadanos quiere dejar claro que siempre estará al lado de cualquier tema que verse sobre la ampliación lógica, con sentido común y ajustado a lo estipulado por la ley de esta Administración y en la mejora de las condiciones laborales de los funcionarios que aquí desempeñan celosamente su labor.

Por todo lo expuesto, nuestro voto como ya he dicho será favorable a la modificación de la plantilla de personal según consta en el expediente 443, a pesar de detectar desde este Grupo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

municipal la falta, o mejor, la falta de gestión y no tener que modificar una plantilla a los dos meses de su aprobación.

Gracias."

Sr. Igual

"Muchas gracias.

Nuestro Grupo no va a votar en contra, evidentemente, de la asunción de esa competencia, de esta Ley ya antigua, que en su día, como han mencionado con anterioridad, sin ser competencia del Ayuntamiento ya hubo una ampliación de plantilla precisamente para atenderla, quiero recordar que alrededor de 20 funcionarios. Por tanto, nosotros no vamos a votar en contra. Lo que no podemos votar es a favor, no de la asunción de esa competencia sino...

Usted en su intervención primera o en una intervención anterior decía que hoy era un día de alegría. En la gestión de personal hoy es un día trágico no, pero de muchísima tristeza sí. El documento más importante en la gestión de personal –si no el más importante, de los más importantes– es su planificación, la suya. Usted hoy es el padre de la nueva plantilla, usted ha creado una nueva plantilla, la suya, con 5.765 funcionarios, esa es su plantilla orgánica.

Y a la primera de cambio –como decía al final de la intervención el Sr. Camarasa–, resulta que ya no tiene bastante con esto. No ha planificado usted, para nada, su plantilla. Lo que hoy le piden aquí esa ampliación, de esos 67 funcionarios, que yo vea no hay ningún astronauta, ningún cuentanubes, que entonces sí que entenderíamos que usted tuviera que crear porque eso no lo puede prever. Pero lo que aquí le piden es un TAG, usted tiene en su plantilla más de 300; psicólogos. piden 4, tiene más de 25; sociólogos: 1, tiene 22; agentes de desarrollo local: 1, 6 tiene; trabajadores sociales: le piden 32, tiene 172; educadores sociales: ahí se ha quedado corto, vale; técnico auxiliar de servicios sociales: le piden 5, tiene 50; subalternos: le piden 4, tiene 387. En su plantilla, eh? Auxiliares administrativos: le piden 1, tiene 387 y si contamos los auxiliares puros, 733. Y para las juntas municipales pide un arquitecto técnico, si tiene 86.

¿Qué quiere decir esto? Que usted no está gestionando. El documento de la plantilla, la que usted ha creado, que no tiene límites porque cada puesto de trabajo como bien lo refleja le cuesta un euro. ¿Y no es capaz de crear estos puestos? No de astronauta, no de cuentanubes, sino precisamente de funcionarios que están todos en la plantilla municipal. Eso es muy malo, es un reflejo de que usted no controla para nada la plantilla, no sabe lo que está haciendo con ella. Y además, le voy a decir una cosa antes de que se adelante: de todas las vacantes que hay, la mayoría usted ya las tiene hipotecadas porque ha desvestido santos para vestir otro. Las únicas que no están hipotecadas son las de policías y bomberos, pero ahí veo que ustedes no tienen buena planificación. Y no se le ocurra al Sr. Ribó coger alguna de esas plazas, que ya sabemos para qué las quiere, para hacer asesores."

_____

S'incorpora a la sessió la Sra. Gómez.

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Campillo

"Faré la intervenció que tenia prevista i després li contestaré perquè mereix molta contestació, Sr. Igual. Ja sé que vosté, en tot cas, és expert en el món laboral i potser tinga coneixement d'una nova titulació que es diu *cuentanubes*, no coneixia jo eixa titulació universitària. Vosté és molt expert en això, es veu.

Anem a centrar-nos i anem a parlar de coses importants perquè del que ací estem parlant és d'una cosa molt important, li ho recorde a este Ple. Es tracta de la valoració de la dependència. Perquè, agarrant les paraules del meu company Vicent Sarrià en la intervenció d'abans, eixe és un altre dels temetes que vostés han deixat empantanats, esta vegada al Govern del Botànic, amb el qual nosaltres, el Govern de la Nau, tinguem una magnífica relació; no com vostés quan governaven, el mateix partit, en les dos institucions que ni es parlaven i es duien a matar, es duien a matar fins i tot companys del mateix govern municipal, amb la Generalitat encara més.

Vull posar en valor el gran treball que està fent el Govern del Botànic i en concret la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives en posar ordre al caos que els deixaren en la dependència, que l'Observatori de la Dependència estatal que va publicar un informe recent situava la Comunitat Valenciana com 'la tercera autonomia on més ha avançat el sistema d'atenció a la dependència en 2016, iniciant una important recuperació', no són paraules de la Vicepresidència, són paraules de l'Observatori.

La vicepresidenta destaca que la gestió realitzada pel Consell durant 2016 ha possibilitat que la Comunitat haja abandonat per primera vegada l'últim i penúltim lloc que ocupava en el rànquing de totes les comunitats, amb un increment del 19,25 % en el nombre de persones ateses i una reducció de 12 punts en la llista d'espera. Eixe és el balanç també perquè el fem nostre, del nostre Govern i del Govern de Botànic, en situació de dependència.

Este és un clar exemple de com estem col·laborant el Govern municipal diferents regidories. Esta proposta ve de la regidoria de la companya Consol Castillo, de Benestar Social, que en col·laboració amb Personal férem la proposta de quins eren els perfils adequats per contractar. I en què consistix esta modificació de plantilla? Consistix en assumir la valoració de la dependència i, per tant, la municipalització del servei de la valoració a la dependència. I remarque, municipalització, perquè ho assumim directament i ben orgullosos que estem de municipalitzar un servei tan important com la valoració a la dependència, que vostés deixaren en la cuneta tirats a milers i milers de ciutadans d'este país; i d'esta ciutat, uns milers.

La modificació consistix en la creació de 67 noves places. Sí, Sr. Igual, creem TAG; psicòlegs; sociòlegs; ADL; tècnics mitjans de treball social, 32 persones noves entraran; 13 educadors socials, no existien en la casa fins que este govern va entrar, eixa titulació vosté sembla que no la coneixia, la de *contador de nubes* sí, però esta d'educador social que té col·legi no; tècnics auxiliars de servicis socials; subalterns; arquitectes; auxiliars administratius, que són necessaris per a la valoració de la dependència i que no vaig a llevar-li a ningú dels meus companys, com vosté comprendrà, que deixà la plantilla raquítica que tenen dificultats per fer algunes coses que els mana la llei que són serveis públics, només els faltaria a alguns companys que ara anara a l'àrea d'urbanisme i els llevara arquitectes o que anara a l'àrea jurídica i els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

llevara TAG o que anara als col·legis i els llevara subalterns. Això és el que a vosté li agradaria perquè es caigueren ja els serveis públics. No anem a donar-li eixa alegria, Sr. Igual. Nosaltres sabem governar i sabem crear places.

A demés, una de les altres promeses que nosaltres anem a complir en col·laboració amb la Regidoria de Participació Ciutadana i Acció Veïnal del company Jordi Peris i a la companya d'Agricultura, Horta i Pobles de València és que anem a complir la nostra promesa de govern, perquè nosaltres tenim per costum complir el programa i allò que prometem, de creació de tres noves juntes de districte dels Pobles de València. Perquè els pobles del nord, els pobles del sud i els pobles de l'oest que tenen una idiosincràsia molt particular, que són pobles que estan integrats en la ciutat de València volien i reclamaven històricament tindre una junta de districte que representara els seus interessos i que atenguera les seues especificitats. Ara estem preparant la plantilla per a crear les tres noves juntes de districte. Això també ho fa este govern, no el seu govern en 24 anys. No hem aplegat ni a 2 anys i anem a crear les dos juntes de districte. Ho estem preparant per fer-ho.

També aprofitem per a la plaça d'auditor en cap per a barrar-la TAG/TAE i a demés modifiquem la plantilla, transformem un lloc, una metja analista que es jubila pròximament, perquè volem tindre un metge analista en anàlisis per ajudar a la plantilla i tindre millor salut laboral.

Agraïsc al Grup de Ciutadans el seu vot a favor, ho agraïsc sincerament. Crec que demostren que tenen sensibilitat cap a la dependència. I açò és molt clar, qui no vote a favor d'esta modificació –i acabe ja amb esta frase– està en contra de la municipalització dels serveis de valoració de la dependència. Després, vostés m iren a la cara a la gent que està esperant la valoració de la dependència i els ho diuen."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Camarasa

"Simplement matisar el que ja al seu dia en un altre Ple diguérem, el Grup Municipal Ciutadans, jo en concret, sobre la necessitat de fer una auditoria també del personal. No per saber si treballen o no, que això ho tenim clar. Però sí per saber quin és el volum de cada un dels servicis d'esta casa, d'este Ajuntament, i quin és el volum del personal, si guarden eixa concordança treball i nombre de funcionaris. Per tal d'evitar en estos casos que si portem més gent, que si augmenta la plantilla o no, perquè tindríem clar quina és la necessitat. A demés que optimitzaríem també en cas que no fera falta els recursos econòmics."

Sr. Igual

"Bueno, ¿ya se ha desahogado usted? Me alegro que se haya desahogado.

Toda su intervención –me imagino que se reserva para la segunda intervención, que ya no le puedo contestar; es igual, me da lo mismo– no me ha dicho nada. Yo no he cuestionado para nada la asunción de esa competencia, para nada. Lo único que le he dicho y que me impide votar, estoy a favor por supuesto de esa competencia, es la trágica situación en la cual usted se encuentra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Oiga, ¿usted conoce a un músico que haya hecho una partitura, la haya estrenado y a los dos días la haya cambiado? Eso es lo que usted está haciendo, usted no tiene previsión de nada. Es su plantilla, la suya. Usted podía haber creado 5.765 –que es lo que ha creado– o 6.000, o 7.000. Total, le van a costar 1 euro. Luego, que lo pueda incorporar me parece muy bien, pero no tiene previsión; como en todo.

Ser concejal de Personal con estas circunstancias es muy complicado, de verdad. No es precisamente la delegación más divertida. Creo que usted reacciona a golpes, ahora se ha dado cuenta que tiene vacantes y que esas vacantes no las puede utilizar porque las tiene hipotecadas, está sometido a las presiones de su Grupo. A la Sra. Oliver, por ejemplo, no le hace caso, le recorta las horas lectivas, le monta follón hasta con los subalternos que ya es difícil. La Sra. Castillo es la que manda ahora, parece ser, que no sé si son pocos. El otro día decía que tenía telita, usted le ha dado tela para un vestido de bata de cola, con volantes y todo. Me parece muy bien, si ya le dije en la Comisión: 62 es mucho, es poco, no lo sé porque no es mi competencia. A lo mejor son pocos 62, a lo mejor hacen falta más.

Yo no critico para nada la Ley de Dependencia, todo lo contrario. Lo que sí pongo de manifiesto es el caótico desastre de usted, caótico. Porque, mire, esto yo lo compararía a una carta de navegación. Salimos todos con el barco y todos confiamos en el capitán del personal que ha marcado el rumbo, aún no hemos soltado amarras y ya lo está rectificando. Y le voy a decir más, no controla nada, ni controla el presupuesto ni controla la plantilla. A fecha de hoy, si coge un lápiz y hace la progresión de la nómina ya necesita más de 7 millones de euros y no cuento los 3 de la incorporación.

Gracias.”

Sr. Campillo

“És que açò ja ho hem discutit tant, Sr. Igual. Planificació, vosté què va deixar planificat? Quin document? A banda de la plantilla, aprovar el pressupost. Hi havia un pla d’ordenació de recursos humans? Com jo l’he sentit a vosté, vosté m’ha de sentir. Jo sé que li molesta però vosté m’ha de sentir. Quan vaig anar a l’institut públic a mi m’ensenyaren a sentir i a respectar. Vosté parla de planificació, però si vosté no va deixar cap document. D’una estructura de 5.000 treballadors aproximadament, que vosté la va deixar en 4.800 o 4.700 no va deixar cap planificació feta ni cap pla director de recursos humans, res de res.

Ja li ho vaig dir, en qualsevol empresa vosté no haguera durant ni una setmana com a gestor de recursos humans, l’hagueren tirat al carrer i hagueren anat als tribunals per a demanar-li responsabilitats per haver-se atrevit a presentar-se. Perquè vosté no té ni idea, ni va deixar fer i només cal mirar les actes de la Mesa General de Negociació per a vore que vosté no apareix, no anà a cap. Només anava a fer-se la foto quan el seu assessor pactava el conveni, però vosté mai es va implicar en la gestió. Vosté a mi no em dóna lliçons perquè jo sí que em reunisc freqüentment amb el cap de Personal i vaig a les meses generals de negociació, he faltat a una des de que estic ací i hem fet desenes, Sr. Igual; planificades i ordenades cronològicament, que vosté no les ordenava. Ara els sindicats saben quan tenim Mesa General de Negociació, amb vostés era sorpresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Orgullós d'augmentar la plantilla, estem recuperant els serveis públics que vostés deixaren en l'esquelet. Orgullosament, perquè som d'esquerres. Creiem en els serveis públics i ho anem a continuar fent. I anem a posar policia i bombers, que vostés en 10 anys no van clavar ni un agent ni una plaça de bomber. Nosaltres en el primer any ja aprovàrem 33 i 18 places, i enguany aprovarem més encara, li ho garantisc. Eixe és el compromís que tenim amb la protecció ciutadana i amb la resta. L'altre dia aprovàrem l'entrada de nous economistes, sumats als 4 que entraren l'últim trimestre del 2015. Sap vosté quants economistes –vostés, de l'empresa, dels números, tot és l'economia, l'economia– entraren en els últims nou anys? Quatre. Nosaltres en any i mig catorze.

Li ha quedat a vosté, Sr. Igual, quina és la diferència? Passar del desastre absolut a una planificació. Jo he fet el Pla d'Ordenació de Recursos Humans, la radiografia de la plantilla que presentarem al Saló de Cristalls i, per cert, vosté no va aparéixer, que es la primera vegada que es fa. Estem treballant en la planificació estratègica, clar que estem treballant però com comprendrà en un any i mig jo no ho puc resoldre tot. Per acabar, continuarem en el mateix camí.

Gràcies."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez), i fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

"FETS

PRIMER. Per Decret de la Delegació de Personal s'ha proposat la modificació de la Plantilla aprovada amb el Pressupost municipal per a 2017 per acord plenari de 22 de desembre de 2016, acordada per unanimitat per la Mesa General de Negociació en la seua sessió de data 15 de març de 2017, que suposa la creació de 69 places/llocs i la transformació de 2 places/llocs vacants sense reserva existents, l'aprovació de la qual suposaria la conseqüent modificació de la Relació de Llocs de treball aprovada per la Junta de Govern Local en la seua sessió de 16 de març de 2017.

Les creacions es justifiquen per l'assumpció per aquesta entitat local de la competència referida a la gestió dels recursos necessaris per a l'atenció de les persones en situació de dependència en virtut de la Llei 5/1997, de la Generalitat, modificada per la llei 13/2016, així com per la previsió de creació de noves juntes municipals de districte.

SEGON. L'acord de la Mesa General de Negociació ha fixat la dotació inicial de les places amb la quantia mínima d'1 euro, a resultes de l'aportació al capítol 1 de la dotació necessària derivada de la provisió de les places/llocs de nova creació. Respecte a les transformacions, la de la referència 39 vacant consisteix a modificar la plaça o categoria exigida per a l'acompliment del lloc de treball, sense necessitat en aquest moment, al no existir previsió exacta de cobertura, de major gasto que el pressupostat inicialment i quant a la ref. 3159, vacant des de l'1 de gener de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2017, mantindrà la seua dotació inicial de dotze mesos, que és suficient per al gasto de provisió de la nova plaça a partir de la data de jubilació de la funcionària que exerceix el lloc de treball de cap de Secció (TD) de l'Oficina d'Anàlisis Clíniques, prevista per a setembre de 2017, en les seues aplicacions pressupostàries inicials, i s'ha d'efectuar la modificació orgànica del lloc de treball resultant, així com l'operació de gasto que corresponga en les aplicacions necessàries, en l'expedient de provisió.

TERCER. S'adjunta com a annex el cost anual o les diferències pressupostàries, si escau, de les places/llocs que es proposen crear o modificar, segons taules retributives informades per la Secció de Gestió de Règim Econòmic, a l'efecte de l'informe del Servici Econòmic Pressupostari.

QUART. S'adjunta com a annex I la relació de les places que es proposen crear o modificar i la seua classificació, a l'efecte de la seua inclusió en la Plantilla, i com a annex II la relació completa de les places/llocs (II) que es proposen crear o modificar , per a la seua inclusió en la Relació de Llocs de treball amb les següents característiques: referència, denominació lloc de treball, categoria o plaça exigida per al seu acompliment, escala, subescala, i classe, naturalesa, forma de provisió, tipus de lloc, adscripció orgànica, titulació, classificació professional, complement de destinació i complement específic.

CINQUÈ. La modificació de la Plantilla, durant la vigència del pressupost, requereix el compliment dels tràmits establits per a la modificació d'aquell, per la qual cosa s'estima procedeix la remissió de les actuacions al Servici Econòmic Pressupostari i a la Intervenció General, a l'efecte d'emetre informe en els termes que procedisca i sol·licitar si és el cas, quants tràmits corresponguen.

SISÉ. A causa que la modificació de la Plantilla (places) requereix, previ dictamen de la corresponent comissió informativa, aprovació com a projecte per la Junta de Govern Local, acord plenari inicial, tràmit d'informació pública i posterior acord plenari definitiu, es procedirà, amb posterioritat a l'eventual aprovació inicial de la Plantilla, a elevar a la Junta de govern Local proposta de modificació de la Relació de Llocs de treball (llocs de treball), condicionada a l'aprovació definitiva de la Plantilla.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L’article 4 de la Llei 7/1985, de 2 d’abril, reguladora de les bases del règim local, disposa que els municipis, en quan que administracions de carácter territorial disposen de la potestat d’autoorganització.

SEGON. L’article 90 de la Llei 7/1985, de 2 d’abril, quant a l’obligació de les corporacions locals de comptar amb una relació de llocs de treball i una plantilla, d’aprovació anual a través del pressupost, sense que els gastos de personal puguen sobrepassar els límits que es fixen amb caràcter general i que responga als principis de racionalitat, economia i eficiència.

TERCER. Article 126 del Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d’abril, pel qual s’aprova el Text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local, que estableix que la Plantilla ha de comprendre tots els llocs de treball degudament classificats reservats a funcionaris, personal laboral i eventual, a les que s’uniran els antecedents, estudis i documents

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acreditatius de què s'ajusten als principis assenyalats amb anterioritat i la seua modificació durant la vigència del Pressupost requerirà el complement dels tràmits establits per a la modificació d'aquell.

QUART. Article 74 del Reial decret Legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'estatut bàsic de l'empleat públic, respecte a l'ordenació dels llocs de treball de les administracions públiques a través de relacions de llocs de treball públiques.

CINQUÉ. Article 37 del Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, en relació amb les matèries objecte de negociació.

SISÉ. Articles 168 a 182 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei reguladora de les hisendes locals, que regulen el procediment d'elaboració, aprobació i modificació del pressupost.

SETÉ. Articles 18 a 22 i 34 i s.s. del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril, pel qual es desenvolupa el capítol primer del títol sext de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les hisendes locals, en matèria de pressupostos.

VUITÉ. Articles 127 i 123 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, respecte a la competència de la Junta de Govern Local per a aprovar el projecte de pressupost, així com la Relació de Llocs de Treball de la corporació i la competència del Ple, per a l'aprovació del Pressupost i de la Plantilla.

NOVÉ. Article 123, 124 i 126 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, respecte a l'informe preceptiu de les comissions informatives en els assumptes sotmesos a decisió plenària.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, a la vista de la moció del regidor delegat de Personal, de l'acord de la Mesa General de Negociació i de la resta de documentación que obren a l'expedient, així com dels informes emesos pel Servici de Personal, el Servici Econòmic Pressupostari i la Intervenció General Municipal, amb el dictamen de la Comissió de Govern Interior, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. En el marc de la potestat d'autoorganització reconeguda a les entitats locals i considerant prioritàries les noves places que es proposen per a la Plantilla municipal, a causa de l'increment previst de juntes municipals de districte i a l'assumpció de competències en matèria d'atenció de les persones en situació de dependència, aprovar la modificació de la vigent Plantilla, en el sentit de crear 69 places i transformar 2 places existents, vacants sense reserva, segons les característiques i classificació que s'assenyalen en l'annex I.

Segon. Autoritzar i disposar la despesa de 69,0 €, amb càrrec a les aplicacions pressupostàries del vigent Pressupost 2017/CC100/23100/12009 i 2017/CC100/92400/12009, segons l'operació de despesa 2017/133.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		ANXEX I (PLANTILLA)	
REF.	LLOC DE TREBALL (R.P.T.)	CATEGORIA O PLAÇA (PLANTILLA)	ESCALA / SUBESCALA / CLASSE
	CREACIONS		
8811	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL / TÉCNICA
8812	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	PSICOLEG/OGA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/ SUPERIOR
8813	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	PSICOLEG/OGA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/ SUPERIOR
8814	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	PSICOLEG/OGA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/ SUPERIOR
8815	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	PSICOLEG/OGA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/ SUPERIOR
8816	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	SOCIOLEG/OGA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/ SUPERIOR
8817	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	AGENT DE DESENROTLLAMENT LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES
8818	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8819	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8820	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8821	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8822	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8823	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8824	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8825	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8826	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8827	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8828	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8829	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8830	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8831	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8832	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8833	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8834	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8835	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8836	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8837	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8838	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8839	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8840	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8841	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8842	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8843	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8844	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8845	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8846	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8847	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8848	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8849	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOCIAL	ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8850	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8851	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8852	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8853	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8854	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8855	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8856	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8857	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8858	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8859	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8860	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8861	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8862	PERSONAL TECNIC MITJA	TECNIC/A EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8863	PER.TEC.AUX. SERVICIS SOCIALS	TECNIC/A AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES
8864	PER.TEC.AUX. SERVICIS SOCIALS	TECNIC/A AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES
8865	PER.TEC.AUX. SERVICIS SOCIALS	TECNIC/A AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES
8866	PER.TEC.AUX. SERVICIS SOCIALS	TECNIC/A AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES
8867	PER.TEC.AUX. SERVICIS SOCIALS	TECNIC/A AUXILIAR SERVICIS SOCIALS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES
8868	PERSONAL SUBALTERN	SUBALTERN/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ SUBALTERNA
8869	PERSONAL SUBALTERN	SUBALTERN/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ SUBALTERNA
8870	PERSONAL SUBALTERN	SUBALTERN/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ SUBALTERNA
8871	PERSONAL SUBALTERN	SUBALTERN/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ SUBALTERNA
8872	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ AUXILIAR
8873	PERSONAL TECNIC MITJA	ARQUITECTE/A TECNIC/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/MEDIA
8874	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ AUXILIAR
8875	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR
8876	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR
8877	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR
8878	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR
8879	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ AUXILIAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	TRANSFORMACIONS		
39	AUDITOR/A CAP (TD)	TAG/TAE1	
3159	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	METGE/ESSA ANALISTA	ADMINISTRACIÓ ESPECIAL/ TÉCNICA/ SUPERIOR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

26	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02610-2015-000595-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa aprovar definitivament la modificació de la ZAS de l'àmbit urbà delimitat pel carrer de Gascó Oliag i les avingudes de Catalunya, de Blasco Ibáñez i del Primat Reig (ZAS 'Woody').		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

_____

S'absenta de la sessió el Sr. Igual.

_____

Sr. Benlliure

"Buenos días, Sr. alcalde, Sr. presidente, compañeros concejales, público en general.

En el Pleno del Ayuntamiento de Valencia del 24 de noviembre del 2006 se acordó declarar zona acústicamente saturada (lo que llamamos ZAS) a la calle Gascó Oliag, a la av. Catalunya, la av. Blasco Ibáñez y la av. Primado Reig, que comúnmente se denomina la zona de Woody –los que tenemos un poco de años ya sabemos porqué se denomina así.

Creo que después de tantos años lógicamente es importante aprobar la modificación de dicha ZAS y lo que hemos echado de menos es que después de hablar en la Comisión con la Sra. Soriano y decirnos que había intentado conseguir el mayor consenso posible, nos ponemos en contacto con vecinos y comerciantes y nos dicen que creen que se podía haber llegado todavía a un consenso mayor.

Es simplemente por ese motivo por el que nos vamos a abstener porque por todo lo demás, como comprenderá, sí que entendemos que desde el año 2006 lógicamente se tiene que modificar.

Echamos de menos que las mesas del ruido, que es un arma de trabajo estupenda para usted, no se estén reuniendo con la debida celeridad con la que se debería de reunir, porque ahí realmente usted sienta a todos los agentes que tienen problemas y que pueden comunicarle entre los diferentes vecindarios los diferentes problemas que mantienen.

En el tema del ruido, como usted bien sabe, hay también una directiva europea que evalúa la gestión del ruido ambiental. Esta directiva es del año 2013, hay que cumplirla y no la estamos cumpliendo, y nos arriesgamos a que nos multen.

Nos propone también la prórroga de los planes de acción del 2010… Ah, ¿el debate es separado? Luego le comento esto."

Sra. Bernal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias, Sr. Peris. Sras. y Sres. concejales.

En la pasada Comisión de Medio Ambiente este Grupo se abstuvo y vamos a mantener la misma postura de abstención, pero me gustaría explicar el porqué de esta abstención. Está claro que la documentación que se trae aquí hoy, la aprobación definitiva, tiene dos aparatados muy específicos, muy claros.

Uno es la normalización normativa y ahí estamos totalmente de acuerdo, entendemos que lógicamente después del 2006 ha habido nueva normativa y por tanto tiene que actualizarse porque hay nuevas figuras de espectáculos recreativas como el salón lounge, etc., y entendemos que es normal que se tenga que hacer. Pero creemos que ya que se actualizaba la normativa se podía haber incluido la OMS, que como sabéis la OMS ha establecido un nuevo límite de ruido nocturno de 45 decibelios a 40. Está claro que no es una obligatoriedad pero es una directriz que se contempla y se podía haber incluido.

Y en segundo lugar, entendemos también que ya que se ha traído la ZAS de Woody para actualizar, en el mismo paquete podía haber venido Juan Llorens y también Xúquer, se podía haber hecho exactamente lo mismo.

El problema está con la inclusión de la excepción que es el segundo apartado que también queda muy bien delimitado. ¿Por qué? Pues porque viendo la documentación nos huele a medio verdad o medio mentira, es decir, huele raro. Y huele raro porque vemos que hay más sombras que luces. Está la luz de la actualización normativa, pero vemos que hay sombras.

Por ejemplo, en una de las dos actas de las reuniones que he tenido con los vecinos y con los hosteleros usted comenta literalmente que iba a modificar la ZAS de Woody porque no se contemplaban las verbenas de la Falla de la Bicicleta. Bien, he hablado con vecinos y les parece muy bien.

Lo que no está claro es que supongo que usted sabrá que existe el bando de Fallas, que el bando de Fallas es normativa propia del Ayuntamiento y que además regula situaciones excepcionales. Ergo, prevalece sobre la normativa y sobre la ZAS. Si quiere, luego me lo comenta en la segunda intervención.

En este caso, además, dice en el acta que la falla no ha podido celebrar sus verbenas porque no estaba contemplado dentro de la ZAS. Nos consta por los propios falleros que han celebrado verbenas en el 2013, 2014, 2015 y 2016. Esa es la primera sombra.

La segunda sombra que nosotros hemos visto es que en la excepción que usted ha incluido habla de verbenas, pero en ningún momento hace referencia a comisión fallera. Y mi pregunta es: ¿qué ocurriría en el caso de la que la Asociación de Comerciantes y Hosteleros del Pla del Real decidiese organizar una verbena? Como ocurría, por ejemplo, en San Juan en la playa de la Malvarrosa. Entiendo que en tal caso no tiene usted fundamento jurídico para decirle que no.

Y luego, la tercera sombra que también nos mantiene un poco alertas es que habla de total aceptación, unanimidad entre vecinos y hosteleros. Y sin embargo, viendo las alegaciones los hosteleros no están de acuerdo. Pero, en concreto, hay una alegación que presentan los vecinos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ocho bloques en la zona que le voy a leer solamente uno de los párrafos de dentro de las alegaciones, que dice: 'En conclusión, la declaración de ZAS de Woody no requiere la inclusión del referido punto sexto –que es el punto de la excepción– y la excepción que él mismo implica, no contando con la conformidad de los vecinos que entienden que responde a una propuesta realizada de forma unilateral por cierta hostelería y cargos municipales'. Está leído literalmente de una alegación presentada por los vecinos de ocho bloques de la zona.

Dicho esto, entenderá que nos tengamos que abstener porque vemos que, efectivamente, hay medio verdades, medio mentiras y no sabemos, así que vamos a estar vigilantes a ver cómo discurren las medidas y mantenemos nuestro voto de abstención."

Sra. Soriano

"La modificació de la ZAS ve a través d'una petició que formula la coneguda Falla la Bicicleta en el Ple de l'Assemblea de Presidents de Falla de la JCF. Ens posem a treballar el meu company i jo a solucionar-ho. Què va ocórrer? Se li va denegar la revetla per a la nit de Sant Joan de l'any 2015. Per què? Perquè al novembre de l'any 2014 havia entrat en vigor la nova Ordenança d'ocupació del domini públic municipal, en eixa Ordenança indicava que expressament es necessitava un informe del Servei de Contaminació Acústica.

Lògicament, com la ZAS no tenia cap excepció per motius de festa, que sí que la contenen les altres tres ZAS que n'hi ha en la ciutat –per tant, el ban de Falles no està per damunt de la declaració de ZAS, que és promulgada pel Consell, un rang superior al nostre–, no se li va autoritzar la retvela. Es posen en contacte amb mi i al novembre de l'any 2015 jo formule la moció impulsora. En gener del 2016 es convoca l'Òrgan Gestor de la Contaminació Acústica i es convoca també la Mesa de Treball de la ZAS. Ací estan els col·lectius veïnals i els hostelers, i ací sí que s'arribà a un acord que és la modificació del règim d'excepcions a aplicar. I es comenta que ja que obríem el meló podíem modificar qualsevol altra acció, inclòs el tema de les terrasses perquè és la ZAS més restrictiva, les terrasses s'alcen a les 10 de la nit.

Jo dic en principi que si n'hi ha consens, com en este punt, continuaríem endavant i que si no hi havia consens en més punts no. En febrer d'eixe mateix any un informe de la Secció Tècnica diu que malgrat la disminució dels nivells sonors ambientals respecte a la situació anterior a la declaració, continua produint-se superació dels límits. Per la qual cosa, una petició que hi havia com era alçar la ZAS quedava desestimada. Es passa per JGL i es realitza la proposta d'actualització normativa i el règim d'excepcions aplicables.

El que anem a aprovar hui és el següent paràgraf, que és que l'horari màxim per a la celebració de revetles amb caràcter general –tot el món, comerciants, veïns, fallers– siga fins a les 10 de la nit, que és l'horari que marca per a activitats al carrer la ZAS, excepte amb autorització expressa en les festivitats de Falles, Sant Joan, la nit de Nadal, la nit de Cap d'any i Reis, que caldrà l'informe favorable del servei municipal encarregat de coordinar el control de la contaminació acústica de la ciutat de València.

És a dir, en Falles manarà el ban de Falles perquè la ZAS contempla eixa excepció, en Sant Joan podran demanar revetla tots els col·lectius de València perquè així ho diu l'Ordenança d'ocupació del domini públic, exactament igual com la nit de Nadal, de Cap d'Any i de Reis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Eixa és la situació. Passa un període d'exposició pública i d'audiència als interessats, tant a les entitats com als hostalers se'ls va donar audiència. Es decreten les mesures cautelars, per això es varen poder celebrar totes les revetles del 2016 i 2017 sense cap problema amb estes mesures d'informe previ. Fins que va a JGL d'octubre de 2016. Continuem amb les mesures i es demana informe a la Conselleria, esta ha informat positivament i ara portem ací a este Ple que les mesures siguen definitives.

Si ens ho haguérem plantejat des de que es va declarar la ZAS fins que ja varem fer esta modificació, totes les revetles si algun veí haguera volgut denunciar per vulneració de la ZAS este Ajuntament hauria perdut perquè no hauria d'haver-la autoritzat. Amb la qual cosa, és un tràmit administratiu perquè una falla, sobretot una falla perquè en tota la demarcació se li clava dins i en un barri es puga fer una activitat festiva que es fa en totes les zones de la ciutat, incloses les que tenen ZAS... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*.

No tinc res més a dir."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Benlliure

"Brevemente, esperemos entonces que en época de Fallas, en época festiva de alguna manera se pueda facilitar a las fallas que es precisamente los que más se están quejando para que puedan desarrollar ahí su fiesta.

Luego, tener en cuenta también a los vecinos que –como bien ha dicho mi compañera– hay ocho bloques de vecinos, que también se podía haber trabajado un poquito mejor o haber empleado más tiempo para consolidar posturas y de esa manera tendría nuestro voto favorable.

De momento nos abstenemos y poco más."

Sra. Bernal

"Me gustaría dejar claro que no tenemos ningún problema en contra de la Falla de la Bicicleta, faltaría más. Me parece muy bien que tengan sus verbenas. Lo que pasa es que quizá el acta que se tuvo de reunión con los vecinos y hosteleros se podía haber explicado un poco más, porque de hecho la literalidad dice que tras una breve presentación de los asistentes, la concejal delegada de Calidad Ambiental explica que en esta ZAS no se tuvo en cuenta la excepcionalidad en Fallas siendo ello problemático para desarrollar los actos y celebraciones propias de estas fiestas por parte de las comisiones falleras.

En ese caso, no habla de ninguna otra fecha. Pero lo que no entendemos es que si efectivamente se hace para beneficiar a la Falla de la Bicicleta porqué no se incluye dentro de la excepcionalidad que son comisiones falleras. No sé si a lo mejor no le he entendido bien, pero qué argumentos va a dar si por ejemplo son los hosteleros los que deciden hacer una verbena, que perfectamente la pueden organizar. Y en base a la normativa que se trae hoy se tendría que aceptar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y por último, en Fallas el bando de Fallas prevalece porque si no… Bueno, se puede hacer una consulta al servicio jurídico, al secretario, como se hizo ya en su momento. Durante las Fallas prevalece el bando fallero porque para eso está. Por eso, por ejemplo, las terrazas que se ponen a lo largo del año en la calle cuando llegan Fallas el bando fallero lo que dice es: oiga, ustedes tienen que levantar creo que es a la 1 porque hay una circunstancia excepcional. Es una cuestión normativa. Evidentemente, cuando se hace el bando de Fallas es porque tiene un significado. Me gustaría preguntarle al Sr. secretario si es verdad que en Fallas el bando fallero no prevalece por encima de una ZAS o por encima de la normativa, no sé si puedo dirigirme y obtener una contestación. Después, ¿no? Vale.

Dicho eso, mantenemos la postura de abstención por eso, porque no lo vemos claro, porque podía haber sido mucho más expresa en las excepciones.

¿Cuándo va a ser después la contestación?, ¿después de cuándo? Pregunto, estoy en mi tiempo aún. Como le he hecho una pregunta al secretario, ¿cuándo voy a obtener la respuesta?”

Sr. secretario

“Cuando la tenga preparada.”

Sr. president

“Se traslada la pregunta al Sr. secretario, se estudiará y se le trasladará la respuesta.”

Sra. Soriano

“Seré breve, muy breve.

El bando de Fallas ordena las ordenanzas del Ayuntamiento de Valencia, las ZAS son aprobadas y tienen rango de ley del Consell de la Generalitat Valenciana. Un bando no puede ir en contra de una declaración del Consell, le ahorro la explicación al Sr. secretario que se la indico yo.

Independientemente, Lourdes, a hosteleros, a asociaciones de vecinos, todo el mundo que tenga derecho por la ocupación del dominio público podrá pedir una verbena. En Fallas el bando fallero dice que la ocupación del dominio público queda supeditada a la Delegación de Cultura Festiva y a las comisiones falleras, por no llenar la ciudad de actos.

Entonces, en Fallas podrá pedir la ocupación y la realización de las verbenas las fallas. En Sant Joan, que la pueden pedir todas las entidades de la ciudad, cualquier entidad podrá pedirlo. Lo que dice la excepción es que tendrá que haber un informe del Servicio de Contaminación Acústica para indicar si se puede o no realizar, es así de sencillo.

Y procedamos a votar que tenemos un pleno muy largo.”

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 14 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten el Sr. Igual i la Sra. Jiménez).

ACORD

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y, en particular, las alegaciones presentadas en fase de información pública en relación a la propuesta de actualización normativa y revisión del régimen de excepciones de la ZAS de Woody.

HECHOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006, acordó declarar Zona Acústicamente Saturada -ZAS- el ámbito urbano delimitado por la calle Gascó Oliag y las avenidas Cataluña, Blasco Ibáñez y Primado Reig, zona comúnmente denominada Woody. Dicha declaración entró en vigor el día siguiente al de su publicación, esto es, el día 3 de enero de 2007.

2. Siendo que en la ZAS indicada en el punto anterior se establecieron medidas limitativas para la instalación o ampliación de locales destinados al ejercicio de actividades tanto de ocio y entretenimiento, como hosteleras y de restauración, y que por otro lado, dicha ZAS entró en vigor con anterioridad a determinados cambios normativos producidos en 2010, 2011, 2014 y 2015 -en las materias de comercio, así como de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y también en el ámbito de la ocupación del dominio público municipal-, por todo ello, en base al principio de seguridad jurídica y a fin de facilitar una correcta aplicación en la actualidad de las medidas aprobadas en el marco de la ZAS citada de Woody-, se ha considerado oportuno proceder a su actualización normativa.

3. Por otro lado, dada la situación actual de la ZAS de Woody y la necesidad de revisión del régimen de medidas aplicable a la misma -tras casi diez años de vigencia-, se ha propuesto una modificación en determinadas excepciones, dados los actuales niveles de contaminación acústica en la zona y las características de dicho entorno a día de hoy, todo ello en base a los principios de proporcionalidad y eficacia.

4. En consecuencia, mediante moción dictada por la concejala delegada de Calidad Ambiental de fecha 17 de noviembre de 2015, se impulsó el inicio de los trámites necesarios para la actualización y revisión de las medidas y excepciones establecidas en la ZAS de Woody.

5. Como punto de partida, el día 14 de enero de 2016 tuvo lugar una reunión sectorial del Órgano Gestor de la Contaminación Acústica, en la que se trató la actual situación de la ZAS de Woody con los principales Servicios municipales implicados. En base a los datos obtenidos de los diferentes Servicios municipales, por parte del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas se pudo concretar una primera propuesta de actualización y revisión del régimen de medidas aplicable a la ZAS de Woody

6. A continuación, a fin de llevar a cabo el seguimiento de la ZAS de Woody y tratar las posibilidades de revisión de las medidas y excepciones junto con los colectivos vecinales y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hosteleros implicados, el día 19 de enero de 2016 se celebró una reunión de Mesa de Trabajo sobre la situación de dicha ZAS, estando de acuerdo las partes implicadas en llevar a cabo la presente modificación del régimen de excepciones aplicable, tal y como consta en el acta de la citada reunión, que se aporta al presente expediente.

7. Asimismo, se incorporó al expediente el informe emitido por la Sección Técnica de Contaminación con fecha 15 de febrero de 2016, en base al cual se concluyó que pese a apreciarse una disminución de los niveles sonoros ambientales respecto de la situación anterior a la declaración de ZAS, continúan produciéndose las superaciones establecidas por la normativa aplicable que conllevan la necesidad de mantener la ZAS, y en el que se detalló el tratamiento técnico que se da a las superaciones estacionales y no representativas que se dan el periodo de Fallas o en otras fiestas como San Juan, Nochebuena, Nochevieja o Reyes.

8. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2016, se aprueba la propuesta de actualización normativa y revisión del régimen de excepciones aplicable a la ZAS de Woody, y se acuerda someter dicho documento a trámite de información pública por un período de treinta días, dándose audiencia a las organizaciones o asociaciones que representen colectivos o intereses sociales que puedan verse afectados, y, mediante notificación individualizada, a las asociaciones vecinales o entidades que las agrupe, acordándose, asimismo, la aplicación con carácter cautelar de lo dispuesto en el punto 2 de la propuesta sometida a información pública, que establece la siguiente limitación horaria para la celebración de verbenas en la ZAS de Woody:

El horario máximo para la celebración de verbenas, con carácter general, será hasta las 22,00 horas, salvo autorización expresa en las festividades de Fallas, San Juan, Nochebuena, Nochevieja y Reyes, siendo necesario informe favorable del Servicio municipal encargado de coordinar el control de la contaminación acústica en la ciudad de Valencia.

9. Seguidamente fue publicado el correspondiente anuncio de información pública en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 7737, de 9 de marzo de 2016, en el diario *Levante. El Mercantil Valenciano* ese mismo día, así como en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento -donde estuvo publicado desde el 9 de marzo hasta el 21 de abril de 2016-; dándose audiencia dentro de dicho período de información pública y mediante notificación individualizada, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, a la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia, a la Federación de Ocio y Turismo de la Comunidad Valenciana (FOTUR), a la asociación de vecinos de la zona (AVEGAS), y a la asociación de empresarios del Pla del Real, trasladándoles a todos ellos asimismo, el contenido de la propuesta sometida a información pública para la actualización normativa y revisión del régimen de excepciones aplicable a la ZAS de Woody.

10. Dentro del citado período de información pública de treinta días, formulan alegaciones:

- La Junta de Propietarios del Bloque 8, Torres del Pasaje Doctor Bartual Moret, patios 1 al 10, de Valencia, representados por D. Andrés Morey Navarro, mediante instancia con número 00113/2016/9278 y fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de 29 de marzo de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- D. Juan Luis Lozano de Arnilla, en su propio nombre y en representación tanto de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Pla del Real, como de Avances en Telefonía, mediante instancia con número 00113/2016/11048 y fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de 14 de abril de 2016.

- La Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV), representada por su presidente, D. Manuel Espinar Robles, mediante instancia con número 00110/2016/35298 y fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de 19 de abril de 2016.

11. En respuesta a las cuestiones técnicas planteadas en las alegaciones formuladas por la Junta de Propietarios del Bloque 8, Torres del Pasaje Doctor Bartual Moret, patios 1 al 10, de Valencia, se incorpora al expediente informe emitido por la Sección Técnica de Contaminación del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas con fecha de 14 de abril de 2016.

12. Por otra parte, a fin de responder técnicamente a lo alegado por D. Juan Luis Lozano de Arnilla, en su propio nombre y en representación tanto de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Pla del Real, como de Avances en Telefonía, se aporta al expediente el informe emitido por la Sección Técnica de Contaminación del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas con fecha de 20 de septiembre de 2016.

13. Por último, al objeto de dar contestación técnica a las alegaciones formuladas por la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV), se aporta al expediente el informe emitido por la Sección Técnica de Contaminación del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas con fecha de 20 de septiembre de 2016.

14. Dado que los escritos presentados en el período de información pública contienen alegaciones complejas, con gran parte de contenido técnico, y siendo que en dichas instancias se plasman intereses tan contrapuestos, se ha estudiado la zona en cuestión de la forma la más completa y objetiva posible, precisamente a fin de ponderar de modo exhaustivo dichos intereses absolutamente contradictorios, todo ello en consonancia con los principios de eficacia y de proporcionalidad, buscando en todo momento con la presente actualización y revisión de medidas de la ZAS de Woody, lograr el máximo beneficio posible en la zona pero causando los mínimos perjuicios, teniendo en cuenta la situación de dicho entorno en la actualidad y dado el seguimiento continuo de los niveles sonoros que se lleva a cabo en la zona por parte del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.

Por otro lado, resulta innegable que considerando la materia que nos ocupa, se dan en el presente procedimiento unos bienes jurídicos que requieren una especial protección sobre otros derechos que también entran en juego y que, como se ha mencionado en el párrafo anterior, en ocasiones se contraponen a los primeros. Un claro ejemplo se da con el principio de libertad de empresa, que en modo alguno puede tener un carácter absoluto, pudiendo verse limitado por otros derechos de rango superior. Dichos bienes jurídicos superiores a proteger de la incidencia negativa de la contaminación acústica sobre los mismos, son los derechos fundamentales a la integridad física y moral (art. 15 CE), a la intimidad personal y familiar, y la inviolabilidad del domicilio (art. 18 CE). También entran en juego derechos tan sensibles como el de la protección de la salud (art. 43 CE), a un medio ambiente adecuado (art. 45 CE) y a una vivienda digna (art.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

47 CE). Todo ello es puesto de relieve de forma reiterada por la jurisprudencia existente en la materia -como por ejemplo, las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 9 de diciembre de 1994 y de 16 de noviembre de 2004; sentencias del Tribunal Constitucional de 24 de mayo de 2001 y 23 de febrero de 2004; sentencias del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2001, 18 de noviembre de 2002, 29 de abril de 2003, 19 de octubre de 2006, 12 de noviembre de 2007, 13 de octubre de 2008 y 5 de marzo de 2012; y sentencias del TSJ de la Comunidad Valenciana de 7 de marzo de 1997, de 20 de enero de 2001 y de 11 de diciembre de 2009-.

15. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2016 se acordó, entre otros:

- Resolver acerca de las alegaciones formuladas en trámite de información pública, estimando o desestimando las mismas de forma motivada.

- Mantener cautelarmente la aplicación de lo establecido en el punto 2 de la propuesta sometida a información pública, que establece la siguiente limitación horaria para la celebración de verbenas en la ZAS de Woody:

El horario máximo para la celebración de verbenas, con carácter general, será hasta las 22,00 horas, salvo autorización expresa en las festividades de Fallas, San Juan, Nochebuena, Nochevieja y Reyes, siendo necesario informe favorable del Servicio municipal encargado de coordinar el control de la contaminación acústica en la ciudad de Valencia.

Dicho carácter cautelar permanecerá hasta que por parte del Pleno de la corporación sea aprobada definitivamente la presente actualización normativa y revisión del régimen excepciones de la ZAS de Woody y la misma sea publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

- Solicitar de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, la emisión del informe vinculante a que se refiere el artículo 29.3 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, el artículo 22.4 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, y el artículo 52.4 de la ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica, en relación a la propuesta de actualización normativa y revisión del régimen de excepciones de la ZAS de Woody.

16. La Conselleria competente en materia de medio ambiente informó favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, reserva el capítulo IV de su título III para regular las zonas acústicamente saturadas, siendo desarrollado el contenido del mismo mediante el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en el capítulo V de su título II y en su anexo V. Asimismo, la vigente Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica ordena dicha materia en su título XII, concretamente en sus artículos 49 a 54.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. De conformidad con lo dispuesto por el art. 28.1 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, y por el art. 20.1 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en relación con el artículo 49.1 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, son zonas acústicamente saturadas aquellas en que se producen unos elevados niveles sonoros debido a la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, a la actividad de las personas que los utilizan, al ruido del tráfico en dichas zonas, así como a cualquier otra actividad que incida en la saturación del nivel sonoro de la zona.

Procede la declaración de zona acústicamente saturada cuando, con independencia de que cada actividad individualmente considerada cumpla con los niveles normativamente establecidos, se sobrepasen dos veces por semana durante tres semanas consecutivas o, tres alternas en un plazo de 35 días naturales, y en más de 20 dB(A), los niveles de evaluación por ruidos en el ambiente exterior establecidos por la normativa vigente, según lo establecido por el artículo 28.2 de la citada Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, en relación con el art. 20.2 del mencionado Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, y con el art. 49.2 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.

3. Según lo señalado en el art. 51.3 de dicha ordenanza y en el art. 21.3 del citado Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, en relación con el art. 30 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, entre otras, la propuesta de declaración de Zona Acústicamente Saturada podrá proponer la adopción de las siguientes medidas correctoras de la contaminación acústica o adoptar de manera inmediata las medidas cautelares en función de la gravedad de la situación, concretando el plazo durante el cual permanecerán vigentes y los mecanismos para el seguimiento de su eficacia:

a) Cortar el tráfico durante determinados períodos (coincidentes con aquellos en que se haya comprobado la superación de los objetivos de calidad).

b) Reducción del horario en que se lleven a cabo las actividades que contribuyan a la superación.

c) Vigilancia por agentes de la autoridad.

d) Suspensión de la concesión de licencias.

e) Remoción o suspensión de licencias para mesas en terraza y calle.

f) Limitadores de potencia acústica, en aquellos locales con ambientación sonora.

g) Medidas de concienciación mediante carteles, trípticos, etc., en la zona.

4. En el momento en que fue aprobada y puesta en marcha la declaración de ZAS de Woody no se encontraba vigente la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos -en vigor desde el 11 de diciembre de 2010-, que derogó la anterior ley así como todas las normas de igual o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

inferior rango que se opusieran a lo dispuesto en la nueva, y que en su Anexo pasó a regular un nuevo catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, el cual supuso algunas variaciones respecto del antiguo catálogo. A su vez, el Reglamento de desarrollo de la citada Ley 14/2010 se aprobó por Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

De la misma manera, posteriormente a la aprobación y puesta en marcha de la ZAS de Woody tuvo lugar la entrada en vigor -el 26 de abril de 2011- de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, la cual derogó tanto la Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, como la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1997, de 9 de diciembre, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opusieran a lo previsto en la nueva ley.

Por otro lado, la nueva Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal, aprobada por acuerdo plenario de 27 de junio de 2014 y publicada en el BOP de fecha 15 de julio del mismo año, viene a derogar la mayor parte del articulado de la anterior Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública.

5. Visto el amplio periodo temporal transcurrido desde la declaración de la ZAS de “Woody”, los cambios normativos producidos desde entonces, y la falta de adecuación de determinadas medidas -y sus excepciones- al momento y características actuales de la zona, se ha estimado oportuno actualizar normativamente el régimen de actuaciones aplicable a la citada ZAS de Woody, así como llevar a cabo la revisión de determinadas excepciones.

6. Siendo atribución del Pleno de la Corporación acordar la declaración de una zona como ZAS, en virtud de lo dispuesto por el artículo 29.4 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, el art. 22.5 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell y el art. 52.5 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, y teniendo en cuenta que el objeto del expediente supone no sólo la aprobación de una adaptación a la normativa actualmente vigente del régimen de medidas definitivo aprobado mediante acuerdo plenario para la ZAS de Woody, sino también la revisión y modificación de determinadas excepciones aplicables a la ZAS, por todo ello se entiende que el Ayuntamiento Pleno es igualmente el órgano con atribuciones para su aprobación final en este caso, tras el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobatorio de la propuesta de actualización y revisión citada, pasado el trámite de información pública y emitido el informe vinculante de la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, todo ello de acuerdo a la normativa citada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión Medio Ambiente y Cambio Climático, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Resolver acerca de las alegaciones formuladas en trámite de información pública, estimando o desestimando las mismas de forma motivada en los términos indicados a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Alegaciones presentadas por la Junta de Propietarios del Bloque 8, Torres del Pasaje Doctor Bartual Moret, patios 1 al 10, de Valencia, representados por D. Andrés Morey Navarro, mediante instancia con número 00113/2016/9278 y fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de 29 de marzo de 2016.

1.1. Se desestima la alegación primera, relativa a haber prescindido del procedimiento establecido para la revisión y modificación de una zona acústicamente saturada, ya que se ha seguido en todo momento el procedimiento regulado en la normativa aplicable para la declaración de zonas acústicamente saturadas, según se hace constar en los fundamentos de Derecho del presente acuerdo, no tratándose las ZAS de instrumentos inamovibles, sino sujetos al seguimiento continuo e incluso al cese de la ZAS si queda acreditada la disminución de los niveles sonoros mediante informe técnico.

1.2. Se estima parcialmente la alegación segunda, a fin de lograr una mayor protección acústica de los vecinos de la zona, entendiendo que en el presente supuesto debe primar una filosofía de reducción del número de locales y del número fuentes de ruido en la zona, con independencia de que las mismas tengan una menor repercusión acústica respecto a las anteriormente existentes, modificando en consecuencia el punto I c) del Nuevo texto del régimen de actuaciones en el área objeto de actuación -ZAS de Woody-, en el sentido de eliminar tanto la posibilidad de permitir modificaciones que supongan nuevos títulos habilitantes para actividades de menor repercusión acústica, como la opción de instalar amenización musical, permitiendo únicamente modificaciones tendentes al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, por lo que dicho punto pasa a tener el siguiente tenor literal:

c) Excepciones.

En las actividades existentes citadas en los puntos anteriores únicamente se permitirán modificaciones tendentes al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad.

Sin embargo, respecto de dicha alegación segunda se debe desestimar la pretensión de eliminar el nuevo punto VI del Nuevo texto del régimen de actuaciones en el área objeto de actuación -ZAS de Woody, porque dicho punto precisamente introduce de forma expresa una limitación horaria en favor de los derechos de los vecinos, la cual no se recogía en el texto aprobado para la ZAS. Por tanto, entendemos que mediante el nuevo punto VI, incluyendo expresamente dicha limitación en el horario de celebración de verbenas hasta las 22,00 horas en la ZAS, se aporta una mayor protección acústica a los interesados, entendiendo igualmente justificada la excepción de dicha nueva limitación en unas festividades muy puntuales, fechas festivas que por otro lado ya gozan de excepción con carácter general en el cumplimiento de horarios y de niveles acústicos permitidos por la normativa aplicable, y en las que igualmente se hace un tratamiento diferenciado de las superaciones detectadas en los informe técnicos de seguimiento de niveles acústicos de la ZAS -por tratarse de superaciones estacionales producidas únicamente en dichas festividades concretas, y no ser realmente representativas de los niveles acústicos de la zona en cuestión-.

1.3. Se desestima la alegación tercera en relación al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23.4 y punto I del Anexo V del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, puesto que por parte de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servicios municipales competentes en dichas materias efectivamente se lleva a cabo la inspección y control de las actividades de toda la ciudad, y con mayor exhaustividad en las Zonas Acústicamente Saturadas, siempre con estricto cumplimiento de los procedimientos y garantías establecidos por la normativa sectorial que regula la apertura de tales actividades, sus condiciones de funcionamiento y su cierre si se dan los supuestos establecidos por la legislación vigente.

1.4. Finalmente, en respuesta a las cuestiones técnicas planteadas en las alegaciones formuladas por la Junta de Propietarios del Bloque 8, Torres del Pasaje Doctor Bartual Moret, patios 1 al 10 de Valencia, se entienden desestimadas en base al informe emitido por la Sección Técnica de Contaminación del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas con fecha de 14 de abril de 2016, que a continuación se reproduce textualmente:

En contestación técnica a las alegaciones formuladas por D. Andrés Morey Navarro, en nombre de la Junta de Propietarios del Bloque 8, Torres del Pasaje Dr. Bartual Moret, patios 1 al 10 de Valencia, se informa:

1. Se ha aportado un estudio acústico elaborado por D. Fernando Ortolá Alcina consistente en mediciones sonoras del nivel de recepción producido por la verbena que se estaba celebrando en la C/ Ramón Gordillo en la noche del 12 al 13 de marzo de 2016 y que inciden en la vivienda de la puerta 45 del patio 1 del pasaje mencionado anteriormente, en 2 condiciones diferentes: en ventana de comedor a ras de fachada y en el interior del comedor de la vivienda, obteniéndose 71,8 dBA y 57,1 dBA, respectivamente. Estos resultados, en el estudio presentado, se han comparado con límites establecidos en la normativa acústica, que en este caso están exentos por la Disposición adicional primera de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica (OMPCA), BOP de 26/06/2008.

Además de lo anterior, y sin entrar en detalle en la valoración del estudio, no se acepta el resultado del nivel medido en el interior proveniente de una fuente situada en el exterior y su comparativa con el límite establecido por la normativa para transmisiones de fuentes ubicadas en el interior de la edificación, al intervenir el grado de aislamiento acústico de la edificación al haberse tenido que realizar con ventanas cerradas.

2. La verbena mencionada contaba con la correspondiente autorización administrativa en las condiciones que se establecen en el artículo 19 de la OMPCA, (90 dBA a 5m del perímetro autorizado y hasta las 4h).

Este Servicio dispone de una estación sonométrica de seguimiento de ZAS en la C/ Ramón Gordillo nº 2 acc. Esta estación mide y almacena automáticamente en continuo los niveles sonoros ambientales existentes, y registró los niveles que se alcanzaron durante la celebración de la verbena, y durante el tiempo que duraron las mediciones realizadas por el Sr. Ortolá Alcina, y estuvieron comprendidos para el parámetro $L_{Aeq,1min}$ entre 74,7 y 86,9 dB, adaptándose por tanto a las condiciones de autorización.

3. El resultado de 71,8 dBA a ras de fachada presentado en el informe de mediciones acústicas aportado se correspondería simplemente con la atenuación que se produce con la distancia a la fuente sonora. Dicho valor, obtenido en un 15º piso a partir de mediciones de 5s del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nivel de recepción producido por una fuente sonora puntual (verbena), no es comparable con el límite de 65 dBA establecido para la declaración de ZAS, que está referido a otro parámetro ($L_{Aeq,1h}$ en período nocturno) y otro procedimiento de medida (mediciones representativas de niveles sonoros ambientales, producidos por la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos y la afluencia de gente y vehículos asociados a ellas, realizadas con el micrófono del sonómetro situado entre 3 y 11 m de altura y a más de 2 m de superficies reflectantes).

4. Por otro lado, respecto a la afirmación del Sr.Morey de que 'la OMS ha actualizado sus directrices estableciendo para Europa el valor límite acústico nocturno externo en 40 dB', se quiere hacer constar que, en primer lugar, estos valores establecidos por la OMS son recomendaciones con el objetivo de proteger la salud de las personas y no límites en el sentido absoluto de que no deban ser superados en ningún momento; de hecho, los límites legislativos no los establece la OMS sino cada uno de los Estados en el ámbito de su territorio. El valor de 40 dBA se refiere a un nivel promedio de las 8h del período nocturno para un período largo de observación (1 año), según se desprende de la Directiva 2002/49/CE a la que la OMS hace referencia. Por el contrario, el nivel establecido para la declaración de ZAS, en unas condiciones muy concretas, corresponde a un valor promedio de cualquier hora del período nocturno (1 hora).

5. Siendo conocedores de la tendencia de la OMS en cuanto a la disminución progresiva de los niveles sonoros en el ambiente exterior y por lo tanto de alcanzar una mayor protección acústica de las personas, estos datos se tendrán en consideración en la revisión de la normativa acústica local que pueda llevarse a cabo.

2. Alegaciones interpuestas por D. Juan Luis Lozano de Arnilla, en su propio nombre y en representación tanto de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Pla del Real, como de Avances en Telefonía, mediante instancia con número 00113/2016/11048 y fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de 14 de abril de 2016.

2.1. Se desestima íntegramente lo alegado por D. Juan Luis Lozano de Arnilla, en su propio nombre y en representación tanto de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Pla del Real, como de Avances en Telefonía, en base a lo informado por la Sección Técnica de Contaminación del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas con fecha de 20 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En contestación técnica a las alegaciones formuladas por D. Juan Luis Lozano de Arnilla, en su nombre y en representación de Asociación de Comerciantes y Empresarios del Pla del Real y de Avances en Telefonía, se informa:

1. En relación a la zona comúnmente denominada Woody, declarada ZAS, el Ayuntamiento de Valencia lleva un control continuado de los niveles sonoros existentes en la misma y además periódicamente gira visitas de inspección in situ a pie de calle, actualizando, por el día, el inventario de establecimientos existentes. Es preciso indicar que la extensión superficial de la declaración es muy reducida y en la práctica se concentra fundamentalmente en 3 tramos de calles: Ramón Gordillo (100 m); Cronista Almela y Vives (100 m); y Avda. Menéndez Pelayo (140 m).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La última actualización de inventario nominal de establecimientos es de diciembre de 2015, y a partir de ella se ha hecho un estudio comparativo entre 2007 (declaración de ZAS) y final de 2015. De esta manera, teniendo en cuenta bares, cafeterías y restaurantes con y sin ambientación musical, pubs, discotecas, comidas para llevar y tiendas de conveniencia, las reducciones de actividad detectadas han oscilado entre un 20 y un 100 % según categorías, y a nivel global se sitúan sobre un 40 %. No obstante, esta disminución no ha motivado que los niveles sonoros registrados dejen de cumplir los condicionantes de declaración de ZAS, y para conocimiento del alegante se le informa que en la actualidad se encuentran operativas 3 estaciones de medición de niveles sonoros ambientales, en cada una de las 3 calles mencionadas anteriormente, denominadas W02 (Avda. Menéndez Pelayo, 22 acc), W03 (C/ Cronista Almela y Vives, 3 acc) y W04 (C/ Ramón Gordillo, 2 acc), registrándose en todas ellas niveles sonoros nocturnos con promedios horarios de 66 – 68 dBA, y superaciones de 65 dBA en semanas consecutivas de 2 a 4 días por semana en W02 y de 5 a 6 días por semana en W03, y superaciones en semanas alternas de 2 a 3 días por semana en W04.

En el propio marco del seguimiento acústico que se está haciendo de la zona se ha querido estudiar la distribución horaria de las superaciones de 65 dBA que se producen durante todo el período nocturno, concluyéndose del estudio que en la franja horaria de 22 a 24h el mayor porcentaje de superaciones corresponde a las estaciones W02 y W04, mientras que el mayor porcentaje de superaciones de W03 se da en horas más avanzadas de la noche. Esta última estación acumula un número de superaciones globales anuales muy semejante a las que más registran de toda la ciudad, y además sin presentar influencia directa de tráfico.

2. En lo que respecta a la 'contaminación que produce el tráfico rodado que rodea y cruza la zona delimitada' mencionada por D. Juan Luis, 'por estar rodeada por las principales avenidas, Blasco Ibáñez, Primado Reig y Avda Cataluña', se le quiere informar que la incidencia que presenta en las mediciones sonométricas dichos niveles de ruido de tráfico es mínima por 2 razones recogidas sobradamente en los fundamentos de la teoría acústica, como son la atenuación de niveles sonoros por la distancia a foco emisor y la existencia de edificaciones que actúan a modo de pantallas acústicas. Por otra parte, utilizar los datos del Mapa de Ruido de la ciudad para fines de valoración de ZAS es un error conceptual muy grave y que puede llevar a confusiones importantes, entre otras razones por las siguientes: el tipo de fuentes sonoras evaluadas son diferentes, la obtención de niveles sonoros en un caso es experimental y en el otro es predictivo, los parámetros a considerar son distintos, los períodos de evaluación no son coincidentes, y también existen importantes diferencias en el modo de expresión de resultados, límites, etc.

3. En lo referente a comparativa con otras ZAS de la ciudad o zonas en vías de ZAS (barrio del Carmen), se ha insistido repetidamente en que cada una de estas zonas tiene sus características particulares, en cuanto a extensión, tipos de fuentes sonoras que intervienen en la saturación de niveles, contribución de tráfico de acceso a los locales de ocio, horarios y hábitos de las personas que utilizan estas zonas, tipo de locales, posible existencia de parques o zonas ajardinadas, etc, que hace que cada una de las ZAS estudiadas sea diferente a las demás y en consecuencia requiera de un tratamiento distinto. Sirva de ejemplo la situación mencionada para Woody (fundamentalmente 3 tramos de calles de entre 100 y 140 m, y una acumulación de personas a la altura de unos establecimientos concentrados en la parte central de la C/ Cronista Almela y Vives y en la confluencia de esta misma calle con la Avda. Menéndez Pelayo) frente a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

zona Xúquer o incluso barrio del Carmen, que por su extensión, número de habitantes y actividades pudiera considerarse en sí misma como una ciudad como muchas de las capitales de provincia que hay en España.

4. La medida propuesta por el Sr. Lozano de reducción del tráfico rodado en la ZAS y que ha conducido a buenos resultados en Juan Llorens o en el Barrio del Carmen se considera en este caso no sólo no efectiva sino contraproducente, también por 3 razones fundamentales: la primera es que los cortes de tráfico no se pueden realizar en las grandes avenidas, por lo que en este caso se limitarían a las 3 calles del interior; a su vez, el tráfico que pueda existir por el interior de la ZAS Woody no corresponde con exactitud a tráfico de acceso a la zona de ocio, como se recoge en la definición de ZAS, sino a otro tipo de desplazamientos y parece que, en lenguaje popular, no se ocurre aparcar en Woody; y por último, de no existir tráfico la calzada sería inmediatamente ocupada por las personas que se concentran en torno a los establecimientos de ocio, produciendo a su vez una mayor contaminación acústica en el exterior.

5. Finalmente, en lo que respecta a la posible ampliación del horario de terrazas, técnicamente se ha comentado que la mayor concentración de superaciones horarias nocturnas de 65 dBA se registra en la zona Woody entre las 22 y las 24 h en 2 de las 3 estaciones de medición, por lo que cualquier ampliación del horario de terrazas en dicho tramo horario no provocaría en ningún caso una disminución de niveles sonoros, a la vez que la recogida de dichas terrazas, situadas en calles con anchuras comprendidas entre 15 y 22 m y con edificios de altura considerable, incurriría en período noche (23 a 7 h), de mayor protección acústica.

Sí se considera totalmente imprescindible la inmediata marcación del espacio autorizado para cada terraza, con el fin de que no pueda ser rebasado y los niveles sonoros que se puedan generar en dichas terrazas incidan directamente en la saturación de la zona y sobre los equipos de medición, como está ocurriendo actualmente en la estación de la Avda. Menéndez Pelayo.

2.2. En relación a las numerosas diferencias existentes entre las distintas Zonas Acústicamente Saturadas, y entendiendo que no nos encontramos ante supuestos de hecho idénticos, a los que deban aplicarse iguales consecuencias jurídicas, se considera oportuno, como complemento a lo señalado en el informe técnico anteriormente transcrito, hacer constar dos ejemplos de la abundante jurisprudencia existente en la misma línea:

Por un lado, la Sentencia nº. 52/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número diez de Valencia, en el Procedimiento Ordinario nº. 348/08, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación a la ZAS de Woody, y que en su Fundamento de Derecho Tercero, dice textualmente: se trata de dos zonas de la ciudad alejadas entre sí y de características bien diferentes. Como hecho notorio y por ello no precisado de prueba, se pueden mencionar el de que en las proximidades de la ZAS que nos ocupa se sitúa el Hospital Clínico Universitario, un Parque de Bomberos y numerosos edificios de la Universidad. Por lo que, sin perjuicio de las circunstancias propias del ocio nocturno, es evidente que existen diferentes situaciones que justifican la imposibilidad de aplicar con carácter general restricciones del tráfico aquí, so pena de dificultar a las ambulancias y los vehículos del parque de bomberos el acceso más inmediato por la ruta más corta a sus destinos.

Y por otro lado, la Sentencia nº. 475/2009, de fecha 27 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 4, de Valencia, en el Procedimiento Ordinario 591/2007,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación a la ZAS de Woody, que en su Fundamento Jurídico Quinto, dice textualmente: Igual suerte desestimatoria debe correr la segunda de las peticiones articuladas en la demanda, relativa a las medidas adoptadas que hacen referencia a la reducción del horario de los establecimientos y a la retirada de sillas y mesas de la calle antes de las 22 horas. En cuanto a la pretendida vulneración del derecho a la igualdad (art. 14 de la Constitución), hay que significar, como tiene declarado el Tribunal Constitucional, que no toda desigualdad de trato supone infracción del artículo 14 de la Constitución, sino tan solo aquellas desigualdades que introduzcan una diferencia entre situaciones que puedan considerarse iguales y que no ofrezcan una justificación objetiva y razonable para ello, pues, como regla general, el principio de igualdad exige que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas y, por tanto, veda la utilización de elementos de diferenciación que quepa calificar de arbitrarios o carentes de una fundamentación razonable. Lo que prohíbe la Ley es, en definitiva, las desigualdades artificiosas o injustificadas, por no venir fundadas en criterios objetivos y razonables según los juicios de valor generalmente aceptados (STC NÚM. 90/1995). …Aplicando doctrina al supuesto enjuiciado, es claro que el acuerdo recurrido no vulnera dicho principio, ni el de seguridad jurídica, pues el mismo tiene su soporte normativo en el artículo 30 de la Ley 7/2002, antes mencionado, así como el la Ordenanza Municipal de Ruido y Vibraciones, sin que se haya acreditado un trato injusto o arbitrario por parte de la administración demandada.

3. Alegaciones presentadas por la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV), representada por su presidente, D. Manuel Espinar Robles, mediante instancia con número 00110/2016/35298 y fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de 19 de abril de 2016.

3.1. Se desestiman íntegramente las alegaciones formuladas por la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV), en base al informe emitido por la Sección Técnica de Contaminación del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas con fecha de 20 de septiembre de 2016, que se transcribe literalmente a continuación:

En contestación técnica a las alegaciones formuladas por D. Manuel Espinar Robles, en calidad de presidente de la Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV), se informa:

1. En relación a la zona comúnmente denominada Woody, declarada ZAS, el Ayuntamiento de Valencia continúa llevando un control ininterrumpido de los niveles sonoros existentes en la misma y además periódicamente gira visitas de inspección in situ a pie de calle, actualizando, por el día, el inventario nominal de establecimientos existentes. La última actualización de dicho inventario es de diciembre de 2015, y a partir de ella se ha hecho un estudio comparativo entre 2007 (declaración de ZAS) y final de 2015. Se ha registrado una reducción de establecimientos en dicha zona que a nivel global se puede cifrar en torno a un 40% de disminución. No obstante, a pesar de ello continúan cumpliéndose los condicionantes de declaración de ZAS

Es preciso indicar que la extensión superficial de la declaración es muy reducida y en la práctica se concentra fundamentalmente en 3 tramos de calles: Ramón Gordillo (100 m); Cronista Almela y Vives (100 m); y Avda. Menéndez Pelayo (140 m), con un ancho de calle de los tramos indicados de 15 a 22 metros. En la actualidad se encuentran operativas 3 estaciones de medición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de niveles sonoros ambientales, en cada una de dichas calles, denominadas W02 (Avda. Menéndez Pelayo, 22 acc), W03 (C/ Cronista Almela y Vives, 3 acc) y W04 (C/ Ramón Gordillo, 2 acc).

2. La evolución acústica de los niveles sonoros nocturnos registrados en cada una de las estaciones hasta finales de 2015 es la siguiente:

- W02: Niveles sonoros horarios de 66 – 68 dBA, con picos de 69 a 71 dBA; superaciones en semanas consecutivas de 2 a 4 días por semana, principalmente J-V-S entre las 22 y las 2h.

- W03: Niveles sonoros horarios de 66-68 dBA, con picos de 71 a 73 dBA; superaciones en semanas consecutivas de 5 a 6 días por semana, principalmente X-J-V-S-D entre las 22 y las 3h.

- W04: Niveles sonoros horarios de 66-68 dBA, con picos de 69 dBA; superaciones en semanas alternas de 3 a 3 días por semana, principalmente X-J-V, entre las 22 y la 1h o 2h.

Además de ello, en el propio marco del seguimiento acústico que se está haciendo de la zona se ha querido estudiar la distribución horaria de las superaciones de 65 dBA que se producen durante todo el período nocturno, concluyéndose del estudio que en la franja horaria de 22 a 24h el mayor porcentaje de superaciones corresponde a las estaciones W02 y W04, mientras que el mayor porcentaje de superaciones de W03 se da en horas más avanzadas de la noche. Esta última estación acumula un número de superaciones globales anuales muy semejante a las que más registran de toda la ciudad, y además sin presentar influencia directa de tráfico.

3. En lo referente a cualquier posible comparación con otras ZAS de la ciudad o zonas en vías de ZAS (barrio del Carmen), se ha insistido repetidamente en que cada una de estas zonas tiene sus características particulares, en cuanto a extensión, tipos de fuentes sonoras que intervienen en la saturación de niveles, contribución de tráfico de acceso a los locales de ocio, horarios y hábitos de las personas que utilizan estas zonas, tipo de locales, posible existencia de parques o zonas ajardinadas, etc, que hace que cada una de las ZAS estudiadas sea diferente a las demás y en consecuencia requiera de un tratamiento distinto. Sirva de ejemplo la situación mencionada para Woody (fundamentalmente 3 tramos de calles de entre 100 y 140 m, y una acumulación de personas a la altura de unos establecimientos concentrados en la parte central de la C/ Cronista Almela y Vives y en la confluencia de esta misma calle con la Avda. Menéndez Pelayo) frente a zona Xúquer o incluso barrio del Carmen, que por su extensión, número de habitantes y actividades pudieran considerarse en sí mismas como una ciudad como muchas de las capitales de provincia que hay en España. En consecuencia y debido a ello, las medidas que se han de adoptar para reducir la contaminación acústica de cada zona no tienen por qué ser coincidentes.

4. En contestación a la propuesta del Sr. Espinar sobre una mayor presencia policial, se le informa que durante el mes de diciembre de 2015 se incrementó la presencia policial nocturna en la zona, produciendo un efecto beneficioso para la reducción de la contaminación acústica, que se ha visto reflejado en los niveles sonoros obtenidos en las estaciones de medición, de tal forma que en lo que va de 2016 en la estación W02 las superaciones se han registrado en semanas alternas y hasta las 24h J-V-S; en W03 se ha reducido la extensión de la contaminación hasta la 1h o 2h y 3 ó 4 días por semana; y la estación W04 no ha registrado superaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. En lo que respecta finalmente a la posible ampliación del horario de terrazas, técnicamente se ha comentado que la mayor concentración de superaciones horarias nocturnas de 65 dBA se registra en la zona Woody entre las 22 y las 24h en 2 de las 3 estaciones de medición, por lo que cualquier ampliación del horario de terrazas en dicho tramo horario no provocaría en ningún caso una disminución de niveles sonoros, toda vez que la recogida de dichas terrazas, situadas en calles con anchuras comprendidas entre 15 y 22 m y con edificios de altura considerable, incurriría en período noche (23 a 7h), que tiene una mayor protección acústica.

Sí se considera totalmente imprescindible la inmediata marcación del espacio autorizado para cada terraza, con el fin de que no pueda ser rebasado y los niveles sonoros que se puedan generar en dichas terrazas incidan directamente en la saturación de la zona y sobre los equipos de medición, como está ocurriendo actualmente en la estación de la Avda. Menéndez Pelayo.

3.2. En relación a las numerosas diferencias existentes entre las distintas Zonas Acústicamente Saturadas, y entendiendo que no nos encontramos ante supuestos de hecho idénticos, a los que deban aplicarse iguales consecuencias jurídicas, se considera oportuno, como complemento a lo señalado en el informe técnico anteriormente transcrito, hacer constar dos ejemplos de la abundante jurisprudencia existente en la misma línea:

Por un lado, la Sentencia nº. 52/2010, de fecha 10 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número diez de Valencia, en el Procedimiento Ordinario nº. 348/08, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación a la ZAS de Woody, y que en su Fundamento de Derecho Tercero, dice textualmente: se trata de dos zonas de la ciudad alejadas entre sí y de características bien diferentes. Como hecho notorio y por ello no precisado de prueba, se pueden mencionar el de que en las proximidades de la ZAS que nos ocupa se sitúa el Hospital Clínico Universitario, un Parque de Bomberos y numerosos edificios de la Universidad. Por lo que, sin perjuicio de las circunstancias propias del ocio nocturno, es evidente que existen diferentes situaciones que justifican la imposibilidad de aplicar con carácter general restricciones del tráfico aquí, so pena de dificultar a las ambulancias y los vehículos del parque de bomberos el acceso más inmediato por la ruta más corta a sus destinos.

Y por otro lado, la Sentencia nº. 475/2009, de fecha 27 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 4, de Valencia, en el Procedimiento Ordinario 591/2007, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto en relación a la ZAS de Woody, que en su Fundamento Jurídico Quinto, dice textualmente: Igual suerte desestimatoria debe correr la segunda de las peticiones articuladas en la demanda, relativa a las medidas adoptadas que hacen referencia a la reducción del horario de los establecimientos y a la retirada de sillas y mesas de la calle antes de las 22 horas. En cuanto a la pretendida vulneración del derecho a la igualdad (art. 14 de la Constitución), hay que significar, como tiene declarado el Tribunal Constitucional, que no toda desigualdad de trato supone infracción del artículo 14 de la Constitución, sino tan solo aquellas desigualdades que introduzcan una diferencia entre situaciones que puedan considerarse iguales y que no ofrezcan una justificación objetiva y razonable para ello, pues, como regla general, el principio de igualdad exige que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas y, por tanto, veda la utilización de elementos de diferenciación que quepa calificar de arbitrarios o carentes de una fundamentación razonable. Lo que prohíbe la Ley es, en definitiva, las desigualdades artificiosas o injustificadas, por no venir fundadas en criterios objetivos y razonables según los juicios de valor generalmente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aceptados (STC NÚM. 90/1995). …Aplicando doctrina al supuesto enjuiciado, es claro que el acuerdo recurrido no vulnera dicho principio, ni el de seguridad jurídica, pues el mismo tiene su soporte normativo en el artículo 30 de la Ley 7/2002, antes mencionado, así como el la Ordenanza Municipal de Ruido y Vibraciones, sin que se haya acreditado un trato injusto o arbitrario por parte de la administración demandada.

Segundo. Modificar el punto 3 (nuevo texto del régimen de actuaciones en el área objeto de actuación -ZAS de Woody-) de la propuesta sometida a trámite de información pública para la actualización normativa y revisión del régimen de excepciones aplicable a la ZAS de Woody, en base a lo resuelto en el punto anterior en relación a las alegaciones tomadas en consideración.

Tras la inclusión de las modificaciones oportunas, el tenor literal del nuevo texto del régimen de actuaciones en el área objeto de actuación -ZAS de Woody- pasa a ser el siguiente:

Segundo. Régimen de actuaciones en el área objeto de declaración

A fin de permitir una progresiva reducción de los niveles de contaminación por ruido que registra dicha área, la misma queda sometida al régimen especial de actuaciones siguiente:

I) Suspensión de la concesión de título habilitante para la instalación o modificación de establecimientos determinados.

No se concederán nuevos títulos habilitantes que tengan por objeto la instalación o modificación de actividades de las señaladas a continuación.

a) Incluidas en el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Cines

Teatros

Auditorios

Cafés-teatro

Cafés-concierto

Cafés-cantante

Salas polivalentes

Casinos de juego

Salas de bingo

Salones recreativos máquinas azar, tipo B

Salones recreativos máquinas azar, tipo A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Salones de juego

Salones ciber y similares

Salas de fiestas

Discotecas

Salas de baile

Pubs y Karaokes

Ciber-café

Establecimientos de exhibiciones especiales

Salones de banquetes

Restaurantes

Café, bar

Cafeterías

Salones-lounge.

b) Otras actividades.

Tiendas de conveniencia, reguladas en la normativa vigente en materia de horarios comerciales de la Comunidad Valenciana.

c) Excepciones.

En las actividades existentes citadas en los puntos anteriores únicamente se permitirán modificaciones tendentes al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad.

II) Suspensión del otorgamiento de títulos habilitantes para la instalación de ambientación musical en actividades recreativas determinadas.

No se otorgarán nuevos títulos habilitantes cuyo objeto sea la instalación de ambientación musical en actividades que, careciendo de ella, se encuadren dentro de las los siguientes subgrupos del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos:

a) De ocio y entretenimiento.

b) Hosteleras y de restauración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III) Establecimiento de horarios restringidos para las actividades responsables, directa o indirectamente, de los elevados niveles de ruido de la zona.

1. El horario de cierre de las actividades que a continuación se indican, será el que figura anotado en el siguiente cuadro, sin que en ningún caso pueda suponer la ampliación del horario establecido con carácter general para dichas actividades:

Clase de actividad	Horario cierre
Cafés-teatro	02,00 horas
Cafés-concierto	02,00 horas
Cafés-cantante	02,00 horas
Salas polivalentes	02,00 horas
Pubs y Karaokes	02,00 horas
Establecimientos de exhibiciones especiales	02,00 horas
Salones recreativos máquinas de azar, tipo B	24,00 horas
Salones recreativos máquinas de azar, tipo A	24,00 horas
Salas de fiestas	03,00 horas
Discotecas	03,00 horas
Salas de baile	03,00 horas
Ciber-café	00,45 hora
Café, bar	00,45 horas
Cafeterías	00,45 horas
Restaurantes	01,00 horas
Salones de banquetes	02,30 horas
Salón lounge	02,00 horas

2. Los establecimientos públicos destinados a las actividades expresadas en el apartado anterior, podrán prolongar el horario de cierre durante el día de Nochevieja en noventa minutos sobre el señalado en ese apartado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Los establecimientos comerciales definidos en la normativa vigente en materia de horarios comerciales de la Comunitat Valenciana, incluidas las denominadas tiendas de conveniencia, no podrán permanecer abiertos al público en la franja horaria comprendida entre las 00,30 horas y las 6,00 horas.

IV) Limitación horaria de colocación de mesas y sillas en la vía pública.

1. Será posible la ocupación del dominio público municipal con mesas y sillas únicamente en horario de 08,00 a 22,00 horas, sin que en ningún caso pueda suponer la ampliación del horario establecido con carácter general.

2. La limitación horaria expresada en el número anterior afectará, tanto a las ocupaciones que se encuentren amparadas por la correspondiente autorización municipal, como a aquéllas que se autoricen en lo sucesivo.

V) Prohibición de realización de determinadas actividades en la vía pública.

1. No se concederán nuevas autorizaciones, ni se permitirá la ocupación del dominio público municipal, con alguna de las finalidades siguientes:

a) Instalación en la vía pública de cualquier tipo de máquinas expendedoras.

b) Instalación de kioscos de temporada a que se refiere la normativa vigente en materia de ocupación del dominio público municipal.

c) Actuaciones de carácter artístico, tanto individualizadas como en grupo, tales como mimo, música, pintura y similares, a que alude la normativa vigente en materia de ocupación del dominio público municipal.

2. Queda prohibida, en todo caso, la expedición de bebidas y alimentos al exterior de los locales y establecimientos, a través de ventanas o barras dispuestas al efecto y con acceso a la vía pública, a fin de evitar el aumento del nivel de ruido en el ambiente exterior.

VI) Limitación horaria para la celebración de verbenas.

El horario máximo para la celebración de verbenas, con carácter general, será hasta las 22,00 horas, salvo autorización expresa en las festividades de Fallas, San Juan, Nochebuena, Nochevieja y Reyes, siendo necesario informe favorable del Servicio municipal encargado de coordinar el control de la contaminación acústica en la ciudad de Valencia.

Tercero. Aprobar definitivamente la modificación, la Zona Acústicamente Saturada -ZAS- del ámbito urbano delimitado por la calle Gascó Oliag y las avenidas Cataluña, Blasco Ibáñez y Primado Reig -zona comúnmente denominada Woody aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006.

Cuarto. Publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana a los efectos de su entrada en vigor."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

27	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02610-2016-000550-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MEDI AMBIENT I CANVI CLIMÀTIC. Proposa prorrogar la vigència dels plans d'acció de 2010 fins disposar dels resultats del Mapa Estratègic del Soroll.		

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Benlliure

"Con respecto a esta prórroga de los planes de acción, vamos a ver primero qué objetivos son los de estos planes de acción. Los objetivos de estos planes o programas de actuación en materia de contaminación acústica, según lo dispuesto en la normativa vigente, son los siguientes: afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica, determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límites de emisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, y proteger las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica.

¿Qué es lo que nos estamos encontrando durante este tiempo? Pues que ninguno de estos tres objetivos se vienen cumpliendo, ni de lejos, por parte del Gobierno municipal. ¿Qué es lo que pasa? Pues que tenemos una directiva que viene de la Comunidad Económica Europea, la del 2002/49, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y esta directiva hay que cumplirla. Además, hay que revisarla cada cinco años. La podíamos haber revisado ya, Sra. Soriano, porque llevamos año y medio y la podíamos haber revisado, es del año 2013, lo podíamos haber hecho. Sí, pero llevamos año y medio y lo podíamos haber hecho, y le voy a decir porqué, pues porque nos van a multar.

Entonces, yo estoy de acuerdo totalmente en esta prórroga, lo que sí que le digo es que haga que se cumplan, haga realmente que estos planes de acción se cumplan, no hay problema. Y le vuelvo a repetir, tiene unas armas que son las mesas del ruido que yo creo que son fundamentales para todo esto. Aparte, ponga indicadores también de la contaminación acústica en diferentes puntos de la ciudad, en el centro histórico, en pedanías, donde usted vea que sea necesario y así también tendremos más criterio a la hora de evaluar todo esto.

Muchas gracias."

Sra. Bernal

"Gracias, Sr. Peris.

En este punto en concreto en la pasada Comisión de Medio Ambiente votamos abstención porque nos faltaba documentación para ver. Le agradezco los 600 folios que me envió dos días antes del Pleno para poder mirarlos, he tenido muchísimo tiempo para ello.

Pero en este caso vamos a votar en contra y voy a explicar el voto. Como implica el propio informe del Servicio de Contaminación Acústica, se deja claro que en el 2007 este Ayuntamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fue el primero en elaborar el Mapa del Ruido, en el 2010 fuimos los primeros en Europa en presentar los planes de acción, me estoy remitiendo al informe del Servicio de Contaminación Acústica.

En el 2012, lógicamente cumpliendo con los cinco años del 2007, se actualiza el Mapa del Ruido y, además, ustedes mismos reconocen que de un mapa del ruido al anterior, desde el 2012 al 2007 se ha producido una reducción de la contaminación acústica de un 30 %. En el 2013 se aprueba el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Valencia y a lo largo del 2015 se tendrían que haber redactado los planes de acción en base al mapa acústico del 2012.

Es decir, en el 2010 se redactan los planes de acción con respecto al 2007 y se tendrían que haber redactado a lo largo del 2015 los planes de acción respecto al 2012. Claro, usted dirá: lo tendría que haber hecho usted. Usted llegó en mayo, tuvo ocho meses, lo podía haber hecho perfectamente.

Lo más curioso del todo, que usted no ha dicho nada, es que el 29 de agosto de este año ha llegado por parte de la Comisión Europea un escrito diciendo que España no cumple, que el Ayuntamiento de Valencia no cumple. Y dice literalmente: ‘La Comisión comunica su intención de abrir de forma inmediata un procedimiento de infracción del art. 258 del Tratado de Funcionamiento de la UE’.

¿Qué le ha pasado, Sra. Soriano? Y me sabe mal porque hoy la veo simpática, la veo colaboradora y la veo bien. Pero es que le han pillado con el carrito del helado, Sra. Soriano. Entonces, como la han pillado supongo que habrá hecho un gabinete de crisis con el Servicio y habrá dicho: ‘Ay, qué nos inventamos porque nos va a multar la UE y tendré que inventarme algo’. Entonces, supongo que la invención habrá sido: traigo una prórroga de los planes de acción al Pleno.

Vamos a ver, los planes de acción, ¿qué va a prorrogar? Si se puso en el 2010 asfalto fonoabsorbente en Peset Aleixandre, ¿qué va a prorrogar?, ¿que se vuelva a poner? Por ejemplo, si se pusieron las pantallas acústicas en colegios, ¿qué va a prorrogar?, ¿que se vuelvan a poner? Es decir, lo que trae aquí hoy es una milonga, es una auténtica milonga.

Por eso nosotros no podemos votar nunca ni a favor ni abstenernos. Puede engañar a la gente pero no nos puede engañar a nosotros, usted está incumpliendo con la UE. Pero le voy a decir aún más, está incumpliendo con la Generalitat porque tiene la obligación de hacer un plan acústico municipal y no lo ha hecho. Está incumpliendo con la UE, con la Generalitat, incumpliendo por tanto con este Ayuntamiento y con los ciudadanos.

Yo entiendo que tenga que agarrarse al cáncamo como sea, pero desde luego el Pleno no puede ser un instrumento tapavergüenzas. Si usted hubiera hecho su trabajo no estaríamos hoy en la situación en que nos encontramos.

Gracias.”

S’absenta de la sessió el Sr. Sarrià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano

"Les contesto muy rápidamente a los dos, la intervención ha sido parecida. En efecto, después de cada mapa del ruido se tiene que hacer un plan de acción. El primero tardaron tres años en hacerlo, lo puedo entender. El primer plan del ruido tardas tres años en hacerlo, el segundo la Sra. Bernal que dice que soy yo. Cuando llegué en mayo no se había hecho nada en el 2013, no se había hecho nada en el 2014 y el 2015 el Grupo Municipal se ve que tenía mucho follón por ahí y no se podía dedicar a hacer los planes de acción.

Nosotros ahora decidimos y sí que es verdad que a lo mejor esta propuesta de prórroga hubiera tenido sentido presentarla en el 2014 porque el Plan de Movilidad sí que interfiere, interfiere no es la palabra, sí que aporta muchas mas medidas a contemplar de las cuestiones importantes. Perfectamente se podía haber venido a este Pleno y decidir puesto que hemos puesto esta medida más, vamos a prorrogarlas y continuamos hasta ahora.

Nosotros llegamos y lo que nos vemos es eso, el plan que teníamos que hacer y el mapa este año con los datos del año pasado. Y en ese punto estamos trabajando, venir aquí al Pleno a aprobar lo que se tenía que haber aprobado en el momento que se decidió no hacer ningún plan. Dígame qué moción impulsora suya está hecha para la modificación o continuación de los planes después del mapa del ruido del año 2012. Es un trámite administrativo a seguir.

Nada más que decir."

Sr. Benlliure

"Nos volvemos a encontrar con lo de siempre, ¿no? Que unos por otros la casa sin barrer y te viene la directiva, te viene la Comunidad Económica Europea y nos dice que nos va a sancionar. Creo que lo que es importante es que de una vez por todas se empiece a cumplir la normativa, de verdad tenemos una normativa muy buena y no se está cumpliendo.

Para eso no hace falta tirar de la Policía continuamente para sanciones y tal, hace falta diálogo y si luego después del diálogo y después de llegar a unas conclusiones entre todos los actores y ver que efectivamente se llega a unos puntos de encuentro en los que todos están de acuerdo, si hace falta la Policía entonces ponemos la Policía. Pero lo que creo, de verdad, es que vamos a rebufo, vamos como si nos estuviera pillando el tren constantemente.

Por eso, Sra. Soriano, de verdad me gustaría darle el voto positivo, se lo prometo. Me voy a abstener pero sí que le digo que el Grupo Municipal, y en concreto este concejal, se pone a su disposición para cualquier problema que pueda tener o si ve que le puedo ayudar en algo en este sentido.

Muchas gracias."

S'absenten de la sessió la Sra. Simón.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Bernal

"Gracias, Sr. Peris.

Desde el momento en que el Servicio de Contaminación Acústica envía el informe de todo lo que se ha realizado en la etapa anterior para poder salvar el culo es porque lógicamente se hizo bien, porque es la única forma de poder salvar esta situación. Si usted hubiera hecho su trabajo, le recuerdo que en el 2015 tenía ocho meses, no estaríamos en esta situación sinceramente. Se han cumplido todos los plazos, todos, se lo he estado diciendo. Y si no, léase el informe de su propio Servicio.

Y la sensación que me da a mí pero que le da sobre todo a los vecinos y a los hosteleros que continuamente nos están llamando es que usted, Sra. Soriano, vive de rentas. Por ejemplo, hace unas mesas –que además son herencia de las que montamos nosotros en su momento– y no se reúnen nunca.

Yo voy a hacer igual que el Sr. Benlliure, me ofrezco –y además me ofrezco siempre porque siempre le he dicho que el tema del ruido es complicado– a ayudarla, se lo digo siempre. Pero, por favor, haga su trabajo porque la falta del mismo va a conllevar que tengamos que pagar una multa todos los valencianos.

Gracias."

Sra. Soriano

"No ens multaran perquè este Ple va a aprovar que admetem que prorroguem els plans, que si ho haguera aprovat en el 2013, 2014 no estaríem aprovant-los al 2017, això primer.

L'informe de les 500 pàgines, jo me l'he llegit, Sra. Bernal. I també vaig a dir-li que les mesures n'hi ha de tot tipus perquè em dirà que va ser el Govern del PP qui va bonificar l'impost de vehicles de tracció mecànica? El paviment fonoabsorbent al 2010 sí, però és ara quan el company Vicent Sarrià està posant-lo a tota la ciutat. Qui va tancar al trànsit rodat el centre històric? Crec que ha sigut el Sr. Grezzi, que també era una mesura que no s'havia complit. I l'impuls al transport públic? Terminem de debatre-ho i n'hi ha un augment en el nombre de viatgers de l'EMT. I kilòmetres de carril bici construïts per l'anterior govern i fins ara?

Si hi ha hagut un equip de govern que està lluitant per la mobilitat sostenible, per la disminució de les emissions de CO_2 i per tindre una ciutat amable sense contaminació acústica este és el Govern de la Nau.

Gràcies."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta el Sr. Sarrià); voten en contra els/les 8 Srs./Sres. regidors/es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del Grup Popular presents a la sessió (falta el Sr. Igual i la Sra. Simón), i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez).

ACORD

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe escrito de la Secretaría de Estado para la UE, en relación con la investigación EU Pilot con referencia 7743/15/ENVI abierta por la Comisión Europea, relativa a la aplicación de la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Segundo. La disminución de los niveles sonoros ambientales de todo el término municipal es para el Ayuntamiento de Valencia un objetivo derivado de la legislación acústica vigente, que parte de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiente y se transpone a la normativa estatal a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Para dar cumplimiento a dicha legislación y siguiendo sus directrices, durante el año 2007 se elaboró con datos del año 2006 el primer Mapa Estratégico Ruido (MER) de la ciudad, basado en técnicas predictivas confirmadas mediante mediciones experimentales. En dicho MER se mostraban para los focos sonoros de tráfico rodado, tráfico ferroviario e industria y para los distintos períodos establecidos los niveles sonoros georreferenciados en intervalos mediante escala de colores, así como la exposición a niveles sonoros de la población.

Cuarto. A lo largo del año 2010 se aprobaron los Planes de Acción en Materia de Contaminación Acústica del Término Municipal de Valencia, elaborados a partir del análisis de los resultados del MER de 2007, cuyo objetivo principal es el de preservar a las personas de las agresiones producidas por la energía acústica procedentes de cualquiera de las fuentes sonoras existentes. Dichos Planes están orientados principalmente a la reducción del ruido del tráfico rodado, principal fuente contaminante de la ciudad, con la aplicación, entre otras, de medidas tales como la elaboración de un Plan de Movilidad para el municipio de Valencia, restricciones de tráfico rodado en el centro histórico, reasfaltado de vías con empleo de asfalto fonoabsorbente, ya considerado como pavimento de elección para posteriores asfaltados, fomento del transporte público y de los desplazamientos en bicicleta, con la creación de un sistema de préstamo de bicicletas y la ampliación de las redes de carril bici y ciclocalles, así como otras medidas de obra civil como la colocación de pantallas acústicas en colegios y zonas de mayor afectación de tráfico.

Quinto. Dada la obligatoriedad marcada por la legislación vigente de revisar los Mapas Estratégicos de Ruido al menos cada 5 años, en 2012, ya con parte de las medidas contempladas en los Planes de Acción implantadas, se volvió a elaborar un segundo MER, obteniéndose como dato más significativo una reducción estimada a nivel global de más de un 30 % de los niveles de contaminación acústica de la ciudad debido a la aplicación de dichas medidas, con disminución de niveles sonoros en todos y cada uno de sus distritos.

Sexto. En 2013, dando así cumplimiento a una de las medidas incluidas en los Planes de Acción de 2010, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia el Plan de Movilidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Urbana Sostenible de Valencia (PMUS), documento estratégico en el que se establecen las líneas de actuación en materia de tráfico y transporte y que, entre otros objetivos, tiene la mejora de la gestión de la movilidad y la consecución de un cambio modal en la ciudad hacia pautas de desplazamiento más sostenibles, lo que llevará consigo una disminución de los niveles de ruido producidos por el tráfico rodado. Las medidas contempladas en el PMUS están siendo implementadas de manera progresiva en todo el término municipal.

Séptimo. En 2016 se ha elaborado el documento titulado Evaluación de la aplicación y los resultados del anterior Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica del Municipio de Valencia, con objeto valorar el grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas contempladas en el documento aprobado en el año 2010. En él se concluye que el 69 % de las actuaciones de carácter general propuestas han sido desarrolladas por completo, alcanzándose sus objetivos, el 28% de las medidas se han llevado a cabo parcialmente y sólo 1 actuación no ha sido puesta en marcha hasta el momento, mientras que en el caso de los planes zonales propuestos para algunos distritos de la ciudad se han ejecutado cerca del 95 % de las medidas planteadas.

Octavo. En este estado de cosas, teniendo en cuenta la importante mejora acústica conseguida con la implantación de algunas de las medidas incluidas en los Planes de Acción de 2010, como muestran los resultados del MER de 2012 respecto a los del MER del año 2007, a la vista de la evaluación recientemente realizada de la aplicación de dichos Planes, con un grado significativo de ejecución de las actuaciones propuestas pero sin que algunas de ellas se hayan desarrollado por completo, considerando que las medidas incluidas en el PMUS aprobado en 2013 se están poniendo en marcha de manera progresiva en todo el término municipal, esperándose con ello una mayor disminución de los niveles de ruido provenientes del tráfico rodado, y dado en 2017 dará comienzo la elaboración del tercer MER del término municipal para seguir dando cumplimiento a la normativa de evaluación y gestión de ruido ambiental,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La finalidad de los Mapas de Ruido es la evaluación global de la exposición actual a la contaminación acústica de una determinada zona, de manera que se puedan hacer predicciones y adoptar planes de acción en relación con aquella, según se desprende tanto de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, como del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de desarrollo de dicha ley en materia de evaluación y gestión del ruido ambiental.

2. Dichos Mapas de Ruido dotan al municipio de una completa y novedosa herramienta en la lucha contra la contaminación acústica, ajustada a lo dispuesto en la legislación estatal y valenciana sobre contaminación acústica, concretamente la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla dicha ley en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la citada ley estatal en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica; el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica, en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios; y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Sus requisitos mínimos son señalados en el artículo 7 y Anexo IV de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, así como en el Anexo IV del mencionado Real Decreto 1513/2005, debiendo distinguir entre zonas rústicas y urbanas, estableciendo áreas diferenciadas por el uso que sobre las mismas exista o esté previsto, por las fuentes que generan la contaminación acústica o las condiciones de calidad sonora que requieran los valores existentes en ellas, según lo dispuesto por el art. 26.2 de la ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica de la Generalitat Valenciana.

4. La tramitación administrativa para la aprobación de los Mapas de Ruido, se regula por lo dispuesto en los artículos 14.1 y 15 de la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en el artículo 8.2 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de desarrollo de la citada ley en materia de evaluación y gestión del ruido ambiental, estableciendo que las Administraciones competentes habrán de aprobarlos previo trámite de información pública por un período mínimo de un mes.

5. Según se establece en el art. 5.2 del Decreto 104/2006, anteriormente citado, las administraciones públicas competentes insertarán en los correspondientes periódicos oficiales anuncios en los que se informe de la aprobación de los Mapas de Ruido y de los Planes de Acción o Programas de Actuación en materia de contaminación acústica, y en los que se indiquen las condiciones en las que su contenido íntegro será accesible a los ciudadanos.

6. Una vez analizados los niveles de ruido existentes en el término municipal de Valencia, y disponiendo de información detallada acerca de las fuentes sonoras causantes de la contaminación acústica, todo ello mediante la elaboración de los Mapas de Ruido, según lo establecido por la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y por la normativa estatal y autonómica citada en los puntos anteriores, se deben adoptar aquellas medidas necesarias para conseguir minimizar el impacto acústico a través de los correspondientes Planes de Acción o Programas de Actuación en materia de contaminación acústica, regulados, asimismo, por la normativa señalada anteriormente, constituyendo los precitados Mapas de Ruido, junto con los correspondientes Programas de Actuación, los denominados Planes Acústicos Municipales.

7. Los objetivos de los Planes de Acción o Programas de Actuación en materia de contaminación acústica, según lo dispuesto por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en su artículo 23.1, son los siguientes:

a) Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas.

b) Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

c) Proteger a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica.

A su vez, el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de desarrollo de dicha ley en materia de evaluación y gestión del ruido ambiental, establece al respecto en el último párrafo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

su el artículo 10.1, que: 'Las administraciones competentes establecerán en los planes de acción, las medidas concretas que consideren oportunas, que determinarán las acciones prioritarias que se deban realizar en caso de superación de los valores límite, o de aquellos otros criterios elegidos por dichas administraciones. Estas medidas deberán aplicarse, en todo caso, a las zonas relevantes establecidas por los mapas estratégicos de ruido'.

8. Los requisitos mínimos de los Planes de Acción o Programas de Actuación incluidos en los Planes Acústicos Municipales son señalados en el Anexo V del mencionado Real Decreto 1513/2005, señalando a su vez la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, en su artículo 23.2, que incluirán las siguientes medidas:

a) Ordenación de las actividades generadoras de ruido implantadas o a implantar en el ámbito de aplicación del Plan.

b) Regulación del tráfico rodado.

c) Programas de minimización de la producción y transmisión de ruidos.

d) Establecimiento de sistemas de control de ruido.

e) Cualesquiera otras que se consideren adecuadas para reducir los niveles de ruido.

Asimismo, el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en su Anexo III, dispone que los mismos contendrán las medidas a adoptar para mejorar la situación acústica del municipio, y que sobre la base de la información proporcionada por el Mapa Acústico, incluirán, al menos, las siguientes medidas:

- Ordenación de las actividades generadoras de ruido implantadas o a implantar.

- Regulación del tráfico rodado.

- Programas de minimización de la producción y transmisión de ruidos.

- Establecimiento de sistemas de control de ruido.

- Cualesquiera otras que se consideren adecuadas para reducir los niveles sonoros.

La aprobación de una Ordenanza Municipal del ruido podrá considerarse una medida de mejora.

Se deberá exponer claramente la delimitación de las zonas en que se van a aplicar dichas medidas, así como el instante en que se van a aplicar y qué vigencia van a tener. En su caso, puede indicarse que la vigencia será indefinida mientras no se alcancen unos niveles sonoros determinados.

Deberá proponerse un plan de seguimiento de la efectividad de dichas medidas correctoras, mediante la medición en continuo de los niveles sonoros (monitorizado) o mediante campañas de muestreo programadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. Por su parte, la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, en su artículo 21, y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en su artículo 12, señalan como objetivo global de los Planes Acústicos Municipales la identificación de las áreas acústicas existentes en el municipio en función del uso que sobre las mismas exista o esté previsto y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros para situarlos por debajo de los previstos en la referida Ley.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Prorrogar la vigencia de las medidas contenidas en los Planes de Acción de 2010 hasta disponer de los resultados del Mapa Estratégico del Ruido a tramitar en el ejercicio 2017."

28	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01404-2017-000032-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I SEGURETAT CIUTADANA, BOMBERS I INTERVENCIÓ EN EMERGÈNCIES. Proposa iniciar el procediment per a la concessió per part de la Generalitat Valenciana de distincions i condecoracions a membres de la Policia Local de València.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

_____

S'incorpora a la sessió el Sr. Sarrià.

S'absenten de la sessió els Srs. Camarasa, Monzó i Benlliure, així com la Sra. Bernal.

_____

Sr. Estellés

"Desde Ciudadanos felicitar a todos los agentes que van a ser distinguidos y condecorados, profesionales que destacan por el cumplimiento del deber, por su sacrificio, entrega y dedicación. Entendemos que estas formas de destacar deben ser consideradas, reconocidas y premiadas, y para ello se dispuso el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana. En dicha disposición vienen recogidos los distintos reconocimientos, así como los procedimientos de concesión. Desde nuestro Grupo apostamos por esta fórmula de reconocimiento para poner en valor la gran labor que realizan nuestros policías.

Dicho esto, comentar que les voy a dar tres casos concretos de tres situaciones de agentes cuyos casos incluimos que, creemos, consideramos merecedores de inclusión en el decreto de condecoraciones y haber tenido dicho reconocimiento. Son los casos de salvamento de personas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en la calle Marvà, en la calle Quintana y evitar un atraco de una tienda de compra-venta de oro que sucedió no hace mucho. Simplemente eso, nos hubiera gustado añadir esos agentes y ya está.

Nada más, gracias."

Sr. Crespo

"Gracias, Sr. Peris.

Deseo explicar la posición del Grupo Municipal Popular de reconocimiento y felicitación a todos los agentes en sus distintas categorías de escalafón que vienen reflejados, pero sí que queremos hacer constar como lo hicimos hacer saber a la responsable del área, la Sra. Menguzzato, que echamos a faltar el que no se haya recogido en las distinciones con distintivo azul a la persona que ha estado ostentando el mando de la PLV como jefe, José Vicente Herrera, entendiendo que simplemente el ejercicio de la responsabilidad de todo el cuerpo de la PLV con bastantes actuaciones yo creo que de mérito reconocidas eran aval más que suficiente, ante su finalización como jefe de la PLV, para habérsele otorgado dicho reconocimiento.

Ya se nos contestó por la concejala que no lo entendía así, que aplicaba el criterio particular que quedó reflejado en otras propuestas que son las que aparecen en la relación y como tal entendimos que había que aceptar dicho criterio, no obstante queremos dejar público lo que hubiera sido para nosotros creemos un justo reconocimiento a un profesional que durante un tiempo ha desempeñado las labores de esta casa como máximo responsable.

Gracias."

Sra. Menguzzato

"Muchísimas gracias.

Entiendo, Sr. Estellés, que reproduce usted las palabras de su compañera en la Comisión el otro día, la Sra. Jiménez. Quiero informarle que realmente nosotros no hemos eliminado el Día de la Policía Local, que es el día en el que reconocemos la labor de nuestros policías locales y evidentemente, como no puede ser de otra manera, este reconocimiento se verá allí.

En esta propuesta que hacemos a la Generalitat, insisto que es una propuesta que resolverá la Generalitat, reconocemos el trabajo digamos grupal. Este año hemos decidido condecorar a todos los agentes que han hecho el trabajo por la mediación policial porque nos parece que la resolución de conflictos de esta manera es un modo de operar de la PLV que agradecemos y que valoramos, y lo que hacemos en su conjunto es reconocer a todo ese equipo. Por cierto, a todo ese equipo reconociendo al Sr. Herrera que fue el que desde la planificación y la organización organizó a este equipo; por eso es la propuesta.

Y agradecería, Sr. Crespo, claro que estamos a favor del justo reconocimiento y me sabe mal que ponga en duda nuestro talante, nuestra capacidad de reconocer el trabajo a todos aquellos que han aportado tanto bienestar y seguridad a nuestra ciudad. Es por eso que le informo que el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Herrera recogerá de manos del *president* de la Generalitat el mayor reconocimiento a la protección civil por su dilatada y prestigiosa carrera profesional que es la Medalla de Plata a la Protección Civil.

Muchísimas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Crespo

"Simplemente para añadir que yo no he puesto en duda el talante de nadie, he dicho que respetando el criterio de la Sra. responsable del área nosotros queremos constatar que entendemos que era un reconocimiento que se le podía hacer. Máxime si se lo hace la Generalitat, debería hacérselo la casa donde ha estado trabajando.

Gracias."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 9 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falten els Srs. Monzó, Igual, Benlliure i Camarasa i les Sres. Simón, Bernal i Jiménez).

ACORD

'HECHOS

Primero. La Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, contempla en su artículo 51 la posibilidad de establecer y conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de las policías locales que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos reglamentariamente.

En desarrollo de ese mandato legal se han promulgado distintos decretos que fueron motivo de revisión, dando lugar al Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, actualmente en vigor.

Estas distinciones y condecoraciones otorgadas por la Generalitat Valenciana han alcanzado un gran arraigo en nuestra sociedad, poniendo en valor la labor de los miembros de los cuerpos de Policía Local.

Segundo. En el Cuerpo de la Policía Local de Valencia, en los últimos meses se han realizado servicios de extraordinaria dificultad o importancia evidenciando relevantes cualidades profesionales o cívicas, o bien sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, siendo ejemplos a seguir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

También entre los componentes de este Cuerpo policial, se encuentran funcionarios que han cumplido, como mínimo, 25 años de servicio prestado con una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente, el cual obra sin tacha alguna.

De otro lado, por parte de miembros del Cuerpo de Policía local de Valencia, se han llevado a cabo en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, servicios, estudios y determinadas funciones con importante repercusión social, que de forma evidente han promocionado y dignificado la función policial y a los cuerpos de la Policía Local.

Tercero. Por la delegada de Policía Local, con el objetivo de reconocer y premiar públicamente la actuación de componentes del Cuerpo de la Policía Local de Valencia por llevar a cabo actuaciones destacadas, se libró moción impulsora a fin de aprobar iniciación de procedimiento para la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco y Felicitaciones Públicas por parte de la Generalitat Valenciana a distintos miembros de la Policía Local de Valencia.

De acuerdo con normativa mencionada en el apartado anterior y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, el intendente general jefe del Cuerpo de Policía Local de Valencia ha emitido un informe-propuesta por el que solicita la tramitación del expediente oportuno a fin de obtener la propuesta inicial del Pleno del Ayuntamiento de Valencia.

Cuarto. En este informe-propuesta emitido por el intendente general jefe de la Policía Local de Valencia se proponen para condecoración y felicitación a los siguientes componentes del Cuerpo:

A) Con la Cruz al Mérito Policial con distintivo Azul:

1. Intendente general D. Abelardo Gil Tardío. El intendente general Sr. Gil prestó servicio como guardia de Playas en el Ayuntamiento de Valencia el 11 de junio de 1975 hasta el 21 de septiembre de 1975 y el 11 de junio de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1976, adquiriendo un total de 6 meses y 29 días de antigüedad en la Administración.

Ingresó como agente interino en el Cuerpo de la Policía Municipal de Valencia el 23 de Junio de 1977, nombrado funcionario de carrera, tras superar la oposición para la plaza como guardia de la Policía Municipal, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/1979, siendo alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Ricardo Pérez Casado.

Comenzó su servicio policial en la Sección 26 de la Policía Municipal de Valencia en servicio nocturno.

En fecha 11 de febrero de 1982 ascendió a cabo por concurso oposición continuando en la citada Sección, siendo destinado el 15 de diciembre de 1985 a la Unidad Policía Operativa UPO.

El 23 de marzo de 1993 ascendió a la categoría de oficial por concurso oposición. Siendo destinado como jefe de la Unidad de Tráfico el 13 de abril de 1993.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Destinado como jefe de la Unidad del Grupo de Operaciones Especiales GOES el 1 de abril de 2001.

Destinado como jefe de la 2ª Unidad de Distrito de Ruzafa el 28 de noviembre de 2002.

En fecha 11 de junio de 2005 ascendió a la categoría de intendente general por concurso oposición. Siendo destinado como jefe de la División Territorial Central, 1ª Unidad de Distrito Ciutat Vella y Molí del Sol el 1 de julio de 2005.

Destinado como jefe de la División Territorial Oeste, 3ª Unidad de Distrito Patraix y 4ª Unidad de Distrito Abastos el 3 de noviembre de 2008.

Hasta la actualidad en que presta servicio como jefe de la División de Trafico desde el 5 de diciembre de 2015.

El citado Intendente General en toda su trayectoria y en especial durante los últimos años ha destacado de manera considerable por su entrega y dedicación que ha ido más allá de lo exigido, especialmente con sus relaciones institucionales con la Dirección General competente en materia de Policía Local donde ha buscado siempre la defensa y dignificación y el reconocimiento público de la Policía Local, consiguiendo asimismo con su conducta profesional sobresalir con notoriedad, contribuyendo a la dignificación y prestigio del colectivo, pudiéndose afirmar que su conducta en los distintos destinos que se le han encomendado como jefe de Unidad y División ha sido y está siendo ejemplar para el resto de policías de su misma categoría profesional, así como para sus subordinados, además de dirigir con éxito los servicios y misiones encomendadas a tráfico en actos de especial relevancia y extraordinaria complejidad e importancia como son control de manifestaciones, visitas de la Casa Real así como el conjunto de actividades falleras tales como mascletás y otros servicios en los que concurre especial complejidad y riesgo, los cuales ha dirigido de manera destacable, evidenciando con ello relevantes cualidades profesionales.

A lo largo de sus más de 40 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y el mismo ha sido condecorado, además de con las distinciones personales:

- Con la Medalla con Distintivo Blanco por los 25 años de servicio del Ayuntamiento de Valencia en fecha 08/10/2002.

- Con la medalla de Distintivo Azul al Mérito Policial del Ayuntamiento de Valencia en fecha 28/09/2010.

- Con la medalla de Distintivo Azul al Mérito Policial del Cuerpo Nacional de Policía en fecha 02/10/2014.

- Con la medalla de Distintivo Azul al Mérito Policial del Ayuntamiento de Burjassot en fecha 16/10/2015.

- Con la medalla de la Seguridad Vial de Fesvial en 31/03/2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Intendente principal D. Vicente Ramón Martí Salvador. Ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 14 de abril de 1986, nombrado funcionario de carrera en esa plaza mediante Resolución de Alcaldía núm. 5.257 de fecha veintisiete de marzo de 1986, siendo alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Ricardo Pérez Casado.

Comenzó su servicio en la 2ª Unidad de Distrito (Ruzafa), posteriormente en 1987 ocupó destino en la Unidad Policial Operativa (UPO), en 1990 pasó al Grupo de Operaciones especiales (GOE), en 1992 pasó a formar parte de la Policía de Barrio en la 1ª Unidad de Distrito, en 2001 asciende a la categoría de inspector con destino primero en la 7ª Unidad de Distrito y posteriormente en GOE hasta que en 2004 asciende a Intendente Principal, prestando sus servicios en prácticas en el Grupo Nocturno y posteriormente como jefe de la 6ª Unidad de Distrito (Benimaclet), pasando en 2012 durante un año a hacerse cargo de la 7ª Unidad de Distrito (Marítimo) y volviendo a la 6ª UDI. En 2013 donde permaneció hasta 2015 en que pasó a hacerse cargo de la Unidad de Logística del área Técnica donde presta su servicio en la actualidad.

El citado intendente principal en toda su trayectoria y en especial durante los últimos años ha destacado de manera considerable por su entrega y dedicación que ha ido más allá de lo exigido, con un elevado nivel de compromiso con esta Jefatura, consiguiendo con su conducta profesional sobresalir con notoriedad, y con ello ha contribuido a la dignificación y prestigio del colectivo, pudiéndose afirmar que su conducta ha sido y está siendo ejemplar para el resto de policías de su misma categoría profesional, así como para sus subordinados, y asimismo, en su último destino en la Unidad de Logística, ha abordado situaciones complejas que ha dirigido y ejecutado con éxito con extraordinaria dificultad y de importancia notoria para la organización, evidenciando con ello relevantes cualidades profesionales.

A lo largo de sus 30 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y además de alguna felicitación pública, el mismo ha sido condecorado con las siguientes:

- Medalla-Cruz individual al Mérito Profesional con distintivo Blanco, concedida por el Ayuntamiento de Valencia en Pleno, el 8 de octubre de 1999, por su especial entrega y dedicación al servicio.

- Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco concedida por el Ministerio del Interior, por los servicios prestados en colaboración del Cuerpo Nacional de Policía, 2009.

- Medalla-Cruz Individual al Mérito Profesional con distintivo Blanco concedida por el Ayuntamiento en Pleno el 21 de septiembre de 2011 por sus 25 años de servicio y dedicación profesional.

- Medalla-Cruz individual al Mérito Profesional con distintivo Azul, concedida por el Ayuntamiento de Valencia en Pleno, el 21 de septiembre de 2011, por su especial entrega y dedicación al servicio.

3. Intendente D. Francisco Javier Moreno García. El intendente Sr. Moreno ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Pobla de Farnals el 1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de febrero de 1988, nombrado funcionario de carrera en esa plaza mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 1987, siendo alcalde D. José Vicente Sanchís Marqués.

Posteriormente en fecha 1 de mayo de 1992 ocupó interinamente la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local con el cargo de sargento jefe en el citado Ayuntamiento, adquiriendo la citada plaza en propiedad el 1 de junio de 1995.

El 5 de junio de 1997 accedió mediante permuta con funcionario de igual categoría profesional al Ayuntamiento de Paterna, con destino de sargento.

El 1 de septiembre de 2000, accedió por procedimiento de movilidad al Ayuntamiento de Valencia, ocupando destino de la categoría de inspector del Cuerpo de la Policía Local de Valencia en la Cuarta Unidad de Distrito de Abastos. En octubre de 2002 fue destinado a la Segunda Unidad Distrito de Ruzafa. Con ocasión del ascenso a la categoría de intendente se le destinó con fecha 22 de marzo de 2003 a la Sexta Unidad de Distrito de Exposición. El 1 de enero de 2007 ocupó mediante una comisión de servicios el cargo de intendente jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ilustrísimo Ayuntamiento de Llíria, cargo que, definitivamente ocupó en propiedad mediante Resolución de Alcaldía nº 2730/2008 de fecha 23 de octubre de 2008. Posteriormente resolvió su situación de excedencia automática mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2014, reingresando al puesto actual en el Cuerpo de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia el 15 de septiembre de 2014, permaneciendo desde la fecha hasta la actualidad en la Jefatura de la Sexta Unidad de Distrito de Exposición.

El citado Intendente en toda su trayectoria y en especial durante los últimos años ha destacado de manera considerable por su entrega y dedicación que ha ido más allá de lo exigido, asumiendo funciones y responsabilidades por encima de su cargo en ausencia de mandos superiores, consiguiendo con su conducta profesional sobresalir con notoriedad, y con ello ha contribuido a la dignificación y prestigio del colectivo, pudiéndose afirmar que su conducta ha sido y está siendo ejemplar para el resto de policías de su misma categoría profesional, así como para sus subordinados, y el mismo ha dirigido con éxito los servicios de especial dificultad e importancia encomendados en esa Unidad, que han evidenciado relevantes cualidades profesionales.

A lo largo de sus veintinueve años de prestación de servicio en la Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia.

El mismo tiene en su haber la condecoración de carácter colectivo de la Cruz Roja a la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia con fecha 18 de mayo de 2002 y la Cruz al Mérito Profesional con distintivo blanco, por sus veinticinco años de servicio, Resolución de Alcaldía Z-936, de 13 de octubre de 2014.

4. Inspector D. Miguel Baviera Jorge. El inspector Sr. Baviera ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 01 de febrero de 1993, nombrado funcionario de carrera en esa plaza mediante Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 15-01-1993,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

siendo alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia D.ª Rita Barberá Nolla. Aunque previamente, ingresó el 01-03-1984 como guardia de la Policía Municipal de Paiporta (Valencia), nombrado por la Comisión de Gobierno de 24-02-1984.

Comenzó su servicio en la Unidad Policial Operativa (UPO), posteriormente en fecha 03 de mayo de 1993 fue destinado al Grupo de Policía de Barrio de Malvarrosa perteneciente a la Séptima Unidad de Distrito (Marítimo). Tras el correspondiente proceso selectivo y mediante Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha de 29-05-1998, fue nombrado cabo de la Policía Local (actualmente oficial) siendo destinado a la Cuarta Unidad de Distrito (Abastos), como coordinador de la Policía de Barrio en esa Unidad. Igualmente finalizado el correspondiente proceso selectivo y mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26-11-2004, fue nombrado inspector de la Policía Local, siendo destinado provisionalmente a la Quinta Unidad de Distrito (Tràmsits), posteriormente en el año 2006, mediante concurso de traslados es destinado a la Séptima Unidad de Distrito (Marítimo) como coordinador de la Policía de Proximidad. En el año 2009 es agregado a la Cuarta Unidad de Distrito (Abastos), el 13 de febrero de 2011 es agregado al Centro Integral de Seguridad y Emergencias (CISE), hasta la actualidad en que presta servicio en el citado centro.

El citado inspector en toda su trayectoria y en especial durante los últimos años ha destacado de manera considerable por su entrega y dedicación que ha ido más allá de lo exigido, colaborando siempre cualquier asunto que se le encomienda y asumiendo funciones y responsabilidades por encima de su cargo en ausencia de mandos superiores, consiguiendo con su conducta profesional sobresalir con notoriedad, y con ello ha contribuido a la dignificación y prestigio del colectivo, pudiéndose afirmar que su conducta ha sido y está siendo ejemplar para el resto de policías de su misma categoría profesional, así como para sus subordinados, ya que en este destino ha dirigido y ejecutado servicios de extraordinaria dificultad e importancia que sin duda han evidenciado relevantes cualidades profesionales.

A lo largo de sus 24 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y el mismo ha sido condecorado:

- Medalla-Cruz Individual al Mérito Profesional con distintivo Blanco, concedida por el Ayuntamiento de Valencia en Pleno, el 24 de octubre de 2002, por su especial entrega y dedicación al servicio.

- Medalla-Cruz Individual al Mérito Profesional con distintivo Blanco, concedida por el Ayuntamiento en Pleno el 14 de octubre de 2009 por sus 25 años de servicio y dedicación profesional.

- Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco concedida por el Ministerio del Interior, por los servicios prestados en colaboración del Cuerpo Nacional de Policía, el 20 de septiembre de 2010.

Igualmente ha recibido distintas felicitaciones públicas por servicios destacados:

- Felicitación personal pública de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de Valencia, por la detención del autor de un homicidio, 07 de marzo de 2002.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Felicitación personal pública del intendente general jefe de la División Este de la Policía Local de Valencia, de fecha 01 de marzo de 2006.

- Felicitación personal pública del intendente principal jefe de la Séptima Unidad de Distrito de Policía Local de Valencia, de fecha 28 de junio de 2007.

- Felicitación personal pública del intendente principal jefe de la Séptima Unidad de Distrito de la Policía Local de Valencia, de fecha 07 de agosto de 2008.

- Felicitación personal pública del intendente general jefe de la División Este de la Policía Local de Valencia, por la realización de un servicio relevante de fecha 13 de agosto de 2008.

- Felicitación personal pública del intendente principal jefe de la Cuarta Unidad de Distrito, por un servicio relevante de fecha 19 de mayo de 2011.

- Felicitación personal pública del intendente general jefe de la División Oeste de la Policía Local de Valencia, por un servicio relevante de fecha 10 de junio de 2011.

5. Oficial D. Ignacio Segarra de los Reyes. El oficial Sr. Segarra ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 20 de Mayo de 2001, mediante Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2001. Accedió posteriormente a la plaza de Oficial mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2005.

Desde su acceso al cuerpo ha prestado su servicio en el Departamento de Informática de esta Policía Local, denominado en la actualidad Unidad Tecnológica, donde sigue estando destinado.

El citado oficial en toda su trayectoria y en especial durante los últimos años ha destacado de manera considerable por su entrega y dedicación que ha ido más allá de lo exigido, especialmente dirigiendo el Departamento de Informática, consiguiendo con su conducta profesional sobresalir con notoriedad, contribuyendo a la dignificación y prestigio del colectivo, pudiéndose afirmar que su conducta ha sido y está siendo ejemplar para el resto de policías de su misma categoría profesional, así como para sus subordinados, además de dirigir con éxito los servicios y misiones encomendadas en el proyecto de ampliación, gestión y mejora de los sistemas informáticos policiales siendo sus cometidos de especial relevancia y extraordinaria complejidad, los cuales ha dirigido de manera destacable, evidenciando con ello relevantes cualidades profesionales.

A lo largo de sus más de 16 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y el mismo ha sido condecorado, además de con las distinciones:

- Felicitación individual de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana de la Conselleria de Gobernación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto 'PDA B@rrio' para dotar de dispositivos de movilidad a los agentes del cuerpo. 30/06/2010.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Medalla individual al mérito profesional con distintivo azul por su especial entrega y dedicación del Ayuntamiento de Valencia. 28/09/2010.

- Medalla individual al mérito profesional con distintivo blanco del Ayuntamiento de Valencia. 14/10/2009.

6. Agente D. Francisco Tomás García Brocal. Ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 15/3/2005, por el turno de movilidad procedente del Ayuntamiento de Mislata, donde entró como funcionario en prácticas el 1/10/97 hasta el 31/5/98, obteniendo nombramiento como funcionario de carrera en Mislata desde el 1/6/98 al 14/3/2005.

Comenzó su servicio en la 3ª Unidad de Distrito (Patraix-Jesús) donde sigue destinado en la actualidad.

El pasado día 5 de febrero cuanto se encontraba de servicio junto con el también agente D. Miguel Cobo Huerta recibieron comunicado de la Sala CISE para que se dirigieran a la calle Ruiz nº 14, del barrio de la Torre donde un varón de color en estado muy agresivo se encontraba en su interior. Dicha ubicación se corresponde con una 'casa de citas'.

Al llegar al lugar les franqueó la puerta la que se identificó como encargada del local informándoles de que un varón había retenido contra su voluntad a una de las chicas que prestan en el servicio, que se encontraban en su habitación y había amenazado con agredirla físicamente.

Los agentes procedieron a entrar en la habitación encontrándose a un varón de raza negra, muy agresivo y agitado así como a una señorita, el individuo al ver a los agentes se lanzó violentamente lanzándoles patadas y manotazos, consiguiendo su reducción pese a la gran resistencia activa que demostró, resultando lesionados en la intervención los agentes, y si bien la mujer que estaba en la habitación no presentaba lesiones, les manifestó que el individuo tras contratar su servicio y tener relaciones se negó a abandonar la habitación, insultándola y amenazándola con agredirla reteniéndola contra su voluntad.

El detenido fue trasladado hasta el Cuartel de la Guardia Civil de Paiporta donde se instruyeron las correspondientes diligencias.

A lo largo de sus 12 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia.

7. Agente D. Miguel Cobo Huerta. Ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 04 de octubre de 1999 en calidad de interino, obteniendo posteriormente nombramiento como funcionario de carrera el 18 de octubre de 2002, Comisión de Gobierno de fecha 04 de octubre de 2004.

Comenzó su servicio en 2ª UDi- GOE- Tráfico y en la actualidad está destinado en la 3ª Unidad de Distrito (Patraix-Jesús).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El pasado día 5 de febrero cuanto se encontraba de servicio junto con el también agente D. Francisco Tomás Díaz Brocal, recibieron comunicado de la Sala CISE para que se dirigieran a la calle Ruiz nº 14, del barrio de la Torre donde un varón de color en estado muy agresivo se encontraba en su interior. Dicha ubicación se corresponde con una casa de citas.

Al llegar al lugar les franqueó la puerta la que se identificó como encargada del local informándoles de que un varón había retenido contra su voluntad a una de las chicas que prestan en el servicio, que se encontraban en su habitación y había amenazado con agredirla físicamente.

Los agentes procedieron a entrar en la habitación encontrándose a un varón de raza negra, muy agresivo y agitado así como a una señorita, el individuo al ver a los agentes se lanzó violentamente lanzándoles patadas y manotazos, consiguiendo su reducción pese a la gran resistencia activa que demostró.

Los agentes resultaron lesionados en la intervención, la mujer que estaba en la habitación no presentaba lesiones, si bien les manifestó que el individuo tras contratar su servicio y tener relaciones se negó a abandonar la habitación, insultándola y amenazándola con agredirla reteniéndola contra su voluntad.

El detenido fue trasladado hasta el Cuartel de la Guardia Civil de Paiporta donde se instruyeron las correspondientes diligencias.

A lo largo de sus 17 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Recibiendo felicitación pública de la Jefatura de este Cuerpo en dos ocasiones.

8. Agente D. Juan José Martínez Bueno. El agente Sr. Martínez ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 16 de noviembre de 1990, nombrado funcionario de carrera en esa plaza mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 1990, siendo alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia D.ª Rita Barberá Nolla.

Comenzó su servicio en la 1ª Unidad de Distrito, posteriormente durante los años 1990 y 1991, prestó servicio en la UPO, en 1992, conociendo otros destinos, estuvo 6 meses en GOES día, pasando ese año a GOES noche, hasta el año 2000. Desde esa fecha se encuentra prestando servicio en la 7ª Unidad de Distrito en el turno de la noche.

Siendo las 02.00 horas del día 08 de febrero de 2017, encontrándose el citado agente de servicio junto con su compañera la agente 21764, con indicativo Delta 750, al entrar en la C/ Doctor Lluch, observaron una gran cantidad de humo. Descendieron del vehículo policial a fin de comprobar la procedencia del humo, cuando se apercibieron que el humo provenía de una vivienda sita en un tercer piso del inmueble número 12 de la citada calle. En ese momento requirieron la presencia de Bomberos. Observaron como un varón asomado a la ventana de la vivienda incendiada, pedía ayuda. A continuación y en apoyo, acudieron, las dotaciones de D740 y D751. Llamaron a los timbres de vecinos para que pudiesen entrar en el patio y acceder a la vivienda afectada. Subieron hasta el tercer piso, constatando que se trataba de la puerta 9. Tras unos instantes de tensión un morador consiguió abrir la puerta. La citada persona, identificada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

posteriormente, resultó ser D. ******, con DNI ******, nacido el 18 de marzo de 1937. Preguntado a esta persona si había más personas moradoras, manifestó que su mujer estaba en la habitación y que no podía salir por la acumulación de humo.

Los agentes, pese a la gran cantidad de humo que dificultaba la visión, arrastrándose por el suelo y ante las voces de auxilio de la mujer penetraron en el salón encontrándola junto a la ventana a la mujer, que se llama Dª ******, con DNI ******, nacida el 8 de diciembre de 1938. Visionaron que el fuego se había producido en una habitación al fondo del pasillo, pero que continuaba cerrada. Una vez rescatada las dos personas, salieron de la vivienda cerrando las puertas. A la llegada de cuatro unidades de Bomberos, con las llaves del morador, sofocaron el incendio. En el siniestro, además de los fuertes daños materiales causados en todo el piso, también se vio afectada la vivienda de la puerta 12.

Este hecho fue recogido por la prensa local en varios medios de comunicación.

A lo largo de sus 26 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Recibió en el año 2009, la condecoración de medalla al mérito policial y en el año 2016, la medalla por los 25 años de servicio.

9. Agente D.ª Susana Llanes González. La agente Sra. Llanes ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 14 de marzo de 2005, nombrada funcionaria de carrera en esa plaza mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2006, siendo alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia D.ª Rita Barberá Nolla.

Comenzó su servicio en la 7ª Unidad de Distrito, hasta la actualidad en que presta servicio en la misma Unidad, en la función de patrulla y en el turno de la noche.

Siendo las 02.00 horas del día 08 de febrero de 2017, encontrándose la citada Agente de servicio junto con su compañero el Agente 24207, con indicativo Delta 750, al entrar en la C/ Doctor Lluch, observaron una gran cantidad de humo. Descendieron del vehículo policial a fin de comprobar la procedencia del humo, cuando se apercibieron que el humo provenía de una vivienda sita en un tercer piso del inmueble número 12 de la citada calle. En ese momento requirieron la presencia de Bomberos. Observaron como un varón asomado a la ventana de la vivienda incendiada, pedía ayuda. A continuación y en apoyo, acudieron, las dotaciones de D740 y D751. Llamaron a los timbres de vecinos para que pudiesen entrar en el patio y acceder a la vivienda afectada. Subieron hasta el tercer piso, constatando que se trataba de la puerta 9. Tras unos instantes de tensión un morador consiguió abrir la puerta. La citada persona, identificada posteriormente, resultó ser D. ******, con DNI ******, nacido el 18 de marzo de 1937. Preguntado a esta persona si había más personas moradoras, manifestó que su mujer estaba en la habitación y que no podía salir por la acumulación de humo.

Los agentes, pese a la gran cantidad de humo que dificultaba la visión, arrastrándose por el suelo y ante las voces de auxilio de la mujer penetraron en el salón encontrándola junto a la ventana a la mujer, que se llama Dª ******, con DNI ******, nacida el 8 de diciembre de 1938. Visionaron que el fuego se había producido en una habitación al fondo del pasillo, pero que continuaba cerrada. Una vez rescatada las dos personas, salieron de la vivienda cerrando las puertas. A la llegada de cuatro unidades de Bomberos, con las llaves del morador, sofocaron el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

incendio. En el siniestro, además de los fuertes daños materiales causados en todo el piso, también se vio afectada la vivienda de la puerta 12.

Este hecho fue recogido por la prensa local en varios medios de comunicación.

Pese a su juventud, a lo largo de sus 11 años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia.

10. Agente José Manuel García García. El agente Sr. García ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 19 de octubre de 2009, nombrado funcionario de carrera en esa plaza, siendo alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia D.ª Rita Barberá Nolla, contando con una antigüedad en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad desde el 1 de marzo de 2006.

Comenzó su servicio en la 7ª Unidad de Distrito, en la función de patrulla en los turnos diurnos, pasando el 1 de febrero de 2017, al grupo de la noche de esa Unidad.

El pasado día 08 de febrero de 2017, sobre las 02,00 horas, encontrándose el citado agente de servicio con indicativo Delta 751, al entrar en la C/ Doctor Lluch, observaron una gran cantidad de humo. Descendieron del vehículo policial a fin de comprobar la procedencia del humo, cuando se apercibieron que el humo provenía de una vivienda sita en un tercer piso del inmueble número 12 de la citada calle. En ese momento requirieron la presencia de Bomberos. Observaron como un varón asomado a la ventana de la vivienda incendiada, pedía ayuda. En ese momento se encontraban en el lugar las dotaciones de D740, D750 y D751. Llamaron a los timbres de vecinos para que pudiesen entrar en el patio y acceder a la vivienda afectada. Subieron hasta el tercer piso, constatando que se trataba de la puerta 9. Tras unos instantes de tensión un morador consiguió abrir la puerta. La citada persona, identificada posteriormente, resulto ser D. ******, con DNI ******, nacido el 18 de marzo de 1937. Preguntado a esta persona si había más personas moradoras, manifestó que su mujer estaba en la habitación y que no podía salir por la acumulación de humo.

Los agentes, pese a la gran cantidad de humo que dificultaba la visión, arrastrándose por el suelo y ante las voces de auxilio de la mujer penetraron en el salón encontrándola junto a la ventana a la mujer, que se llama D.ª ******, con DNI ******, nacida el 8 de diciembre de 1938. Visionaron que el fuego se había producido en una habitación al fondo del pasillo, pero que continuaba cerrada. Una vez rescatada las dos personas, salieron de la vivienda cerrando las puertas. A la llegada de cuatro unidades de Bomberos, con las llaves del morador, sofocaron el incendio. En el siniestro, además de los fuertes daños materiales causados en todo el piso, también se vio afectada la vivienda de la puerta 12.

Este hecho fue recogido por la prensa local en varios medios de comunicación.

A lo largo de sus más de 7 años de prestación de servicio en esta Policía Local, no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia.

B) Con la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. D.ª Mari Carmen Mariblanca Lezana. La intendente general Sra. Mariblanca ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 3 de agosto de 1981, nombrada funcionaria de carrera en esa plaza mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 1981.

Su primer destino fue el Batallón de Circulación 7ª Compañía, Sección 71, posteriormente ocupó destinos en la Secretaría de la Subinspección de Tráfico, Subinspección de Vigilancia y Secretaría de la Jefatura del Cuerpo.

El 26 de febrero de 1986 ascendió a cabo provisional y pasó a la Unidad Policial Operativa, 2ª Brigada, 2º Grupo, con fecha 27 de junio de 1990 consolidó el empleo de cabo siendo destinada en 1992 con el inicio de la Policía de Barrio como responsable del grupo en Benimaclet.

Ascendió a suboficial (después intendente) el 1 de julio de 1993 siendo destinada a la Unidad de Tráfico.

El 1 de marzo de 2001 tomó posesión como intendente principal, pasando por diferentes destinos: 3ª Unidad de Distrito (Patraix), 4ª Unidad de Distrito (Abastos), y 6ª Unidad de Distrito (Benimaclet).

El 20 de julio de 2005 ascendió a intendente general, desempeñando sus funciones en la División de Tráfico.

En la actualidad presta sus servicios como jefa de la División Territorial Oeste.

La citada intendente general ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y la misma cuenta con las siguientes condecoraciones:

- Cruz al Mérito Profesional en su modalidad Blanca.

- Cruz al Mérito Profesional con distintivo azul.

- Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

2. Intendente D. Fernando Poveda Talavera. El intendente Sr. Poveda ingresó como intendente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 05 de Enero de 1994, nombrado en esa plaza mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5/1/1994, siendo alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Miguel Ramón Izquierdo.

Ingresó como guardia municipal en el Ayuntamiento de Valencia en fecha 01/09/1976, siendo su primer destino en la Sección 26 en turno noche, posteriormente en febrero 1983 prestó servicio en la Cuarta Unidad del Marítimo, en marzo de 1986 es destinado a la Unidad de Tráfico, en octubre de 1999 fue destinado a GOE noche, posteriormente ha prestado servicio en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la Primera Unidad de Distrito (Ciutat Vella), hasta la actualidad en que presta servicio en la Tercera Unidad de Distrito desde octubre de 2005.

Ascendió a cabo (hoy oficial) en fecha 11/2/1982, a sargento (hoy inspector) en fecha 31/1/1990, y a suboficial (hoy intendente) en fecha 5/1/1994.

El citado intendente ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y el mismo ha sido condecorado con la medalla al mérito policial con distintivo blanco por 25 años de servicio del Ayuntamiento de Valencia de fecha 8/10/2001.

3. Intendente D. Fernando Aparisi Escribá. El intendente Sr. Aparisi ingresó como intendente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 01 de diciembre de 2004, nombrado en esa plaza mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de noviembre de 2004, siendo alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia D.ª Rita Barberá Nolla.

Ingresó como sargento en el Ayuntamiento de l'Alcúdia en fecha 09 de enero de 1989. Siendo el primer destino en Valencia en la 5ª Unidad de Distrito, posteriormente en fecha 1 de octubre de 2005 prestó servicio en GOE, siguiendo en el mismo hasta la actualidad.

El citado intendente ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia, habiendo sido condecorado por:

La Generalitat Valencia, con la Cruz al Mérito Policial, de color Azul, con motivo del reconocimiento por la labor prolongada, con fecha de resolución de 26/06/2010.

El Ayuntamiento de Valencia, con la Cruz al Mérito Policial, de color Blanco, por la entrega y dedicación, con motivo de 25 años de servicio, con número de expediente 233 y número de resolución 936 y fecha de resolución 13/10/2014.

Y el Ayuntamiento de Valencia, con la Cruz al Mérito Policial, de color Azul, con motivo de entrega y dedicación y número de expediente 1401 y número de resolución 936 y fecha de resolución 15/10/2015.

4. Inspector D. José Antonio Tovar Ariza. El inspector Sr. Tovar ingresó como guardia en el Cuerpo de la Policía Municipal de Valencia el 1 de julio de 1975, consolidando la plaza el 3 de Julio de 1978 mediante resolución del alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Miguel Ramón Izquierdo. Comenzó su servicio en la 3ª Unidad de Distrito, ubicada en la Cruz Cubierta, donde permaneció hasta su incorporación a la Secretaría de la Jefatura del Cuerpo en noviembre de 1976. Ascendió a cabo de la Policía Municipal de Valencia tras superar el correspondiente concurso-oposición, siendo nombrado por resolución del alcalde del Ayuntamiento de Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

D. Ricardo Pérez Casado, con fecha 11 de febrero de 1982; posteriormente ascendió a la categoría profesional de sargento de la Policía Local de Valencia (hoy inspector) tras superar el correspondiente concurso-oposición, siendo nombrado por Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 5 de enero de 1994. En su destino en la Secretaría de la Jefatura del Cuerpo estuvo bajo las órdenes de los diferentes jefes del Cuerpo de la Policía Local de Valencia D. Manuel Jordán Montañés, D. Pedro Calderón Díaz, D. Juan Jiménez Pedrazo, D. Andrés Rabadán Cañada, D. José Vicente Herrera Arrando y bajo las del actual intendente general jefe D. José Serrano Julián.

El citado inspector ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. En materia méritos, consta la concesión de la Medalla-Cruz al Mérito Profesional en la Modalidad Blanca del Cuerpo de la Policía Local de Valencia, entregada en acto público, coincidiendo con el Día del Patrón de la Policía Local de Valencia, el 7 de noviembre de 2000, por haber cumplido 25 años de servicio activo; Medalla Cruz al Mérito Profesional con distintivo Azul del Cuerpo de la Policía Local de Valencia, entrega en acto público, coincidiendo con el día del Patrón de la Policía Local de Valencia el 24 de octubre de 2008, la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana en fecha 11 de abril de 2011 y la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco concedida por el Ministerio del Interior, por los servicios prestados en colaboración del Cuerpo Nacional de Policía de fecha 3 de octubre de 2016.

5. Inspector D. Ramón Guillen Corella. El inspector Sr. Guillen ingresó como guardia en el Cuerpo de la Policía Municipal de Valencia el 03 de agosto de 1981 mediante resolución del alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Ricardo Pérez Casado. Comenzó su servicio en la 2ª Sección del Batallón de Vigilancia de PMV, con sede en el edificio consistorial, en 1985 fue destinado al Retén del Carmen sito en la C/ Alta, 38, donde se formó en 1986 la 1ª UDI, en 1994 ascendió a cabo (oficial) y en el 2000 a inspector, siendo destinado a la 2ª UDI, donde presta sus servicios en la actualidad.

El citado inspector ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. En materia méritos, consta la concesión de la Medalla-Cruz Individual al Mérito Profesional con distintivo Blanco concedida por el Ayuntamiento en Pleno el 28 de septiembre de 2006 por sus 25 años de servicio y dedicación profesional y la Medalla-Cruz individual al Mérito Profesional con distintivo Azul, concedida por el Ayuntamiento de Valencia en Pleno, el 21 de septiembre de 2011, por su especial entrega y dedicación al servicio.

6. Oficial D. Manuel Luis Sánchez Cubel. El oficial Sr. Sánchez ingresó como guardia en el Cuerpo de la Policía Municipal de Valencia el 27 de agosto de 1981 mediante resolución del alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Ricardo Pérez Casado. Comenzó su servicio en el Batallón de Circulación Sección 61, paso en 1986 a la Cuarta Brigada Segundo Grupo UPO, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1989 pasó a la Quinta Unidad de Distrito en Benicalap. En 1990 ocupó puesto en la Sala del 092. En 1992 se trasladó a la Sexta Unidad de Distrito de Exposición. En 1994 asciende a oficial, siendo destinado a la Sexta Unidad de Distrito. En septiembre del año 2000 se traslada por comisión de servicios al Ayuntamiento Alcalá de Xivert (Castellón), ocupando la Jefatura de dicho Cuerpo policial hasta el mes de octubre de 2003 que reingresa nuevamente en este Ayuntamiento de Valencia, ocupando el destino en la Sexta Unidad de Distrito hasta la fecha.

El citado oficial ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. En materia méritos, consta la concesión de las siguientes condecoraciones: Medalla Individual del Mérito Profesional con distintivo Blanco por Resolución de 8 de octubre de 1999 y Medalla Individual al Mérito Profesional por 25 años de servicio con distintivo Blanco por Resolución de 28 de septiembre de 2006.

7. Oficial D. Juan Manuel Ponce Ferrer. El oficial Sr. Ponce ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 7 de febrero de 1979, nombrado funcionario de carrera en esa plaza mediante resolución de la Comisión de Gobierno, siendo alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Miguel Ramón Izquierdo.

Comenzó su servicio en la Sección 26 y posteriormente en prestó servicio en Unidad GOE, Tráfico sección de Atestados, hasta la actualidad en que presta servicio en Unidad de Protección Interior Ayuntamiento.

El citado Oficial ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. En materia méritos, consta la concesión de la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Blanco por Resolución de 11/10/2000.

8. Agente D. José Luis Arnás Serrano. El agente Sr. Arnás ingresó como guardia en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 09 de agosto de 1981, nombrado funcionario de carrera en esa plaza mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 1981, siendo alcalde del Ayuntamiento de Valencia D. Ricardo Pérez Casado.

Comenzó su servicio en la 7ª Unidad de Distrito, hasta la actualidad en que presta servicio en Jefatura.

El citado agente ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y el mismo ha sido condecorado a título individual con Medalla con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

distintivo blanco al Merito Profesional, por su Entrega y Dedicación, de fecha 08 de octubre de 1999, Res. 4460 y Medalla con distintivo blanco al Merito Profesional, por 25 años de servicio, de fecha 28 de septiembre de 2006, Res. 1852; ambas concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.

9. Agente D. José María Alapont Mecho. El agente Sr. Alapont ingresó como guardia de la Policía Local de Silla el 1 de julio de 1980 hasta el 31 de agosto de 1994, que ingresa en el Cuerpo de la Policía Local de Valencia el 1 de septiembre de 1994, por turno de movilidad, nombrado funcionario de carrera en esa plaza mediante Resolución 4138 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 1994 siendo alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia Dª Rita Barbera Nolla.

Comenzó su servicio en la División GOE turno día, posteriormente prestó servicio dentro de la misma División en la Unidad de Caballería hasta la actualidad.

El citado Agente ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. Y el mismo ha sido condecorado con la Medalla Individual con distintivo blanco por sus 25 años de servicio. Al Mérito Profesional del Ayuntamiento de Valencia en el año 2005.

10.- Agente D. Vicente Soro Ros. El agente Sr. Soro ingresó como agente en el Cuerpo de la Policía Municipal de Massamagrell (Valencia), el 1 de junio de 1982, posteriormente ocupo el puesto de oficial en propiedad en dicho Ayuntamiento en mayo de 1992. El 20 de mayo de 2001 ingresó como agente de la Policía Local por concurso de movilidad por resolución de la alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia D.ª Rita Barberá Nolla. Comenzó su servicio en la Séptima Unidad de Distrito como policía de barrio, trasladándose el 12 de enero de 2009 a la Sexta unidad de Distrito donde presta servicio hasta la fecha de hoy.

El citado agente ha tenido una trayectoria profesional excepcional en su etapa en la Policía Local de Valencia, teniendo más de 25 años de servicio.

A lo largo de sus años de prestación de servicio en esta Policía Local no se aprecian anotaciones desfavorables en su expediente personal, habiendo desempeñado sus funciones con responsabilidad y eficacia. En materia méritos, consta la concesión de la Medalla individual al Mérito Profesional con distintivo Blanco por Resolución de 4 de octubre de 2007.

C) Con Felicitación Pública Individual:

1. Intendente General D. José Vicente Herrera Arrando.

2. Inspector D. Juan Ballester Llorens.

3. Inspector D. Juan Domingo García Piñón.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Oficial D. Antonio Berlanga Sánchez.

5. Oficial D. José Colado Ruiz-Valdepeñas.

6. Oficial D. Salvador Navarro Aznar.

7. Oficial D. Leandro Lozano Garde.

8. Oficial D. José Enrique Bergerón Arribas.

9. Oficial D. Miguel Meliá Villanueva.

10. Oficial D. José Manuel Almenar Manjabacas.

11. Oficial D. Juan Antonio Sánchez Martínez.

12. Oficial D. Antonio Suarez Benavente.

13. Oficial D. José Miguel Ruiz Mondejar.

14. Oficial D. Antonio Lucha Lucha

15. Agente D. Luis Ortiz Martínez.

16. Agente D. Iván Luis Martínez Villanueva.

17. Oficial D. Ángel Fuertes García

18. Oficial D. Salvador Martínez Agud.

19. Agente D. Pedro Navarro Bargues.

20. Agente D. Alejandro García González.

Si bien los reseñados han formado parte de equipos de la Policía Local que son llevados a cabo de forma global por todos los policías, estos han destacado particularmente por su especial implicación y entrega en sus funciones.

En el mes de enero de 2010, comenzó como proyecto piloto el Servicio de Mediación en la Policía Local de Valencia, gracias al Proyecto Europeo Safeland. Este proyecto buscaba el análisis y mejora de la Seguridad en barrios y colegios y fue seleccionado por el Programa de Prevención y Lucha contra el Crimen de la Comisión Europea. Tras los buenos resultados se procedió a su posterior implantación al resto de unidades de distrito, aplicándose el año 2011 en toda la Policía Local de Valencia.

El equipo de mediadores está constituido por componentes de la Policía de Barrio, los cuales han recibido una formación específica y especializada, sobre métodos alternativos de resolución de conflictos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La particularidad de esta mediación, consiste en que las cuestiones sobre las que interviene son aquellas que engloban y afectan a la comunidad, tratando de asistir en conflictos de diversa índole, siempre en este ámbito comunitario. Es cada vez más habitual que la Policía, especialmente los cuerpos de Policía Local, apliquen en su día a día técnicas de resolución de conflictos para resolver los problemas de convivencia.

El Servicio de Mediación de la Policía Local de Valencia se ha consolidado como un servicio de referencia para la ciudadanía y para otras policías tanto a nivel nacional como internacional, motivo por el cual su trabajo es digno de resaltar, puesto que supone un ejemplo para las demás policías y una referencia para otras policías, ensalzando de esta manera a la Comunidad Valenciana.

El pasado año se han realizado un total de 637 mediaciones. Es destacable el elevado número de casos resueltos de manera satisfactoria, es decir, logrando un acuerdo entre la partes que se sitúa este año 2016 en un 88,7 %.

Dentro del programa de mediación, con el fin de dar rápida solución a conflictos surgidos entre ciudadanos en un corto espacio de tiempo, como acontece con la celebración de las fiestas de la localidad entre las agrupaciones falleras, la ciudadanía, los/as propietarios/as de locales comerciales y establecimientos, se implementa un programa de mediación 'exprés' que durante el año 2016 se han llevado a cabo un total de 37 mediaciones exprés por parte de la Policía Local de Valencia; siendo importante destacar el éxito de las mismas, ya que 36 de ellas (97 %) se resolvieron satisfactoriamente en un plazo máximo de 48 horas.

El Servicio de Mediación Policial desde su creación ha sido reconocido con diferentes premios y reconocimientos entre ellos:

- Accesit Premio 4ª Edición Estudio de Ciencias de la Seguridad Provincia de Alicante 2010. Asociación de jefes y mandos por: Programa piloto de Mediación Policial y los programas de prevención para reducir la delincuencia.(Proyecto Europeo SAFELAND).

- Premio al Mejor Proyecto Europeo de la C.V. 2014. En la modalidad de formación y empleo. Proyecto Europeo FALPREV. Consistió en la elaboración y diseño de programas específicos para la formación de los agentes en labores de mediación y prevención de la reincidencia, seleccionado por el Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea.

- Premio VI Edición Premios Nacionales en Seguridad de Unijepol, a la mejor Práctica Policial de España al Servicio de Mediación policial de la Policía Local de Valencia. Año 2016. 'A la Policía Local de Valencia por el trabajo desarrollado a través de su Servicio de Mediación Policial, que se incluyó en el Proyecto Europeo Safeland Barrios y colegios seguros en Europa, y que se ha conseguido consolidarse como un servicio de referencia para la ciudadanía local y las policías europeas.'

De otro lado, por el mes de marzo de 2013 comenzó a realizarse de manera especializada el servicio específico de control pirotécnico en la Policía Local de Valencia, en colaboración con la Sección de Intervención de Armas de la Guardia Civil y con la participación de los Bomberos de Valencia, siendo pionero este servicio de la Policía Local en la Comunidad Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La particularidad de este tipo de controles radica en que la seguridad de los espectáculos públicos es esencial para prevenir accidentes que pueden ser muy graves, dada la gran afluencia de espectadores que se concentran en torno a ellos.

El Servicio específico de control pirotécnico de la Policía Local de Valencia, se ha consolidado como un servicio de referencia para los demás miembros del Cuerpo que tienen un referente para consultar dudas y actualizar normativa y formas de actuación, así como un apoyo permanente para casos complejos, y de igual manera lo es para otras policías locales, motivo por el cual su trabajo es digno de resaltar, puesto que supone un ejemplo a seguir y una actualización permanente de conocimiento, ensalzando de esta manera a la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Durante los años que lleva este Servicio Policial en funcionamiento se han realizado en torno a 165 inspecciones entre los días 16 y 19 de marzo, dando lugar a denuncias y sobre todo adecuar las instalaciones y material al evento a desarrollar. Como novedad, en el año 2017, se han realizado siete inspecciones de *despertaes*, dando un paso más en cuanto a la seguridad de estos espectáculos tan populares.

El Servicio de control pirotécnico además sirve para dar a conocer las novedades y las tipologías de intervención a otros policías, tanto de Valencia como de otros municipios, llevando a cabo de forma periódica la impartición de cursos de formación, así como la elaboración, en colaboración con Guardia Civil, Bomberos y Protección Civil, de manuales y protocolos de intervención.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, contempla en su artículo 51 la posibilidad de establecer y conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de las policías locales que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos reglamentariamente.

En desarrollo de ese mandato legal se han promulgado distintos decretos que fueron motivo de revisión, dando lugar al Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, actualmente en vigor.

Estas distinciones y condecoraciones otorgadas por la Generalitat Valenciana han alcanzado un gran arraigo en nuestra sociedad, poniendo en valor la labor de los miembros de los cuerpos de Policía Local.

II. El artículo 4 del citado Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, dispone que se podrá otorgar la Cruz al Mérito Policial con distintivo Azul cuando concurra alguna de las circunstancias que enumera, reflejándose la necesidad de dirigir o ejecutar con éxito algún servicio de extraordinaria dificultad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

o importancia evidenciando relevantes cualidades profesionales o cívicas, o bien sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, siendo ejemplos a seguir.

El artículo 5 del mismo texto legal, establece la posibilidad de conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Blanco de la Generalitat Valenciana a los miembros de la Policía Local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana y hayan tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente, aunque hayan sido cancelados.

Por su parte el artículo 7 del repetido Decreto 124/2013 del Consell, en sus apartados 1 y 2, dispone que se concederán Felicitaciones Públicas a título individual a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social; y a quienes se destaquen en el estudio, promoción y dignificación tanto de la función policial como de los cuerpos de policía local.

Los componentes del Cuerpo de la Policía Local de Valencia reúnen los requisitos para los premios y las condecoraciones a las que son propuestos de acuerdo con la normativa expuesta.

III. El procedimiento a seguir lo establecen los artículos 9 y siguientes del Decreto 124/2013 del Consell.

IV. Es preceptivo dictamen favorable de la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

Por todo lo expuesto, vista la moción impulsora de la concejala delegada de Policía D.ª Anaïs Menguzzato García, por la que se estima oportuna la propuesta de iniciación del procedimiento para la concesión por parte de la Generalitat de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul y Blanco y Felicitaciones Públicas a miembros de la Policía Local de Valencia. Visto también el informe del intendente general jefe del Cuerpo de la Policía Local de Valencia, previo dictamen favorable de la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Segurirdad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Participación, Derechos, Innovación Democrática y Segurirdad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento para la concesión por parte de la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul y con distintivo Blanco, así como Felicitaciones Públicas Individuales, a los siguientes miembros de la Policía Local de Valencia:

A) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul:

1.- Intendente general D. Abelardo Gil Tardío.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Intendente principal D. Vicente Ramón Martí Salvador.

3. Intendente D. Francisco Javier Moreno García.

4. Inspector D. Miguel Baviera Jorge.

5. Oficial D. Ignacio Segarra de los Reyes.

6. Agente D. Francisco Tomás García Brocal.

7. Agente D. Miguel Cobo Huerta.

8. Agente D. Juan José Martínez Bueno.

9. Agente D.ª Susana Llanes González.

10. Agente José Manuel García García.

B) Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco:

1. Intendente general D.ª Mari Carmen Mariblanca Lezana.

2. Intendente D. Fernando Poveda Talavera.

3. Intendente D. Fernando Aparisi Escribá.

4. Inspector D. José Antonio Tovar Ariza.

5. Inspector D. Ramón Guillen Corella.

6. Oficial D. Manuel Luis Sánchez Cubel.

7. Oficial D. Juan Manuel Ponce Ferrer.

8. Agente D. José Luis Arnás Serrano.

9.- Agente D. José María Alapont Mecho.

10.- Agente D. Vicente Soro Ros.

C) Felicitación Pública Individual:

1. Intendente general D. José Vicente Herrera Arrando.

2. Inspector D. Juan Ballester Llorens.

3. Inspector D. Juan Domingo García Piñón.

4. Oficial D. Antonio Berlanga Sánchez.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Oficial D. José Colado Ruiz-Valdepeñas.

6. Oficial D. Salvador Navarro Aznar.

7. Oficial D. Leandro Lozano Garde.

8. Oficial D. José Enrique Bergerón Arribas.

9. Oficial D. Miguel Meliá Villanueva.

10. Oficial D. José Manuel Almenar Manjabacas.

11. Oficial D. Juan Antonio Sánchez Martínez.

12. Oficial D. Antonio Suarez Benavente.

13. Oficial D. José Miguel Ruiz Mondejar.

14. Oficial D. Antonio Lucha Lucha

15. Agente D. Luis Ortiz Martínez.

16. Agente D. Iván Luis Martínez Villanueva.

17. Oficial D. Ángel Fuertes García

18. Oficial D. Salvador Martínez Agud.

19. Agente D. Pedro Navarro Bargues.

20. Agente D. Alejandro García González.

Segundo. Remitir la propuesta a la Dirección General en materia de Policía Local de la Generalitat Valenciana para iniciar el procedimiento de concesión de las condecoraciones."

_____

Presidix la primera tinenta d'alcalde, Sra. Gómez.

_____

29	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 80
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els projectes de mobilitat no executats.		

MOCIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Desde julio de 2015 el concejal de Movilidad ha estado anunciando a través de los medios de comunicación numerosos proyectos para la ciudad de Valencia que supuestamente iban a suponer una importante mejora para la movilidad de la ciudad en general.

Las pocas iniciativas que se han conseguido poner en marcha han suscitado gran controversia debido a que se han basado en procesos de participación engañosos, como sucedió con la modificación de las líneas de la EMT, o por realizarse sin el consenso de los vecinos, poniendo incluso en riesgo la seguridad de los valencianos.

Después de casi dos años de gobierno tripartito, muchos de estos proyectos siguen metidos en un cajón o no acaban nunca de arrancar. Es más, en los últimos meses se han seguido anunciando nuevas medidas que han actuado como cortina de humo y con voluntad de diferir las inversiones necesarias en los barrios de Valencia, dado que la única realidad contrastable es que siguen sin ponerse en marcha las iniciativas comprometidas con los vecinos.

Propuestas de acuerdo:

Primero. Que desde la Delegación de Movilidad se ejecuten todos los proyectos comprometidos y se presente un cronograma real con los tiempos de tramitación, ejecución y puesta en servicio.

Segundo. En caso de que alguno de los proyectos anunciados no se vaya a ejecutar, se renuncie al mismo y se informe a los vecinos directamente afectados."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Mendoza

“Gracias, Sr. Peris.

Esta moción está orientada en todos aquellos proyectos desde julio del 2015 que el concejal de Movilidad ha ido presentando a través de los medios de comunicación, que son numerosos los proyectos en materia de movilidad que iban a favorecer la vida de los valencianos y que sin explicación y sin dar muchas respuestas a la cantidad de veces que nosotros nos hemos dirigido en Comisión y en Pleno muchos de ellos no sabemos en qué situación se encuentran, si están bloqueados, si ya no se van a poner en marcha. De ahí que presentemos esta moción con la intención de que se nos aclare casi ya llegando a la mitad del mandato y teniendo muy claro un detalle muy importante que es que todos aquellos proyectos que no se pongan en marcha antes de que acabe el año 2018 difícilmente se van a poder ejecutar o van a poder estar en marcha antes de que acabe el mandato.

Proyectos como el gran proyecto o el que ya se anunciaba antes incluso de gobernar que era la Agencia Municipal de la Bicicleta, la primera gran medida que sigue sin tener un lugar físico donde dirigirse, sigue sin tener un responsable para que nos podamos dirigir a esa persona y nos pueda indicar cuáles son las necesidades que puede un ciclista pedirle al Ayuntamiento; el Plan Directo de la Bicicleta, tampoco sabemos nada de su elaboración; los aparcamientos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

disuasorios; los intercambiadores de transporte; el Pacto por la Movilidad, el cual un poco con la actitud que tiene habitualmente no se pacta nada sino al contrario, si no gusta se impone y poco más; la Comisión de la Bicicleta; campañas de seguridad vial, en las que naturalmente el Sr. Grezzi no es ejemplo para hacer ninguna campaña de seguridad vial; reforma del túnel de las Grandes Vías, que siguen excusándose en un tema de las cámaras pero el túnel se podía haber puesto en marcha y las cámaras se pondrían en el momento en que tuvieran el permiso para poderlas poner; paradas de bici metropolitanas, una y no se sabe si funciona cuando se ha anunciado en diferentes medios de comunicación que si iban a poner más; el parque lineal, dormido en el limbo; la Aula de la Bici, vehículos eléctricos y sus zonas de carga y descarga; mejora en las líneas de la EMT, no recortes y caída en la frecuencia de paso que es lo que estamos teniendo; rutas escolares seguras, que se puso una y porque ya estaba diseñada por el PP con anterioridad; velocidad 30 en los entornos escolares, de los cuales tampoco sabemos nada; las supermanzanas se las debe haber comido; el Biciregistro, que estamos pagando 2.000 euros a una asociación para que nos dé ese servicio y sigue sin estar en marcha; los carriles VAO; los autobuses pequeños para Ciutat Vella; el billete único… Y así podría seguir y seguir.

Bueno, me voy a buscar el programa electoral. Este es el programa electoral de Compromís en materia de movilidad y encontramos propuestas que tampoco se han puesto en marcha como una EMT que funcione las 24 horas; itinerarios peatonales, fomentar el uso compartido del vehículo; aceras libres de obstáculos; reserva de aparcamientos para residentes en zona naranja –aquí no se habla ya de la ORA, estamos esperando ese modelo de movilidad para la ciudad pero de la zona ORA no se sabe nada; en su programa pone: aparcamientos en superficie para residentes en zona naranja, no sabemos nada de esto–; mejora del aparcamiento para área de carga y descarga, lo que se ha hecho –ya lo hemos visto en Colón- es reducirlo; programas específicos de la bici al trabajo; plan de distribución urbana de mercancías…

De esto, absolutamente nada, ni de lo que anunció ni de lo que tenía en el programa. Lo curioso es que luego hay cuestiones que no se anuncian pero sí que aparecen en los presupuestos. En las consultas ciudadanas aparecen proyectos que curiosamente están encargados, pagados, pero que después aparecen en las consultas ciudadanas. Por ejemplo, carril bici en las Grandes Vías, adjudicado el 14 de octubre de 2016, pagado el 5 de diciembre de 2016, pero aparece posteriormente ahora en las consultas ciudadanas. El carril bici de la Avda. Constitución, 11 de mayo de 2016 adjudicado, pagado el 23 de agosto de 2016. Propuesta Camins al Grau, bajar el carril bici de la Avda. del Puerto, adjudicado el 11 de noviembre de 2016 y pagado el 5 de diciembre de 2016. Así como el carril bici de Serrería.

La verdad, es una pena que no esté el Sr. Ribó pero le preguntaría si realmente con este tema de la participación el proceso sobre el tema de la movilidad en la ciudad se está engañando a la gente. ¿Son realmente dotaciones que querían los vecinos o son propuestas que ya vienen dadas de antes y que las hemos llevado para que al final salgan y así no tener que dar la cara? No sea que haga más carril bici y al final los vecinos se cansen. Me escondo y así lo saco.

Sinceramente, creo que la mejor propuesta ciudadana que se puede hacer es pedirle a los valencianos que voten en un proceso de participación si quieren un *Grexit*. Esa sería la mejor pregunta que le harían a los vecinos, ninguna más, el *Grexit*. Ya que está de moda el Reino Unido con su salida de al UE creo que la pregunta perfecta para un proceso de participación en esta ciudad es el *Grexit* y le aseguro que las respuestas les iban a sorprender.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gracias.”

_____

S’incorporen a la sessió els Srs. Igual, Benlliure i Monzó, així com la Sra. Bernal.

_____

Sr. Estellés

“He de reconocer que a veces cuando el Sr. Mendoza se pone gracioso, se pone. Pero me voy a poner serio yo, Sr. Grezzi, esto vuelve a ir de gestión. Sí, de movilidad en la ciudad de Valencia. En el mes de diciembre ya tuvimos una moción reprobatoria de su gestión, ¿se acuerda de esto, no? Esto se lo enseñé yo en el mes de diciembre que no dejaban de ser asuntos pendientes o a mitad hacer en Valencia, algunos con precipitación. Otros, ahí fui justo, mi crítica siempre es ponderada, Sr. Grezzi, tenía cosas en verde, pocas pero tenía.

Llegamos otro mes, su mes especial, que tuvimos cuatro mociones, hasta una interpelación que ya dijimos: ‘Basta, por hoy ya basta’. Y ahora estamos otra vez igual, es una moción de gestión que usted no hace en la ciudad de Valencia. Además, voy a clasificar tres niveles –como soy ingeniero me gusta ser ordenado– de problema. El primer problema es cuando usted hace algo y lo ejecuta o lo está ejecutando lo hace de manera precipitada, sin consenso, sin diálogo, sin participación y todos enfadados. Y tiene que rectificar.

Por ejemplo, peatonalizaciones; los aparcamotos enfrente del Principal, también en el ensanche; el parque lineal, con parón incluido, luego le echa la culpa a quien quiera pero el parque lineal parado; rectificación con la CV500; la defensa absoluta de los cojines berlineses, ¿dónde están? Desaparecidos; falso proceso participativo en EMT, 300 personas participan, 10.000 personas se quejan; y un largo etcétera. Y la línea roja, no me olvido, por eso he dicho que me voy a poner serio. La línea roja que es Barón de Cárcer. En su gestión es el punto negro absoluto, donde usted puso en peligro innecesariamente a la ciudadanía y eso es lo que le dije que no le iba a permitir. Y ahí ve que soy muy incipiente y que no hago más que preguntar.

Y pregunto a su Servicio el expediente E 1801 2016 104, es la tercera pregunta que hago, y siempre me remiten a lo mismo: tras las obras de San Vicente viene el cambio de sentido en Barón de Cárcer, se invierte el sentido y se queda el doble sentido. En ese momento, yo pregunto siempre: ¿Hay un documento en el área de Grezzi, en la autocrática área de Grezzi donde todo va digital y a dedo y nadie se atreve a llevarle la contraria, en el cual tras ese expediente de la Lonja, de la peatonalización, que está lleno de estudios de viabilidad, hay un estudio de viabilidad que dice sí? Pues la respuesta es que si no dicen lo contrario, si no hay un no es que sí. Pero no hay un papel, no hay ningún papel. Es la tercera respuesta ya. Entonces, en Barón de Cárcer yo concluyo que usted tomó la decisión cual lobo solitario de la movilidad, se lo dije y se lo repito.

La segunda categoría de problemas son aquellos temas que usted se lanza a la piscina y anuncia, y antes de que se pongan en marcha ya le ha rectificado alguien de su Grupo. Me acuerdo que nada más empezar la legislatura se lanza en marcha para quitar la permisión nocturna de aparcar en el carril bus y sale el Sr. alcalde y dice: ‘No, para’. Pero es que, luego, cuando inicia el proceso de la EMT metropolitana y se alía con los alcaldes del PSPV es el Sr.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sarrià el que le echa la un cable, de eso me acuerdo. Pero es que, luego, cuando quiere poner en marcha los cambios de línea fallidos resulta que la línea 11 le dice el Sr. Calabuig que no toque la línea 11 que lleva al ambulatorio; por favor, no toque a las personas mayores. Y ahí no hace ni caso, fíjese.

Y el tercer nivel que es lo que hoy vamos a tratar aquí son aquellos proyectos, procesos que están en marcha cada dos, tres, cuatro meses, lo va repitiendo: 'Estamos trabajando en ello'. Lo presenta en un barrio, hace una rueda de prensa, hace 36 ruedas de prensa sobre lo mismo. Pero están a medias, no están, no se han empezado y se generan expectativas y esas expectativas no llegan.

Por ejemplo, la Agencia Municipal de la Bicicleta. Por no reiterarme mucho, usted es el gerente pero no hay nadie más. Yo le preguntado, ¿sus amigos del Twitter son los que diseñan con usted? No lo sé.

El Plan Director de la Bicicleta, inherente y enganchado en este caso a la Agencia Municipal de la Bicicleta. El Sr. Mendoza lo ha dicho, yo me reitero. Ya dije que 117 votos costaban un carril bici en Valencia, pero es que ahora tengo que rectificar. No costa ni 117 votos, ha costado 0 según lo que ya va saliendo en prensa.

Y el Pacto por la Movilidad Sostenible, que cada vez que nos dice aquí que nos pone una moción alternativa nos lo nombra. Yo acabo diciendo: 'Pero, ¿qué es?'. Porque nunca nos lo ha explicado, no lo ha puesto en marcha y no lo ha explicado.

Por no decir que no estamos en la Mesa de la Movilidad, campañas de seguridad, un plan invisible de seguridad vial, un comité de seguridad sin presencia de partidos de la oposición, etc. *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Luego sigo, Sr. Grezzi."

_____

S'absenta de la sessió la Sra. Menguzzato.

_____

<u>Sr. Grezzi</u>

"*Bon dia.*

Tornem ací amb el disc ratllat, con el disco rallado de la oposición. Pero primero tenemos a Mendoza, el chistoso, que en el módulo Blasco de Picassent lo están esperando con los brazos abiertos; tardes de gloria pueden pasar. *[Protestes. La presidenta demana silenci i els recorda que tenen un segon torn d'intervenció per a respondre]*.

Mientras usted va haciendo méritos para entrar en ese circo en el cual no quiere dar muestra de sus habilidades, nosotros seguiremos trabajando duro por Valencia y los resultados están a la vista. De hecho, nos llaman de Europa para incluirnos entre las primeras diez ciudades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que mejor lo han hecho en la *European Mobility Week*, nos halaban de la *European Cyclist Federation*, nos dan un premio del Ministerio, toda para la peatonalización, por el cambio de líneas, para la velocidad 30 km/h, por todas las medidas de movilidad sostenible que además están contenidas en el Plan de Movilidad, que a usted se le olvida.

Luego vienen aquí y nos dicen que aceleremos las cosas porque no estamos haciendo nada, pero cuando las hacemos nos viene que vamos muy rápido. ¿En qué quedamos? Deberían ustedes ponerse de acuerdo en qué estamos haciendo y qué no estamos haciendo. Está claro que no les gusta, han demostrado que se pusieron la medalla con el Plan de Movilidad, se ponían la medalla en esto de las bicis pero Valencia no aparecía en ningún ranking español entre las mejores ciudades que se podía ir en bici.

En el 2013 hubo un informe de la revista Consumer Eroski, muy importante a nivel de todo el Estado, Valencia entre las primeras 12 ni aparecía. Ayer apareció un informe de la OCU que dice que Valencia y Sevilla son las mejores ciudades para ir en bicicleta, según los mismos usuarios y los habitantes de la ciudad. Algo hemos cambiado y algo hemos avanzado.

Todo eso, ya le aseguro que todo lo que hemos hecho y ahora le voy a relatar, igual usted no se ha dado cuenta, no se quiere dar cuenta porque le cuesta entrar en la nueva dinámica de las ciudades sostenibles que se están haciendo a nivel de todo el Estado y a nivel de Europa. Pero si solo fijara la mirada, pues se han hecho muchas cosas. Y está claro, no somos superhombres.

No podemos recuperar el tiempo perdido durante 24 años de un PP que se ha dedicado a otras cosas, que nos dejó la ciudad como estaba y ahora nos ha costado ponerla en marcha. Lo comentaba el compañero Sarrià hace un momento cómo nos dejaron los PAI, todo el tema de las expropiaciones que ahora tenemos que ir a la Justicia, el saqueo de Tabacalera que tenemos aquí al Sr. Novo que nos puede dar alguna información adicional de lo que saquearon en eso de Tabacalera. Pero si ustedes no se han enterado… *[El Sr. Novo protesta. La presidenta li diu que no té l'ús de la paraula i que el seu Grup té un segon torn d'intervenció per a respondre]*.

Sé que no les gusta pero se tendrán que aguantar, no les gusta hablar de la corrupción que tienen en el PP. Nosotros seguiremos hablando de ello y también de la ineptitud que han demostrado en la forma de gobernar, en el despilfarro y lo manirrotos que eran.

Pero aquí gobernamos y estamos cambiando la ciudad. La ciudad avanza, mejora, cada vez más amable. Hemos hecho velocidad 30 km/h en el centro histórico, hemos hecho la peatonalización de la Lonja y el Mercado Central, y de Serranos que está funcionando muy bien. Sra. presidenta, por favor, no puedo seguir hablando. *[La presidenta demana silenci]*. Quiero recuperar el tiempo que me han quitado.

Yo sé que no les gusta, pero es normal que no les guste porque ustedes quedan en evidencia. Ha quedado muy bien la Lonja y la peatonalización. La gente está contenta, lo disfruta. La calle Serranos y todo su entorno, la calle Caballeros. Pasaban 5.000 coches por la calle Serranos, ahora pasan 300. La gente está en un entorno más amable, los niños pueden jugar tranquilamente y no se ha perdido accesibilidad. Hemos abierto la plaza del Ayuntamiento todos los últimos domingos del mes y está siendo un éxito que la gente nos pide que sea cada semana, todo se andará.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y vamos a estudiar en toda la remodelación que vamos a hacer en el centro histórico con la peatonalización de la plaza de la Reina, la recuperación del aparcamiento que lo vamos a rehabilitar o el aparcamiento de Ciudad de Brujas, que lo dejaron como lo dejaron. Nosotros lo hemos rescatado y ya casi vamos a presentar el proyecto, y dentro de poco vamos a hacer el pliego de condiciones para hacer la licitación de las obras. No se preocupe, se abrirá muy pronto y quedarán una vez más en evidencia.

La remodelación de las líneas que está funcionando muy bien, ahí están las cifras de crecimiento. La línea 99, Sr. Estellés, que es la más usada, más de 11.000 viajeros. La Autoridad Metropolitana para conectar de forma intermodal todos los medios de transporte. El anillo ciclista que ya está alabado a nivel de España y toda Europa como demostró la *European Cyclist Federation*. Y bueno, regulación semafórica, ciudad más segura… *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*.

Acabaremos después, gracias."

_____

S'incorporen a la sessió el Sr. Camarasa i la Sra. Simón.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Mendoza

"Es usted un reconocido urbanista. La verdad es que sí, el entorno de la Lonja ha quedado precioso, se sacó un macetero de la mochila, sacó la pintura y se hizo allí una plaza preciosa; seguro que se la van a premiar.

De verdad, no para de engañar. Pero no a nosotros, a nosotros no nos puede engañar. No para de engañar a los vecinos. Usted cuestiona todo aquello que no puede controlar, cuestiona a la prensa y a la inteligencia, de verdad. Deje de hacerlo, Valencia no se merece un concejal como usted, no se merece un concejal que le engañe, no se merece un concejal que limite los derechos de todos los ciudadanos a viajar en la EMT, no se merece nada de lo que usted está haciendo.

Y el tema, ¿nos hemos ceñido al tema? No. ¿Alguien ha escuchado algo de qué va a pasar con todos esos proyectos que yo le he dicho? Nada, arqueología o intentar insultar. No hay nada más. Arqueología política, decir: 'No, cuando estaba el PP'. Mire, ¿sabe lo que hago? No intento perder el tiempo en mi intervención diciendo todas las cosas estupendas que hizo este gobierno, el PP, cuando nosotros gobernábamos. Es que no tendría tiempo para poderlo hacer. Respeto que no le puedan gustar a usted, pero perdería toda mi intervención en eso.

Usted está engañando a la gente, diga porqué usted tenía ya contratados y pagados esos proyectos. De repente aparecen y no salen de los grupos de trabajo, pero aparecen y se votan; es todo muy rarito. Pero en el 2017 también está jugando a sus cositas. Le voy a decir a qué está dedicándose, en qué nos vamos a gastar el dinero o lo vamos a pagar ya. Consulta ciudadana de mejora de las infraestructuras de señalización y estacionamiento de bicicletas, estaciones en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

barrios. ¿Para qué tenemos a los técnicos?, ¿tenemos que consultarle a un ciudadano cuáles son las infraestructuras que hay que poner?

Perdón, que yo a usted no le he interrumpido. Bicifest, nos vamos a gastar 21.000 euros para que unos nos organicen una fiestecita. Estudio de impacto ambiental exterior en las escuelas e institutos, ¿impacto ambiental de qué? Implantación del Bus turístic, un estudio. ¿Nos vamos a gastar dinero en ver cómo se implanta el Bus turístic?, ¿el Bus turístic no está implantado? Tanto que criticó la empresa que gestiona el Bus turístic y ustedes la contratan. Su gerente viene de allí, de diseñar las rutas para los abueletes, viene de allí, de Transvía. ¿Y ahora nos gastamos dinero en un estudio para implantar el Bus turístic en esta ciudad?

Sr. Grezzi, de verdad, díganos qué va a hacer con los proyectos que le estoy diciendo. ¿Qué va a hacer?, ¿los va a poner en marcha?, ¿sí o no? Y si no, diga no. *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*

Concluyo, Grexit sí. Eso es lo que necesita esta ciudad. Le sorprendería el resultado."

Sr. Estellés

"Sr. Grezzi, yo simplemente en mi primera intervención lo que sí que he sido ordenado y le he categorizado los problemas. Es decir, hay una lista de temas pendientes que es el tercer punto que me he quedado tratándolo. Pero no voy a repetir la lista porque ya se la hemos dicho, se lo hemos dicho en más de un Pleno. Lo que tiene que hacer es decirle a los barrios si lo va a hacer y si no va a hacer alguno pues retirarse a tiempo, excusarse y ya está; no es tan difícil.

Y luego, le he categorizado los problemas. El primero son aquellas cosas que se hacen impulsivamente sin consenso y sin diálogo, y al final no acaban bien y acaba rectificando. Y las que a punto de empezar ni le dejan. Voy a ser muy práctico, de ese primer punto de aquellas cosas que usted puede acabar rectificando le puedo decir que el anillo ciclista el cual queremos, el cual nos va a dar una categoría de ciudad y el cual conecta con seguridad a los ciclistas con el resto de rutas ciclistas de la ciudad, y además con más funcionalidades.

Sí, pero el anillo ciclista usted se lo ha dejado pendiente con problemas de seguridad y ya se lo hemos dicho en varios foros. Lo ha dejado pendiente con problemas de seguridad, con semáforos sobre todo en la circulación contradirección y con muy poca intuitividad, que en otros carriles bici sí está, que son los famosos ceda el paso para más menos cuadrar lo que es el movimiento de la bicicleta con el peatón. Ahora mismo usted tiene todo el anillo ciclista con los peatones con un pasito adelante, un pasito atrás en el paso de cebra. Y tienen prioridad por el Reglamento de la Circulación, pero no todo el mundo en este caso es tan conocedor y si es conocedor no tiene seguridad cuando una bici viene a 17 km/h, es que no. Ahí falta intuitividad y falta señalización de poder decir al ciclista que tiene que parar porque tiene un paso de peatones. Y falta información llámese horizontal o vertical para los peatones, le guste o no le guste. Al final acabará rectificando.

Luego, otro tema muy puntual que usted anunció un día a bombo y platillo cual es la peatonalización estratégica de dos puentes para dejar entre el puente de Serranos y el puente del Real sin puentes porque el de la Trinitat lo quería peatonalizar. Ya le digo yo que está la segunda categoría, que igual el día que va a lanzarse a ello ni le dejan, igual le tienen que rectificar de su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

equipo de gobierno. Porque si no ya me dice que peatonaliza la calle Alboraia, peatonaliza Primado Reig y peatonalizamos todo, venga.

Y luego, el tercer punto. Dentro de esos proyectos que están pendientes que usted dice, dice, dice, que el otro día se lo dije en la Comisión de Movilidad, son los famosos aparcamientos disuasorios. Yo sí que me creo que usted va a empujar a nivel metropolitano porque se lo cree, porque se cree que una persona en una población coge un tren, se acerca a la ciudad, coge un autobús y engancha, y no toca el coche. Pero en su mente lo de 0 coches lo tiene ahí.

Entonces, los aparcamientos en la periferia de la ciudad de Valencia pueden servir para dos cosas: para conectar con el coche, bajarse, coger un autobús o una bicicleta, ese tipo de aparcamientos que encima cerca de los barrios que tienen necesidad de aparcamiento puede ayudar y hacer dos funciones en una. Hace no mucho el Sr. Giner *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* se apostó un café con el Sr. Monzó. Yo me apuesto con usted el mismo café a que acaba la legislatura y no tiene ni cinco aparcamientos disuasorios en la periferia de Valencia montados *[La presidenta li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*

Ya está."

Sr. Grezzi

"*Sr. Mendoza, no sé què qüestione, però vosté qüestiona la decència, si m'ho permet. I també intenta qüestionar la intel·ligència dels valencians.* Pero desgraciadamente no lo consigue porque los valencianos no son tontos y les conocen a ustedes. Bueno, a usted no. Podemos salir a la calle y preguntar a ver quién es Mendoza, allá ellos. Pero a los valencianos ya no les engañan ustedes porque ya les conocen y han demostrado lo que pueden dar, y lo que pueden dar es poco y malo además.

Ya le digo, todos los proyectos que se han anunciado se van a hacer. Desde la Agencia de la Bicicleta hasta la remodelación de las líneas, la peatonalización de la plaza de la Reina y la rehabilitación del aparcamiento. El aparcamiento de Ciudad de Brujas, que si no hubiéramos venido nosotros a ver cómo estaba todavía. Después de 10 años lo hemos recuperado, lo hemos rescatado, hemos destinado 11 millones de euros de una deuda que ustedes dejaron y no eran capaces de desbloquearlo. Pues lo pagamos, estamos haciendo el proyecto que se presentará en los próximos días y estamos haciendo el pliego. Este año se licitará y comenzarán las obras, así habremos arreglado otro de los agujeros negros que ustedes dejaron. Pero más allá de eso, seguiremos haciendo las cosas.

Y la retahíla de cosas que ha leído usted, estaría bien, podía intentar ganarse un poco el sueldo y también leerse un poco las cosas mejor porque lo que ha leído usted es de los presupuestos participativos. La consulta sobre tal…, eso lo han votado el año pasado. Y nosotros que trabajamos y tenemos un plan coherente que vamos desarrollando en diferentes fases, preparamos los proyectos porque los queremos ejecutar nosotros si tenemos presupuesto. Y si los votan los ciudadanos en los presupuestos participativos ya tenemos el proyecto hecho, entonces ya podemos ponerlo en marcha para hacer el pliego de licitaciones y empezar las obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Porque el carril bici de la avenida del Puerto que ustedes dejaron y se gastaron 7 millones de euros, que está hecho una chapuza, otra de las chapuzas que ustedes dejaron, nosotros lo tenemos que retomar y lo tenemos que hacer otra vez y tenemos que gastar más dinero. Pero hemos previsto el proyecto. Y el proyecto de Serrería y el proyecto de Cardenal Benlloch y todos los proyectos que necesitamos para desarrollar esta red de carriles bici que son necesarios para la ciudad y que ahora mismo ya con lo poco que hemos hecho nos ha situado la mejor ciudad junto con Sevilla donde mejor se va en bici.

Porque lo suyo no era gobernar ni tener un proyecto de ciudad. Seguiremos haciendo la peatonalización cuando nos lo pidan en los barrios. Estamos haciendo un proceso participativo en el Pla del Remei, lo hemos hecho en el Botánico, en Benimaclet nos piden barrio 30 y recuperación peatonal, y lo seguiremos haciendo. Pondremos en marcha el Plan… *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Pondremos en marcha todas las medidas que tenemos y el Plan es a cuatro años, ya hemos tenido muchos resultados en dos años y se verá el resultado en cuatro años."

VOTACIÓ

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 16 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Menguzzato); voten a favor els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez).

_____

S'incorpora a la sessió la Sra. Menguzzato.

_____

30	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la creació d'un consell sectorial en matèria de neteja viària i residus sòlids.		

MOCIÓ

"Las Fallas de este año 2017 que recién terminan han supuesto un hito en la historia de esta festividad popular, conmemorando la primera edición de la declaración de estas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO. Por otra parte, la bonanza de nuestro clima unida a las fechas en que han recaído estas celebraciones este año han supuesto un record de visitantes.

Los planes de contingencia previstos por los servicios municipales de limpieza, con el consiguiente aumento en cuanto a la limpieza viaria y recogida de residuos, se han visto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ampliamente desbordados, dando una imagen nada deseable no solo para aquellos que nos visitan sino para el conjunto de nuestros conciudadanos, imagen que días después de finalizar las Fallas no ha sido resuelta con la celeridad y diligencia necesaria.

Tal y como han manifestado diversos colectivos sociales, se ha producido una flagrante descoordinación no solo entre los propios servicios municipales implicados en todos aquellos ámbitos relacionados, sino que tampoco se ha consultado e informado con la anticipación necesaria a estos mismo colectivos que guardan una relación directa o indirecta con la fiesta.

Se hace completamente imprescindible, en vista de los resultados pasados, el anticiparse con la más que necesaria antelación a tratar de prever las posibles contingencias y la resolución de las mismas en próximas ocasiones, por lo que el dialogo y la participación a todos los niveles es inexcusable.

La regulación municipal del Consejo Social de la Ciudad y de los consejos sectoriales, órganos de participación ciudadana, se encuentra en el título VI del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, teniendo este el carácter de orgánico según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Los consejos sectoriales concretamente se encuentran regulados en el artículo 79 de dicho reglamento, el cual establece:

'El Ayuntamiento creará los consejos sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalicen la participación de los vecinos y vecinas y de sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal.

Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a aquellos que tienen responsabilidad de las distintas áreas de actuación municipal.

Sin perjuicio de otros sistemas de participación, el Ayuntamiento creará consejos sectoriales en las principales áreas de gobierno y actuación, excepto en aquellas que se consideren de organización interna en el Ayuntamiento.'

Por todo ello, el concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Estudiar y diseñar un nuevo consejo con competencias en materia de limpieza viaria y gestión de residuos sólidos dentro de la estructura de los consejos sectoriales del Consejo Social de la Ciudad, máximo órgano de participación ciudadana de la ciudad de Valencia.

Segundo. Dar cuenta del estado del procedimiento en la Comisión de Medio Ambiente con carácter bimestral. El primer informe será en la Comisión de mayo de 2017."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

_____

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S'absenten de la sessió els Srs. Sarrià, Grezzi, Mendoza, Crespo i Grau.

_____

Sr. Benlliure

"Muchas gracias.

En este año 2017, la primera edición en que las Fallas han sido declaradas Patrimonio de la Humanidad, sabiendo con antelación suficiente que estas Fallas al coincidir en fin de semana iban a ser un éxito de público tanto a nivel nacional como internacional nos encontramos desgraciadamente de nuevo con un área de Medio Ambiente que no ha estado a la altura.

Dice la Sra. Soriano que el Ayuntamiento ha ampliado una hora la limpieza en distintos barrios de la ciudad ante la avalancha de visitantes que hemos recibido en estas fiestas falleras. Esta ha sido una de las pocas acciones a las que ha recurrido la Sra. Soriano para afrontar el desbarajuste que hemos vivido en nuestras calles con respecto a la suciedad y demás que se ha depositado en ellas. Esta acción es claramente fácil y además es claramente insuficiente.

La motivación para innovar en aspectos que mejoren la imagen de la limpieza de la ciudad y de preservar los edificios y monumentos de la misma es prácticamente nula. Los barrios donde se han instalado las fallas, principalmente las de la sección especial y las de mayor arraigo fallero, se han visto totalmente desbordados ante el aluvión de personas que visitaban Valencia en estos días. La cantidad, Sra. Soriano, no es sinónimo de calidad. Por tener mayor número de visitantes la imagen de Valencia puede salir muy deteriorada en función de los servicios que se gestionan desde nuestro *Cap i Casal*.

La falta total de previsión y de imaginación para atajar problemas tan graves como la suciedad o como evitar el arrojo al suelo de residuos como latas, papeles, etc. en las aceras brilla por su ausencia. Falta de liderazgo y de ideas nuevas que se traduce en innumerables quejas vecinales, comerciales y de los propios falleros, que sin llegar a acuerdos previos claros y transparentes con el consistorio sufren como el que más el desaguisado que supone no tener las cosas claras y no actuar de forma eficiente y organizada ante el cúmulo incesante de personas.

Las calles han tardado más de una semana en volver a la normalidad y en muchos casos siguen aún con restos de suciedad, no se cuida para nada la imagen de una Valencia limpia. Nos preocupa y mucho la opinión del alcalde en este sentido transmitida a los medios de comunicación diciendo que estaba muy satisfecho con la limpieza de la ciudad en estas Fallas, dado que uno de sus objetivos principales –y así lo dijo en su discurso de legislatura– era lograr una Valencia más limpia. Pues no, Sr. Ribó, Valencia está cada día más sucia y no tiene visos de que haya una solución a corto plazo.

Ejemplo claro de falta de coordinación y control de gastos son las declaraciones como esta, pasados ya varios días de las fiestas de las Fallas: 'Da asco levantar la tapa del contenedor', así de esa manera tan gráfica resume la situación de las calles del centro histórico el presidente de la Asociación de Vecinos de Ciutat Vella, Rafael Mampel. 'El baldeo se hace más necesario que nunca estos días, además de la limpieza integral de los depósitos de basura, por dentro y por fuera', aclara el dirigente vecinal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Otro ejemplo claro de dejadez fue encontrar restos del disparo de la *nit del Foc* una semana después de acabada la *Cremà*. Así lo pudo comprobar este concejal y así dieron la información en el diario *Las provincias* que constató que la falta de limpieza en el entorno del cauce del Turia es palpable ya casi siete días después de las fiestas.

Creo que siempre se está actuando igual: justificando y no trabajando con anterioridad. ¿No hay otra manera de trabajar? La plaza de Los Pinazo sigue sucia hoy, hoy he venido yo y sigue estando sucia. Nos quejamos en la Comisión de Medio Ambiente de lo difícil que le resulta a la Sra. Soriano llegar a acuerdos vecinales y lograr con ellos consensos, pero aquí lo ha conseguido. Ha logrado por primera vez poner a todo el mundo de acuerdo. Por un lado, la Asociación de Consumidores. La entidad indicó que había habido mucha suciedad, falta de servicios de limpieza ante el dato histórico de visitantes y comportamiento incívico por parte de algunos. Echamos de menos las campañas de concienciación sobre la limpieza. Sra. Soriano, se lo venimos incidiendo durante toda la legislatura. Entre otros aspectos a mejorar, la Asociación de Consumidores señaló la necesidad de pensar más en el equilibrio entre ocio y descanso en todo lo que se refiere a cortes de calles, petardos, verbenas y *despertaes*.

Otra asociación, esta es la de los comerciantes que cargan contra el caos en muchas calles del centro de Valencia. Esta asociación es muy numerosa y ya el año pasado entregó el 18 de abril a cinco concejalías unos informes que desgraciadamente no se le ha hecho caso. Ahora nos comentan que en esta ocasión esta Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y el Ensanche han hecho el mismo trabajo pero han decidido mandarlo a siete delegaciones para ver si tienen más suerte. Las Fallas del récord de visitantes de los hoteles llenos y la ocupación completa, unas fiestas que se dice han visitado un millón de personas, tienen un reverso menos amable.

Y podíamos seguir así porque la realidad que usted ve es diferente de la que vemos el resto de personas. Hasta su compañero Pere Fuset teme la *sanferminización* de la fiesta, nos podemos encontrar con gente durmiendo en los jardines dentro de nada.

Paro ya y sigo en la siguiente intervención.”

Sra. Ramón-Llin

“Muchas gracias.

Evidentemente, esta es una propuesta que estamos de acuerdo en todo lo que el Sr. Benlliure ha manifestado en este sentido y lo hemos hablado muchas veces en el Pleno y en la Comisión desde diferentes puntos de vista y por lo tanto no podemos estar en contra.

Pero respecto a lo que demanda, finalmente, además de todo lo que usted ha explicado ahora aquí, la demanda precisamente es la que realmente no vemos tan necesaria por cuanto hay otro mecanismo que entendemos que va a servir para lo mismo que pretende. En ese sentido, me refiero a que en la última Comisión de Medio Ambiente que celebramos el pasado jueves 23 de marzo ya se aprobó la creación creo que es del Consell Sectorial de Medio Ambiente, en el que desde este Grupo entendimos desde el principio que en él se van a tratar, debatir, hablar o lo que queramos, todas las cuestiones relativas a todas las materias del área de Medio Ambiente y entendemos que incluida lógicamente la limpieza y el mantenimiento de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por tanto, diciendo esto, creo que somos conscientes de que es muy necesario que ese Consejo Sectorial de Medio Ambiente se constituya y sobre todo que funcione y que sirva para mejorar la situación de la ciudad porque sí que entendemos que ya hace mucho tiempo que desde el Ayuntamiento se hace oídos sordos a las quejas vecinales, porque las asociaciones de vecinos se quejan de que sus propuestas, quejas y todo tipo de aportaciones no se tienen en cuenta y porque en realidad en esta materia no solo en Fallas sino en general en todo el año hay una insatisfacción ciudadana generalizada.

Por tanto, como decía, compartiendo que el Gobierno no lo gestiona bien, no vemos la necesidad de generar la creación o el estudio-diseño como aquí se dice de otro consejo dedicado solamente al tema de limpieza porque entendemos que con el de medio ambiente, que nos importa que se haga con la máxima celeridad y así lo estaremos exigiendo, debemos hablar en él de la limpieza y, por tanto, convocar o solicitar una convocatoria para hablar solo de este tema.

Por tanto, es una mínima discrepancia en este sentido pero entendemos que no hay necesidad de crear ese otro consejo cuando el de Medio Ambiente contemplará estas materias. Y reiterando nuestro apoyo a la exposición aquí hecha y a la exposición de motivos, nuestro voto va a ser de abstención precisamente por eso.

Gracias."

Sra. Soriano

"Moltíssimes gràcies.

La meua primera intervenció va en la línia de parlar de la proposta d'acord perquè per això es presenten mocions, per a fer política hi ha propostes d'acord. Vosté ha gastat tota la seua primera intervenció sense parlar de la proposta d'acord. Per a la resta de companys, la proposta d'acord que era la creació del Consell Sectorial de Neteja Viària i Recollida de Residus Sòlids, una cosa que no té cap sentit, Sr. Benlliure. No té cap sentit perquè fa un mes en este Ple aprovàrem la creació del Consell de Medi Ambient i, com bé ha dit la Sra. Ramón-Llin, no té cap sentit presentar ara la creació del Consell Sectorial de Neteja Viària i Recollida de Residus Sòlids. De neteja viària i recollida de residus parlarem al Consell de Medi Ambient perquè no anem a parlar de salvar la selva amazònica que està molt bé però que no està dins de les nostres competències, doncs parlarem de les competències que tenim nosaltres. La veritat és que en la passada Comissió ja aprovàrem la Comissió Tècnica per a desenvolupar eixe Reglament i una de les delegacions que estava explícita era la Delegació de Neteja Viària i Medi Ambient. Ho torne a dir, no té cap sentit.

I ara em perdonarà vosté – en la rèplica parlarem de la neteja de Falles, no vaig a fugir– però tampoc té sentit el mal gust i la poca deferència que té vosté amb esta corporació en presentar esta moció. Es poden tindre diferències polítiques però ací des del govern i des de l'oposició es treballa. Però és que vosté no treballa, és que la proposta d'acord és la proposta alternativa que varem aprovar el mes passat en el Ple. Va canviar la paraula Consell de Medi Ambient per Consell de Neteja Viària i va canviar Ple de març per Ple de maig.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

L'àrea de Medi Ambient té huit serveis, ¿pensa vosté d'ací a octubre presentar tots els mesos una moció? El mes vinent la moció per a la creació del Consell de Jardineria, l'altre el del Cicle de l'Aigua... Pose's a treballar, estudie, treballe. Li vaig haver de tombar una moció en la Comissió de Medi Ambient perquè vosté em demanava una proposta política que el meu *zasca* va ser: tenim dos projectes europeus treballant allí, dos projectes europeus que han sigut aprovats en la JGL. Sr. Benlliure, vosté el dijous rep un correu electrònic que diu JGL , apareix una taula i uns numerets en blau, vosté prem, s'obri la PIAE i té tota la informació. Estudie i ens fa a mi i a tot el Govern la fiscalització però política, no vinga ací vosté que necessita parlar, quedar bé, omplir i aparéixer en una estadística, que porta una moció que la veritat és un insult a la intel·ligència.

I ara, en la meua rèplica parlaré de la neteja en Falles.

Moltíssimes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Benlliure

"Sra. Soriano, de verdad, no está usted para dar lecciones. Es que no lo está, vive en un mundo totalmente paralelo.

Efectivamente, lo que estamos proponiendo es, y se lo leo textualmente, 'Estudiar y diseñar un nuevo consejo con competencias en materia de limpieza viaria y gestión de residuos sólidos dentro de la estructura de los consejos sectoriales', dentro de la estructura, Sra. Soriano. Esto es especialmente para viaria y gestión de residuos sólidos previniendo que en el año 2018 no nos pase lo que nos ha pasado en el año 2017. Y por lo que usted me esta transmitiendo vamos de camino que no va a ser así, o sea, va a volver a pasar lo mismo. De verdad, tiene ahora usted una oportunidad excepcional porque de los errores se aprende.

Y estas Fallas, de verdad, dese usted una vuelta por los barrios, comente con las personas y de manera imparcial escuche al ciudadano. Es muy importante andar, no hace falta ir en bicicleta todos los días. Usted cójase y se va andando un poquito, va viendo las calles. Habla con los barrenderos, que yo hablo con los barrenderos, cuando veo que está la plaza del Ayuntamiento llena de latas les pregunto si ven alguna clase de solución. Y yo la tengo, Sra. Soriano, pero no se la voy a decir. Usted llámeme y se la doy, pero ahora no se la voy a decir.

Porque yo sí que trabajo, Sra. Soriano, más de lo que usted se cree. Lo que pasa es que hay gente que trabajamos en silencio y cuando estamos trabajando alguien realmente dice: 'Oye, ¿me puedes ayudar?', que usted aún no me lo ha dicho, ni una sola vez, Sra. Soriano, yo le ayudaría porque hay que innovar y hay que estar delante de los problemas. Y le voy a decir una cosa, su compañero Pere Fuset ha propuesto –así lo ley en la prensa– una cosa muy parecida a la que yo le estoy diciendo y creo que pueden ir de la mano porque Valencia creo que sí que se merece de una vez por todas unas Fallas que no sean tan caóticas como las que hemos vivido. Es evitable, Sra. Soriano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

¿Sabe lo que hay que hacer? Trabajar y ser humilde. Y cuando uno no sabe algo, preguntar. No hace falta solo recurrir a sus asesores, tiene una Comisión de Medio Ambiente que hay un ambiente fenomenal, hay un ambiente estupendo. De verdad, sea más humilde en ese sentido y cuando necesite ayuda pídala. Yo lo que le puedo decir es que hay muchas cosas que se pueden solucionar y que la imagen que damos de Valencia en estos momentos es muy mejorable.

Sra. Ramón-Llin, de verdad entiendo que usted crea que es lo mismo, no lo es. Con esto realmente lo que haríamos sería un consejo exclusivamente para el tema de limpieza y residuos mirando, de verdad se lo digo, a las Fallas del 2018. Tenemos un año por delante. Si los falleros se ponen a trabajar un año antes, ¿por qué no lo hacemos nosotros? ¿Por qué no nos empezamos a reunir con los falleros a ver qué problemas tienen? Los problemas de las carpas son grandiosos, cuando se quitan las carpas aparece de todo. La gente orina en cualquier esquina. *[La presidenta li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Las papeleras que se rompen. Hombre, vamos a mirar si puede haber alguna solución entre todos. De verdad se lo digo, Sra. Soriano, sea más humilde.

Muchas gracias."

Sra. Ramón-Llin

"La verdad que no me voy a dedicar a ver quién trabaja y quién no porque aquí creo que se supone que todos trabajamos, cada uno a su manera y a su estilo y desde la postura que tiene en cada momento. Por tanto, eso no creo que sea motivo de debate.

He dicho que estoy absolutamente de acuerdo en que no hay una buena forma de gestionar el tema de residuos y limpieza, pero también estoy de acuerdo aunque se tenga que comentar, participar y opinar entendemos que se hará desde el Consejo de Medio Ambiente. Es una pura mecánica de trabajo, no hay nada más. No creo que se deba crear un consejo de cada materia dentro de las áreas, eso es lo que entiendo.

De todas maneras, Sr. Benlliure, en ese sentido coincidimos que como el problema no está en el consejo asesor, que se llame de una manera u otra, de la forma que se están haciendo las cosas desgraciadamente la ciudad no va a mejorar, eso lo tenemos muy claro.

No obstante eso, reitero nuestra posición en ese sentido a pesar de compartir todo lo que aquí se ha dicho y hemos comentado en multitud de ocasiones.

Gracias."

_____

Presidix el segon tinent d'alcalde, Sr. Peris.

_____

Sra. Soriano

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Enguany s'ha arreplegat un 4 % més de residus sòlids durant la campanya de Falles. S'ha arreplegat un 21 % més en paper i cartró, s'ha arreplegat un 16,5 % més d'envasos i s'ha arreplegat un 30 % més vidre en esta ciutat. Ha disminuït un 2 % el nombre de papereres trencades i ha augmentat un 4,7 % l'arreplegada de cendres. Estes són les mesures que hi ha, objectives, de pesada, per a una ciutat que ha suportat un milió més de persones, a més dels habitants que té.

Ara anem a parlar del servei de neteja, el servei de neteja es va reforçar. Ha donat uns espectacles molt bons, ja ho vaig dir a la roda de premsa, a excepció de el concepte d'una hora, jo no he reforçat una hora la neteja d'esta ciutat. El barri de l'Eixample el matí del 19 de març va estar completament net una hora més tard de la programada. El concepte, entre allò que vaig dir en la roda de premsa i allò que vosté ha interpretat és prou diferent. S'ha invertit 1.200.000 euros en la neteja d'esta ciutat. Si es va retardar eixa hora és per qüestions de seguretat perquè no van estar mai uns determinats carrers mai bruts perquè pogueren les màquines i es va haver de fer l'agranat manual; de fet, li conteste a una pregunta en eixe sentit a la Sra. Ramón-Llin. Vaig anar a la televisió a l'endemà i en varen posar imatges dels veïns. Cap veí va dir que València estava bruta, cap. I no crec jo que l'emissora de televisió la qual vaig anar...

Participació Ciutadana. He tingut reunions amb la Federació d'Associacions de Veïns de València i li em explicat tot el programa, he tingut reunions amb la Interagrupació de Falles, el company i amb altres delegacions que treballem dins de la Festa Gran de la ciutat.

Vostés necessiten donar una imatge apocalíptica, bé. És el seu moment, no tenen més que parlar en este Ple. Anava caminant amb l'alcalde i una dona que no sabia que era jo la regidora se li va acostar i li va dir: li done l'enhorabona de neta com està la ciutat.

L'any vinent? Ja estem treballant, és que jo no la necessite. Ja tenim identificats tots els punts que han sigut susceptibles de millora... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Ja hem parlat serveis i tècnics, i ara només em queda dir-li: 'Sr. Fuset, ací tinc la meua proposta' i sentar-nos a parlar amb els fallers.

Moltíssimes gràcies."

VOTACIÓ

La moció és rebutjada pels vots en contra dels/de les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falten els Srs. Grezzi i Sarrià); voten a favor els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez) i fan constar la seua abstenció els/les 7 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular (falten els Srs. Crespo, Grau i Mendoza).

31	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-C1515-2017-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives, per la igualtat laboral entre dones i hòmens.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOCIÓ

"Aconseguir la igualtat entre els gèneres i empoderar a totes les dones i xiquetes' és un dels grans desafiaments del mil·lenni, el cinquè d'entre els 17 Objectius de Desenvolupament Sostenible que l'Organització de Nacions Unides (ONU) ha fixat com a reptes globals per al segle XXI. La Unió Europea, a partir de la seua Estratègia Europea per al Creixement i l'Ocupació - Europa 2020, ha establert cinc ambiciosos objectius en matèria d'ocupació, innovació, educació, integració social i clima-energia, entre els quals es troba la reducció de la diferència de retribució entre homes i dones. Com indica ONU Women, les actituds discriminatòries i els estereotips de gènere són la base d'esta desigualtat i l'obstacle principal a eliminar per aconseguir que el fet de ser dona no supose tindre menys oportunitats o gaudir en menor mesura dels drets fonamentals que els homes.

En els últims anys, la crisi econòmica ens ha portat a una situació de desigualtat cada vegada major, a una feminització de la pobresa i la precarietat i a una pèrdua de drets de ciutadania. Les retallades econòmiques en polítiques d'igualtat, sanitàries, educatives o de serveis socials han suposat una greu amenaça al procés en marxa per aconseguir una igualtat d'oportunitats real entre dones i homes ja que la falta d'oportunitats laborals, la precarietat laboral, la cura dels menors i de les persones dependents, etc., són qüestions que assumeixen habitualment les dones quan les institucions públiques no les cobreixen o resolen en la seua totalitat. Prova d'esta situació és la posició 29 que ocupa Espanya en l'Índex Mundial de Bretxa de Gènere de l'any 2016 (*Global Gender Gap Index*) elaborat pel Fòrum Econòmic Mundial, un rànquing anual que quantifica la desigualtat de gènere de 114 països atenent a quatre esferes clau com són la salut, l'educació, l'economia i la política. Si comparem amb la posició 11 d'Espanya al 2006, ens adonarem de la gravetat del procés de descens progressiu en els indicadors d'igualtat de gènere del nostre país.

Davant d'esta realitat de discriminació susceptible d'afectar a més del 50 % de la població, les institucions públiques tenim l'obligació de posar el dret a la igualtat econòmica i la lluita contra la feminització de la pobresa en un lloc de màxima prioritat de la nostra acció política. S'han d'identificar cadascuna de les desigualtats presents a la nostra societat i prendre mesures globals i eficaces per a desactivar-les d'una vegada per totes. Perquè, malgrat el desenvolupament normatiu i de polítiques específiques, les diferències persisteixen com a resultat tant de situacions de discriminació directa com de desigualtats estructurals que deriven en discriminacions indirectes socials i econòmiques per raó de sexe.

Aprofitant que el 22 de febrer es celebra a l'Estat espanyol el Dia Internacional per la Igualtat Salarial (*Equal Pay Day* a nivell internacional), cal posar l'atenció en el concepte de bretxa, diferència o desigualtat salarial, definit com el percentatge de diferència de les retribucions mitjanes d'homes i dones. A l'Estat espanyol esta diferència és del 24 %, un percentatge que en la Comunitat Valenciana es situa en el 24,24 % (dades consolidades de l'Enquesta d'Estructura Salarial de 2013, INE). La bretxa salarial és un indicador de la discriminació i les desigualtats en el mercat de treball que, en la pràctica, afecten principalment a les dones, i constitueix el preludi de la desigualtat en la percepció de les pensions de jubilació, on la diferència econòmica entre homes i dones arriba a un 37,5 %.

L'existència de la desigualtat salarial està relacionada amb factors molt diversos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

• La inferior valoració social i econòmica del treball realitzat per les dones, especialment en categories professionals de baixa qualificació.

• Les diferents posicions de dones i homes en l'ocupació, marcada per les relacions de gènere (segregació laboral, limitació de promoció i sostre de cristall) com la incorporació tardana de les dones a diferents sectors i nivells laborals, la feminització de determinats sectors i ocupacions, la menor presència en llocs de responsabilitat, les condicions laborals inferiors sobre la base de les necessitats de conciliació, majors índex de treball temporal i a temps parcial, menor tasa d'ocupació, major tasa de desocupació, etc.

• Les responsabilitats familiars i de cures continuen estant assignades a les dones, la qual cosa dificulta la seua dedicació i promoció professional. Més encara tenint en compte la cultura del treball i empresarial vigent, que exigeix una dedicació plena i una prioritat davant qualsevol altra faceta de la vida.

• L'existència d'una renúncia voluntària a majors retribucions i responsabilitats per part de moltes dones, i cada vegada més homes, per a gaudir en major mesura del temps i espai personal i privat.

Per tot això, lluitar contra esta desigualtat implica detectar i denunciar no només les situacions de discriminació directa, sinó també les que estan generant discriminacions més invisibles i difícils de detectar, com replantejar els criteris de valoració de les diferents ocupacions, qüestionar els estereotips de gènere i la divisió sexual del treball, especialment en tot allò relacionat amb la conciliació i la coresponsabilitat, i provocar un canvi en les creences i usos del temps de la cultura empresarial i de tota la societat.

Des de l'Ajuntament de València rebem amb satisfacció la creació per part de la Generalitat Valenciana de la Mesa per la Igualtat Salarial i Laboral i contra la feminització de l'empobriment, integrada també per entitats, sindicats i expertes, que forma part de l'estratègia de governança del Pla Valencià d'Inclusió i Cohesió Social en esta matèria.

Igualment, considerem molt positiva la voluntat expressada per part de la ministra d'Ocupació i Seguretat Social de promoure activament la igualtat entre homes i dones i la cultura de la transparència en els processos de selecció en tots els nivells de contractació. També l'anunciada futura aprovació pel Ministeri d'un pla especial d'igualtat entre dones i homes i contra la discriminació salarial a l'àmbit laboral o l'elaboració d'un pacte estatal per a la conciliació familiar-personal i la racionalització d'horaris.

Però entenem que encara han de desenvolupar-se moltes accions polítiques a molts diferents nivells. I, sobre tot, que la superació de la desigualtat econòmica i social entre dones i homes implica un canvi molt més profund, un canvi col·lectiu fonamental sense el qual cap altra acció pot arribar a tindre resultats veritablement significatius. Eixe canvi de paradigma té a veure amb la consideració de la vida reproductiva, la maternitat i la cura de les persones com la base de la vida social, econòmica i política, per davant de l'àmbit productiu, que haurà d'estar sempre al servei del sosteniment de la vida. Perquè treballar per l'eliminació de la discriminació per raó de sexe és, a més d'un imperatiu legal, un requisit imprescindible per garantir el creixement i la recuperació econòmica de les nostres societats. Una societat igualitària és una societat més productiva i sostenible social i econòmicament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

És per tot allò exposat que la regidora que subscriu aquesta moció proposa al Ple municipal les següents

PROPOSTES D'ACORD

Primer. L'Ajuntament de València es compromet a fomentar la formació, l'accés i la promoció de l'ocupació de les dones en igualtat d'oportunitats, així com a la sensibilització a la societat i a les empreses de la ciutat en relació a les causes i conseqüències de la discriminació laboral per gènere, la coresponsabilitat en les cures i tasques domèstiques i familiars per part dels homes i a l'impuls de mesures de conciliació, així com a la millora dels serveis i recursos municipals que permeten a dones i homes conciliar la seua vida laboral amb la familiar i personal, amb mesures concretes dintre del seu nou Pla Marc d'Igualtat municipal.

Segon. Instar el Govern valencià a supervisar de manera sistemàtica l'aplicació dels diferents plans d'igualtat a les empreses amb segell 'Fent empresa. Iguals en oportunitats', per constituir l'instrument idoni per lluitar contra la bretxa salarial i la discriminació de les dones a l'àmbit laboral, així com assegurar una actuació eficaç de la inspecció de treball per detectar els casos d'empreses tant públiques com privades que tenint l'obligació legal de desenvolupar un pla d'igualtat encara no compten amb ell.

Tercer. Instar la Mesa del Diàleg Social de la Generalitat Valenciana i de l'Estat a l'actualització dels criteris de valoració i els complements salarials que es deriven en relació als llocs i categories professionals feminitzades, dintre dels processos de negociació dels diferents convenis col·lectius.

Quart. Instar el Govern de l'Estat a l'increment significatiu de les partides destinades al desenvolupament de polítiques d'igualtat en els Pressupostos Generals de l'Estat. Recursos econòmics que hauran d'incidir en polítiques actives d'ocupació per a les dones, en campanyes de sensibilització adreçades a les empreses i l'opinió pública en matèria de conciliació i coresponsabilitat de les cures, així com a fer efectiva la seua incorporació als diferents espais de presa de decisions públics i privats (empreses, institucions, espais acadèmics o polítics, etc).

Quint. Instar el Govern de l'Estat a desenvolupar una llei d'igualtat salarial de dones i homes. Malgrat els importants avanços que la Llei Orgànica 3/2007 per a la igualtat efectiva de dones i homes va suposar per a les dones en l'àmbit laboral, i que obligava les empreses a negociar plans d´igualtat, han hagut importants retrocessos en aquest sentit. Necessitem una llei que puga incidir no només en l'equiparació de sous, sinó també en la millora de la jubilació i la protecció social de les dones, una llei que servisca per a:

- Reforçar l'actuació de la Inspecció de Treball i de Seguretat Social en aquest àmbit.

- Garantir la transparència salarial a les grans empreses, amb l'obligació d'elaborar un registre públic actualitzat en el qual figuren, desagregades per sexe, totes les retribucions i per tots els conceptes que perceben els treballadors i les treballadores de l'empresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Garantir la igualtat en l'accés a l'ocupació, introduint transparència en els processos de selecció de les empreses amb el compromís d'equilibrar la contractació d'homes i dones, així com la promoció i representativitat d'estes últimes en llocs de responsabilitat i consells d'administració.

- Combatre els efectes discriminatoris que generen els contractes a temps parcial i els temporals, així com les interrupcions de la vida laboral per motius de cura de fills i filles o persones dependents, en el salari, les prestacions i les pensions de les dones.

- Ampliar i concretar les obligacions respecte de l'elaboració de diagnòstics i aprovació de plans d'igualtat en les empreses, a més de millorar la regulació actual sobre la seua aplicació i seguiment, per a enfortir-los.

- Regular i racionalitzar els horaris i usos del temps per a fer compatibles la vida laboral amb la familiar i personal.

Sext. Instar al Govern de l'Estat a la ratificació del Conveni sobre les treballadores i els treballadors domèstics (l'anomenat Conveni 189). Conveni aprovat en 2011 per l'Organització Internacional del Treball (OIT), i actualment ratificat per 22 països, per tal d'establir un conjunt de normes i criteris internacionals per assegurar que el treball domèstic siga digne i tinga reconegut el seu valor social i econòmic. Tant la Comissió europea com el Parlament europeu han instat els estats membres a la seua ratificació i aplicació amb urgència.

Sèptim. Instar el Govern de l'Estat i el Govern Valencià a la creació d'un Observatori per la Igualtat Salarial i contra la Feminització de l'Empobriment."

ESMENA D'ADICIÓ

Esmena d'adició subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans:

"8. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana para que promocione en la educación de los niños y niñas, desde edades tempranas, valores de igualdad y respeto, evitando que se generen expectativas desiguales por razón de sexo."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Lozano

"Molt bona vesprada ja a estes hores. Sr. alcalde, Sr. president, companys i companyes, públic assistent.

El Govern de la Nau demostra el seu compromís en fer avançar la igualtat real entre dones i hòmens, i per eixe motiu perquè no estem ací per a fer brindis al sol sinó per a plantejar i dur a terme accions concretes i eficaces que provoquen un canvi en les vides de les persones presentem hui a este Ple municipal una moció que té com a objectiu fer efectiva la igualtat d'oportunitats de les dones al món laboral. Una moció que compta amb el suport de l'Associació de Dones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Professionals i Empresàries de València, que ens acompanya hui ací, benvinguda, responsables d'organitzar el Dia Internacional per la Igualtat Salarial a la nostra ciutat.

Nosaltres desitjàvem que aquesta moció, aquest text haguera estat aprovat com a Declaració Institucional al passat ple de febrer, varem arreplegar les aportacions de tots els grups municipals excepte la del PP que en aquell moment no la va acceptar amb arguments com que era massa concreta o que anava en contra del Govern estatal. Sr. Monzó, ni la concreció a l'hora de proposar mesures és un demèrit, tot al contrari, ni la proposta conté cap intenció de polemitzar amb el Govern de l'Estat. De fet, es reconeix positivament al llarg del cos del text la voluntat expressada per exemple per la ministra d'Ocupació i Seguretat Social d'iniciar accions que van en el mateix sentit que algunes de les propostes d'acord plantejades. No hauria de plantejar discrepàncies polítiques tractar de garantir els drets fonamentals de les dones a este país. Per tant, confie en què puga ser recolzada per tot este Ple municipal.

Esta és una moció que reclama acabar amb les diferències salarials i la feminització de la pobresa i la precarietat, que fa una diagnosi de les diverses causes d'eixa desigualtat i fa propostes molt clares per a contrarestar-les, que deixa ben palesa l'obligació ineludible de les administracions públiques en la consecució de la igualtat a nivell general i de la desigualtat al món laboral i econòmic en particular.

Per a entendre millor la complexitat dels múltiples factors que generen la desigualtat salarial voldria exposar tres elements fonamentals. Primer, la inferior valoració social i econòmica que té el treball de les dones, especialment en categories professionals de baixa qualificació. En segon lloc, les diferents posicions d'hòmens i dones en l'ocupació marcades per unes relacions de gènere desiguals que provoquen la feminització de sectors menys valorats, la menor presència de dones en llocs de responsabilitat, condicions laborals pitjors, perquè som les que continuem assumint majoritàriament les responsabilitats familiars i de cures i, per tant, ens col·loquem en una situació de tindre un major índex de treball temporal, a temps parcial, menor taxa d'ocupació, etc.

Per últim, l'últim factor, l'existència també d'una renúncia voluntària en alguns casos a majors retribucions i responsabilitats que cada vegada participen ací menys hòmens en esta decisió per voler gaudir amb major mesura de temps per a la vida familiar i personal.

Per tant, quan parlem al nostre context de la bretxa salarial estem fent referència sobre tot a situacions de discriminació indirecta que són més difícils de detectar. Així, eliminar-la és possible sempre que atengam qüestions com qüestionem estereotips de gènere, la divisió sexual del treball, si replantegem els conceptes de conciliació i coresponsabilitat, així com si provoquem un canvi en les creences i els usos del temps al món empresarial i a tota la societat.

En este punt, vaig a detener-me un moment en el tema de la maternitat perquè crec que és fonamental que deixem de considerar la maternitat com un problema perquè en algunes ocasions hi ha declaracions desafortunades des del món empresarial. La maternitat no és un problema, és un bé social fonamental i per garantir la sostenibilitat de les nostres societats el repte que tenim plantejat és ara com fer possible eixa maternitat però no mai més a costa de les vides professionals i de la precarietat econòmica present i futura de les dones. Present perquè sabem que tenim una bretxa salarial al voltat del 25 % i futura perquè eixes menors cotitzacions suposen unes menors pensions, al voltant d'un 38 % menors.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

És urgent que iniciem un canvi de paradigma on es pose la vida reproductiva, la maternitat i la cura de les persones al centre de la vida social, econòmica i política, per davant de l'àmbit reproductiu que haurà d'estar al servei d'eixe món. Eixa serà una via també per a garantir la recuperació i l'estabilitat econòmica perquè una societat igualitària és una societat més productiva i sostenible a nivell social però també a nivell econòmic, ho diu l'OCDE.

Així, plantegem unes propostes d'acord molt concretes. Per exemple, des de l'Ajuntament de València ens comprometem dintre del Pla marc d'Igualtat que estem acabant ara tractar totes estes qüestions, instem també el Govern valencià a fer un major control sobre els plans d'igualtat en les empreses perquè és un instrument fonamental per a abordar la bretxa salarial... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Al Govern de l'Estat també l'instem per fer una llei d'igualtat salarial entre dones i hòmens per a equiparar no només el sou sinó també per a millorar la jubilació i la protecció social de les dones. *[El president li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

En definitiva, esta és una moció important, necessària i que mereix un vot unànime per tant d'este Ajuntament.

Moltes gràcies."

_____

S'incorporen a la sessió els Srs. Sarrià, Crespo i Grau.

_____

Sra. Picó

"Gracias, Sr. presidente.

Sra. Lozano, es más que evidente que en Ciudadanos somos conscientes de la desigualdad laboral entre hombres y mujeres. Y claro que nos preocupa la brecha salarial que existe por la diferencia de género. De hecho, en nuestra Comunidad se sitúa en un alarmante 21 %. ¿Y esto qué significa? Esto significa que por cada100 € que cobra un hombre, la mujer tan solo percibe 79 €. Es evidente que este dato refleja una profunda e injusta discriminación de la mujer que parece estar condenada a subsistir con salarios de hace una década.

Cabe destacar, además, que si hay desigualdad en el empleo, por las mismas razones también hay desigualdad en el desempleo y las cifras así lo demuestran. Mire usted, el 57 % de personas paradas en la ciudad de Valencia son mujeres, frente a un 43 % de hombres, según los datos de febrero de este mismo año. Lamentablemente son datos que han ido en aumento. De hecho, en el año 2015 existía un 54 % de mujeres en paro frente a un 46 % de hombres. Por lo tanto, como todos podemos comprobar la brecha del desempleo ha pasado de 8 puntos en 2015 a 14 puntos en 2017.

Es decir, que mientras leemos ciertas declaraciones triunfalistas por parte de su equipo de gobierno sobre la magnífica situación económica de la ciudad de Valencia, según ustedes, nos encontramos con la triste y lamentable realidad de que durante su legislatura se ha duplicado esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

brecha, duplicándose por tanto la desigualdad. Por lo tanto, Sra. Lozano, yo ahora le pregunto: ¿Qué es lo que ustedes no están haciendo bien, si los datos nos demuestran que la situación de desigualdad laboral está empeorando? Lo que también le digo, Sra. Lozano, es que desde este Grupo Municipal de Ciudadanos tenemos muy claro que esta situación ni se debe ni se puede consentir.

En relación a las propuestas presentadas en su moción, sobre las cuales tengo que decirle que estamos de acuerdo, hay dos medidas que de hecho ya hemos apoyado des del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados: la Ley de Igualdad Salarial de Mujeres y Hombres, el pasado 21 de febrero, y la ratificación del Convenio 189 sobre Trabajadores del Servicio Doméstico, el 15 de marzo de 2016. También le recuerdo que Ciudadanos defendió la inclusión en el documento del pacto de investidura de acciones concretas y específicas para la lucha contra la discriminación laboral.

Y aún voy más allá, indiscutiblemente la desigualdad como ya lo he indicado anteriormente está muy arraigada en la sociedad valenciana. Es por ello por lo que desde las instituciones debemos aportar un firme compromiso para erradicarla y enfrentarnos con prioridad a retos importantes como mejorar la situación actual, garantizar que las mujeres de futuras generaciones no sufran la injusticia de ser discriminadas ni social ni laboralmente hablando y, por supuesto, defender una educación desde las edades tempranas en base a una verdadera escala de valores que garantice la inexistencia de cualquier tipo de discriminación.

En este sentido y en referencia al gran valor de la educación tengo que decirle, Sra. Lozano, que hemos echado de menos en su moción una clara referencia a ese pilar fundamental de una sociedad como es el de la educación. Es por este motivo por el cual les hemos presentado una enmienda de adición, una propuesta que esperemos la apoyen puesto que se fundamenta en instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a que promocione la educación de los niños y niñas desde edades bien tempranas que garantice una verdadera igualdad para todas las personas.

Muchísimas gracias.”

_____

S’incorpora a la sessió el Sr. Mendoza.

_____

Sra. Puchalt

“Muchas gracias, Sr. presidente. Sras. y Sres. concejales.

Sra. Lozano, he pedido la palabra simplemente para explicar nuestro voto. Nuestro voto a esta moción va a ser de abstención, pero no por el fondo, que vaya eso por delante porque en el fondo es lógico que estemos de acuerdo. Es una cuestión de actitud y de formas, le voy a explicar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuando nosotros gobernábamos y ustedes estaban en la oposición oí muchas veces que el que gobierna tiene la obligación de acercar posiciones, que es un esfuerzo que tienen que hacerlo los miembros del gobierno. Y lo oigo ahora, lo he oído también a nivel nacional cuando ha vuelto a gobernar el Sr. Rajoy. A esto le añado una cosa más y es que la gente que nos vota, la gente que está ahí fuera también nos paga por entendernos, eso es una máxima fundamental.

Hace un mes es verdad que ustedes presentaron una declaración institucional a este Pleno y hace ese mes también que el portavoz de este Grupo, el Sr. Monzó, les dijo que intentáramos consensuar eso y le presentó como una alternativa la moción de la FEMP. Yo le digo lo que sé, si usted no está de acuerdo luego me lo dice. Posiblemente, ni su moción ni la declaración de la FEMP teníamos porqué aceptarlo, pero sí que es cierto que podíamos habernos sentado, Sra. Lozano. Yo no recuerdo en años anteriores, durante muchos años anteriores, que determinados temas delicados, sensibles, llamémosle como sea, no se sacaran por unanimidad en este hemiciclo. De verdad se lo digo.

Entonces, es como este *tuit* que '*El PP es nega a aprovar una declaració institucional per la igualtat salarial entre hòmens i dones'*. Yo no le voy a decir que esto es mentira pero esto es incierto porque el PP nunca dijo esto, el Sr. Monzó no le dijo eso. Le dijo que nos sentáramos a hablar y posicionar otro tipo de cosas. A mí me hubiera gustado sentarme con usted. Claro que estamos de acuerdo en que existe una brecha salarial, pero estamos también de acuerdo o yo pienso que hay una brecha educativa y también una brecha en el ámbito de la protección social, etc.

Cuando uno presenta una declaración institucional creo que no tiene porqué cabrearse si no se la cogen del todo, me parece a mí. Porque la declaración institucional muchas veces evidentemente constata unos hechos claros y ciertos que están sucediendo, pero también tiene un punto a la esperanza y yo en esta no se lo veo, se lo digo sinceramente.

Entonces, nuestra posición es la siguiente. Claro que estamos de acuerdo en que no exista esa brecha salarial, cuanto menos mejor y cuanto antes se erradique mucho mejor. Pero es una cuestión de actitud el porqué vamos a abstenernos estando de acuerdo con el fondo de la moción. Y me encantaría de verdad que pudiéramos hablar de todos estos temas con muchísima más tranquilidad y entre ustedes y nosotros llegar a un consenso en las declaraciones institucionales, esa es mi opinión.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Lozano

"Conteste primer a la Sra Picó, la proposta d'adició que fa respecte a instar el Govern de la Generalitat Valenciana a treballar des de l'educació els valors d'igualtat i respecte, efectivament, és absolutament assumible. No perquè no sapiguem que la Conselleria d'Educació està ja molt compromesa en este sentit en totes les accions que està duent a terme sinó perquè és important que conste ací també eixe element d'educació de la societat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En les propostes d'acord, la primera parla de tot allò que assumim des de l'Ajuntament de València des d'eixe Pla marc d'Igualtat en el qual s'hauran d'abordar des de la Regidoria d'ocupació coses, des de la Regidoria d'Educació, des de moltes regidories perquè és un pla transversal, evidentment. S'abordaran temes de sensibilització a les empreses, a la societat en general, de promoció de l'ocupació de les dones, que ja són coses que s'estan fent però s'han de reforçar molt més.

Eixa data que a la ciutat s'ha duplicat la bretxa salarial de les dones no sé, ja em dirà vosté d'on la treta però no em consta.

O siga, gràcies pel suport i per caminar conjuntament en este tema que, com he dit en l'exposició, és absolutament transversal, no és partidista i hauríem d'haver estat d'acord.

Sra. Puchalt, jo sóc la primera que m'haguera agradat que eixa declaració institucional haguera eixit endavant, amb els canvis i les modificacions que s'hagueren hagut de fer. Com va passar amb la resta de grups municipals, la declaració que jo vaig presentar no va ser la que va quedar al final, van haver múltiples modificacions perquè la resta de grups, inclús dels grups del Govern, varen fer aportacions.

L'alternativa que em donava el Sr. Monzó era o m'acollia a la moció de la FEMP que era una declaració absolutament genèrica al voltant del 8 de Març, un vertader brindis al sol. I no estàvem parlant d'això, no estàvem parlant de dir que treballarem per la igualtat entre hòmens i dones, no. Estàvem parlant d'avançar en la igualtat laboral entre hòmens i dones. I clar que sí, una persona més dialogant i que li agrada més consensuar que jo. Escolte, és que no ha hagut oportunitat. L'opció era: 'Ens sembla molt concreta, ataca el Govern central, esta és l'alternativa'. Va ser a mi que se'm va tancar la possibilitat de debatre perquè era o esta moció de la FEMP que és molt genèrica i no diu res concret o no hi ha més camí per avançar.

I això del cant a l'esperança no sé perquè ho diu. Jo crec que tota la proposta, tota la moció és absolutament esperançadora en què des de l'acció política es pot transformar la societat i es pot arribar a una que respecte els drets humans de les dones. L'esperança impregna tota la moció perquè és transformar la societat. *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Lamente molt que no se sumen a esta moció.

Gràcies."

_____

S'incorpora a la sessió el Sr. Grezzi.

_____

Sra. Picó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sra. Lozano, creo que los datos y las cifras hablan por sí solos: 21 % en diferencia de género en nuestra Comunitat Valenciana. Por cada 100 € que cobra un hombre la mujer solo percibe 79 €. Hablemos en materia de paro: el 57 % de personas paradas son mujeres frente al 43 % que son hombres. ¿Esto qué significa? Que de 100 parados, 57 son mujeres y 43 son hombres. La brecha del desempleo ha pasado, vuelvo a insistir, de 8 puntos en 2015 a 14 en 2017. ¿Cuál es el resultado de toda esta fórmula? El resultado es más que evidente y nos demuestra que en los dos años que llevan gobernando se ha duplicado la brecha del desempleo y por tanto se ha duplicado también la brecha de desigualdad.

No obstante, Sra. Lozano, yo me comprometo a pasarle un informe detallado con todas estas cifras que demuestren con mayor exactitud el planteamiento que acabo de defender con respecto a esta moción.

Gracias."

Sra. Puchalt

"Sra. Lozano, yo lo entiendo justo al revés pero puedo estar equivocada.

Usted me dice: 'Bueno, es que yo presenté una declaración institucional en su día y el Sr. Monzó me dijo que o aceptábamos la de la FEMP o nada'. Pero ha pasado al revés, es decir, o aceptamos la suya en total o nada.

Creo que se le propuso la de la FEMP por lo siguiente. La FEMP no la gobernamos nosotros. El texto que ponía como propuesta de acuerdo nos parecía que era no genérico sino especialmente específico en algunas cosas porque hay cosas de aquí que las pone en su moción también. Y es una entidad que nosotros no gobernamos, la gobiernan ustedes y no entendíamos también porqué no querían coger esta propuesta.

En cualquier caso, también da igual porque podíamos haber acercado entre un texto y el siguiente porque, mire, aquí en la propuesta de la FEMP hablaba de insistir en la necesidad de continuar implantando políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento femenino, a que el Estado de la Nación utilice más medios en sus partidas económicas… Es decir, hay muchísimas cosas que podíamos haber pactado conjuntamente. Entonces, lo de la trágala no es por nuestra parte en esta ocasión.

Me acuerdo cuando gobernábamos que yo llamaba por teléfono, es verdad, a la Sra. Castillo y a alguna persona que estaba en el PSOE y nos sentábamos a hablar. Es decir, no es te mando un papel por correo electrónico, me contestas al papel, si no estás de acuerdo no quiero papel y si estás de acuerdo me dices que sí al papel. Yo esto no lo he hecho jamás, de verdad se lo digo. Posiblemente me haya equivocado en muchas cosas, en casi todas, pero yo he descolgado un teléfono muchísimas veces.

Yo no me estoy metiendo, por supuesto, para nada con que usted no sea una persona dialogante porque sé que lo es. Pero también quiero decir que echo en falta eso, es decir, que si nuestra propuesta de la FEMP, que es la de ustedes, no era adecuada es nuestra obligación consensuar una intermedia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nada más, muchas gracias.”

VOTACIÓ

Se sotmet a votació l’esmena d’adició subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, en el sentit d’afegir un punt octau i el Ple de l’Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

A continuació, se sotmet a votació la moció amb l’esmena d’adició incorporada i el Ple de l’Ajuntament acorda aprovar-ha pels vots a favor dels/de les 22 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez); fan constar la seua abstenció els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular.

ACORD

“'Aconseguir la igualtat entre els gèneres i empoderar a totes les dones i xiquetes' és un dels grans desafiaments del mil·lenni, el cinquè d'entre els 17 Objectius de Desenvolupament Sostenible que l'Organització de Nacions Unides (ONU) ha fixat com a reptes globals per al segle XXI. La Unió Europea, a partir de la seua Estratègia Europea per al Creixement i l'Ocupació - Europa 2020, ha establert cinc ambiciosos objectius en matèria d'ocupació, innovació, educació, integració social i clima-energia, entre els quals es troba la reducció de la diferència de retribució entre homes i dones. Com indica ONU Women, les actituds discriminatòries i els estereotips de gènere són la base d'esta desigualtat i l'obstacle principal a eliminar per aconseguir que el fet de ser dona no supose tindre menys oportunitats o gaudir en menor mesura dels drets fonamentals que els homes.

En els últims anys, la crisi econòmica ens ha portat a una situació de desigualtat cada vegada major, a una feminització de la pobresa i la precarietat i a una pèrdua de drets de ciutadania. Les retallades econòmiques en polítiques d’igualtat, sanitàries, educatives o de serveis socials han suposat una greu amenaça al procés en marxa per aconseguir una igualtat d’oportunitats real entre dones i homes ja que la falta d'oportunitats laborals, la precarietat laboral, la cura dels menors i de les persones dependents, etc., són qüestions que assumeixen habitualment les dones quan les institucions públiques no les cobreixen o resolen en la seua totalitat. Prova d’esta situació és la posició 29 que ocupa Espanya en l’Índex Mundial de Bretxa de Gènere de l’any 2016 (*Global Gender Gap Index*) elaborat pel Fòrum Econòmic Mundial, un rànquing anual que quantifica la desigualtat de gènere de 114 països atenent a quatre esferes clau com són la salut, l’educació, l’economia i la política. Si comparem amb la posició 11 d’Espanya al 2006, ens adonarem de la gravetat del procés de descens progressiu en els indicadors d’igualtat de gènere del nostre país.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Davant d'esta realitat de discriminació susceptible d'afectar a més del 50 % de la població, les institucions públiques tenim l'obligació de posar el dret a la igualtat econòmica i la lluita contra la feminització de la pobresa en un lloc de màxima prioritat de la nostra acció política. S'han d'identificar cadascuna de les desigualtats presents a la nostra societat i prendre mesures globals i eficaces per a desactivar-les d'una vegada per totes. Perquè, malgrat el desenvolupament normatiu i de polítiques específiques, les diferències persisteixen com a resultat tant de situacions de discriminació directa com de desigualtats estructurals que deriven en discriminacions indirectes socials i econòmiques per raó de sexe.

Aprofitant que el 22 de febrer es celebra a l'Estat espanyol el Dia Internacional per la Igualtat Salarial (*Equal Pay Day* a nivell internacional), cal posar l'atenció en el concepte de bretxa, diferència o desigualtat salarial, definit com el percentatge de diferència de les retribucions mitjanes d'homes i dones. A l'Estat espanyol esta diferència és del 24 %, un percentatge que en la Comunitat Valenciana es situa en el 24,24 % (dades consolidades de l'Enquesta d'Estructura Salarial de 2013, INE). La bretxa salarial és un indicador de la discriminació i les desigualtats en el mercat de treball que, en la pràctica, afecten principalment a les dones, i constitueix el preludi de la desigualtat en la percepció de les pensions de jubilació, on la diferència econòmica entre homes i dones arriba a un 37,5 %.

L'existència de la desigualtat salarial està relacionada amb factors molt diversos:

• La inferior valoració social i econòmica del treball realitzat per les dones, especialment en categories professionals de baixa qualificació.

• Les diferents posicions de dones i homes en l'ocupació, marcada per les relacions de gènere (segregació laboral, limitació de promoció i sostre de cristall) com la incorporació tardana de les dones a diferents sectors i nivells laborals, la feminització de determinats sectors i ocupacions, la menor presència en llocs de responsabilitat, les condicions laborals inferiors sobre la base de les necessitats de conciliació, majors índex de treball temporal i a temps parcial, menor tasa d'ocupació, major tasa de desocupació, etc.

• Les responsabilitats familiars i de cures continuen estant assignades a les dones, la qual cosa dificulta la seua dedicació i promoció professional. Més encara tenint en compte la cultura del treball i empresarial vigent, que exigeix una dedicació plena i una prioritat davant qualsevol altra faceta de la vida.

• L'existència d'una renúncia voluntària a majors retribucions i responsabilitats per part de moltes dones, i cada vegada més homes, per a gaudir en major mesura del temps i espai personal i privat.

Per tot això, lluitar contra esta desigualtat implica detectar i denunciar no només les situacions de discriminació directa, sinó també les que estan generant discriminacions més invisibles i difícils de detectar, com replantejar els criteris de valoració de les diferents ocupacions, qüestionar els estereotips de gènere i la divisió sexual del treball, especialment en tot allò relacionat amb la conciliació i la coresponsabilitat, i provocar un canvi en les creences i usos del temps de la cultura empresarial i de tota la societat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Des de l'Ajuntament de València rebem amb satisfacció la creació per part de la Generalitat Valenciana de la Mesa per la Igualtat Salarial i Laboral i contra la feminització de l'empobriment, integrada també per entitats, sindicats i expertes, que forma part de l'estratègia de governança del Pla Valencià d'Inclusió i Cohesió Social en esta matèria.

Igualment, considerem molt positiva la voluntat expressada per part de la ministra d'Ocupació i Seguretat Social de promoure activament la igualtat entre homes i dones i la cultura de la transparència en els processos de selecció en tots els nivells de contractació. També l'anunciada futura aprovació pel Ministeri d'un pla especial d'igualtat entre dones i homes i contra la discriminació salarial a l'àmbit laboral o l'elaboració d'un pacte estatal per a la conciliació familiar-personal i la racionalització d'horaris.

Però entenem que encara han de desenvolupar-se moltes accions polítiques a molts diferents nivells. I, sobre tot, que la superació de la desigualtat econòmica i social entre dones i homes implica un canvi molt més profund, un canvi col·lectiu fonamental sense el qual cap altra acció pot arribar a tindre resultats veritablement significatius. Eixe canvi de paradigma té a veure amb la consideració de la vida reproductiva, la maternitat i la cura de les persones com la base de la vida social, econòmica i política, per davant de l'àmbit productiu, que haurà d'estar sempre al servei del sosteniment de la vida. Perquè treballar per l'eliminació de la discriminació per raó de sexe és, a més d'un imperatiu legal, un requisit imprescindible per garantir el creixement i la recuperació econòmica de les nostres societats. Una societat igualitària és una societat més productiva i sostenible social i econòmicament.

És por tot allò exposat que de conformitat amb la moció subscrita per la Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives, i amb l'esmena d'adició subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, en el sentit d'afegir un punt octau a les propostes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. L'Ajuntament de València es compromet a fomentar la formació, l'accés i la promoció de l'ocupació de les dones en igualtat d'oportunitats, així com a la sensibilització a la societat i a les empreses de la ciutat en relació a les causes i conseqüències de la discriminació laboral per gènere, la coresponsabilitat en les cures i tasques domèstiques i familiars per part dels homes i a l'impuls de mesures de conciliació, així com a la millora dels serveis i recursos municipals que permeten a dones i homes conciliar la seua vida laboral amb la familiar i personal, amb mesures concretes dintre del seu nou Pla Marc d'Igualtat municipal.

Segon. Instar el Govern valencià a supervisar de manera sistemàtica l'aplicació dels diferents plans d'igualtat a les empreses amb segell 'Fent empresa. Iguals en oportunitats', per constituir l'instrument idoni per lluitar contra la bretxa salarial i la discriminació de les dones a l'àmbit laboral, així com assegurar una actuació eficaç de la inspecció de treball per detectar els casos d'empreses tant públiques com privades que tenint l'obligació legal de desenvolupar un pla d'igualtat encara no compten amb ell.

Tercer. Instar la Mesa del Diàleg Social de la Generalitat Valenciana i de l'Estat a l'actualització dels criteris de valoració i els complements salarials que es deriven en relació als llocs i categories professionals feminitzades, dintre dels processos de negociació dels diferents convenis col·lectius.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quart. Instar el Govern de l'Estat a l'increment significatiu de les partides destinades al desenvolupament de polítiques d'igualtat en els Pressupostos Generals de l'Estat. Recursos econòmics que hauran d'incidir en polítiques actives d'ocupació per a les dones, en campanyes de sensibilització adreçades a les empreses i l'opinió pública en matèria de conciliació i coresponsabilitat de les cures, així com a fer efectiva la seua incorporació als diferents espais de presa de decisions públics i privats (empreses, institucions, espais acadèmics o polítics, etc).

Quint. Instar el Govern de l'Estat a desenvolupar una llei d'igualtat salarial de dones i homes. Malgrat els importants avanços que la Llei Orgànica 3/2007 per a la igualtat efectiva de dones i homes va suposar per a les dones en l'àmbit laboral, i que obligava les empreses a negociar plans d´igualtat, han hagut importants retrocessos en aquest sentit. Necessitem una llei que puga incidir no només en l'equiparació de sous, sinó també en la millora de la jubilació i la protecció social de les dones, una llei que servisca per a:

- Reforçar l'actuació de la Inspecció de Treball i de Seguretat Social en aquest àmbit.

- Garantir la transparència salarial a les grans empreses, amb l'obligació d'elaborar un registre públic actualitzat en el qual figuren, desagregades per sexe, totes les retribucions i per tots els conceptes que perceben els treballadors i les treballadores de l'empresa.

- Garantir la igualtat en l'accés a l'ocupació, introduint transparència en els processos de selecció de les empreses amb el compromís d'equilibrar la contractació d'homes i dones, així com la promoció i representativitat d'estes últimes en llocs de responsabilitat i consells d'administració.

- Combatre els efectes discriminatoris que generen els contractes a temps parcial i els temporals, així com les interrupcions de la vida laboral per motius de cura de fills i filles o persones dependents, en el salari, les prestacions i les pensions de les dones.

- Ampliar i concretar les obligacions respecte de l'elaboració de diagnòstics i aprovació de plans d'igualtat en les empreses, a més de millorar la regulació actual sobre la seua aplicació i seguiment, per a enfortir-los.

- Regular i racionalitzar els horaris i usos del temps per a fer compatibles la vida laboral amb la familiar i personal.

Sext. Instar al Govern de l'Estat a la ratificació del Conveni sobre les treballadores i els treballadors domèstics (l'anomenat Conveni 189). Conveni aprovat en 2011 per l'Organització Internacional del Treball (OIT), i actualment ratificat per 22 països, per tal d'establir un conjunt de normes i criteris internacionals per assegurar que el treball domèstic siga digne i tinga reconegut el seu valor social i econòmic. Tant la Comissió europea com el Parlament europeu han instat els estats membres a la seua ratificació i aplicació amb urgència.

Sèptim. Instar el Govern de l'Estat i el Govern Valencià a la creació d'un Observatori per la Igualtat Salarial i contra la Feminització de l'Empobriment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Octau. Instar el Govern de la Generalitat Valenciana perquè promocione en l'educació dels xiquets i de les xiquetes, des d'edats primerenques, valors d'igualtat i respecte, per tal d'evitar que es generen expectatives desiguals per raó de sexe."

32	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000071-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Giner, portaveu del Grup Ciutadans, sobre mesures derivades de les plusvàlues en la transmissió d'immobles.		

MOCIÓ

"El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional resolvió la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía municipal.

Estos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza reguladora que normativiza dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

La resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad, fuera motivada en una elección personal, fruto de la necesidad, o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario, por tanto, que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por todo ello, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero. Que por parte de la Administración local se solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información concerniente a todas aquellas operaciones relativas a transmisiones de inmuebles en el término municipal de Valencia de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, en las que no se haya producido un beneficio económico.

Segundo. Que, de forma urgente, se disponga, a través del procedimiento establecido para ello, los medios materiales y humanos necesarios, que en la actualidad son escasos, para dotar de la adecuada infraestructura a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Valencia, con el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fin de dar debido cumplimiento a las previsibles consecuencias que provoquen en la normativa vigente el dictamen del Tribunal Constitucional referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tercero. Que, de forma urgente, la Junta de Gobierno apruebe proyecto inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el cual se establezca como régimen general de gestión del impuesto el de declaración tributaria, permitiendo que el contribuyente que así lo desee pueda optar por la autoliquidación del impuesto."

ALTERNATIVES

- Alternativa subscrita pel Grup Popular:

"El Grupo Municipal Popular propone que se modifique la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el sentido siguiente:

Primero. Que se modifique el art. 16 de la citada Ordenanza, rebajando el tipo de gravamen del 29, 7 % al 25 %.

Segundo. Que dentro del capítulo VII dedicado a las bonificaciones, se modifique el art. 17, estableciendo una bonificación del 95 % de este impuesto para los casos de herencias, dejando sin efecto la aplicación de los porcentajes reductores vigente en función del valor del suelo."

- Alternativa subscrita pel delegat d'Hisenda, Sr. Vilar:

"El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional resolvió la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía municipal.

Estos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza reguladora que normativiza dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor para el ámbito territorial de Guipúzcoa.

La resolución pone de manifiesto la posible inadecuada regulación del impuesto y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que pudieran no haber obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de inmuebles en nuestra localidad.

Se hace necesario por tanto, que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia prevea medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la constitucionalidad de la totalidad del articulado del Impuesto, así como reparar a aquellos que pudieran haber hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por todo ello, el concejal que suscribe presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Instar al Gobierno de España para que de forma urgente modifique el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente a la regulación de la IIVTNU, dando una solución a la problemática planteada por la resolución del Tribunal Constitucional. En el caso de que la sentencia relativa al territorio foral de Guipúzcoa pudiera extenderse al resto del Estado español.

Segundo. Que se establezca la correspondiente compensación por parte del Estado, de los efectos que sobre las arcas municipales puedan prever las sentencias del Tribunal Constitucional, con la finalidad de cumplir el principio constitucional de la estabilidad presupuestaria atendiendo a la 'responsabilidad del legislador'.

Tercero. Que se disponga a través del procedimiento establecido para ello, los medios materiales y humanos necesarios, para dotar de la adecuada infraestructura a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Valencia con el fin de poder dar debido cumplimiento a las consecuencias que pudieran derivarse de una resolución del Tribunal Constitucional referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para la totalidad del Estado español."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner

"La verdad es que me ha sorprendido que haya dos mociones y además alternativas. El mes pasado vinimos aquí pidiendo urgencia, casi no tuvimos ocasión de explicar la urgencia porque no se nos permitió y se desestimó. Y hoy venimos aquí y hay una alternativa por parte del gobierno a las plusvalías y hay otra alternativa relacionada no con lo que nosotros proponemos, también con las plusvalías. Nos alegramos de haber abierto el melón y de que todo el mundo en este Pleno tenga conciencia de la importancia que tiene el asunto de las plusvalías y la sentencia del Tribunal Constitucional. Bienvenidos al debate, es lo que queremos y no pretendemos otra cosa.

La cuestión de la sentencia del TC sobre las plusvalías nos parece que es una cuestión de tiempo y que nos va a llegar. Y lo más importante de todo, es un impuesto que ha sido injustamente cobrado a los ciudadanos. Eso, Sr. Ribó, se lo dijimos el mes pasado. ¿A qué nos referimos con este punto? Para que nos hagamos una idea, en los últimos cuatro años se han llevado a cabo más de 25.000 compraventas de viviendas en la ciudad de Valencia. El precio medio de la vivienda en nuestra ciudad ha pasado en el 2008 de 2.400 €/m^2 a 1.150 €/m^2 en el 2016, esto supone prácticamente reducir a la mitad lo que valía el metro cuadrado. Pero si nos vamos a lo que es el precio del suelo, la diferencia que hay entre el 2008 y el 2016 se ha pasado de 821 €/m del suelo a 209 €/m.

¿Qué es lo que estamos diciendo con esta moción, que por eso dijimos el mes pasado que nos parecía urgente? Pues que si hay 25.000 transacciones, Sr. Ribó, y las diferencias del precio del suelo han pasado de 800 € a 200 €, esto necesariamente tiene que estar afectando a mucha gente, a muchas familias. ¿Cuántos valencianos habrá en esta ciudad que habrán comprado una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vivienda en el 2008, 2009, 2010, 2013, 2014? Personas que la hayan tenido luego que vender en un momento por necesidad y que hayan tenido un problema con la diferencia del valor del terreno del suelo.

¿Qué es lo que estamos diciendo? Pues que el Ayuntamiento actúe prácticamente de oficio, que no nos esperemos a que la sentencia del TC, que es verdad que afecta solo a lo que sería la parte foral, fuera a trasladarse a lo que es el resto de España. ¿Por qué? Porque ya hay muchísimos dictámenes y muchísimos comentarios de secretarios de ayuntamientos y de expertos que están indicando que es una cuestión de tiempo, Sr. Ribó, que esto sea una realidad. Entonces, si esto es una realidad y estamos hablando en ese período de 25.000 transacciones pongamos por caso que solo 1 de cada 5, vamos a hacer una estimación pesimista, ha tenido esta circunstancia. Bueno, estamos hablando de 5.000 situaciones.

¿Qué es lo que estamos pidiendo? Hemos pedido tres cuestiones en la moción. La primera, que el Ayuntamiento tenga toda la información al día disponible. Hay un Decreto de 1992 donde se pide la cooperación entre administraciones y para ello esta información la pueda tener actualizada.

En segundo lugar, que nos parece fundamental, Sr. Vilar, que el departamento, el área, el personal tenga todos los recursos económicos y humanos a su alcance. Nos parece que en estos momentos ya es insuficiente lo que hay, ya nos parece escaso y ponemos en valor el trabajo que están haciendo los profesionales nuevamente. Ya nos parece que tienen malos recursos, hasta técnicos y usted lo sabe porque lo hemos dicho. Entonces, lo que estamos pidiendo es que se actualicen los recursos técnicos y que se les dote económicamente de todo lo que haga falta para poder atender esta realidad.

Y en tercer lugar, ¿qué es lo que pedimos? Que una vez se tenga la información y una vez se pueda hacer, que el ciudadano que hoy tiene una autoliquidación o una autoliquidación asistida lo pueda hacer también por declaración y que libremente el ciudadano pueda optar por la solución que considere oportuna.

En definitiva, ¿qué estamos pidiendo? Que el Ayuntamiento, que ha cobrado un impuesto a nuestro entender injusto, esté preparado para que cuando venga la situación, que es inminente, pueda responder con celeridad. Es decir, que seamos empáticos y que nos pongamos en la situación de los ciudadanos que, insistimos, esto es lo más importante de todo, han tenido una pérdida a la hora de vender su vivienda. Esto es lo más importante, que estamos ante gente que ha pagado un impuesto que tuvo una pérdida.”

Sr. Monzó

“Desde el Grupo Popular lo que defendemos es que en este momento la sentencia del TC no afecta de forma directa a este Ayuntamiento y, por tanto, ahí hay unas cuestiones de retroactividad y unas cuestiones que en este momento no se pueden dirimir. Por tanto, no se puede hacer más allá de lo que se está haciendo que es estudiar las posibles repercusiones que llegado el momento se decida por parte del tribunal competente pues haya que abordar desde todas las instituciones, tanto desde la administración del Gobierno central, en la autonómica en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

este caso no le afecta y sobre todo las entidades locales. Por tanto, no nos podemos precipitar y anticiparnos a un hecho que todavía no ha sucedido. Que previsiblemente sucederá, pero no sabemos ni cuándo ni cómo.

Desde el Grupo Popular lo que sí que proponemos es algo que sí que nos afecta a todos los valencianos y que podemos tomar ya hoy la medida, y es reducir el tipo de gravamen en un 5 % a las plusvalías en general y aplicar una bonificación del 95 % en los casos de herencia. ¿Y por qué decimos esto? Básicamente por dos motivos. En primer lugar, por la liquidación que acabamos ahora de hablar del presupuesto del 2016 que hemos visto que tenía una superávit presupuestario de 76 millones, un remanente de 41 millones, que se ha incrementado la recaudación por impuestos en 24 millones de euros, 10,7 de ellos que sepamos por un incremento del impuesto que sí que hicieron en el año 2016, y 9,1 millones que tienen previsto en este ejercicio 2017 respecto al 2016 por el incremento de plusvalías y entendemos que no es necesario.

Por eso vemos oportuno –ya que estamos hablando de plusvalías– y esta decisión sí que se puede tomar en el día de hoy que directamente se reduzca como he dicho anteriormente de un 5 % en términos generales la plusvalía y que se bonifique un 95 % en el caso de las herencias, que eso es algo que ya podemos hacer.

En contra de eso, ¿qué es lo que propone el Gobierno? Instar al Gobierno de forma urgente a que, dando una resolución problemática planteada por el TC, pues que se plantee ya una compensación por parte del Estado. Pero le digo lo mismo que al Sr. Giner, ¿de cuánto?, ¿cómo? ¿No estamos hablando de que hay que hablar de una financiación justa para los ayuntamientos? La financiación requiere unos derechos y unas obligaciones, y unas competencias. Y cuando se habla de todo hay que hablar efectivamente de todo, no solo de los derechos. Hay que hablar de las obligaciones también, que se tienen.

Y para eso montaron, que probablemente luego tendremos ocasión de hablar, las Jornadas Municipalistas que no llegaron a concluir prácticamente nada, la única conclusión es que se modifiquen los PGE que después lo reiteraremos. Sí, que se modifiquen para cambiar la disposición adicional sexta y de esa manera poder hacer todo lo que están pidiendo. Están pidiendo muchas cosas pero si no se modifican los PGE no se puede hacer y la aprobación de presupuestos no la quieren.

Por eso, desde el Grupo Popular insistimos, lo que queremos es tomar una medida efectiva y concreta: que se bajen los impuestos en este caso concreto de las plusvalías porque la ocasión lo requiere, porque hay recursos para hacerlo y porque los ciudadanos el dinero donde mejor invertido va a estar es en las familias y en las empresas, y eso es lo que pedimos de forma directa.”

Sr. Vilar

“Bona vesprada.

Sr. Monzó, no está bien lo que ha hecho usted. El Sr. Giner presenta una moción referida a una problemática generada con la plusvalía por el IVTNU, que no de las viviendas, y usted

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aprovecha para meter ahí sin venir a cuento de lo que él proponía una rebaja fiscal que se le acaba de ocurrir, pues la verdad es que tendrían que tener un poco más de *feeling* a veces para tampoco desautorizarse el uno al otro.

Entrando en lo que plantea el Sr. Giner, porque en realidad lo que plantea está dentro de las buenas intenciones, un poco así triste como se pone. Pero yo le diría que se adhiera a la moción alternativa que nosotros presentamos porque en definitiva pide que se modifique una ordenanza que está elaborada en función –que en eso sí que tenía usted razón– de la ley vigente del IVTNU. Por tanto, este Gobierno no va a modificar ninguna ordenanza que esté conforme a ley. Otra cosa es lo que pedimos que es que se vean los cambios que tienen que haber en la ley para concertarse con lo que es esa sentencia del TC, que yo también entiendo que se va a extender a la totalidad del Estado español pero que de momento solo afecta al territorio foral de Guipúzcoa.

Por tanto, yo le rogaría que entienda usted, Sr. Giner, que lo que decimos en nuestra moción donde decimos también lo que dice usted y creo que eso es literal de lo que usted decía sobre los medios necesarios para atender las posibles reclamaciones ciudadanas, etc. y que introducimos una cuestión que es importante. Ningún ciudadano que tenga derecho a devolución de lo que puede haber pagado individualmente se va a quedar sin cobrarlo, pero nosotros tampoco; nosotros quiero decir las corporaciones locales y en este caso la Hacienda del Ayuntamiento de Valencia.

Porque hay una cosa que se llama la responsabilidad del legislador, que no es una invención de nadie, ustedes saben que existe, que es que si nosotros estamos liquidando un impuesto conforme a ley, la responsabilidad de las mermas de ingresos por cobros indebidos es de quien mantiene la ley que no se ajusta a la Constitución. Por lo tanto, no se preocupe, los ciudadanos cobrarán y nosotros intentaremos hasta el final de quien ha legislado o de quien mantiene una legislación que no es constitucional y que obliga a devoluciones de dinero.

En todo caso, esto es complicado y serio, hay que tratarlo… El impuesto grava el incremento del valor de los terrenos, ni de viviendas ni de inmuebles. Por tanto, hay que sacar la repercusión del solar sobre lo que es lo edificado, etc. Porque no basta con que el valor de escritura sea uno y luego otro, el valor de la escritura refleja la transacción que es de la totalidad del inmueble. Usted lo sabe, usted es economista y sabe que gestionar este impuesto no es gestionar la diferencia de escriturar de un año al otro porque se escritura la totalidad de la transacción. No digamos que esto es así porque es algo más complicado y hay que tratarlo con rigor, porque es verdad que es dinero de valencianos y valencianas, o de donde sea, de sevillanos y sevillanas, que pueden haber pagado injustamente de acuerdo con las últimas sentencias del TC.

Sr. Monzó, usted aprovecha que el Sr. Giner habla de plusvalías y viene a decir: ‘Rebajen ustedes’, y mete ahí algo de sucesiones de herencia para ver si lo lían con los conflictos del impuesto de sucesiones, etc., pero no es de lo que se venía hoy a hablar. Se venía a hablar de la consecuencia de la sentencia del TC en el territorio de Guipúzcoa. Por tanto, le rogaría que la retire porque no tiene nada que ver con lo que presentaba el Sr. Giner, por respeto también a las propuestas del otro grupo de la oposición… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d’intervenció]* Y que se adhiera el Sr. Giner a lo que nosotros presentamos que en definitiva, Fernando, es lo que proponéis vosotros algo más ajustado técnicamente.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner

"Insisto que lo importante es que el tema de la plusvalía esté encima de la mesa, eso me parece fundamental.

Sr. Monzó, la moción que ustedes presentan nos gusta pero no como alternativa y nos gusta tanto que si quiere el mes que viene la planteamos nosotros también. Ahora, no me diga que no tiene esto importancia y urgencia porque el mes pasado, cosa que le agradezco, ustedes votaron a favor de la urgencia de la moción. Es decir, que sí que reconocieron el mes pasado que este tema de las plusvalías tenía su importancia. Ahora usted dice que presenta esta alternativa porque todo esto puede esperar. Dígame si es así o no es así, Sr. Monzó. Antes apoyaron la urgencia, hoy dice que presenta esta alternativa porque a esto aún le falta tiempo. Para mí eso es una contradicción, pero se la respeto. Ya le digo, el mes que viene podemos presentar esta moción perfectísimamente. Y le voy a decir una cosa, y tómeselo con todo el cariño del mundo, cuando bajamos el otro día a la Junta de Portavoces lo podíamos haber comentado perfectamente, si es una moción alternativa y usted cree que esto, como ha comentado en público hoy aquí, puede esperar. Igual que le he comentado que no era un tema de Conselleria, que era un tema de Hacienda, etc. Con la misma normalidad que tenemos que hablar las personas que nos dedicamos e intentamos hacer la vida más fácil y más cómoda a los demás, vamos a ver.

Por eso, Sr. Vilar, claro que es complejo, por eso en el primer punto de todos decimos: vamos a pedir la información necesaria para saber a la gente cómo le ha salido la cuestión porque aquí no la tenemos, es que hay que pedirla porque además estamos hablando de cuatro años atrás. Tenemos que pedir esa información, la tiene el Ministerio de Hacienda y vamos a ver cómo está eso distribuido.

Vamos a tener esa información, ¿para qué? Porque lo que queremos nosotros es una cuestión muy sencilla, ya sabemos que tenemos que esperar a que venga la sentencia del TC. Pero vamos a ver en qué aspectos podemos actuar de oficio, vamos a ver en qué aspectos nos tenemos que preparar y vamos a intentar que esa devolución que usted ha prometido a los ciudadanos que se va a producir, y no me cabe la menor duda, sea lo antes posible, evitemos colas y evitemos, sobre todo, algo que para el ciudadano de a pie es complejísimo, porque aquí lo estamos reconociendo, se lo hagamos más sencillo nosotros. Lo único que le estamos proponiendo nosotros es que todo lo que esté en nuestras manos nos podamos anticipar porque estamos convencidos que esto va a ser una realidad antes o después. En ese ámbito estamos, nada más que todo eso, Sr. Vilar.

Por último, y por finalizar, nos parece fundamental que el dinero que tienen que recibir los ciudadanos y toda la predisposición que tenga el Ayuntamiento en este ámbito se haga además con información. Hemos tenido problemas con la *Xarxa Llibres* y con otros aspectos que se han creado… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* unas colas tremendas. Que los ciudadanos tengan información suficiente para saber cuándo pueden venir y que la cuestión se solucione, y que el ciudadano que quiera hacer una declaración y no una autoliquidación… *[El president li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*."

Sr. Monzó

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Gracias.

Sr. Vilar, nosotros con el Grupo Ciudadanos tenemos *feeling* cuando hay que tenerlo y cuando no hay que tenerlo, pues no lo tenemos, porque tenemos autonomía propia y en algunas cuestiones estamos de acuerdo y en otras no. Ustedes no, ustedes siempre están de acuerdo con el Gobierno y tragan con ruedas de molino aunque no les guste; ese es su problema. En este caso, como he explicado anteriormente, no coincidimos. Sí, con ruedas de molino. A los hechos me remito, lo de esta semana. Y nosotros desde esta autonomía, aunque hay cosas en las que sí que coincidimos, como por ejemplo probablemente coincidiremos cuando el Grupo Popular el mes que viene presente esta moción no como alternativa sino como una moción propuesta en el propio Pleno, por lo que le he escuchado decir al propio Sr. Giner pues probablemente la aceptarán sin ningún problema.

Y de eso se trata, pero mire usted, Sr. Giner, es que no podíamos presentarle la moción como adición porque es que no estamos de acuerdo con lo que usted está planteando porque pecan de precipitación. Y como les he dicho antes, déjeme que le explique, esta indefinición en la que muchas veces no saben dónde están. Hace usted una propuesta que coincide plenamente, su segunda propuesta es calcada a la tercera del equipo de gobierno en el sentido de dotar más medios materiales y más medios humanos. En lo de los medios humanos no hay ningún problema en el sentido que se tienen 17 millones de euros, antes el Sr. Campillo estaba diciendo que se van a poner más economistas. No hay ningún problema en que al Departamento de Tributos se le dote de los recursos humanos, al Departamento de Contabilidad o a cualquiera que haga falta. Pero respecto a los medios materiales de los que hablan tanto ustedes como el propio Gobierno en esta, insisto, que muchas veces le ponen una vela a dios y otra al diablo sin decir quién es dios y quién el diablo, efectivamente, hacen la misma. Y como no nos fiamos de lo que pueda hacer el Gobierno pues no se lo podemos votar a favor.

Y sobre todo, por lo que le he comentado anteriormente, es que el régimen de autoliquidación ya se está haciendo en este momento. Ha habido más de 15.000 autoliquidaciones, se lo está diciendo hasta el Sr. Vilar. Por tanto, redacten como corresponde las mociones y se las podremos aprobar o no. Y por supuesto, podemos hablar de esto y de lo que se quiera. A mí también me hubiera gustado hablar con usted de muchas otras cuestiones de las que se han hablado hoy en el Pleno y desgraciadamente no he tenido oportunidad, y cuando lo he hecho no hemos coincidido.

Por tanto, permítame… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* insistir que desde el Grupo Popular, sin ambages, lo que proponemos es una rebaja de un 5 % a la plusvalía en términos generales y una bonificación del 95 % en el caso de herencias.

Gracias."

Sr. Vilar

"La alternativa que presenta el Sr. Monzó, en nombre del PP, guarda la única relación con la moción del Sr. Giner que habla de la plusvalía y a partir de ahí nada. Yo, como habla de impuestos, podría hacer una adición para que rebaje el Gobierno el IVA cultural del 21 % al 8 %. Puestos a empalmarla, vamos haciendo el lío.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Yo no me refería a que usted lo hace por no votarle la propuesta al Sr. Giner. Es decir, no aproveche usted que el Sr. Giner hace una moción sobre el IVTNU para presentar no sé qué reforma de la Ordenanza de la plusvalía con unos datos que se ha inventado usted sin ver la repercusión que podía tener en los ingresos municipales, etc. Pone usted el 5 % en no sé qué, no me acuerdo. Podía haber puesto cualquier cantidad que quedara más bonita para decir: 'Mire cómo el PP se preocupa para pedir que bajen los impuestos', sobre todo cuando no está en su mano. Cuando está en su mano que es en el Gobierno de España ya no es lo mismo, pero bueno, dejémoslo.

Sr. Giner, no se empeñe. En eso sí que tiene razón, cada uno tiene razón en una parte. No se empeñe en anticipar los acontecimientos, esto va a estar preparado para que todo el que tenga derecho a que se le devuelva dinero se le va a devolver. Pero digan también la segunda parte, nosotros no lo vamos a perder. Ni el equipo de gobierno ni yo mismo estamos dispuestos a que los valencianos y las valencianas paguen una legislación que se mantiene mal hecha porque no tiene encaje constitucional. Por tanto, vamos a pedir responsabilidades a quienes han mantenido, quien tenía la capacidad de iniciativa legislativa para cambiar la ley y ajustarla a la Constitución. Y no me la invento yo, está la figura de la responsabilidad del legislador y esperamos su apoyo cerrado para que los valencianos y las valencianas aparte de recuperar los particulares afectados, la ciudad recupere el dinero que ha podido estar cobrando no ilegalmente porque la Ordenanza está con arreglo a ley sino probablemente injustamente porque la ley no se ajustaba a la CE.

Gracias."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació, en primer lloc, l'alternativa subscrita pel Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten a favor els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular, i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez).

A continuació, se sotmet a votació l'alternativa subscrita pel delegat d'Hisenda, Sr. Vilar, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular, i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents a la sessió (falta la Sra. Jiménez). En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Giner, portavoz del Grupo Ciudadanos, y de conformidad con la alternativa suscrita por el delegado de Hacienda, Sr. Vilar, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional resolvió la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la plusvalía municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza reguladora que normativiza dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor para el ámbito territorial de Guipúzcoa.

La resolución pone de manifiesto la posible inadecuada regulación del impuesto y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que pudieran no haber obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de inmuebles en nuestra localidad.

Se hace necesario por tanto, que el Pleno del Ayuntamiento de Valencia prevea medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la constitucionalidad de la totalidad del articulado del Impuesto, así como reparar a aquellos que pudieran haber hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por todo ello, se acuerda:

Primero. Instar al Gobierno de España para que de forma urgente modifique el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente a la regulación de la IIVTNU, dando una solución a la problemática planteada por la resolución del Tribunal Constitucional. En el caso de que la sentencia relativa al territorio foral de Guipúzcoa pudiera extenderse al resto del Estado español.

Segundo. Que se establezca la correspondiente compensación por parte del Estado, de los efectos que sobre las arcas municipales puedan prever las sentencias del Tribunal Constitucional, con la finalidad de cumplir el principio constitucional de la estabilidad presupuestaria atendiendo a la ‘responsabilidad del legislador’.

Tercero. Que se disponga a través del procedimiento establecido para ello, los medios materiales y humanos necesarios, para dotar de la adecuada infraestructura a la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Valencia con el fin de poder dar debido cumplimiento a las consecuencias que pudieran derivarse de una resolución del Tribunal Constitucional referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para la totalidad del Estado español."

33	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-C1514-2017-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern sobre la modificació dels horaris comercials en les zones de gran afluència turística.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Galiana

“Sr. president, companys i companyes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El motiu d'esta moció no és un altre que dotar d'autonomia a l'Administració local en les seues polítiques de comerç. No vaig a entrar més en el tema de com es va declarar les zones de gran afluència turística (ZAT) en esta ciutat i en este Ajuntament, que n'hem parlat molt. Vull que entenguen el sentit de la moció i que no és un altre que el de reclamar per a l'Ajuntament la possibilitat de negociació i de decisió en una cosa tan important com la gestió de les seues polítiques comercials.

Tots sabem, i si no és que desconeixem la realitat de València, que la Llei de zones de gran afluència turística no ha aportat a la ciutat ni més treball, ni més turistes, ni més ingressos. Molt al contrari, s'ha precaritzat el treball, s'ha destrossat la conciliació familiar i s'han tancat multitud de xicotets comerços. I no ho dic jo, ho diuen estudis independents.

Què pretén esta moció? Instar el Govern central perquè modifique la llei que ells mateixos van imposar i que retorne a l'Ajuntament l'autonomia per a decidir si vol zones, si no les vol, si vol obrir, quan no vol fer-ho i, sobretot, en quines condicions.

En esta qüestió comercial no hi ha lloc per a dubtes: o s'està a favor dels treballadors o s'està en contra, o s'està a favor del xicotet comerç o s'està en contra. Perquè les decisions, les nostres decisions afecten a milers de persones. O volem una economia sostenible o no la volem. Els demane el vot a favor, açò no va en contra de ningú. El que vol, com ja he dit, és que l'Administració local puga decidir sobre les coses que afecten als seus ciutadans.

Vostés creuen que, per exemple, Mariano Rajoy o qualsevol president del Govern coneix l'estructura comercial de la ciutat? Creuen que coneixen els nostres barris?, els nostres districtes?, els nostres comerços? Qui millor que nosaltres, sense dubte, per a decidir sobre el comerç.

Voten vostés a favor de la moció i farem pels treballadors i pel xicotet comerç molt més del que s'ha fet fins ara. Perquè, sabem vostés què estem aconseguint amb la Llei de zones de gran afluència turística? Coses com açò. Açò és la publicitat d'un centre comercial, un xiquet plorant perquè el diumenge no pot anar al centre comercial, açò és al que hem arribat.

Ara després, podem parlar de districte únic, el Sr. Grau parlarà del multilingüisme i de tot el que vullgau. Però al final l'educació que estem donant als nostres fills és això, que és normal passar el diumenge en un centre comercial. Nosaltres creguem que això no és normal. Facen el favor i voten a favor de la moció.

I si no explique'ns, expliquen a la ciutadania perquè no, expliquen vostés perquè no volen que l'Ajuntament controle els horaris comercials o perquè estan a favor de la llibertat horària total. Si és una qüestió ideològica, ho fiquen almenys damunt la taula. Nosaltres no estem d'acord.

Moltes gràcies."

Sr. Giner

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Sr. Galiana, la cuestión de los horarios comerciales es una cuestión de estabilidad y de seguridad jurídica. Es una cuestión de estabilidad porque creo que esta pregunta la podemos hacer en la calle, si alguien sabe al final cómo está la cuestión en la ciudad de Valencia, cuál es la situación de las aperturas, cuál es hoy día el horario de aperturas en días festivos en la ciudad.

Lo que hemos dado durante estos dos años, incluso creo que hay que remontarse al 2013, es inseguridad jurídica en el sentido que esto ha sido toda una cronología, usted un día lo llamó *empastre*, de despropósitos en el fondo. Todo aparece en septiembre de 2013 cuando el RD 20/2012 obliga a crear una ZAT y aquí en esta ciudad se crean cuatro ZAT. Aquí se empieza a desarrollar, se hace una apertura bastante amplia. Pero llega el 2015, en enero de 2015, fíjese, 12 meses después prácticamente, y resulta que Media Markt consigue vía justicia también poder abrir y nos vamos también a la zona de la av. Corts Valencianes donde ahí también se puede hablar.

Llega la campaña en mayo, ustedes en su programa llevan –que esto me parece que va a ser importante para entender lo que aquí sucede– que no a la apertura los domingos, de una forma clarísima. Es importante porque ahora enseguida aparecerá en acción el Sr. Costa, aparecerá el conseller y aparecerá su socio de gobierno de la Generalitat, el PSOE, con la secretaria autonómica, la Sra. Mira.

En diciembre de 2015, creo que es, se crea el Consejo Local de Comercio. Creo que usted hace una cosa buena que es conseguir un acuerdo, no está usted al 100 % con lo que es su programa pero sí que consigue llegar a un consenso con lo que son dos zonas, que es el centro histórico y la Ciudad de las Artes y las Ciencias, con el compromiso de que ANGED se adhiera a ese pacto y que no pasara nada. Lo que pasa es que ahí tiene un desliz y es que no meten a todos los agentes, y aparece el Centro Comercial Arena que dice que no está dentro de ninguna de las asociaciones y que no se siente obligado a respetar ese acuerdo.

¿Qué es lo que sucede? Que se cae todo. Ese acuerdo que, en principio, nosotros como voto de confianza y que le insistimos en este Pleno en muchas ocasiones, lo apoyábamos para dar confianza y dar estabilidad y seguridad. Tanto es así que a principio de 2015 se desarrolla, llega mayo de 2106 y le traemos a este Pleno una moción al Sr. Ribó para que tome cartas en el asunto y que tome alguna decisión. La respuesta, por lo que aquí tengo, la documentación, es que no es un tema suyo y que él no puede hacer nada, absolutamente nada.

Desde entonces hasta ahora es la situación que tenemos. Tenemos ahora todos los cruces que usted ha tenido con el Sr. Costa, que pueden ser del tipo que sea pero están afectando a lo que es la seguridad de los comerciantes, y sobre todo la intervención de la Sra. Mira que pide información e informes jurídicos a la Conselleria y va en contra de lo que ustedes están contemplando. Entonces, se crea ahí una especie de, en ese gobierno mestizo que existe entre el PSOE y Compromís, que no piensan igual en todo y ahí el PSOE, a diferencia de este Ayuntamiento, sí que le dice que no está de acuerdo con lo que se está aplicando. ¿Qué es lo que sucede? Que hasta la fecha.

¿Qué es lo que trae usted aquí hoy a este Pleno? Bueno, pues una cosa que yo a Compromís ya se lo he oído muchas veces, que la solución está en Madrid. Sí, Sr. Ribó, eso a usted le sonará. Los dineros están en Madrid. Madrid le roba, no. Madrid es el que tiene la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

solución a los problemas que tiene este Pleno. Es que siempre acabamos así. Entonces, ¿dónde está nuestra capacidad de gestionar en ese punto? Esa es la pregunta que le queremos hacer.

Y es que recuerdo que en mayo de 2016, va a hacer un año, se lo indicamos y se lo predijimos: cuidado que como lleguen las rebajas en julio y no haya arreglado usted este asunto, Sr. Galiana, va a venir el caos. Y así ha sido. Creo que hasta la fecha hemos mostrado voluntad de darle un margen de confianza, cuando hemos traído una moción hemos intentado ser propositivos, le hemos advertido qué podía pasar… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*. Y hoy estamos con la situación que usted dice: a ver si Madrid no soluciona el problema que tenemos en Valencia.

Gracias."

Sra. Puchalt

"Muchas gracias.

Sr. Galiana, creo que de esto hemos hablado muchas veces ya usted y yo en este hemiciclo, entre todos. Entiendo su posición al presentar esta moción. ¿Y por qué la entiendo? Más allá de ideología, porque creo que no tienen más remedio que hacerlo. Es decir, en un momento determinado tomaron una decisión y ahora se ha de seguir con esa decisión.

Creo que este es uno de esos temas en los que muy difícilmente nos podremos poner de acuerdo en alguna ocasión. ¿Por qué? Pues porque plantea un modelo económico y de muchas cosas en los que no vamos a encontrar un entendimiento entre nosotros. Estoy convencida que todos cuando estamos en el gobierno tomamos las decisiones porque creemos que son las más correctas, estoy convencida. Nosotros lo hacíamos así, ustedes lo hacen así. Y aparte, las intentamos relacionar con nuestra ideología o con nuestros programas electorales. Pero no conozco a nadie que haya tomado una decisión alguna vez adrede para hacerlo mal, a nadie, porque sería tirarse piedras sobre su propio tejado.

Yo tampoco creo, Sr. Galiana, que el no aceptar esta moción sea tan drástico como ir en contra del pequeño comercio, creo que esto no es tan fácil. Si la aceptamos vamos a favor del pequeño comercio y si no la aceptamos, no. No creo, pero es mi opinión.

Y ahora sí que le voy a contar algo porque no le voy a decir lo que ya hemos hablado muchísimas veces o sobre el jardín en el que nos hemos metido o lo que opinamos o dejamos de opinar, porque eso lo sabemos todos, pero sí que le voy a contar algo que no le he contado nunca. Creo que ustedes cuando valoraron esta posición nuestra a la hora de introducir las ZAT, de ampliarlas o de impedir más de las que en principio se esperaban, siempre nos dijeron o pensaron, o siguen pensando, que lo hacíamos a favor o en aras a proteger al gran centro comercial.

Pues mire, creo que eso no fue así, ese no fue el motivo de nuestra decisión. Por lo menos no lo fue de la mía y se lo digo con toda sinceridad. ¿Y cuál fue el de la mía? Si es que el de la mía importaba porque realmente fue una decisión colegiada, de un grupo. Pensamos que el comercio del siglo XXI estaba cambiando y era muy difícil proteger al pequeño comercio si no lo hacíamos cambiar con los hábitos y con el comercio del siglo XXI y las nuevas tecnologías. Por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

eso decidimos hacer eso, dentro de la libertad porque nosotros nunca obligamos a que un comercio abriera si no quisiera abrir. Lo que dimos es la posibilidad de que se hiciera. ¿Equivocada o no equivocadamente? Pues no lo sé, Sr. Galiana. Los datos del INE que yo manejo son los que a mí me interesan y no son equivocados.

En cualquier caso, creo que todo el mundo cuando gobierna lo hace por bien cuando toma una decisión. Y creo también que no era proteger al pequeño comercio decirle vamos a abrir de 10 a 1.30 y de 5 a 7 porque creo que eso no era lógico en los tiempos en los que corremos, nos guste o no. El mundo es de otra manera, las cuestiones son de otra manera y los hábitos sociales son de otra manera como la foto que ha enseñado. Eso no quiere decir que esté bien, quiere decir que la sociedad ha cambiado. Y siempre que podamos proteger el pequeño comercio por supuesto que se tiene que hacer, pero hay cosas contra las que no se puede luchar sino que hay que ayudarles y prepararlos. Es una posición diferente, no le digo mejor, simplemente diferente."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Galiana

"Sr. Giner, precisament perquè no tenim estabilitat i seguretat jurídica hem d'anar a la font del problema que és una llei nacional. Jo no tinc més remei, és una llei estatal.

I clar que és un model econòmic diferent i clar que és una qüestió ideològica. Per això, no em facen cas a mi. Vaig a llegir-los, no sé si la coneixen, la carta encíclica *Laudato Si*, del sant pare Francesc, que diu:

'129. *Para que siga siendo posible dar empleo es imperioso promover una economía que favorezca la diversidad productiva y la creatividad empresarial'. 'Las autoridades tienen el derecho y la responsabilidad de tomar medidas de claro y firme apoyo a los pequeños productores y a la variedad productiva. Para que haya una libertad económica de la que todos efectivamente se beneficien, a veces puede ser necesario poner límites a quienes tienen mayores recursos y poder financiero. Una libertad económica solo declamada, pero donde las condiciones reales –como es el caso– impiden que muchos puedan acceder realmente a ella, y donde se deteriora el acceso al trabajo, se convierte en un discurso contradictorio que deshonra la política.'*

En el 237 dice: 'El domingo la participación en la eucaristía tiene una importancia especial. Ese día, así como el sábado judío, se ofrece como el día de la sanación, de las relaciones del ser humano con dios, consigo mismo, con los demás y con el mundo. El domingo anuncia el descanso eterno del hombre en dios y de este modo la espiritualidad cristiana incorpora el valor del descanso y de la fiesta.'

'La ley del descanso semanal imponía abstenerse del trabajo del séptimo día para que reposen tu buey y tu asno y puedan respirar el hijo de tu esclava y el emigrante, Éxodo 23,12. El descanso es una ampliación de la mirada que permite volver a reconocer los derechos de los demás. Así, el día de descanso, cuyo centro en la eucaristía, derrama su luz sobre la semana entera y nos motiva a incorporar el cuidado de la naturaleza de los pobres.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Si no ho feu per ideologia. Vosté, Sr. Monzó, va dir una vegada en el Ple que no podia separar la seua cristiandat o el seu catolicisme pel seu vot. És una oportunitat magnífica, encara que no sé la catolicitat o el cristianisme dels seus companys, per a votar a favor de poder reduir el treball en diumenges i en festius. I no ho dic jo, no em feu cas a mi, jo sóc d'esquerres. Feu-li cas al papa Francesc. És una qüestió ideològica: *palabra de dios, te alabamos, óyenos.* Jo també m'ho sé, que vaig estudiar a una escola de monges.

I Sr. Giner, al final, la seua intervenció ni sí ni no, ni fred ni calent. No sé si s'abstenen, si no. Al final fa un repàs d'una cosa que ja li he dit jo... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* moltes vegades i no ens hem assabentat què opina Ciutadans a l'Estat sobre en este tema.

Moltes gràcies."

_____

S'absenten de la sessió els Srs. Benlliure i Camarasa.

_____

Sr. Giner

"Gracias.

La verdad es que ha conseguido superar las palabras antes del Sr. Monzó sobre la alternativa. Me ha sorprendido, estoy más sorprendido que antes. Dicho esto, no quiero invertir más tiempo.

Se lo voy a decir muy claro, siempre que ha llegado a un consenso sea bueno o malo le hemos apoyado. Ustedes están dirigiendo un gobierno tripartito no solo para un tipo de ciudadanos sino para todos. Ustedes tienen unas promesas electorales, lo entiendo. Pero al final lo que uno tiene que tener claro es que gobierna para todos. Entonces, tenemos la obligación porque así nos lo exigen los ciudadanos de sentarnos y llegar a buenos acuerdos. Sí, pero es que lleva usted dos años sin buenos acuerdos, sin ningún tipo de acuerdo.

Usted dice que se lleva muy bien con el conseller, pero es que en medio tiene a Natxo Costa y al lado tiene a la Sra. Mira. Usted tiene que llegar a entenderse con todos, no le queda otra. Por favor, Sr. Galiana, esto es muy importante porque estamos de la seguridad y de la estabilidad del comercio. Si usted propone acuerdos, nos va a tener. Daremos nuestra opinión, como la otra vez le dijimos que pensábamos que el Ensanche debía entrar o no.

Aquí ya le trajimos una moción al Sr. Ribó y el Sr. Ribó es que creo que hasta se ausentó de la sala cuando la estaba haciendo, como está haciendo ahora mismo, leyendo otra cosa como si el tema no fuera con él. Si es que es el problema que tenemos en este Ayuntamiento. Entonces, bueno, pues esta realidad. Aquí está el acta de entonces, están todas sus palabras y lo que me estaba diciendo, etc. Que ya se lo dijimos, que nos tiene ahí. Y nos pilló las rebajas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ahora usted hace este brindis al sol y es que instemos al Gobierno a que cambie la realidad. Esto es un brindis al sol, Sr. Galiana, sí señor. Porque el problema, lo que nos preocupa es que pasen los meses y esto siga igual. Nos parece que esto no es la solución real. Insisto, cuando ustedes no saben qué hacer meten a España de por medio. Es una técnica, si les da resultado allá ustedes.

Pero el problema es que estamos hablando de seguridad jurídica, de estabilidad. Y le insisto, ustedes gobiernan para unos y para otros, para todo tipo de negocios. Y le aseguro que estamos a favor del pequeño y el mediano comercio, pero entendemos… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

O llegamos a un consenso y a un acuerdo, que ahí nos va a tener, o esto no sirve para nada, Sr. Galiana."

Sra. Puchalt

"Muchas gracias.

Sr. Galiana, yo no pensaba hacer uso de la segunda intervención pero la verdad es que sus reflexiones me han llegado a mí al alma. Ha estado usted muy gracioso y muy afortunado.

El papa Francisco yo creo que casi siempre tiene razón y supongo que si le hiciéramos caso en muchas cosas nos iría mejor. Tampoco esperaba que usted me hablara incluso de la eucaristía pero, en fin, a mí me parece bien.

Estoy de acuerdo con el descanso dominical y con lo que el papa Francisco dice en muchas cosas, pero sabe que también estoy de acuerdo con quien decide no tenerlo. Es decir, con la libertad de quien decide descansar y con la libertad de quien decide a lo mejor no hacerlo. Pero esto es como le digo siempre, una opinión personal.

Y entiendo que el Sr. Monzó pueda no separar su condición religiosa de su voto, yo sí puedo porque soy menos pura que él.

Por eso no vamos a apoyar esta moción.

Muchas gracias."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular, i fan constar la seua abstenció els/les 3 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents en la sessió (falten els Srs. Benlliure i Camarasa i la Sra. Jiménez).

ACORD

"La Llei 1/2004, de 21 de desembre, d'horaris comercials i, sobretot, les seues posteriors modificacions en 2012, dins de les mesures per a garantir l'estabilitat pressupostària i de foment

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la competitivitat, o les de 2014 per al creixement, la competitivitat i l'eficiència, han suposat una pèrdua de les competències locals en matèria de comerç.

El cas de l'Ajuntament de València és especialment significatiu, quan, malgrat no tindre més obligació que decretar almenys una ZGAT, es va optar per decretar quatre zones, en primera instància, i una cinquena, després d'una sentència judicial.

La declaració d'estes cinc zones, a més, no han aconseguit els motius exposats de creixement o eficiència, a més d'obrir una bretxa important en la conciliació familiar dels treballadors i de les treballadores.

Però el que més ha patit les conseqüències d'esta liberalització horària ha sigut el xicotet comerç. De fet, Cecoval va llançar un balanç a l'any de la nova ordenació comercial i, segons les seues dades, en el primer any d'aplicació de la llibertat horària el comerç minorista va perdre 21.000 ocupacions a la Comunitat, dels quals 14.000 es concentraven en la ciutat de València.

La Confederació Espanyola de Comerç també va publicar un estudi en el qual va concloure que la liberalització dels horaris no va suposar un augment de l'ocupació ni en les grans superfícies ni en les grans cadenes, mentre que en el xicotet comerç sí es va destruir ocupació.

A més d'esta realitat, el mateix procés de declaració de les ZGATS està en dubte. El Consell Jurídic Consultiu s'ha manifestat recentment sobre l'anul·labilitat del procés emprés per l'Ajuntament en 2013 i la Generalitat ha iniciat, a instàncies d'este Ajuntament, la declaració de lesitivitat del procés dut a terme fa quatre anys.

Tot açò fa que les polítiques de comerç tarden a desenvolupar-se per la pressió d'estar sempre tractant el tema dels horaris comercials.

Per tot açò, i per a recuperar autonomia i capacitat de decisió en l'Administració local que és la que millor coneix la seua realitat comercial i les necessitats de la ciutat, de conformitat amb la moció subscrita per l'equip de govern, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Instar el Govern a:

- Que derogue l'apartat 5 de l'article 5 de la Llei 1/2004, de 21 de desembre, d'horaris comercials, així com, si escau, els articles, disposicions addicionals, transitòries o finals, i annexos corresponents del Reial decret-llei 20/2012, de 13 de juliol, de mesures per a garantir l'estabilitat pressupostària i de foment de la competitivitat, i de la Llei 18/2014, de 15 d'octubre, d'aprovació de mesures urgents per al creixement, la competitivitat i l'eficiència, dels quals porta causa la redacció de l'apartat 5 de l'article 5 de la Llei 1/2004, de 21 de desembre, d'horaris comercials.

- Que incloga una nova disposició transitòria en la Llei 1/2004, de 21 de desembre, d'horaris comercials, per la qual els ajuntaments que obligatòriament van sol·licitar la declaració d'una zona de gran afluència turística per tindre la consideració de municipis de més de 200.000 habitants, inclosos en l'annex del Reial decret-llei 20/2012, de 13 de juliol, de mesures per a garantir l'estabilitat pressupostària i de foment de la competitivitat, o de municipis de més de 100.000 habitants, inclosos en l'annex de la Llei 18/2014, de 15 d'octubre, d'aprovació de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mesures urgents per al creixement, la competitivitat i l'eficiència, perquè en el termini de sis mesos aquests ajuntaments afectats per aquesta obligatorietat puguen sol·licitar davant l'òrgan competent de la seua comunitat autònoma la revocació de la declaració de zona de gran afluència turística, atorgada sobre la base del que es disposa en el Reial decret-llei 20/2012, de 13 de juliol, de mesures per a garantir l'estabilitat pressupostària i de foment de la competitivitat, o en la Llei 18/2014, de 15 d'octubre, d'aprovació de mesures urgents per al creixement, la competitivitat i l'eficiència."

34	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 81
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre la paralització del Decret 9/2017, de 27 de gener, pel qual s'establix el model lingüístic educatiu valencià.		

MOCIÓ

"En una sociedad eminentemente globalizada, abierta e intercomunicada como la actual, con unos déficits de empleo que en el conjunto europeo siguen afectando de manera especial a España y, por ende, a la Comunitat Valenciana, el fomento del plurilingüismo debería ser un objetivo prioritario e irrenunciable de cualquier gobierno, con independencia de su color político.

Introducir en el sistema educativo los mecanismos necesarios para que nuestros jóvenes, desde las más tempranas edades, aprendan y dominen con fluidez al menos el idioma inglés como lengua vehicular extranjera imprescindible, aunque no exclusiva, es una exigencia indudable de cualquier sociedad moderna y como tal, por supuesto, de la sociedad valenciana.

Las familias valencianas exigen con todo derecho que sus hijos puedan disfrutar, cuando menos, de idénticas oportunidades de formación en idiomas que los hijos de cualquier otra familia de cualquier otra comunidad autónoma o de cualquier otro país de nuestro entorno europeo.

En nuestro caso, esta legítima aspiración se une a la necesidad, también indudable y sobradamente justificada, de conjugar la enseñanza de la lengua extranjera con el dominio de nuestras dos lenguas oficiales, el castellano y el valenciano. Así lo exige la Constitución Española, así lo establece nuestro Estatuto de Autonomía y así lo demanda también, por supuesto, la sociedad valenciana.

Estas deberían ser, en consecuencia, las dos premisas básicas de cualquier modelo lingüístico valenciano: asegurar el aprendizaje de, al menos, una lengua extranjera y garantizar el perfecto conocimiento de nuestras dos lenguas oficiales, el castellano y el valenciano. Todo ello con el necesario margen de libertad para las familias a la hora de elegir entre las diferentes opciones de aprendizaje y siempre con el debido respeto a las facultades de autoorganización de los centros educativos.

No son estos, evidentemente, los objetivos del Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana. Más bien al contrario, lo que ha hecho el Gobierno valenciano con esta norma ha sido jugar con los anhelos de la sociedad valenciana,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

querer aprovechar en beneficio propio la demanda social de avanzar en el aprendizaje de una lengua extranjera, convertir, en definitiva, la enseñanza del inglés en moneda de cambio para la imposición solapada de la inmersión lingüística desde siempre pretendida como objetivo político.

De acuerdo con estos parámetros, el mensaje a las familias es claro: sólo quien elija una enseñanza predominantemente en valenciano (nivel avanzado) tendrá derecho a estudiar el máximo de horas en inglés y, consecuentemente, a obtener los certificados acreditativos de aprendizaje de esta lengua al final de cada etapa educativa.

Quien opte por un modelo de enseñanza con predominio del castellano (nivel básico) tiene vetado, de entrada, el acceso al máximo de horas de enseñanza en inglés, así como el derecho a obtener el certificado correspondiente.

La consecuencia también es clara: quienes elijan esta segunda opción tendrán que pagar de su bolsillo la diferencia de horas de inglés necesarias para alcanzar el dominio efectivo de esta lengua, ya sea a través de actividades extraescolares organizadas por el centro, ya sea en academias privadas, así como el coste adicional de los exámenes oficiales correspondientes.

Las familias que carezcan de recursos económicos suficientes para asumir estos gastos quedan, obviamente, condenadas a 'elegir' la enseñanza en valenciano si quieren que sus hijos puedan acceder, sin coste adicional, al nivel máximo de inglés en el colegio.

En definitiva, una normativa perversa que conlleva una quiebra del más elemental principio de igualdad, que representa un nuevo ataque a la libertad de las familias, en este caso la de elegir la lengua predominante en la enseñanza de sus hijos, y que va a generar alumnos de primera y de segunda categoría, en función, una vez más, de la diferente capacidad económica de sus familias.

La injusticia, insolidaridad, arbitrariedad y sectarismo del modelo lingüístico aprobado por el Gobierno autonómico de Compromís y el Partido Socialista está llevando a una nueva confrontación social en el ámbito educativo, con nuevas movilizaciones de la comunidad educativa y recursos judiciales anunciados o presentados ya por las asociaciones y federaciones de padres y madres, por las propias familias a título individual, por sindicatos de la enseñanza y por los titulares y las entidades representativas de los titulares de centros concertados.

Un panorama desolador que en nada contribuye a que los jóvenes valencianos adquieran la competencia plurilingüe necesaria para situarse en la primera línea de la empleabilidad y del emprendimiento empresarial o profesional, al margen de ahondar en las divisiones, los enfrentamientos y las fracturas sociales que la inmensa mayoría de los valencianos daba ya por superados.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que estamos a tiempo de revertir esta situación si el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en representación de las miles y miles de familias de la ciudad afectadas por el nuevo modelo lingüístico, solicita del actual Consell la modificación del Decreto 9/2017 y su consiguiente paralización.

De acuerdo con todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Instar al Consell de la Generalitat a introducir en el Decreto 9/2017, de 27 de enero, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano, las modificaciones necesarias a fin de:

- Garantizar que la totalidad del alumnado pueda optar por recibir el máximo número de horas curriculares de inglés previsto en la norma y a obtener, en consecuencia, el certificado correspondiente al final de cada etapa educativa (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), con independencia de que se elija un enseñanza preferentemente en valenciano o en castellano, la cual, en todo caso, deberá garantizar el dominio elevado y equivalente de las dos lenguas oficiales de la Comunitat.

- Permitir que todo centro educativo pueda optar por ofrecer a su alumnado una enseñanza preferentemente en valenciano o en castellano, o ambas cuando el centro tenga varias líneas, a elegir por las familias.

Segundo. Instar al Consell de la Generalitat a paralizar la aplicación del Decreto 9/2017, de 27 de enero, hasta tanto no se introduzcan en el mismo las modificaciones citadas."

ALTERNATIVA

Alternativa subscrita per la Sra. Oliver, delegada d'Educació

"Primer. L'Ajuntament de València felicita a tota la comunitat educativa de la ciutat de València, integrada per mares, pares i personal dels centres, docents o no, pel procés participatiu i democràtic que ha dut a terme per tal de definir quin vol que siga el seu nivell d'adscripció al nou model educatiu plurilingüe a la nostra ciutat.

Segon. L'Ajuntament de València dóna suport al Decret de plurilingüisme en tant que és una eina dinàmica, fruit de la reflexió i integradora de totes les realitats existents al si de la nostra ciutat que incentiva la formació en l'aprenentatge de les llengües i que de segur millorarà el nivell de competència lingüística de l'alumnat valencià.

Tercer. L'Ajuntament de València considera el nivell d'adscripció de les famílies al nou model educatiu plurilingüe, triat democràticament, una dada d'especial interés a tenir en compte, de manera dinàmica, a l'anàlisi i disseny del Mapa escolar de la ciutat de València."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Grau

“Gracias, Sr. Peris.

En los últimos plenos y en las últimas semanas hemos tenido oportunidad de hablar de diferentes decisiones que en materia de educación ha tomado la Conselleria y que lógicamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

afectan a la ciudad de Valencia. Voy a intentar en esta mi primera intervención no hacer muchas valoraciones de carácter político e intentar describir el porqué de la petición de la paralización del Decreto.

Vayan por delante dos datos. Uno que yo creo que es importante cuando se habla de la fundamentación de este Decreto se habla de la discriminación que puede haber sufrido *l'ensenyament en valencià* y yo sí quiero poner unos datos encima de la mesa. En el curso 1995/1996 eran 74.000 los alumnos que habían decidido desarrollar sus estudios en la línea en valenciano y los últimos datos de los que dispongo 2012/2013 esta cifra había alcanzado los más de 235.000 alumnos. Con lo cual, triplicar el número de alumnos que decidieron cursar sus estudios en valenciano es una cifra importante.

Y el segundo son los datos entre la diferencia de la decisión tomada en relación al Decreto entre la Comunidad Valenciana y la ciudad de Valencia. El 54 % de los colegios en la Comunidad Valenciana han optado por los niveles avanzados y en la ciudad de Valencia el 31,8 % de colegios han decidido el nivel avanzado.

Estos datos son la prueba clara de que el Decreto es un decreto por un lado discriminatorio a nuestro entender y es un decreto que impone o que rompe la capacidad de elección o de decisión de las familias. Y a esto que nosotros decimos en la moción que hoy presentamos, no lo decimos exclusivamente nosotros. En las últimas semanas han sido, y hablo de memoria, hasta tres organizaciones sindicales las que han anunciado y han presentado el recurso, diferentes asociaciones de padres a las que lógicamente a título individual serán muchos, cientos, los padres que se sumarán. E incluso en los últimos días hemos oído las recomendaciones que por parte del Gobierno se han hecho o la intervención que en el día de ayer tuvo el ministro en sede parlamentaria.

¿Y por qué decimos que es discriminatorio? Pues por una idea muy clara, es decir, al final entre dos lenguas oficiales de nuestra Comunidad se vincula a una de ellas la formación en inglés y no tanto la formación en inglés como la posterior obtención de los títulos. Prueba de esa discriminación es la nomenclatura que se le da a los diferentes niveles porque yo creo que nadie de los que estamos aquí nos gustaría matricular a nuestros hijos en un nivel que se llamase básico o intermedio frente a otros que estarían en un nivel avanzado, con lo cual ya la sola denominación intenta discriminar entre unos y otros. Si además le unimos que los que están vinculados en este caso a la enseñanza en valenciano obtendrán la certificación de los estudios realizados en inglés pues a más esa discriminación.

Les hablaba también de una imposición que rompe la libertad de elección de los padres. En primer lugar, porque no van a poder decidir cuál es la línea en la que quieren estudiar sus hijos. Esa decisión la ha tomado el centro a través del consejo escolar que ahora se dice que es una gran forma de canalizar la participación y la democracia de los centros, para lo que quieren. Es bueno que el Pleno sepa que en un consejo escolar los padres representan un tercio de esa decisión y creo que una decisión tan importante quien debería haberla tomado en este caso deberían ser las propias familias, como van a hacer en los próximos días cuando los padres sean citados para votar la jornada continua con lo cual no me estoy inventando nada. Creo que es bastante más importante que hubieran participado en esto que en lo de la jornada continua.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y además de ser una imposición, es que ustedes no van a poder garantizar en el caso de la ciudad de Valencia por mantener la estructura de los distritos escolares –los 19 más los 2 que se duplican, un total de 21– que las familias puedan elegir en su distrito los diferentes niveles. Y por otra parte, con la desaparición de las líneas en un mismo centro en estos momentos un centro si ha decidido ser avanzado, intermedio o básico no permitirá a esa familia si no está de acuerdo en uno de esos niveles y tendrá que elegir un nuevo centro escolar.

Y seguiré en mi segunda intervención."

Sr. Giner

"Buenas tardes.

Desde el Grupo municipal, Sr. Grau, vamos a ir en la línea prácticamente y lo más seguro es que en muchos aspectos de los que usted ha comentado nos repitamos y lo que voy a hacer es ratificar.

Pero sí que me gustaría ponerle adjetivos calificativos y sustantivos a la situación que estamos sufriendo, Sra. Oliver. Porque ante todo, lo primero de todo pensamos que estamos ante una clarísima discriminación. Aquí cuando acabe todo el proceso escolar van a haber niños con títulos distintos y eso es importante. Esa discriminación además no va a depender de la capacidad que tenga la persona sino va a depender de aspectos como dónde ha nacido u otros aspectos familiares, pero no de las competencias que pueda tener la persona por el propio proceso educativo. Este aspecto nos parece importantísimo.

Esto atenta también a lo que son la desigualdad de oportunidades. Hay poblaciones donde todos los niños han elegido el básico como por ejemplo Requena y hay otros como puede ser en la Ribera que cogen el nivel avanzado. Es decir, los niños quieran o no no van a tener las mismas oportunidades. Esto es consecuencia de la primera. Hay discriminación, no hay igualdad. Es pura lógica, como nosotros vemos la situación.

En tercer lugar, digan lo que quieran pero esto es una ley contra el castellano. Nosotros no es que estemos en contra de que se promocione y se facilite el valenciano, eso que quede clarísimo. Lo que entendemos es que somos bilingües y que tenemos dos lenguas. Lo decimos porque ya el año que viene si este curso, por ejemplo, el 71 % de los centros han ofertado líneas en castellano se espera que para el siguiente estemos hablando del 16 % el nivel básico y el 49 % si cogemos el intermedio. Es decir, clarísimamente hablando, la oferta en castellano va a disminuir.

En cuarto lugar, y lo queremos llamar así, estamos hablando de un chantaje porque lo que le estamos diciendo a la persona es si usted quiere inglés coja esta línea. Estamos facilitando a los ciudadanos una opción o estamos poniendo dos opciones donde el ciudadano no puede elegir. Entonces, si yo quiero que mi hijo sepa inglés y tenga mayores posibilidades en inglés lo que estoy diciendo es tengo que coger la línea que ustedes me dicen. De una forma u otra lo que me están medio obligando es si tengo la opción porque nazco en una ciudad bilingüe es ir a una línea educativa que ustedes marcan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y por último, nos parece absurda la situación en el sentido que alumnos con un aprobado raspado en inglés y valenciano tendrán un título en idiomas y otros aunque saquen sobresaliente no. Tendrán que ir a una escuela o a otro sitio a sacarse el título posible.

Por lo tanto, estamos hablando de una realidad que creemos y pensamos que es discriminatoria, que es desigual sobre todo en el sentido de las oportunidades. Ya se lo dijimos en otra moción del Sr. Grau que no es lo mismo la igualdad de oportunidades que la igualdad de pensamiento y nosotros estamos a favor de la igualdad de oportunidades, no de que todos pensemos igual; esta es una gran diferencia que tenemos. Tres, no pensamos que para educar haya que ir contra nada, se puede promocionar el valenciano sin ir contra el castellano y no hay mejor forma de medirlo que es midiendo la oferta que se puede hacer en una línea y otra. Pensamos que es un chantaje porque el que tenga la posibilidad, ya le digo, una persona de Requena no tendrá esa opción porque nace en una zona donde solo se habla castellano. Es un chantaje porque se le empuja a que coja una línea. Y quinto, es una línea absurda porque al final no pensamos que los títulos que se vayan a entregar cuando acabe el ciclo demuestre lo que de verdad sabe un alumno. Y quedaría el último punto, lo que es la libertad de las familias, la libertad de los padres para poder elegir en igualdad de condiciones lo que quieren hacer para desarrollar el futuro de sus hijos."

Sra. Oliver

"Que la societat valenciana és una societat bilingüe és una obvietat. Tanmateix, una de les seues llengües, el valencià, ha estat històricament minoritzada i fins i tot prohibida no fa tant de temps. El valencià és una llengua minoritzada i l'Administració té l'obligació de corregir la desigualtat que comporta que una part de la societat valenciana monolingüe castellana no siga capaç de comunicar-se amb la població, valenciana també, que és bilingüe, plurilingüe d'origen.

La renúncia col·lectiva a una llengua no té cap sentit, això sí que no té cap sentit. Per a nosaltres és una gran pèrdua. Entenem que l'estratègia ha de ser la formació d'individus plurilingües en societats multilingües. Està comprovat que l'aprenentatge al més aviat possible d'una segona llengua que és propera, el valencià per a uns, el castellà per a altres, accelera la possibilitat d'aprenentatge d'una tercera llengua més allunyada geogràficament i estructuralment com ara l'anglés.

Durant els darrers 25 anys els diferents governs del PP han evitat de manera sistemàtica el desplegament de polítiques lingüístiques dirigides a la incorporació completa i en condicions d'igualtat de la llengua valenciana al nostre entorn social, en especial a l'educació i la cultura.

Anem a fer una mica de memòria recent de la seua vergonyosa gestió en matèria lingüística, anem a l'any 2008 quan el PP va promoure com lamentabilíssima estratègia per a evitar la incorporació al currículum de l'educació per a la ciutadania que aquesta assignatura fóra impartida en anglés. Com va ser d'escandalosa l'actitud del conseller que fins i tot el TSJCV va dictar a favor del STEPV en contra de l'Ordre per molts motius, molts eren ridículs com que entraren dos mestres en la mateixa classe, impartir una assignatura en dos matèries i no poder ni tan sols als llibres de text.

Després d'aquesta sentència demolidora el Consell va iniciar una boja i demagògica carrera cap a l'enfortiment de la llengua anglesa mitjançant la incorporació d'esta al currículum

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sense cap avaluació de les comissions formatives del professorat per impartir la seua assignatura en anglés i òbviament sense cap avaluació del nivell d'incorporació dels nostres estudiants a l'ús normalitzat del valencià.

La Generalitat Valenciana garantirà l'ús normal oficial d'ambdues llengües, les oficials, i adoptarà les mesures necessàries per a assegurar-ne el coneixement. Eixe és el nostre objectiu. El resultat d'aquest desgavell s'inicia amb el Decret del 2012, del 3 d'agost, que no ha complit en cap cas les necessitats formatives pel que fa a l'ensenyament de les llengües anglesa i valenciana. Assumpte que l'actual Conselleria d'Educació tracta de resoldre amb el Decret del 2017 pel qual s'establix el model lingüístic educatiu valencià i es regula l'aplicació als ensenyaments no universitaris de la Comunitat Valenciana, tot tractant de corregir al mateix temps les deficiències de normalització del valencià com es referix també al seu preàmbul.

Per tant, contràriament al que vostés asseveren, la fallida ha estat de la banda de les polítiques del PP i el sectarisme l'han practicat vostés amb la llengua valenciana. La protecció d'un sistema educatiu inclusiu i democràtic preparat per donar la millor formació al nostre alumnat. És amb el Decret d'ara pel qual s'establix el model lingüístic educatiu valencià quan les famílies podran decidir quin model lingüístic volen per als seus xiquets i les seues xiquetes. Crec que és això el que els molesta, que és la comunitat educativa la que està triant estudiar en una de les nostres llengües, el valencià."

_____

S'absenten de la sessió el Sr. Novo i la Sra. Puchalt.

_____

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Grau

"Gracias, Sr. Peris.

Sra. Oliver, hablo de memoria, creo que esta es la quinta o la sexta moción en materia de educación. He intentado presentar un poco haciéndoles entender que la realidad educativa de la ciudad de Valencia es distinta a la de la Comunidad Valenciana, que los padres libremente así lo han ido demostrando en los últimos años, en el curso actual y estoy seguro que en los futuros años. No voy a perder ni un minuto ya más en contestarle porque igual un día me habla del crucifijo, de la Ley de Ciudadanía…, no.

El verdadero objetivo de esto y sé que a lo mejor en el momento que lo estoy diciendo suena exagerado, tremendista, pero lo he de decir. Ustedes han iniciado su hoja de ruta que es la que es, que es copiar a pies juntillas lo que hizo Catalunya hace década o dos décadas, y lo van a seguir haciendo. Se interrumpió esa idea idílica que tenían en 1995 con la entrada de un nuevo gobierno en la Generalitat Valenciana y lo han retomado. De hecho, su conseller, porque ya es el suyo, ya obvio hablar de Compromís, València en Comú o el PSOE, el suyo recibe premios por los trabajos que hace desde el País Valencià en la idea de los Países Catalanes. Todo gira alrededor de lo mismo, da igual que hablemos de ir contra la libertad de los padres para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

elección de los centros concertados, da igual que hablemos de la jornada continua, al final la realidad es esta. Y podrá decir hoy: 'Qué exagerado es'. Pues espero que hoy yo sea muy exagerado porque en el centro del debate el único que no ha estado han sido los alumnos valencianos y sus familias, en ningún momento.

La realidad es que todos y cada uno de los pasos que en materia educativa ha dado el actual gobierno en los dos últimos años van en esa dirección. Lo dijimos el primer día, como le he dicho con anterioridad lo hemos intentando reiterar en las últimas mociones que hemos presentado a este Pleno, pero desgraciadamente lo que nos encontramos es lo que nos encontramos. Y si no le aclaro yo cuál es su objetivo, que se le explique el Sr. Campillo que con ocasión de una intervención en el día de hoy en este Pleno ha manifestado claramente cuáles son sus objetivos y para ello, lo dicen ustedes muy bien, una herramienta fundamental es la educación y, miren, en eso no.

Y han utilizado, y la palabra ha sido muy acertada por parte del Sr. Giner, el chantaje del inglés y mañana será otra cosa, pero su verdadero objetivo es este y desgraciadamente hay que decirlo así de claro. No, el PP no va a participar en este tipo de historias. Creo que desgraciadamente es algo que se ha vivido en Catalunya, estuvo a punto de ocurrir también en Baleares, tuvo que pararse en Galicia.

Con lo cual, no pueden utilizar la educación como instrumento de adoctrinamiento y de implantación de su sistema porque atenta contra la libertad de los padres de elegir la educación de sus hijos.

Gracias."

Sr. Giner

"Por continuar y después de escucharle, Sra. Oliver, nos ratificamos en el concepto de que es un decreto discriminatorio que no permite la igualdad de oportunidades, es decir, que fomenta la desigualdad, que va contra el castellano clarísimamente porque disminuye la oferta como decía el Sr. Grau, estamos hablando de un chantaje y de que se trata de una ley absurda.

Por concluir le voy a decir que tenemos además tres cuestiones que le queremos matizar. Nos parece insultante, además, hablar de niveles básicos y avanzados. En matemáticas, por ejemplo, no lo harían con los alumnos. Sin embargo, se está aplicando en esta línea. Nos parece que es una ley conflictiva, creo que no lo hemos comentado pero es esta realidad, conflictiva en el sentido que ha conseguido que la pública y la concertada estén de acuerdo y que haya cada dos por tres movilizaciones en este sentido.

Y por último, nos parece fundamentalmente que es dogmática. Ustedes insisten en que la inmersión es la mejor manera que tienen del proceso educativo pero no han mostrado ningún dato que esto sea la realidad. Sabemos como se apuntaba cómo estaba Catalunya en los años 80 y sabemos cómo está en estos momentos gracias a los procesos de inmersión lingüística. Nosotros en les Corts, nuestros compañeros han presentado iniciativas no legislativas a favor del trilingüismo, no han aceptado nunca nada de lo que les hemos propuesto. Son dogmáticos en este

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sentido, son categóricos, tienen una línea y esa es la que ustedes quieren marcar y jamás están pensando en el diálogo, una situación parecida como la anterior. Los padres, los alumnos en todo este proceso no han participado.

Entonces, a nosotros nos preocupa, Sra. Oliver, clarísimamente la inmersión porque hemos tenido experiencias y hemos nacido precisamente nosotros en otras regiones de España donde se han enfrentado de una forma clara a estos problemas. Hemos nacido apenas 11 años en Catalunya y hemos conocido esta realidad en un estado lleno de gestación como en los años 80 sino avanzadísimo, y nos preocupa que ustedes digan que lo mejor para nuestros hijos y para el futuro de los jóvenes sea la inmersión cuando a cambio no den ningún dato que se pueda contrastar.

Gracias."

_____

S'incorporen a la sessió els Srs. Benlliure i Camarasa.

_____

Sra. Oliver

"Que no sàpiguen vostés que la immersió lingüística està reconeguda com la millor manera d'aprendre un idioma i qualsevol que haja anat a un altre país a aprendre un idioma sabrà que és la millor manera d'aprendre un idioma, perquè els idiomes són més que un idioma. Normalment estan referenciats a una cultura i és molt important la immersió.

Em preocupa molt, bo, ja ho sé, és neoliberalisme pur, la interpretació que tenen de la llibertat perquè sempre acabem igual. Parlem de llibertat quan no està garantida la igualtat, això passa amb les persones i passa amb les llengües. El castellà i el valencià no estan en igualtat de condicions, en absolut, perquè ha hagut moltíssima gent treballant perquè no ho estiguen i si algú en esta cambra parla dos idiomes en parla dos, però qui parla només un idioma sempre parla castellà i això és una realitat.

L'altra cosa que em preocupa és el concepte de la democràcia que tenen perquè dir que la decisió no és democràtica quan està el Consell Escolar, l'òrgan decisori de la comunitat educativa per a decidir les coses. Clar, és que en les seues escoles la gent quasi no té AMPA perquè la participació dels pares en el Consell Escolar és molt baixa. Això és un problema seu, no nostre. L'òrgan democràtic en l'escola al País Valencià sempre serà el Consell Escolar."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per la delegada d'Educació, Sra. Oliver, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; i en contra els/les 13 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (falten les Sres. Puchalt i Jiménez i el Sr. Novo). En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Vista la moció subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, i de conformitat amb l'alternativa subscrita per la delegada d'Educació, Sra. Oliver, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. L'Ajuntament de València felicita a tota la comunitat educativa de la ciutat de València, integrada per mares, pares i personal dels centres, docents o no, pel procés participatiu i democràtic que ha dut a terme per tal de definir quin vol que siga el seu nivell d'adscripció al nou model educatiu plurilingüe a la nostra ciutat.

Segon. L'Ajuntament de València dóna suport al Decret de plurilingüisme en tant que és una eina dinàmica, fruit de la reflexió i integradora de totes les realitats existents al si de la nostra ciutat que incentiva la formació en l'aprenentatge de les llengües i que de segur millorarà el nivell de competència lingüística de l'alumnat valencià.

Tercer. L'Ajuntament de València considera el nivell d'adscripció de les famílies al nou model educatiu plurilingüe, triat democràticament, una dada d'especial interés a tenir en compte, de manera dinàmica, a l'anàlisi i disseny del Mapa escolar de la ciutat de València."

35	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 82
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Monzó, portaveu del Grup Popular, per a impulsar un acord urgent entre els grups parlamentaris al Congrés dels Diputats per a la tramitació i aprovació dels Pressupostos Generals de l'Estat de 2017.		

MOCIÓ

"Mantener el compromiso con la estabilidad presupuestaria y la reducción del déficit es fundamental para que nuestro país pueda seguir liderando en Europa el crecimiento y la creación de empleo.

Este compromiso nos ha reportado importantes logros como conseguir una reducción del déficit de cuatro puntos del PIB, un magnífico resultado al que ha contribuido, en gran medida, el comportamiento de las entidades locales.

En la actualidad, más del 90 % de los ayuntamientos españoles cierran los ejercicios presupuestarios con superávit y están ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos del déficit.

Llegar a esta situación no ha sido fácil y no hubiera sido posible sin medidas legislativas como la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de 2013 o como el resto de normas y medidas aprobadas en favor de las corporaciones locales en los últimos años.

Es indudable que este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano. Las cifras obtenidas por las entidades locales lo demuestran: un 0,44 % de superávit en 2015 (cuando en 2011 tenían un déficit del 0,40% del PIB) y su deuda sólo representa el 3,28 % del PIB.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Valencia siempre ha cerrado sus ejercicios presupuestarios con superávit, uniéndose al esfuerzo realizado por el conjunto de las entidades locales, que en 2015 han sumado un superávit de 4.765 millones de €, y todo indica que se volverá a repetir en 2016.

Es evidente que el escenario económico ha cambiado y en estos momentos se hace muy conveniente impulsar la adopción de medidas que faciliten la labor de las entidades locales, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Tras haber superado un periodo de grandes dificultades económicas, y una vez que ha mejorado la estabilidad en España, gracias –en gran parte- a la actuación de las administraciones locales, es momento de promover mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir el superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello, para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo.

Estas necesidades del mundo local, junto al nuevo sistema de financiación local, ya se están abordando en el seno de la Comisión de Expertos creada a tal efecto entre la FEMP y el Gobierno de España. Pero cualquier avance logrado en esta materia, en el seno de la Comisión, no podrá adquirir plena efectividad sin contar con las previsiones presupuestarias estatales.

La nueva financiación local deberá dotar a los gobiernos locales de recursos suficientes para que puedan desarrollar de la forma más adecuada sus competencias, deberá recoger reivindicaciones históricas de las entidades locales como su participación en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las entidades locales en los tributos de las comunidades autónomas, además deberá establecer mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Pues bien, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, de forma especialmente cruenta los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

En definitiva, de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado depende el futuro de las entidades locales, porque de ello se deriva el mantenimiento de los servicios públicos locales o su retroceso. Sin presupuestos no se puede invertir el superávit municipal, lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo.

No hay que olvidar que las últimas elecciones generales han arrojado una composición del Parlamento español que obliga las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

De acuerdo con todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primero. Instar a los Grupos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

- Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

- Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas durante largo tiempo.

Segundo. Trasladar este acuerdo a la vicepresidencia del Gobierno de España, al ministro de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

ALTERNATIVA

Alternativa subscrita per l'alcalde, Sr. Ribó

"Primer. Instar, com a mesura mínima i de caràcter inajornable, que el Govern realitze de manera urgent la iniciativa legislativa que conduïsca com més prompte millor a la liberalització de l'aplicació de romanents i líquid de tresoreria municipals, conforme als acords que adopte el Ple fent ús de l'autonomia local, d'acord amb el TRLHL.

Segon. Impulsar un acord ampli per a aconseguir la reforma del finançament local que acomplisca les expectatives dels governs locals reclamades durant llarg temps i plasmades entre altres acords en la Declaració de València, subscrita per gran nombre d'ajuntaments espanyols com a conseqüència de les Jornades Municipalistes per un Finançament Just el 16/17 de febrer del 2017.

Tercer. Així mateix, instem el Parlament espanyol perquè impulse el compliment dels acords següents en el contingut dels Pressupostos Generals de l'Estat de 2017:

1. En primer lloc, les resolucions 22/IX de les Corts Valencianes, de 6 d'octubre de 2015, i la 918/IX, de 22 de febrer de 2017, aprovades per unanimitat per tots els grups parlamentaris.
2. En segon lloc, que els Pressupostos Generals de l'Estat contemplen partides pressupostàries plurianuals per al soterrament de les vies del ferrocarril al seu pas per la ciutat de València i per a la finalització, al 2020, del Corredor Mediterrani per a viatgers i mercaderies a través de la Comunitat Valenciana, així com partides definides per al contracte programa per al transport metropolità per a la ciutat de València i l'assumpció del deute del Consorci València 2007 per part de l'Estat, i que es transferisquen a la Generalitat Valenciana els fons necessaris per a la finalització de la línia T-2 del metro.
3. En tercer lloc, que els PGE establisquen una millora considerable de la taxa de reposició que assegure el funcionament òptim de l'Administració.

Quart. Traslladar este acord a la Presidència del Govern d'Espanya, al ministre d'Hisenda i Funció Pública, als portaveus dels Grups Parlamentaris del Congrés i del Senat i a la Junta de Govern de la FEMP."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Monzó

"Muchas gracias.

Traemos esta moción con motivo de impulsar un acuerdo entre todos los grupos de este Pleno para llevar al Congreso la tramitación y aprobación de los PGE con motivo de este ejercicio 2017. Sabemos que esta es una moción que requiere de mucha responsabilidad política y lealtad institucional, aprobar los PGE es fundamental porque afecta también a los presupuestos municipales y a esta Administración.

Es un momento que entendemos que es crucial como ya lo fue en su día la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria estando el PSOE en el Gobierno en diciembre de 2011 y que tuvo el apoyo, quiero recordar, del Grupo Popular. Y el objetivo, como digo, es instar a todos los grupos políticos a alcanzar este acuerdo necesario para aprobar los PGE desde un amplio consenso y que también puede incluir como también saben la reforma de la financiación local. Creemos que el diálogo, el acuerdo, son más necesarios que nunca y si queremos mejorar el futuro de las entidades locales y contribuir a que estas sigan siendo unas administraciones eficaces y eficientes requieren de esta aprobación.

Gracias a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del 2013, aprobada por el PP y propuesta, el conjunto de las corporaciones locales hoy tienen superávit, también esta como acabamos de observar, 76 millones de euros y un remanente de tesorería de 42.

Usted, en alguna ocasión se lo he dicho, Sr. Ribó, se opuso a la aprobación de esta Ley de Estabilidad Presupuestaria del 2011 y probablemente hoy se va a oponer a instar al Gobierno a que se aprueben los PGE del 2017, pero es que estos son los grandes acuerdos de Estado y todo los demás que pide usted en esta alternativa que ha presentado, la revisión de la regla del gasto, la revisión del superátiv, que sabe que el 90% de los ayuntamientos de nuestro país están hoy con superátiv precisamente gracias a estas medidas que se han adoptado y que se ha generado un superátiv que supera en 4.500 millones de euros el objetivo de déficit inicial que era del 0 %, estas son las medidas realmente importantes.

Al igual que como dice el Sr. Vilar, la asistencia a las reuniones con la FEMP donde también sabe que desde el día 1 de este mes de marzo se ha generado un grupo de expertos para hablar precisamente de esto, de financiación local. No hace falta montar estas Jornadas Municipalistas que han costado 25.000 euros y que después si quiere podemos entrar en detalle.

Por todo ello, lo que proponemos es avanzar de una forma efectiva tanto en la reforma de la financiación local como en la flexibilización, como decía, en la regla del gasto y que requiere de una previsión presupuestaria. Los presupuestos requieren de una previsión y requieren de establecer las pautas que se van a tener para el año siguiente, y por motivos parlamentarios en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

este momento también se requeriría el apoyo de su grupo parlamentario en las Cortes para aprobar. Pero harán lo mismo que van a hacer aquí, dirán que no e instarán al Gobierno a que lo pague todo porque eso es a lo que normalmente nos tienen acostumbrados.

Sin los PGE no se puede prorrogar la disposición adicional sexta y sin esta disposición adicional no hay posibilidad alguna ni de revertir el superávit ni de reinvertirlo en inversiones financieramente sostenibles, que es lo que todos pretendemos.

Por todo ello, lo que instamos es que los valencianos, los españoles en general, requieren de un esfuerzo por parte de todos, requieren de un amplio consenso y requieren de avanzar porque también todas estas medidas van a suponer mejoras en el empleo; esta reinversión del superávit, como digo, en inversiones financieramente sostenibles. Por todo, ello les instamos a alcanzar un acuerdo y poder instar al Gobierno para que se aprueben.

Gracias.”

_____

S’incorporen a la sessió la Sra. Puchalt i el Sr. Novo.

_____

Sr. Giner

“Buenas tardes.

El primer punto le puedo decir que esta mañana, Sr. Monzó, se ha llegado a un acuerdo por parte de Ciudadanos. Nuestro presidente, Albert Ribera, ha dicho que va a aprobar los PGE.

Lo primero que hicimos para dar estabilidad –eso es lo que piensa Ciudadanos a nivel nacional– es pedirle al PP que firmara seis puntos de regeneración política. Una vez el PP aceptó esos seis puntos a nivel nacional, lo que ha hecho Ciudadanos es intentar por todos los medios dar estabilidad. Nuestro presidente se ha comprometido y se han comprometido ustedes a que haya 4.100 millones gracias a ese acuerdo de los PGE, que 2.000 millones van a ir para la clase media y trabajadora y 2.000 millones van a ir para lo que es el futuro y la investigación y desarrollo.

Podemos estar hablando de unos PGE porque ya existe el acuerdo, ya es más fácil que estemos todos ahí, que se acaben ya los recortes sociales porque se tienen que acabar, porque es importante lo que usted apunta pero es importante acabar con el austericidio que ha vivido este país, donde no se suben los impuestos y donde la clase media pueda volver a tener dinero en el bolsillo, que es de lo que se trata en el fondo. Y lo que es más importante, pensar también en el bienestar de los funcionarios y que puedan ir recobrando su nivel adquisitivo. En los 2.000 millones para la clase media que ayer se acordaron y que hoy se han comunicado estamos hablando de destinar dinero para aumentar el permiso de paternidad a 4 meses; 500 millones para luchar contra la precariedad laboral, que antes lo estábamos comentado en el Plan de Juventud; para los autónomos, que puedan tener una tarifa plana, 500 millones se han acordado en estos PGE; un plan de choque contra la pobreza infantil de más de 350 millones; 100 millones, un 10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

% más de lo que se destinó el último año, para dependencia. Todo esto, 2.000 millones, para que el dinero vuelva a las clases medias y trabajadoras.

Y luego, por otro lado, otros 2.000 millones. ¿Para qué? Pues, por ejemplo, para bajar el IVA en música y en teatro; un incremento del 14 % en la violencia de género; un plan de lucha contra el fraude de más de 100 millones; investigación y desarrollo para pymes en más de 500 millones; 50 millones para libros de texto gratuitos; 30 millones destinados para el fracaso escolar. En definitiva, una serie de medidas que son 4.000 millones comprometidos. Lo que podemos hablar es que ya en estos momentos se ha comunicado un acuerdo por parte de Ciudadanos pero con un propósito, Sr. Monzó, de dar estabilidad.

Lo que tienen que comprender es que cuando se apoya y se da esa estabilidad no se hace un cheque en blanco, sino se pide que se cumpla nuestro programa. Entonces, se pidieron esos seis puntos de regeneración democrática que se firmaron y hoy nuestro programa lo podemos ir aplicando y dando estabilidad al país. Vamos a ver si conseguimos lo que usted está comentando que nos parece fundamental."

Sr. alcalde

"Gràcies.

Li hem presentat, Sr. Monzó, una alternativa a la seua proposta ja que l'objectiu últim de la seua proposta és que a Madrid aprovem els PGE. A vore, per aprovar els PGE fan falta dos condicions. En primer lloc, una que jo li vaig a plantejar des d'un plantejament d'esquerres i progressista en general, i una altra com a valencià. En la part de l'esmena li he plantejat aquells temes que considerem importants com a valencià, els altres nosaltres tenim diputats a Madrid que son els que han de decidir i que són els que van a plantejar este tema.

Vosté parla en la seua introducció de les bones polítiques del PP que ens ha permés eixir de la crisi. Home, la crisi en una vesant macroeconòmica sí que és cert que hi ha coses que han millorat, altres segueixen sense complir-se, vosté parlava de dèficit i superàvit. És cert, els ajuntaments hem complit. Tenim un superàvit al voltant del 0,4 %. Però l'Estat no ha complit, entre altres coses perquè carrega tots els anys coses extrapressupostàries coses del Ministeri de Defensa en quantitats molt importants que no estan ni pressupostades i ho fa generalment en els mesos de juliol-agost perquè en veja poquet; però no ha complit, hi ha moltes coses.

Però independentment de les dades macroeconòmiques hi ha una altra part que nosaltres volem ressaltar de la crisi econòmica, que és la que ens importa realment: és la situació social. Al Govern de la Nau és la part que més ens interessa. Sap vosté que hi ha moltes maneres d'eixir de la crisi, no s'ix de la crisi igual a Espanya que a Irlanda que a Portugal, hi ha moltes formes. El que està clar és que aquí a Espanya s'ha eixit de la crisi de la pitjor manera possible per a les capes mitjanes i per a les capes populars.

Les dades són de l'INE de fa pocs dies: el 28,6 % dels ciutadans –3 de cada 10 aproximadament– es troben en risc d'exclusió social; el salari mitjà a finals del 2016 havia baixat un 0,8 % respecte a 2015, estem eixint de la crisi però els salaris estan baixant; els ingressos mitjans per llar han baixat els últims 5 anys any rere any. Quan parlem d'eixir de la crisi hem de preguntar-nos com estem eixint de la crisi: augmentant les desigualtats, es pot comparar amb els

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

països d'Europa o de l'OCDE; desregulant el treball fins a límits totalment de precarietat fins deixar moltes persones que treballen en el llindar de la pobresa; forçant els nostres joves, molts d'ells universitaris, a emigrar, perdó, vostés no li diuen emigrar, la seua ministra li diu *movilidad exterior*, es diu aixina ara es veu.

Sr. Monzó, si vol que aprovem els PGE hem de parlar d'açò, no de dades macroeconòmiques. Hem de donar una eixida a la crisi que no faça als rics més rics, com està perfectament demostrat, i que no envie a la pobresa i marginació no solsament a la gent que ja estava mal sinó a moltes capes mitjanes. Li deixem la gestió d'esta part als nostres polítics que ha escollit el poble i que estan a Madrid, i ells decidiran.

Però també volem parlar dels PGE com a valencians, valencians d'un país i valencians d'una ciutat. Jo no vaig a insistir en els temes autonòmics, el seu partit els ha votat juntament amb tota la resta de partits i per tant li proposem que allò que es va aprovar en les Corts amb el vot unànime de tots ho recolzem. És una primera proposta que ens sembla important.

Home, però hem de parlar també de coses de València i per açò li concretem. Mire vosté, el Sr. Rajoy fa pocs dies va prometre en Barcelona la construcció del corredor mediterrani de Catalunya. Però el corredor mediterrani és més llarg, també passa per València. No és bo que s'oblide del nostre país. Avui apareix que el corredor mediterrani l'han fet passar per Madrid, no és raonable. El Mediterrani per molt que els de Madrid diguen que tenen platja no acostuma a passar per Madrid.

Aquestes coses és important reivindicar-les perquè són fonamentals per a la nostra economia, pel nostre treball, pels nostres ports, són fonamentals per a tot açò. Per açò li plantegem que és fonamental que ho recolzem tots i li demanaríem unanimitat.

Nosaltres tenim un Parc Central, hem de parlar d'ell. Tenim una dàrsena i hem de parlar del seu deute. Tenim una sèrie d'elements que hem de parlar d'ells. A nosaltres ens agradarie que els diputats, tots els diputats, també els seus, els de Ciutadans, quan passen... *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* no s'obliden que són valencians i voten com a valencians.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Monzó

"Moltes gràcies.

Sr. Ribó, Sr. alcalde, ha parlat vosté de risc d'exclusió social, ha parlat que està disminuint el salari mitjà, ha dit que els ingressos de les llars també estan disminuint, que el llindar de la pobresa està apujant i que els universitaris han d'emigrar encara que nosaltres ho diguem d'una altra manera. I jo li tinc una pregunta per a vosté: què fa vosté en els seus pressuposts per pal·liar tot açò? Perquè en els del 2017, a pesar del superàvit que ha hagut en el 2016, a pesar d'haver incrementat 44 milions d'euros l'any passat i 33 enguany vosté no ha augmentat els recursos per a pal·liar tot açò.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vosté sempre mira perquè facen els demés allò que vosté hauria de fer ací. A mi em pareix molt bé que tot açò es puga millorar i que puga haver un major salari, majors ingressos en les llars i que el llindar de la pobresa disminuïsca. Però la primera moció que li vaig presentar va ser per a reduir la pobresa, sobretot la infantil. Li vam presentar una proposta de 5 milions d'euros, no sé si se'n recorda, i ens va dir que no. És que és molt fàcil dir a Madrid què ha de fer i vosté que té recursos per a fer-ho no ho fa.

Ha parlat vosté també que el Govern d'Espanya no complix amb el dèficit. L'Administració central enguany tenia un objectiu de dèficit del 2,2 % i la Seguretat Social, que sap que les coses no estan com haurien d'estar, un objectiu de dèficit del -1,7 %. Eixes són les obligacions principals del Govern d'Espanya i s'està treballant en això.

Per això és important també aprovar els PGE. Perquè el que genera riquesa són les empreses i eixos impostos i amb el treball de la gent es pot cotitzar a la SS, pagar als pensionistes i millorar la situació de tots, per això és fonamental que s'aproven els PGE. Vosté mira cap als demés però quan ha de respondre als seus ciutadans això ja no li interessa.

La segona proposta que ha fet vosté és respecte al cas valencià. Este Grup va ser el primer que va impulsar el finançament més important que requerix esta Comunitat és l'autonòmica i també en estes Corts va haver un acord parlamentari gràcies al PP. El Govern d'Espanya ha invertit en aeroports, ha invertit en el port, ha invertit en la província més de 695 milions d'euros, ha invertit en el Fons de Liquiditat Autonòmic en esta Comunitat 40.000 milions d'euros, ha reduït els gastos financers en 700 milions d'euros i vostés tot això no ho volen vore. Em pareix suficient? No, vull el mateix que els demés, igual com els catalans, els vascos o els que siga. Això és el que hem defés des del PP hem estat on hem estat, vostés no.

Gràcies."

Sr. Giner

"Clave es para que se haya llegado a este acuerdo reconocer una realidad que nos parece importantísima y es que estamos en época de diálogo, el problema que ha habido en España desde hace muchos años es que nadie ha hablado con nadie y tenemos muchos problemas ahora mismo encima de la mesa porque no se ha propiciado el diálogo. Es la primera vez que se llega a un acuerdo con un grupo que no es de la parte de España nos roba. Han conseguido llegar a un acuerdo para aprobar los PGE porque les recuerdo que ustedes han llegado a acuerdos presupuestarios con CiU, con gente que está ahora pidiendo la independencia para España en un momento determinado. Es la primera vez que llegan a un acuerdo con un partido de centro que no está en la línea España nos roba. Ese es el primer requisito, comprender que hace falta diálogo porque sin diálogo y sin generosidad no se puede llegar a acuerdos.

En segundo lugar, es importantísimo comprender que para aprobar unos presupuestos no hace falta subir los impuestos a los ciudadanos, Sr. Ribó. Se puede gestionar sin subir los impuestos a los ciudadanos. Lo que hay que hacer es quitarle la grasa a los costes que tenga la Administración y saber gerenciar el dinero que viene de los ciudadanos. Esto se ha conseguido aquí. Es más, se ha conseguido hasta bajar el IVA cultural y del teatro, que nos parece importantísimo. No es necesario subir los impuestos. Si usted quiere subir los impuestos en esta ciudad y equipararlos a los de Madrid y Barcelona, genere la actividad económica y el tráfico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

peatonal que día a día tienen Madrid y Barcelona porque no estamos en esa línea y nuestros ciudadanos y nuestras pequeñas y medianas empresas están sufriendo esa realidad.

Y el tercer punto, nos parece importantísimo poder gestionar el dinero de los ciudadanos, llegar a acuerdos a través del diálogo sin subir los impuestos y haciendo política social como es la Ley de la Dependencia, la lucha contra la pobreza infantil, los libros de texto gratis, etc. Es decir, hemos conseguido –que nos parece fundamental– hacer algo que no pasaba en España hace tiempo: llegar a un acuerdo en el que no se suban los impuestos a las clases medias y se acaben los recortes sociales, que los recortes sociales sean cosa del pasado. Es más, que se aumenten los presupuestos para gasto social y que toda esa gente que usted está diciendo que es verdad porque lo hemos dicho antes con el Plan de Juventud y lo que está pasando con la precariedad, porque un problema es el empleo pero un problema que se está enquistando en este país es la precariedad laboral y la inestabilidad de las familias, es decir, no saber un ciudadano dónde va a estar dentro de tres meses, él y su familia, porque lo que tiene son contratos temporales y parciales. Eso es lo que está existiendo en este país. Conseguir que sin subir los impuestos y haciendo política social para toda la gente se puedan cuadrar unos presupuestos y se puedan hacer unos presupuestos para generar actividad económica. Y lo digo personalmente porque es una cosa que me enorgullece: conseguir una cuota fija para los autónomos.”

Sr. alcalde

“La primera cosa que hem de comentar és que quan una persona està en el llindar de la pobresa no es tracta de donar-li unes ajudes de seguretat de serveis socials, s’han de donar, evidentment, però l’objectiu és que no entre en eixe llindar de la pobresa. Quina ha estat la causa fonamental? Mire vosté, la causa fonamental ha estat una reforma laboral que han fet vostés i que deien ‘*va a ser muy dura*’. Efectivament, ha estat molt dura i la immensa majoria dels treballadors en estos moments ho estan notant. Ha estat una reforma que ha suposat que els convenis col·lectius perden vigor. Ha estat una reforma que té uns efectes terribles sobre la Seguretat Social perquè ens diuen que creix molt el nombre de persones que cotitzen, però no ens diuen si cotitzen un dia, dos o un mes sencer perquè moltes vegades són un dia o dos. Per tant, per ací van els tirs.

Jo personalment no tinc capacitat ni m’he posat a estudiar amb detall els PGE. Repetisc, tinc gent a Madrid que treballe aquestes coses, jo em dedique a la ciutat. Però ja vorem.

I respecte al que vosté deia: ‘No s’han de pujar els impostos’. Jo crec que sí, als directius de l’IBEX, per posar un exemple, que han estat creixent els seus rendiments objectivament amb dades durant concretament la crisi que pitjor ho estàvem passant, per suposat que crec que se’ls ha de posar els impostos. Ens diferenciem de vostés i estem molt a gust diferenciats, molt a gust. Per tant, en determinats casos cal pujar els impostos a la gent que ha tingut uns creixements i que ha augmentat els seus recursos, i als milionaris, se’ls hi ha de pujar els impostos perquè han de contribuir més per solidaritat amb este país, clar que sí, evidentment que sí. Ho lamente, estic molt orgullós de paréixer-me a vosté en estes coses.

Jo crec que és important reiterar la idea que quan estem en Madrid votant no deixem la nostra condició de valencians, ens sembla molt important que recordem que malgrat que els PGE han de ser aprovats hi ha unes condicions mínimes que són importants. El túnel passant de València està a la cua de totes les ciutats d’Espanya, els agrade o no però és la dura realitat i ho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

poden veure. Això és una realitat claríssima i algun dia ho haurem d'arreglar. M'encantaria poder dir: senyors, podem votar els PGE, el túnel passant està, hi ha un contracte seriós, un compromís seriós. Tenim unes *rodalies* que estan fetes una porqueria, hi havia un compromís. No s'ha fet res. Hi haurà alguna cosa d'açò? El tema del corredor mediterrani. Hi ha una sèrie d'elements que són fonamentals. El tema de les connexions ferroviàries amb els ports, amb el port de València. Home, el port de Barcelona està connectat ja amb l'alta velocitat.

Vostés veuran."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per l'alcalde i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels/de les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; voten en contra els/les 10 Srs./Sres. regidors/es del Grup Popular i fan constar la seua abstenció els/les 5 Srs./Sres. regidors/es del Grup Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez). En conseqüència, decau la moció original.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Sr. Monzó, portaveu del Grup Popular, i de conformitat amb l'alternativa subscrita per l'alcalde, en nom de l'equip de govern, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Instar, com a mesura mínima i de caràcter inajornable, que el Govern realitze de manera urgent la iniciativa legislativa que conduïsca com més prompte millor a la liberalització de l'aplicació de romanents i líquid de tresoreria municipals, conforme als acords que adopte el Ple fent ús de l'autonomia local, d'acord amb el TRLHL.

Segon. Impulsar un acord ampli per a aconseguir la reforma del finançament local que acomplisca les expectatives dels governs locals reclamades durant llarg temps i plasmades entre altres acords en la Declaració de València, subscrita per gran nombre d'ajuntaments espanyols com a conseqüència de les Jornades Municipalistes per un Finançament Just el 16/17 de febrer del 2017.

Tercer. Així mateix, instem el Parlament espanyol perquè impulse el compliment dels acords següents en el contingut dels Pressupostos Generals de l'Estat de 2017:

1. En primer lloc, les resolucions 22/IX de les Corts Valencianes, de 6 d'octubre de 2015, i la 918/IX, de 22 de febrer de 2017, aprovades per unanimitat per tots els grups parlamentaris.
2. En segon lloc, que els Pressupostos Generals de l'Estat contemplen partides pressupostàries plurianuals per al soterrament de les vies del ferrocarril al seu pas per la ciutat de València i per a la finalització, al 2020, del Corredor Mediterrani per a viatgers i mercaderies a través de la Comunitat Valenciana, així com partides definides per al contracte programa per al transport metropolità per a la ciutat de València i l'assumpció del deute del Consorci València 2007 per part de l'Estat, i que es transferisquen a la Generalitat Valenciana els fons necessaris per a la finalització de la línia T-2 del metro.
3. En tercer lloc, que els PGE establisquen una millora considerable de la taxa de reposició que assegure el funcionament òptim de l'Administració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Quart. Traslladar este acord a la Presidència del Govern d'Espanya, al ministre d'Hisenda i Funció Pública, als portaveus dels Grups Parlamentaris del Congrés i del Senat i a la Junta de Govern de la FEMP."

36	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1503-2017-000064-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern sobre suport als treballadors i treballadores de l'estiba.		

S'absenta de la presidència el Sr. Peris, per haver d'intervindre en nom de l'equip de govern en el present punt.

Presidix l'alcalde.

_____

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana, al Sr. Óscar Martínez González, en representació de la Coordinadora Solidària de l'Estiba del Port de València, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenas tardes.

En primer lugar quería dar las gracias en nombre los estibadores y estibadoras al equipo de gobierno de este Ayuntamiento que nos da la oportunidad de dirigirnos a todos los valencianos y valencianas a través de ustedes.

Me gustaría comenzar diciéndoles que no estamos ante un conflicto de los estibadores, sino ante un conflicto creado por el gobierno y que perjudica gravemente a la estiba. Y me refiero a la estiba como conjunto de agentes sociales, empresas y trabajadores que día a día colaboramos con nuestro esfuerzo a la mejora de la economía valenciana desde el puerto de Valencia.

No estamos tampoco ante un conflicto entre el Tribunal Europeo y los estibadores. Los estibadores no cuestionamos la ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, pero nos parece intolerable la extralimitación que se recogía en el Real Decreto Ley y que la mayoría de los grupos parlamentarios, con mejor criterio que el Gobierno, rechazaron en el Congreso de los Diputados.

No nos encontramos tampoco ante un conflicto entre empresas y trabajadores. Aceptada la sentencia entre las empresas y trabajadores, nos pusimos a negociar las modificaciones para adaptarnos a la reforma a fin de presentar al Gobierno un texto consensuado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El conflicto viene de la extralimitación del ministro de Fomento, que, haciendo dejación de funciones, pretende hacernos creer que no son cambios que propone el Gobierno, sino una sentencia de la Unión Europea que debemos cumplir. Cumplir la sentencia sí, pero despedir con dinero público a más de 6.000 trabajadores no figura en dicha sentencia.

En todo caso, habría que recordarle al ministro que la regulación del régimen de la estiba portuaria en España es competencia exclusiva de los órganos legislativos españoles. No existe en la UE ningún reglamento o directiva que establezca directrices o imponga condiciones sobre el modo de organización de dicho servicio.

Tampoco ha valorado el ministro la reforma acometida en otros puertos europeos donde o existe un periodo transitorio, como en Francia, de 15 años, o el modelo belga, que habría hecho valer un acuerdo con la Comisión Europea en el que se incluye el registro de los estibadores, por otro lado inaceptable para España según el ministro de la Serna.

En todo caso, el ministro ni tan siquiera siguió las directrices de su antecesora en el cargo, D.ª Ana Pastor, que se comprometió con la patronal y sindicatos a que la sentencia afectaría a la legislación en lo estrictamente necesario para el cumplimiento y previo acuerdo entre las partes. El ministro rompe este pacto e intenta reformar la estiba en tiempo récord después de años de dejación de funciones por motivos electorales.

En definitiva, el puerto de Valencia a día de hoy es un puerto de referencia en el Mediterráneo. Su actividad se ha incrementado en los últimos años, lo que produce una mejora en la competitividad de las empresas de la Comunidad Valenciana.

La estiba, como todas las actividades portuarias, puede ser mejorable, pero a lo largo de muchos años hemos demostrado su competitividad respecto al resto de puertos y la precariedad no es un sinónimo de productividad.

Por todo lo expuesto, pedimos su apoyo para garantizar nuestros empleos, para negociar con la patronal y, en definitiva, para seguir yendo cada mañana, cada noche, cada festivo o cada laborable, a nuestro puesto de trabajo y contribuir con ello al bienestar de los valencianos y valencianas.

Muchas gracias.”

DEBAT

La presidència anuncia que l’equip de govern repartix el seu temps d’intervenció entre la primera i el segon tinent d’alcalde, i obri el primer torn de paraules.

Sr. Peris

“Buenas tardes. Agradecer antes que nada la presencia de los representantes de los trabajadores de la estiba en este hemiciclo que creo que es algo especialmente importante y significativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Reconocer la importancia estratégica del sector de la estiba en este país y concretamente en esta ciudad es algo que creo que todos compartimos o que al menos así debería ser. Por eso, este equipo de gobierno y los tres partidos que lo componen –Compromís, PSPV y València en Comú– presentamos una moción hoy de apoyo a los trabajadores de la estiba en el conflicto abierto en este sector.

En este caso, como en tantos otros, estamos ante un Gobierno de la Nación que en vez de evitar conflictos los crea. En diciembre de 2014, hace más de dos años, el Tribunal de Justicia Europeo dictó una resolución que obligaba a nuestro país a modificar la regulación del sector de la estiba. A día de hoy nos encontramos una situación en la que el Gobierno del PP ha dejado pasar el tiempo sin encarar adecuadamente la cuestión y ahora nos encontramos a las puertas de una nueva sentencia y con ella una nueva multa que nos costará 134.000 euros por cada día de incumplimiento, lo que se deberá sumar a los casi 22 millones ya acumulados.

En vez de buscar una salida negociada, el Gobierno intenta imponer un decreto que vulnera los derechos laborales de los trabajadores sin recoger ni una sola de sus reivindicaciones o propuestas. Y es que el neoliberalismo impone su ley y la clase trabajadora se echa a temblar porque lo hace tergiversando conceptos como liberalizar, competitividad, modernizar…, que básicamente los entiende como mecanismos para recortar derechos laborales. Pero no hay de qué preocuparse porque lo que se ha conseguido ha sido crear un estado de opinión necesario para que la culpa se asigne a los trabajadores, como viene siendo habitual.

El Gobierno y los poderes fácticos mantienen una campaña de desprestigio y criminalización del colectivo de trabajadores haciendo énfasis en que si cobran unos sueldos altísimos, que si trabajan poquísimas horas, que si son unos privilegiados, etc. y obviando otras cosas tan importantes como la siniestralidad, la especialización o la total disponibilidad.

Por eso hoy proponemos esta moción de solidaridad y apoyo a los trabajadores de la estiba en el necesario diálogo social que debe ser el cauce para dar la solución al problema con el que nos encontramos.”

Sra. Gómez

“Y por todo lo comentado por mi compañero, el Govern de la Nau proponemos la siguiente propuesta de acuerdo y es sobre todo instar a que el Gobierno respete el acuerdo y el diálogo social, que además se lo han puesto muy fácil porque hoy mismo ha salido publicado que ayer los sindicatos y la patronal llegaron a un acuerdo en donde ellos han sido los primeros que han puesto su esfuerzo encima de la mesa aceptando una rebaja salarial a cambio de algo también tan básico y que tenemos que aceptar como Gobierno y es la subrogación, faltaría más.

Estas personas se están jugando su estabilidad laboral, se están jugando sus proyectos familiares y sus proyectos personales de vida. Y, obviamente, el Gobierno debe garantizar mediante una norma legal esa subrogación de los trabajadores a las empresas.

El esfuerzo ellos lo han puesto encima de la mesa y ustedes lo tienen muy fácil, simplemente tienen que respetar el acuerdo social entre sindicatos y patronal, que eso es lo que debemos de hacer los gobiernos, aceptar los acuerdos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y, por supuesto, trasladar esa solidaridad a los trabajadores y reconocer la importancia estratégica que tiene para nuestra ciudad su trabajo, que realmente es un motor económico de la ciudad de Valencia y que afecta al resto de sectores industriales de la ciudad, porque tenemos que recordar que el puerto de Valencia es el primer puerto de tráfico de mercancías y tiene que haber un acuerdo ya para dar una estabilidad a la ciudad de Valencia desde el punto de vista económico.”

Sr. Estellés

“En noviembre de 2011 la Comisión Europea avisó de que el régimen de la estiba en España no era conforme al tratado fundacional de la UE. Desde la sentencia del 11 de diciembre de 2014 el Gobierno está obligado a actuar, pero se lo sigue tomando con tranquilidad. El 13 de julio de 2016 la Comisión interpuso un nuevo recurso en el que pedía las multas a razón de 134.000 euros al día, más una a tanto alzado que va por 22 millones. Recapitulando, hay una ley que vulnera el tratado fundacional de la UE, que ha recibido avisos reiterados de Europa y que el Gobierno ha desoído.

La postura de Ciudadanos al respecto siempre ha sido clara. Hay que cumplir la sentencia de Europa, no solo por la multa sino porque estamos en Europa. Hay que reformar el sector, hay que hacer reformas pero también tenemos que garantizar al máximo la conservación de los puestos de trabajo. Hay que tener en cuenta que no estamos hablando del cierre de una industria, el tema de debate no va de supresión de los puestos de trabajo porque los estibadores siguen siendo necesarios.

El objetivo de Ciudadanos es que España se convierta en una plataforma europea de transporte hacia América y Asia, y para ello vamos a necesitar a más estibadores. De hecho, el puerto de Valencia es el que más se beneficiaría en caso de que esto ocurriera. Su posición geoestratégica le permite ser el líder del Mediterráneo, está capacitado para ser el nodo logístico prioritario para el tráfico de mercancías entre Asia y América, mientras además es un punto logístico clave para las empresas valencianas y de toda España para exportar.

La inacción que hemos sufrido en la aplicación de las directrices de Europa es notable. Los datos son demoledores. El tráfico de contenedores se ha desplomado un 24 % durante el mes de febrero, mientras el puerto de Barcelona ha disparado su tráfico en un 27 %. Si Valencia perdió 82.313 contenedores en febrero, Barcelona ganó 100.948 contenedores. Son la cara y la cruz de un mismo problema.

Por tanto, la falta de un acuerdo y la incapacidad para logar un consenso amplio no está afectando a todos por igual. Valencia está sufriendo más ya que se está focalizando el problema de la estiba aquí. Por tanto, urge una solución que sea consensuada y definitiva para aclarar la situación de los puertos y apuntalar al puerto de Valencia como referente en España y el Mediterráneo.”

Sr. Monzó

“Gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Agradecer en primer lugar la oportunidad que se nos ofrece como representantes del partido que hoy gobierna España para que traigan a este Ayuntamiento la moción que ahora estamos debatiendo, una moción que permite evidenciar una vez más que quién trabaja por los intereses de todos –quiero resaltar todos y esto es importante– los españoles y quiénes se dedican a poner los intereses de sus partidos por encima de este *todos* que he mencionado anteriormente.

La pregunta sería: ¿qué es lo que pretenden ustedes de València en Comú con esta moción que presentan? La respuesta no la tengo clara, sinceramente. Ustedes en muchas ocasiones, y lo hemos visto en este Pleno en reiteradas ocasiones, se enrollan en la bandera de los trabajadores y pronuncian con énfasis derechos laborales, lucha, negociación y en ocasiones, como hemos visto esta mañana, se convierten en jueces y parte. Y en nombre en este caso de los estibadores o trabajadores de la estiba de Valencia nos piden que instemos al Gobierno de España a arreglar un problema que no hemos generado como Gobierno y tampoco como partido.

Ustedes, unos por rencor, otros por generar espectáculo y otros por indefinición, traen hoy esta moción para ver cuál es la respuesta y cómo puede afrontar el PP la respuesta a esta moción. Miren, el Gobierno ha estado negociando e intentando buscar una solución desde el primer minuto y ha ofrecido condiciones a las cuales no se ha alcanzado acuerdo. El problema fundamental sobre el que nos encontramos –y ha hecho usted referencia a ello, Sra. Gómez– es el tema de la subrogación. Efectivamente, en eso coincidimos, pero el punto está en si se hace con rango de ley y nos arriesgamos a que la UE lo tumbe o, como se propone por parte de sindicatos y en este caso de patronal, sea a través de un convenio colectivo.

Por todo ello, y como también se ha hecho constar aquí anteriormente, todo esto va a costar 23 millones de euros y a partir de ahora cada día que pase 134.000 euros que, efectivamente, lo vamos a pagar todos los españoles, ustedes y nosotros también. Pero son los diputados de sus partidos políticos los que están intentando utilizar esta causa única y exclusivamente para hacer política a través de la situación de los trabajadores de la estiba. Ni el Gobierno les ha criminalizado ni les ha ignorado, nuestro partido siempre ha defendido que cada uno gane lo que merece, efectivamente, si en la estiba se tienen los sueldos que se tienen lo respetamos absolutamente. Pero también hay que respetar las normas de convivencia que todos nos hemos marcado. Probablemente usted, Sr. Peris, que habla de neoliberalismo y en contra está su opinión de populismo, le gustaría que España saliera de Europa, probablemente. Pero estamos en un entorno europeo y hay que cumplir las normas.

Por todo ello, la reforma no es un capricho del Gobierno. De hecho, de no ser por esta sentencia probablemente todo seguiría igual. El Gobierno de España es un gobierno responsable que debe y da cumplimiento a una sentencia de los tribunales europeos.

Muchas gracias.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Peris

“Sr. Monzó, creo que ha caído usted en un planteamiento demagógico absolutamente fuera de lugar con eso de que yo por mi parte estaría por salir de Europa. Aquí creo que nadie ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

planteado que no haya que acatar la sentencia europea, no lo hemos planteado nosotros al igual que no lo han planteado los trabajadores ni los sindicatos. Pero el acatar la sentencia europea no requiere necesariamente hacerlo a través de la precarización absoluta del sector, que es la propuesta que plantean desde el Gobierno del PP y que no ha sido aceptada por los trabajadores y por los sindicatos a este respecto.

Y efectivamente, ha habido propuestas concretas planteadas en ese intento de negociación que no ha llegado a buen puerto y que ustedes han tratado de plantear e imponer de manera unilateral, razón por la cual el Decreto fue rechazado en el Congreso hace pocos días.

Cosas como, por ejemplo, ofrecer el 6 % de su salario para las prejubilaciones. O el tema de la subrogación que puede ser perfectamente incorporado, tal como se desarrolla en el Reglamento europeo del 15 de febrero de 2017 que crea un marco adecuado para permitir la subrogación e insta a los países a mantener un nivel adecuado de protección en los puertos de las diferentes ciudades.

En definitiva, llamamos a que se haga un acuerdo negociado a este respecto, que se dialogue y se incorporen las propuestas de los sindicatos y de los trabajadores para poder resolver esta cuestión sin precarización y respetando los derechos laborales.”

Sra. Gómez

“El Sr. Monzó ha dicho que su Gobierno no ha parado de negociar durante todo este tiempo. Pero Sr. Monzó, que la sentencia es del año 2014 y el Decreto del 2011. Es que la sanción de 21 millones de euros no viene de un día para otro. Ustedes han dejado que este problema se les pudra y les explote en la cara por motivos electoralistas como ha dicho el coordinador.

Usted dice: ‘Es que utilizan este problema para hacer política’. Oiga, Sr. Monzó, ¿qué es hacer política? Hacer política es defender en lo que uno cree y nosotros creemos en la defensa de los derechos de los trabajadores y por supuesto vamos a estar al lado de los trabajadores en este tipo de conflictos. Eso es hacer política, claro que sí.

Y por último, es voluntad política, Sr. Monzó. Este problema no solo ocurrió en España, pero es en el único en que se ha eternizado y no se le ha dado una solución. Porque obviamente no somos el único país que tiene puerto en toda Europa, como podrá comprender. Y otros conflictos que ha habido, como por ejemplo en Bélgica, se han solucionado garantizando la subrogación de los trabajadores.

Por lo tanto, con voluntad política se puede, Sr. Monzó. Se puede garantizar que estas personas puedan garantizar un proyecto de vida estable y un proyecto familiar.”

Sr. Monzó

“Sra. Gómez, efectivamente, hacer política es defender lo que uno cree. Pero defender lo que uno cree esté en el Gobierno o en la oposición. Es que ustedes cambian. Probablemente, si ustedes hoy estuvieran gobernando nuestro país como partido institucional que son harían lo mismo que se está haciendo porque no se puede hacer otra cosa, porque hay una sentencia que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

obliga. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, que adoptamos las mismas decisiones cuando se gobierna y cuando se está en la oposición.

La mayoría de los puntos que hoy tratan no tenemos ningún problema. Por supuesto que reconocemos la importancia estratégica del puerto, por supuesto que instamos al Gobierno a que se dialogue, de hecho, pensamos que así se ha hecho, por supuesto que tenemos un respeto hacia los trabajadores, por supuesto que nuestra solidaridad hacia ellos y por supuesto que queremos que se llegue a un acuerdo.

Pero es que hay un problema. En el punto 3 ustedes piden instar al Gobierno a que se impulse un proyecto con rango de ley y se lo van a tumbar en cuanto llegue a Europa. Sí, Sra. Gómez. No se puede adoptar, si no se dejaría como está. Si no, no se hubiera producido esta sentencia.

Por tanto, desde el mayor de los respetos y esperando sinceramente que este acuerdo que según ustedes dicen se ha alcanzado entre los trabajadores y la patronal, se pueda también llegar a este consenso y ojalá fuera posible con todos los grupos políticos.

Y sí, efectivamente, Sr. Peris, usted tan pronto se pone en defensa de los trabajadores como en contra de ellos en función de cómo se levanten. Lo hemos visto esta mañana en el Congreso, sí, sí, con lo de la sentencia del Sr. Homs que estaban apoyándole cuando ahí sí que hay una sentencia en firme y ustedes les han apoyado. Y sin embargo, aquí estaban pidiendo la dimisión de todos los concejales sin que hubiera una sentencia de ningún tribunal.”

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

ACORD

"El Puerto de València es uno de los motores de dinamización y de generación de empleo más importantes de la economía valenciana. El conflicto creado por la actuación del Gobierno ante la obligación de modificar la legislación que regula el trabajo de la estiba pone en peligro su actividad. Es obligación de las instituciones públicas valencianas, entre ellas el Ayuntamiento, velar por la estabilidad de un sector estratégico de alta productividad y competitividad internacional como la estiba portuaria.

El 11 de diciembre de 2014 el Tribunal de Justicia Europeo dictó una resolución en la que estimaba que España estaba incumpliendo las normas comunitarias sobre libertad de establecimiento en los puertos de interés general, una situación no exclusiva de nuestro país, puesto que se está viviendo o se ha vivido en otros países europeos. La sentencia establece que España tiene que modificar la legislación portuaria que regula la prestación del servicio de manipulación de mercancías de los puertos nacionales, de forma que las empresas estibadoras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

puedan contratar libremente a sus trabajadores y trabajadoras. Además, también supone que podrán entrar estibadores de la Unión Europea en el mercado español, algo que no sucedía hasta ahora.

La respuesta del Gobierno a esta sentencia ha llegado tardíamente, dos años después, en forma de un decreto elaborado de forma unilateral sin negociar con el sector y rechazado de forma tajante por los trabajadores y trabajadoras, que finalmente no ha sido aprobado en el Congreso. Se trata de un decreto de liberalización que aboca a la precarización y a la pérdida de derechos laborales, aprovechando la sentencia y obviando que hay margen de negociación para cumplirla.

Al contrario de lo sucedido en España, Bélgica, otro país obligado también a la reforma, ha venido manteniendo desde el principio una interlocución constante con la comisaria de Transporte hasta conseguir una reforma de la estiba que ha sido consensuada entre patronal y sindicatos.

En estos momentos España ya acumula 21,5 millones de sanción, a los que habría que sumar, en caso de que se dé una segunda sentencia, una multa coercitiva de 134.107,2 euros por cada día de retraso en su ejecución. El culpable de que se haya llegado a esta situación es el Gobierno español, que ha actuado con mucho retraso, dejando pasar el tiempo sin encarar el problema.

Por otra parte, los trabajadores y trabajadoras de la estiba están sufriendo una campaña de criminalización por parte del Gobierno y los medios afines, en la que se tildan de privilegios lo que son derechos laborales adquiridos a base de lucha y negociación durante muchos años. Las condiciones laborales de la estiba comportan una especialización importante y un compromiso de trabajo muy grande por un servicio que tiene que poder llevarse a cabo los 365 días del año, las 24 horas del día, además de un grado relevante de peligrosidad que se refleja en las cifras de siniestralidad.

Siendo conscientes de que la normativa que regula la relación laboral debe de ser sometida a diversas modificaciones, estas no pueden suponer recortes en los derechos laborales conseguidos por la trayectoria reivindicativa del sector. Las reformas han de abordar necesariamente un avance en los mismos, garantizando el principio de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo, sin discriminación de ningún tipo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española.

Tras el rechazo del Decreto en el Congreso, se abre por lo tanto una nueva fase en la que se hace indispensable que el gobierno llegue a acuerdos con la parte social a fin de resolver la cuestión, encontrando una solución que respete los derechos laborales adquiridos, al tiempo que permita la creación de nuevos puestos de trabajo y mejore la competitividad del sector.

Por todo ello, de conformidad con la moción suscrita por el equipo de gobierno, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Reconocer la importancia estratégica del Puerto de València y, por ello, instar a todas las partes a actuar con la responsabilidad necesaria para garantizar su estabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Segundo. Instar al Gobierno de la Nación a dialogar y negociar con los trabajadores y trabajadoras de la estiba la solución al cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, a fin de evitar nuevas sanciones con cargo a las arcas públicas por la ineficiencia y nula voluntad de acuerdo demostrada por el gobierno hasta este momento.

Tercero. Instar al Gobierno de la Nación a que impulse un proyecto con rango de ley que cumpla la sentencia garantizando la subrogación de los trabajadores de la SAGEP, respetando sus derechos laborales y a la vez favoreciendo la creación de empleo y la mejora de la competitividad del sector sin que ello lleve a su precarización o un aumento de la temporalidad.

Cuarto. Trasladar nuestra solidaridad a los trabajadores y trabajadoras de la estiba del Puerto de Valencia en el diálogo social para que tengan la capacidad de llegar a un acuerdo en la defensa de sus derechos laborales.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno del Estado español, a los distintos Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, al Ministerio de Fomento y a las organizaciones sindicales con representación en el sector de la estiba."

37	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1503-2017-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita per l'equip de govern sobre suport a la querella argentina i a les víctimes de la repressió franquista.		

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana, la Sra. Lucila Aragó Carrión, en representació de la Plataforma Valenciana de Apoyo a la Querella Argentina, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenas tardes.

En representación de la Plataforma Valenciana de Apoyo a la Querella Argentina que formamos querellantes junto a diversas entidades memorialistas, sociales y políticas, quiero agradecer al equipo de gobierno la presentación de esta moción.

Desde el año 2010 se tramita en Buenos Aires, en el Juzgado Criminal y Correccional Federal número 1, la denominada querella argentina, único procedimiento judicial en el mundo que investiga y enjuicia los crímenes cometidos por la dictadura franquista, en virtud del principio de justicia universal.

Numerosas instancias internacionales han establecido que la represión franquista, que no cesó hasta avanzada la transición, es constitutiva de crimen de lesa humanidad. No sólo quedan miles de fosas en cementerios y cunetas aún sin abrir e identificar, también decenas de miles de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

personas que sufrieron represión directa por defender la legitimidad republicana, y más tarde por oponernos al régimen franquista y defender las libertades, no han vivido la anulación de las sentencias, ni el reconocimiento de su esfuerzo.

Aún no hay ni un responsable de la brutal represión juzgado. Sin embargo, ayer mismo una joven, Casandra, ha sido condenada a un año de prisión por hacer chistes sobre un jerarca franquista.

Mientras se nos escamotean los derechos que asisten a las víctimas, esto es, el derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, los crímenes franquistas gozan de impunidad a pesar de que la doctrina de derechos humanos, suscrita también por nuestro país, establece que los crímenes de lesa humanidad ni prescriben ni son amnistiables.

Este proceso por restablecer la verdad y la justicia está siendo muy lento y costoso. No es fácil recuperar las memorias que se arrinconaron y negaron durante tanto tiempo, no es fácil hacer justicia para todos por igual.

Pero hoy nos sentimos un poco más optimistas. Consideramos un paso adelante, inestimable, que la corporación que nos representa reconozca esta situación, que se ponga al lado de las víctimas de la represión franquista y nos acompañe en este camino.

Muchas gracias.”

DEBAT

La presidència anuncia que l’equip de govern repartix el seu t d’intervenció entre el segon tinent d’alcalde i la delegada de Cultura, i obri el primer torn de paraules.

Sr. Peris

“La moción que hoy se presenta aquí parte del supuesto de que un estado democrático no puede construirse desde el olvido de las víctimas y su silenciamiento. Las memorias de la Guerra Civil y de la dictadura franquista, la memoria de las víctimas, su reconocimiento, reparación y dignificación representan un deber moral de nuestra sociedad porque de ninguna manera podemos olvidar que España es el segundo país del mundo en número de desapariciones, después de Camboya, con más de 114.000 hombres y mujeres cuyos restos no han sido recuperados ni identificados; repito, 114.000.

Como tampoco debemos olvidar que la dictadura franquista ejerció la represión política mediante una malla de vigilancia, detención y delación que actuó sobre las personas comprometidas con la República. Nuestra ciudad fue el centro de la represión política ejercida sobre un amplio territorio hasta el final de la dictadura. En ella se cometieron graves delitos contra los derechos humanos, condenados por la justicia universal e imprescriptibles por su naturaleza.

Sin embargo, en este momento la querella argentina es la única denuncia abierta en el mundo contra los crímenes del franquismo. Una querella que ha sido torpedeada y boicoteada por las instituciones españolas. La Fiscalía se ha opuesto sistemáticamente a la extradición de cargos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

franquistas y conocidos torturadores. Alegan en su negativa la supuesta prescripción de los delitos y la aplicación de la Ley de Amnistía de 1977.

No obstante, en el informe elaborado por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas por las desapariciones forzadas que visitó nuestro país en septiembre de 2013 se habla directamente de impunidad y desmonta los argumentos del Estado español, y le recuerda al gobierno sus obligaciones para garantizar el reconocimiento y el apoyo a las víctimas y a dar todo el auxilio judicial a cualquier procedimiento penal abierto por estos hechos en otros países.

Son crímenes de lesa humanidad que no prescriben y por ello hay que privar de todo efecto la interpretación dada a la Ley de Amnistía de 1977.”

Sra. Tello

“Agarre el testimoni del meu company Jordi Peris.

Des del primer moment ha estat una constant per a este equip de govern la cerca d’una societat més igualitària, democràtica, justa, una societat que ha de mirar al futur però al mateix temps també ha de reparar les injustícies del passat. Prova d’això són les accions portades a terme per fer acomplir la Llei 52/2007, de 26 de desembre, l’anomenada Llei de la memòria històrica, per la qual es reconeixen i s’amplien drets i s’establixen mesures a favor dels que van patir persecució o violència durant la Guerra Civil i la dictadura.

Són exemples clars de la nostra voluntat reparadora i dignificadora la retirada d’honors franquistes a l’Ajuntament, que varem portar al Ple el passat mes de juliol; l’exhumació de Teófilo Alcorisa, que va dur a terme la gestió de la meua companya Pilar Soriano; la retirada de símbols franquistes de la ciutat o la posada en valor dels espais de la memòria i els refugis.

Hem treballat i treballem per dignificar a les víctimes dels delictes de genocidi i crims de la humanitat comesos per la dictadura franquista i forma part de la nostra voluntat com a càrrecs públics que som oferir a la ciutadania el dret de la memòria democràtica, de la resistència pels drets i llibertats i l’oposició civil a la dictadura.

En este sentit, entenem que la querella argentina constituïx una sòlida baula a la llarga lluita per aconseguir la veritat, la justícia i la reparació pel que plantegem la següent proposta d’acord:

Primer. Expressar el seu suport a la querella que el Jutjat Nacional Penal i Correccional Federal núm. 1 de Buenos Aires 4591/2010 porta avant per a investigar els crims, tortures, detencions i persecucions dutes a terme durant tota la dictadura.

Segon. Col·laborar en este procés aportant tota la documentació que puga, com a representants directes dels veïns i les veïnes de la ciutat víctimes de repressió.

Tercer. Adherir-se a la Xarxa de Ciutats per la Justícia i la Memòria.”

Sr. Estellés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En Ciudadanos estamos, obviamente, como no cabe otra cosa, a favor de la Ley de Memoria Histórica y de su aplicación. Existiendo una Ley de Memoria Histórica vigente, y con absoluto respeto y sensibilidad por todo lo expuesto tanto por el Sr. Peris como por la Sra. Tello, y también en aras de tener una sociedad más igualitaria y más justa, por supuesto, creo que todos estamos aquí por ello, nos preguntamos si de verdad es absolutamente necesario remover o promover estas situaciones.

Desde el máximo respeto, insisto, ¿existe una demanda social tan importante como para abarcar de manera extraordinaria en un Pleno del Ayuntamiento de Valencia este asunto? Creemos que para tener una sociedad más participativa con la política hay que ir al corazón de los grandes problemas que se dan en nuestra ciudad. Todos los problemas son importantes, pero hay que ir a los grandes problemas de la ciudad. Ustedes tienen la potestad de gestionar, no nosotros que estamos en la oposición. Y hay que hacerlo para hacer la vida más fácil, más barata y más sencilla a los ciudadanos. Gestionar y gobernar para todas las sensibilidades.

Me gustaría recordar que desde el principio de la legislatura, pleno a pleno, debate a debate, se han puesto aquí datos sobre la mesa e incluso el Sr. alcalde antes lo ha comentado. Es decir, hablamos siempre de desempleo juvenil por encima del 24 %, hablamos en este caso de paro estructural en otros segmentos poblacionales, hablamos de pobreza permanente y pobreza relativa, familias que no llegan a fin de mes, porcentajes de desempleo inaceptables, llegamos al debate del estado de la ciudad y vimos que uno de los principales problemas también era este problema de desempleo continuo y de que la ciudad de Valencia necesita que sus ciudadanos, insisto, tengan la vida más cómoda y más fácil.

Sr. Peris, insistimos, respeto absoluto a cualquier demanda ciudadana pero gobiernen con criterios de prioridad, sensibilidad global, de unión y de consenso, hagan política para unir. Estos temas, de acuerdo, pueden salir, vamos a debatirlos. Pero insistimos, tenemos unas prioridades importantes en la ciudad de Valencia, salen debate a debate, pleno a pleno y son prioritarias."

Sr. Novo

"Moltes gràcies, Sr. alcalde.

Primero que nada, queremos agradecer la presencia y participación en este Pleno de la representante que ha intervenido en primer lugar.

Volvemos a tener que discutir en este Pleno de temas que aún no han superado o que sencillamente les ordenan posiblemente desde otras instancias a estos hemiciclos municipales, que la verdad es que poco se puede hacer.

Pero, claro, señores socialistas, Sra. Gómez, usted ha firmado también la moción y verdaderamente es desalentador ver cómo sobre todo un partido que ha estado en el Gobierno de España se deja manipular por partidos que creen que hay víctimas de primera y víctimas de segunda. Ustedes han gobernado en este Ayuntamiento durante 12 años, lo han hecho solos y lo han con el Partido Comunista, y jamás han sido capaces de plantear este tipo de cuestiones; lo hacen ahora, unos cuantos años después. Se dejan enredar por partidos que equiparan víctimas a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

verdugos, partidos que defienden presos políticos en Venezuela, que amparan a quienes protagonizan acciones violentas en España y no condenan a los que todavía pretenden sembrar el terror y la violencia tanto en el País Vasco como en el resto de España.

Mire, esto es de hoy mismo: 'Siete ediles de Ahora Madrid [creo que es Podemos] se van del Pleno por no condenar el ataque de la CUP a la sede del PP'. Salen del Pleno para no condenar ese acto de violencia. Y usted firma aquí esa moción junto con el resto de partidos.

Sinceramente creo que ustedes a estas alturas todavía no han demostrado nada, ni han entendido nada. Estamos en España y estamos en el siglo XXI. Y si no hay excusas ni para los que hace meses terminaron ya el rodaje, el aprendizaje, la puesta en marcha y venían a cambiar el mundo y en algunos casos solo han cambiado los activos y pasivos, mucho menos hay excusa para los socialistas.

Señores socialistas, Sra. Gómez, si desde donde está usted quiere llegar un poquito más lejos del puente de Serranos no puede hacer que su partido siga de rodillas frente a este tipo de iniciativas que parten de la izquierda más radical y desde el sectarismo más rencoroso. No les he oído ni una sola vez condenar ninguna dictadura actual, ninguna. Solo la que ya no existe. Ahí van y ahí vuelven en bucle permanentemente, todo el día con el retrovisor puesto.

Y hacer política como decía usted, Sra. Gómez, es defender lo que uno cree. Yo dudo que el PSPV crea en el contenido de estas cuestiones y firme lo que firma sabiendo que las víctimas son de primera y hay víctimas de segunda, y eso tampoco es así.

Gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Tello

"El Sr. Estellés feia referència al fet que cal anar als grans problemes de la societat i no remenar els assumptes del passat, alguna cosa similar també ens feia reflexionar el Sr. Novo.

Però saben vostés quin és el perfil de les persones querellants? Ho saben? Els ho vaig a dir. Per una part, les persones que es querellen per familiars que foren assassinats per membres de la Falange durant la primera època, de l'alçament contra la República, sense judici, simplement trets de casa, assassinats i en molts casos sense haver pogut recuperar el seu cadàver. Per altra part, els familiars dels qui varen ser sotmesos a judicis sumaríssims de tribunals de guerra i condemnats a llargs anys de presó o a mort., els condemnats a molts anys de presó a treballs forçats. També mares i pares de nens robats perquè sí, açò també passava. I del franquisme tardà, que es presenten com a querellants també els familiars dels afusellats i assassinats, i els que han estat ells mateixos víctimes de presó i de tortures.

No podem oblidar que el nostre país és el segon en el món amb el major nombre de desapareguts, amb 115.000 confirmats en recerques prèvies i que després de 40 anys de democràcia encara està pendent fer justícia i esclarir la veritat sobre aquestes persones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

represaliades i desaparegudes. Pensen vostés que les ferides d'estes persones estan tancades? Jo crec que no. Acabar amb la impunitat dels assassins i torturadors és una tasca d'higiene democràtica i els agrade o no este equip de govern, el Govern de la Nau, vol contribuir a això.

Done pas al meu company Jordi."

Sr. Peris

"Sr. Novo, en la anterior intervención le decía a su compañero el Sr. Monzó que caía en la demagogia. Usted ha caído ahora directamente en la mentira cuando dice que nosotros apoyamos alguna forma de violencia o de represión. Pero no voy a entrar más en eso, creo que la respuesta de la Sra. Tello respecto a la importancia y a la magnitud del problema ha quedado clara.

El tema aquí es que nuestro país no puede vivir más con la vergüenza de no haber investigado el pasado fascista, la vergüenza de no reparar el terrible daño que la dictadura nos infringió. Puede que ustedes al hablar de estas cosas consideren que estamos tratando de reabrir heridas, confrontar o generar guerracivilismo, pero nada más lejos de la verdad.

Se olvidan intencionadamente de que la memoria de los vencedores, de quienes provocaron una guerra fratricida sigue viva. Les recuerdo que en nuestro país tenemos fundaciones dedicadas a Francisco Franco, José Antonio Primo de Rivera, entre otros. Esto es una anomalía impropia de un Estado democrático y somos y seremos una sociedad enferma si nos mostramos incapaces de restituir la memoria a las víctimas y su dignidad, que es la nuestra."

Sr. Novo

"Moltes gràcies.

No vamos a votar a favor de entrar en esa Xarxa de la que no hablan, esa Xarxa que hoy aquí nos presentan, esa Red, porque lo que no dicen entre otras cosas es que quien la impulsa, quien la promueve, quien la empuja, quien se pone delante de la pancarta que lleva a la creación de esa Red es el alcalde de Pamplona, un alcalde de Bildu que para más señas nunca ha condenado el terrorismo, ni cuando ETA mataba ni cuando ETA dejó de matar. Y estamos hablando de ahora, estamos hablando de estos días.

Y esto también es de hoy: 'El alcalde de Pamplona Joseba Asirón (Bildu), solidario de nuevo con los asesinos de ETA'. Se ha negado en rotundo a condenar, simplemente a condenar los crímenes de ETA. Pero acudió a Bilbao a reclamar los derechos humanos de los terroristas. Esos son con quienes ustedes se alían, esas ciudades que tanto les gustan, esas ciudades con las que se hermanan normalmente, con las que montan los saraos por ahí para con el dinero de todos hacer doctrina y gobernar solo para los suyos.

Hay que tener falta de escrúpulos para venir aquí a dar lecciones cuando hace una semana el Sr. Iglesias, muy amigo de la Sra. Oltra, y líder hierro de Podemos y creo que de València en Comú también, si no lo es ya prácticamente lo será muy pronto, se ponía meloso y comprensivo con los agresores de Alsasua. También lo tengo aquí: 'Podemos califica de víctimas [también es reciente, de ayer] a los agresores de Alsasua'. Hay que tener estómago para pedir aquí reparación y justicia cuando acaban de pedir en el Congreso que supriman las penas de enaltecimiento del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

terrorismo en el Código Penal, los mismos que ofenden a personas como Irene Villa o defienden al Sr. Otegi.

Nosotros también pedimos memoria, dignidad, justicia y esperemos que el éxito de esa querella, que al final para eso están los tribunales. Porque ustedes ya nos han demostrado que les encanta ser jueces, que son los que deben hablar. A ustedes les encanta poner su sentido de la justicia por encima incluso de la propia justicia, se creen tan superiores que traen mociones como esta aquí al Pleno. Arrogarse de esta forma partidista iniciativas que solo corresponden al ámbito de la Justicia parece que no es la mejor manera de cerrar heridas y de avanzar. El compromiso con la verdad también es no relativizar los ataques que sufren nuestros cuerpos y fuerzas de seguridad y personas civiles. Es reivindicar nuestra democracia y sus instituciones, es levantarse frente a quienes ahora desgraciadamente desde esas mismas instituciones de forma permanente pretenden revertir y pervertir el auténtico significado de las palabras… *[El president li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció].*

Y discúlpenme, pero he de serles muy sincero, en estos temas no tienen ninguna credibilidad, Sr. Peris. Son ustedes al respeto de las libertades lo que la Sra. Gómez a la contención verbal, un oxímoron.

Gracias."

VOTACIÓ

Voten a favor els/les 17 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Compromís, Socialista i València en Comú; fan constar la seua abstenció els/les 15 Srs./Sres. regidors/es dels Grups Popular i Ciutadans presents en la sessió (falta la Sra. Jiménez).

ACORD

"En 2007 es va aprovar la Llei 52/2007, de 26 de desembre, l'anomenada Llei de memòria històrica, per la qual es reconeixen i s'amplien drets i s'establixen mesures en favor dels que van patir persecució o violència durant la Guerra Civil i la dictadura. La Llei de memòria històrica va tindre un alt grau de compliment en els primers anys de la seua aplicació. La tasca, no obstant això, va quedar interrompuda amb el canvi de govern, perquè este esforç reparador en favor dels que van comprometre la seua vida i la seua llibertat en la lluita per la democràcia i les llibertats no va tindre continuïtat en la passada legislatura, en deixar de dotar-se pressupostàriament estes mesures (en especial les relatives a la localització i exhumació de fosses) i suprimir l'Oficina de Víctimes de la Guerra Civil i la Dictadura.

Queden, en conseqüència, moltes actuacions per emprendre en este àmbit. Prova d'això són les recomanacions que l'ONU va fer al Govern espanyol en 2014 per a corregir les deficiències detectades en matèria de memòria històrica i millorar i completar la legislació actual i les actuacions de les institucions. Unes recomanacions que apunten a una millor defensa dels drets humans i un major reconeixement i suport a totes les víctimes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En relació amb este procediment, són més de cent els ajuntaments de tot l'Estat i uns quants parlaments autonòmics (Astúries, Catalunya, Andalusia, Comunitat Autònoma Basca, entre altres) els que han donat el seu suport i adhesió a la querella, de la qual formen part les denúncies de més de cinc valencians i valencianes, presentades pel Grup per a la Reparació de la Memòria (entre els quals hi ha les de Teòfil Alcorisa o l'actor valencià Federico Añón Lacasa, la de Pepica Celda o Miguel Garrido), també les presentades per l'Associació 23 d'Abril, que arreplega els estudiants del PCE detinguts l'any 73 i els d'altres persones represaliades, militants antifranquistes, víctimes de repressió, tortures i presó en diversos moments de la dictadura.

València té un deure de memòria, justícia, veritat i reparació amb les víctimes de la repressió franquista a la ciutat, així com de reconeixement i transmissió col·lectiva i ciutadana de la memòria de tot el seu passat a les generacions futures. Les memòries són plurals i el seu reconeixement i expressió és un dret de la ciutadania que els representants democràtics de la ciutat han d'atendre i protegir, en particular la memòria democràtica de la repressió franquista, de la resistència pels drets i llibertats i l'oposició civil a la dictadura.

Per tot això, de conformitat amb la moció subscrita per l'equip de govern, el Ple de l'Ajuntament de València acorda:

Primer. Expressar el seu suport a la querella que el Jutjat Nacional Penal i Correccional Federal núm. 1 de Buenos Aires 4591/2010 porta avant per a investigar els crims, tortures, detencions i persecucions duts a terme durant tota la dictadura.

Segon. Col·laborar en este procés aportant tota la documentació que puga, com a representant directe dels veïns i les veïnes de la ciutat víctimes de repressió.

Tercer. Adherir-se a la Xarxa de Ciutats per la Justícia i la Memòria."

La Sra. Gómez demana la paraula per al·lusions i la presidència li l'atorga per un temps d'un minut. El Grup Popular protesta la decisió.

Sra. Gómez

"Gracias, alcalde. No voy a necesitar tanto, si me dejan, si ustedes me permiten.

Como usted, Sr. Novo, ha hecho tantas referencias a mí y a mi partido, no me resisto a decirle, pero usted en qué partido cree que milito yo. Lo sabe, ¿no? El PSOE. ¿Usted se ha leído el contenido de la moción? El contenido de la moción es de una ley del año 2007 del Gobierno…".

La presidència demana silenci al Sr. Novo i li recorda que no té l'ús de la paraula.

Sra. Gómez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Es una ley del año 2007 del Gobierno presidido por el PSOE. No me hable usted de radical, no tenemos nada que ver con… [*Veus*]. Usted no se ha referido al contenido de la moción, tanto referirse a mí y a mi partido."

38	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 83
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre la protecció dels tocs de campana.		

MOCIÓ

"Forman parte de la historia de nuestra ciudad los campanarios existentes en innumerables iglesias, conventos y Catedral, no sólo como elemento arquitectónico integrante de inmuebles en la mayoría de sus casos con un alto grado de protección patrimonial como monumentos, y que estos en sí mismos ya gozan del régimen del protección en las diferentes categorías de BIC o BRL.

La propia existencia de campanas en dichos monumentos y bienes dan nombre propio a la parte del edificio denominada campanario, y es precisamente el tañido de las campanas, con sus diferentes toques, pura expresión de la tradición a la vez que constituyen un elemento valioso de información para los ciudadanos.

En este sentido, estos toques, desde sus inicios, tenían la función prioritaria de anunciar noticias, tanto de carácter religioso como civil. Así, sirva como apunte histórico de la función social más allá de la religiosa, el hecho de que eran los campaneros los que antiguamente informaban a los habitantes de Valencia y también de cualquier municipio, si se estaba produciendo un parto difícil en alguna de las familias del pueblo.

La tradición histórica del toque de campanas que ha preexistido a lo largo de muchos siglos gracias a las personas –los campaneros- que han ido transmitiendo a lo largo de la historia los conocimientos, prácticas, usos y técnicas necesarias para que el tañido de las campanas haya llegado tal y como lo conocemos hasta nuestros días.

En definitiva, se está haciendo referencia a la *Consueta*, que como dicen los propios campaneros, es un resumen bien detallado de todos los toques de campana, tal como nos dejaron nuestros antepasados. Está claro que, de no haber sido por esta tradición, se hubiera producido mucha desinformación respecto a nuestras fiestas y tradiciones más populares, tanto en la ciudad de Valencia como en sus pedanías y en general en los diferentes municipios.

El tañido de las campanas en sus diferentes toques, bien de forma manual o automática, no solo es una referencia del pasado. En la actualidad los toques de campana forman parte de la historia viva de nuestra ciudad, característicos son los toques del propio Miguelete en fechas tan señaladas como la celebración del Corpus Christi y el día de la Mare de Déu dels Desamparats, la fiesta del Cristo de la Fe en la Iglesia del Salvador y Santa Mónica del barrio de Sagunto, la fiesta de Sant Bult en la Iglesia de Santo Tomás y San Felipe Neri, en el barrio de la Xerea, y *l'albà* en la Iglesia de Campanar la noche del 17 al 18 de febrero, que da nombre a un distrito situado en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

noroeste del *Cap i Casal* y que guarda reminiscencias de un pasado reciente de pueblo con una arquitectura tradicional más propia de las pedanías y municipios existentes alrededor de la gran ciudad en la que el paso del tiempo ha ido convirtiendo a nuestro *Cap i Casal*.

Por todo ello, elevamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija e Inste a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para que, a la mayor brevedad posible y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26 y siguientes de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano vigente, se inicien los trámites para que se declare Bien de Interés Cultural, como Bien Inmaterial, los toques manuales de campana en el término municipal de Valencia, hasta la obtención mediante Decreto del Consell de la correspondiente declaración de BIC, como Bien Inmaterial, sin perjuicio de que durante la tramitación del expediente administrativo por el órgano competente se pueda ampliar a más municipios no sólo de la provincia de Valencia sino de toda la Comunitat.

Segundo. Asimismo, que el Ayuntamiento de Valencia impulse y en colaboración con la Diputación de la Provincia de Valencia, para sea una realidad, la creación de la Escuela de *Campaners*, con el objetivo de preservar, mantener y generar la tradición de *campaner* entre los valencianos en general y entre los más jóvenes en particular.

Tercero. Que siendo conscientes del actual proceso de modificación de la Ordenanza de Contaminación Acústica, y para evitar futuras interpretaciones de la normativa en detrimento de un bien de tanta relevancia cultural, se proteja de manera expresa los diferentes toques de campana en la citada Ordenanza."

ALTERNATIVA

Alternativa subscrita conjuntament pels portaveus dels Grups Popular, Compromís, Ciutadans, Socialista i València en Comú:

"Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija e inste a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esports para que, a la mayor brevedad posible y de conformidad con lo preceptuado en los art. 26 y siguientes de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano vigente, se inicien los trámites para que se declare Bien de Interés Cultural, como Bien Inmaterial, los toques tradicionales de campana, los manuales y el toque del reloj de San José de la Montaña, por sus propias características.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia inste e impulse, en colaboración con el resto de administraciones públicas de nuestra comunidad autónoma (Diputación, Generalitat), la investigación, difusión y formación del oficio de *campaner*, con el objetivo de preservar, mantener y generar la tradición entre los valencianos en general y entre los más jóvenes en particular, disponiendo de un centro en la ciudad de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tercero. Que en el actual proceso de modificación de la Ordenanza de Contaminación Acústica, y para evitar futuras interpretaciones de la normativa en detrimento de un bien de tanta relevancia cultural, se proteja de manera expresa los diferentes toques de campana en la citada Ordenanza."

_____

S'absenten de la sessió la Sra. Oliver, el Sr. Jaramillo i el Sr. Peris.

_____

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per tres minuts, en compliment del que establix l'art. 56 del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana, al Sr. Raúl Rubio, en representació de l'Associació de Mestres Campaners, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Buenas tardes a todos.

En primer lugar, dar las gracias por permitir dirigirnos a ustedes en nombre de esta Asociación de Mestres Campaners.

De gran gozo ha sido enterarnos de que nuestra propuesta ha llegado a buen término y con todos los grupos de esta casa a favor de la misma.

Damos las gracias también de forma especial a Lourdes Bernal, del Grupo Popular, a Santiago Benlliure y Mª Dolores Jiménez, del Grupo Ciudadanos, por mostrar el apoyo total a nuestra causa de buscar y solicitar la protección integral del toque tradicional manual de campanas, que tanto arraigo tiene en nuestra Comunitat Valenciana, en su Declaración de BIC.

Reiteramos las gracias a todos por el tiempo que nos han prestado y transmitir el gran gozo de ver reconocida nuestra lucha en esta causa.

Muchas gracias."

DEBAT

La presidència manifesta que hi ha una alternativa conjunta de tots els grups polítics municipals i el secretari en dóna lectura.

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita per tots els grups polítics municipals i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents en la sessió (falten les Sres. Jiménez i Oliver, i els Srs. Peris i Jaramillo). En conseqüència, decau la moció original.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACORD

"Vista la moción suscrita por la Sra. Bernal, del Grupo Popular, y de conformidad con la propuesta alternativa suscrita conjuntamente por los portavoces de los Grupos Popular, Compromís, Ciudadanos, Socialista y València en Comú, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia se dirija e inste a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esports para que, a la mayor brevedad posible y de conformidad con lo preceptuado en los art. 26 y siguientes de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano vigente, se inicien los trámites para que se declare Bien de Interés Cultural, como Bien Inmaterial, los toques tradicionales de campana, los manuales y el toque del reloj de San José de la Montaña, por sus propias características.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia inste e impulse, en colaboración con el resto de administraciones públicas de nuestra comunidad autónoma (Diputación, Generalitat), la investigación, difusión y formación del oficio de *campaner*, con el objetivo de preservar, mantener y generar la tradición entre los valencianos en general y entre los más jóvenes en particular, disponiendo de un centro en la ciudad de Valencia.

Tercero. Que en el actual proceso de modificación de la Ordenanza de Contaminación Acústica, y para evitar futuras interpretaciones de la normativa en detrimento de un bien de tanta relevancia cultural, se proteja de manera expresa los diferentes toques de campana en la citada Ordenanza."

La presidència informa que les respostes a les preguntes incloses en l'orde del dia estan disponibles electrònicament des d'este moment.

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre els convenis i demés acords subscrits per la Fundació Esportiva Municipal.		

"La Fundación Deportiva Municipal de Valencia ha establecido acuerdos con distintos clubes deportivos y federaciones a lo largo de estos años para regular su gestión, calificada de gestión indirecta.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Con cuántas federaciones y/o clubes tenía suscritos convenios u otro tipo de compromiso la Fundación Deportiva Municipal durante el año 2016?

2ª. ¿Se encuentran todos en vigor en estos momentos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. En el caso de ser negativa la respuesta, ¿nos podría indicar los motivos por los que no se han renovado los convenios con los clubes o las federaciones?

4ª. ¿Tienen cobertura legal los convenios con esos colectivos desde la Fundación Deportiva Municipal?

5ª. ¿De quién es la responsabilidad del mantenimiento de las instalaciones de gestión indirecta en cada uno de esos convenios?

6ª. ¿Cómo se regula el funcionamiento de esas entidades con la Fundación?

7ª. ¿Reciben alguna ayuda esos clubes o federaciones para gestionar sus instalaciones?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"La Fundación Deportiva Municipal ha tenido suscritos convenios de colaboración en la gestión de determinadas instalaciones deportivas que por sus características eran susceptibles de ello, concretamente con clubes y entidades sociales de índole deportiva y sin ánimo de lucro, y ello en virtud del acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2002 que aprobó autorizar al organismo autónomo la celebración de dichos convenios.

El contexto político y jurídico en el que se insertaban estos convenios de colaboración ha ido experimentando una serie de cambios trascendentales a lo largo de los últimos años, siendo necesario abordar de forma integral y homogénea la situación actual. Factores destacados de esta evolución han sido, entre otros, la proliferación de una amplia normativa que integra el núcleo básico regulador de la materia y que ha ido transformando el significado del origen de dichos convenios.

Por tanto, el diseño de un nuevo esquema normativo junto con el actual contexto politicosocial, que afecta al régimen de la correspondiente tramitación administrativa, obliga a articular una adaptación legal de la situación, siendo por ello necesario regularizar progresivamente y conforme a derecho la precariedad en el uso y el disfrute del dominio público municipal a través de distintas fórmulas (autorización demanial, concesión para la gestión de servicio público, etc.).

Es por ello que diferentes departamentos del organismo autónomo, junto con el Servicio Jurídico del Ayuntamiento, han llevado a cabo un exhaustivo estudio a fin aprobar el instrumento jurídico más adecuado que regularice la situación, estando pendiente de aprobación del correspondiente procedimiento.

Con respecto a si reciben ayudas estas entidades deportivas, todas ellas sin ánimo de lucro, hemos de contestar afirmativamente y enumerar, entre otras, la convocatoria de subvenciones, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

régimen de concurrencia competitiva, que anualmente aprueba el Ayuntamiento para proyectos deportivos desarrollados en la correspondiente temporada, hasta la aplicación de bonificaciones en los precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas municipales."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'organigrama i la plantilla de la Fundació Esportiva Municipal.		

"La Fundación Deportiva Municipal de Valencia es un organismo del consistorio valenciano con identidad propia y con personal e instalaciones dependientes de su gestión y administración.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos puede indicar las personas responsables en el organigrama actual de la Fundación y quienes están al frente de las distintas áreas de gestión y jefaturas de servicios en estos momentos?

2ª. ¿Cuál es el número de empleados que compone la plantilla total actual de las distintas instalaciones de lunes a viernes y en fin de semana?

3ª. ¿A este personal qué tipo de contrato se aplica? ¿Es el mismo contrato el de personal de fin de semana que el que desempeña su labor entre semana?

4ª. ¿Qué previsiones tiene, a nivel de plantilla, para aumentar y mejorar los servicios?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Desde marzo de 2016, la jefatura de los servicios del organigrama actual de la Fundación Deportiva Municipal fue asumida por la Dirección Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal.

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) de la FDM contempla una plantilla de 119 trabajadores, de lunes a viernes (incluyendo encargados y auxiliares de servicios a jornada completa), y de 78 trabajadores de fin de semana (auxiliares de servicios a tiempo parcial), distribuidos entre las 10 instalaciones de gestión directa que actualmente existen en nuestra RPT.

El personal de plantilla que tiene su adscripción definitiva en los puestos de trabajo a jornada completa y que prestan sus servicios de lunes a viernes tiene un contrato laboral fijo a jornada completa. En cuanto al personal de plantilla que tiene su adscripción definitiva en los puestos de trabajo a tiempo parcial y que prestan sus servicios el fin de semana tiene un contrato laboral fijo a tiempo parcial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las previsiones a nivel de plantilla para aumentar y mejorar los servicios pasarían por una necesaria ampliación de plantilla de instalaciones. Sin embargo, todo ello está supeditado y limitado por la tasa de reposición de efectivos que establece la Ley de Presupuestos del Estado."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'afecció de les pluges en les instal·lacions esportives.		

"A mediados de enero Valencia sufrió unas fuertes lluvias, que provocaron diferentes desperfectos en recintos deportivos, tanto de carácter público como privado. Estos daños han requerido de una reparación importante.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han evaluado y registrado los daños existentes que, tanto las lluvias de noviembre de 2016 como las últimas del mes de enero, han provocado en los distintos polideportivos municipales? Requerimos la información desglosada.

2ª. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir daños similares que puedan ocasionarse en próximas lluvias?

3ª. Los daños constatados en los recintos deportivos municipales, ¿se han producido por primera vez o ya se habían producido desperfectos similares?

4ª. ¿Se han iniciado gestiones para la reparación de los mismos?

5ª. ¿Cómo y cuándo piensan solucionarlas?

6ª. ¿Se dispone de partida presupuestaria concreta a tal efecto?"

RESPOSTA

Sra. Girau, delegada d'Esports

"Sí, se han evaluado los daños producidos los cuales ascienden aproximadamente a 80.000 € por el temporal de noviembre y aproximadamente 160.000 € causados por el temporal de enero 2017.

Las reparaciones que se acometieron fueron a fin de garantizar la continuidad en la práctica deportiva, como así ha sido. En la actualidad se está a la espera de la tasación del Consorcio de Seguros para atender el resto de reparaciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els protocols d'actuació amb Sanitat, Educació i Justícia en l'àmbit de la intervenció amb menors.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

¿Se han diseñado e implementado protocolos de actuación con Sanidad, Educación y Justicia en el ámbito de la intervención con menores? En caso de ser positiva la respuesta, solicitamos nos adjunten los protocolos. Si fuera negativa, ¿cuáles son los motivos de no haberlos desarrollado?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Com vosté mateixa planteja a la introducció de la bateria de preguntes que formula, el II Pla de Serveis Socials per a la Inclusió 2014-17 s'aprovà en el Consell d'Acció Social de març de 2014 i de forma definitiva en el Ple d'abril d'eixe mateix any.

A eixe Pla la regidora que subscriu, i en representació del seu Grup, votà en contra per diversos motius però entre els més importants estava el fet que naixia mort en no ser acompanyat de la corresponent consignació pressupostària, i el que és més greu, moltes de les accions que en ell apareixen i sobre les que vosté pregunta havien de ser desenvolupades amb mitjans propis de la Secció de Família, Menor i Joventut. En aquest sentit, el Pla es va elaborar de manera voluntarista en tant que a la Secció on concorria la responsabilitat de dur a càrrec les accions no existien els mitjans personals suficients per a desenvolupar accions més enllà de l'atenció a les situacions de desprotecció.

En arribar al Govern ens vam trobar amb una mancança de personal a la Delegació de Serveis Socials que s'aproximava al centenar. Estem en fase de correcció d'aquesta situació, ja que s'han incorporat alguns professionals i durant aquest any esperem incorporar-ne a aproximadament 60 professionals més.

Les polítiques de prevenció havien estat abandonades en els darrers anys, donada la manca de personal crònica als Serveis Socials en general i als adreçats als menors en especial.

Tal com nosaltres demandàrem, sí tenim previst durant aquest 2017 una avaluació de la situació i l'elaboració d'un pla realista tant des del punt de vista de recursos humans com econòmics.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Al marge, i com vosté ja sap, hem dut a terme moltes accions en pro d'aquest col·lectiu vulnerable, inexplicablement abandonat en el seguit de prioritats del Govern anterior."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la posada en marxa d'un servei per a atendre problemes d'aprenentatge i rendiment escolar dels menors en risc d'exclusió.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha puesto en marcha un servicio para atender problemas de aprendizaje y rendimiento escolar de los menores en riesgo de exclusión mediante convenios con las universidades valencianas u otras entidades?

2ª. En caso de estar en marcha el servicio, ¿cuáles son sus resultados en los años 2015 y 2016? Solicitamos memoria de actividades efectuadas."

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Com vosté mateixa planteja a la introducció de la bateria de preguntes que formula, el II Pla de Serveis Socials per a la Inclusió 2014-17 s'aprovà en el Consell d'Acció Social de març de 2014 i de forma definitiva en el Ple d'abril d'eixe mateix any.

A eixe Pla la regidora que subscriu, i en representació del seu Grup, votà en contra per diversos motius però entre els més importants estava el fet que naixia mort en no ser acompanyat de la corresponent consignació pressupostària, i el que és més greu, moltes de les accions que en ell apareixen i sobre les que vosté pregunta havien de ser desenvolupades amb mitjans propis de la Secció de Família, Menor i Joventut. En aquest sentit, el Pla es va elaborar de manera voluntarista en tant que a la Secció on concorria la responsabilitat de dur a càrrec les accions no existien els mitjans personals suficients per a desenvolupar accions més enllà de l'atenció a les situacions de desprotecció.

En arribar al Govern ens vam trobar amb una mancança de personal a la Delegació de Serveis Socials que s'aproximava al centenar. Estem en fase de correcció d'aquesta situació, ja que s'han incorporat alguns professionals i durant aquest any esperem incorporar-ne a aproximadament 60 professionals més.

Les polítiques de prevenció havien estat abandonades en els darrers anys, donada la manca de personal crònica als Serveis Socials en general i als adreçats als menors en especial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal com nosaltres demandàrem, sí tenim previst durant aquest 2017 una avaluació de la situació i l'elaboració d'un pla realista tant des del punt de vista de recursos humans com econòmics.

Al marge, i com vosté ja sap, hem dut a terme moltes accions en pro d'aquest col·lectiu vulnerable, inexplicablement abandonat en el seguit de prioritats del Govern anterior."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre campanyes de prevenció i sensibilització.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

¿Cuántas campañas de prevención y sensibilización, de forma conjunta con otras instituciones y organizaciones implicadas con los derechos de la infancia, se han realizado en los años 2015 y 2016? ¿Cuál ha sido su coste total real para el consistorio?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Oblida la pregunta una part important de l'acció del Pla de Serveis Socials a la qual al·ludeix. L'acció 3.1.10, de l'objectiu 3: desenvolupar estratègies preventives per al risc i l'exclusió social, està referida a l'organització d'actes per al Dia de la Infància.

Tant l'any 2015 com 2016 s'han desenvolupat actes amb ocasió el Dia dels Drets dels Xiquets, en col·laboració amb les entitats amb les quals habitualment es col·labora en aquest assumpte.

El finançament municipal ha ascendit en 2015 a 6.731,71 euros. Al 2016 la quantitat va pujar a 9.918,38 euros. L'augment es deu a la inclusió de publicitat de l'acció als autobusos de l'EMT i l'adquisició de material de promoció de l'esdeveniment."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el foment de la cooperació entre serveis municipals per a l'ús dotacions municipals.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos la siguiente pregunta:

¿En qué medida se ha fomentado la cooperación entre servicios municipales del uso, con fines preventivos, de dotaciones municipales para el ocio y tiempo libre?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Com vosté mateixa planteja a la introducció de la bateria de preguntes que formula, el II Pla de Serveis Socials per a la Inclusió 2014-17 s'aprovà en el Consell d'Acció Social de març de 2014 i de forma definitiva en el Ple d'abril d'eixe mateix any.

A eixe Pla la regidora que subscriu, i en representació del seu Grup, votà en contra per diversos motius però entre els més importants estava el fet que naixia mort en no ser acompanyat de la corresponent consignació pressupostària, i el que és més greu, moltes de les accions que en ell apareixen i sobre les que vosté pregunta havien de ser desenvolupades amb mitjans propis de la Secció de Família, Menor i Joventut. En aquest sentit, el Pla es va elaborar de manera voluntarista en tant que a la Secció on concorria la responsabilitat de dur a càrrec les accions no existien els mitjans personals suficients per a desenvolupar accions més enllà de l'atenció a les situacions de desprotecció.

En arribar al Govern ens vam trobar amb una mancança de personal a la Delegació de Serveis Socials que s'aproximava al centenar. Estem en fase de correcció d'aquesta situació, ja que s'han incorporat alguns professionals i durant aquest any esperem incorporar-ne a aproximadament 60 professionals més .

Les polítiques de prevenció havien estat abandonades en els darrers anys, donada la manca de personal crònica als Serveis Socials en general i als adreçats als menors en especial.

Tal com nosaltres demandàrem, sí tenim previst durant aquest 2017 una avaluació de la situació i l'elaboració d'un pla realista tant des del punt de vista de recursos humans com econòmics.

Al marge, i com vosté ja sap, hem dut a terme moltes accions en pro d'aquest col·lectiu vulnerable, inexplicablement abandonat en el seguit de prioritats del Govern anterior."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les prestacions econòmiques de protecció del menor.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

¿Se ha mantenido la cantidad destinada a Prestaciones Económicas de Protección del Menor con respecto al año pasado? ¿Qué cantidades se destinaron en 2015, 2016 y qué cantidad se prevé destinar en el ejercicio 2017?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Les quantitats pressupostades s'han mantingut, la qual cosa no significa que s'hagen gastat. La Prestació Econòmica per Protecció (PEP) està incardinada entre el contingut d'ajudes econòmiques associades a la declaració de la situació de risc dels menors (art. 20.3 del Decret 93/2001, de 22 de maig, del Consell, pel qual s'aprova el reglament de protecció jurídica del menor de la Comunitat Valenciana). Per tant, el nombre de perceptors depén del nombre de menors que la Comissió Municipal de Risc haja declarat en eixa situació. En aquests casos cal que la PEP s'haja inclòs entre les accions previstes en el Pla d'Intervenció Familiar (PIF) que cal aprovar amb la Declaració de Risc, per a corregir les causes de la situació de risc i revertir aquesta situació."

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'acolliment familiar en família extensa.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos la siguiente pregunta:

¿Se han adaptado los requisitos del solicitante y módulos económicos de acogimiento Familiar en Familia Extensa a la nueva normativa de la Conselleria de Bienestar Social?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Les ajudes destinades a les famílies extenses acollidores són competència de la Generalitat Valenciana. La convocatòria de 2016 va ser tramitada i resolta per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. No s'ha aprovat cap normativa nova durant l'actual mandat autonòmic."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes de menjador escolar.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

¿Se han adaptado y ajustado las coberturas de las ayudas de comedor escolar a los ciclos escolares y titularidad del centro escolar, priorizando a familias con necesidades? ¿A cuántas familias se han facilitado ayudas?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"El programa d'ajudes de menjador està definit com a subsidiari del sistema de cobertura de la Generalitat Valenciana. Per tant, està dissenyat per al cicles escolars i alumnes que assisteixen a centres que no troben cobertura de l'Administració autonòmica. Aquesta definició s'ha consolidat els darrers anys.

Pel que fa la priorització de les famílies amb més necessitats, l'any 2016 es van aprovar unes bases reguladores de les convocatòries i a la darrera convocatòria es van establir uns límits de renda que afavoria la concessió a les famílies amb menor renda. A més, la darrera convocatòria tenia com a novetat la possibilitat que els xiquets nascuts, acollits, adoptats o traslladats a la ciutat una vegada tancat el període ordinari de sol·licituds pogueren participar en la convocatòria.

A la convocatòria de curs 2015-2016 van accedir 753 menors en el període ordinari. A la del 2016-2017, 1.157 famílies en el mateix període."

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la formació permanent de personal professional dels CMSS.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos la siguiente pregunta:

¿Se ha realizado una formación permanente de profesionales de los CMSS para la intervención con menores en riesgo de exclusión?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Als anys 2014 i 2015 es van desenvolupar cursos per al personal de l'Ajuntament sobre legislació de menors, en 2014 adreçat al personal de Serveis Socials i en 2015 adreçat a membres de la Policia Local.

En 2016 es va organitzar un seminari per al personal adscrit al programa de protecció de menors del Servei de Benestar Social i Integració, per a revisar protocols d'actuació i metodologies de treball. Al 2017 està previst un curs d'actualització de la legislació de menors."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'estudi per a avaluar els recursos i mesures de protecció aplicades a menors en risc d'exclusió.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos la siguiente pregunta:

¿Se ha hecho un estudio para evaluar los recursos y medidas de protección aplicados a menores en la intervención sobre el riesgo de exclusión, contando con la participación de las familias?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Com vosté mateixa planteja a la introducció de la bateria de preguntes que formula, el II Pla de Serveis Socials per a la Inclusió 2014-17 s'aprovà en el Consell d'Acció Social de març de 2014 i de forma definitiva en el Ple d'abril d'eixe mateix any.

A eixe Pla la regidora que subscriu, i en representació del seu Grup, votà en contra per diversos motius però entre els més importants estava el fet que naixia mort en no ser acompanyat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la corresponent consignació pressupostària, i el que és més greu, moltes de les accions que en ell apareixen i sobre les que vosté pregunta havien de ser desenvolupades amb mitjans propis de la Secció de Família, Menor i Joventut. En aquest sentit, el Pla es va elaborar de manera voluntarista en tant que a la Secció on concorria la responsabilitat de dur a càrrec les accions no existien els mitjans personals suficients per a desenvolupar accions més enllà de l'atenció a les situacions de desprotecció.

En arribar al Govern ens vam trobar amb una mancança de personal a la Delegació de Serveis Socials que s'aproximava al centenar. Estem en fase de correcció d'aquesta situació, ja que s'han incorporat alguns professionals i durant aquest any esperem incorporar-ne a aproximadament 60 professionals més .

Les polítiques de prevenció havien estat abandonades en els darrers anys, donada la manca de personal crònica als Serveis Socials en general i als adreçats als menors en especial.

Tal com nosaltres demandàrem, sí tenim previst durant aquest 2017 una avaluació de la situació i l'elaboració d'un pla realista tant des del punt de vista de recursos humans com econòmics.

Al marge, i com vosté ja sap, hem dut a terme moltes accions en pro d'aquest col·lectiu vulnerable, inexplicablement abandonat en el seguit de prioritats del Govern anterior."

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'estudi de les necessitats de la infància en la ciutat de València.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el Consejo de Acción Social de marzo de 2014 y posteriormente en el Pleno de abril de ese mismo año el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social, con un período de aplicación entre 2014 y 2017. El Plan incluye una serie de medidas para favorecer a los menores.

Es por ello que presentamos la siguiente pregunta:

¿Se ha hecho un estudio sobre las necesidades de la infancia en la ciudad de Valencia en colaboración con la Universidad de Valencia?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Com vosté mateixa planteja a la introducció de la bateria de preguntes que formula, el II Pla de Serveis Socials per a la Inclusió 2014-17 s'aprovà en el Consell d'Acció Social de març de 2014 i de forma definitiva en el Ple d'abril d'eixe mateix any.

A eixe Pla la regidora que subscriu, i en representació del seu Grup, votà en contra per diversos motius però entre els més importants estava el fet que naixia mort en no ser acompanyat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de la corresponent consignació pressupostària, i el que és més greu, moltes de les accions que en ell apareixen i sobre les que vosté pregunta havien de ser desenvolupades amb mitjans propis de la Secció de Família, Menor i Joventut. En aquest sentit, el Pla es va elaborar de manera voluntarista en tant que a la Secció on concorria la responsabilitat de dur a càrrec les accions no existien els mitjans personals suficients per a desenvolupar accions més enllà de l'atenció a les situacions de desprotecció.

En arribar al Govern ens vam trobar amb una mancança de personal a la Delegació de Serveis Socials que s'aproximava al centenar. Estem en fase de correcció d'aquesta situació, ja que s'han incorporat alguns professionals i durant aquest any esperem incorporar-ne a aproximadament 60 professionals més .

Les polítiques de prevenció havien estat abandonades en els darrers anys, donada la manca de personal crònica als Serveis Socials en general i als adreçats als menors en especial.

Tal com nosaltres demandàrem, sí tenim previst durant aquest 2017 una avaluació de la situació i l'elaboració d'un pla realista tant des del punt de vista de recursos humans com econòmics.

Al marge, i com vosté ja sap, hem dut a terme moltes accions en pro d'aquest col·lectiu vulnerable, inexplicablement abandonat en el seguit de prioritats del Govern anterior."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els acords de patrocini de les Falles.		

"La Junta Central Fallera y el área de Cultura Festiva del Ayuntamiento de Valencia con el fin de minorar los gastos en las arcas públicas negocia en cada ejercicio con distintas empresas patrocinios para los festejos falleros.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Con cuántas empresas y cuáles se han alcanzado acuerdos de patrocinio?

2ª. ¿Cuánto se prevé ingresar? Desglosar por cada evento.

3ª. ¿Con qué empresa se ha alcanzado el acuerdo para ubicar postes con los carteles de fallas en la plaza del Ayuntamiento? ¿Han existido mejoras en las condiciones económicas respecto al año pasado en el contrato?

4ª. ¿Están negociando patrocinios para otras celebraciones cuya organización corresponde al área de Cultura Festiva?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		2017	2016
CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE	IMPORTE
PROGRAMA PIROTECNICO	AMSTEL	87.350,00 €	100.000,00 €
EXPOSICIÓN DEL NINOT	NESTLÉ	59.000,00 €	22.700,00 €
VARIOS	EL CORTE INGLES	20.000,00 €	20.000,00 €
VARIOS	COCA-COLA	6.000,00 €	6.000,00 €
RUNNING	FTA	2.800,00 €	1.400,00 €
FUTBOL 7	DOS A DOS	1.500,00 €	
FUTBOL SALA	TUTEMPO K7	1.000,00 €	
PROGRAMA OFICIAL	PRODUCCIONES EDITORIAL MIC, S.L.	5.000,00 €	2.000,00 €
GALA DE LA CULTURA	GAS NATURAL	4.000,00 €	4.000,00 €
CABALGATA DEL FOC	ARROZ LA FALLERA	6.000,00 €	
CAVALCADA NINOT	CONSUM		6.000,00 €
FUTBOL 7	ACUDE		1.000,00 €
VARIOS	IBERDROLA		3.000,00 €
GALA DE LA CULTURA	AVL		4.000,00 €
		192.650,00 €	170.100,00 €

Ací li adjuntem la taula de patrocinis de les Falles per al 2017 i la seua comparativa amb l'any 2016. Per a més informació pot vosté sol·licitar en Junta Central Fallera la consulta dels corresponents convenis de patrocini."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el conveni subscrit entre la JCF i l'SGAE.		

"La Junta Central Fallera y la Sociedad General de Autores (SGAE) han rubricado un convenio de colaboración para hacer frente al pago de los derechos de autor. El contenido del acuerdo alcanzado en enero se ha visto modificado.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Qué diferencias existen entre el primer documento y el segundo? Solicitamos copia de ambos.

2ª. ¿Qué cantidad de dinero se abonará a la SGAE?

3ª. ¿Qué duración tendrá el convenio firmado?

4ª. ¿En qué partida de la Junta Central Fallera figurará dicho gasto?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"1a. El primer document actualitzava el conveni existent des de l'any 1990 que feia referència a actes oficials de LA JCF, presentacions de les comissions, passacarrers celebrats durant la setmana fallera i obres representades en els concursos de teatre de LA JCF. El segon document estableix el pagament per part de LA JCF de les obligacions de pagament de drets d'autor de les comissions falleres per les activitats gratuïtes celebrades durant la setmana fallera.

2a. El pagament dependrà de les liquidacions anuals. Per a 2017 s'ha calculat en 20.000 €, IVA inclòs.

3a. El conveni s'estendrà fins el 31 de desembre de 2019.

4a. Gastos diversos, en Secretaria General."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la retransmissió de les Falles en RTVE.		

"El Ayuntamiento de Valencia formalizó el año pasado un acuerdo con el ente público Radio Televisión Española para la retrasmisión de distintos eventos de las fiestas falleras.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué propuestas son las planteadas desde el área de Cultura Festiva o desde la Junta Central Fallera para difundir la fiesta valenciana más emblemática?

2ª. ¿Por qué motivo este año hay menos retransmisiones que el año pasado?

3ª. ¿Cuál ha sido el motivo por el que este año no se ha emitido el acto de la *Crida*?

4ª. ¿Qué otras televisiones retransmitirán las fiestas falleras de 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. ¿Nos puede indicar las normas establecidas para que los medios presten su trabajo en el Ayuntamiento?

6ª. ¿Qué medios han solicitado acreditación en el balcón del Ayuntamiento?

7ª. ¿Qué medios son los acreditados en otros espacios y cuáles son las normas para establecer el desarrollo de su trabajo?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"No hi ha menys retransmissions que l'any anterior, hi ha retransmissions diferents però el còmput total és similar o fins i tot superior al de l'any passat i inclou més programes en directe durant la setmana fallera, peces durant els programes informatius, així com augmentant les retransmissions de *mascletaes*. En este sentit, cal recordar que també es va aconseguir la retransmissió de la *mascletà* del dia 18.

La Crida no s'inclou al conveni perquè des de la Direcció estatal de RTVE no es va considerar oportuna la seua emissió, òbviament contra el criteri d'esta Regidoria que en reiterades ocasions ha traslladat esta petició, que comptava també amb la complicitat de la Delegació Territorial de la televisió pública estatal.

Per a més informació pot consultar vosté el conveni amb RTVE 2017.

Pel que fa a la resta de preguntes, li traslladem les respostes de la Regidoria de Relacions amb els Mitjans.

PREGUNTES 4, 5 6 i 7

4a. Totes les televisions d'àmbit estatal s'han fet ressò de la festa fallera en les seues múltiples activitats. TVE, Antena 3, Cuatro, Telecinco i La Sexta han fet directes i han emés *píndoles* informatives en els seus noticiaris o programes informatius o d'entreteniment. De fet, una de les tasques del Gabinet de Comunicació ha estat facilitar aquests directes, així com proporcionar-los la informació i entrevistes a persones de l'Ajuntament o externes a ell. D'altra banda, i encara que amb una audiència de menor abast, diverses televisions d'àmbit local o supracomarcal també s'han fet ressò de la festa i han retransmès moltes de les activitats de falles. En tenim constància de Mediterráneo TV (amb programes compartits amb 13TV), Ribera Televisió (València Televisió), Levante TV, Canal 7 TeleValencia... En el cas de Mediterráneo TV, cal dir que enguany també ha servit la part tècnica per a oferir senyal *pool* institucional de les *mascletaes*.

5a. Pel que fa a les normes que han servit per a coordinar el treball dels nombrosos mitjans de comunicació presents a València (i també en l'Ajuntament) durant les Falles de 2017, estes es van fer públiques el dia 21 de febrer de 2017 i assenyalaven el següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ACREDITACIÓ DE FALLES 2017 DES DEL 22 DE FEBRER

Els mitjans interessats a acreditar els seus professionals davant l'Ajuntament per a les pròximes festes falleres han de dirigir-se a este Gabinet facilitant nom, cognoms, document d'identitat i funció de cadascun dels redactors, fotògrafs o tècnics a acreditar, i en tots els casos la petició d'autorització haurà de ser remesa des d'un correu oficial del mitjà. Els free-lance hauran d'acreditar la seua condició amb llicència fiscal o similar. Només es podran acreditar dos periodistes per mitjà (a banda del fotògraf o el càmera).

Existeixen diversos tipus de credencials distingides per números que assenyalen nivells d'accés a la Casa Consistorial i a totes les balconades i terrasses, des del dia 28 de febrer fins al 19 de març, tots dos inclosos. Pel que fa a les fotografies d'identificació hauran de realitzar-se exclusivament per l'equip de Policia Local. Les persones o mitjans que desitgen acreditar-se, han de realitzar la seua sol·licitud davant el Gabinet de Comunicació, i les credencials se'ls donaran en la Sala de la Junta de Personal, on es realitzaran les fotografies i se'ls lliurarà la credencial. Esta sala està situada en la segona planta de la Casa Consistorial, i estarà degudament senyalitzada.

El correu electrònic on cal remetre les sol·licituds canvia respecte d'altres anys per tal d'agilitzar la tasca d'acreditacions, i serà, a partir d'ara, el següent: acredita@valencia.es. El lliurament de credencials tindrà lloc des del dia 22 de febrer fins al mateix 19 de març, inclosos. Els horaris a este efecte seran:

- Del 22 al 24 de febrer (inclosos): de 9.00h a 13.00h.

- Del 27 de febrer al 18 de març, tots dos inclosos: de dilluns a divendres de 9.00h a 13.00h, i dissabtes d'11.00h a 13.30h.

- Diumenge 19 de març: d'11h a 13.30h.

Durant els actes en els quals se'n precisa, tots els representants dels mitjans de comunicació hauran de dur l'acreditació de l'Ajuntament de València en un lloc visible.

ACREDITACIONS BALCÓ

En relació a l'accés dels mitjans de comunicació al balcó principal de la Casa Consistorial durant les festes falleres 2017, hem de precisar el següent:

- Abans i durant la mascletà, solament estaran els fotògrafs oficials. Els fotògrafs tindran a la seua disposició la zona de terrassa habilitada per a la presa d'imatges, així com 3 tribunes situades al voltant de la zona de focs.

- Com ja s'ha fet en anys anteriors, per a l'accés al balcó principal només es podran acreditar dos persones per mitjà (excepcionalment 3 si una televisió ho requereix), entenent que únicament podrà estar en el balcó:

- un redactor de premsa escrita.
- un periodista de ràdio (i eventualment un tècnic de so que estarà en l'avantsala del balcó).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- un periodista, un càmera (i un productor només si és necessari) en el cas de les televisions.

En el balcó de l'Ajuntament, uns minuts abans i durant la mascletà, estaran presents periodistes d'este Gabinet de Comunicació i/o de Junta Central Fallera que serviran de suport als mitjans.

Donada la impossibilitat d'accés al balcó per a tots els mitjans, se seguiran unes pautes objectives, consensuades amb la Unió de Periodistes Valencians, i basades en dos criteris, principalment:

1) Les empreses informatives han de complir els requisits legals establits per a emetre, així com estar al corrent de les seues obligacions amb l'Agència Tributària i la Seguretat Social.

2) La major repercussió per quota d'audiència d'estos mitjans.

El control d'accés al balcó es portarà a terme amb el màxim rigor per a propiciar el correcte treball de tots els mitjans. Per açò es demana als representants dels mitjans que respecten al màxim les normes de funcionament establides, ja que en cas contrari es podria retirar qualsevol acreditació.

Donada la gran demanda d'acreditacions per al balcó que any rere any se sol·liciten al Gabinet de Comunicació de l'Ajuntament de València, i la impossibilitat d'atorgar-les totes per qüestions d'espai i de seguretat, s'instal·larà un photocall a l'entrada del balcó, on els periodistes podran situar-se per a fer entrevistes.

SENYAL POOL PER A TV I WEB

S'ha concertat un senyal pool que oferirà a totes les televisions imatges de les mascletaes. El senyal pool començarà a les 13.50h i finalitzarà una vegada transcorreguda la mascletà.

ZONA DE FOCS DE LA MASCLETÀ

El camí prioritari perquè els reporters gràfics puguen accedir a l'espai fitat al costat de la tanca de la zona de focs sense veure's obligats a fer-ho amb excessiva anticipació, a causa del previsible nombrós públic, serà el d'evacuació d'emergència com en anys anteriors. Cal remarcar l'obligació de tots els acreditats d'atendre a les indicacions dels funcionaris municipals, Policia Local, Cos de Bombers i Protecció Civil.

L'Ajuntament proporciona cascos i jupetins als periodistes acreditats per a la zona de focs. Per a la recollida d'estos objectes, hauran de presentar l'acreditació específica i entregar el DNI, permís de conduir o carnet de premsa. Els documents seran reintegrats als interessats prèvia devolució del jupetí i casc. Els periodistes de referència de JCF seran els encarregats d'este procés.

MASCLETAES EXTRAORDINÀRIES

- Mascletà del 25 de febrer (mascletà vertical): Junta Central Fallera és la referència d'acreditacions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mascletà del 26 de febrer (mascletà de la Crida): s'acreditarà seguint les mateixes normes detallades en este document.
- Mascletà del 28 de febrer ('mascletà composer'): s'acreditarà seguint les mateixes normes detallades en este document.

ZONES HABILITADES EN LES ACREDITACIONS

Casella 1.- Accés a la Casa Consistorial.

Casella 2.- Accés a terrasses i tribuna superior.

Casella 3.- Accés al balcó principal.

Casella 4.- Accés a zona de focs restringida a fotògrafs i càmeres (prèvia exempció de responsabilitat).

Casella 5.- Accés a zona de focs restringida a fotògrafs i càmeres per a l'acte de la Cremà (prèvia exempció de responsabilitat).

Última casella.- Reservada per a la data en les credencials confeccionades per a un únic dia.

INFORMACIÓ D'INTERÈS FALLES 2016

1) En tots els casos, els portadors de les diferents credencials, hauran d'atendre a les indicacions que, per motius de seguretat, els puguen fer els funcionaris municipals, la Policia Local, el Cos de Bombers o Protecció Civil.

2) L'accés a l'Ajuntament es realitzarà per la porta posterior, en el carrer de l'Arquebisbe Mayoral (antiga entrada GTI).

3) Per mesures de seguretat, al marge de la credencial, tots els mitjans de comunicació hauran de portar l'acreditació o carta similar del mitjà al que pertanguen, i la seua identificació personal.

NORMES D'INSTAL·LACIÓ PER A EMISSORES DE RADIO I TELEVISIÓ.

- Se sol·licitarà Butlletí d'Instal·lació legalitzat per Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball per a cada una de les empreses que sol·liciten subministraments elèctrics a l'Ajuntament.

- Totes les peticions d'accessos, aparcaments i credencials hauran de realitzar-se abans de l'1 de març, per escrit, a través del Gabinet de Comunicació.

- Tots els cables que s'instal·len seran per l'interior de l'edifici i organitzats de manera que no molesten el pas de les persones (en cas d'instal·lació en teulada, Serveis Centrals Tècnics indicaran el camí del cable). No s'admetran cables per la façana principal, ni l'estacionament davant d'ella de qualsevol tipus de vehicle.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Totes les preses d'energia que se sol·liciten no podran ser exteriors al perímetre de l'edifici de la Casa Consistorial.

- Totes les emissores de televisió que necessiten utilitzar il·luminació artificial, hauran d'interrompre-la instants abans que s'inicien els focs artificials previs a la Cremà, i en qualsevol cas hauran d'estar dotats tècnicament per a desconnectar eixa il·luminació de manera immediata a sol·licitud de l'Ajuntament.

- La tarima que s'instal·larà en la terrassa serà de 9 x 5 metres; en cas que es necessite més espai s'haurà de sol·licitar indicant les mesures i la seua ubicació.

VEHICLES

Pel que es refereix a l'acreditació de vehicles, és necessari facilitar marca, model, matrícula, i remetre còpia del Permís de Circulació i de la Fitxa Tècnica en tot cas (per les dos cares), així com de la Targeta d'Inspecció Tècnica de Vehicles (ITV) actualitzada, també per les dos cares, dels quals tinguen més de 4 anys. Els vehicles que no estiguen a nom de l'empresa, hauran de ser acreditats per escrit garantint que el vehicle és conduït per un empleat de l'entitat, i que ho utilitza per al treball.

Es precisarà Targeta de Transport per a aquells vehicles utilitzats per al transport de mercaderies, últim rebut pagat (actualitzat) de l'assegurança del vehicle i de responsabilitat civil. Pòlissa de responsabilitat civil que empare l'activitat a realitzar pels mitjans de comunicació en la via pública, i últim rebut pagat o certificat de la companyia asseguradora que cobrisca estos actes. Tot açò abans del 7 de març com data límit.

A més, els grups electrògens hauran d'aportar la mateixa documentació que els vehicles ordinaris i també certificat de legalització per la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

- Les emissores de televisió que necessiten estacionament per a les seues unitats mòbils hauran de posar-se d'acord per al repartiment de les zones a este efecte.

- Es disposarà, en tot moment, del suficient ample de calçada per a garantir el pas de vehicles en condicions normals de circulació.

El peticionari haurà d'adoptar quantes mesurades de senyalització, control i vigilància siguen oportunes, per a garantir la seguretat vial en les zones afectades.

NOTES:

1) L'Ajuntament podrà modificar qualsevol d'estes normes si ho considera necessari.

2) Acompanyem imprès per als gràfics que sol·liciten "zona de focs". En cas d'algun aclariment, contacteu amb el Servei de Protecció Civil de l'Ajuntament de València.

3) És imprescindible, a més de la credencial municipal, anar sempre proveït de documentació personal i acreditació del mitjà.'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6a i 7a. Enguany s'han sol·licitat al Gabinet de Comunicació més de 700 acreditacions. No tots els mitjans han pogut ser acreditats per a tots els dies de *mascletà*, a causa de l'elevat volum de peticions, i la seua distribució ha sigut la següent:

ZONA 2. Terrasses i tribuna superior.

ZONA 3. Balcó principal.

ZONA 4. Zona de focs (restringida a fotògrafs i càmeres prèvia exempció de responsabilitat).

ZONA 5. Zona de focs per a l'acte de la *Cremà*.

Per a estes Falles 2017 s'han tramitat un total de 699 acreditacions de les quals vora 500 corresponen a mitjans de comunicació que han sol·licitat acreditar-se per a cobrir en directe les *mascletaes*, així com la Nit del Foc, la Nit de la *Cremà* i la resta d'espectacles que, per primera vegada, han tingut lloc a València. Pel que fa a les *mascletaes*, han arribat al Gabinet de Comunicació centenars de peticions d'acreditació per a tindre una presència física en el balcó de l'Ajuntament i finalment s'han acreditat un total de 27 mitjans de comunicació (alguns d'ells amb una presència puntual i altres tots els dies de les *mascletaes*). Per tal que els mitjans pogueren desenvolupar la seua tasca s'ha establit una zona acotada de 8 metres quadrats en el balcó de l'Ajuntament. Òbviament, per molts mitjans que ho demanen en esta zona no caben tots. Per això s'ha concertat un senyal *pool* que ha oferit a totes les televisions i webs imatges de les *mascletaes*, així com àudio per a les ràdios que ho desitjaren. El senyal *pool* començava cada dia aproximadament a les 13.55 h i finalitzava una vegada transcorreguda la *mascletà*. A més, s'han disposat d'altres llocs habilitats per a mitjans de comunicació, com són: les tribunes a peu de carrer que per segon any s'han instal·lat en diferents punts de la plaça de l'Ajuntament; la zona de focs emplaçada just davant de la façana de la casa consistorial, enfront de la zona de dispar de les *mascletaes*; i la tribuna superior establida a les terrasses on, també per primera vegada, s'ha assistit tècnicament a diferents mitjans per tal que pogueren emetre en directe.

De nou, pel que fa al balcó de l'Ajuntament, i concretament l'espai destinat als mitjans de comunicació, s'ha combinat tanta presència com ha sigut físicament possible de mitjans televisius (TVE, Antena 3, Cuatro, Telecinco, La Sexta, televisions d'agències, d'altres autonomies i televisions locals...), amb tota la resta de mitjans radiofònics (RNE, Cadena Ser, Onda Cero, COPE...), de premsa escrita (*Levante-EMV*, *Las Provincias*, *El Mundo*, *El País*, *ABC* , *La Razón*...) i agències (EFE, Europa Press, Reuters...) que, per volum d'audiència segons l'EGM, podien cabre. Els criteris d'EGM no els marca l'Ajuntament sinó l'indicador, per la qual cosa es pot consultar l'última onada prèvia a les dates de Falles que s'han emprat per a prioritzar l'entrada al balcó d'uns mitjans per davant d'altres. L'objectiu final ha estat que les *mascletaes* tingueren la màxima repercussió mediàtica possible, com un dels emblemes de les Falles, i per això s'ha combinat primar la imatge televisiva amb els majors índexs d'audiència de la resta de mitjans.

Sent conscients que encara més mitjans volien estar al balcó de l'Ajuntament per a fer en directe la seua programació i que per qüestions d'espai no van poder estar, se'ls va oferir la possibilitat de fer el seguiment diari de la *mascletà* a través del senyal *pool* i, en el cas d'haver de realitzar entrevistes, situar-se just a l'entrada de l'avantsala del balcó, on per primera vegada s'ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

instal·lat un *photo-call* a mode de *set* televisiu, per on totes les personalitats (incloent les falleres majors i la seua Cort d'Honor) passaven cada dia. Alguns d'estos mitjans han considerat positivament esta opció, i han desenvolupat els seus directes des d'este emplaçament. Des del Gabinet de Comunicació s'ha atés un a un tots els mitjans de comunicació per tal de facilitar-los la feina i se'ls ha oferit diverses alternatives per a poder treballar, especialment durant les *mascletaes*.

La valoració global de la repercussió mediàtica aconseguida per a les Falles 2017 és molt positiva. D'esta manera, en total, enguany el Gabinet de Comunicació ha tramitat 558 acreditacions de premsa, de les quals 49 persones de 31 mitjans de caràcter internacional que, en algun moment, han cobert les Falles 2017. Així, països com França, Itàlia, Anglaterra, Portugal, Bèlgica, Àustria, Holanda, Finlàndia, Singapur, Mèxic, l'Índia o Turquia han estat presents en la retransmissió de les *mascletaes*. Per ubicacions, a banda de la balconada de l'Ajuntament, s'han tramitat 340 acreditacions per a la zona de focs (moltes d'elles de caràcter puntual) i altres 432 acreditacions per a la tribuna superior de les terrasses de la casa consistorial (igualment, moltes d'elles, de caràcter puntual, per tal d'equilibrar les possibilitats de treball entre mitjans)."

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la formació municipal en matèria agrària i alimentària en 2017.		

"Quins cursos ha organitzat o té previst organitzar l'Ajuntament en este exercici 2017 per a donar resposta als nous reptes que el mercat demanda en el sector agrari i alimentari?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"L'Ajuntament de València està donant difusió als cursos que oferta la Conselleria d'Agricultura. A eixe efecte ha remes una sol·licitud als alcaldes i les alcaldesses dels pobles perquè indiquen la disponibilitat de les sales i que facen propostes d'interés."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre l'oferta d'estudis agraris en 2017.		

"1a. En quin pressupost compta l'Ajuntament de Valéncia en l'exercici 2017 per a introduir estudis agrària en l'oferta educativa de la ciutat, tant reglada com no reglada?

2a. En quins centres de la ciutat s'ha introduït en este curs programes de formació agrària, amb la col·laboració municipal?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Com vosté coneix sobradament, l'Ajuntament de València no te competències en esta matèria."

57	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre les pràctiques agràries dels estudiants de la ciutat.	

"Quins convenis ha promogut l'Ajuntament amb els llauradors i les llauradores i empreses agràries per a la realització de pràctiques que ajuden a donar una visió agrària, alimentària i ecològica als estudiants de la ciutat?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"Les pràctiques Universitat-Empresa no són competència municipal."

58	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els abocadors existents en l'entorn de la Fira de Mostres i el Velòdrom Lluís Puig.	

"Hem rebut diferents denúncies i hem pogut comprovar la quantitat d'abocadors existents en les zones de Fira València i el Velòdrom Lluís Puig que donen molta mala imatge de la nostra ciutat, sense que es veja cap millora al respecte.

Per tot això, formule les següents preguntes:

1a. Quina es la freqüència de neteja dels solars en eixes zones?

2a. És conscient l'Ajuntament de la necessitat d'incrementar la neteja dels solars en eixe zones abandonades?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. S'ha observat l'existència de diferents punts amb vessaments incontrolats de runes i deixalles, per la dificultat de la manca de urbanització de la zona. Els punts són els següents:

- Coves Carolines, 49.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mariano Alapont, accedint des de Cocentaina.

- Cocentaina, s/n.

Depenent de les conclusions de les inspeccions, s'adopten les tasques de neteja a efectuar.

Les zones citades a continuació es netegen cada 12 setmanes per part de les brigades municipals:

- Alfarrasí.

- Cocentaina, darrere de Campament, 124.

- Cocentaina, creuament amb Mariano Alapont.

L'ultima vegada que es varen realitzar actuacions de neteja en la zona ha sigut entre els dies 18 al 24 de març de 2017.

2a. A causa de l'amplitud i problemàtica específica d'aquesta zona, des del punt de vista tècnic, més que considerar una variable de freqüència de serveis de neteja municipal de solars, la solució urbanística d'aquest entorn, fins i tot de caràcter provisional, té una clara dimensió supramunicipal d'acord amb la qualificació de Xarxa Primària de Jardins atribuïda al conjunt d'aquest paratge."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la campanya Vidre a banda.		

"Un any més s'ha ficat en marxa la campanya 'Vidre a banda', destinada a incrementar el reciclatge de vidre en València durant les Falles i sobretot fent-ho des de les diferents comissions falleres que vullguen participar. Es tracta d'una iniciativa iniciada per l'anterior Govern popular, que, conjuntament amb Ecovidrio, dóna uns bons resultats.

Per tot això, formule les següents preguntes:

1a. Quantes comissions falleres han participat en este any 2017?

2a. Quantes tones de vidre s'han arreplegat?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. En la campanya 'Vidre a banda' de Falles 2017, desenvolupada entre els dies 11 i 20 de març, han participat un total de 268 comissions falleres al terme de València, amb un increment de 17 comissions equivalent al 6,77 % respecte de l'edició 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a. Al llarg del desenvolupament de la present edició de la campanya s'han arreplegat un total de 112,2 t de vidre."

60	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el dispositiu especial de neteja en Falles.	

"Les actuacions especials de neteja en Falles són molt importants, a causa de la gran quantitat de residus que es generen en eixos dies per tota la ciutat i la necessitat que hi ha, al mateix temps, de mantindre la ciutat com més neta millor.

Per tot això, formule les següents preguntes:

1a. En què consistix el dispositiu especial de neteja de les Falles 2017, tant en mitjans humans com mecànics?

2a. Quants treballadors més presten els seus servicis durant les Falles per cada una de les contrates? En quines zones concretes?

3a. Es tracta de noves contractacions a l'efecte o que els mateixos treballadors fan més torns?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Aquesta pregunta va ser contestada en la Comissió de Medi Ambient del passat 23 de març de 2017, corresponent al punt 29 de l'ordre del dia.

2a. Aquesta pregunta va ser contestada en la Comissió de Medi Ambient del passat 23 de març de 2017, corresponent al punt 29 de l'ordre del dia.

3a. La gestió indirecta dels serveis públics municipals de neteja i recollida de residus urbans fa recaure en les empreses contractistes la gestió de recursos humans per a la prestació dels serveis, d'acord amb la normativa laboral vigent. Segons consulta formulada expressament a aquestes concessionàries municipals, es gestiona la prestació d'aquests serveis de Falles, addicionals als ordinaris, a través de noves contractacions temporals en la major part dels casos."

61	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la campanya de reciclatge en Falles.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"La Regidoria de Neteja torna a realitzar una campanya de reciclatge de llandes, al voltant de la plaça de l'Ajuntament en l'horari de la mascletà, seguint d'esta forma una idea iniciada durant l'últim Govern popular de València, que pretén conscienciar de la importància del reciclatge, i premia amb bicicletes als participants.

Per tot, això formule les següents preguntes:

1a. En què ha consistit enguany dita campanya de reciclatge?

2a. Durant quins dies s'ha dut a terme?

3a. Quins punts de recollida de llandes hi havia (amb la ubicació)?

4a. Quantes persones han participat en esta campanya?

5a. Quants quilograms de llandes s'ha arreplegat?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. La campanya de reciclat d'envasos 'Ara pots pujar el reciclatge' d'aquestes Falles 2017 ha consistit en un dispositiu de participació i sensibilització ciutadana en matèria de reciclat d'envasos que s'ha desenvolupat en la plaça de l'Ajuntament i que ha consistit en les següents actuacions:

- Muntatge d'una caseta d'informació i magatzem.

- Muntatge de cinc punts de reciclatge d'envasos i repartiment previ de borses amb lliurament de llandes i repartiment de tiquets per al sorteig diari, aproximadament entre les 12 h i les 16 h de cada dia.

- Informació en xarxes socials.

- Lliurament de premis diari, consistent en una bicicleta.

- Dissenys informatius de mostradors, vinils, banderoles, samarretes, etc.

2a. La campanya s'ha desenvolupat entre els dies 12 al 19 de març, tots dos inclosos.

3a. Els punts de recollida de llandes se situen uniformement distribuïts, un enfront de Correus i un altre enfront del carrer del Periodista Azzati. Altres dos enfront del carrer de les Barques i de la Sang i el cinqué cap al vèrtex de la plaça al nord de la font i l'escultura central.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. En aquest exercici han participat un total de 24.996 persones, amb l'excepció que aquest lliurament de tiquets s'ha produït per lliurament de borses de llandes (i no de lliuraments individuals) que s'havien repartit prèviament, la qual cosa ha comportat un major grau reial de participació ciutadana.

5a. S'ha arreplegat un total de 860 Kg."

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió del regidor d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera amb comunitats de pescadors diverses.		

"Fa uns dies, el regidor d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera va mantindre una reunió amb les comunitats de Pescadors de Silla, Catarroja i el Palmar.

Per tot això, formule les següents preguntes:

1a. Quins temes es tractaren en esta reunió?

2a. L'Ajuntament va plantejar alguna proposta de treball a les comunitats de pescadors?

3a. Es treballarà conjuntament amb elles?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Els representants de les comunitats de Silla, el Palmar i Catarroja van plantejar diverses qüestions relacionades amb la seua activitat professional a l'Albufera. En especial, el desaigüe de l'Albufera, el manteniment regular de rastres i carreres per facilitar-hi el fluxe d'aigua, el trànsit d'embarcacions i finalment van demanar la col·laboració dels agents municipals per la realització d'inspeccions al llac per tal de controlar els casos de pesca clandestina que s'estan detectant.

Per part de la Regidoria es va manifestar la voluntat de continuar mantenint amb les comunitats tradicionals la col·laboració que s'hi ve donant fins ara."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió de la regidora d'Agricultura i Horta amb alcaldes i alcaldesses dels pobles de València per robatoris en l'horta.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Ja que en este mes de març la Regidora d'Agricultura i Horta ha mantingut una reunió de treball amb tots els alcaldes i les alcaldesses dels pobles de València, amb l'esperança de rebre resposta, formule les següents preguntes:

1. S'ha abordat en esta reunió el problema dels robatoris al camp en els diferents pobles que conformen el terme municipal de València?

2. S'ha informat en esta reunió del compromís que va adquirir la Regidoria d'ajudar als llauradors a presentar denuncies davant d'estos robatoris?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"A les reunions amb els alcaldes i les alcaldesses es tracten tot tipus de problemàtiques que afecten els veïns dels pobles de València. En el cas de la seguretat al camp, estem fent un esforç perquè els llauradors formalitzen la denúncia.

La regidora d'Agricultura, Horta i Pobles de València, a més, s'ha reunit amb el delegat del Govern, reunió en què vosté va estar present, i amb el subdelegat del Govern, en la qual els hem instat a què intensifiquen la presència dels Cossos i Forces de Seguretat de l'Estat.

La regidora que subscriu té també l'esperança de comptar amb la col·laboració de vosté i el seu Grup perquè pressionen a la Delegació del Govern i hi haja més efectius."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre personal agranador sense carret en la mascletà.		

"En estos dies de Falles i després de la *mascletà* que es dispara al migdia a la plaça de l'Ajuntament hem pogut observar que treballadors i treballadores de la contracta municipal que opera en eixa zona van amb una granera en la mà i un recollidor, i res més. La sensació que li dóna a la gent que allí es troba és molt estranya ja que no porten carret per a dipositar el fem que suposadament deuen arreplegar.

Per tot això, formule les següents preguntes:

1a. Quina es l'actuació real d'este personal que només porta la granera sense carret?

2a. Quantes persones treballadores realitzen esta tasca cada dia?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a i 2a. En dies de Falles i més concretament al migdia després de la *mascletà* a la plaça del Ajuntament l'ús del carro per a la neteja no és operatiu. D'una banda, no és possible circular amb el carro entre tanta gent. D'altra banda, gran part del residu que es genera a la plaça de l'Ajuntament durant les *mascletaes* no és recollit pels peons d'escombrada manual, la tècnica de neteja es fa de dues maneres:

a) mitjançant raspalls i escombres es llança el residu des de les voreres fins a la calçada perquè les màquines d'agranat mecànic l'absorbisquen.

b) el residu que sí que recullen els peons és introduït en interior de bosses de residus que, quan estan plenes, es dipositen a la vorera al costat del rastell perquè el camió de recollida les introduisca en el seu interior.

Així i tot, alguns operaris sí que duen carro, però durant la neteja de la *mascletà* es deixa aparcat i després el fan servir per continuar amb la neteja en la resta del seu servici.

En les hores posteriors a les *mascletaes* han hagut fins a 34 persones realitzant esta tasca durant una part de la seua jornada laboral."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja després dels castells de focs artificials disparats en l'Albereda.		

"Les festes de les Falles compten amb un gran nombre de castells de focs artificials que es disparen en l'Albereda, que, a més de constituir un magnífic i aplaudit espectacle, requerixen eixa actuació ràpida dels servicis de neteja municipals per tal que eixa zona de la ciutat tinga un mínim impacte de la brutícia que allí es genera.

Per tot això, formule les següents preguntes:

1a. Quin és el protocol d'actuació dels servicis municipals de neteja després dels castells de focs artificial disparats en l'Albereda amb motiu de les Falles?

2a. Quants efectius humans participen en eixos treballs?

3a. Han sigut satisfactoris els resultats (el Ple es celebra després de Falles)?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a i 2a.

El dispositiu de neteja viària amb motiu dels Castells de Falles en l'Albereda va ser el següent:

Zona 1 (marge dreta)

La neteja dels castells de Falles del 15 al 18 de març va ser realitzada mitjançant una brigada de xoc i actuació immediata només acaben de 2 agranadores de voreres i 2 operaris/àries.

Després d'acabar aquesta neteja del castell els mitjans descrits es dediquen a netejar altres zones brutes fins acabar la seua jornada del torn de nit, principalment la zona dels carrers il·luminats de Russafa.

Esta primera neteja de xoc és suficient, però a les 7:00 del matí tota esta zona, com la resta de la ciutat, rep un tractament més precís i potent de neteja tant d'agranat com d'aigualeig a l'incorporar-se a treballar tots els equips ordinaris i especials de Falles. Concretament 236 agranadors manuals, 18 agranadores mecàniques i 12 renta-voreres que netegen taques i netegen amb aigua a pressió.

Zona 2 (marge esquerra)

Castells del dies 15 a 16, 16 a 17 i 17 a 18:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els equips es concentren en Pl. de Saragossa i comença el servici a les 0:30 h, després de cada espectacle. Es neteja el passeig de l'Albereda, des de plaça de Saragossa fins els Vivers (també els ponts). També es neteja San Pius V i Cronista Rivelles (fins l'Estació de Fusta i el pont dels Serrans). L'operatiu està compost per 10 peons de neteja, 2 agranadores (amb conductor), 1 recol·lector (amb conductor) y 1 autocuba (amb conductor).

Nit del Foc, del 18 al 19:

Els equips es concentren en plaça de Saragossa i plaça de Galicia i comença el servei a la 1:30, després del castell. Es neteja el passeig de l'Albereda, des d'Eduard Boscà fins els Vivers (també els ponts). També es neteja San Pius V i Cronista Rivelles (fins l'Estació de Fusta i el pont dels Serrans). L'operatiu està compost per 30 peons de neteja, 4 agranadores (amb conductor), 2 recol·lectors (amb conductor) y 2 autocubes (amb conductor).

S'adjunta annex

3a. Des del punt de vista tècnic els resultats dels serveis de neteja viària i de zones enjardinades cal considerar-los satisfactoris en haver restituït les condicions acceptables de neteja habituals d'aquests espais."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El dispositiu de neteja de zones enjardinades amb motiu dels Castells de Falles en la Albereda va ser el següent:

Els efectius humans i tècnics es resumeixen en la següent taula:

	15/3	**16/3**	**17/3**	**18/3**	**19/3**
Agranat motoritzat vespertí	3 peons 3 vehicles	3 peons 3 vehicles	3 peons 3 vehicles	3 peons 3 vehicles	
Agranat jardins		11 peons	11 peons	11 peons	11 peons
Nit del Foc				1 inspector 6 conductors 30 peons (18 jardins +12 neteja) 6 vehicles	
Castells passeig Albereda	2 conductors 5 peons (3 j + 2 n) 3 vehicles	2 conductors 5 peons (3 j + 3 n) 3 vehicles	2 conductors 5 peons (3 j + 2 n) 3 vehicles		
Nit de la Cremà					2 conductors jardins i 2 cisternes
TOTAL	**6**	**17**	**17**	**32**	**13**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

66	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió mantinguda entre l'Ajuntament, l'Autoritat Portuària i la Demarcació de Costes.	

"Després d'haver-se celebrat una reunió entre el regidor d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera, el president de l'Autoritat Portuària i el cap de Demarcació de Costes, formule les següents preguntes:

1a. Quins temes es tractaren en esta reunió?

2a. Quines accions concretes es deriven d'esta reunió?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, dellegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"Es va tractar el tema de l'execució del projecte de restauració dunar de la platja de la Creu T:M de València, a càrrec de l'Autoritat Portuària, en col·laboració amb la Demarcació de Costes i l'Ajuntament de València."

67	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la reunió de la delegada d'Agricultura i Horta amb l'empresa que gestiona el Bioparc.	

"Recentment la regidora d'Agricultura i Horta va realitzar una visita-reunió al Bioparc de Valéncia. Als efectes de poder conéixer l'actuació del Govern tripartit municipal, que presumix de la seua transparència, amb l'esperança que siguen contestades, formule les següents preguntes:

1a. Quins temes es tractaren en la dita reunió?

2a. Quines propostes de treball portava l'Ajuntament a la dita reunió?

3a. Quines accions conjuntes té previst realitzar l'Ajuntament amb el Bioparc?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada Servicis Socials

"El dia 28 de desembre des de la Regidoria de Serveis Socials i el Bioparc es va organitzar una jornada perquè els usuaris del centres d'ocupació municipal conegueren el parc. L'actitivitat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

està d'una visita guiada i una exhibició educativa d'aus i mamífers, absolutament gratuïta. L'objectiu de la visita era únicament que els usuaris dels COM conegueren i disfrutaren d'una jornada a les instal·lacions del Bioparc."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja de les restes de la mascletà aèria anomenada Nit de l'espolí.		

"Amb l'ocasió de l'inici de les nostres Falles, el passat dissabte 25 de febrer va tindre lloc a l'antic llit del riu Túria la *mascletà* aèria vertical anomenada Nit de l'espolí. De tots és sabut que estos espectacles requerixen una ràpida i eficient actuació dels servicis de neteja municipal. En este cas, la neteja va ser un fracàs i així molts veïns i veïnes feren arribar queixes al respecte, ja que inclús a la setmana següent encara es podien vore restes pirotècniques en gran quantitat en la zona, per tot això formule les següents preguntes:

1a. En què va consistir l'operatiu de neteja després de la *disparà* de la dita mascletà?

2a. La neteja de la zona va ser verificada per la inspecció municipal del servici de neteja?

3a. Considera que esta actuació va ser correcta?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. El dispositiu de neteja viària amb motiu de la *mascletà* aèria vertical Nit de l'espolí va ser el següent:

Zona 1 (marge dreta):

La neteja de la *mascletà* vertical (Nit de l'espolí) del 25 de febrer es va realitzar amb mitjans ordinaris consistents en 2 agranadores mecàniques i 3 operaris, de 20:30 a 23:30 h, seguit de la resta dels serveis ordinaris a partir de les 22:00 h.

Zona 2 (marge esquerra):

Els equips començaren la neteja a les 20:30 h, just després de l'espectacle. Es va netejar l'Albereda (des de plaça de Saragossa fins els Vivers), els ponts i els accessos, amb 1 inspector, 5 peons, 1 recol·lector (amb conductor) i 1 agranadora (amb conductor) durant un total de 4 hores.

2a. Realitzada la inspecció municipal habitual, es va poder comprovar que la neteja s'havia realitzat correctament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. Des del punt de vista tècnic els resultats dels serveis de neteja cal considerar-los satisfactoris en haver restituït les condicions acceptables de neteja habituals d'aquests espais."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre unes taques aparegudes en la platja de la Malva-rosa.		

"A principis d'este mes de març va aparéixer en les aigües de la platja de la Mava-rosa grans taques de color marró que varen produir la natural preocupació dels veïns i les veïnes de la zona.

Per tot això, formule les següents preguntes:

1a. Quines son les causes de l'aparició d'estes taques en les aigües de la platja de la Malva-rosa?

2a. Quines accions va realitzar l'Ajuntament davant esta situació?

3a. Com es va resoldre este problema?

4a. Quines mesures preventives s'han ficat en marxa per tal d'evitar que es torne a produir esta situació?"

RESPOSTES

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"Les restes de l'aigua de la séquia de Vera es bomben al mar per mitjà de dos conductes que conformen l'emissari de Vera. Probablement a conseqüència de l'intens temporal marítim patit uns dies abans, es van produir 3 desacoblaments en un dels tubs d'evacuació de l'Emissari de Vera i açò va produir el moviment d'arenes del fons.

En primera instància, per la contracta municipal que gestiona esta instal·lació es va procedir a adoptar les mesures cautelars immediatament que van consistir a evacuar a través del tub que no estava deteriorat, recuperant-se la normalitat pràcticament en el mateix dia de l'incident. A més, atés que els costos de gestió d'este emissari de Vera es financen per EPSAR, se li va comunicar el fet a eixa entitat.

Al dia següent es va inspeccionar per bussos de l'EPSAR la totalitat de l'emissari i per l'Ajuntament es va iniciar els tràmits d'autorització a la reparació davant de la Demarcació de Costes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es van prendre mostres pel Cicle Integral de l'Aigua i pel Laboratori Municipal de l'aigua de mar de la zona de bany, sense que s'apreciara cap alteració dels paràmetres normals.

Com ja s'ha comentat en estos moments està funcionant amb normalitat a l'espera que EPSAR finalitze la reparació del tub deteriorat."

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"2. Es van prendre mostres pel Laboratori Municipal de l'aigua de mar de la zona de bany sense que s'apreciara cap alteració dels paràmetres normals."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre el Pla integral de defensa contra incendis forestals en la Devesa.		

"Davant de la reunió que el regidor de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera i la regidora de Protecció Ciutadana han mantingut en este mes de març amb l'empresa Medi XXI, que presentava el Pla Integral de Defensa davant incendis forestals de la Devesa, formule les següents preguntes:

1a. Ha encarregat l'Ajuntament l'elaboració d'este Pla?

2a. En què consistix este Pla?

3a. Com s'ha elaborat?

4a. S'ha elaborat amb la participació d'entitats i associacions de veïns i veïnes?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals

"1a. L'Ajuntament de València va encarregar a l'empresa Medi XXI Gabinet de Solucions Ambientals, SL, l'elaboració del Pla Integral de Defensa contra Incendis Forestals de la Devesa-Albufera de València (expedient E-03602-2016-240) per mitjà d'un contracte menor a través de la resolució dictada pel regidor delegat d'Inspecció General de Servicis, Personal, Servicis Centrals, Conservació de Àrees Naturals i Devesa-Albufera, núm. CF-2274, de 26 d'octubre de 2016.

2a. El Pla analitza i avalua la dimensió de l'amenaça que suposen els incendis forestals per a la massa forestal de la Devesa i, per altra banda, realitza una planificació activa d'una sèrie d'accions que permeten disminuir el nombre de successos i els danys associats al territori.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3a. La redacció del Pla Integral de Defensa contra Incendis Forestals de la Devesa-Albufera de València va ser contractada amb l'empresa Medi XXI Gabinet de Solucions Ambientals, SL.

El treball que s'ha realitzat ha estat supervisat pel Servici Devesa-Albufera i el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil.

4a. Per a l'elaboració del Pla només hi han participat l'empresa redactora, el Servici Devesa-Albufera i el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil. La participació d'entitats i associacions veïnals es contempla durant el desplegament del Pla."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre la informació dels expedients disciplinaris.		

"La Junta de Gobierno Local aprobó el pasado 10 de marzo de 2017, en los puntos 72 y 73, incoar diligencias previas a expediente disciplinario a varios funcionarios del Ayuntamiento de Valencia por diversos motivos y en su fundamento de derecho primero se establece:

'Por la gravedad que entraña y la trascendencia que tiene el ejercicio de la potestad sancionadora, manifestada no solo por la resolución sancionadora última, sino por la mera tramitación de este procedimiento, de tal manera que el administrado que es objeto de un expediente sancionador por esta sola circunstancia se encuentra intensa y negativamente afectado en su estatus jurídico, se hace necesario que la decisión de incoar el procedimiento sancionador sea fundada, y esté asentada en sólidas razones que exijan e inviten a dicha incoación. Por ello, y con la finalidad de permitir a la Administración conocer los hechos previsiblemente infractores, las circunstancias concurrentes, así como las personas causantes o intervinientes en los mismos, puede aquella acometer la práctica de las actuaciones de la investigación e indagación previas que sean necesarias u oportunas para verificar hasta qué punto existe base racional para entender producido un hecho infractor imputable a una persona física o jurídica determinada, posibilitándola para valorar la conveniencia o no de incoar el expediente sancionador.

Las actuaciones previas, también denominadas diligencias previas, información previa, en la terminología de la antigua Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, información reservada, constituyen en este sentido una garantía encaminada a asegurar el correcto y mesurado ejercicio de esta potestad, evitando en lo posible fallidas acusaciones sin base legal o fáctica o la apertura precipitada de expedientes sancionadores llamados a culminar en una resolución debidamente fundada en derecho o alternativamente en una resolución de archivo.'

El concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Por qué motivo se procedió a la apertura de expedientes disciplinarios a los trabajadores del Grupo Municipal Popular, con el agravante de suspensión de funciones (anulado por sentencia firme), sin que se practicasen las diligencias previas al efecto de recabar la información necesaria para valorar la conveniencia de abrir posteriormente el expediente disciplinario como bien reconoce en el fundamento de derecho del pasado 10 de marzo?

2ª. ¿Considera el Gobierno municipal que se hizo una adecuada calificación jurídica de las posibles infracciones al establecer que los trabajadores del Grupo Municipal Popular estaban investigados penalmente por 'delitos contra la administración'?

3ª. Al incoar diligencias previas al expediente disciplinario se habría detectado que únicamente se investiga a los trabajadores del Grupo Municipal Popular por un presunto delito de blanqueo de capitales totalmente ajeno a sus funciones y a la Administración municipal, ¿considera correcto el Gobierno municipal que se procediese a abrir el expediente disciplinario sin recabar la información veraz previamente?

4ª. Toda vez que el sustento jurídico para proceder a abrir los expedientes disciplinarios se basaron en la existencia de presuntos 'delitos contra la Administración', y que por sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Valencia dicha calificación ha sido anulada, existiendo únicamente el presunto delito de blanqueo de capitales ajeno a la Administración y a las funciones de los trabajadores del Grupo Municipal Popular, ¿por qué motivo no se ha procedido al cierre de todos estos expedientes disciplinarios que se mantienen abiertos por parte de la Junta de Gobierno Local?

5ª. ¿Sigue considerando el Gobierno municipal que toda su actuación en este asunto se basa en el principio de neutralidad política de la Administración pese a todos los hechos que les venimos poniendo de manifiesto durante todo este tiempo?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Personal

"1a. En contestació a la primera qüestió formulada relativa a la motivació de la incoació d'expedients disciplinaris als treballadors del Grup Popular sense que es practicaren diligències prèvies, cal significar respecte d'això que l'acte administratiu d'incoació es va produir com a conseqüència de l'existència d'un procés penal obert en el Jutjat d'Instrucció número 18 de València, tal com consta en la fonamentació jurídica de la resolució adoptada en Junta de Govern Local.

2a. Respecte a la segona qüestió formulada, quant a la qualificació jurídica de les infraccions, este Govern municipal ha de recordar al Grup Municipal Popular que l'acord

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d'incoació d'un expedient disciplinari no és més que l'acte en virtut del qual l'òrgan instructor del expedient podrà practicar la prova que siga necessària per a, després de la determinació dels fets, realitzar-ne la qualificació jurídica en un tipus d'infracció determinat, així com l'apreciació de les circumstàncies que comporten l'agreujament o atenuació de la pena.

Per això, mentre esta instrucció no es done en els expedients referenciats, no és procedent que per esta corporació es realitze una nova qualificació o, a falta d'això, esta es modifique, atés que no deixa de ser provisional, per estar supeditada a la resolució que es dicte en el procés d'instrucció dut a terme en via penal.

3a. En relació a la tercera qüestió, s'ha de matisar que la sentència del Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa número 5 de València no pot anul·lar una qualificació jurídica d'uns fets que són presumptes, atés que la provisionalitat d'esta fa que el mateix Jutjat no puga pronunciar-se respecte d'això. De fet, el Jutjat es pronuncia sobre la mesura cautelar adoptada, però no sobre l'acord d'incoació d'expedient disciplinari, pel fet que este, com és un acte de tràmit, no és recurrible.

4a. Pel que fa al motiu pel qual es mantenen oberts els expedients disciplinaris, este ve donat pel procediment abreujat número 881/2015 que el Jutjat d'Instrucció número 18 de València manté encara obert respecte als interessats en els expedients disciplinaris.

5a. La resposta a l'última qüestió és sí."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el seguiment del projecte Va Cabanyal.		

"1ª. ¿Cuántas actuaciones y proyectos se han realizado hasta la fecha con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado para el Cabanyal-el Canyamelar-Cap de França? Rogamos se haga constar la actuación o proyecto llevado a cabo, grado de ejecución, importe y emplazamiento.

2ª. En su caso, ¿qué líneas de actuación contenidas en la estrategia se han iniciado y en qué grado de ejecución se encuentran cada una de las líneas iniciadas?

3ª. ¿Cuál es el importe de los honorarios profesionales que se han satisfecho hasta la fecha como consecuencia de la redacción, gestión y asistencia técnica de la estrategia conocida como *Va Cabanyal*? Rogamos que se nos especifique el importe del trabajo y los conceptos abonados.

4ª. ¿Qué tipo de contrato público se ha utilizado para la adjudicación de los trabajos realizados hasta la fecha por los profesionales que han intervenido?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª ¿Cuántos contratos menores se han adjudicado a profesionales para la redacción, asistencia técnica y gestión de la estrategia *Va Cabanyal*? Rogamos que en la respuesta se nos haga constar el profesional adjudicatario del contrato y el importe del mismo.

6ª. En su caso, ¿cuántos contratos se han adjudicado a profesionales que hayan intervenido en la estrategia *Va Cabanyal* a través del procedimiento negociado sin publicidad? Rogamos que en la respuesta se haga constar el profesional, el objeto del contrato y el importe."

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat d'Innovació i Gestió del Coneixement

"1ª. La Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado contempla un conjunto de actuaciones que inicialmente estaba previsto desarrollar en el período temporal 2016-2021. La resolución de concesión definitiva de la ayuda se publicó en diciembre de 2016 lo que ha obligado a redefinir la planificación inicial para ajustarla al nuevo período.

Asimismo, las acciones contempladas en la estrategia deben ser concretadas y expresadas en forma de operaciones.

Por lo tanto, el trabajo en estos meses ha estado orientado tanto a la redefinición y temporización de la estrategia como a la definición y presupuestación de las operaciones concretas que deberán ser abordadas en cada una de las actuaciones previstas, mediante reuniones con los servicios responsables de su ejecución.

Las condiciones de concesión de la ayuda requieren la aprobación por parte del Organismo Intermedio de Gestión (OIG), en nuestro caso la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, del manual de procedimientos de selección de operaciones, lo que, conforme a la información proporcionada por el OIG, se prevé tendrá lugar a partir del mes de mayo. Asimismo, es necesario que desde la Autoridad de Gestión se validen y proporcionen los criterios a aplicar en la selección de operaciones, momento a partir del cual podrán iniciarse las operaciones de gasto con las garantías necesarias.

2ª. No se ha iniciado ninguna por los motivos expuestos en la respuesta a la pregunta 1. En estos momentos se está trabajando en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la tramitación de las operaciones concretas a la espera de que puedan ser iniciadas

3ª. Los únicos honorarios satisfechos hasta el momento han sido como consecuencia de la redacción de la estrategia, incluidos los procesos de participación ciudadana que ha sido necesario implementar para la definición de la misma, conforme a los requerimientos de la convocatoria de ayudas. La contratación de estos servicios se gestionó a través de la Fundación Inndea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. La redacción de la estrategia se contrató utilizando los mecanismos propios de la Fundación.

5ª. Ninguno a través del Servicio de Innovación.

6ª.Ninguno a través del Servicio de Innovación."

73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre queixes en les juntes municipals pels abonaments or i Amb tu.		

"1ª. ¿Cuántas quejas se han presentado desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha en las diversas juntas municipales por la expedición y tramitación del bono oro? Rogamos se haga constar en la respuesta desglosada por Junta las quejas presentadas.

2ª. ¿Cuántas quejas se han presentado desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha en las diversas juntas municipales por la expedición y tramitación del bono *Amb tu*? Rogamos se haga constar en la respuesta desglosada por Junta las quejas presentadas.

3ª. ¿Cuál es el principal motivo de las quejas de los usuarios por la expedición y trámite de estas tarjetas de transporte de la EMT?

4ª. ¿Qué medidas se van poner en práctica en las juntas municipales para reducir el número de quejas presentadas hasta la fecha por estos dos bonos de transporte de la EMT?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª i 2ª. De los datos obrantes en el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, se han iniciado 154 escritos ciudadanos de queja en relación al bono de la EMT, que han dado lugar a la apertura de expedientes administrativos. La tramitación de las quejas se ha unificado y se gestiona por el Servicio.

Se significa que hasta el 8 de marzo de 2017 se han expedido 2092 bonos oros y 2071 bonos amb tu por las Juntas Municipales de Distrito.

3ª. En cuanto a las quejas presentadas por los ciudadanos, un número considerable se refieren a discrepancias con la normativa reguladora del bono oro y amb tu, normativa que fue aprobada en Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Otro número importante se refiere a las largas colas de espera que se producían en los primeros días del año y a las dificultades para contactar con los teléfonos establecidos para la cita previa.

Recientemente se presentan quejas motivadas por el cruce de datos que se ha efectuado en el mes de marzo por la EMT para controlar que siguen vigentes los criterios para tener derecho al bono (padrón y situación de desempleo).

4ª. Todas las quejas presentadas han dado lugar a la apertura de expedientes por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. Se estudia la reclamación y se le da traslado al interesado de una contestación al respecto. En algunos casos se traslada la normativa de aplicación para que puedan comprobar cuáles son los requisitos que deben cumplir para tener derecho a estos bonos.

Cualquier sugerencia al respecto se traslada al Servicio de Mobilitat Sostenible para su consideración.

En los casos de las quejas relacionadas con el tiempo de espera y las largas colas, se les informa que se han tenido en cuenta sus reclamaciones y que se ha habilitado el sistema de cita previa por la web municipal y por el teléfono 010.

Respecto a las quejas referidas a la baja de la tarjeta tras el cruce de datos de padrón y Servef, se les indica que deben solicitar cita previa, en los casos en que reúnan los requisitos, y presentar la documentación establecida en la normativa reguladora de estos bonos.

Hay que tener en cuenta que en octubre de 2016 se iniciaron las obras de remodelación de los registros de entrada de las Juntas Municipales para adecuar los mismos, y separar la zona de espera y atención. Se han instalado gestores de colas, de los que se carecía y en estos momentos se ha implantado para evitar las colas en la expedición de las tarjetas EMT el sistema de cita previa por vía telefónica (010) y a través de la web municipal, lo que supondrá una mejora en la calidad de atención ciudadana y una reducción de los tiempos de espera."

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el balanç de la campanya de foment de l'associacionisme.		

"1ª. ¿Cuándo se han abonado las subvenciones a las entidades que presentaron proyectos de participación ciudadana para el fomento del asociacionismo en las diferentes juntas municipales? Rogamos que en la respuesta se nos especifique por cada una de las juntas municipales la entidad receptora de la subvención, la fecha de pago, el importe y el proyecto seleccionado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Qué plazo se les ha concedido a las entidades que han recibido la subvención para justificar la ayuda.

3ª. A fecha de hoy, ¿todos los proyectos subvencionados a entidades han sido debidamente justificados los gastos?

4ª. En caso de que no todas las entidades hayan podido justificar la subvención, ¿cuál ha sido el problema? ¿Es subsanable? Rogamos que en la respuesta se nos especifique la entidad, el importe y el proyecto que está pendiente de justificar.

5ª. ¿Ha habido alguna entidad que haya solicitado al Ayuntamiento la devolución de la subvención?

6ª. En caso afirmativo, ¿cuántas entidades han solicitado la devolución de la subvención recibida? Rogamos que en la respuesta se haga constar la entidad, el proyecto y el importe que solicita la devolución."

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 julio de 2016, el Ayuntamiento de Valencia, convocó la concesión de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades, para la realización de actividades que fomentan la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.

Con fecha 23 de diciembre de 2016 se aprobó la disposición del gasto de las subvenciones de la Junta de Marítimo.

El 30 de diciembre de 2016 se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno el gasto de las subvenciones de Ciutat Vella, Ruzafa, Abastos, Tránsits, Exposición y Patraix.

El 13 de enero de 2017 se aprobó las subvenciones de las Asociaciones Cotlas, Poetas Unidos y Asociación valenciana de sordos.

JUNTA MUNICIPAL EXPOSICIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nombre entidad	Subvención Concedida	Fecha Acuerdo JGL	Proyecto seleccionado	Fecha pago
ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I VEÏNES DE BENIMACLET	2.460,52 €	30-12-206	BENIMACLET PARTICIPA	12-01-2017
ASOCIACIÓN ORRIOLS CONVIVE	2.337,50 €	30-12-206	ORRIOLS CONVIVE PARTICIPA Y DECIDE	12-01-2017
ALIA-ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES	800,00 €	30-12-206	MIRADAS ALIADAS 2016	12-01-2017
VALÈNCIA ACULL	2.337,50 €	30-12-206	JUNTES FEM ORRIOLS	12-01-2017
FUNDACIÓN VIENTO DEL PUEBLO	2.091,45 €	30-12-206	PROJECTE INTEGRAL PER LA PARTICIPACIÓ DE JOVES EN SITUACIÓ DE RISC	12-01-2017
ASOCIACIÓN INTEGRA 2 MUNDO	1.968,42 €	30-12-206	PARTICIPACIÓN CIUDADANA FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	12-01-2017
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE DISTRITO DE EXPOSICIÓN	1.599,34 €	30-12-206	PROYECTOS 2016	12-01-2017
CENTRE INSTRUCTIU MUSICAL DE BENIMACLET	1.599,34 €	30-12-206	INTERCANVI AMB L´ESCOLA DE MÚSICA "MESTRE PICH SANTASUSANA" DE SANT ANDREU (BARCELONA)	12-01-2017
ASOCIACIÓN CULTURAL CLAVARIOS FIESTA DE SAN JERÓNIMO	1.476,32 €	30-12-206	FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JERÓNIMO	12-01-2017
PROFESIONALES PARA FOMENTO ZONA NORTE	1.476,32 €	30-12-206	WEB OCIO SIN LUCRO	12-01-2017
ASOCIACIÓN IMECO INSTITUTO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	1.353,29 €	30-12-206	"IPRACO"INFÓRMATE, PARTICIPA, RELACIONATE, ASOCIATE Y COOPERA	12-01-2017

JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nombre entidad	Subvención Concedida	Fecha Acuerdo JGL	Proyecto seleccionado	Fecha pago
AVV. Cultural, Cons. Y Comerc. Nou Moles	709,35 €	30-12-2016	Participación vecinal Nou Moles	12-01-2017
Iniciatives Solidaries	2.500,00 €	30-12-2016	Educared	12-01-2017
Cocemfe	2.500,00 €	30-12-2016	Fomento de la Participación entre ciudadanía y discapacidad	12-01-2017
Federación Asociaciones de Vecinos de Valencia	2.224,53 €	30-12-2016	Valencia, Ciudad	12-01-2017
Asociación vecinal y cultural Tres Forques	2.500,00 €	30-12-2016	3FDESPEGA	12-01-2017
Asociación Intercultural Candombe	2.500,00 €	30-12-2016	Tejiendo Barrios	12-01-2017
Asociación Vivir como Antes de Valencia	1.500,00 €	30-12-2016	Más allá de las puertas abiertas	12-01-2017
Lambda, colectivo LGTB de Valencia	2,000,00 €	30-12-2016	Formación y Part. del voluntariado LAMBDA	12-01-2017
Asociación de Hemofilia de la Comunidad Valencian	2.500,00 €	30-12-2016	Participa Hemofilia	12-01-2017
Asociación Cultural y Social Iberoamericana de Valencia	2.460,00 €	30-12-2016	Taller para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana	12-01-2017
Servicio Jesuita a Inmigrantes	2.500,00 €	30-12-2016	Promoción del Asociacionismo en la Ciudad de Valencia	12-01-2017

JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nombre entidad	Subvención Concedida	Fecha Acuerdo JGL	Proyecto seleccionado	Fecha pago
Associació de Veïns i Veïnes Castellar-L'Oliveral	2.500,00 €	30-12-2016	Tasca la Nostra Terra Setmana Cultural 2016	12-01-2017
Asociación Russafart	2.500,00 €	30-12-2016	Itinerarios en Dialogo con el Arte "8 Itinerarios"	12-01-2017
Asociación Valenciana de Afectados de Fibromialgia	2.000,00 €	30-12-2016	Sensibilización Social como tratamiento de Fibromialgia	12-01-2017
Unión de Consumidores Valencia	2.500,00 €	30-12-2016	Consumidores como herramientas de transformación social	12-01-2017
Associació de veïnes i veïns La Torre	609,99 €	30-12-2016	La Torre marxa, semana d'oci i benestar	12-01-2017
Acuse-Asociación de Consumidores Usuarios de España	500,00 €	30-12-2016	Los mayores y las nuevas tecnologías	12-01-2017
Asociación de Vecinos Rovella Fuente de San Luis	1.700,00 €	30-12-2016	Contra la violencia de género	12-01-2017
Acasi-Asociación contra el abuso sexual en la infancia	1.500,00 €	30-12-2016	11ª Jornada de visibilización y concienciación del abuso sexual en la infancia	12-01-2017
AVV Cultural de Monteolivete	2.500,00 €	30-12-2016	Comparte y Aprende	12-01-2017
Asociación de vecinos La Plata General Urrutia	2.500,00 €	30-12-2016	Reunions previes, seguits ams sopars semanals el divendres de associacionisme al barri durant 4 mesos al 2016	12-01-2017
Amistad Judeo-Cristiana	1.000,00 €	30-12-2016	Actividades 2016	12-01-2017
Asociación Cultural y social Argentinos en Valencia	960,00 €	30-12-2016	Taller para mejorar tu potencial humano y social en un contexto participativo	12-01-2017

JUNTA MUNICIPAL DE TRÀNSITS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nombre entidad	Subvención Concedida	Fecha Acuerdo JGL	Proyecto seleccionado	Fecha pago
AVV. Torrefiel	1.700,00 €		Área verde Torrefiel	12/01/2017
AVV. Benifaraig	1.000,00 €		Passa el llibre	12/01/2017
Asociación Artístico Cultura Arketipa	2.500,00 €		Plan de actividades de participación ciudadana y asociacionismo 2016	12/01/2017
Asociación VIDES	2.500,00€	30-12-2016	Voluntariado: Caminando hacia una ciudadanía solidaria, participativa y promotora de los ODS	12/01/2017
SOSTRE Arquitectura y Cooperación	2.500,00€		COL.LABORA SAÏDIA!	12/01/2017
AVV. Benimamet	1.500,00€		PROGRAMA INTEGRAL DE PARTICIPACIÓN EN LA PEDANIA DE BENIMAMET	12/01/2017
Asociación Valenciana Síndrome Prader Willi	2.500,00€		PROGRAMA DE PARTICIPACION ACTIVA	12/01/2017
AITANA Asociación de Mujeres	2.421,00€		TALLERES PARA LA CONVIVENCIA	12/01/2017
Asociación Valenciana de Personas Sordas	2.000,00 €		FOMENTAR L'ASSOCIACIONISME EN LES PERSONES SORDES ACTIVES	30/01/2017

JUNTA MUNICIPAL DE CIUTAT VELLA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ENTIDAD	IMPORTE	Fecha Acuerdo JGL	PROYECTO	Fecha pago
ASOC. AMAS DE CASA Y CONSIMUDORES TYRIUS	2.500,00 €	30/12/2016	NAVEGA EN CIUTAT VELLA	12/01/2017
CENTRO DE RECURSOS JUST RAMIREZ-CA REVOLTA	2.500,00 €	30/12/2016	XARA: L'ACCIÓ I LA REFLEXIÓ DELS AUDIOVISUALS PEL AL CANVI SOCIAL	12/01/2017
VIA VICENTIUS VALENTIA-VIA ROMA	800,00 €	30/12/2016	CULTURA SOLIDARIA A CASA Y AL CARRER	12/01/2017
ACICOM – ASOC. CIUTADANIA I COMUNICACIO	2.500,00 €	30/12/2016	WIKIXARXA	12/01/2017
ASOC. COMERCIANTES CENTRO HISTORICO	1.800,00€	30/12/2016	PARTICIPACION DEL COMERCIO URGANO EN LA CREACIÓN DE LA CIUDAD	12/01/2017
ASOC. VALENCIANA DE DIABETES	2.500,00 €	30/12/2016	ACTIVIDADES PARA EL DIA MUNICIAL DE LA DIABETES – 14 DE NOVIEMBRE	12/01/2017
ASOC. VALENCIANA PADRES DE NIÑOS PREMATUROS	2.500,00 €	30/12/2016	PARTICIPA AVAPREM	12/01/2017
MOVIMIENTO ESCOLTA VALENCIA	1.820,00 €	30/12/2016	SCOUTS, AGENTES PARA EL CAMBIO	12/01/2017
POETAS UNIDOS DE VALENCIA	2.080,00 €	30/12/2016	RECITALES DE POESIA	30/01/2017

JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIM

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nombre entidad	Subvención concedida	Fecha Acuerdo JGL	Proyecto seleccionado	Fecha de pago
Asociación de Vecinos Vilanova del Grau	2.300,00 €	23-12-2016	Participación ciudadana en el barrio	12-01-2017
Asociación C.V. de Escloriosis Multiple	2.500,00 €	23-12-2016	*Acvem Participa*	12-01-2017
Asociación Tetrasport	2.500,00 €	23-12-2016	Sport 4All	12-01-2017
Associació de Veins i Veines Natzaret	2.500,00 €	23-12-2016	Espais que dinamicen comunitat	12-01-2017
Centro Infantil y Juvenil Nou Grup	2500,00 €	23-12-2016	Me divierto aprendiendo valores	12-01-2017
Alba-Asoc. para la Ayuda Personas con Albinismo	2.500,00 €	23-12-2016	Plan anual fomento participación personas con albinismo	12-01-2017
Asoc. Vecinos L'Amistat	490,00 €	23-12-2016	Mejora del medio ambiente en el barrio de l'amistat	12-01-2017
Sordos 2000 Valencia	2500,00 €	23-12-2016	Ciclo conferencias y talleres	12-01-2017
Asociación de Residentes e Inmigrantes	1.500,00 €	23-12-2016	Publicación, registro, edición de las jornadas interculturales "Los caminos de Cesar Vallejo en España 1931-1937.	12-01-2017
Asociación Grupo Scout-Sempre Avant	2.500,00 €	23-12-2016	Actividades 2016. Grupo Scout-Sempre Avant	12-01-2017
La Caracola	2.000,00 €	23-12-2016	Proyecto armonía	12-01-2017

JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nombre entidad	Subvención Concedida	Fecha Acuerdo JGL	Proyecto seleccionado	Fecha pago
Calcsicova	2.373,81 €	30-12-2016	Participación ciudadana en redes de organizaciones en respuesta al VIH, sida y hepatitis.	12-01-2017
AAVV Barri Sant Marcel.li	2.060,00 €	30-12-2016	Revitalitzar, regenerar i participar.	12-01-2017
Associació Veïnal Patraix	2.255,12 €	30-12-2016	Participa amb Patraix.	12-01-2017
Asociación Cultural CUYJU	2.255,12 €	30-12-2016	IFA. Información y animación juvenil en los distritos de Jesús y Patraix.	12-01-2017
Asociación PROTED	2.000,00 €	30-12-2016	Participación social de los mayores en torno a la multiculturalidad y violencia de género.	12-01-2017
AVV Favara	1.899,05 €	30-12-2016	Cómo utilizar con eficacia la Administración.	12-01-2017
AVV Creu Coberta	1.899,05 €	30-12-2016	Semana Cultural Barrio Creu Coberta.	12-01-2017
AVV Senabre	1.899,05 €	30-12-2016	Proyecto interasociativo formación y activ. Lúdicas para fomento de la participación ciudadana.	12-01-2017
ALCE, Asociación epilepsia CV	1.424,29 €	30-12-2016	Programa sensibilización e información sobre epilepsia.	12-01-2017
ONGD Askan Wi	1.305,60 €	30-12-2016	Fortalecimiento asociaciones africanas de la ciudad de Valencia.	12-01-2017
AVV Barrio San Isidro	1.186,90 €	30-12-2016	Cabalgata Reyes 2016 y fiestas vecinales del barrio.	12-01-2017
AVV San Vicente	2.000,00 €	30-12-2016	Infórmate y participa. Por un barrio mejor.	12-01-2017
Grup Scout Fenix 2015	1.186,89 €	30-12-2016	Espai Infantil 3.0	12-01-2017
Asociación Cotlas	2.255,12 €	13-01-2017	Dinamización Social	30-01-2017

2ª. El término de realización de los gastos subvencionables será el ejercicio 2016.

Las entidades perceptoras de la subvención están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

La justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que finalice el ejercicio 2016, mediante la presentación de los documentos previstos en las bases reguladoras

Hasta el 31 de marzo de 2017, las asociaciones pueden presentar la correspondiente justificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Hasta el 31 de marzo de 2017, inclusive las Asociaciones pueden justificar la realización de la actividad, procediendo en caso contrario, a su devolución y reintegro.

4ª. Sí.

5ª.

Entidad	Proyecto	Importe
Asociación de vecinos Rovella Fuente de San Luis	Contra la violencia de género	1.700€
Asociación Cultural y social Argentinos de Valencia	Taller para la mejorar tu potencial humano y social en un contexto participativo	89,59€
València Acull	Juntes fem Orriols	2.337,50€
AAVV San Vicente	Infórmate y participa. Por un barrio mejor	2.000€

75	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el balanç dels pressupostos participatius d'inversions en districtes/barris 2016.	

"1ª. ¿Cuántos proyectos de inversión en barrios votados por los vecinos en la primera consulta ciudadana a fecha 15 de marzo de 2017 se han ejecutado completamente y están en servicio?

2ª. ¿Cuántos se encuentran pendientes de ejecutar y puesta en servicio?

3ª. De los anteriores proyectos, ¿cuántos contratos de obra se han adjudicado por el procedimiento de contrato menor establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas? Rogamos que en la respuesta se nos especifique el proyecto ejecutado, el importe del mismo y el distrito al que pertenece.

4ª. A fecha de hoy, ¿cuántos proyectos están en ejecución? Rogamos se haga constar el distrito, el nombre del proyecto y el importe del mismo.

5ª. De éstos, ¿cuántos contratos de obra se han adjudicado por el procedimiento de contrato menor establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas? Rogamos que en la respuesta se nos especifique el proyecto ejecutado, el importe del mismo y el distrito al que pertenece.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6ª. Asimismo, de los proyectos que todavía no se han iniciado las obras, ¿cuántos contratos de obras se han se han adjudicado por el procedimiento de contrato menor? Rogamos que en la respuesta se nos especifique el proyecto ejecutado, el importe del mismo y el distrito al que pertenece.

7ª. De los correspondientes a la pregunta anterior, ¿cuántos contratos de obras se han adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad? Rogamos que en la respuesta se nos especifique el proyecto ejecutado, el importe del mismo y el distrito al que pertenece.

8ª. Por último, ¿cuántos proyectos se han adjudicado por el procedimiento del contrato menor y cuántos por el procedimiento negociado sin publicidad?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. La información de la que dispone la Delegación de Participación Ciudadana y Acción vecinal sobre el estado de ejecución de las obras de inversiones votadas en la primera consulta ciudadana no contempla el mecanismo de contratación utilizado por cada uno de los Servicios ejecutores, rogamos que soliciten esta información detallada a los respectivos servicios.

A continuación facilitamos información sobre las los proyectos de inversión ejecutados, en estado de ejecución y la fase en la que se encuentran los que aún no han empezado las obras.

PROYECTOS EJECUTADOS

Registro	Denominación de la intervención	Distrito	Presupuesto
2015-00011	Instalación fuente agua potable en jardín infantil y zona deportiva	Patraix	6.500 €
2015-00487	Pas de vianants al passeig de la petxina	Extramurs	50.000 €
2015-00489	Mejora de accesibilidad en la isleta del cruce de la carrera malilla con la ronda sur	Quatre carreres	30.157 €
2015-00443	Adecuación solar c/pío xi	Patraix	40.000 €
2015-00326	Renovación IDE de san isidro	Patraix	40.000 €
2016-00020	Propuesta ayuntamiento. Remodelación instalación deportiva elemental torrefiel	Rascanya	60.000 €
2015-00398	Millora IDE de carpesa	Poblats del nord	60.000 €
2016-00019	Propuesta ayuntamiento. Construcción instalación deportiva elemental beniferri	Poblats de l'oest	40.000 €
2016-00107	Propuesta ayuntamiento. Construcción de dos pistas deportivas en la torre	Poblats del sud	60.000 €
2015-00057	Urbanització pio xii-diego mirón-pare domenech	Campanar	30.750 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015-00089	Mejora de la accesibilidad de la plaza	El pla del real	4.900 €
2015-00220	Instalación de bancos enfrente Polo y Peyrolón 44	El pla del real	2.100 €
2016-00049	Propuesta ayuntamiento. Acondicionamiento de solar en Calle Hermanos Rivas para aparcamiento	L'olivereta	80.000 €
2016-00047	Propuesta ayuntamiento. Actuaciones tramificadas de renovación con pavimento fonoabsorbente en la avda de cid.	L'olivereta	200.000 €
2015-00022	Eliminar barrera arquitectónica	Patraix	24.500 €
2015-00339	Repavimentar calle mariano de cavia nº 36	Patraix	4.700 €
2016-00110	Propuesta ayuntamiento. Repavimentación con fonoabsorbente de la rotonda de blasco ibañez- cardenal benlloch y calle clariano	Algiros	258.606 €
2015-00328	Mejora de la señalización calle peñíscola	Rascanya	1.400 €
2015-00466	Mejora de accesibilidad del barrio del Botànic al viejo cauce del río Turia	Extramurs	50.000 €
2015-00528	Repavimentar carrer del villar	Campanar	37.887 €
2015-00538	Mejora de accesibilidad de los entornos escolares: anell de vianants tres forques - patraix	Patraix	50.000 €
2015-00469	Adecuación de la calle campos crespo 1-36	Patraix	50.837 €
2015-00515	Urbanizacion de la zona verde y peatonal situada entre las calles, transformador-jose poeta albi y carlos climent gonzalez	Benicalap	120.000 €
2015-00349	Repavimentar y mejorar la accesibilidad massarrojos	Poblats del nord	31.878 €
2016-00056	Propuesta ayuntamiento. Rebajes de pasos de peatones en diversas calles de benimamet	Poblats de l'oest	103.042 €
2016-00004	Propuesta ayuntamiento. Realización de zona ajardinada en la plaza riu segura de horno alcedo	Poblats del sud	60.000 €
2016-00002	Propuesta ayuntamiento. Finalización habilitación local c/ crisóstomo martínez	Poblats de l'oest	60.000 €
2016-00016	Propuesta ayuntamiento. Proyecto acondicionamiento experimental solares municipales en distrito municipal rascanya.	Rascanya	60.000 €
2015-00554	Habilitación instalaciones parque de emilio lluch	Patraix	15.000 €
2015-00043	Iluminación de las calles san vicente mártir, tomás de villarroya, avenida dr. Tomás sala .capitular de Gandía y Torremacana	Jesus	271.539 €
2015-00460	Iluminación aceras calle san vicente martir	Jesus	79.090 €
2015-00431	Repavimentación de acera	La saidia	5.000 €
2016-00084	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	L'eixample	3.000 €
2015-00268	Millora seguretat vial en les rodalies del col·legi públic villar palasí.	La saidia	3.000 €
2016-00093	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	El pla del real	3.000 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2016-00091	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	El pla del real	8.000 €
2016-00092	Propuesta ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	El pla del real	2.000 €
2016-00086	Propuesta ayuntamiento. Señales aviso presencia escolares	El pla del real	1.890 €
2016-00090	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	L'olivereta	3.000 €
2016-00087	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	L'olivereta	8.000 €
2016-00088	Propuesta ayuntamiento. Señales aviso presencia escolares	L'olivereta	2.500 €
2015-00186	Mejora de infraestructuras de señalización vial alumnos ies el cabanyal	Algiros	2.400 €
2016-00111	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Algiros	8.000 €
2016-00113	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	Algiros	3.000 €
2016-00103	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Rascanya	10.000 €
2016-00098	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Rascanya	10.000 €
2016-00100	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	Rascanya	5.000 €
2016-00102	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Poblats de l'oest	8.000 €
2016-00094	Propuesta ayuntamiento. Calmado del tráfico en las cercanias de centros educativos	Poblats de l'oest	3.500 €
2016-00096	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	Poblats de l'oest	3.000 €
2016-00084	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	L'eixample	3.000 €
2015-00268	Millora seguretat vial en les rodalies del col·legi públic villar palasí.	La saidia	3.000 €
2016-00093	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	El pla del real	3.000 €
2016-00091	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	El pla del real	8.000 €
2016-00092	Propuesta ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	El pla del real	2.000 €
2016-00086	Propuesta ayuntamiento. Señales aviso presencia escolares	El pla del real	1.890 €
2016-00090	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	L'olivereta	3.000 €
2016-00087	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	L'olivereta	8.000 €
2016-00088	Propuesta ayuntamiento. Señales aviso presencia escolares	L'olivereta	2.500 €
2015-00186	Mejora de infraestructuras de señalización vial alumnos ies el cabanyal	Algiros	2.400 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2016-00111	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Algiros	8.000 €
2016-00113	Propuesta ayuntamiento. Medidas de pacificación del tráfico	Algiros	3.000 €
2016-00103	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Rascanya	10.000 €
2016-00098	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	Rascanya	10.000 €
2015-00095	Mejora de infraestructuras de señalización	Patraix	35.300 €

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Registro	Denominación de la intervención	Distrito	Presupuesto
2016-00082	Propuesta ayuntamiento. Implemento seguridad pasos peatones y personas con movilidad reducida	L'eixample	8.000 €
2015-00163	Reacondicionamiento del parque de perros de abastos	Extramurs	75.000 €
2015-00075	Construcción del parque canino	Patraix	80.000 €
2016-00005	Propuesta ayuntamiento. Habilitación "casa doctor bartual"	Quatre carreres	120.000 €
2016-00016	Propuesta ayuntamiento. Proyecto acondicionamiento experimental solares municipales en distrito municipal rascanya.	Rascanya	60.000 €

PROYECTOS EN TRÁMITACION

Registro	Denominación de la intervencion	Distrito	Presupuesto	Adjudicado	Observaciones
2015-00245	Limitació accés vehicles al barri del carme	Ciutat vella	148.433 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2016-00073	Propuesta ayuntamiento. Carril bici en la av. Reino de valencia	L'eixample	250.000 €	NO	Gestión anticipada. Presupuesto comprometido 2017 para su ejecución
2016-00065	Propuesta ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de l'eixample	L'eixample	44.629 €	SI	Se ejecutará en el 2017
2016-00083	Propuesta ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	L'eixample	2.000 €	SI	ADJUDICADO. INICIO DE TRABAJOS EL 27-3-2017
2015-00024	Acondicionamiento pasos de cebra y carril-bici c/cuenca	Extramurs	75.000 €	SI	Gestión anticipada. Presupuesto comprometido 2017 para su ejecución
2015-00213	Paso de peatones a la altura de la avenida de campanar 37 y plaza juan pablo ii	Campanar	24.500 €	NO	Se ejecutará en el primer semestre 2017
2015-00438	Mejora parada emt	Campanar	11.000 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2015-00397	Construcción de una rotonda en calle reus confluencia con calle periodista llorente	La saidia	15.000 €	NO	Se ejecutará en el primer semestre 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015-00151	Mejora de infraestructuras de señalización	La saidia	21.598 €	NO	Se ejecutará en el primer semestre 2017
2016-00070	Propuesta ayuntamiento. Carril bici en av. Suecia	El pla del real	125.000 €	NO	Gestión anticipada. Presupuesto comprometido 2017 para su ejecución
2016-00115	Dos nuevos pasos de peatones semaforizados en la av. Blasco ibáñez	El pla del real	31.931 €	NO	Se ejecutará en el primer semestre 2017
2015-00007	Carril bici puente de campanar	L'olivereta	56.608 €	NO	Gestión anticipada. Presupuesto comprometido 2017 para su ejecución
2016-00089	Propuesta ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	L'olivereta	2.000 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2015-00198	Mejora de infraestructuras de señalización. Ramón de perellós	Patraix	1.200 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2015-00391	Mejora de infraestructuras de señalización en el barrio de malilla	Quatre carreres	4.600 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2015-00212	Carril bici doctor manuel candela	Camins al grau	250.000 €	NO	Gestión anticipada.
2015-00092	Mejora de infraestructuras de señalización vial entorno edducativo	Algiros	1.800 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2016-00114	Propuesta ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	Algiros	2.000 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2016-00112	Propuesta ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de algirós	Algiros	40.000 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2016-00071	Propuesta ayuntamiento. Carril bici en camino de moncada	Rascanya	250.000 €	NO	Gestión anticipada.
2015-00382	Mejora de la señalización calle peñíscola	Rascanya	1.000 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2016-00067	Propuesta ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de rascanya	Rascanya	33.573 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2016-00099	Propuesta ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	Rascanya	2.000 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2015-00567	Pacificación del tráfico en av. Burjassot	Benicalap	343.024 €	NO	Gestión anticipada. Presupuesto comprometido 2017 para su ejecución
2016-00066	Propuesta ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de pobles de l'oest	Poblats de l'oest	45.000 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2016-00095	Propuesta ayuntamiento. Mejora del aparcamiento de bicicletas	Poblats de l'oest	2.000 €	NO	Se ejecutará en el primer semestre 2017
2016-00104	Propuesta ayuntamiento. Mejora de la accesibilidad en paradas del transporte urbano de pobles del sud	Poblats del sud	28.851 €	NO	Se ejecutará en el 2017
2015-00214	Actuació sobre el solar d'ampliació del ceip max aub	La saidia	180.000 €	NO	Remitido el proyecto a contratación
2015-00289	Jardín maria beneyto	Extramurs	124.458 €	SI	Aprobado la redacción proyecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015-00228	Juegos infantiles detrás de avenida aragón 40	El pla del real	60.500 €	SI	Aprobado la redacción proyecto
2015-00049	Revitalització de l'eix sapadors i zona infantil barri en corts	Quatre carreres	60.500 €	SI	Aprobado la redacción proyecto
2015-00232	Adecuación del viejo jardín plaza de la iglesia	Quatre carreres	60.500 €	SI	Aprobada redacción proyecto
2015-00394	Urbanizacion solar trasero c/jose mª haro 59	Poblats maritims	200.000 €	SI	Adjudicado el contrato redacción proyecto
2015-00478	Urbanización plaza musico moreno gans como zona deportiva	Poblats maritims	209.590 €	SI	Aprobado proyecto redacción
2015-00267	Adecuación zona canina en la mediana de musico gines	Camins al grau	97.966 €	NO	Aprobado proyecto redacción
2015-00356	Repavimentación de aceras y jardinería en Calle Serrería	Camins al grau	60.500 €	NO	
2015-00145	Instalación de mobiliario de recreo infantil	Camins al grau	60.500 €	SI	Aprobado proyecto redacción
2015-00155	Zona ajardinada san columbano-masquefa	Benimaclet	303.453 €	SI	Aprobado proyecto redacción
2015-00602	Acondicionamiento del parque de las ilusiones	Rascanya	60.500 €	SI	Aprobado proyecto redacción
2016-00007	Propuesta ayuntamiento. Zona juegos infantiles benifaraig	Poblats del nord	70.000 €	SI	Aprobado proyecto redacción
2015-00004	Acondicionamiento parc municipal	Poblats del nord	60.500 €	SI	Aprobado proyecto redacción
2015-00479	Condicionamentde parcs per castellar-l´oliveral	Poblats del sud	140.000 €	SI	Aprobado proyecto redacción
2015-00248	Repavimentación de las aceras y pavimento	Campanar	173.310 €	NO	Gestión anticipada.
2016-00043	Propuesta ayuntamiento. Mejoras de accesibilidad en aceras y calzadas en benimamet	Poblats de l'oest	150.000 €	NO	Gestión anticipada.
2016-00006	Propuesta ayuntamiento. Mejoras en el parque peñetes de benimámet-beniferri	Poblats de l'oest	60.000 €	SI	Redacción proyecto
2016-00003	Propuesta ayuntamiento. Última fase rehabilitación inmueble municipal antigua cooperativa benifaraig	Poblats del nord	150.000 €	SI	
2016-00008	Propuesta ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	L'eixample	14.000 €	NO	En contratación
2016-00010	Propuesta ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	El pla del real	7.250 €	NO	En contratación
2016-00012	Propuesta ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	L'olivereta	14.000 €	NO	En contratación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2015-00286	Renovación de contenedores basura	Patraix	66.500 €	NO	En contratación
2016-00014	Propuesta ayuntamiento. Mejora dotación papeleras ordinarias en calles, en jardines y para zonas de expansión canina con expendedor de bolsas y cenicero.	Rascanya	21.750 €	NO	En contratación
2015-00372	Instalación de una pérgola fotovoltaica en el jardín de calle ruaya	La saidia	120.000 €	SI	Redactado proyecto y remitido a contratación
2015-00040	Parque de “la rambleta y horno de cal”	Jesus	100.000 €		Aprobado la redacción proyecto

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la neteja de les dependències municipals.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas reclamaciones o peticiones de mejora en relación a la limpieza de dependencias municipales se han recibido en Servicios Centrales Técnicos en el año 2016?

2ª. ¿En relación a qué dependencias municipales? ¿En qué fechas?

3ª. ¿Cuántos metros cuadrados de dependencias municipales actualmente se están limpiando por la empresa que presta dicho servicio?"

RESPOSTA

Sr Campillo, delegat de Servicis Centrals

"En relació amb la neteja de dependències municipals durant l'any 2016 no consten reclamacions com a tals per deficiències en la neteja. No obstant açò, sí s'han atés avisos en l'Oficina de Coordinació de desperfectes causats per actes incívics en alguns edificis municipals els quals s'han atèés dins del termini i en la forma escaient.

Els m^2 corresponents al plec de neteja d'edificis municipals ascendeixen en el 2016 a la quantitat de 547.280,95 m^2."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre les reformes realitzades en edificis municipals l'any 2016.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

¿Qué reformas en edificios municipales se han realizado con cargo a la partida CD110 92050 63200 con un autorizado y disponible de 1.478.396 euros? (Se ruega se indique el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adjudicatario, el importe de adjudicación con IVA, el procedimiento de contratación, la fecha de inicio de obras y de entrega si han finalizado)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"En annex adjunt."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Adjudicatari	Obra	Import Aprovat	Import Adjudicat	Procediment Contractació	INICI / Acta Replanteig	FINALITZACIÓ / Acta Recepció
SECOPSA SER	Adeq. Despatxos 1ª Pl.Convent S.Francesc	14.815,02	14.815,02	Contracte menor	05/12/2016	07/03/2016
SECOPSA SER	TABIC DIVISORI GRUP CIUDADANOS	8.499,35	8.499,35	Contracte menor	13/04/2016	24/05/2016
GUEROLA TRA	MILLORES CASA FORESTAL	9.674,87	9.674,87	Contracte menor	26/06/2016	04/07/2016
SECOPSA SER	Adeq. Instal. Seguretat i incendis C.C.	45.034,05	45.034,05	Contracte menor	04/05/2016	13/10/2016
SECOPSA SER	Repos. Instal. Seguretat Edif. Mcpls	59.812,89	59.812,89	Contracte menor	18/05/2016	02/06/2016
SECOPSA SER	Desescombro/Apuntalam. Alquería Albors,8	15.087,61	15.087,61	Contracte menor	28/08/2016	06/07/2016
SECOPSA SER	Carpinteria despachos cultura festiva	9.548,05	9.548,05	Contracte menor	05/07/2016	26/07/2016
CYRESPA ARQ	Mejoras Casino Americano	41.183,04	41.183,04	Contracte menor	28/06/2016	29/08/2016
FOVASA	Reformes Museu Ciències Naturals	115.084,32	115.084,32	Proc. Negociat	25/01/2017	------
VICTOR TORM	Reformes Altell 2ª Planta CC	124.491,48	124.491,48	Proc. Negociat	14/01/2017	------
CYRESPA ARQ	Alquería La Torre	12.978,45	12.978,45	Contracte menor	05/07/2016	29/08/2016
SALVADOR RO	Treballs jardineria Casa Sancho	3.540,89	3.540,89	Contracte menor	21/06/2016	23/06/2016
IGNACI ROS C	Coordinación SS y SS	1.064,83	1.064,83	Contracte menor	------	------
DEGESER DEM	Deterioro Chalet Sancho	45.672,09	45.672,09	Contracte menor	28/06/2016	28/07/2016
FORMAS CON	Climatización y mejoras Benimamet/Beniferri	59.943,64	59.943,64	Contracte menor	12/07/2016	28/09/2016
FOVASA	Sist. Antireverberación y audio CC	10.260,35	10.260,35	Contracte menor	14/07/2016	24/08/2016
DEGESER DEM	Seguretat i apuntalament Aben Al Abbar	6.059,77	6.059,77	Contracte menor	14/09/2016	07/10/2016
DEGESER DEM	Seguretat i apuntalament Viuda Olmo	876,55	876,55	Contracte menor	14/09/2016	07/10/2016
2001 TECNICA	Carilló Ajuntament	11.361,90	11.361,90	Contracte menor	08/07/2016	09/11/2016
	Habilitació Casa Dr. Bartual	184.690,99		Proc. Negociat		
ART I TECNOL	Pavimento mosaico Nolla Alcaldia	6.204,69	6.204,69	Contracte menor	02/08/2016	08/09/2016
EL PUERTO	Reparación vallado complejo Abastos	52.119,92	52.119,92	Contracte menor	18/07/2016	01/12/2016
FOVASA	Equipos compensación energía reactiva	45.407,95	45.407,95	Contracte menor	05/09/2016	30/11/2016
EVA CABANEL	SS y SS Reformas CC	850,37	850,37	Contracte menor	09/08/2016	------
EVA CABANEL	SS y SS Reformas Tabacalera	327,50	327,50	Contracte menor	09/08/2016	------
VICTOR TORM	Reforma aseos 3ª pl. grupos mcples CC	33.769,71	33.769,71	Contracte menor	26/09/2016	14/10/2016
	Rehabilit. Façana immoble c/ Ferrer i Bigne, 85	20.000,00		Contracte menor		
VICTOR TORM	Reforma aseos 2ª pl. CC	60.398,49	60.398,49	Contracte menor	02/08/2016	14/10/2016
EVA CABANEL	Reforma altillo 2ª pl. CC	1.262,43	1.262,43	Contracte menor	21/09/2016	------
CONTRAFFOR	Intervención emergencia LA CERAMO	31.728,94	31.728,94	Contracte menor	06/09/2016	28/11/2016
FOVASA	Casa Consistorial Adec. Registro	45.486,65	45.486,65	Contracte menor	16/09/2016	28/12/2016
FOVASA	Tabacalera Adec. Registro	2.398,14	2.398,14	Contracte menor	16/09/2016	28/12/2016
ARQUITECTUR	Serv. Arquitectura C/ Escalante,189	2.492,03	2.492,03	Contracte menor	07/11/2016	06/03/2017
VARESER	Ejecución vivienda C/ Escalante,189	22.501,63	22.501,63	Contracte menor	07/11/2016	06/03/2017
ALEJANDRO M	Coord. SS y SS Alquería Moros	564,44	564,44	Contracte menor	29/09/2016	------
ALEJANDRO M	Coord. SS y SS Barraca Vicentet-Rafaelet	390,40	390,40	Contracte menor	29/09/2016	------
ALEJANDRO M	Coord. SS y SS La Ceramo	480,02	480,02	Contracte menor	29/09/2016	------
MESQUECOMS	CONSERV.ANTIGUA BARRACA VISENTET	23.555,58	23.555,58	Contracte menor	05/10/2016	23/12/2016
EVA CABANEL	SS Y SS MUSEO CIENCIAS	1.399,39	1.399,39	Contracte menor	13/10/2016	------
E.M.R.	Trabajos Alquería del Moro	38.224,76	38.224,76	Contracte menor	14/10/2016	22/02/2017
FOVASA	Revest. Sanitarios Alcaldia Tabacalera	7.710,62	7.710,62	Contracte menor	18/10/2016	------
FOVASA	Trabajos Alquería Olba	23.091,52	23.091,52	Contracte menor	02/11/2016	14/02/2017
	(A) Suma … … … … … …	***1.200.045,32***	***995.354,33***			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expedients de reconeixement obligació (Base 37.2.a) Pressupost 2016) (*) :

Adjudicatari	Obra	Import Aprovat	Import Adjudicat	
SECOPSA SERVICIOS	CERT. 1- ULT. A/A/ GRUPS POLÍTICS	42.008,56	42.008,56	81.497,36
SECOPSA SERVICIOS	CERT. 1- ULT. MAMPARES GRUPS POLÍTICS (1/2)	38.734,97	38.734,97	
SECOPSA SERVICIOS	CERT. 1- ULT. MAMPARES GRUPS POLÍTICS (2/2)	753,83	753,83	
FORMAS CONSTRUCTIVAS	CERT. 1 PLANTA BAIXA LLAR JUBILATS BENIMAMET	14.655,00	14.655,00	56.229,61
E.M.R.	CERT. 1 TORRASSES CASA CONSISTORIAL	7.443,50	7.443,50	
SECOPSA SERVICIOS	CERT. 1 CEIP JOSE SENENT MASSARROJOS	24.191,77	24.191,77	
SECOPSA SERVICIOS	CERT. 1 REFORMES MEDICINA LABORAL	9.939,34	9.939,34	
FOVASA	CERT. 1-ULT. REPOS. INSTAL. EDIF. MCPLS. 1/2	46.176,98	46.176,98	57.736,58
FOVASA	CERT. 1-ULT. REPOS. INSTAL. EDIF. MCPLS. 2/2	11.559,60	11.559,60	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES VARIES TABACALERA	12.488,29	12.488,29	78.823,57
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES VARIES BIBL. JOANOT MARTORE	1.181,13	1.181,13	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES VARIES POLICIA LOCAL	7.081,75	7.081,75	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES VARIES FUENTE JARRO	5.225,32	5.225,32	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES CONSEJO JUVENTUD	2.414,74	2.414,74	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES BIBLIOTECA CASP I VERGER	193,63	193,63	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES MCDO. BENICALAP	5.567,44	5.567,44	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES UPV SAN ISIDRO	1.461,51	1.461,51	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES NÚCLEO ZOOLOGICO	9.878,11	9.878,11	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES UPV BORBOTO	309,57	309,57	
FOVASA	CERT. 1-ULT. OBRES CVTO. SAN FCO	13.117,51	13.117,51	
FOVASA	CERT. 1-ULT. DESPACHOS CULTURA FESTIVA	19.904,57	19.904,57	
DEGESER	CERT. Nº 1-ULT. ABEN AL ABBAR EXCESO	357,65	357,65	687,24
DEGESER	CERT. Nº 1-ULT. VIUDA DEL OLMO EXCESO	329,59	329,59	
VICTOR TORMOS	CERT. Nº 3-ULTIMA ASEOS 3ª PL. GRUPOS MCPLES (2	3.376,32	3.376,32	3.376,32
	(B) Suma … … … … … …	***278.350,68***	***278.350,68***	
	TOTAL (A + B)	**1.478.396,00**	**1.273.705,01**	

(*) Obres del 2015 abonades a càrrec del Pressupost del 2016, d'acord amb el procediment establert a la base 37.2,a) del Pressupost del 2016:

"37.2. Corresponde a la JGL:

a) El reconocimiento de la obligación derivada de un gasto debidamente autorizado y dispuesto en un ejercicio anterior cuando no se haya incorporado el remanente de crédito que lo ampara al Presupuesto corriente…"

S'nclouen aquestes obres del 2015 a fi de quadrar la despesa total aprovada (1.478.396,00 euros)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

78	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la renovació de l'enllumenat públic l'any 2016.		

"En base al asunto mencionado se cursan la siguientes pregunta:

¿Qué renovaciones de alumbrado público se han realizado con cargo a la partida CD110 16500 63300 con un autorizado y disponible de 4.350.614,42 euros? (Se ruega se indique el adjudicatario, el importe de adjudicación con IVA, el procedimiento de contratación, la fecha de inicio de la renovación de alumbrado, la de finalización y los barrios en los que se ha realizado)."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"A càrrec d'esta aplicació pressupostària CD110-16500-63300 del 2016, amb una dotació de 4.350.625,69 euros, es varen autoritzar els següents imports:

Expedient	PG	Ítem	Adjudicatari	Concepte	Import
2016/437	2016/3100	2016/109200	IMESAPI	Millora Enllumenat D-3	79.089,10
2016/438	2016/3112	2016/109590	IMESAPI	Millora Enllumenat D-9	271.538,79
2016/354	2016/3155	19 ítems		IDAE diversos districtes	3.999.986,53
				Total … … … … …	4.350.614,42

dels quals es va aprovar la disposició només en els dos primers expedients (01201-2016-437 i 01201-2016-438), per un import total de 350.627,89 euros, i queda el tercer d'ells (01201-2016-354), renovació d'enllumenat públic mitjançant finançament de l'IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), ajornat per a l'exercici del 2017, que està actualment en procés de licitació.

La despesa en esta aplicació ha sigut la següent:

1. EXPEDIENT 2016/437: PARTICIPACIÓ CIUTADANA MILLORA DE L'EFICIÉNCIA ENERG. DE L'ENLLUMENAT PÚBLIC EXISTENT EN EL C/. SANT VICENT MÁRTIR TRAM PL. ESPANYA-GIORGETA INCLÒS C/. ROÍS DE CORELLA I MESTRE SOSA

ADJUDICATARI: IMESAPI, SA.

IMPORT ADJUDICACIÓ (amb IVA): 79.089,10 euros

PROCEDIMENT DE CONTRACTACIÓ: Encàrrec a contracta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DATA D'INICI: Acta de comprovació de replanteig d'11 de novembre del 2016.

DATA de FINALITZACIÓ: Acta de recepció de 2 de febrer del 2017.

BARRIS/CARRERS D'ACTUACIÓ: C/. SANT VICENT MÀRTIR , TRAM PL. ESPANYA-GIORGETA INCLÒS , C/. ROÍS DE CORELLA I MESTRE SOSA.

2. EXPEDIENT 2016/438: Projecte de renovació de l'enllumenat existent en el carrer de Sant Vicent Màrtir, tram Giorgeta-Dr. Tomás Sala i carrer de Tomás de Villarroya.

ADJUDICATARI: IMESAPI, SA.

IMPORT ADJUDICACIÓ (amb IVA): 271.538,79 euros

PROCEDIMENT DE CONTRACTACIÓ: Encàrrec a contracta.

DATA D'INICI: Acta de comprovació de replanteig d'11 de novembre del 2016.

DATA DE FINALITZACIÓ: Acta de recepció de 2 de febrer del 2017.

BARRIS/CARRERS D'ACTUACIÓ: Carrer de Sant Vicent Màrtir, tram Giorgeta-Dr. Tomás Sala i carrer de Tomás de Villarroya."

79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la neteja dels col·legis.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos equipos directivos, AMPA o consejos escolares han presentado o trasladado reclamaciones o peticiones de mejora en relación a la limpieza de colegios desde el 1 de diciembre de 2016?

2ª. ¿En qué colegios? ¿En qué fechas?

3ª. ¿Se tiene constancia de que se haya incrementado el número de quejas en los últimos tres meses?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. S'han rebut aproximadament 23 escrits de diferents col·legis públics relacionats amb incidències de la contracta de neteja des de l'1 de desembre de 2016.

2a. Els escrits rebuts es corresponen als següent col·legis i a les següents dates:

Desembre 2016

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CP Vicente Gaos

CP Ciutat Artista Faller

Gener 2017

• CP Carles Salvador • CP Gaspar Gil Polo • CP Jaime Balmes • Conservatori José Iturbi	• CP San Juan de Ribera • CP Profesor Bartolomé Cossio • CP Profesor Sanchis Guarner • CP Juan Manuel Montoya

Febrer 2017

• CP Mestalla • CP Nicolau Primitiu • CP Nou d'Octubre • CP Pablo Neruda • CP Pràctiques • CP Rodríguez Fornós • CP Malvarrosa	• CP Tomás de Villarroya • CP Cavite • CP Cervantes • CP Doctor Oloriz • CP Eliseo Vidal • CP Lluís Vives

3a. S'ha produït un lleuger increment en el nombre de queixes, relacionat amb la reorganització i posada en marxa del servici de neteja amb motiu del canvi de la contracta.

A data de hui i després de les últimes inspeccions realitzades pel personal de l'Oficina de Coordinació es constata que el servici es realitza amb normalitat."

80	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Igual, del Grup Popular, sobre la despesa per subministraments postals en novembre i desembre de 2016.		

"En base al asunto mencionado se cursa la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el gasto económico por suministros postales con cargo a la partida CD110 92060 22201 en noviembre y diciembre del 2016?"

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

LOT 1. Correu Ordinari

Període	Import
Novembre 2016	26.823,46
Desembre 2016	4.345,51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LOT 2. Correu certificat

Les factures de novembre i desembre del 2016 del contracte de servicis postals pel que fa al lot 2 (correu certificat) no s' han tramitat perquè estan pendents de modificació a l'alça els preus del contracte a causa de la entrada en vigor de la Llei 39/2015, arran de la instància presentada el dia 3/11/2016 per l'empresa adjudicatària del servici, Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en la qual comunicava que a causa del canvi en el lliurament de notificacions administratives estipulat en l'article 42 de la Llei 39/2015, del procediment administratiu comú, el proper dia 1 de novembre del 2016 s'anava a procedir a incrementar la tarifa per al valor afegit de gestió de lliurament notificacions, pel que fa al vigent contracte per a la prestació dels servicis postals de l'Ajuntament de València, raó per la qual pels Servicis Centrals Tècnics s'està tramitant en l'expedient d'origen un procés de revisió dels preus de l'esmentat contracte, que a data 22/03/2017 encara no ha finalitzat.

No obstant, una vegada aprovats els nous preus i atés que el servici ja ha estat liquidat, es coneix l'import exacte de la despesa i les factures resultants per a este lot 2 seran les següents:

Període	Import
Novembre 2016	206.248,09
Desembre 2016	122.827,09

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre l'nici de les obres del CEIP 103.		

"Según la información aparecida en diversos medios de comunicación, el pasado mes de enero el Ayuntamiento de Valencia concedió la licencia de obras para la construcción del nuevo CEIP 103.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se concedió la referida licencia de obras?

2ª. ¿En qué fecha está notificada a la Conselleria de Educación la licencia de obras?

3ª. ¿Conoce el Gobierno municipal en qué situación se encuentra la licitación de la mencionada obra de construcción del nuevo CEIP 103?

4ª. En caso afirmativo, ¿en qué situación se encuentra la referida licitación?

5ª. ¿Para cuándo está prevista la adjudicación de la obra?

6ª. ¿Para cuándo está previsto el inicio de las obras?, ¿en 2017?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7ª. En caso negativo, ¿tiene previsto el Gobierno municipal solicitar esta información de la Conselleria de Educación? ¿Por qué no la ha solicitado ya?

8ª. ¿Va a llevar a cabo el Gobierno municipal el seguimiento de la licitación y posterior ejecución de la obra a fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos al respecto por la Conselleria de Educación y poder informar en todo momento a las familias de los alumnos del centro?"

RESPOSTA

S. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En contestació a la preguntes 1a i 2a s'informa que per Resolució núm. SM-157, de 18 de gener de 2017, es concedeix a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports la llicència d'edificació per a la construcció de nova planta i llicència ambiental del col·legi del carrer de Luis García Berlanga núm. 27, notificada el 26 de gener de 2017 per compareixença a D. Emilio Labastida Martínez, en representació de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Grau, del Grup Popular, sobre les deficiències detectades en el CEIP Pare Manjón.		

"En el CEIP Padre Manjón ha sido detectada una deficiencia en la primera planta del edificio que ha obligado a reubicar a todo el alumnado de las aulas del primer piso en la planta baja del edificio.

A este respecto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué consiste la deficiencia detectada en el edificio?

2ª. ¿En qué fecha se detectó la citada deficiencia?

3ª. ¿Se ha emitido algún informe técnico al respecto? ¿Cuál es el contenido del o de los informes técnicos emitidos? Se solicita copia de los informes técnicos emitidos.

4ª. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por el Ayuntamiento de Valencia en relación con la deficiencia detectada? ¿Y por la Conselleria de Educación?

5ª. ¿Qué medidas de seguridad se han adoptado como consecuencia de la deficiencia detectada?

6ª. ¿Cuántos alumnos han tenido que ser reubicados como consecuencia de la deficiencia detectada?

7ª. ¿En qué aulas han sido reubicados?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. ¿Qué obras de reparación han de ejecutarse en el centro para subsanar la deficiencia?

9ª. ¿Cuándo se van a ejecutar las citadas obras?

10ª. ¿Cuál es el plazo de ejecución previsto para la completar las citadas obras?

11ª. ¿Cuál es el importe previsto de dichas obras?

12ª. ¿Podrá seguir el alumnado en la planta baja del edificio mientras se ejecutan las obras?

13ª. En caso negativo, ¿dónde se va a reubicar al alumnado y profesorado del colegio en tanto se ejecutan las obras? ¿Cuándo se va a proceder a esta reubicación?

14ª. ¿A quién corresponde, en su caso, la reubicación del alumnado y profesorado del centro en tanto se ejecutan las obras? ¿Al Ayuntamiento de Valencia o a la Conselleria de Educación?

15ª. ¿A quién corresponde ejecutar la intervención necesaria para subsanar la deficiencia? ¿Al Ayuntamiento de Valencia o a la Conselleria de Educación?

16ª. En caso de que una o ambas cuestiones correspondan a la Conselleria de Educación ¿va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Valencia, como titular del edificio, el seguimiento de la intervención a fin de controlar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos al respecto por la Conselleria de Educación y poder informar en todo momento a las familias de los alumnos del centro?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada d'Educació

1ª a 5ª. Según informe recibido de Servicios Centrales Técnicos, a raíz de un aviso recibido por el colegio en fecha 11 de enero de 2017 alertando del estado en que se encontraba el falso techo de un aula de la planta superior del edificio, se detectó una fractura de una viga de carga de la cubierta, motivo por el cual se dieron órdenes a la contrata de mantenimiento de apuntalar la viga, a fin de evitar el colapso de dicha zona. Dado que el problema afectaba a elementos estructurales del edificio y a la vista de que se observaban ladrillos del tablero cerámico y más zonas con fisuras en el falso techo de dicha planta, se contactó con el Servicio Técnico de la Dirección Territorial de la Consellería de Educación a fin de instarles a una visita de inspección y valoración de la intervención a efectuar.

Los técnicos de la Conselleria efectuaron inspección con el apoyo del personal de la contrata municipal de mantenimiento. La Conselleria optó por restringir el acceso del alumnado a la planta dañada y redistribuir dichas aulas en el espacio restante, para lo cual la dirección del centro solicitó el apoyo de personal de mantenimiento del Ayuntamiento para trasladar mobiliario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde el Servicio de Educación se facilitó a Conselleria información de una parcela educativo-cultural, de propiedad municipal, más cercana al colegio y posible espacio de utilización.

El resto de preguntas deben ser remitidas a la Conselleria de Educación pues son de su competencia."

83	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Monzó, del Grup Popular, sobre els Pressupostos de 2016.		

"En el presupuesto municipal del pasado año se aprobaron diferentes modificaciones de crédito. Algunos importes incluidos en dichas modificaciones han ido destinados a diferentes partidas presupuestarias, que finalizado el ejercicio muestran un escaso porcentaje de ejecución.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita información acerca de las siguientes partidas presupuestarias:

- 6190001 15130 GE350 OBRAS URBANIZACIÓN EN BARRIOS
- 60900 34100 MJ700 CONST. INSTALACIONES DEPORTIVAS
- 61900 17100 FD310 REMODELACIÓN JARDINES
- TOTAL CONCEPTO 662 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
- TOTAL CONCEPTO 624 MATERIAL DE TRANSPORTE
- 63300 16500 CD110 RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO
- 64100 93200 A3000 SOFTWARE GESTIÓN TRIBUTARIA
- 68200 15220 GD660 REHAB. EDIFICIS BARRI EL CABANYAL-CANYAMELAR

Respecto a las anteriores aplicaciones formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿A qué se ha destinado el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas?

2ª. ¿A qué se va a destinar el crédito retenido?

3ª. ¿Qué va a pasar con el importe de diferencia entre el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En el presupuesto municipal del pasado año se aprobaron diferentes modificaciones de crédito. Algunos importes incluidos en dichas modificaciones han ido destinados a diferentes partidas presupuestarias, que finalizado el ejercicio muestran un escaso porcentaje de ejecución. En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita información acerca de las siguientes partidas presupuestarias:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- 6190001 15130 GE350 OBRAS URBANIZACIÓN EN BARRIOS

- 60900 34100 MJ700 CONST. INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 61900 17100 FD310 REMODELACIÓN JARDINES

- TOTAL CONCEPTO 662 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

- TOTAL CONCEPTO 624 MATERIAL DE TRANSPORTE

- 63300 16500 CD110 RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

- 64100 93200 A3000 SOFTWARE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 68200 15220 GD660 REHAB. EDIFICIS BARRI EL CABANYAL-CANYAMELAR

Respecto a las anteriores aplicaciones formulamos las siguientes preguntas:

1ª. Se adjuntan 2 listados para responder a esta pregunta.

2ª. El crédito retenido que no ha llegado a fase de autorización y disposición del gasto no se puede destinar durante el 2017 a nada, ya que no se ha iniciado ninguna fase del gasto y en consecuencia su financiación, salvo que sea afectada, forma parte del remanente de tesorería para gastos generales.

3ª. En función de la fase de ejecución del gasto en que se encuentre cada uno de los créditos definitivos y del reajuste de anualidades de los proyectos se financiarán con recursos correspondientes a la ejecución de los ingresos del ejercicio 2017."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
2016 MJ700 34100 60900	CONSTRUCCION INST.DEPORTIVAS	0	140.000,00	140.000,00	139.600,45	139.600,45
2016 GE350 15130 61900	OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS	2.500.000,00	1.444.656,10	3.944.656,10	2.942.136,85	2.824.351,66
2016 FD310 17100 61900	REMODELACION JARDINES	1.700.000,00	853.290,34	2.553.290,34	1.618.766,21	1.186.732,63
2016 GE350 15130 6190001	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	0	4.813.401,62	4.813.401,62	2.385.549,77	2.366.740,24
2016 LJ160 13300 62200	INV.NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.	0	1.131.500,00	1.131.500,00	1.131.496,38	1.131.496,38
2016 DD670 13600 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	177.700,00	28.224,76	205.924,76	0	0
2016 GY510 15220 62200	CONSTRUCCION VIVIENDAS MUNICIPALES	1.200.000,00	0	1.200.000,00	0	0
2016 KC150 23100 62200	CONSTRUCC.CENTR.DE ACOGIDA MPAL.	100.000,00	0	100.000,00	0	0
2016 ED260 33210 62200	AGENCIA LECTURA BARRIO TRINITAT	323.330,26	15.754,93	339.085,19	31.454,03	31.454,03
2016 ED260 33400 62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	0	728.448,25	728.448,25	728.448,25
2016 EP250 33400 62200	ADQUISICION INMUEBLES CULTURA	700.000,00	-700.000,00	0	0	0
2016 MJ700 34100 62200	CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL MALILLA	600.000,00	0	600.000,00	67.504,49	67.504,49
2016 DD670 13600 6220001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0	1.173.411,93	1.173.411,93	523.048,36	523.048,36
2016 DD670 13600 6220002	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	0	1.205.091,16	1.205.091,16	214.164,89	214.164,89
2016 DD670 13600 6220003	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0	1.773.805,08	1.773.805,08	133.199,75	111.661,75
2016 DD670 13600 6220004	ED. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0	837.000,00	837.000,00	0	0
2016 IG970 92400 6220008	OBRAS ALCALDIAS DE BARRIO	0	2.634,69	2.634,69	2.634,69	0
2016 DD670 13600 6220106	CONSTRUCCION INMUEBLES	0	1.425.847,32	1.425.847,32	0	0
2016 DD670 13600 6220107	CONSTRUCCION INMUEBLES	0	931.453,53	931.453,53	6.607,55	0
2016 DD670 13600 6220108	MUSEO Y OT. DEPENDENCIAS BOMBEROS	0	153.300,00	153.300,00	153.300,00	0
2016 KC150 23100 6220407	CONSTRUCCION CMAPM MONTEOLIVETE	0	93.718,86	93.718,86	0	0
2016 DE140 13200 62400	ADQ. PARQUE MOVIL	450.000,00	230.000,00	680.000,00	100.482,13	21.470,60
2016 LJ160 13300 62400	INV.NVA.MATER.TRANSPORTE	0	0	0	16.500,90	16.500,00
2016 DD670 13600 62400	ADQUISICION VEHICULOS	1.450.000,00	0	1.450.000,00	741.263,89	0
2016 FP760 17240 62400	ADQ. VEHICULOS DEVESA ALBUFERA	20.000,00	6.900,00	26.900,00	12.211,32	12.211,31
2016 DD670 13600 6240001	ADQUISICION VEHICULOS	0	1.317.139,22	1.317.139,22	1.317.139,22	1.113.200,00
2016 DD670 13600 6240002	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	0	5.226,66	5.226,66	5.226,66	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
2016 DD670 13600 6240003	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	0	238.859,12	238.859,12	238.859,12	0
2016 CD110 16500 63300	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO	0	4.350.625,69	4.350.625,69	350.627,89	350.627,89
2016 A3000 93200 64100	SOFTWARE GESTIÓN TRIBUTARIA	0	1.137.327,57	1.137.327,57	849.970,95	849.970,94
2016 GD660 15220 68200	REHAB. EDIFICIS BARRI CABANYAL-CANYAMELA	0	1.364.000,00	1.364.000,00	572.100,00	59.055,78

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 91200 10000	RETRIBUCIONES BASICAS CORPORACION	2.298.684,02	0	2.298.684,02	2.308.541,49	2.300.215,56	2.300.215,56	0	-1.531,54
2016 CC100 91200 10001	OT.REMUNERACIONES CORPORACION	7.500,00	0	7.500,00	0	0	0	0	7.500,00
2016 CC100 91200 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	293.407,88	0	293.407,88	325.431,38	324.093,18	324.093,18	0	-30.685,30
2016 CC100 91200 11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	977.072,86	0	977.072,86	964.007,50	937.739,60	934.980,34	2.759,26	39.333,26
2016 CC100 91200 11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.EVENT	1.543.507,56	0	1.543.507,56	1.503.251,57	1.459.851,85	1.459.851,85	0	83.655,71
2016 CC100 91200 11002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	127.671,48	0	127.671,48	161.323,09	151.918,45	151.918,45	0	-24.246,97
2016 CC100 13200 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	291.239,00	723,1	291.962,10	248.131,24	237.601,62	237.601,62	0	54.360,48
2016 CC100 13300 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	120.976,20	0	120.976,20	174.004,96	168.404,21	168.404,21	0	-47.428,01
2016 CC100 13600 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	161.301,60	0	161.301,60	163.954,48	155.830,52	155.830,52	0	5.471,08
2016 CC100 15100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	470.463,00	0	470.463,00	463.263,94	452.228,58	452.228,58	0	18.234,42
2016 CC100 15110 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	268.836,00	0	268.836,00	298.161,42	296.548,60	296.548,60	0	-27.712,60
2016 CC100 15120 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	201.627,00	0	201.627,00	214.993,94	206.633,18	206.633,18	0	-5.006,18
2016 CC100 15130 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	40.325,40	0	40.325,40	40.325,40	40.325,40	40.325,40	0	0
2016 CC100 15220 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	0	13.441,80	13.441,80	13.441,80	13.441,80	0	0
2016 CC100 15320 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	80.650,80	0	80.650,80	67.412,84	67.412,72	67.412,72	0	13.238,08
2016 CC100 16000 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	80.650,80	0	80.650,80	77.813,08	77.813,08	77.813,08	0	2.837,72
2016 CC100 16100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.883,60	0	26.883,60	26.883,60	26.883,60	26.883,60	0	0
2016 CC100 16300 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	67.209,00	0	67.209,00	65.257,86	61.283,04	61.283,04	0	5.925,96
2016 CC100 16400 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.883,60	0	26.883,60	26.883,60	26.883,60	26.883,60	0	0
2016 CC100 16500 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	0	13.441,80	13.116,60	13.116,60	13.116,60	0	325,2
2016 CC100 17100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	40.325,40	0	40.325,40	26.883,60	26.883,60	26.883,60	0	13.441,80
2016 CC100 17210 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	161.301,60	0	161.301,60	120.935,70	120.935,70	120.935,70	0	40.365,90
2016 CC100 17220 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.883,60	0	26.883,60	17.698,37	17.698,37	17.698,37	0	9.185,23
2016 CC100 17230 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	0	13.441,80	13.441,80	13.441,80	13.441,80	0	0
2016 CC100 17240 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	40.325,40	0	40.325,40	40.325,40	40.325,40	40.325,40	0	0
2016 CC100 23100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	457.021,20	14.173,51	471.194,71	427.170,49	420.706,85	420.706,85	0	50.487,86
2016 CC100 23110 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	94.092,60	6.271,85	100.364,45	61.454,08	56.250,80	56.250,80	0	44.113,65
2016 CC100 24100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	94.092,60	0	94.092,60	131.559,68	131.559,68	131.559,68	0	-37.467,08
2016 CC100 31110 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	349.486,80	0	349.486,80	363.139,52	360.865,48	360.865,48	0	-11.378,68
2016 CC100 31120 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	94.092,60	0	94.092,60	92.503,91	92.503,91	92.503,91	0	1.588,69
2016 CC100 31130 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	40.325,40	0	40.325,40	25.581,08	24.460,93	24.460,93	0	15.864,47
2016 CC100 32300 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	833.391,60	0	833.391,60	827.830,91	820.527,95	820.527,95	0	12.863,65
2016 CC100 33010 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	241.952,40	0	241.952,40	231.624,09	231.624,09	231.624,09	0	10.328,31
2016 CC100 33020 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	967.809,60	0	967.809,60	956.550,31	955.899,87	955.899,87	0	11.909,73
2016 CC100 33030 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	0	13.441,80	25.493,07	24.626,39	24.626,39	0	-11.184,59
2016 CC100 33210 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.883,60	0	26.883,60	13.441,80	13.441,80	13.441,80	0	13.441,80
2016 CC100 33400 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	40.325,40	0	40.325,40	40.325,40	34.507,85	34.507,85	0	5.817,55
2016 CC100 33600 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	107.534,40	0	107.534,40	116.221,00	112.860,53	112.860,53	0	-5.326,13
2016 CC100 33700 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.883,60	0	26.883,60	26.883,60	26.883,60	26.883,60	0	0
2016 CC100 33800 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	67.209,00	0	67.209,00	66.129,96	66.129,96	66.129,96	0	1.079,04
2016 CC100 34100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.883,60	0	26.883,60	38.934,87	38.896,24	38.896,24	0	-12.012,64
2016 CC100 43120 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	40.325,40	0	40.325,40	39.458,19	39.458,19	39.458,19	0	867,21
2016 CC100 43200 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	0	13.441,80	21.282,85	21.282,85	21.282,85	0	-7.841,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 49100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	40.325,40	0	40.325,40	38.528,67	38.528,67	38.528,67	0	1.796,73
2016 CC100 49200 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	0	13.441,80	26.883,60	26.883,60	26.883,60	0	-13.441,80
2016 CC100 91200 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.767,20	0	53.767,20	63.578,17	63.539,54	63.539,54	0	-9.772,34
2016 CC100 92000 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	295.719,60	0	295.719,60	294.011,67	294.011,67	294.011,67	0	1.707,93
2016 CC100 92010 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	563.435,45	-95.359,05	468.076,40	356.479,84	274.825,36	274.825,36	0	193.251,04
2016 CC100 92020 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	94.092,60	0	94.092,60	87.488,79	87.488,79	87.488,79	0	6.603,81
2016 CC100 92040 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	407.734,60	0	407.734,60	401.993,50	401.119,11	401.119,11	0	6.615,49
2016 CC100 92050 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	80.650,80	0	80.650,80	107.221,77	101.442,24	101.442,24	0	-20.791,44
2016 CC100 92060 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	80.650,80	0	80.650,80	79.363,23	79.363,23	79.363,23	0	1.287,57
2016 CC100 92080 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	120.976,20	0	120.976,20	150.944,47	148.780,28	148.780,28	0	-27.804,08
2016 CC100 92300 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.767,20	0	53.767,20	53.005,89	53.005,89	53.005,89	0	761,31
2016 CC100 92310 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	13.441,80	0	13.441,80	13.441,80	13.441,80	13.441,80	0	0
2016 CC100 92400 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	174.743,40	0	174.743,40	218.720,19	210.489,32	210.489,32	0	-35.745,92
2016 CC100 92500 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	26.883,60	0	26.883,60	26.883,60	26.883,60	26.883,60	0	0
2016 CC100 92600 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	134.418,00	0	134.418,00	119.364,05	116.366,68	116.366,68	0	18.051,32
2016 CC100 93100 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	551.113,80	0	551.113,80	534.981,32	534.072,93	534.072,93	0	17.040,87
2016 CC100 93200 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	134.418,00	0	134.418,00	146.787,21	146.596,72	146.596,72	0	-12.178,72
2016 CC100 93210 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	53.767,20	0	53.767,20	53.369,73	53.369,73	53.369,73	0	397,47
2016 CC100 93300 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	282.277,80	0	282.277,80	289.301,26	286.188,84	286.188,84	0	-3.911,04
2016 CC100 93400 12000	RETRIB.BASICAS GRUPO A.1	215.068,80	0	215.068,80	255.845,33	255.729,44	255.729,44	0	-40.660,64
2016 CC100 13200 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	896.895,82	11.984,36	908.880,18	750.049,26	750.049,26	750.049,26	0	158.830,92
2016 CC100 13300 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	104.605,56	0	104.605,56	95.219,91	91.400,73	91.400,73	0	13.204,83
2016 CC100 13600 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	229.551,09	0	229.551,09	197.093,32	179.853,04	179.853,04	0	49.698,05
2016 CC100 15100 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	197.588,28	0	197.588,28	186.965,03	186.527,83	186.527,83	0	11.060,45
2016 CC100 15110 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	232.456,80	0	232.456,80	246.051,06	242.843,43	242.843,43	0	-10.386,63
2016 CC100 15120 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	174.342,60	0	174.342,60	181.603,74	181.151,72	181.151,72	0	-6.809,12
2016 CC100 15130 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.868,52	0	34.868,52	23.245,68	23.245,68	23.245,68	0	11.622,84
2016 CC100 15320 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.245,68	0	23.245,68	22.989,48	22.989,48	22.989,48	0	256,2
2016 CC100 16000 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	69.737,04	0	69.737,04	69.737,04	68.420,62	68.420,62	0	1.316,42
2016 CC100 16100 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.868,52	0	34.868,52	10.977,13	10.977,13	10.977,13	0	23.891,39
2016 CC100 16300 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.245,68	0	23.245,68	21.839,69	21.839,69	21.839,69	0	1.405,99
2016 CC100 16500 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.622,84	0	11.622,84	11.622,84	11.622,84	11.622,84	0	0
2016 CC100 17100 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	127.851,24	0	127.851,24	101.824,83	101.824,83	101.824,83	0	26.026,41
2016 CC100 17230 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.245,68	0	23.245,68	23.245,68	23.245,68	23.245,68	0	0
2016 CC100 17240 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.868,52	0	34.868,52	23.245,68	23.245,68	23.245,68	0	11.622,84
2016 CC100 23100 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.720.180,32	79.107,79	1.799.288,11	1.691.346,32	1.635.365,15	1.635.365,15	0	163.922,96
2016 CC100 23110 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.868,52	5.423,14	40.291,66	34.868,52	34.868,52	34.868,52	0	5.423,14
2016 CC100 24100 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.868,52	0	34.868,52	35.362,55	35.362,55	35.362,55	0	-494,03
2016 CC100 31110 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	58.114,20	0	58.114,20	54.600,27	54.600,27	54.600,27	0	3.513,93
2016 CC100 32300 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	1.022.809,92	0	1.022.809,92	1.007.871,16	973.565,02	973.565,02	0	49.244,90
2016 CC100 33030 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	0	0	0	9.248,28	9.248,28	9.248,28	0	-9.248,28
2016 CC100 33210 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	313.816,68	0	313.816,68	77.016,94	75.642,20	75.642,20	0	238.174,48
2016 CC100 33400 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	127.851,24	16.417,09	144.268,33	343.146,78	338.917,23	338.917,23	0	-194.648,90

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 33600 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	81.359,88	0	81.359,88	92.014,15	91.212,57	91.212,57	0	-9.852,69
2016 CC100 33700 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.245,68	0	23.245,68	23.183,19	22.614,55	22.614,55	0	631,13
2016 CC100 33800 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.622,84	0	11.622,84	22.043,33	22.009,92	22.009,92	0	-10.387,08
2016 CC100 43120 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.245,68	0	23.245,68	23.245,68	23.245,68	23.245,68	0	0
2016 CC100 49100 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	23.245,68	0	23.245,68	22.578,78	22.578,78	22.578,78	0	666,9
2016 CC100 49200 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.622,84	0	11.622,84	11.622,84	11.622,84	11.622,84	0	0
2016 CC100 92010 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	204.368,27	0	204.368,27	213.747,77	211.497,13	211.497,13	0	-7.128,86
2016 CC100 92040 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	81.359,88	0	81.359,88	78.829,10	78.829,10	78.829,10	0	2.530,78
2016 CC100 92050 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	116.228,40	0	116.228,40	111.892,75	108.705,84	108.705,84	0	7.522,56
2016 CC100 92060 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.622,84	0	11.622,84	11.622,84	11.622,84	11.622,84	0	0
2016 CC100 92300 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.622,84	0	11.622,84	11.622,84	11.622,84	11.622,84	0	0
2016 CC100 92400 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	151.096,92	0	151.096,92	145.163,64	141.086,29	141.086,29	0	10.010,63
2016 CC100 92600 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	34.868,52	0	34.868,52	34.868,52	34.868,52	34.868,52	0	0
2016 CC100 93100 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	11.622,84	0	11.622,84	11.622,84	11.622,84	11.622,84	0	0
2016 CC100 93300 12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	92.982,72	0	92.982,72	85.702,82	85.702,82	85.702,82	0	7.279,90
2016 CC100 13600 12002	RETRIB. BASICAS GRUPO B	1.161.617,52	0	1.161.617,52	920.008,17	899.630,87	899.630,87	0	261.986,65
2016 CC100 13200 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	13.762.827,75	16.410,89	13.779.238,64	12.408.686,97	12.278.897,37	12.278.897,37	0	1.500.341,27
2016 CC100 13300 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	174.535,20	0	174.535,20	165.986,53	164.435,12	164.435,12	0	10.100,08
2016 CC100 13600 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	2.503.852,89	0	2.503.852,89	2.337.545,96	2.294.942,23	2.294.942,23	0	208.910,66
2016 CC100 15100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	95.994,36	0	95.994,36	90.335,26	87.451,36	87.451,36	0	8.543,00
2016 CC100 15110 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	253.076,04	0	253.076,04	247.872,57	242.596,83	242.596,83	0	10.479,21
2016 CC100 15120 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.633,80	0	43.633,80	43.446,13	43.327,27	43.327,27	0	306,53
2016 CC100 15130 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.453,52	0	17.453,52	17.453,52	17.453,52	17.453,52	0	0
2016 CC100 15320 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	26.180,28	0	26.180,28	30.121,40	27.212,48	27.212,48	0	-1.032,20
2016 CC100 16000 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.907,04	0	34.907,04	34.907,04	34.907,04	34.907,04	0	0
2016 CC100 16100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	26.180,28	0	26.180,28	24.251,96	24.251,96	24.251,96	0	1.928,32
2016 CC100 16300 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.907,04	0	34.907,04	38.848,16	38.377,42	38.377,42	0	-3.470,38
2016 CC100 16400 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.726,76	0	8.726,76	9.841,85	9.430,53	9.430,53	0	-703,77
2016 CC100 17100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	26.180,28	0	26.180,28	26.180,28	26.180,28	26.180,28	0	0
2016 CC100 17220 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.726,76	0	8.726,76	8.726,76	8.726,76	8.726,76	0	0
2016 CC100 17240 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.726,76	0	8.726,76	8.726,76	8.726,76	8.726,76	0	0
2016 CC100 23100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	375.250,68	5.068,42	380.319,10	367.748,73	354.130,16	354.130,16	0	26.188,94
2016 CC100 23110 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.453,52	1.357,28	18.810,80	17.453,52	17.453,52	17.453,52	0	1.357,28
2016 CC100 24100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.726,76	0	8.726,76	0	0	0	0	8.726,76
2016 CC100 32300 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	113.447,88	0	113.447,88	99.799,85	99.799,85	99.799,85	0	13.648,03
2016 CC100 33210 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.453,52	0	17.453,52	0	0	0	0	17.453,52
2016 CC100 33400 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.907,04	0	34.907,04	43.155,23	43.106,76	43.106,76	0	-8.199,72
2016 CC100 33600 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	26.180,28	0	26.180,28	18.381,37	18.381,37	18.381,37	0	7.798,91
2016 CC100 33800 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	17.453,52	0	17.453,52	8.775,24	8.775,24	8.775,24	0	8.678,28
2016 CC100 34100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	26.180,28	0	26.180,28	26.180,28	26.180,28	26.180,28	0	0
2016 CC100 43120 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.907,04	0	34.907,04	36.022,13	35.657,73	35.657,73	0	-750,69
2016 CC100 49100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	26.180,28	0	26.180,28	23.928,99	22.937,45	22.937,45	0	3.242,83
2016 CC100 49300 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	130.901,40	0	130.901,40	126.622,47	122.484,30	122.484,30	0	8.417,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 91200 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	104.721,12	0	104.721,12	96.620,40	95.555,36	95.555,36	0	9.165,76
2016 CC100 92000 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	69.814,08	0	69.814,08	60.936,86	60.936,86	60.936,86	0	8.877,22
2016 CC100 92010 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	188.352,57	0	188.352,57	106.837,03	104.992,11	104.992,11	0	83.360,46
2016 CC100 92020 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	69.814,08	0	69.814,08	63.950,75	63.950,75	63.950,75	0	5.863,33
2016 CC100 92040 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	61.087,32	0	61.087,32	43.303,81	43.303,81	43.303,81	0	17.783,51
2016 CC100 92050 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	122.174,64	0	122.174,64	109.943,52	109.532,20	109.532,20	0	12.642,44
2016 CC100 92060 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	34.907,04	0	34.907,04	34.907,04	34.907,04	34.907,04	0	0
2016 CC100 92080 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	26.180,28	0	26.180,28	18.532,23	18.120,98	18.120,98	0	8.059,30
2016 CC100 92310 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.633,80	0	43.633,80	42.242,68	42.242,68	42.242,68	0	1.391,12
2016 CC100 92400 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	43.633,80	0	43.633,80	39.613,97	39.108,81	39.108,81	0	4.524,99
2016 CC100 92500 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.726,76	0	8.726,76	8.726,76	8.726,76	8.726,76	0	0
2016 CC100 92600 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	8.726,76	0	8.726,76	9.793,37	9.382,05	9.382,05	0	-655,29
2016 CC100 93100 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	104.721,12	0	104.721,12	114.562,97	114.151,65	114.151,65	0	-9.430,53
2016 CC100 93200 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	174.535,20	0	174.535,20	146.243,59	137.293,99	137.293,99	0	37.241,21
2016 CC100 93300 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	78.540,84	0	78.540,84	75.045,44	75.045,44	75.045,44	0	3.495,40
2016 CC100 93400 12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	52.360,56	0	52.360,56	45.863,98	45.041,34	45.041,34	0	7.319,22
2016 CC100 13200 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	29.052,00	2.887,94	31.939,94	28.178,61	28.178,61	28.178,61	0	3.761,33
2016 CC100 13300 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	65.367,00	0	65.367,00	69.727,93	69.306,86	69.306,86	0	-3.939,86
2016 CC100 13600 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	79.893,00	0	79.893,00	72.969,08	72.969,08	72.969,08	0	6.923,92
2016 CC100 15100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	159.786,00	0	159.786,00	139.501,24	139.360,68	139.360,68	0	20.425,32
2016 CC100 15110 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	399.465,00	0	399.465,00	383.489,48	377.685,38	377.685,38	0	21.779,62
2016 CC100 15120 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	159.786,00	0	159.786,00	174.418,77	169.664,69	169.664,69	0	-9.878,69
2016 CC100 15130 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	36.315,00	0	36.315,00	36.173,77	35.447,66	35.447,66	0	867,34
2016 CC100 15220 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	14.219,86	12.767,26	12.767,26	0	1.758,74
2016 CC100 15320 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	29.052,00	0	29.052,00	29.052,00	29.052,00	29.052,00	0	0
2016 CC100 16000 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	72.630,00	0	72.630,00	70.155,97	69.102,80	69.102,80	0	3.527,20
2016 CC100 16100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	14.526,00	14.233,14	14.233,14	0	292,86
2016 CC100 16300 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	101.682,00	0	101.682,00	101.520,60	99.907,51	99.907,51	0	1.774,49
2016 CC100 16400 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	65.367,00	0	65.367,00	63.522,61	63.522,61	63.522,61	0	1.844,39
2016 CC100 16500 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.263,00	0	7.263,00	7.263,00	7.263,00	7.263,00	0	0
2016 CC100 17100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	79.893,00	0	79.893,00	79.618,32	79.618,32	79.618,32	0	274,68
2016 CC100 17210 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	79.893,00	0	79.893,00	77.224,02	77.224,02	77.224,02	0	2.668,98
2016 CC100 17240 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	11.674,82	11.674,82	11.674,82	0	2.851,18
2016 CC100 23100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	167.049,00	556,36	167.605,36	183.279,34	174.552,39	174.552,39	0	-6.947,03
2016 CC100 23110 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.263,00	0	7.263,00	7.868,25	7.770,65	7.770,65	0	-507,65
2016 CC100 24100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	29.052,00	0	29.052,00	29.052,00	29.052,00	29.052,00	0	0
2016 CC100 31110 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	167.049,00	0	167.049,00	134.303,08	132.819,22	132.819,22	0	34.229,78
2016 CC100 31130 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	14.526,00	14.526,00	14.526,00	0	0
2016 CC100 32300 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	65.367,00	0	65.367,00	73.712,92	73.005,88	73.005,88	0	-7.638,88
2016 CC100 33020 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.263,00	0	7.263,00	7.263,00	7.263,00	7.263,00	0	0
2016 CC100 33030 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.263,00	0	7.263,00	3.631,50	928,05	928,05	0	6.334,95
2016 CC100 33210 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	145.260,00	0	145.260,00	0	0	0	0	145.260,00
2016 CC100 33400 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	188.838,00	0	188.838,00	320.091,11	314.340,55	314.340,55	0	-125.502,55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 33600 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	43.578,00	0	43.578,00	42.174,52	41.367,42	41.367,42	0	2.210,58
2016 CC100 33700 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	50.841,00	0	50.841,00	49.428,75	49.409,23	49.409,23	0	1.431,77
2016 CC100 33800 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	58.104,00	0	58.104,00	58.630,50	58.571,92	58.571,92	0	-467,92
2016 CC100 34100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	15.873,17	15.873,17	15.873,17	0	-1.347,17
2016 CC100 43120 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	116.208,00	0	116.208,00	106.328,75	105.993,50	105.993,50	0	10.214,50
2016 CC100 49100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	65.367,00	0	65.367,00	62.611,49	62.494,34	62.494,34	0	2.872,66
2016 CC100 49200 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	11.968,33	11.968,33	11.968,33	0	2.557,67
2016 CC100 49300 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	14.526,00	14.526,00	14.526,00	0	0
2016 CC100 91200 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	363.150,00	0	363.150,00	328.243,26	315.245,75	315.245,75	0	47.904,25
2016 CC100 92000 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	116.208,00	0	116.208,00	110.765,45	110.765,45	110.765,45	0	5.442,55
2016 CC100 92010 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	309.282,75	0	309.282,75	270.081,78	262.089,65	262.089,65	0	47.193,10
2016 CC100 92020 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	137.997,00	0	137.997,00	135.696,38	132.272,18	132.272,18	0	5.724,82
2016 CC100 92040 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	29.052,00	0	29.052,00	29.052,00	29.052,00	29.052,00	0	0
2016 CC100 92050 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	387.360,00	0	387.360,00	330.241,59	324.256,01	324.256,01	0	63.103,99
2016 CC100 92060 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	21.789,00	0	21.789,00	19.105,73	18.866,87	18.866,87	0	2.922,13
2016 CC100 92080 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	87.156,00	0	87.156,00	81.395,12	79.052,73	79.052,73	0	8.103,27
2016 CC100 92300 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	14.526,00	14.526,00	14.526,00	0	0
2016 CC100 92310 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	254.205,00	0	254.205,00	237.836,38	229.080,38	229.080,38	0	25.124,62
2016 CC100 92400 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	312.309,00	0	312.309,00	333.277,54	325.856,56	325.856,56	0	-13.547,56
2016 CC100 92500 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	7.263,00	0	7.263,00	7.184,90	7.184,90	7.184,90	0	78,1
2016 CC100 92600 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	50.841,00	0	50.841,00	50.157,66	50.138,14	50.138,14	0	702,86
2016 CC100 93100 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	283.257,00	0	283.257,00	269.094,34	267.766,74	267.766,74	0	15.490,26
2016 CC100 93200 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	123.471,00	0	123.471,00	121.851,46	120.301,26	120.301,26	0	3.169,74
2016 CC100 93210 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	14.526,00	0	14.526,00	8.590,75	8.590,65	8.590,65	0	5.935,35
2016 CC100 93300 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	174.312,00	0	174.312,00	168.008,23	161.174,82	161.174,82	0	13.137,18
2016 CC100 93400 12004	RETRIB. BASICAS GRUPO C.2	319.572,00	0	319.572,00	305.334,91	305.118,55	305.118,55	0	14.453,45
2016 CC100 13200 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.942,56	0	19.942,56	18.798,90	18.262,81	18.262,81	0	1.679,75
2016 CC100 13300 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	26.590,08	0	26.590,08	23.163,86	22.574,16	22.574,16	0	4.015,92
2016 CC100 15100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	33.237,60	0	33.237,60	33.237,60	31.093,24	31.093,24	0	2.144,36
2016 CC100 15110 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	33.237,60	0	33.237,60	33.237,60	32.165,42	32.165,42	0	1.072,18
2016 CC100 15120 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.647,52	6.647,52	0	0
2016 CC100 15130 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.647,52	6.647,52	0	0
2016 CC100 15220 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.647,52	6.647,52	0	0
2016 CC100 15320 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	12.222,86	12.222,86	0	1.072,18
2016 CC100 16000 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.942,56	0	19.942,56	19.942,56	19.888,95	19.888,95	0	53,61
2016 CC100 16100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	13.295,04	13.295,04	0	0
2016 CC100 17100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	53.180,16	0	53.180,16	51.874,44	51.695,74	51.695,74	0	1.484,42
2016 CC100 17210 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.647,52	6.647,52	0	0
2016 CC100 17240 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	73.122,72	0	73.122,72	73.108,90	70.339,10	70.339,10	0	2.783,62
2016 CC100 23100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	199.425,60	6.139,66	205.565,26	194.818,04	187.215,07	187.215,07	0	18.350,19
2016 CC100 23110 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	4.932,03	4.932,03	4.932,03	0	1.715,49
2016 CC100 24100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	13.116,34	12.473,03	12.473,03	0	-5.825,51
2016 CC100 31110 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.942,56	0	19.942,56	19.942,56	19.942,56	19.942,56	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 32300 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	857.530,08	0	857.530,08	873.220,61	856.629,56	856.629,56	0	900,52
2016 CC100 33020 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.169,95	13.169,95	13.169,95	0	125,09
2016 CC100 33030 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.352,07	6.352,07	6.352,07	0	295,45
2016 CC100 33210 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	299.138,40	0	299.138,40	33.237,60	33.237,60	33.237,60	0	265.900,80
2016 CC100 33400 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	166.188,00	0	166.188,00	400.993,44	392.460,19	392.460,19	0	-226.272,19
2016 CC100 33600 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	538.449,12	0	538.449,12	503.113,14	493.264,82	493.264,82	0	45.184,30
2016 CC100 33700 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	106.360,32	0	106.360,32	102.971,64	100.589,02	100.589,02	0	5.771,30
2016 CC100 33800 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	99.712,80	0	99.712,80	87.086,26	85.566,89	85.566,89	0	14.145,91
2016 CC100 34100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	5.703,79	5.703,79	0	943,73
2016 CC100 43120 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	166.188,00	0	166.188,00	150.309,88	149.630,81	149.630,81	0	16.557,19
2016 CC100 43200 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.576,04	6.576,04	6.576,04	0	71,48
2016 CC100 49100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.647,52	6.647,52	0	0
2016 CC100 49200 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.647,52	6.647,52	0	0
2016 CC100 49300 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.111,43	6.111,43	0	536,09
2016 CC100 91200 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	99.712,80	0	99.712,80	106.360,32	103.858,56	103.858,56	0	-4.145,76
2016 CC100 92000 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	13.295,04	13.295,04	0	0
2016 CC100 92010 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	149.569,20	0	149.569,20	111.767,85	90.655,37	90.655,37	0	58.913,83
2016 CC100 92020 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	13.241,43	13.241,43	0	53,61
2016 CC100 92040 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.111,43	6.111,43	0	536,09
2016 CC100 92050 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	13.295,04	13.295,04	0	0
2016 CC100 92060 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	13.295,04	13.295,04	0	0
2016 CC100 92080 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.376,49	6.376,49	6.376,49	0	271,03
2016 CC100 92400 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	33.237,60	0	33.237,60	33.428,62	31.819,12	31.819,12	0	1.418,48
2016 CC100 92600 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	6.647,52	0	6.647,52	6.647,52	6.647,52	6.647,52	0	0
2016 CC100 93100 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.942,56	0	19.942,56	18.622,60	18.622,60	18.622,60	0	1.319,96
2016 CC100 93200 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	13.295,04	13.295,04	0	0
2016 CC100 93300 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	13.295,04	0	13.295,04	13.295,04	12.556,43	12.556,43	0	738,61
2016 CC100 93400 12005	RETRIB. BASICAS GRUPO E	19.942,56	0	19.942,56	17.517,05	16.980,96	16.980,96	0	2.961,60
2016 CC100 13200 12006	TRIENIOS	3.465.485,33	6.936,68	3.472.422,01	3.160.154,60	3.144.155,94	3.142.798,18	1.357,76	328.266,07
2016 CC100 13300 12006	TRIENIOS	126.065,40	0	126.065,40	132.982,08	129.957,10	129.386,12	570,98	-3.891,70
2016 CC100 13600 12006	TRIENIOS	635.098,19	0	635.098,19	598.655,44	588.237,23	588.237,23	0	46.860,96
2016 CC100 15100 12006	TRIENIOS	225.910,06	0	225.910,06	215.479,71	212.402,17	212.402,17	0	13.507,89
2016 CC100 15110 12006	TRIENIOS	246.890,46	0	246.890,46	241.176,41	238.543,83	237.642,98	900,85	8.346,63
2016 CC100 15120 12006	TRIENIOS	119.224,64	0	119.224,64	110.405,49	108.851,31	108.851,31	0	10.373,33
2016 CC100 15130 12006	TRIENIOS	29.008,40	0	29.008,40	28.956,80	28.805,95	28.805,95	0	202,45
2016 CC100 15220 12006	TRIENIOS	6.336,52	0	6.336,52	6.128,06	5.829,00	5.829,00	0	507,52
2016 CC100 15320 12006	TRIENIOS	44.984,03	0	44.984,03	45.875,12	45.337,72	45.337,72	0	-353,69
2016 CC100 16000 12006	TRIENIOS	63.700,58	0	63.700,58	60.468,66	58.422,24	58.422,24	0	5.278,34
2016 CC100 16100 12006	TRIENIOS	26.378,16	0	26.378,16	25.508,81	25.475,98	25.475,98	0	902,18
2016 CC100 16300 12006	TRIENIOS	68.738,54	0	68.738,54	66.772,68	64.579,73	64.579,73	0	4.158,81
2016 CC100 16400 12006	TRIENIOS	18.577,64	0	18.577,64	18.648,11	18.545,85	18.545,85	0	31,79
2016 CC100 16500 12006	TRIENIOS	5.138,40	0	5.138,40	5.075,86	5.075,86	5.075,86	0	62,54
2016 CC100 17100 12006	TRIENIOS	76.673,93	0	76.673,93	68.885,23	68.831,47	68.831,47	0	7.842,46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 17210 12006	TRIENIOS	49.764,24	0	49.764,24	47.760,21	47.069,28	47.069,28	0	2.694,96
2016 CC100 17220 12006	TRIENIOS	9.792,54	0	9.792,54	7.319,75	7.319,75	7.319,75	0	2.472,79
2016 CC100 17230 12006	TRIENIOS	15.490,20	0	15.490,20	15.490,20	15.490,20	15.490,20	0	0
2016 CC100 17240 12006	TRIENIOS	38.051,59	0	38.051,59	35.677,92	34.997,42	34.997,42	0	3.054,17
2016 CC100 23100 12006	TRIENIOS	665.041,02	1.682,50	666.723,52	607.525,32	594.720,40	594.720,40	0	72.003,12
2016 CC100 23110 12006	TRIENIOS	53.886,32	4.466,45	58.352,77	41.589,72	39.577,60	39.577,60	0	18.775,17
2016 CC100 24100 12006	TRIENIOS	36.919,71	0	36.919,71	38.731,90	38.561,32	38.561,32	0	-1.641,61
2016 CC100 31110 12006	TRIENIOS	194.917,76	0	194.917,76	181.310,10	180.542,96	180.321,69	221,27	14.374,80
2016 CC100 31120 12006	TRIENIOS	24.847,80	0	24.847,80	24.209,89	24.209,89	24.209,89	0	637,91
2016 CC100 31130 12006	TRIENIOS	14.823,00	0	14.823,00	9.586,14	9.198,42	9.198,42	0	5.624,58
2016 CC100 32300 12006	TRIENIOS	634.050,18	0	634.050,18	556.753,45	549.316,71	548.041,05	1.275,66	84.733,47
2016 CC100 33010 12006	TRIENIOS	103.607,40	0	103.607,40	98.803,62	98.803,62	98.803,62	0	4.803,78
2016 CC100 33020 12006	TRIENIOS	296.561,83	0	296.561,83	294.260,96	294.120,05	294.120,05	0	2.441,78
2016 CC100 33030 12006	TRIENIOS	7.196,99	0	7.196,99	10.063,21	8.279,57	8.279,57	0	-1.082,58
2016 CC100 33210 12006	TRIENIOS	119.869,31	0	119.869,31	24.477,93	24.139,61	24.139,61	0	95.729,70
2016 CC100 33400 12006	TRIENIOS	99.075,94	0	99.075,94	179.614,34	176.111,55	175.927,25	184,3	-77.035,61
2016 CC100 33600 12006	TRIENIOS	133.755,77	0	133.755,77	132.833,65	131.191,21	131.191,21	0	2.564,56
2016 CC100 33700 12006	TRIENIOS	36.820,88	0	36.820,88	35.927,61	35.743,16	35.743,16	0	1.077,72
2016 CC100 33800 12006	TRIENIOS	45.706,55	0	45.706,55	44.155,44	44.155,44	44.155,44	0	1.551,11
2016 CC100 34100 12006	TRIENIOS	18.912,36	0	18.912,36	20.059,57	20.011,68	20.011,68	0	-1.099,32
2016 CC100 43120 12006	TRIENIOS	67.229,32	0	67.229,32	54.605,36	54.228,07	54.228,07	0	13.001,25
2016 CC100 43200 12006	TRIENIOS	3.780,12	0	3.780,12	5.880,50	5.880,50	5.880,50	0	-2.100,38
2016 CC100 49100 12006	TRIENIOS	43.235,24	0	43.235,24	38.926,32	38.486,63	38.486,63	0	4.748,61
2016 CC100 49200 12006	TRIENIOS	9.606,48	0	9.606,48	13.216,58	13.216,58	13.216,58	0	-3.610,10
2016 CC100 49300 12006	TRIENIOS	53.360,68	0	53.360,68	51.738,23	49.848,18	49.848,18	0	3.512,50
2016 CC100 91200 12006	TRIENIOS	129.057,97	0	129.057,97	136.708,43	133.504,27	133.504,27	0	-4.446,30
2016 CC100 92000 12006	TRIENIOS	133.455,48	0	133.455,48	132.505,61	132.505,61	132.377,23	128,38	949,87
2016 CC100 92010 12006	TRIENIOS	226.725,94	-1.118,61	225.607,33	207.747,28	204.674,66	202.601,50	2.073,16	20.932,67
2016 CC100 92020 12006	TRIENIOS	72.974,07	0	72.974,07	69.312,58	68.997,11	68.997,11	0	3.976,96
2016 CC100 92040 12006	TRIENIOS	149.706,18	0	149.706,18	143.913,80	143.763,64	142.633,99	1.129,65	5.942,54
2016 CC100 92050 12006	TRIENIOS	158.153,08	0	158.153,08	144.739,72	140.605,64	140.605,64	0	17.547,44
2016 CC100 92060 12006	TRIENIOS	39.591,56	0	39.591,56	37.958,27	37.951,68	37.704,59	247,09	1.639,88
2016 CC100 92080 12006	TRIENIOS	55.417,16	0	55.417,16	54.667,96	53.974,01	53.974,01	0	1.443,15
2016 CC100 92300 12006	TRIENIOS	18.579,80	0	18.579,80	20.003,25	20.003,25	20.003,25	0	-1.423,45
2016 CC100 92310 12006	TRIENIOS	57.491,00	0	57.491,00	54.472,56	52.714,97	52.714,97	0	4.776,03
2016 CC100 92400 12006	TRIENIOS	168.377,82	0	168.377,82	173.126,62	168.427,58	168.409,50	18,08	-49,76
2016 CC100 92500 12006	TRIENIOS	9.961,92	0	9.961,92	9.952,59	9.952,59	9.952,59	0	9,33
2016 CC100 92600 12006	TRIENIOS	50.843,84	0	50.843,84	56.414,78	55.624,38	55.624,38	0	-4.780,54
2016 CC100 93100 12006	TRIENIOS	254.461,07	0	254.461,07	252.661,39	251.912,43	251.912,43	0	2.548,64
2016 CC100 93200 12006	TRIENIOS	118.498,96	0	118.498,96	105.047,39	103.034,59	103.034,59	0	15.464,37
2016 CC100 93210 12006	TRIENIOS	21.531,24	0	21.531,24	19.519,78	19.519,78	19.519,78	0	2.011,46
2016 CC100 93300 12006	TRIENIOS	158.963,22	0	158.963,22	152.975,81	150.218,47	150.218,47	0	8.744,75
2016 CC100 93400 12006	TRIENIOS	149.785,96	0	149.785,96	147.089,13	145.896,96	145.686,03	210,93	3.889,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 13200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	4.020.659,47	8.477,56	4.029.137,03	3.954.929,69	3.866.155,03	3.865.211,25	943,78	162.982,00
2016 CC100 13300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	127.954,31	0	127.954,31	141.769,36	134.705,33	134.648,65	56,68	-6.751,02
2016 CC100 13600 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.026.356,63	0	1.026.356,63	974.777,19	932.386,81	932.386,81	0	93.969,82
2016 CC100 15100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	237.285,25	0	237.285,25	242.470,01	234.192,66	234.192,66	0	3.092,59
2016 CC100 15110 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	310.965,25	0	310.965,25	331.224,75	320.417,55	320.311,71	105,84	-9.452,30
2016 CC100 15120 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	146.933,10	0	146.933,10	161.022,92	151.497,72	151.497,72	0	-4.564,62
2016 CC100 15130 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	35.271,33	0	35.271,33	33.696,14	32.661,76	32.661,76	0	2.609,57
2016 CC100 15220 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	9.513,03	0	9.513,03	10.443,85	8.862,27	8.862,27	0	650,76
2016 CC100 15320 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	44.358,70	0	44.358,70	43.118,49	40.177,48	40.033,35	144,13	4.181,22
2016 CC100 16000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	71.679,32	0	71.679,32	75.418,04	70.709,97	70.709,97	0	969,35
2016 CC100 16100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	29.634,19	0	29.634,19	24.413,50	24.328,85	24.328,85	0	5.305,34
2016 CC100 16300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	63.984,67	0	63.984,67	66.783,36	62.731,45	62.731,45	0	1.253,22
2016 CC100 16400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	27.881,56	0	27.881,56	29.123,37	29.116,89	29.116,89	0	-1.235,33
2016 CC100 16500 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	7.448,99	0	7.448,99	7.477,42	7.477,42	7.477,42	0	-28,43
2016 CC100 17100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	87.482,16	0	87.482,16	80.039,99	77.889,47	77.889,47	0	9.592,69
2016 CC100 17210 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	60.327,90	0	60.327,90	54.579,47	54.579,47	54.579,47	0	5.748,43
2016 CC100 17220 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	8.941,11	0	8.941,11	6.991,97	5.771,91	5.771,91	0	3.169,20
2016 CC100 17230 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	9.298,33	0	9.298,33	9.331,14	9.331,14	9.331,14	0	-32,81
2016 CC100 17240 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	45.648,52	0	45.648,52	44.834,91	44.038,45	44.038,45	0	1.610,07
2016 CC100 23100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	712.729,43	14.118,00	726.847,43	741.105,98	699.563,20	699.563,20	0	27.284,23
2016 CC100 23110 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.627,98	3.168,04	42.796,02	36.844,25	36.844,25	36.844,25	0	5.951,77
2016 CC100 24100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	42.092,31	0	42.092,31	49.824,37	47.391,06	47.391,06	0	-5.298,75
2016 CC100 31110 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	151.356,94	0	151.356,94	159.154,11	156.565,93	156.535,81	30,12	-5.208,99
2016 CC100 31120 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	20.560,32	0	20.560,32	20.643,44	20.643,44	20.643,44	0	-83,12
2016 CC100 31130 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	13.142,41	0	13.142,41	13.234,17	13.192,02	13.192,02	0	-49,61
2016 CC100 32300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	709.950,68	0	709.950,68	737.518,32	709.227,69	709.102,80	124,89	722,99
2016 CC100 33010 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	56.580,42	0	56.580,42	56.790,30	56.790,30	56.790,30	0	-209,88
2016 CC100 33020 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	220.390,65	0	220.390,65	220.491,77	219.972,62	219.972,62	0	418,03
2016 CC100 33030 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	7.679,61	0	7.679,61	12.218,85	11.121,89	11.121,89	0	-3.442,28
2016 CC100 33210 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	205.449,00	0	205.449,00	31.722,80	31.695,18	31.695,18	0	173.753,82
2016 CC100 33400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	148.861,69	4.145,67	153.007,36	322.700,25	306.819,50	306.789,06	30,44	-153.812,14
2016 CC100 33600 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	210.482,08	0	210.482,08	210.977,02	201.224,54	201.224,54	0	9.257,54
2016 CC100 33700 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	56.066,86	0	56.066,86	57.178,93	54.885,59	54.885,59	0	1.181,27
2016 CC100 33800 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	67.260,52	0	67.260,52	68.332,60	67.835,27	67.835,27	0	-574,75
2016 CC100 34100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	20.227,74	0	20.227,74	22.699,10	22.612,56	22.612,56	0	-2.384,82
2016 CC100 43120 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	103.321,40	0	103.321,40	101.501,90	98.356,19	98.356,19	0	4.965,21
2016 CC100 43200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	5.249,96	0	5.249,96	8.781,78	8.781,78	8.781,78	0	-3.531,82
2016 CC100 49100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	45.267,47	0	45.267,47	51.457,17	49.242,37	49.242,37	0	-3.974,90
2016 CC100 49200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.531,00	0	12.531,00	15.532,16	15.290,15	15.290,15	0	-2.759,15
2016 CC100 49300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	44.654,19	0	44.654,19	44.799,37	43.096,23	43.096,23	0	1.557,96
2016 CC100 91200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	177.680,74	0	177.680,74	182.702,11	171.082,67	171.082,67	0	6.598,07
2016 CC100 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	134.899,23	0	134.899,23	133.303,24	133.005,95	132.953,06	52,89	1.893,28
2016 CC100 92010 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	342.718,97	-1.793,69	340.925,28	311.835,49	283.350,93	283.097,06	253,87	57.574,35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 92020 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	86.277,02	0	86.277,02	85.850,55	83.902,08	83.902,08	0	2.374,94
2016 CC100 92040 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	139.432,75	0	139.432,75	134.801,84	133.209,75	133.066,09	143,66	6.223,00
2016 CC100 92050 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	196.965,07	0	196.965,07	192.026,68	187.186,72	187.186,72	0	9.778,35
2016 CC100 92060 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	42.032,48	0	42.032,48	41.834,59	41.795,13	41.745,31	49,82	237,35
2016 CC100 92080 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	62.693,04	0	62.693,04	69.597,70	67.075,03	67.075,03	0	-4.381,99
2016 CC100 92300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.654,27	0	18.654,27	18.885,28	18.884,28	18.884,28	0	-230,01
2016 CC100 92310 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	89.123,85	0	89.123,85	90.516,34	86.926,75	86.926,75	0	2.197,10
2016 CC100 92400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	191.463,09	0	191.463,09	222.468,74	213.614,11	213.596,20	17,91	-22.151,02
2016 CC100 92500 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.754,18	0	10.754,18	10.797,42	10.797,42	10.797,42	0	-43,24
2016 CC100 92600 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	57.910,17	0	57.910,17	58.715,53	57.088,11	57.088,11	0	822,06
2016 CC100 93100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	253.267,74	0	253.267,74	265.158,14	257.097,44	257.097,44	0	-3.829,70
2016 CC100 93200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	120.813,77	0	120.813,77	119.289,43	113.395,66	113.395,66	0	7.418,11
2016 CC100 93210 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.895,47	0	18.895,47	17.288,93	16.679,70	16.679,70	0	2.215,77
2016 CC100 93300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	164.959,21	0	164.959,21	170.632,68	164.447,51	164.447,51	0	511,7
2016 CC100 93400 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	167.809,64	0	167.809,64	179.302,08	176.482,67	176.456,07	26,6	-8.673,03
2016 CC100 13200 12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.383.203,86	18.774,79	8.401.978,65	7.556.827,18	7.465.803,35	7.465.803,35	0	936.175,30
2016 CC100 13300 12100	COMPLEMENTO DESTINO	277.113,84	0	277.113,84	309.966,77	301.983,71	301.983,71	0	-24.869,87
2016 CC100 13600 12100	COMPLEMENTO DESTINO	2.081.392,48	0	2.081.392,48	1.865.295,40	1.817.691,77	1.817.691,77	0	263.700,71
2016 CC100 15100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	552.483,84	0	552.483,84	526.776,11	512.595,38	512.595,38	0	39.888,46
2016 CC100 15110 12100	COMPLEMENTO DESTINO	681.071,88	0	681.071,88	687.744,10	678.398,11	678.398,11	0	2.673,77
2016 CC100 15120 12100	COMPLEMENTO DESTINO	336.420,84	0	336.420,84	353.760,66	344.701,37	344.701,37	0	-8.280,53
2016 CC100 15130 12100	COMPLEMENTO DESTINO	80.499,72	0	80.499,72	73.871,46	73.567,52	73.567,52	0	6.932,20
2016 CC100 15220 12100	COMPLEMENTO DESTINO	22.438,08	0	22.438,08	22.259,31	21.411,04	21.411,04	0	1.027,04
2016 CC100 15320 12100	COMPLEMENTO DESTINO	101.621,52	0	101.621,52	95.834,85	93.687,53	93.687,53	0	7.933,99
2016 CC100 16000 12100	COMPLEMENTO DESTINO	156.824,40	0	156.824,40	153.988,22	152.645,72	152.645,72	0	4.178,68
2016 CC100 16100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	65.080,80	0	65.080,80	48.664,13	48.493,12	48.493,12	0	16.587,68
2016 CC100 16300 12100	COMPLEMENTO DESTINO	138.264,48	0	138.264,48	136.807,31	132.989,45	132.989,45	0	5.275,03
2016 CC100 16400 12100	COMPLEMENTO DESTINO	62.389,20	0	62.389,20	61.923,59	61.698,07	61.698,07	0	691,13
2016 CC100 16500 12100	COMPLEMENTO DESTINO	17.212,92	0	17.212,92	17.041,99	17.041,99	17.041,99	0	170,93
2016 CC100 17100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	189.827,76	0	189.827,76	163.916,32	163.916,32	163.916,32	0	25.911,44
2016 CC100 17210 12100	COMPLEMENTO DESTINO	138.732,12	0	138.732,12	115.637,60	115.637,60	115.637,60	0	23.094,52
2016 CC100 17220 12100	COMPLEMENTO DESTINO	22.824,36	0	22.824,36	17.693,87	17.693,87	17.693,87	0	5.130,49
2016 CC100 17230 12100	COMPLEMENTO DESTINO	19.866,60	0	19.866,60	19.866,60	19.866,60	19.866,60	0	0
2016 CC100 17240 12100	COMPLEMENTO DESTINO	97.644,48	0	97.644,48	89.985,68	88.558,88	88.558,88	0	9.085,60
2016 CC100 23100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.577.507,76	40.773,51	1.618.281,27	1.556.067,50	1.505.476,35	1.505.476,35	0	112.804,92
2016 CC100 23110 12100	COMPLEMENTO DESTINO	89.167,08	6.923,89	96.090,97	71.082,93	68.401,14	68.401,14	0	27.689,83
2016 CC100 24100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	98.404,92	0	98.404,92	119.156,98	119.156,98	119.156,98	0	-20.752,06
2016 CC100 31110 12100	COMPLEMENTO DESTINO	323.490,36	0	323.490,36	313.098,77	310.946,41	310.946,41	0	12.543,95
2016 CC100 31120 12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.341,08	0	50.341,08	49.463,48	49.463,48	49.463,48	0	877,6
2016 CC100 31130 12100	COMPLEMENTO DESTINO	30.018,36	0	30.018,36	21.782,78	21.157,11	21.157,11	0	8.861,25
2016 CC100 32300 12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.530.859,92	0	1.530.859,92	1.517.134,29	1.494.327,86	1.494.327,86	0	36.532,06
2016 CC100 33010 12100	COMPLEMENTO DESTINO	127.170,00	0	127.170,00	121.741,46	121.741,46	121.741,46	0	5.428,54
2016 CC100 33020 12100	COMPLEMENTO DESTINO	523.236,24	0	523.236,24	517.253,74	516.912,07	516.912,07	0	6.324,17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 33030 12100	COMPLEMENTO DESTINO	18.196,92	0	18.196,92	28.991,72	26.957,55	26.957,55	0	-8.760,63
2016 CC100 33210 12100	COMPLEMENTO DESTINO	428.568,12	0	428.568,12	67.297,23	66.409,19	66.409,19	0	362.158,93
2016 CC100 33400 12100	COMPLEMENTO DESTINO	306.959,40	8.456,90	315.416,30	627.417,68	611.217,90	611.217,90	0	-295.801,60
2016 CC100 33600 12100	COMPLEMENTO DESTINO	420.039,72	0	420.039,72	408.476,24	400.717,17	400.717,17	0	19.322,55
2016 CC100 33700 12100	COMPLEMENTO DESTINO	113.070,60	0	113.070,60	110.467,11	108.926,04	108.926,04	0	4.144,56
2016 CC100 33800 12100	COMPLEMENTO DESTINO	143.171,28	0	143.171,28	137.181,13	136.381,06	136.381,06	0	6.790,22
2016 CC100 34100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	45.695,16	0	45.695,16	52.815,97	52.309,58	52.309,58	0	-6.614,42
2016 CC100 43120 12100	COMPLEMENTO DESTINO	213.800,52	0	213.800,52	199.875,70	199.025,49	199.025,49	0	14.775,03
2016 CC100 43200 12100	COMPLEMENTO DESTINO	13.955,76	0	13.955,76	20.062,28	20.062,28	20.062,28	0	-6.106,52
2016 CC100 49100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	100.556,28	0	100.556,28	95.371,82	94.373,87	94.373,87	0	6.182,41
2016 CC100 49200 12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.827,20	0	29.827,20	34.127,97	34.127,97	34.127,97	0	-4.300,77
2016 CC100 49300 12100	COMPLEMENTO DESTINO	87.863,04	0	87.863,04	84.930,65	82.385,54	82.385,54	0	5.477,50
2016 CC100 91200 12100	COMPLEMENTO DESTINO	362.759,04	0	362.759,04	345.153,78	335.783,41	335.783,41	0	26.975,63
2016 CC100 92000 12100	COMPLEMENTO DESTINO	343.857,24	0	343.857,24	333.055,15	333.055,15	333.055,15	0	10.802,09
2016 CC100 92010 12100	COMPLEMENTO DESTINO	798.681,34	-104.209,05	694.472,29	604.710,89	543.787,21	543.787,21	0	150.685,08
2016 CC100 92020 12100	COMPLEMENTO DESTINO	188.553,36	0	188.553,36	179.713,86	178.072,51	178.072,51	0	10.480,85
2016 CC100 92040 12100	COMPLEMENTO DESTINO	334.843,96	0	334.843,96	319.641,46	318.845,50	318.845,50	0	15.998,46
2016 CC100 92050 12100	COMPLEMENTO DESTINO	408.966,50	0	408.966,50	381.095,29	372.550,24	372.550,24	0	36.416,26
2016 CC100 92060 12100	COMPLEMENTO DESTINO	97.888,68	0	97.888,68	95.313,01	95.173,54	95.173,54	0	2.715,14
2016 CC100 92080 12100	COMPLEMENTO DESTINO	143.543,52	0	143.543,52	151.872,12	149.131,65	149.131,65	0	-5.588,13
2016 CC100 92300 12100	COMPLEMENTO DESTINO	43.364,64	0	43.364,64	42.964,49	42.964,49	42.964,49	0	400,15
2016 CC100 92310 12100	COMPLEMENTO DESTINO	183.405,12	0	183.405,12	172.940,45	167.827,48	167.827,48	0	15.577,64
2016 CC100 92400 12100	COMPLEMENTO DESTINO	415.496,28	0	415.496,28	453.704,45	440.800,85	440.800,85	0	-25.304,57
2016 CC100 92500 12100	COMPLEMENTO DESTINO	27.095,04	0	27.095,04	27.159,48	27.159,48	27.159,48	0	-64,44
2016 CC100 92600 12100	COMPLEMENTO DESTINO	137.627,28	0	137.627,28	129.885,67	128.073,33	128.073,33	0	9.553,95
2016 CC100 93100 12100	COMPLEMENTO DESTINO	587.785,80	0	587.785,80	577.187,68	575.676,47	575.676,47	0	12.109,33
2016 CC100 93200 12100	COMPLEMENTO DESTINO	258.118,92	0	258.118,92	245.999,73	240.087,41	240.087,41	0	18.031,51
2016 CC100 93210 12100	COMPLEMENTO DESTINO	51.214,20	0	51.214,20	47.526,32	47.526,30	47.526,30	0	3.687,90
2016 CC100 93300 12100	COMPLEMENTO DESTINO	371.499,84	0	371.499,84	364.595,66	358.689,44	358.689,44	0	12.810,40
2016 CC100 93400 12100	COMPLEMENTO DESTINO	368.172,84	0	368.172,84	376.780,72	375.866,26	375.866,26	0	-7.693,42
2016 CC100 13200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.687.526,38	55.544,22	26.743.070,60	24.442.984,86	24.050.303,92	24.049.600,93	702,99	2.692.766,68
2016 CC100 13300 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	618.315,76	0	618.315,76	698.940,12	682.097,17	682.097,17	0	-63.781,41
2016 CC100 13600 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.993.203,54	0	8.993.203,54	8.088.869,59	7.854.190,93	7.854.190,93	0	1.139.012,61
2016 CC100 15100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.241.241,39	0	1.241.241,39	1.199.056,17	1.159.981,12	1.159.981,12	0	81.260,27
2016 CC100 15110 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.398.772,86	0	1.398.772,86	1.413.315,77	1.386.443,74	1.386.443,74	0	12.329,12
2016 CC100 15120 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	691.834,41	0	691.834,41	719.895,53	688.712,91	688.712,91	0	3.121,50
2016 CC100 15130 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	183.106,26	0	183.106,26	170.256,65	169.060,37	169.060,37	0	14.045,89
2016 CC100 15220 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	51.617,72	0	51.617,72	51.883,47	49.614,92	49.614,92	0	2.002,80
2016 CC100 15320 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	243.210,04	0	243.210,04	224.650,76	218.763,53	218.676,63	86,9	24.446,51
2016 CC100 16000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	319.520,34	0	319.520,34	314.119,02	308.491,37	308.491,37	0	11.028,97
2016 CC100 16100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	156.605,37	0	156.605,37	115.139,42	114.265,09	114.265,09	0	42.340,28
2016 CC100 16300 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	266.398,45	0	266.398,45	268.706,58	257.202,45	257.202,45	0	9.196,00
2016 CC100 16400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	157.011,02	0	157.011,02	156.293,93	155.905,73	155.905,73	0	1.105,29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 16500 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.821,61	0	33.821,61	33.540,59	33.540,59	33.540,59	0	281,02
2016 CC100 17100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	437.689,17	0	437.689,17	375.097,85	373.353,65	373.353,65	0	64.335,52
2016 CC100 17210 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	316.475,48	0	316.475,48	270.778,04	270.778,04	270.778,04	0	45.697,44
2016 CC100 17220 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	60.691,38	0	60.691,38	44.783,75	43.389,18	43.389,18	0	17.302,20
2016 CC100 17230 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.351,05	0	46.351,05	46.351,06	46.351,06	46.351,06	0	-0,01
2016 CC100 17240 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	245.056,67	0	245.056,67	232.601,14	229.232,48	229.232,48	0	15.824,19
2016 CC100 23100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.226.163,61	102.123,13	3.328.286,74	3.209.663,20	3.089.272,78	3.089.272,78	0	239.013,96
2016 CC100 23110 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	182.543,44	11.729,36	194.272,80	150.172,13	144.695,23	144.695,23	0	49.577,57
2016 CC100 24100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	210.351,93	0	210.351,93	254.142,36	254.142,36	254.142,36	0	-43.790,43
2016 CC100 31110 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	641.760,91	0	641.760,91	645.090,94	645.090,94	645.090,94	0	-3.330,03
2016 CC100 31120 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	114.328,18	0	114.328,18	112.153,27	112.135,45	112.135,45	0	2.192,73
2016 CC100 31130 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	77.592,44	0	77.592,44	60.018,37	54.037,60	54.037,60	0	23.554,84
2016 CC100 32300 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.221.194,06	0	3.221.194,06	3.219.973,91	3.157.288,71	3.157.288,71	0	63.905,35
2016 CC100 33010 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	267.037,82	0	267.037,82	257.177,92	257.177,92	257.177,92	0	9.859,90
2016 CC100 33020 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.069.507,44	0	1.069.507,44	1.066.469,03	1.065.508,18	1.065.508,18	0	3.999,26
2016 CC100 33030 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	46.762,66	0	46.762,66	71.636,81	67.825,09	67.825,09	0	-21.062,43
2016 CC100 33210 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	945.109,96	0	945.109,96	145.092,67	142.924,54	142.924,54	0	802.185,42
2016 CC100 33400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	686.294,15	19.262,53	705.556,68	1.409.586,71	1.363.959,52	1.363.959,52	0	-658.402,84
2016 CC100 33600 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.134.685,04	0	1.134.685,04	1.108.527,53	1.080.413,75	1.080.413,75	0	54.271,29
2016 CC100 33700 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286.872,41	0	286.872,41	280.635,99	274.093,42	274.093,42	0	12.778,99
2016 CC100 33800 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	370.769,93	0	370.769,93	355.676,38	352.403,14	352.403,14	0	18.366,79
2016 CC100 34100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	103.442,60	0	103.442,60	116.797,24	114.873,99	114.873,99	0	-11.431,39
2016 CC100 43120 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	550.798,99	0	550.798,99	511.800,96	507.659,05	507.659,05	0	43.139,94
2016 CC100 43200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	35.741,57	0	35.741,57	54.674,92	54.674,92	54.674,92	0	-18.933,35
2016 CC100 49100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.557,92	0	220.557,92	215.739,79	210.852,87	210.852,87	0	9.705,05
2016 CC100 49200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	63.065,37	0	63.065,37	83.448,44	83.175,79	83.175,79	0	-20.110,42
2016 CC100 49300 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	187.560,63	0	187.560,63	183.304,42	175.996,99	175.996,99	0	11.563,64
2016 CC100 91200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	916.730,14	0	916.730,14	860.377,05	836.487,20	836.487,20	0	80.242,94
2016 CC100 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.095.058,30	0	1.095.058,30	1.069.429,20	1.068.593,07	1.068.593,07	0	26.465,23
2016 CC100 92010 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.778.951,01	-211.786,75	1.567.164,26	1.326.854,11	1.195.496,15	1.195.496,15	0	371.668,11
2016 CC100 92020 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	377.189,32	0	377.189,32	361.311,25	357.085,80	357.085,80	0	20.103,52
2016 CC100 92040 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	800.597,55	0	800.597,55	770.216,60	767.080,95	767.080,95	0	33.516,60
2016 CC100 92050 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	929.453,65	0	929.453,65	864.996,24	844.050,80	844.050,80	0	85.402,85
2016 CC100 92060 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	215.381,00	0	215.381,00	211.715,29	211.471,26	211.471,26	0	3.909,74
2016 CC100 92080 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	317.619,18	0	317.619,18	341.735,34	335.173,48	335.173,48	0	-17.554,30
2016 CC100 92300 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	91.263,89	0	91.263,89	90.606,00	90.244,99	90.244,99	0	1.018,90
2016 CC100 92310 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	347.000,45	0	347.000,45	330.966,92	320.635,14	320.635,14	0	26.365,31
2016 CC100 92400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	903.059,44	0	903.059,44	1.006.152,57	976.427,60	976.427,60	0	-73.368,16
2016 CC100 92500 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.110,82	0	54.110,82	54.038,07	54.038,07	54.038,07	0	72,75
2016 CC100 92600 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	306.777,77	0	306.777,77	293.341,46	289.200,30	289.200,30	0	17.577,47
2016 CC100 93100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.443.045,23	0	1.443.045,23	1.412.545,00	1.401.242,81	1.401.242,81	0	41.802,42
2016 CC100 93200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	615.521,22	0	615.521,22	575.341,02	555.627,64	555.627,64	0	59.893,58
2016 CC100 93210 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	222.349,52	0	222.349,52	215.400,36	215.101,26	215.101,26	0	7.248,26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 93300 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	799.842,38	0	799.842,38	784.292,58	769.808,53	769.808,53	0	30.033,85
2016 CC100 93400 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	815.035,94	0	815.035,94	842.261,41	837.583,84	837.583,84	0	-22.547,90
2016 CC100 13200 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	268,57	268,57	3.645.974,19	3.609.784,27	3.608.541,80	1.242,47	-3.609.515,70
2016 CC100 13300 12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.143,72	0	4.143,72	24.275,18	23.560,94	23.560,94	0	-19.417,22
2016 CC100 13600 12103	OTROS COMPLEMENTOS	33.412,56	0	33.412,56	411.252,35	407.127,64	407.127,64	0	-373.715,08
2016 CC100 15100 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	126.592,36	124.897,34	124.897,34	0	-124.897,34
2016 CC100 15110 12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.966,80	0	4.966,80	108.805,80	107.387,58	107.387,58	0	-102.420,78
2016 CC100 15120 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	42.304,45	38.714,93	38.714,93	0	-38.714,93
2016 CC100 15130 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	285,67	285,67	285,67	0	-285,67
2016 CC100 15220 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	1.220,70	681,05	681,05	0	-681,05
2016 CC100 15320 12103	OTROS COMPLEMENTOS	840,96	0	840,96	2.285,43	2.273,43	2.273,43	0	-1.432,47
2016 CC100 16000 12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.725,72	0	4.725,72	44.557,61	43.809,83	43.809,83	0	-39.084,11
2016 CC100 16100 12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.045,76	0	5.045,76	14.187,21	13.014,60	13.014,60	0	-7.968,84
2016 CC100 16300 12103	OTROS COMPLEMENTOS	49.894,92	0	49.894,92	54.570,80	54.125,34	54.125,34	0	-4.230,42
2016 CC100 16400 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	6.954,51	5.918,64	5.918,64	0	-5.918,64
2016 CC100 16500 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	915,66	915,66	915,66	0	-915,66
2016 CC100 17100 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	13.063,35	12.833,67	12.833,67	0	-12.833,67
2016 CC100 17210 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	33.824,54	32.014,98	32.014,98	0	-32.014,98
2016 CC100 17240 12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.302,76	0	3.302,76	31.991,32	31.763,28	31.763,28	0	-28.460,52
2016 CC100 23100 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	327.328,13	323.646,87	323.646,87	0	-323.646,87
2016 CC100 23110 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	1.129,61	1.129,61	65.654,85	64.746,47	64.746,47	0	-63.616,86
2016 CC100 24100 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	278,76	278,76	278,76	0	-278,76
2016 CC100 31110 12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.910,92	0	6.910,92	131.129,72	129.755,33	129.755,33	0	-122.844,41
2016 CC100 31120 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	6.675,69	5.714,34	5.714,34	0	-5.714,34
2016 CC100 31130 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	53.795,15	51.741,50	51.741,50	0	-51.741,50
2016 CC100 32300 12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.666,04	0	5.666,04	428.594,77	424.761,50	422.011,36	2.750,14	-419.095,46
2016 CC100 33010 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	31.363,42	31.224,29	31.224,29	0	-31.224,29
2016 CC100 33020 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	17.766,04	17.366,03	17.366,03	0	-17.366,03
2016 CC100 33030 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	14.443,39	14.071,99	14.071,99	0	-14.071,99
2016 CC100 33210 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	44,3	44,3	44,3	0	-44,3
2016 CC100 33400 12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.855,92	0	4.855,92	184.768,30	179.860,56	179.860,56	0	-175.004,64
2016 CC100 33600 12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.510,28	0	5.510,28	101.064,43	96.475,87	96.475,87	0	-90.965,59
2016 CC100 33700 12103	OTROS COMPLEMENTOS	12.146,16	0	12.146,16	30.658,52	29.823,78	29.823,78	0	-17.677,62
2016 CC100 33800 12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.754,84	0	5.754,84	77.581,74	76.990,03	76.990,03	0	-71.235,19
2016 CC100 43120 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	40.120,15	39.899,31	39.899,31	0	-39.899,31
2016 CC100 43200 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	116,65	116,65	116,65	0	-116,65
2016 CC100 49100 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	46.928,90	46.662,84	46.662,84	0	-46.662,84
2016 CC100 49200 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	8.211,00	7.816,16	7.816,16	0	-7.816,16
2016 CC100 49300 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	15.847,25	14.059,46	14.059,46	0	-14.059,46
2016 CC100 91200 12103	OTROS COMPLEMENTOS	21.998,88	0	21.998,88	67.620,78	67.620,78	67.620,78	0	-45.621,90
2016 CC100 92000 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	24.327,62	23.631,81	23.631,81	0	-23.631,81
2016 CC100 92010 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	67.043,26	66.032,81	66.032,81	0	-66.032,81
2016 CC100 92020 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.865,16	0	1.865,16	39.443,30	36.703,85	36.703,85	0	-34.838,69

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 92040 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	26.859,39	23.107,76	23.107,76	0	-23.107,76
2016 CC100 92050 12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.793,80	0	9.793,80	120.390,77	118.250,40	118.250,40	0	-108.456,60
2016 CC100 92060 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	6.577,62	4.370,36	4.370,36	0	-4.370,36
2016 CC100 92080 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	21.192,13	20.443,23	20.443,23	0	-20.443,23
2016 CC100 92300 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	8.419,71	1.930,77	1.930,77	0	-1.930,77
2016 CC100 92310 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	62.733,87	61.932,15	61.932,15	0	-61.932,15
2016 CC100 92400 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.865,16	0	1.865,16	137.921,20	136.053,36	136.053,36	0	-134.188,20
2016 CC100 92500 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	128,29	128,29	128,29	0	-128,29
2016 CC100 92600 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	4.857,29	4.694,71	4.694,71	0	-4.694,71
2016 CC100 93100 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	85.019,35	84.179,72	84.179,72	0	-84.179,72
2016 CC100 93200 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	37.825,41	35.812,18	35.812,18	0	-35.812,18
2016 CC100 93210 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	2.740,71	923,84	923,84	0	-923,84
2016 CC100 93300 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	69.036,64	63.972,03	63.972,03	0	-63.972,03
2016 CC100 93400 12103	OTROS COMPLEMENTOS	0	0	0	41.499,40	41.499,40	41.499,40	0	-41.499,40
2016 CC100 92010 12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS	33.000,00	0	33.000,00	27.034,56	16.413,84	16.413,84	0	16.586,16
2016 CC100 13200 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	31.068,55	0	31.068,55	31.086,88	31.086,88	31.086,88	0	-18,33
2016 CC100 13600 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.119,19	0	10.119,19	10.126,20	10.126,20	10.126,20	0	-7,01
2016 CC100 15100 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.426,21	0	10.426,21	10.433,22	10.433,22	10.433,22	0	-7,01
2016 CC100 15110 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.426,21	0	10.426,21	0	0	0	0	10.426,21
2016 CC100 23100 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.426,21	0	10.426,21	7.583,30	7.583,30	7.583,30	0	2.842,91
2016 CC100 33400 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	26.008,39	0	26.008,39	26.021,96	26.019,08	26.019,08	0	-10,69
2016 CC100 33600 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	9.082,66	0	9.082,66	9.088,32	9.088,32	9.088,32	0	-5,66
2016 CC100 33700 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.426,21	0	10.426,21	10.096,62	10.091,52	10.091,52	0	334,69
2016 CC100 49100 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.426,21	0	10.426,21	10.433,22	10.433,22	10.433,22	0	-7,01
2016 CC100 92020 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.426,21	0	10.426,21	10.433,22	10.433,22	10.433,22	0	-7,01
2016 CC100 92040 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	12.232,92	0	12.232,92	12.240,82	12.240,82	12.240,82	0	-7,9
2016 CC100 92310 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	10.426,21	0	10.426,21	10.433,22	10.433,22	10.433,22	0	-7,01
2016 CC100 92400 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	33.450,21	0	33.450,21	32.734,54	23.827,66	23.827,66	0	9.622,55
2016 CC100 93100 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	17.836,56	0	17.836,56	17.846,76	17.846,76	17.846,76	0	-10,2
2016 CC100 93400 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	500.247,45	0	500.247,45	458.692,90	453.448,67	453.448,67	0	46.798,78
2016 CC100 13200 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	42.775,28	1.440,00	44.215,28	44.624,36	44.624,36	44.624,36	0	-409,08
2016 CC100 13600 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.811,04	480	15.291,04	15.455,44	15.455,44	15.455,44	0	-164,4
2016 CC100 15100 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.811,04	480	15.291,04	15.455,44	15.455,44	15.455,44	0	-164,4
2016 CC100 15110 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.811,04	0	14.811,04	0	0	0	0	14.811,04
2016 CC100 23100 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.811,04	480	15.291,04	18.305,35	18.305,35	18.305,35	0	-3.014,31
2016 CC100 33400 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	32.351,33	960	33.311,33	33.097,92	33.097,92	33.097,92	0	213,41
2016 CC100 33600 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	13.353,10	480	13.833,10	13.922,30	13.922,30	13.922,30	0	-89,2
2016 CC100 33700 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	15.576,02	480	16.056,02	16.083,76	15.792,04	15.792,04	0	263,98
2016 CC100 49100 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.545,24	480	15.025,24	15.455,44	15.455,44	15.455,44	0	-430,2
2016 CC100 92020 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.868,94	480	15.348,94	15.455,44	15.455,44	15.455,44	0	-106,5
2016 CC100 92040 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	17.526,31	480	18.006,31	18.157,74	18.157,74	18.157,74	0	-151,43
2016 CC100 92300 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	323,7	0	323,7	0	0	0	0	323,7
2016 CC100 92310 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	14.868,94	480	15.348,94	15.455,44	15.455,44	15.455,44	0	-106,5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 92400 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	47.264,19	960	48.224,19	46.791,60	34.743,66	34.743,66	0	13.480,53
2016 CC100 93100 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	22.086,48	480	22.566,48	25.500,36	25.500,36	25.500,36	0	-2.933,88
2016 CC100 93400 13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	734.076,48	22.080,00	756.156,48	794.773,21	787.720,84	787.720,84	0	-31.564,36
2016 CC100 15100 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	14.430,29	0	14.430,29	14.438,20	14.438,20	14.438,20	0	-7,91
2016 CC100 15110 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	34.817,55	0	34.817,55	34.460,38	34.460,38	34.460,38	0	357,17
2016 CC100 17100 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	70.072,56	0	70.072,56	70.115,77	70.115,77	70.115,77	0	-43,21
2016 CC100 17210 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.597,79	0	12.597,79	29.397,47	29.397,47	29.397,47	0	-16.799,68
2016 CC100 17220 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	11.392,36	0	11.392,36	11.398,92	11.398,92	11.398,92	0	-6,56
2016 CC100 17230 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	33.165,96	0	33.165,96	32.963,81	32.963,81	32.963,81	0	202,15
2016 CC100 31130 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	37.966,38	0	37.966,38	37.989,70	37.989,70	37.989,70	0	-23,32
2016 CC100 33400 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	38.319,65	0	38.319,65	28.462,64	28.462,64	28.462,64	0	9.857,01
2016 CC100 33600 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	38.821,56	0	38.821,56	38.844,88	38.844,88	38.844,88	0	-23,32
2016 CC100 43120 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	63.533,26	0	63.533,26	73.037,98	67.372,45	67.372,45	0	-3.839,19
2016 CC100 91200 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	18.270,54	0	18.270,54	18.282,20	18.282,20	18.282,20	0	-11,66
2016 CC100 92010 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	17.100,08	0	17.100,08	20.633,29	20.617,25	20.617,25	0	-3.517,17
2016 CC100 92310 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	12.388,78	0	12.388,78	12.396,68	12.396,68	12.396,68	0	-7,9
2016 CC100 92400 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	10.173,43	0	10.173,43	10.180,44	10.180,44	10.180,44	0	-7,01
2016 CC100 92600 13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	18.270,54	0	18.270,54	18.282,20	18.282,20	18.282,20	0	-11,66
2016 CC100 15100 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.526,31	480	18.006,31	18.157,74	17.677,74	17.677,74	0	328,57
2016 CC100 15110 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	44.606,81	480	45.086,81	46.762,58	45.322,56	45.322,56	0	-235,75
2016 CC100 17100 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	98.296,35	960	99.256,35	110.009,10	106.615,65	106.615,65	0	-7.359,30
2016 CC100 17210 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	18.050,73	480	18.530,73	42.024,70	41.064,69	41.064,69	0	-22.533,96
2016 CC100 17220 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	15.292,47	480	15.772,47	15.880,46	15.400,46	15.400,46	0	372,01
2016 CC100 17230 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	47.234,21	480	47.714,21	48.011,20	46.242,01	46.242,01	0	1.472,20
2016 CC100 31110 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	940,62	0	940,62	0	0	0	0	940,62
2016 CC100 31130 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	51.895,40	480	52.375,40	53.474,40	52.514,40	52.514,40	0	-139
2016 CC100 33400 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	55.577,14	960	56.537,14	43.699,24	42.739,24	42.739,24	0	13.797,90
2016 CC100 33600 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	50.954,78	480	51.434,78	53.474,40	52.514,40	52.514,40	0	-1.079,62
2016 CC100 43120 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	106.115,79	480	106.595,79	126.035,93	113.294,49	113.294,49	0	-6.698,70
2016 CC100 91200 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.330,78	480	25.810,78	26.737,20	26.257,20	26.257,20	0	-446,42
2016 CC100 92010 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	5.520,73	0	5.520,73	6.000,76	5.944,01	5.944,01	0	-423,28
2016 CC100 92310 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	17.066,09	480	17.546,09	18.157,74	17.677,74	17.677,74	0	-131,65
2016 CC100 92400 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	14.545,24	480	15.025,24	15.455,44	14.465,53	14.465,53	0	559,71
2016 CC100 92600 13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	25.947,70	480	26.427,70	26.737,20	26.257,20	26.257,20	0	170,5
2016 CC100 24110 13102	OTR.REMUN.LAB.TEMPORAL	728.241,94	2.072.089,45	2.800.331,39	2.727.178,05	2.689.935,46	2.689.935,46	0	110.395,93
2016 CC100 24110 1310201	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL	0	7.731,12	7.731,12	7.731,12	7.731,12	7.731,12	0	0
2016 CC100 13200 15000	PRODUCTIVIDAD	5.339.570,20	-99.091,95	5.240.478,25	7.539.747,01	7.530.123,21	7.528.992,95	1.130,26	-2.289.644,96
2016 CC100 13300 15000	PRODUCTIVIDAD	196.523,70	17.832,91	214.356,61	237.529,10	235.314,10	235.314,10	0	-20.957,49
2016 CC100 13600 15000	PRODUCTIVIDAD	359.352,19	151.390,07	510.742,26	946.789,22	945.237,73	945.237,73	0	-434.495,47
2016 CC100 15100 15000	PRODUCTIVIDAD	380.029,79	33.009,87	413.039,66	419.505,25	416.134,83	416.134,83	0	-3.095,17
2016 CC100 15110 15000	PRODUCTIVIDAD	459.500,39	46.289,70	505.790,09	547.064,16	546.500,61	546.500,61	0	-40.710,52
2016 CC100 15120 15000	PRODUCTIVIDAD	203.178,14	20.488,88	223.667,02	278.328,51	276.236,24	276.236,24	0	-52.569,22
2016 CC100 15130 15000	PRODUCTIVIDAD	53.936,82	4.932,51	58.869,33	57.903,30	57.758,40	57.758,40	0	1.110,93

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 15220 15000	PRODUCTIVIDAD	14.490,65	1.517,69	16.008,34	16.018,96	15.634,90	15.634,90	0	373,44
2016 CC100 15320 15000	PRODUCTIVIDAD	66.276,43	6.070,78	72.347,21	75.081,59	73.947,14	73.871,56	75,58	-1.599,93
2016 CC100 16000 15000	PRODUCTIVIDAD	105.757,08	10.623,86	116.380,94	123.949,33	123.949,33	123.949,33	0	-7.568,39
2016 CC100 16100 15000	PRODUCTIVIDAD	42.325,05	3.794,24	46.119,29	41.309,33	41.309,33	41.309,33	0	4.809,96
2016 CC100 16300 15000	PRODUCTIVIDAD	95.661,98	9.106,16	104.768,14	108.981,12	107.587,78	107.587,78	0	-2.819,64
2016 CC100 16400 15000	PRODUCTIVIDAD	38.905,24	4.553,08	43.458,32	45.170,05	45.062,10	45.062,10	0	-1.603,78
2016 CC100 16500 15000	PRODUCTIVIDAD	16.455,75	1.138,26	17.594,01	14.861,33	14.861,33	14.861,33	0	2.732,68
2016 CC100 17100 15000	PRODUCTIVIDAD	126.953,28	12.520,98	139.474,26	132.558,48	132.558,48	132.558,48	0	6.915,78
2016 CC100 17210 15000	PRODUCTIVIDAD	85.269,68	8.347,32	93.617,00	96.462,46	96.462,46	96.462,46	0	-2.845,46
2016 CC100 17220 15000	PRODUCTIVIDAD	15.001,67	758,84	15.760,51	13.645,25	13.645,25	13.645,25	0	2.115,26
2016 CC100 17230 15000	PRODUCTIVIDAD	35.225,78	1.138,27	36.364,05	17.905,40	17.905,40	17.905,40	0	18.458,65
2016 CC100 17240 15000	PRODUCTIVIDAD	61.442,49	7.209,05	68.651,54	67.858,87	67.398,54	67.398,54	0	1.253,00
2016 CC100 23100 15000	PRODUCTIVIDAD	1.064.280,05	346.754,87	1.411.034,92	1.252.079,26	1.232.831,91	1.232.831,91	0	178.203,01
2016 CC100 23110 15000	PRODUCTIVIDAD	55.233,30	8.010,75	63.244,05	59.855,38	59.452,83	59.452,83	0	3.791,22
2016 CC100 24100 15000	PRODUCTIVIDAD	70.605,31	6.829,62	77.434,93	92.886,46	92.886,46	92.886,46	0	-15.451,53
2016 CC100 31110 15000	PRODUCTIVIDAD	240.237,83	22.006,57	262.244,40	262.782,66	261.679,34	261.679,34	0	565,06
2016 CC100 31120 15000	PRODUCTIVIDAD	33.609,68	2.655,97	36.265,65	42.750,96	42.750,96	42.750,96	0	-6.485,31
2016 CC100 31130 15000	PRODUCTIVIDAD	21.397,03	1.897,12	23.294,15	21.425,37	20.916,48	20.916,48	0	2.377,67
2016 CC100 32300 15000	PRODUCTIVIDAD	1.047.161,43	745.479,79	1.792.641,22	1.235.304,58	1.227.122,39	1.227.122,39	0	565.518,83
2016 CC100 33010 15000	PRODUCTIVIDAD	101.007,21	6.829,63	107.836,84	107.645,38	105.800,86	105.800,86	0	2.035,98
2016 CC100 33020 15000	PRODUCTIVIDAD	393.670,36	28.456,78	422.127,14	446.528,55	446.528,55	446.528,55	0	-24.401,41
2016 CC100 33030 15000	PRODUCTIVIDAD	10.731,10	1.517,68	12.248,78	20.148,77	19.139,64	19.139,64	0	-6.890,86
2016 CC100 33210 15000	PRODUCTIVIDAD	246.040,42	4.932,51	250.972,93	61.648,30	61.259,68	61.259,68	0	189.713,25
2016 CC100 33400 15000	PRODUCTIVIDAD	201.339,01	60.029,45	261.368,46	487.291,06	485.558,80	485.558,80	0	-224.190,34
2016 CC100 33600 15000	PRODUCTIVIDAD	253.819,61	39.080,64	292.900,25	315.042,26	313.262,46	313.262,46	0	-20.362,21
2016 CC100 33700 15000	PRODUCTIVIDAD	69.463,32	10.244,45	79.707,77	81.397,31	81.264,94	81.264,94	0	-1.557,17
2016 CC100 33800 15000	PRODUCTIVIDAD	88.105,44	11.382,70	99.488,14	107.163,65	107.163,65	107.163,65	0	-7.675,51
2016 CC100 34100 15000	PRODUCTIVIDAD	31.241,14	3.035,39	34.276,53	41.125,24	40.891,42	40.891,42	0	-6.614,89
2016 CC100 43120 15000	PRODUCTIVIDAD	131.069,92	17.832,92	148.902,84	150.536,38	150.536,38	150.536,38	0	-1.633,54
2016 CC100 43200 15000	PRODUCTIVIDAD	9.640,35	231.138,27	240.778,62	13.869,80	13.869,80	13.869,80	0	226.908,82
2016 CC100 49100 15000	PRODUCTIVIDAD	54.090,58	6.829,62	60.920,20	74.808,63	74.077,93	74.077,93	0	-13.157,73
2016 CC100 49200 15000	PRODUCTIVIDAD	18.469,32	2.276,54	20.745,86	26.974,35	26.974,35	26.974,35	0	-6.228,49
2016 CC100 49300 15000	PRODUCTIVIDAD	61.298,97	6.829,63	68.128,60	67.934,21	66.822,75	66.822,75	0	1.305,85
2016 CC100 91200 15000	PRODUCTIVIDAD	219.561,95	29.595,05	249.157,00	350.099,79	346.669,91	346.669,91	0	-97.512,91
2016 CC100 92000 15000	PRODUCTIVIDAD	212.185,44	17.832,92	230.018,36	348.239,86	348.239,86	348.239,86	0	-118.221,50
2016 CC100 92010 15000	PRODUCTIVIDAD	549.994,20	923.768,70	1.473.762,90	452.945,04	427.544,66	427.544,66	0	1.046.218,24
2016 CC100 92020 15000	PRODUCTIVIDAD	126.282,48	13.279,84	139.562,32	142.627,97	142.285,21	142.285,21	0	-2.722,89
2016 CC100 92040 15000	PRODUCTIVIDAD	236.032,17	16.694,64	252.726,81	258.981,33	258.874,30	258.874,30	0	-6.147,49
2016 CC100 92050 15000	PRODUCTIVIDAD	270.482,28	29.215,62	299.697,90	331.172,56	328.110,37	328.110,37	0	-28.412,47
2016 CC100 92060 15000	PRODUCTIVIDAD	63.242,94	5.691,35	68.934,29	74.383,42	74.383,42	74.383,42	0	-5.449,13
2016 CC100 92080 15000	PRODUCTIVIDAD	95.765,16	9.485,59	105.250,75	119.470,34	118.830,27	118.830,27	0	-13.579,52
2016 CC100 92300 15000	PRODUCTIVIDAD	44.226,21	2.655,96	46.882,17	36.019,26	36.019,26	36.019,26	0	10.862,91
2016 CC100 92310 15000	PRODUCTIVIDAD	121.623,84	15.176,95	136.800,79	140.471,58	138.702,77	138.702,77	0	-1.901,98

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 92400 15000	PRODUCTIVIDAD	272.865,57	32.630,45	305.496,02	352.584,01	349.125,04	349.125,04	0	-43.629,02
2016 CC100 92500 15000	PRODUCTIVIDAD	14.598,28	1.517,69	16.115,97	19.703,92	19.703,92	19.703,92	0	-3.587,95
2016 CC100 92600 15000	PRODUCTIVIDAD	89.738,97	7.209,05	96.948,02	104.715,88	104.622,44	104.622,44	0	-7.674,42
2016 CC100 93100 15000	PRODUCTIVIDAD	383.084,73	35.286,41	418.371,14	461.082,77	459.744,70	459.744,70	0	-41.373,56
2016 CC100 93200 15000	PRODUCTIVIDAD	189.000,48	17.074,06	206.074,54	196.083,09	192.882,50	192.882,50	0	13.192,04
2016 CC100 93210 15000	PRODUCTIVIDAD	29.989,81	1.897,11	31.886,92	32.524,18	32.524,18	32.524,18	0	-637,26
2016 CC100 93300 15000	PRODUCTIVIDAD	243.460,19	23.524,27	266.984,46	292.476,72	290.147,07	290.147,07	0	-23.162,61
2016 CC100 93400 15000	PRODUCTIVIDAD	245.592,88	26.559,66	272.152,54	295.809,84	295.809,84	295.809,84	0	-23.657,30
2016 CC100 13200 15100	GRATIFICACIONES	75.000,00	212.075,34	287.075,34	341.947,73	341.947,73	341.947,73	0	-54.872,39
2016 CC100 13600 15100	GRATIF. EXTRAORDINARIES BOMBERS	0	54.000,00	54.000,00	3.823,56	3.823,56	3.823,56	0	50.176,44
2016 CC100 15110 15100	GRATIFICACIONES	0	72.000,00	72.000,00	0	0	0	0	72.000,00
2016 CC100 15130 15100	GRATIFICACIONES	0	235,23	235,23	416,81	416,81	416,81	0	-181,58
2016 CC100 15320 15100	GRATIFICACIONES	0	235,23	235,23	416,81	416,81	416,81	0	-181,58
2016 CC100 17100 15100	GRATIFICACIONES	0	235,23	235,23	207,37	207,37	207,37	0	27,86
2016 CC100 23100 15100	GRATIFICACIONES	4.000,00	235,23	4.235,23	626,25	626,25	626,25	0	3.608,98
2016 CC100 32300 15100	GRATIFICACIONES	27.000,00	11.526,01	38.526,01	22.356,35	21.112,18	21.112,18	0	17.413,83
2016 CC100 33210 15100	GRATIFICACIONES	0	235,23	235,23	207,37	207,37	207,37	0	27,86
2016 CC100 33400 15100	GRATIFICACIONES	0	1.646,58	1.646,58	2.917,67	2.917,67	2.917,67	0	-1.271,09
2016 CC100 33600 15100	GRATIFICACIONES	0	705,68	705,68	831,55	831,55	831,55	0	-125,87
2016 CC100 43120 15100	GRATIFICACIONES	1.000,00	235,23	1.235,23	835,69	835,69	835,69	0	399,54
2016 CC100 49200 15100	GRATIFICACIONES	0	235,23	235,23	207,37	207,37	207,37	0	27,86
2016 CC100 91200 15100	GRATIFICACIONES	3.000,00	0	3.000,00	0	0	0	0	3.000,00
2016 CC100 92000 15100	GRATIFICACIONES	0	235,23	235,23	416,81	416,81	416,81	0	-181,58
2016 CC100 92010 15100	GRATIFICACIONES	1.000,00	940,9	1.940,90	1.666,93	1.666,93	1.666,93	0	273,97
2016 CC100 92310 15100	GRATIFICACIONES	9.000,00	0	9.000,00	10.940,68	10.940,68	1.047,20	9.893,48	-1.940,68
2016 CC100 92400 15100	GRATIFICACIONES	0	470,45	470,45	833,62	833,62	833,62	0	-363,17
2016 CC100 93400 15100	GRATIFICACIONES	0	235,23	235,23	207,37	207,37	207,37	0	27,86
2016 CC100 13200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.247.510,58	-583.532,59	16.663.977,99	16.167.649,08	15.522.559,67	15.522.292,74	266,93	1.141.418,32
2016 CC100 13300 16000	SEGURIDAD SOCIAL	465.420,39	4.325,43	469.745,82	515.969,67	499.348,78	499.152,01	196,77	-29.602,96
2016 CC100 13600 16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.806.198,42	44.195,09	5.850.393,51	5.334.898,52	5.208.414,43	5.208.414,43	0	641.979,08
2016 CC100 15100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	879.082,25	6.320,84	885.403,09	854.533,81	831.415,91	831.415,91	0	53.987,18
2016 CC100 15110 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.159.212,18	11.868,20	1.171.080,38	1.175.210,54	1.146.688,85	1.146.377,26	311,59	24.391,53
2016 CC100 15120 16000	SEGURIDAD SOCIAL	540.102,84	4.666,92	544.769,76	580.757,29	569.570,40	569.570,40	0	-24.800,64
2016 CC100 15130 16000	SEGURIDAD SOCIAL	126.110,52	1.138,29	127.248,81	114.663,60	114.265,40	114.265,40	0	12.983,41
2016 CC100 15220 16000	SEGURIDAD SOCIAL	29.982,60	341,49	30.324,09	30.180,26	28.671,04	28.671,04	0	1.653,05
2016 CC100 15320 16000	SEGURIDAD SOCIAL	158.638,44	1.252,11	159.890,55	150.686,96	146.260,78	146.260,78	0	13.629,77
2016 CC100 16000 16000	SEGURIDAD SOCIAL	262.260,39	2.504,20	264.764,59	256.256,17	246.784,38	246.784,38	0	17.980,21
2016 CC100 16100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	111.709,92	910,63	112.620,55	82.614,10	82.533,14	82.533,14	0	30.087,41
2016 CC100 16300 16000	SEGURIDAD SOCIAL	215.194,64	2.276,55	217.471,19	216.058,87	211.161,01	211.161,01	0	6.310,18
2016 CC100 16400 16000	SEGURIDAD SOCIAL	102.630,63	1.138,27	103.768,90	100.660,61	99.351,61	99.351,61	0	4.417,29
2016 CC100 16500 16000	SEGURIDAD SOCIAL	30.354,00	227,66	30.581,66	30.872,41	30.872,41	30.872,41	0	-290,75
2016 CC100 17100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	365.788,08	3.816,64	369.604,72	333.887,92	327.189,77	327.189,77	0	42.414,95
2016 CC100 17210 16000	SEGURIDAD SOCIAL	238.334,20	1.509,93	239.844,13	215.463,04	208.291,07	208.291,07	0	31.553,06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 17220 16000	SEGURIDAD SOCIAL	38.142,12	257,83	38.399,95	30.818,16	30.818,16	30.818,16	0	7.581,79
2016 CC100 17230 16000	SEGURIDAD SOCIAL	56.731,68	371,66	57.103,34	57.198,30	57.198,30	57.198,30	0	-94,96
2016 CC100 17240 16000	SEGURIDAD SOCIAL	167.172,00	1.821,25	168.993,25	150.017,76	149.686,73	149.686,73	0	19.306,52
2016 CC100 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.690.156,96	120.788,40	2.810.945,36	2.652.099,24	2.515.841,18	2.515.841,18	0	295.104,18
2016 CC100 23110 16000	SEGURIDAD SOCIAL	141.340,20	12.248,93	153.589,13	104.314,18	96.318,97	96.318,97	0	57.270,16
2016 CC100 24100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	161.264,82	1.024,45	162.289,27	191.809,72	191.809,72	191.809,72	0	-29.520,45
2016 CC100 24110 16000	SEGURIDAD SOCIAL	267.848,80	573.232,55	841.081,35	831.761,79	797.649,15	797.649,15	0	43.432,20
2016 CC100 31110 16000	SEGURIDAD SOCIAL	530.962,29	3.414,82	534.377,11	546.120,25	536.801,05	536.722,24	78,81	-2.423,94
2016 CC100 31120 16000	SEGURIDAD SOCIAL	81.663,00	0	81.663,00	81.663,00	81.662,97	81.662,97	0	0,03
2016 CC100 31130 16000	SEGURIDAD SOCIAL	76.830,48	227,66	77.058,14	54.961,90	49.198,92	49.198,92	0	27.859,22
2016 CC100 32300 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.679.323,78	24.814,31	2.704.138,09	2.696.760,60	2.657.209,43	2.656.770,35	439,08	46.928,66
2016 CC100 33010 16000	SEGURIDAD SOCIAL	193.891,68	0	193.891,68	191.615,43	191.365,35	191.365,35	0	2.526,33
2016 CC100 33020 16000	SEGURIDAD SOCIAL	874.346,52	341,49	874.688,01	869.488,26	864.054,04	864.054,04	0	10.633,97
2016 CC100 33030 16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.110,33	341,49	69.451,82	34.210,59	34.189,31	34.189,31	0	35.262,51
2016 CC100 33210 16000	SEGURIDAD SOCIAL	747.747,95	1.365,93	749.113,88	111.596,30	111.596,30	111.596,30	0	637.517,58
2016 CC100 33400 16000	SEGURIDAD SOCIAL	590.509,35	33.313,75	623.823,10	1.127.838,02	1.089.394,16	1.089.328,23	65,93	-465.571,06
2016 CC100 33600 16000	SEGURIDAD SOCIAL	831.367,25	10.843,76	842.211,01	815.459,62	790.664,07	790.664,07	0	51.546,94
2016 CC100 33700 16000	SEGURIDAD SOCIAL	220.172,77	2.989,68	223.162,45	221.948,52	216.641,74	216.641,74	0	6.520,71
2016 CC100 33800 16000	SEGURIDAD SOCIAL	256.671,90	2.731,86	259.403,76	222.947,55	210.453,07	210.453,07	0	48.950,69
2016 CC100 34100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	67.057,68	682,97	67.740,65	80.911,21	79.897,24	79.897,24	0	-12.156,59
2016 CC100 43120 16000	SEGURIDAD SOCIAL	453.124,54	5.152,41	458.276,95	445.295,17	432.814,83	432.814,83	0	25.462,12
2016 CC100 43200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.070,12	113,83	17.183,95	23.787,49	23.787,49	23.787,49	0	-6.603,54
2016 CC100 49100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	154.464,69	1.851,41	156.316,10	159.011,39	158.365,99	158.365,99	0	-2.049,89
2016 CC100 49200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	44.571,12	455,32	45.026,44	55.857,90	50.396,16	50.396,16	0	-5.369,72
2016 CC100 49300 16000	SEGURIDAD SOCIAL	150.326,88	2.048,90	152.375,78	150.605,18	146.030,47	146.030,47	0	6.345,31
2016 CC100 91200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.718.444,29	8.309,38	1.726.753,67	1.673.455,09	1.645.070,86	1.645.070,86	0	81.682,81
2016 CC100 92000 16000	SEGURIDAD SOCIAL	438.942,84	2.845,68	441.788,52	424.528,72	421.251,61	421.251,61	0	20.536,91
2016 CC100 92010 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.488.599,22	-142.145,93	1.346.453,29	1.032.418,79	907.325,39	906.599,89	725,5	439.127,90
2016 CC100 92020 16000	SEGURIDAD SOCIAL	296.389,02	3.331,17	299.720,19	284.821,92	280.815,77	280.815,77	0	18.904,42
2016 CC100 92040 16000	SEGURIDAD SOCIAL	532.853,36	2.079,07	534.932,43	515.978,66	515.107,58	514.800,76	306,82	19.824,85
2016 CC100 92050 16000	SEGURIDAD SOCIAL	701.551,48	8.081,73	709.633,21	669.274,99	658.463,75	658.463,75	0	51.169,46
2016 CC100 92060 16000	SEGURIDAD SOCIAL	152.117,76	1.024,46	153.142,22	149.577,22	149.423,05	149.331,90	91,15	3.719,17
2016 CC100 92080 16000	SEGURIDAD SOCIAL	213.008,76	1.593,59	214.602,35	235.975,25	229.746,25	229.746,25	0	-15.143,90
2016 CC100 92300 16000	SEGURIDAD SOCIAL	72.002,52	341,49	72.344,01	72.267,49	72.267,49	72.267,49	0	76,52
2016 CC100 92310 16000	SEGURIDAD SOCIAL	328.265,44	4.727,26	332.992,70	303.654,13	294.978,22	294.978,22	0	38.014,48
2016 CC100 92400 16000	SEGURIDAD SOCIAL	694.608,52	8.399,91	703.008,43	774.493,11	728.381,65	728.370,60	11,05	-25.373,22
2016 CC100 92500 16000	SEGURIDAD SOCIAL	39.806,52	227,66	40.034,18	39.955,12	39.955,12	39.955,12	0	79,06
2016 CC100 92600 16000	SEGURIDAD SOCIAL	229.122,12	1.365,93	230.488,05	218.598,61	213.748,53	213.748,53	0	16.739,52
2016 CC100 93100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	870.530,70	6.290,67	876.821,37	879.661,04	875.259,93	875.259,93	0	1.561,44
2016 CC100 93200 16000	SEGURIDAD SOCIAL	409.154,88	4.097,78	413.252,66	395.320,77	383.039,29	383.039,29	0	30.213,37
2016 CC100 93210 16000	SEGURIDAD SOCIAL	56.982,00	113,83	57.095,83	51.359,26	51.359,26	51.359,26	0	5.736,57
2016 CC100 93300 16000	SEGURIDAD SOCIAL	589.760,76	4.666,92	594.427,68	583.999,96	573.341,64	573.341,64	0	21.086,04
2016 CC100 93400 16000	SEGURIDAD SOCIAL	953.092,46	12.141,19	965.233,65	918.660,99	881.256,00	881.184,08	71,92	83.977,65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CC100 24110 1600001	SEGURIDAD SOCIAL	0	2.474,51	2.474,51	2.474,51	2.474,51	2.474,51	0	0
2016 CC100 92010 16103	ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENS	344.087,00	0	344.087,00	819.116,05	819.116,05	513.433,17	305.682,88	-475.029,05
2016 CC100 21100 16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	7.960,00	0	7.960,00	6.557,95	6.557,95	6.557,95	0	1.402,05
2016 CC100 92010 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSON	8.000,00	0	8.000,00	2.810,00	2.810,00	790	2.020,00	5.190,00
2016 CC100 92010 16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	70.000,00	0	70.000,00	68.020,64	68.020,64	68.020,64	0	1.979,36
2016 CC100 92010 16204	ACCION SOCIAL	495.984,34	0	495.984,34	729.978,65	718.921,75	718.921,75	0	-222.937,41
2016 DE140 13200 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	23.700,00	1.515,52	25.215,52	26.325,20	24.809,68	24.809,68	0	405,84
2016 LJ160 13300 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	1.674,00	1.725,40	3.399,40	5.176,20	5.176,20	3.991,71	1.184,49	-1.776,80
2016 DD670 13600 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	8.000,00	0	8.000,00	7.115,63	7.115,63	7.115,63	0	884,37
2016 KC150 23100 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	63.500,00	0	63.500,00	62.706,62	62.706,62	19.636,86	43.069,76	793,38
2016 KK000 23100 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	431.134,00	0	431.134,00	357.985,89	357.985,17	329.288,37	28.696,80	73.148,83
2016 IF650 24100 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	49.457,77	0	49.457,77	4.459,12	4.459,12	4.459,12	0	44.998,65
2016 ME280 32600 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	734.373,44	0	734.373,44	737.757,49	732.043,70	722.607,27	9.436,43	2.329,74
2016 ED260 33210 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	60.155,79	0	60.155,79	54.870,96	50.298,38	50.298,38	0	9.857,41
2016 MG720 33700 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	18.497,70	0	18.497,70	18.294,72	18.294,72	18.294,72	0	202,98
2016 EF580 33800 20200	ARREND. EDIF Y OT. CONSTR	0	0	0	12.855,98	12.855,98	12.855,98	0	-12.855,98
2016 IB520 43120 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	8.370,00	0	8.370,00	0	0	0	0	8.370,00
2016 JU130 92400 20200	ARREND. EDIF Y OT. CONSTR	0	0	0	374	374	374	0	-374
2016 GY510 93300 20200	ARRENDAMIENTOS Y OT. CONSTRUCCIONES	137.814,41	0	137.814,41	96.339,50	94.303,07	92.266,64	2.036,43	43.511,34
2016 DE140 13200 20300	ARREND. MAQUIN INS. UTILL	0	0	0	59.354,00	59.354,00	59.354,00	0	-59.354,00
2016 FZ920 17230 20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALCIONES Y	10.044,00	0	10.044,00	31.610,09	31.610,09	31.610,09	0	-21.566,09
2016 IF650 24100 20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALCIONES Y	2.148,00	950	3.098,00	483,94	217,8	217,8	0	2.880,20
2016 KH200 31110 20300	ARREND. MAQUIN INS. UTILL	0	0	0	21.671,10	21.671,10	21.671,10	0	-21.671,10
2016 ME280 32600 20300	ARREND. MAQUIN INS. UTILL	0	0	0	12.574,61	12.239,15	12.239,15	0	-12.239,15
2016 ED260 33420 20300	ARREND. MAQUIN INS. UTILL	0	0	0	7.013,28	7.013,28	7.013,28	0	-7.013,28
2016 EF580 33800 20300	ARREND. MAQUIN INS. UTILL	0	1.500,40	1.500,40	9.965,67	9.965,67	4.901,82	5.063,85	-8.465,27
2016 IB520 43120 20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALCIONES Y	10.219,60	831,6	11.051,20	17.585,26	15.434,49	14.103,49	1.331,00	-4.383,29
2016 CD110 92060 20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALCIONES Y	25.001,24	0	25.001,24	20.960,00	18.698,98	18.698,98	0	6.302,26
2016 IF650 24100 2030001	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA,INSTALACIONES Y	0	150	150	50	0	0	0	150
2016 DE140 13200 20400	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	949.720,64	-132.695,84	817.024,80	633.099,04	633.099,04	603.158,94	29.940,10	183.925,76
2016 FU290 16000 20400	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	12.555,00	0	12.555,00	0	0	0	0	12.555,00
2016 FZ920 17210 20400	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	20.575,54	0	20.575,54	0	0	0	0	20.575,54
2016 IF650 24100 20400	RRENDAM.MATERIAL TRANSP.	0	0	0	1.243,50	1.243,50	1.243,50	0	-1.243,50
2016 EF580 33800 20400	RRENDAM.MATERIAL TRANSP.	0	0	0	189.148,87	175.369,33	173.919,42	1.449,91	-175.369,33
2016 KI010 23100 20500	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	0	0	0	2.184,05	2.184,05	2.184,05	0	-2.184,05
2016 EF580 33800 20500	ARREND. MOBILIARIO Y ENS.	0	0	0	20.510,71	20.510,71	20.147,71	363	-20.510,71
2016 IF650 24100 20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACI	3.630,00	0	3.630,00	0	0	0	0	3.630,00
2016 MJ700 34100 20800	ARRENDAMIENTOS OT. INMOVILIZADO MATERIAL	50.000,00	0	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0	0
2016 DE140 13200 20900	CANONES	0	0	0	900	900	900	0	-900
2016 FU290 16000 20900	CANONES	22.766,40	0	22.766,40	257.165,49	257.165,49	257.165,49	0	-234.399,09
2016 FU290 16100 20900	CANONES	1.750.000,00	0	1.750.000,00	1.693.998,28	1.693.998,28	1.606.514,92	87.483,36	56.001,72
2016 FZ920 17230 20900	CANONES	9.936,48	0	9.936,48	2.425,45	2.425,45	2.425,45	0	7.511,03
2016 IB520 43120 20900	CANONES	2.205,50	0	2.205,50	4.136,15	4.136,15	4.136,15	0	-1.930,65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CI080 92040 20900	CANONES	3.999,05	0	3.999,05	2.468,40	2.468,40	2.468,40	0	1.530,65
2016 GY510 93300 20900	CANONES	33.595,24	0	33.595,24	16.664,36	16.664,36	16.664,36	0	16.930,88
2016 GY510 93300 20901	PATENTES Y MARCAS	4.500,00	0	4.500,00	580,83	580,83	0	580,83	3.919,17
2016 LJ160 13300 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.790.000,00	749.313,36	8.539.313,36	8.426.025,15	8.416.647,17	7.644.578,60	772.068,57	122.666,19
2016 GG230 15320 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.211.473,58	300.062,92	3.511.536,50	3.511.536,50	3.511.489,03	3.511.489,03	0	47,47
2016 FU290 16000 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.985.070,30	2.031.190,93	11.016.261,23	10.879.526,63	10.879.526,63	10.593.764,43	285.762,20	136.734,60
2016 FD310 17100 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	13.723.040,27	20.481,84	13.743.522,11	13.584.571,12	13.399.439,27	13.397.144,14	2.295,13	344.082,84
2016 FP760 17240 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	107.114,50	0	107.114,50	92.963,51	92.963,51	25.143,80	67.819,71	14.150,99
2016 LJ160 13300 21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIEN	4.800.000,00	404.005,02	5.204.005,02	5.056.672,92	5.056.672,92	4.695.518,59	361.154,33	147.332,10
2016 FU290 16000 21001	CONSERV.-MANTENIM.INFRAESTRUCTURA Y BIEN	180.000,00	0	180.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0	-20.000,00
2016 FU290 16000 21002	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	167.400,00	0	167.400,00	83.187,81	51.835,08	30.849,68	20.985,40	115.564,92
2016 DE140 13200 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	39.000,00	0	39.000,00	1.650,47	1.650,47	1.650,47	0	37.349,53
2016 CD110 16400 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	137.200,00	200.000,00	337.200,00	27.896,40	27.896,40	25.881,89	2.014,51	309.303,60
2016 FK890 16400 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	39.302,65	-32.241,98	7.060,67	76.251,63	76.251,63	59.997,46	16.254,17	-69.190,96
2016 FZ920 17230 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	7.114,50	0	7.114,50	11.779,77	11.779,77	11.779,77	0	-4.665,27
2016 KC150 23100 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	43.206,00	0	43.206,00	11.103,91	11.103,91	11.103,91	0	32.102,09
2016 KJ000 23100 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	45.814,00	79.441,86	125.255,86	125.158,93	125.104,64	125.104,64	0	151,22
2016 KK000 23100 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	55.000,00	1.671,12	56.671,12	44.707,98	16.686,96	16.520,78	166,18	39.984,16
2016 IF650 24100 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	15.000,00	800	15.800,00	2.218,14	2.218,14	2.218,14	0	13.581,86
2016 CD110 32300 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	3.104.953,91	257.879,16	3.362.833,07	2.677.548,29	2.677.548,29	2.498.766,77	178.781,52	685.284,78
2016 ED260 33210 21200	CONS.MANT.EDIF.Y O.CONSTR	0	0	0	637,94	637,94	637,94	0	-637,94
2016 EP250 33600 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	52.163,68	0	52.163,68	29.096,40	19.462,38	8.586,90	10.875,48	32.701,30
2016 MJ700 34100 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	532.825,00	23,99	532.848,99	847.595,48	847.595,48	724.637,09	122.958,39	-314.746,49
2016 CD110 43120 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	199.405,21	0	199.405,21	280.395,96	280.395,96	261.338,76	19.057,20	-80.990,75
2016 CD110 92050 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	3.662.121,63	452.116,63	4.114.238,26	5.027.835,89	5.027.404,99	4.717.701,86	309.703,13	-913.166,73
2016 GY510 93300 21200	CONSERV.MANTENIM.EDIFICIOS Y OTRAS CONST	238.938,44	0	238.938,44	136.569,86	136.569,86	122.986,43	13.583,43	102.368,58
2016 IF650 24100 2120001	CONSERV Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUN	0	150	150	0	0	0	0	150
2016 DE140 13200 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	33.585,80	54,45	33.640,25	6.873,67	2.676,18	2.676,18	0	30.964,07
2016 DD670 13600 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	125.110,00	11.878,68	136.988,68	74.394,16	74.394,16	74.394,16	0	62.594,52
2016 FU290 16000 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	3.348,00	0	3.348,00	348,55	348,55	0	348,55	2.999,45
2016 FU290 16100 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	734.915,00	171.956,94	906.871,94	894.776,18	894.775,97	863.275,88	31.500,09	12.095,97
2016 FK890 16400 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	409.083,75	0	409.083,75	409.083,72	409.083,72	374.993,41	34.090,31	0,03
2016 CD110 16500 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	3.800.000,00	900.000,00	4.700.000,00	4.699.997,50	4.699.990,28	4.699.990,28	0	9,72
2016 FZ920 17210 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	25.110,00	0	25.110,00	30.632,39	30.632,39	17.728,42	12.903,97	-5.522,39
2016 FZ920 17230 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	4.185,00	0	4.185,00	11.507,22	11.507,22	11.507,22	0	-7.322,22
2016 FP760 17240 21300	MAQ. INSTALAC Y UTILLAJE	0	0	0	4.721,30	4.721,30	468,27	4.253,03	-4.721,30
2016 KC150 23100 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	20.000,00	0	20.000,00	5.362,90	5.362,90	5.362,90	0	14.637,10
2016 KK000 23100 21300	MAQ. INSTALAC Y UTILLAJE	0	0	0	21.064,98	12.189,94	12.189,94	0	-12.189,94
2016 IF650 24100 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	17.520,87	800	18.320,87	3.636,35	3.636,35	3.636,35	0	14.684,52
2016 KH200 31110 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	1.000,00	0	1.000,00	1.471,49	1.471,49	1.471,49	0	-471,49
2016 FZ920 31120 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	95.598,72	18.965,30	114.564,02	98.152,41	98.152,38	95.605,80	2.546,58	16.411,64
2016 ED260 33420 21300	MAQ. INSTALAC Y UTILLAJE	0	0	0	2.120,45	1.019,35	1.019,35	0	-1.019,35
2016 EP250 33600 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	157.650,00	5.838,98	163.488,98	52.461,44	28.192,52	25.201,40	2.991,12	135.296,46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 MG720 33700 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	2.134,35	0	2.134,35	0	0	0	0	2.134,35
2016 EF580 33800 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	25.110,00	0	25.110,00	0	0	0	0	25.110,00
2016 CC100 92010 21300	MAQ. INSTALC. Y UTILLAJE	3.348,00	0	3.348,00	1.432,10	1.432,10	1.432,10	0	1.915,90
2016 IF650 24100 2130001	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	0	300	300	73,33	73,33	73,33	0	226,67
2016 DE140 13200 21400	ELEMENTOS TRANSPORTE	0	0	0	4.031,71	4.031,71	4.031,71	0	-4.031,71
2016 DD670 13600 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	165.380,00	1.087,10	166.467,10	150.247,01	150.245,81	150.245,81	0	16.221,29
2016 CD110 92030 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	216.000,00	0	216.000,00	237.039,64	226.064,75	204.771,26	21.293,49	-10.064,75
2016 CD110 92060 21500	MOBILIARIO	27.000,00	0	27.000,00	69.392,94	64.986,48	64.857,19	129,29	-37.986,48
2016 DE140 13200 21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	35.000,00	0	35.000,00	490,05	490,05	490,05	0	34.509,95
2016 IF650 24100 21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	406,27	800	1.206,27	4.945,90	4.945,89	3.185,49	1.760,40	-3.739,62
2016 EF580 33800 21600	EQ.PROCESOS INFORMACIÓN	0	0	0	9.075,00	9.075,00	9.075,00	0	-9.075,00
2016 CI080 92040 21600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	389.489,25	33.269,91	422.759,16	560.680,40	292.209,45	247.447,65	44.761,80	130.549,71
2016 DD670 13600 21900	OTRO INV MATERIAL	0	0	0	38.127,05	38.122,66	38.122,66	0	-38.122,66
2016 LN240 15110 21900	REP Y CONS. OTRO INV. MATERIAL	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	0	2.000,00
2016 FK890 16400 21900	REP Y CONS. OTRO INV. MATERIAL	4.185,00	0	4.185,00	0	0	0	0	4.185,00
2016 FP760 17240 21900	OTRO INV MATERIAL	0	0	0	5.728,30	5.728,30	5.728,30	0	-5.728,30
2016 EP630 33020 21900	REP Y CONS. OTRO INV. MATERIAL	28.458,00	0	28.458,00	23.770,37	23.769,88	21.821,78	1.948,10	4.688,12
2016 EP250 33600 21900	OTRO INV MATERIAL	0	0	0	1.790,80	1.790,80	1.790,80	0	-1.790,80
2016 EF580 33800 21900	REP Y CONS. OTRO INV. MATERIAL	6.696,00	9.000,00	15.696,00	53.703,88	53.703,88	53.703,88	0	-38.007,88
2016 CI080 92040 21900	REP Y CONS. OTRO INV. MATERIAL	953.495,47	110.982,80	1.064.478,27	998.469,08	876.530,99	739.277,86	137.253,13	187.947,28
2016 FP760 17240 22000	MAT.OFICINA NO INVENT	0	0	0	897,68	897,68	828,95	68,73	-897,68
2016 IF650 24100 22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42	10.500,00	13.028,42	14.022,73	13.439,99	7.992,64	5.447,35	-411,57
2016 CD110 92060 22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	500.000,00	0	500.000,00	362.429,09	341.094,34	340.572,16	522,18	158.905,66
2016 AE420 93100 22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	810	0	810	0	0	0	0	810
2016 AE540 93100 22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	711,45	0	711,45	0	0	0	0	711,45
2016 AE960 93200 22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	29.370,44	0	29.370,44	17.730,61	12.528,97	11.307,23	1.221,74	16.841,47
2016 IF650 24100 2200001	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	0	44,28	44,28	0	0	0	0	44,28
2016 FZ920 17210 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	355,73	0	355,73	0	0	0	0	355,73
2016 FP760 17240 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	837	0	837	32	32	32	0	805
2016 IF650 24100 22001	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0	0	0	4.789,96	4.789,96	2.728,94	2.061,02	-4.789,96
2016 FZ920 31120 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	711,46	0	711,46	844,61	844,61	844,61	0	-133,15
2016 EP250 33600 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	4.185,00	0	4.185,00	0	0	0	0	4.185,00
2016 IG970 41000 22001	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0	0	0	3.529,84	3.529,32	1.529,32	2.000,00	-3.529,32
2016 A.790 92000 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	52.000,00	0	52.000,00	36.025,84	34.490,54	34.490,54	0	17.509,46
2016 CV008 92300 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	711,45	0	711,45	106,18	106,18	106,18	0	605,27
2016 JG170 92400 22001	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0	0	0	101,99	101,99	101,99	0	-101,99
2016 AG530 92600 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	60.000,00	0	60.000,00	67.346,84	47.411,84	47.411,84	0	12.588,16
2016 AE420 93100 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	837	0	837	760	760	760	0	77
2016 AE540 93200 22001	PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC	7.114,50	0	7.114,50	0	0	0	0	7.114,50
2016 DE140 13200 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.022,00	1.746,83	6.768,83	4.032,11	4.032,11	4.032,11	0	2.736,72
2016 IF650 24100 22002	MATER.INFORMATICO NO INV.	0	0	0	305,34	305,34	305,34	0	-305,34
2016 ME280 32300 22002	MATER.INFORMATICO NO INV.	0	0	0	2.097,32	2.097,32	2.097,32	0	-2.097,32
2016 CI080 92040 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	14.400,00	1.415,70	15.815,70	20.690,67	20.690,66	20.269,47	421,19	-4.874,96

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 AE420 93100 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	711,45	0	711,45	0	0	0	0	711,45
2016 CD110 16500 22100	ENERGIA ELECTRICA	14.530.667,40	-654.004,50	13.876.662,90	12.264.583,02	11.094.659,35	11.094.201,84	457,51	2.782.003,55
2016 CD110 32300 22100	ENERGIA ELECTRICA	1.700.000,00	138.094,78	1.838.094,78	1.728.701,46	1.548.165,16	1.548.165,16	0	289.929,62
2016 CD110 92050 22100	ENERGIA ELECTRICA	5.650.000,00	407.563,97	6.057.563,97	5.925.697,92	5.375.271,50	5.375.155,39	116,11	682.292,47
2016 FU290 16100 22101	AGUA	430.000,00	0	430.000,00	431.070,66	384.624,82	384.624,82	0	45.375,18
2016 CD110 92050 22102	GAS	580.000,00	0	580.000,00	613.859,88	360.745,01	310.081,61	50.663,40	219.254,99
2016 ME280 32300 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	175.329,39	15.000,00	190.329,39	121.396,24	121.396,24	86.817,53	34.578,71	68.933,15
2016 CD110 92030 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	626.906,22	0	626.906,22	602.483,95	549.061,58	549.061,58	0	77.844,64
2016 CD110 92050 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.230,65	0	28.230,65	0	0	0	0	28.230,65
2016 IF650 24100 22104	VESTUARIO	0	26.500,00	26.500,00	34.587,76	34.545,77	30.925,91	3.619,86	-8.045,77
2016 CD110 92060 22104	VESTUARIO	345.850,00	0	345.850,00	317.885,06	228.327,22	220.036,97	8.290,25	117.522,78
2016 IF650 24100 2210401	VESTUARIO	0	3.096,71	3.096,71	3.000,00	2.983,61	2.983,61	0	113,1
2016 MG720 33700 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	167.400,00	0	167.400,00	131.066,91	120.656,50	83.040,41	37.616,09	46.743,50
2016 IF650 24100 22106	OT.PROD.FARMACEUTICOS	0	0	0	3.088,05	3.088,05	2.737,75	350,3	-3.088,05
2016 CC100 92010 22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	740	10.000,00	10.740,00	9.379,05	9.379,05	9.379,05	0	1.360,95
2016 CD110 92010 22106	OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	25.000,00	3.000,00	28.000,00	26.451,41	26.360,90	26.340,81	20,09	1.639,10
2016 CD110 92060 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.268,00	0	4.268,00	3.796,94	3.796,94	3.796,94	0	471,06
2016 ED260 33400 22112	MAT.ELECTR.Y TELECOMUN.	0	0	0	2.687,54	2.687,54	2.687,54	0	-2.687,54
2016 DE140 13200 22113	MANUTENCION DE ANIMALES	70.478,16	12.027,88	82.506,04	94.524,89	93.299,37	93.299,37	0	-10.793,33
2016 FP760 17240 22113	MANUTENCION DE ANIMALES	711,45	0	711,45	0	0	0	0	711,45
2016 DE140 13200 22199	OTROS SUMINISTROS	59.916,00	1.455,34	61.371,34	88.973,26	88.973,08	88.504,21	468,87	-27.601,74
2016 DD670 13600 22199	OTROS SUMINISTROS	37.190,00	18.181,44	55.371,44	90.861,28	70.332,58	70.332,58	0	-14.961,14
2016 FD310 17100 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	1.369,78	1.369,78	1.135,78	234	-1.369,78
2016 FZ920 17210 22199	OTROS SUMINISTROS	8.370,00	0	8.370,00	23.978,45	23.978,44	12.272,73	11.705,71	-15.608,44
2016 FV910 17220 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	18.246,80	18.246,80	0	18.246,80	-18.246,80
2016 FZ920 17230 22199	OTROS SUMINISTROS	1.674,00	0	1.674,00	9.475,18	9.475,18	9.475,18	0	-7.801,18
2016 FP760 17240 22199	OTROS SUMINISTROS	16.740,00	30.000,00	46.740,00	137.437,44	137.437,44	76.997,88	60.439,56	-90.697,44
2016 JD000 23100 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	8.260,07	8.259,35	8.127,29	132,06	-8.259,35
2016 KC150 23100 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	9.196,00	9.196,00	9.196,00	0	-9.196,00
2016 KI010 23100 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	406,56	0	0	0	0
2016 IF650 24100 22199	OTROS SUMINISTROS	10.750,00	34.095,71	44.845,71	64.661,88	63.387,72	60.016,53	3.371,19	-18.542,01
2016 KH200 31110 22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0	1.000,00	540,35	540,35	540,35	0	459,65
2016 FZ920 31120 22199	OTROS SUMINISTROS	93.291,85	0	93.291,85	118.116,31	118.116,31	117.492,85	623,46	-24.824,46
2016 ME280 32300 22199	OTROS SUMINISTROS	15.344,74	35.913,16	51.257,90	12.777,39	12.777,39	2.144,71	10.632,68	38.480,51
2016 EP630 33020 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	1.158,80	1.158,80	1.158,80	0	-1.158,80
2016 ED260 33210 22199	OTROS SUMINISTROS	73.000,00	339,45	73.339,45	86.286,29	79.429,63	78.895,60	534,03	-6.090,18
2016 EP250 33600 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	2.212,10	2.212,10	44,75	2.167,35	-2.212,10
2016 MG720 33700 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	7.388,80	5.827,90	0	5.827,90	-5.827,90
2016 EF580 33800 22199	OTROS SUMINISTROS	150.000,00	16.436,84	166.436,84	383.453,84	357.598,31	349.124,20	8.474,11	-191.161,47
2016 MJ700 34100 22199	OTROS SUMINISTROS	10.000,00	300	10.300,00	3.644,75	1.122,75	1.122,75	0	9.177,25
2016 IB520 43120 22199	OTROS SUMINISTROS	0	0	0	20.812,00	20.545,80	20.545,80	0	-20.545,80
2016 A.020 91200 22199	SUMINSTROS	0	40.000,00	40.000,00	1.270,50	1.270,50	1.270,50	0	38.729,50
2016 CD110 92060 22199	OTROS SUMINISTROS	17.000,00	0	17.000,00	45.702,65	45.234,93	45.099,19	135,74	-28.234,93

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 IF650 24100 2219901	OTROS SUMINISTROS	0	2.141,59	2.141,59	1.907,20	1.907,20	1.907,20	0	234,39
2016 CD110 92050 22200	SERV.TELECOMUNICACIONES	752.396,00	1.817,53	754.213,53	749.957,22	612.625,60	612.625,60	0	141.587,93
2016 CD110 92060 22201	POSTALES	2.925.000,00	-247.452,92	2.677.547,08	2.430.947,08	1.924.956,88	1.924.956,88	0	752.590,20
2016 DD670 13600 22300	TRANSPORTE	0	0	0	4.545,97	4.545,97	4.545,97	0	-4.545,97
2016 KC150 23100 22300	TRANSPORTE	74.736,00	0	74.736,00	71.671,49	64.982,81	64.982,81	0	9.753,19
2016 EP630 33020 22300	TRANSPORTE	0	0	0	348,42	348,42	348,42	0	-348,42
2016 EP250 33600 22300	TRANSPORTE	8.370,00	0	8.370,00	0	0	0	0	8.370,00
2016 MG720 33700 22300	TRANSPORTE	40.360,00	0	40.360,00	56.153,00	51.036,16	51.036,16	0	-10.676,16
2016 MJ700 34100 22300	TRANSPORTE	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	10.000,00
2016 CD110 92060 22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.462.876,34	-151.947,08	1.310.929,26	1.069.246,70	1.067.317,98	1.067.317,98	0	243.611,28
2016 JH640 49200 22500	TRIBUTOS ESTATALES	0	0	0	737,2	737,2	737,2	0	-737,2
2016 GY510 93300 22502	TRIBUTOS LOCALES	27.469,76	0	27.469,76	20.400,56	20.400,56	20.400,56	0	7.069,20
2016 IK740 43200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	5.000,00	0	5.000,00	412,5	412,5	412,5	0	4.587,50
2016 A.020 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	350.000,00	-75.000,00	275.000,00	160.998,46	157.307,87	132.626,36	24.681,51	117.692,13
2016 DE140 13200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	1.242,00	1.242,00	242	242	0	242	1.000,00
2016 LJ160 13300 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	0	20.000,00	3.619,53	2.400,05	2.400,05	0	17.599,95
2016 GC330 15100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	0	2.000,00
2016 LN240 15110 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0	5.000,00	0	0	0	0	5.000,00
2016 GD660 15220 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	20.279,60	20.279,60	20.279,60	0	-20.279,60
2016 FV910 17220 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	53.700,00	0	53.700,00	68.956,56	64.372,00	58.160,67	6.211,33	-10.672,00
2016 FP760 17240 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	15.000,00	15.000,00	0	0	0	0	15.000,00
2016 JD000 23100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.377,00	0	1.377,00	26.307,04	26.307,04	14.787,65	11.519,39	-24.930,04
2016 KC150 23100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	0	10.000,00	8.008,66	8.008,66	8.008,66	0	1.991,34
2016 KI010 23100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.983,00	0	6.983,00	2.000,00	1.999,97	1.999,97	0	4.983,03
2016 KK000 23100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27.540,00	0	27.540,00	25.175,69	10.877,22	10.877,22	0	16.662,78
2016 IF650 24100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	2.900,00	12.900,00	7.114,80	6.521,90	6.521,90	0	6.378,10
2016 KH200 31110 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	14.399,00	14.399,00	14.399,00	0	-14.399,00
2016 FO000 31130 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	19.635,78	16.598,50	12.524,84	4.073,66	-16.598,50
2016 ME280 32300 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	19.090,17	2.117,50	2.117,50	0	-2.117,50
2016 EP630 33020 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32.330,00	0	32.330,00	10.619,86	10.619,86	10.619,86	0	21.710,14
2016 ED260 33400 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00	0	30.000,00	14.757,70	12.176,50	8.371,05	3.805,45	17.823,50
2016 EP730 33400 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	28.029,05	28.029,05	28.029,05	0	-28.029,05
2016 MG720 33700 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.610,00	1.170,00	12.780,00	14.520,00	14.520,00	9.680,00	4.840,00	-1.740,00
2016 EF580 33800 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	900	4.356,00	5.256,00	21.561,23	21.561,22	20.742,17	819,05	-16.305,22
2016 MJ700 34100 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	28.494,29	28.494,29	160.392,12	122.090,21	121.485,21	605	-93.595,92
2016 IB520 43120 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	256.156,00	21.719,50	277.875,50	114.966,90	64.257,01	64.257,01	0	213.618,49
2016 IK740 43200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	34.833,06	34.833,06	16.933,06	17.900,00	-34.833,06
2016 JH640 49200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00	0	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0	0
2016 JG170 92400 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	21.640,59	21.040,83	9.475,79	11.565,04	-21.040,83
2016 JU130 92400 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	49.500,00	1.270,50	50.770,50	35.379,41	35.379,41	35.379,41	0	15.391,09
2016 AG530 92600 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	785.000,00	53.982,14	838.982,14	746.631,24	613.968,58	605.107,91	8.860,67	225.013,56
2016 AG530 93200 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00	0	50.000,00	49.562,77	35.283,95	35.283,95	0	14.716,05
2016 GC320 15100 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.500,00	0	1.500,00	978,34	978,34	0	978,34	521,66

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 GC340 15100 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73	351,24	706,97	0	0	0	0	706,97
2016 EP250 33600 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.022,00	0	5.022,00	0	0	0	0	5.022,00
2016 AG530 92000 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.044,00	0	5.044,00	0	0	0	0	5.044,00
2016 CD600 92000 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.925,00	70.827,68	91.752,68	28.581,88	28.581,88	25.960,18	2.621,70	63.170,80
2016 CC100 92010 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	13.000,00	15.000,00	12.716,61	12.716,61	0	12.716,61	2.283,39
2016 GC330 15100 22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	3.000,00	0	3.000,00	370,2	370,2	370,2	0	2.629,80
2016 A5000 92000 22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	150.000,00	0	150.000,00	100.137,86	100.137,86	86.494,10	13.643,76	49.862,14
2016 GY510 93300 22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9.000,00	0	9.000,00	11.345,27	11.345,27	11.345,27	0	-2.345,27
2016 DE140 13200 22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0	8.178,00	8.178,00	6.426,52	6.426,52	6.426,52	0	1.751,48
2016 DD670 13600 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	31.500,00	0	31.500,00	45	45	45	0	31.455,00
2016 KI010 23100 22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0	0	0	72.113,38	48.083,86	48.083,86	0	-48.083,86
2016 IF650 24100 22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0	0	0	7.113,05	3.491,05	3.491,05	0	-3.491,05
2016 FZ920 31120 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	502,2	0	502,2	0	0	0	0	502,2
2016 EP730 33400 22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0	0	0	174,9	174,9	0	174,9	-174,9
2016 JG170 92400 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.600,00	0	15.600,00	0	0	0	0	15.600,00
2016 EP630 33020 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	236.208,84	28.736,96	264.945,80	203.903,02	203.788,11	200.789,93	2.998,18	61.157,69
2016 EP250 33040 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00	0	20.000,00	0	0	0	0	20.000,00
2016 ED260 33210 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.740,00	39.900,00	56.640,00	20.543,70	19.833,70	19.833,70	0	36.806,30
2016 EP730 33210 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	50.000,00	50.000,00	44.679,08	43.837,08	37.191,10	6.645,98	6.162,92
2016 EP250 33400 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	325.000,00	0	325.000,00	52.799,40	43.881,85	24.020,82	19.861,03	281.118,15
2016 EP630 33400 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.391,00	0	8.391,00	0	0	0	0	8.391,00
2016 EP730 33400 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	60.000,00	0	60.000,00	104.978,07	83.439,47	71.097,47	12.342,00	-23.439,47
2016 ED260 33420 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	200.000,00	86.897,00	286.897,00	312.081,55	228.226,81	228.226,81	0	58.670,19
2016 MG720 33700 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.500,00	0	13.500,00	0	0	0	0	13.500,00
2016 EF580 33800 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	220.885,25	122.313,39	343.198,64	348.647,47	307.557,41	299.130,97	8.426,44	35.641,23
2016 MJ700 34100 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	559.750,89	-280.000,00	279.750,89	23.080,75	21.768,62	21.768,62	0	257.982,27
2016 IG970 92400 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	223.000,00	41.278,90	264.278,90	245.985,12	225.096,98	207.852,53	17.244,45	39.181,92
2016 JU130 92400 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	147.500,00	19.273,53	166.773,53	120.434,89	115.734,88	79.497,03	36.237,85	51.038,65
2016 DE140 13200 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	1.569,91	7.212,82	8.782,73	62.973,60	49.627,67	48.589,46	1.038,21	-40.844,94
2016 LI160 13300 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	4.571,16	4.571,16	2.571,16	2.000,00	-3.734,16
2016 DD670 13600 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	10.350,00	5.754,97	16.104,97	25.469,88	25.455,32	24.579,62	875,7	-9.350,35
2016 GC320 15100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	6.000,00	0	6.000,00	45,4	45,4	0	45,4	5.954,60
2016 GC330 15100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	3.000,00	0	3.000,00	306,35	306,35	306,35	0	2.693,65
2016 GC340 15100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	711,45	0	711,45	26,15	26,15	26,15	0	685,3
2016 GC570 15100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	0	0	0	0	837
2016 GC620 15100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	711,45	0	711,45	0	0	0	0	711,45
2016 GC360 15110 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	711,45	2.414,56	3.126,01	1.207,28	1.207,28	1.207,28	0	1.918,73
2016 GC380 15110 22699	OT.GTOS.DIVERSOS	0	0	0	3.712,66	3.712,66	3.712,66	0	-3.712,66
2016 LN240 15110 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	3.000,00	0	3.000,00	0	0	0	0	3.000,00
2016 GG230 15320 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	711,45	0	711,45	0	0	0	0	711,45
2016 FU290 16000 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	650.000,00	0	650.000,00	650.160,15	650.160,15	650.160,15	0	-160,15
2016 FU290 16100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	2.134,35	0	2.134,35	0	0	0	0	2.134,35
2016 FK890 16400 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	1.250,00	-1.250,00	0	0	0	0	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 FD310 17100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	16.740,00	360	17.100,00	19.869,46	19.869,46	19.116,34	753,12	-2.769,46
2016 FZ920 17210 22699	OT.GTOS.DIVERSOS	0	0	0	6.463,01	6.463,01	0	6.463,01	-6.463,01
2016 FV910 17220 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	78.700,00	-6.618,47	72.081,53	19.500,00	19.500,00	1.500,00	18.000,00	52.581,53
2016 FP760 17240 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	8.370,00	0	8.370,00	14.919,60	14.630,85	14.388,85	242	-6.260,85
2016 FU290 17240 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	50.000,00	0	50.000,00	43.603,44	43.603,44	43.603,44	0	6.396,56
2016 KC150 23100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	98.054,00	0	98.054,00	53.488,90	53.488,90	34.769,43	18.719,47	44.565,10
2016 KI010 23100 22699	OT.GTOS.DIVERSOS	0	0	0	2.420,00	2.420,00	907,5	1.512,50	-2.420,00
2016 KK000 23100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	50.514,35	582,3	51.096,65	3.480,37	2.889,33	2.889,33	0	48.207,32
2016 KH800 23110 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	794,8	794,8	0	794,8	42,2
2016 IF650 24100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	72.162,07	20.949,28	93.111,35	24.951,91	24.741,91	22.163,92	2.577,99	68.369,44
2016 IF650 24120 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	954.477,78	-947.729,61	6.748,17	3.014,33	3.014,33	3.014,33	0	3.733,84
2016 KH200 31110 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	58.000,00	9.113,34	67.113,34	415,98	415,98	415,98	0	66.697,36
2016 FZ920 31120 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	7.986,34	0	7.986,34	3.855,91	3.855,91	3.294,15	561,76	4.130,43
2016 FO000 31130 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	40.000,00	25.000,00	65.000,00	38.896,45	25.247,60	22.246,80	3.000,80	39.752,40
2016 ME280 32600 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	26.293,95	15.000,00	41.293,95	12.696,30	12.696,30	12.696,30	0	28.597,65
2016 EP630 33020 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	33.480,00	0	33.480,00	56.703,91	56.093,91	53.452,22	2.641,69	-22.613,91
2016 ED260 33400 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	4.185,00	10.005,97	14.190,97	18.034,05	17.341,04	16.203,62	1.137,42	-3.150,07
2016 EP630 33400 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	33.459,00	0	33.459,00	40.022,25	40.022,25	40.022,25	0	-6.563,25
2016 EP730 33400 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	1.480,00	0	1.480,00	9.592,82	9.592,82	9.300,00	292,82	-8.112,82
2016 EP250 33600 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	40.000,00	0	40.000,00	345	345	345	0	39.655,00
2016 MG720 33700 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	27.000,00	0	27.000,00	19.208,15	19.208,15	17.247,83	1.960,32	7.791,85
2016 EF580 33800 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	1.300.000,00	102.460,00	1.402.460,00	643.281,04	628.264,54	571.121,97	57.142,57	774.195,46
2016 IG970 41000 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	150.000,00	0	150.000,00	12.404,26	11.022,28	6.803,70	4.218,58	138.977,72
2016 IB520 43120 22699	OT.GTOS.DIVERSOS	0	0	0	7.944,85	5.644,85	5.644,85	0	-5.644,85
2016 IK740 43200 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	90.000,00	0	90.000,00	9.150,00	9.150,00	9.150,00	0	80.850,00
2016 JH640 49200 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	3.837,00	0	3.837,00	358,16	358,16	358,16	0	3.478,84
2016 A.020 91200 22699	OT. GASTOS DIVERSOS	0	20.000,00	20.000,00	4.787,77	4.787,77	3.261,76	1.526,01	15.212,23
2016 A.770 91200 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	3.000,00	0	3.000,00	2.586,94	2.586,94	2.586,94	0	413,06
2016 A.780 92000 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	86,58	86,58	86,58	0	750,42
2016 A.790 92000 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	788,06	788,06	0	788,06	48,94
2016 CV003 92000 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	340.101,28	1.200,00	341.301,28	104.631,73	104.631,73	98.073,29	6.558,44	236.669,55
2016 CC100 92010 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	132.000,00	3.144,75	135.144,75	125.871,22	124.667,22	52.176,55	72.490,67	10.477,53
2016 CI080 92040 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	765	0	765	0	0	0	0	765
2016 CD110 92060 22699	OT.GTOS.DIVERSOS	0	0	0	8.702,04	8.702,04	8.702,04	0	-8.702,04
2016 JG170 92400 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	20.800,00	0	20.800,00	0	0	0	0	20.800,00
2016 AG530 92600 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	80.000,00	0	80.000,00	57.772,10	54.838,86	51.247,58	3.591,28	25.161,14
2016 AE420 93100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	85.572,50	0	85.572,50	5.950,35	5.950,35	5.950,35	0	79.622,15
2016 A2000 93100 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	694,31	694,31	694,31	0	142,69
2016 AE540 93200 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	148.167,80	0	148.167,80	11.474,69	11.474,69	11.474,69	0	136.693,11
2016 P6000 93210 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	675,76	675,76	675,76	0	161,24
2016 GY510 93300 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	450	0	450	220,42	220,42	20,92	199,5	229,58
2016 AE460 93400 22699	OT. GTOS. DIVERSOS	837	0	837	503,91	503,91	0	503,91	333,09
2016 IF650 24100 2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS	0	1.018,31	1.018,31	0	0	0	0	1.018,31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 FJ300 16210 22700	LIMPIEZA Y ASEO	26.980.000,00	240.000,00	27.220.000,00	27.219.999,99	27.214.406,36	24.611.022,64	2.603.383,72	5.593,64
2016 FJ300 16300 22700	LIMPIEZA Y ASEO	32.029.000,00	300.000,00	32.329.000,00	32.328.999,60	32.316.720,27	30.258.750,87	2.057.969,40	12.279,73
2016 CD110 32300 22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.799.753,75	0	3.799.753,75	3.872.098,92	3.858.608,03	3.566.805,49	291.802,54	-58.854,28
2016 CD110 43120 22700	LIMPIEZA Y ASEO	489.209,00	0	489.209,00	329.056,05	328.764,19	294.121,19	34.643,00	160.444,81
2016 CD110 92060 22700	LIMPIEZA Y ASEO	2.952.183,00	60.207,04	3.012.390,04	2.571.240,75	2.571.240,75	2.375.340,79	195.899,96	441.149,29
2016 EP250 33600 22701	SEGURIDAD	834.184,18	0	834.184,18	617.136,08	610.844,08	610.844,08	0	223.340,10
2016 IB520 43120 22701	SEGURIDAD	0	0	0	19.965,00	19.965,00	19.965,00	0	-19.965,00
2016 A.770 92310 22705	PROCESOS ELECTORALES	5.000,00	0	5.000,00	0	0	0	0	5.000,00
2016 DE140 13200 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	80.000,00	-70.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0	0
2016 LJ160 13300 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	80.000,00	0	80.000,00	44.106,92	44.106,92	37.935,92	6.171,00	35.893,08
2016 GC330 15100 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	0	2.000,00
2016 GC340 15100 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	100.000,00	-53.300,00	46.700,00	13.189,00	13.189,00	13.189,00	0	33.511,00
2016 GC360 15110 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	6.696,00	0	6.696,00	0	0	0	0	6.696,00
2016 GC380 15110 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	8.370,00	0	8.370,00	0	0	0	0	8.370,00
2016 LN240 15110 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	10.000,00	2.268,75	12.268,75	0	0	0	0	12.268,75
2016 GG230 15320 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	5.022,00	63.802,23	68.824,23	0	0	0	0	68.824,23
2016 FU290 16000 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	17.476,56	0	17.476,56	11.973,56	7.489,15	7.489,15	0	9.987,41
2016 FU290 16100 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	16.740,00	0	16.740,00	9.584,30	9.584,30	9.270,73	313,57	7.155,70
2016 FZ920 17210 22706	EST. Y TRAB.TEC.	0	40.000,00	40.000,00	30.202,71	30.202,71	21.767,90	8.434,81	9.797,29
2016 FV910 17220 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	78.700,00	0	78.700,00	66.898,95	66.898,95	66.898,95	0	11.801,05
2016 FP760 17240 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	33.480,00	0	33.480,00	68.757,08	68.757,07	40.175,77	28.581,30	-35.277,07
2016 IF650 24100 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	34.000,00	180.514,00	214.514,00	198.751,30	189.514,67	147.886,48	41.628,19	24.999,33
2016 FZ920 31120 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	7.963,63	0	7.963,63	4.049,87	4.049,87	4.049,87	0	3.913,76
2016 ME280 32300 22706	EST. Y TRAB.TEC.	0	0	0	27.606,75	27.606,75	27.606,75	0	-27.606,75
2016 ED260 33400 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	50.000,00	-36.000,00	14.000,00	5.965,30	5.965,30	5.965,30	0	8.034,70
2016 EP730 33400 22706	EST. Y TRAB.TEC.	0	0	0	14.520,00	0	0	0	0
2016 EP250 33600 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	5.112,14	0	5.112,14	0	0	0	0	5.112,14
2016 FP760 41000 22706	ESTUDIS I TREBALLS TÈCNICS	0	12.000,00	12.000,00	0	0	0	0	12.000,00
2016 IG970 41000 22706	EST. Y TRAB.TEC.	0	0	0	125.793,31	125.793,29	92.821,90	32.971,39	-125.793,29
2016 IB520 43120 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	1.200,00	0	1.200,00	42.270,35	38.780,71	36.530,11	2.250,60	-37.580,71
2016 JF690 49100 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	58.370,00	-19.800,00	38.570,00	24.965,00	21.868,27	21.775,48	92,79	16.701,73
2016 JH640 49200 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	70.000,00	0	70.000,00	69.850,00	69.850,00	69.850,00	0	150
2016 CI080 92040 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	2.923.266,07	16.957,89	2.940.223,96	2.585.516,80	2.230.290,50	2.188.560,52	41.729,98	709.933,46
2016 CV008 92300 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	39.863,60	0	39.863,60	39.863,60	29.897,70	29.897,70	0	9.965,90
2016 JG170 92400 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	21.200,00	0	21.200,00	0	0	0	0	21.200,00
2016 AG530 92600 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0	2.522,85	2.522,85	0	0	0	0	2.522,85
2016 AE420 93100 22706	EST. Y TRAB.TEC.	0	0	0	21.767,90	21.767,90	0	21.767,90	-21.767,90
2016 A2000 93100 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	120.000,00	0	120.000,00	18.876,00	18.876,00	0	18.876,00	101.124,00
2016 AE540 93200 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	27.000,00	0	27.000,00	21.767,90	21.767,90	21.767,90	0	5.232,10
2016 AE960 93200 22706	ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	429.535,80	-300.000,00	129.535,80	84.642,20	67.393,79	62.738,00	4.655,79	62.142,01
2016 IF650 24100 2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0	300	300	0	0	0	0	300
2016 AE420 93200 22708	SERV. RECAUDACION A FAVOR ENT	680.000,00	46.112,54	726.112,54	719.506,02	716.589,69	716.589,69	0	9.522,85
2016 AE460 93200 22708	SERV. RECAUDACION A FAVOR ENT	2.100.000,00	0	2.100.000,00	2.100.000,00	1.670.762,02	1.670.762,02	0	429.237,98

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 DE140 13300 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	4.200.000,00	0	4.200.000,00	4.200.000,00	2.371.647,35	2.346.424,35	25.223,00	1.828.352,65
2016 LJ160 13300 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	3.521,72	1.006,00	1.006,00	0	-1.006,00
2016 GC340 15100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	16.740,00	0	16.740,00	0	0	0	0	16.740,00
2016 GG230 15100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	597.500,00	0	597.500,00	597.500,00	597.500,00	597.500,00	0	0
2016 GC360 15110 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	312.555,00	-107.405,00	205.150,00	129.328,76	46.206,81	46.206,81	0	158.943,19
2016 GC380 15110 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	1.396.800,00	3.289,76	1.400.089,76	149.169,13	132.211,86	53.041,39	79.170,47	1.267.877,90
2016 GD660 15220 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	110.000,00	84.000,00	194.000,00	128.148,14	124.528,17	40.528,17	84.000,00	69.471,83
2016 FU290 16000 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	12.555,00	0	12.555,00	0	0	0	0	12.555,00
2016 FJ300 16210 22799	ALTRES TREBALLS AMB EMPRESES	0	55.000,00	55.000,00	54.979,58	54.979,58	21.646,61	33.332,97	20,42
2016 FK890 16400 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	1.173.500,00	0	1.173.500,00	1.076.402,06	1.076.392,38	1.026.236,27	50.156,11	97.107,62
2016 FV910 17220 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	3.166,57	3.166,45	0	3.166,45	-3.166,45
2016 FZ920 17230 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	1.285.000,00	-69.524,21	1.215.475,79	1.176.027,22	1.176.027,19	1.165.248,82	10.778,37	39.448,60
2016 FP760 17240 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	879.686,96	153.000,00	1.032.686,96	902.609,12	902.609,11	715.212,83	187.396,28	130.077,85
2016 FZ920 23100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	1.500,00	10.000,00	11.500,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0	1.500,00
2016 JD000 23100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	174.719,45	0	174.719,45	106.672,92	95.257,16	64.812,10	30.445,06	79.462,29
2016 KC150 23100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	14.780.810,55	-41.452,07	14.739.358,48	11.776.251,96	11.626.011,83	10.882.598,29	743.413,54	3.113.346,65
2016 KI010 23100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	559.102,25	0	559.102,25	185.128,42	89.991,72	84.973,56	5.018,16	469.110,53
2016 KJ000 23100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	1.567.643,40	-547.372,48	1.020.270,92	764.449,33	711.418,85	658.696,91	52.721,94	308.852,07
2016 KK000 23100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	3.719.669,60	72.000,00	3.791.669,60	3.610.290,02	3.588.002,48	3.364.151,41	223.851,07	203.667,12
2016 KH800 23110 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	169.500,00	64.311,55	233.811,55	183.284,40	172.952,40	172.952,40	0	60.859,15
2016 IF650 24100 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	91.174,00	85.971,00	52.420,00	33.551,00	-85.971,00
2016 KH200 31110 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	18.500,00	18.500,00	48.121,94	48.121,92	48.121,92	0	-29.621,92
2016 FO000 31130 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	422.000,00	22.000,00	444.000,00	413.414,94	398.413,99	398.413,99	0	45.586,01
2016 KH200 31130 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	466.211,00	71.764,94	537.975,94	494.095,56	458.286,13	458.286,13	0	79.689,81
2016 ME280 32300 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	307.061,12	140.000,00	447.061,12	468.744,99	412.344,95	361.791,09	50.553,86	34.716,17
2016 ED260 33210 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	5.243,29	3.343,29	3.343,29	0	-3.343,29
2016 ED260 33400 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	2.000.459,82	8.723,64	2.009.183,46	2.003.835,17	1.978.958,78	1.978.958,78	0	30.224,68
2016 EF580 33400 22799	OT.TRABAJOS REALIZ. POR OT.EMPR. Y PROF	0	28.560,84	28.560,84	0	0	0	0	28.560,84
2016 EP250 33400 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	114.243,36	28.560,84	142.804,20	115.743,36	115.743,36	85.682,52	30.060,84	27.060,84
2016 EP730 33400 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	17.849,15	595,95	18.445,10	133.350,25	117.320,27	114.173,41	3.146,86	-98.875,17
2016 ED260 33420 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	250.000,00	0	250.000,00	210.276,35	203.848,51	181.719,94	22.128,57	46.151,49
2016 EP250 33600 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	41.850,00	5.868,50	47.718,50	176.371,31	133.278,43	105.023,06	28.255,37	-85.559,93
2016 MG720 33700 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	1.206.374,68	6.877,58	1.213.252,26	1.061.374,07	1.058.735,27	941.585,29	117.149,98	154.516,99
2016 EF580 33800 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	187.550,60	449.769,16	637.319,76	855.774,87	753.630,32	688.658,01	64.972,31	-116.310,56
2016 MJ700 34100 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	194.788,04	17.842,82	212.630,86	32.221,97	32.221,97	32.221,97	0	180.408,89
2016 IG970 41000 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	6.170,25	6.170,25	6.170,25	0	-6.170,25
2016 IB520 43120 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	27.355,68	20.459,89	20.459,89	0	-20.459,89
2016 IK740 43200 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	50.604,44	50.604,44	5.286,49	45.317,95	-50.604,44
2016 LJ160 44110 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	194.044,00	51.682,79	245.726,79	245.726,79	114.669,28	94.596,94	20.072,34	131.057,51
2016 JH640 49200 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	150.000,00	13.600,00	163.600,00	163.200,00	149.600,00	149.600,00	0	14.000,00
2016 A.020 91200 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	0	15.000,00	15.000,00	10.877,30	10.877,29	7.179,53	3.697,76	4.122,71
2016 CC100 92010 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	93.122,40	93.122,40	83.804,00	77.846,66	17.050,79	60.795,87	15.275,74
2016 CD110 92010 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	55.000,00	400	55.400,00	54.850,00	54.818,09	48.523,67	6.294,42	581,91

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 CI080 92040 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	4.500,00	0	4.500,00	4.345,83	1.302,29	491,59	810,7	3.197,71
2016 CD110 92060 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	238.349,75	0	238.349,75	146.388,45	105.009,39	105.009,39	0	133.340,36
2016 CV008 92300 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	1.067,18	0	1.067,18	804,96	0	0	0	1.067,18
2016 JG170 92400 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	121.800,00	0	121.800,00	16.533,96	16.533,96	0	16.533,96	105.266,04
2016 JU130 92400 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	378.000,00	-92.726,18	285.273,82	193.578,02	191.440,52	65.023,51	126.417,01	93.833,30
2016 CD110 92500 22799	OT.TRABAJOS REALIZ. POR OT.EMPR. Y PROF	0	5.065,54	5.065,54	3.071,46	3.071,46	3.071,46	0	1.994,08
2016 JF690 92500 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	198.500,00	35.350,38	233.850,38	214.050,38	214.050,38	186.228,34	27.822,04	19.800,00
2016 AG530 92600 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	25.585,45	17.133,60	17.133,60	0	-17.133,60
2016 AE420 93100 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	0	0	0	28.296,91	13.776,90	13.776,90	0	-13.776,90
2016 AE470 93200 22799	INSPECCION TRIBUTOS	0	100.000,00	100.000,00	0	0	0	0	100.000,00
2016 GY510 93300 22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	352.228,17	0	352.228,17	354.345,58	354.345,58	354.345,58	0	-2.117,41
2016 GC380 15110 2279901	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y	0	731.242,60	731.242,60	672.216,56	447.316,20	447.316,20	0	283.926,40
2016 CC100 91200 23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00	0	5.000,00	0	0	0	0	5.000,00
2016 DE140 13200 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100.000,00	22.965,21	122.965,21	90.211,69	90.211,69	75.914,81	14.296,88	32.753,52
2016 DD670 13600 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.674,00	2.688,62	4.362,62	3.119,17	3.119,17	3.119,17	0	1.243,45
2016 EP630 33020 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	8.370,00	0	8.370,00	9.453,98	9.453,98	9.453,98	0	-1.083,98
2016 CC100 92010 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	22.000,00	0	22.000,00	19.683,65	19.683,65	16.392,17	3.291,48	2.316,35
2016 CI080 92040 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0	0	0	2.718,80	2.718,80	0	2.718,80	-2.718,80
2016 CD110 92050 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.420,00	0	2.420,00	0	0	0	0	2.420,00
2016 A.770 91200 23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIER	29.000,00	0	29.000,00	18.004,30	9.864,08	9.864,08	0	19.135,92
2016 CC100 92010 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	14.000,00	0	14.000,00	954,72	954,72	556,92	397,8	13.045,28
2016 IG970 92400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	120.000,00	0	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0	0
2016 JD000 23100 24000	GTOS. EDIC. Y DISTRIBUC.	0	0	0	1.399,06	1.399,06	1.399,06	0	-1.399,06
2016 EP730 33400 24000	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	366.950,85	21.000,00	387.950,85	147.601,50	57.283,86	45.383,86	11.900,00	330.666,99
2016 EF580 33800 24000	GTOS. EDIC. Y DISTRIBUC.	0	0	0	1.994,56	1.994,56	0	1.994,56	-1.994,56
2016 JG170 92400 24000	GTOS. EDICION Y DISTRIBUCION	6.000,00	0	6.000,00	4.948,90	4.948,90	4.948,90	0	1.051,10
2016 AE860 01100 31001	INTERESES BBVA 8,5 MILL. 3-11-2004	41.086,55	0	41.086,55	27,64	27,64	27,64	0	41.058,91
2016 AE860 01100 31002	INTERESES CUENTAS DE CRÉDITO A CORTO PLA	1.341.488,30	-1.338.448,87	3.039,43	52,5	52,5	52,5	0	2.986,93
2016 AE860 01100 31003	INTERESES BBVA 45,2 MILL. 23-02-2005	222.809,89	-217.000,00	5.809,89	0	0	0	0	5.809,89
2016 AE860 01100 31004	INTERESES BBVA 34,8 MILL. 24-10-2005	196.598,55	-185.000,00	11.598,55	600,3	600,3	600,3	0	10.998,25
2016 AE860 01100 31005	INTERESES BANKIA 30 MILL. 24-10-2005	169.465,20	-168.000,00	1.465,20	1.141,92	1.141,92	1.141,92	0	323,28
2016 AE860 01100 31008	INTERESES SABADELL 13 MILL. 26-07-2006	69.084,05	-64.000,00	5.084,05	237,84	237,84	237,84	0	4.846,21
2016 AE860 01100 31009	INTERESES SANTANDER 13,3 MILL. 20-12-200	70.394,17	-69.000,00	1.394,17	116,34	116,34	116,34	0	1.277,83
2016 AE860 01100 31011	INTERESES BBVA 30,2 MILL. 15-11-2006	182.269,40	-178.000,00	4.269,40	0	0	0	0	4.269,40
2016 AE860 01100 31013	INTERESES SANTANDER 11,7 MILL. 31-05-200	64.745,54	0	64.745,54	0	0	0	0	64.745,54
2016 AE860 01100 31014	INTERESES DEXIA SABADELL 39,1 MILL. 31-0	245.214,66	-241.000,00	4.214,66	0	0	0	0	4.214,66
2016 AE860 01100 31015	INTERESES EUROHYPO 10 MILL. 21-09-2007	56.270,83	0	56.270,83	0	0	0	0	56.270,83
2016 AE860 01100 31016	INTERESES ICO 40,1 MILL. 13-03-2008	238.720,89	-214.937,79	23.783,10	0	0	0	0	23.783,10
2016 AE860 01100 31020	INTERESES EUROHYPO 10 MILL. 03-04-2008	89.590,91	0	89.590,91	22.770,00	22.770,00	22.770,00	0	66.820,91
2016 AE860 01100 31026	GASTOS SITUACIÓN FONDOS Y OTROS	6.000,00	0	6.000,00	593,1	593,1	593,1	0	5.406,90
2016 AE860 01100 31029	AJUSTE INTERESES REFINANCIACION PRÉSTAMO	168.483,11	0	168.483,11	169.659,95	169.659,95	0	169.659,95	-1.176,84
2016 AE860 01100 31057	INTERESES CONVENIO ASOCIACIONES FALLERAS	105.000,00	0	105.000,00	18.872,08	18.872,08	18.872,08	0	86.127,92
2016 AE860 01100 31076	INTERESES CAIXABANK 60 MILL. 10-12-2014	837.900,00	-405.000,00	432.900,00	389.825,00	389.825,00	389.825,00	0	43.075,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 AE860 01100 31077	INTERESES SANTANDER (TESORERÍA) 40 MILL.	582.885,93	-258.027,53	324.858,40	269.695,78	269.695,78	269.695,78	0	55.162,62
2016 AE860 01100 31078	INTERESES BBVA (TESORERÍA) 32 MILL. 10-1	527.187,85	-215.000,00	312.187,85	286.012,74	286.012,74	286.012,74	0	26.175,11
2016 AE860 01100 31081	INTERESES SABADELL 10 MILL. 10-12-2014	151.500,28	0	151.500,28	76.096,03	76.096,03	76.096,03	0	75.404,25
2016 AE860 01100 31082	INTER.CAJAMAR (PPTO.Y TES) 11,6 M 15-12-	191.035,77	-82.000,00	109.035,77	103.907,95	103.907,95	103.907,95	0	5.127,82
2016 AE860 01100 31083	INTERESES BANKIA (PPTO.Y TES.) 18M 10-12	298.375,03	-133.000,00	165.375,03	149.012,91	149.012,91	149.012,91	0	16.362,12
2016 AE860 01100 31085	INTERESES ECONOMÍAS REF. ICO 2012	3.803.427,58	-3.803.427,58	0	0	0	0	0	0
2016 AE860 01100 31086	INTERESES SABADELL 17,1 MILL. 13-12-2001	8.854,26	0	8.854,26	495,11	495,11	495,11	0	8.359,15
2016 AE860 01100 31088	INTERESES BANKIA 22 MILL.	341.886,11	-115.000,00	226.886,11	143.986,64	143.986,64	143.986,64	0	82.899,47
2016 AE860 01100 31089	INTERESES BBVA 6,4 MILL.	100.375,47	0	100.375,47	35.942,19	35.942,19	35.942,19	0	64.433,28
2016 AE860 01100 31090	INTERESES CAIXABANK 50 MILL. 07-08-2015	916.048,61	-425.000,00	491.048,61	433.739,63	433.739,63	333.614,63	100.125,00	57.308,98
2016 AE860 01100 31091	INTERESES BBVA 101,1 MILL. 06-08-2015	1.864.277,80	-840.000,00	1.024.277,80	946.867,20	946.867,20	946.867,20	0	77.410,60
2016 AE860 01100 31092	INTERESES BEI 60 MILL. 12-12-2002	212.877,77	-212.000,00	877,77	0	0	0	0	877,77
2016 AE860 01100 31093	INTERESES LIBERBANK 6,7 MILL. 06-08-2015	124.160,26	0	124.160,26	62.923,62	62.923,62	62.923,62	0	61.236,64
2016 AE860 01100 31094	INTERESES SABADELL 10 MILL. 07-08-2015	163.440,45	0	163.440,45	76.305,13	76.305,13	76.305,13	0	87.135,32
2016 AE860 01100 31095	INTERESES SANTANDER 30 MILL. 31-03-2003	35.625,00	0	35.625,00	0,16	0,16	0,16	0	35.624,84
2016 AE860 01100 31096	INTERESES DEUTSCHE PBB 100 MILL. 07-08-2	1.453.888,19	-800.000,00	653.888,19	572.364,72	572.364,72	572.364,72	0	81.523,47
2016 AE860 01100 31097	INTERESES BANKIA 10,5 MILL. 10-08-2015	188.111,88	0	188.111,88	92.641,49	92.641,49	92.641,49	0	95.470,39
2016 AE860 01100 31099	INTERESES ABANCA 20 MILL. 26-04-2004	46.113,89	-40.000,00	6.113,89	460	460	460	0	5.653,89
2016 AE860 01100 31101	COMISION Y GASTOS FORMALIZACION PRESTAMO	600.000,00	-595.000,00	5.000,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	0	3.185,00
2016 AE540 01100 35200	INTERESES DE DEMORA	8.000.000,00	2.370.000,00	10.370.000,00	10.366.649,24	10.366.649,24	10.008.960,42	357.688,82	3.350,76
2016 AE860 01100 35301	INTERESES OP. SWAP BBVA 76,8 MILL. 09-05	650.894,05	0	650.894,05	913.042,00	913.042,00	913.042,00	0	-262.147,95
2016 AE860 01100 35302	INTERESES OP. SWAP SANTANDER 20 MILL. 10	140.799,92	0	140.799,92	195.953,32	195.953,32	195.953,32	0	-55.153,40
2016 AE860 01100 35303	INTERESES OP. SWAP BBVA 76,8 MILL. 27-05	1.285.670,92	0	1.285.670,92	1.828.249,19	1.828.249,19	1.828.249,19	0	-542.578,27
2016 AE860 01100 35304	INTERESES OP. SWAP BANKIA 20 MILL. 12-07	308.940,93	0	308.940,93	440.729,03	440.729,03	440.729,03	0	-131.788,10
2016 AE860 01100 35305	NUEVA OPERACIÓN SWAP 2016	0	0	0	60.100,91	60.100,91	60.100,91	0	-60.100,91
2016 EP630 33030 41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTI	11.173.310,00	0	11.173.310,00	11.080.863,84	11.080.863,84	9.068.997,83	2.011.866,01	92.446,16
2016 EF580 33800 41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTI	1.869.497,20	144.752,00	2.014.249,20	1.869.497,20	1.869.497,20	1.753.823,30	115.673,90	144.752,00
2016 MJ700 34100 41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTI	10.651.508,10	0	10.651.508,10	10.651.508,10	10.651.508,10	9.229.984,66	1.421.523,44	0
2016 FP760 41000 41000	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTI	604.500,00	15.000,00	619.500,00	604.500,00	604.500,00	604.500,00	0	15.000,00
2016 FD310 17100 41001	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTI	8.739.700,00	14.500,00	8.754.200,00	8.754.200,00	8.754.200,00	8.739.700,00	14.500,00	0
2016 JD000 32600 41004	TRANSF.A OOAA ADMINISTRATIVOS DE LA ENTI	4.131.765,00	0	4.131.765,00	4.131.765,00	4.131.765,00	2.973.528,02	1.158.236,98	0
2016 EP730 33400 42000	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL E	118.575,00	0	118.575,00	118.575,00	118.575,00	108.575,00	10.000,00	0
2016 JG170 92400 42000	TRANSF.A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL E	71.000,00	0	71.000,00	71.000,00	71.000,00	71.000,00	0	0
2016 DE140 13200 44900	OTRAS SUBV ENTES Y SOC DE LA ENTIDAD LOC	0	128.000,00	128.000,00	128.000,00	128.000,00	128.000,00	0	0
2016 FV910 17220 44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. EN	412.220,00	0	412.220,00	412.220,00	412.220,00	100.000,00	312.220,00	0
2016 IK740 43200 44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. EN	1.300.000,00	0	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0	0
2016 JH640 49200 44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. EN	3.000.000,00	0	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0	0
2016 GC340 15100 44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID	960.000,00	0	960.000,00	960.000,00	960.000,00	960.000,00	0	0
2016 LJ160 23100 44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID	16.541.475,00	0	16.541.475,00	16.541.475,00	16.541.475,00	16.541.475,00	0	0
2016 LJ160 44110 44910	OT.SUB.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID	42.458.525,00	150.000,00	42.608.525,00	42.608.525,00	42.608.525,00	42.458.525,00	150.000,00	0
2016 GC320 15100 45100	TRANSF.OOAA Y AGENC.CCAA	0	3.300,00	3.300,00	0	0	0	0	3.300,00
2016 FP760 17240 45100	TRANSF.OOAA Y AGENC.CCAA	0	6.000,00	6.000,00	0	0	0	0	6.000,00
2016 EP730 33400 45200	FUNDAC.COM.AUTONOMICAS	0	0	0	50.000,00	50.000,00	0	50.000,00	-50.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 EP730 33400 45390	OT.SUBV. S.MERC, E.PUB.EMPR, OT.ORG.PUB.	27.500,00	0	27.500,00	27.500,00	27.500,00	27.500,00	0	0
2016 IF650 24100 47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	500.000,00	-500.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 IF650 24120 47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	1.665.195,44	-600.351,73	1.064.843,71	934.111,81	934.111,81	120.000,00	814.111,81	130.731,90
2016 JH640 49200 47000	TRANSF.PARA FOMENTO DEL EMPLEO	350.000,00	0	350.000,00	246.171,00	246.171,00	0	246.171,00	103.829,00
2016 ED260 33420 47900	OT.TRANS.A EMPRES.PRIVADA	0	0	0	209.229,77	209.229,77	0	209.229,77	-209.229,77
2016 MJ700 34100 47900	OT.TRANS.A EMPRES.PRIVADA	0	0	0	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0	-10.000,00
2016 DE140 13200 48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE L	28.000,00	-28.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 KC150 23100 48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE L	7.777.518,64	189.466,68	7.966.985,32	7.141.206,59	6.990.249,23	6.435.328,54	554.920,69	976.736,09
2016 KJ000 23100 48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE L	94.899,36	139.631,44	234.530,80	234.530,80	234.459,28	214.534,77	19.924,51	71,52
2016 IB520 43120 48010	SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE L	130.489,11	0	130.489,11	115.260,15	115.260,15	38.967,77	76.292,38	15.228,96
2016 FV910 17220 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	10.000,00	0	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0	0
2016 JD000 23100 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	1.000,00	0	1.000,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	0	-1.750,00
2016 KC150 23100 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	390	0	390	0	0	0	0	390
2016 KI010 23100 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	24.860,00	0	24.860,00	0	0	0	0	24.860,00
2016 KJ000 23100 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	0	2.000,00
2016 ME280 32600 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	180.200,72	0	180.200,72	46.500,00	42.160,00	42.160,00	0	138.040,72
2016 EP630 33020 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	43.000,00	0	43.000,00	43.000,00	43.000,00	43.000,00	0	0
2016 ED260 33400 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, EST.INVESTI	0	3.800,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00	3.800,00	0	0
2016 EP730 33400 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	72.000,00	0	72.000,00	60.000,00	60.000,00	0	60.000,00	12.000,00
2016 EP250 33600 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	41.850,00	0	41.850,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	0	25.850,00
2016 MG720 33700 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	25.110,00	0	25.110,00	0	0	0	0	25.110,00
2016 EF580 33800 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	16.740,00	0	16.740,00	35.016,50	14.870,00	14.870,00	0	1.870,00
2016 JH640 49200 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	203.806,00	0	203.806,00	203.806,00	203.806,00	203.806,00	0	0
2016 JG170 92400 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	3.600,00	0	3.600,00	0	0	0	0	3.600,00
2016 JU130 92400 48100	TRANSF.PREMIOS, BECAS, PENS, ESTUD.INVES	20.000,00	0	20.000,00	15.855,76	15.855,76	4.625,00	11.230,76	4.144,24
2016 IF650 24100 48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	535.460,45	-53.960,00	481.500,45	315.672,51	315.672,48	315.672,48	0	165.827,97
2016 JH640 49200 48101	TRANSF, PREMIOS, BECAS, PENSIÓN ESTUDIOS	11.000,00	0	11.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0	2.000,00
2016 DD670 13600 48110	SUBVENCION PREMIOS,BECAS,PENS.ESTUDIOS E	4.170,57	0	4.170,57	0	0	0	0	4.170,57
2016 GD660 15220 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	1.200.000,00	30.000,00	1.230.000,00	1.193.122,38	1.193.122,38	0	1.193.122,38	36.877,62
2016 FU290 16100 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	0	9.000,00	9.000,00	5.000,00	5.000,00	0	5.000,00	4.000,00
2016 FK890 16400 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	0	33.491,98	33.491,98	33.491,98	33.491,98	1.400,00	32.091,98	0
2016 JH640 23100 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	0	52.000,00	52.000,00	0	0	0	0	52.000,00
2016 IF650 24100 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	507.340,00	-51.000,00	456.340,00	456.340,00	448.055,67	448.055,67	0	8.284,33
2016 KH200 31110 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	0	57.000,00	57.000,00	45.000,00	33.000,00	33.000,00	0	24.000,00
2016 EP630 33020 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	90.000,00	0	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	0	0
2016 EP250 33400 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	10.000,00
2016 EP730 33400 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	20.925,00	0	20.925,00	15.280,00	15.280,00	15.280,00	0	5.645,00
2016 GC340 33700 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	900.000,00	0	900.000,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00	0	0
2016 IG970 41000 48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	40.000,00	40.000,00	39.949,37	39.949,37	0	39.949,37	50,63
2016 IK740 43200 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	3.400.000,00	550.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	3.950.000,00	0	0
2016 JH640 49200 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	23.030,00	0	23.030,00	23.030,00	23.030,00	23.030,00	0	0
2016 A.770 91200 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	153.388,62	435.368,92	588.757,54	575.743,39	575.743,39	575.743,39	0	13.014,15
2016 CI080 92040 48900	TRANSF. A FAMILIA E INST S/FINES LUCRO	30.250,00	0	30.250,00	28.104,99	27.004,99	27.004,99	0	3.245,01

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 IF650 24100 48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	985.000,00	400.000,00	1.385.000,00	1.385.000,00	1.385.000,00	985.000,00	400.000,00	0
2016 CI080 92040 48901	OTRAS TRANSFERENCIAS	24.000,00	0	24.000,00	24.000,00	22.000,00	12.000,00	10.000,00	2.000,00
2016 EP730 33400 48902	TRANSF A FAM E INST S/FINES DE LUCRO	0	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0	0
2016 EP730 33400 48903	TRANSF A FAM E INST S/FINES DE LUCRO	0	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0	0
2016 EP730 33400 48904	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0	0
2016 JU130 92400 48904	OTRAS TRANSFERENCIAS	355.000,00	0	355.000,00	271.148,94	271.148,94	96.024,71	175.124,23	83.851,06
2016 KI010 23100 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.371.520,00	5.000,00	1.376.520,00	1.142.398,02	1.142.398,02	68.839,44	1.073.558,58	234.121,98
2016 KJ000 23100 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	411.280,00	88.720,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0	500.000,00	0
2016 KH800 23110 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	167.400,00	0	167.400,00	167.400,00	167.400,00	154.890,00	12.510,00	0
2016 ME280 32600 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	7.078.997,50	4.718.181,12	11.797.178,62	11.566.994,65	9.578.973,19	9.578.263,91	709,28	2.218.205,43
2016 EP730 33400 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	282.638,69	30.000,00	312.638,69	253.000,00	235.613,90	53.000,00	182.613,90	77.024,79
2016 MG720 33700 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	471.200,00	0	471.200,00	396.462,62	396.462,62	210.050,00	186.412,62	74.737,38
2016 EF580 33800 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	418.500,00	0	418.500,00	446.264,56	446.264,56	303.489,56	142.775,00	-27.764,56
2016 MJ700 34100 48910	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.750.000,00	280.000,00	2.030.000,00	1.627.698,96	1.627.698,96	977.283,73	650.415,23	402.301,04
2016 JD000 23100 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	317.868,34	0	317.868,34	300.567,99	300.567,99	197.767,99	102.800,00	17.300,35
2016 KC150 23100 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.865.887,16	286.408,63	2.152.295,79	2.100.699,66	2.053.658,57	1.527.305,64	526.352,93	98.637,22
2016 KI010 23100 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	750.169,28	0	750.169,28	559.947,92	559.947,87	532.697,87	27.250,00	190.221,41
2016 KJ000 23100 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	95.360,50	136.500,00	231.860,50	231.858,00	231.858,00	163.244,00	68.614,00	2,5
2016 KK000 23100 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	149.398,12	43.615,88	193.014,00	161.813,50	161.813,50	161.813,50	0	31.200,50
2016 ME280 32600 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	126.694,13	200.000,00	326.694,13	159.863,97	159.863,97	23.999,15	135.864,82	166.830,16
2016 EF580 33800 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.305.300,00	-330.000,00	1.975.300,00	1.848.508,12	1.848.508,12	1.694.282,26	154.225,86	126.791,88
2016 A.770 91200 48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	171.272,00	0	171.272,00	171.272,00	171.272,00	171.272,00	0	0
2016 ED260 33420 48912	SABV CORR A FAM.E INST. S/LUCRO	225.000,00	0	225.000,00	15.769,96	15.769,96	0	15.769,96	209.230,04
2016 A.770 91200 48913	OTRAS TRANSFERENCIAS	112.000,00	80.000,00	192.000,00	167.355,00	167.355,00	109.100,00	58.255,00	24.645,00
2016 AE430 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	180.000,00	0	180.000,00	0	0	0	0	180.000,00
2016 AE430 92900 50001	FONDO CONTINGENCIA GTOS PTES APLICAC	17.947.507,96	-17.750.789,10	196.718,86	0	0	0	0	196.718,86
2016 AE430 92900 50002	FONDO CONTIGENCIA CAPITULO 2	3.752.139,93	-3.577.944,57	174.195,36	0	0	0	0	174.195,36
2016 GC330 15100 60000	EXPRO. SUELO VIA PUBLICA	745.400,00	727.606,03	1.473.006,03	339.420,36	339.420,36	339.420,36	0	1.133.585,67
2016 GC330 15500 60000	EXPROP. SUELO VÍA PUBL INV.FINANC SOST	0	13.693.691,94	13.693.691,94	14.114.210,82	14.114.210,82	10.783.498,91	3.330.711,91	-420.518,88
2016 GC330 17100 60000	EXPROP. SUELO ZONA VERDE	4.471.707,45	4.866.773,81	9.338.481,26	8.394.217,13	8.391.928,27	8.385.875,56	6.052,71	946.552,99
2016 GC330 17100 6000004	SUELO ZONA VERDE	0	4.689,45	4.689,45	0	0	0	0	4.689,45
2016 GC330 17100 6000005	SUELO ZONAS VERDES	0	2.206,39	2.206,39	2.206,39	0	0	0	2.206,39
2016 GC330 17100 6000006	SUELO ZONAS VERDES	0	752,06	752,06	752,06	0	0	0	752,06
2016 GC330 17100 60001	EXPROP. SUELO Z.VERDE INV.FINANC SOST	0	8.876.692,13	8.876.692,13	0	0	0	0	8.876.692,13
2016 GC330 17100 60002	EXPROP. SUELO Z.VERDE INV.FINANC SOST	0	0	0	5.751.871,02	5.751.871,02	5.638.061,79	113.809,23	-5.751.871,02
2016 GE350 15130 60900	OT.INV.NUEV.INFRA.GRAL	0	0	0	38.130,02	38.130,02	38.130,02	0	-38.130,02
2016 FJ300 16210 60900	ACOND.EXPERIMENTAL SOLARES MPALES.	0	60.000,00	60.000,00	59.602,97	59.602,97	59.602,97	0	397,03
2016 FD310 17100 60900	CONSTRUCCION JARDINES	500.000,00	-500.000,00	0	120.984,36	55.119,67	55.119,67	0	-55.119,67
2016 FP760 17240 60900	REDACC., COORDINAC., Y DIRECCIÓN DE PYTO	0	15.000,00	15.000,00	14.860,62	14.860,62	14.860,62	0	139,38
2016 MJ700 34100 60900	CONSTRUCCION INST.DEPORTIVAS	0	140.000,00	140.000,00	139.600,45	139.600,44	129.125,71	10.474,73	399,56
2016 GC340 15100 6090005	TOLDO PLAZA MARE DEU	0	24.757,86	24.757,86	24.757,86	0	0	0	24.757,86
2016 GC330 15130 6090006	CUOTAS DE URBANIZACION	0	545.204,74	545.204,74	25.956,60	25.956,60	0	25.956,60	519.248,14
2016 GC330 15130 6090007	CUOTAS URBANIZACION	0	414.310,81	414.310,81	165.613,17	0	0	0	414.310,81

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 GC330 15130 6090009	CUOTAS DE URBANIZACION	0	7.553,57	7.553,57	7.553,57	0	0	0	7.553,57
2016 GC330 15130 6090010	CUOTAS DE URBANIZACION	0	107.110,23	107.110,23	107.110,23	0	0	0	107.110,23
2016 FJ300 16210 60901	OBRAS E INFRAESTRUC RSU	0	60.000,00	60.000,00	59.937,19	59.937,19	57.217,19	2.720,00	62,81
2016 LJ160 13300 61900	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	3.767.640,52	-521.727,88	3.245.912,64	2.359.621,57	607.797,95	272.370,90	335.427,05	2.638.114,69
2016 GC340 15100 61900	ACTUACIONES EN CENTRO HISTORICO	1.000.000,00	-1.000.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 GC620 15100 61900	ACTUACIONES CENTRO HISTORICO	0	49.228,01	49.228,01	14.924,51	0	0	0	49.228,01
2016 GD660 15130 61900	OT.INV.REPOS.INFR.U.GRAL	0	600.000,00	600.000,00	0	0	0	0	600.000,00
2016 GE350 15130 61900	OBRAS DE URBANIZACION EN BARRIOS	2.500.000,00	1.444.656,10	3.944.656,10	2.942.136,85	2.824.351,66	2.760.436,35	63.915,31	1.120.304,44
2016 JU130 15130 61900	INVERSIONES EN BARRIOS	7.000.000,00	-7.000.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 GG230 15320 61900	RENOVACION ACERAS Y CALZADAS	2.000.000,00	1.329.162,90	3.329.162,90	3.328.875,34	3.313.869,93	3.313.869,93	0	15.292,97
2016 FU290 16000 61900	RENOVACION DE ALCANTARILLADO	2.000.000,00	-1.050.000,00	950.000,00	651.689,09	443.278,05	414.576,04	28.702,01	506.721,95
2016 FJ300 16210 61900	REPOSIC. INFRAESTRUC RSU	0	60.000,00	60.000,00	0	0	0	0	60.000,00
2016 FD310 17100 61900	REMODELACION JARDINES	1.700.000,00	853.290,34	2.553.290,34	1.618.766,21	1.186.732,63	1.126.979,26	59.753,37	1.366.557,71
2016 GC340 17100 61900	RED PROYECTOS ZONAS VERDES	300.000,00	-258.645,97	41.354,03	0	0	0	0	41.354,03
2016 ME280 32100 61900	ACOND.SOLAR USO ESCOLAR	0	0	0	0	0	0	0	0
2016 MJ700 34100 61900	RENOVACION INST.DEPORTIVAS	0	160.000,00	160.000,00	159.887,75	159.887,74	154.244,22	5.643,52	112,26
2016 LJ160 44110 61900	MEJ.ACCESIBILIDAD TRANSPORTE	0	6.011,05	6.011,05	6.011,05	6.011,05	6.011,05	0	0
2016 LJ160 13300 6190001	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS	0	33.211,63	33.211,63	33.211,63	33.210,93	33.210,93	0	0,7
2016 GE350 15130 6190001	OBRAS URBANIZACION EN BARRIOS	0	4.813.401,62	4.813.401,62	2.385.549,77	2.366.740,24	2.365.947,24	793	2.446.661,38
2016 FU290 16000 6190001	INFRAESTRUCTURA Y B. NATURALES	0	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	0	0
2016 FD310 17100 6190001	REMODELACIÓN DE JARDINES	0	530.515,26	530.515,26	530.515,26	529.550,83	529.550,83	0	964,43
2016 GE350 15130 6190004	RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS	0	290.405,01	290.405,01	217.207,40	217.207,39	216.765,20	442,19	73.197,62
2016 GE350 15130 6190006	RENOVACION INFRAESTRUCTURAS	0	326.715,02	326.715,02	203.499,82	203.498,52	203.498,52	0	123.216,50
2016 GC340 92050 6190006	URBANIZACION ENTORNO TABACALERA	0	1.357.121,89	1.357.121,89	839.318,37	0	0	0	1.357.121,89
2016 EP250 33600 6190011	RESTAURACION PUENTE SERRANOS	0	24.577,79	24.577,79	24.577,79	0	0	0	24.577,79
2016 GG230 15320 61901	REP.PUENTES,PASARELAS Y TUNELES	500.000,00	0	500.000,00	108.657,20	108.656,25	108.656,25	0	391.343,75
2016 EP250 33600 6190111	RESTAURAC. PUENTE DE LA TRINIDAD	0	30.514,76	30.514,76	30.514,76	0	0	0	30.514,76
2016 GC330 15100 62100	EXPROP. SUELO SERVICIOS PUBLICOS	84.500,00	3.619.079,65	3.703.579,65	4.274.368,21	4.271.041,17	3.865.822,36	405.218,81	-567.461,52
2016 FU290 16100 62100	INSTALAC.FUENTE AGUA POTABLE	0	6.500,00	6.500,00	6.499,99	6.499,99	6.499,99	0	0,01
2016 GC330 32100 62100	EXPROP. SUELO DE USO ESCOLAR	3.551.000,00	10.776.089,47	14.327.089,47	14.291.370,60	14.291.370,60	10.438.219,13	3.853.151,47	35.718,87
2016 GC570 93300 62100	DEMOLICION AYUNT AVDA ARAGON	0	264.342,72	264.342,72	129.746,46	129.746,46	129.746,46	0	134.596,26
2016 LJ160 13300 62200	INV.NVA.EDIF.OT.CONSTRUC.	0	1.131.500,00	1.131.500,00	1.131.496,38	1.131.496,38	0	1.131.496,38	3,62
2016 DD670 13600 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	177.700,00	28.224,76	205.924,76	0	0	0	0	205.924,76
2016 GY510 15220 62200	CONSTRUCCION VIVIENDAS MUNICIPALES	1.200.000,00	0	1.200.000,00	0	0	0	0	1.200.000,00
2016 KC150 23100 62200	CONSTRUCC.CENTR.DE ACOGIDA MPAL.	100.000,00	0	100.000,00	0	0	0	0	100.000,00
2016 ED260 33210 62200	AGENCIA LECTURA BARRIO TRINITAT	323.330,26	15.754,93	339.085,19	31.454,03	31.454,03	31.454,03	0	307.631,16
2016 ED260 33400 62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	728.448,25	0	728.448,25	728.448,25	728.448,25	728.448,25	0	0
2016 EP250 33400 62200	ADQUISICION INMUEBLES CULTURA	700.000,00	-700.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 MJ700 34100 62200	CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL MALILLA	600.000,00	0	600.000,00	67.504,49	67.504,49	67.504,49	0	532.495,51
2016 DD670 13600 6220001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0	1.173.411,93	1.173.411,93	523.048,36	523.048,36	523.048,36	0	650.363,57
2016 DD670 13600 6220002	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	0	1.205.091,16	1.205.091,16	214.164,89	214.164,89	214.164,89	0	990.926,27
2016 DD670 13600 6220003	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0	1.773.805,08	1.773.805,08	133.199,75	111.661,75	111.661,75	0	1.662.143,33
2016 DD670 13600 6220004	ED. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0	837.000,00	837.000,00	0	0	0	0	837.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 IG970 92400 6220008	OBRAS ALCALDIAS DE BARRIO	0	2.634,69	2.634,69	2.634,69	0	0	0	2.634,69
2016 DD670 13600 6220106	CONSTRUCCION INMUEBLES	0	1.425.847,32	1.425.847,32	0	0	0	0	1.425.847,32
2016 DD670 13600 6220107	CONSTRUCCION INMUEBLES	0	931.453,53	931.453,53	6.607,55	0	0	0	931.453,53
2016 DD670 13600 6220108	MUSEO Y OT. DEPENDENCIAS BOMBEROS	0	153.300,00	153.300,00	153.300,00	0	0	0	153.300,00
2016 KC150 23100 6220407	CONSTRUCCION CMAPM MONTEOLIVETE	0	93.718,86	93.718,86	0	0	0	0	93.718,86
2016 DE140 13200 62300	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	300.000,00	127.920,00	427.920,00	75.510,89	75.505,24	75.505,24	0	352.414,76
2016 LJ160 13300 62300	MEJORA INSTALACIONES TRAFICO	0	117.982,71	117.982,71	110.774,52	17.513,54	17.513,54	0	100.469,17
2016 DD670 13600 62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	436.877,77	50.000,00	486.877,77	105.807,52	52.990,87	52.990,87	0	433.886,90
2016 FJ300 16210 62300	RENOVACION CONTENEDORES DE BASURA	0	60.125,00	60.125,00	21.470,67	21.470,67	21.470,67	0	38.654,33
2016 CD110 17100 62300	INSTALACIONES EN JARDINES	0	25.000,00	25.000,00	24.655,00	24.655,00	24.655,00	0	345
2016 FP760 17240 62300	ADQ. MAQUINARIA DEVESA-ALBUFERA	30.000,00	11.071,50	41.071,50	34.972,89	34.972,88	31.268,11	3.704,77	6.098,62
2016 KC150 23100 62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES BIENESTAR SOC	22.000,00	0	22.000,00	4.368,89	4.368,89	4.368,89	0	17.631,11
2016 IF650 24100 62300	MAQUINARIA E INSTALACIONES EMPLEO	10.000,00	0	10.000,00	10.574,72	10.574,72	10.574,72	0	-574,72
2016 FZ920 31120 62300	EQ.LABORATORIO MPAL.POSTAS PLAYAS	150.000,00	29.524,21	179.524,21	176.746,70	136.816,67	136.816,67	0	42.707,54
2016 FO000 31130 62300	MATERIAL CENTROS ACOGIDA ANIMAL	15.000,00	30.000,00	45.000,00	44.988,36	29.055,49	18.955,46	10.100,03	15.944,51
2016 ED260 33210 62300	ADQUISICION FONDOS BIBLIOGRAFICOS	76.669,74	0	76.669,74	85.428,64	73.393,06	73.393,06	0	3.276,68
2016 ED260 33420 62300	TEATRO MUSICAL DEL CABANYAL	0	126.000,00	126.000,00	124.925,06	101.778,40	71.558,25	30.220,15	24.221,60
2016 EP250 33600 62300	EQUIPAMIENTO MUSEOS	600.000,00	32.713,11	632.713,11	289.741,18	229.843,85	38.301,82	191.542,03	402.869,26
2016 MG720 33700 62300	EQUIPAMIENTO CENTROS Y CASALES DE JUVENT	0	0	0	17.261,82	17.261,82	1.739,22	15.522,60	-17.261,82
2016 MJ700 34100 62300	INV.NVA.MAQ.INST.UTILLAJE	0	0	0	90.774,02	90.774,02	15.000,01	75.774,01	-90.774,02
2016 LJ160 44110 62300	MEJ.INSTALACIONES TRANSPORTE	0	11.000,00	11.000,00	0	0	0	0	11.000,00
2016 CD110 92050 62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	100.000,00	0	100.000,00	126.980,29	39.386,88	39.386,88	0	60.613,12
2016 CC100 92060 62300	ADQ. MAQ. INST. UTILLAJE PERSONAL	0	32.286,00	32.286,00	21.415,43	0	0	0	32.286,00
2016 JU130 92400 62300	MAQUINARIA INST. DESCENTRALITZACIÓ	0	899	899	899	899	899	0	0
2016 DD670 13600 6230001	ADQUISICION EQUIPAMIENTO	0	287.267,34	287.267,34	250.845,33	139.317,83	139.317,83	0	147.949,51
2016 DD670 13600 6230002	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	0	17.042,52	17.042,52	17.042,52	17.042,52	17.042,52	0	0
2016 DD670 13600 6230008	EQUIPAMIENTO PARQUE DE BOMBEROS	0	3.031,11	3.031,11	3.031,11	0	0	0	3.031,11
2016 DE140 13200 62400	ADQ. PARQUE MOVIL	450.000,00	230.000,00	680.000,00	100.482,13	21.470,60	21.470,60	0	658.529,40
2016 LJ160 13300 62400	INV.NVA.MATER.TRANSPORTE	0	0	0	16.500,90	16.500,00	16.500,00	0	-16.500,00
2016 DD670 13600 62400	ADQUISICION VEHICULOS	1.450.000,00	0	1.450.000,00	741.263,89	0	0	0	1.450.000,00
2016 FP760 17240 62400	ADQ. VEHICULOS DEVESA ALBUFERA	20.000,00	6.900,00	26.900,00	12.211,32	12.211,31	12.211,31	0	14.688,69
2016 DD670 13600 6240001	ADQUISICION VEHICULOS	0	1.317.139,22	1.317.139,22	1.317.139,22	1.113.200,00	1.113.200,00	0	203.939,22
2016 DD670 13600 6240002	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	0	5.226,66	5.226,66	5.226,66	0	0	0	5.226,66
2016 DD670 13600 6240003	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	0	238.859,12	238.859,12	238.859,12	0	0	0	238.859,12
2016 DD670 13600 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	65.000,00	19.244,32	84.244,32	56.204,72	19.244,32	19.244,32	0	65.000,00
2016 GG230 15320 62500	MOBILIARIO INFRAESTRUCTURAS	0	2.100,00	2.100,00	0	0	0	0	2.100,00
2016 FJ300 16210 62500	MOBILIARIO RESIDUOS SOLIDOS	0	17.750,00	17.750,00	0	0	0	0	17.750,00
2016 KC150 23100 62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0	0	0	25.323,47	13.695,88	13.695,88	0	-13.695,88
2016 KK000 23100 62500	MOBILIARIO CENTROS PERSONAS MAYORES	70.000,00	-43.615,88	26.384,12	25.406,27	25.406,27	25.406,27	0	977,85
2016 IF650 24100 62500	MOBILIARIO EMPLEO	10.000,00	0	10.000,00	18.593,55	18.593,55	18.593,55	0	-8.593,55
2016 ED260 33210 62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0	0	0	11.527,54	4.264,79	4.264,79	0	-4.264,79
2016 EP250 33600 62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0	0	0	8.838,76	8.838,76	1.338,76	7.500,00	-8.838,76
2016 MG720 33700 62500	MOBILIARIO CENTROS Y CASALES JUVENTUD	0	0	0	18.736,37	1.793,22	1.793,22	0	-1.793,22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 EF580 33800 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	0	75.000,00	34.498,77	28.521,09	0	28.521,09	46.478,91
2016 CD110 92050 62500	ADQUISICION MOBILIARIO	136.000,00	150.000,00	286.000,00	185.396,62	19.797,83	19.797,83	0	266.202,17
2016 DD670 13600 6250001	MOBILIARIO Y ENSERES	0	46.817,26	46.817,26	46.817,26	21.699,12	21.699,12	0	25.118,14
2016 MJ700 34100 6250001	MOBILIARIO Y ENSERES	0	398.751,13	398.751,13	398.751,13	398.439,30	398.439,30	0	311,83
2016 DE140 13200 62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0	18.900,00	18.900,00	0	0	0	0	18.900,00
2016 DD670 13600 62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	366.500,00	0	366.500,00	105.848,38	0	0	0	366.500,00
2016 GC360 15110 62600	ADQUISICION HARDWARE	0	600	600	479	479	479	0	121
2016 KC150 23100 62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION BIENESTAR S	24.000,00	0	24.000,00	26.448,53	20.284,02	20.284,02	0	3.715,98
2016 KI010 23100 62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	4.540,00	0	4.540,00	2.930,98	2.930,98	2.930,98	0	1.609,02
2016 KK000 23100 62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION CENTROS	30.000,00	-30.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 IF650 24100 62600	ADQ.EQUIPOS INFORMATICOS	10.000,00	0	10.000,00	1.384,24	1.384,24	1.384,24	0	8.615,76
2016 MG720 33700 62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0	0	0	38.543,34	38.543,34	0	38.543,34	-38.543,34
2016 CI080 92040 62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	192.670,00	492.156,38	684.826,38	1.090.308,74	1.006.471,23	1.006.471,23	0	-321.644,85
2016 CD110 92060 62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0	980,79	980,79	0	0	0	0	980,79
2016 AE960 93200 62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION GEST TRIBUT	30.000,00	-30.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 A3000 93200 62600	EQUIPOS PROCESOS INF. GESTIÓN TRIBUTARIA	0	30.000,00	30.000,00	0	0	0	0	30.000,00
2016 DD670 13600 6260001	HARDWARE PLAN TELEMATICO	0	297.383,14	297.383,14	0	0	0	0	297.383,14
2016 DD670 13600 6260002	HARDWARE PLAN TELEMATICO	0	5.000,00	5.000,00	0	0	0	0	5.000,00
2016 DD670 13600 6260003	HARDWARE PLAN TELEMÁTICO	0	6.541,97	6.541,97	0	0	0	0	6.541,97
2016 EP250 33600 62900	OT.INV.NVA.FUNC.OP.SERV	0	1.584,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0	0
2016 EF580 33800 62900	OT.INV.NVA.FUNC.OP.SERV	0	0	0	57.762,63	43.147,63	7.580,65	35.566,98	-43.147,63
2016 ME280 32100 63000	URBANIZACION PARCELAS ESCOLARES	1.500.000,00	-1.499.800,86	199,14	0	0	0	0	199,14
2016 CD110 32300 63100	ACOND.SOLAR USO ESCOLAR	0	169.150,00	169.150,00	104.496,11	44.621,69	44.621,69	0	124.528,31
2016 DD670 13600 63200	REFORMAS INMUEBLES	410.000,00	78.948,59	488.948,59	74.806,27	74.806,27	74.806,27	0	414.142,32
2016 GC340 15100 63200	RED PROY.REHAB EDIFICIOS EQUIP.PUBLICOS	1.200.000,00	-1.200.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 FU290 16100 63200	REFORMA INSTALAC. AGUAS	0	135.000,00	135.000,00	134.640,99	134.640,99	134.640,99	0	359,01
2016 FK890 16400 63200	CONSTRUCCION NICHOS Y REFORMA CEMENTERIO	800.000,00	0	800.000,00	686.263,83	646.263,98	646.263,98	0	153.736,02
2016 FV910 17220 63200	INV.REP.EDIF.OT.CONSTRUC.	0	6.618,47	6.618,47	6.618,47	6.618,47	6.618,47	0	0
2016 FP760 17240 63200	REFORMA EDIFICIOS DEVESA-ALBUFERA	100.000,00	12.303,23	112.303,23	92.268,84	31.018,83	29.808,83	1.210,00	81.284,40
2016 GC340 23100 63200	REHAB.ACEITERA MARXALENES C.DE MAYORES	647.050,47	-405.978,31	241.072,16	241.072,16	0	0	0	241.072,16
2016 KC150 23100 63200	REFORMA EDICIOS BIENESTAR SOCIAL	204.000,00	24.478,93	228.478,93	273.638,76	224.262,84	200.644,14	23.618,70	4.216,09
2016 KI010 23100 63200	REFORMA EDIFICIOS COOPERACION	5.000,00	0	5.000,00	0	0	0	0	5.000,00
2016 KJ000 23100 63200	REPARC VIV. PROGRAMA ACCESO	0	120.000,00	120.000,00	0	0	0	0	120.000,00
2016 KK000 23100 63200	REFORMA EDIFICIOS PERSONAS MAYORES	150.000,00	15.302,30	165.302,30	164.643,42	73.688,38	24.184,87	49.503,51	91.613,92
2016 CD110 24100 63200	REF INMUEBLE SERVICIO EMPLEO	100.000,00	-100.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 CD110 32300 63200	REFORMA COLEGIOS MPLES	0	326.472,30	326.472,30	277.451,97	190.304,23	190.304,23	0	136.168,07
2016 JD000 32300 63200	REFORMA INMUEBLES EDUCACION -U. POPULAR	240.000,00	115.063,53	355.063,53	317.170,66	111.688,30	111.688,30	0	243.375,23
2016 ME280 32300 63200	REFORMAS EDIFICIOS EDUCACION	0	17.298,61	17.298,61	0	0	0	0	17.298,61
2016 ED260 33210 63200	REPARACION BIBLIOTECAS	100.000,00	-36.000,00	64.000,00	24.895,51	7.191,26	7.191,26	0	56.808,74
2016 EP250 33600 63200	ADECUACION MUSEOS Y MONUMENTOS	338.606,00	-84.508,68	254.097,32	424.683,42	288.219,18	100.232,93	187.986,25	-34.121,86
2016 MG720 33700 63200	REFORMA EDIFICIOS JUVENTUD SER. PUBLICO	100.000,00	6.666,46	106.666,46	59.972,02	59.109,72	55.503,92	3.605,80	47.556,74
2016 EF580 33800 63200	REFORMA INMUEBLES CULTURA FESTIVA	100.000,00	0	100.000,00	68.498,06	31.521,71	31.521,71	0	68.478,29
2016 MJ700 34100 63200	REPARACION INSTALACIONES DE PORTIVAS	200.000,00	392.347,10	592.347,10	287.389,80	274.442,80	189.311,66	85.131,14	317.904,30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 IB520 43120 63200	REFORMA DE MERCADOS MUNICIPALES	1.000.000,00	-28.228,19	971.771,81	350.272,00	282.611,61	246.171,88	36.439,73	689.160,20
2016 GC340 49200 63200	EQ, INST.HAB.HARINERA EMPLEO/INNOVACION	841.103,97	-583.661,95	257.442,02	0	0	0	0	257.442,02
2016 CD110 92050 63200	REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.744.000,00	198.000,26	1.942.000,26	1.273.705,01	915.208,13	911.709,63	3.498,50	1.026.792,13
2016 IG970 92400 63200	REFORMA ALCALDIAS PEDANEAS	150.000,00	2.086,48	152.086,48	150.966,24	148.204,15	148.204,15	0	3.882,33
2016 JU130 92400 63200	REFORMA EDIFICIOS DESCENTRALIZACION	195.000,00	100.167,68	295.167,68	411.522,46	327.604,30	155.948,12	171.656,18	-32.436,62
2016 DD670 13600 6320001	REFORMAS INMUEBLES	0	11.378,35	11.378,35	11.378,35	11.378,35	11.378,35	0	0
2016 FP760 17240 6320001	ADECUACION RACO DE L'OLLA	0	10.314,76	10.314,76	10.314,76	10.314,76	10.314,76	0	0
2016 DD670 13600 6320002	REFORMAS INMUEBLES BOMBEROS	0	188.389,53	188.389,53	188.389,53	188.385,63	188.385,63	0	3,9
2016 GC340 33600 6320006	OBRAS EMERGENCIA MONASTERIO SAN VICENTE	0	16.150,24	16.150,24	8.587,94	0	0	0	16.150,24
2016 GC340 92050 6320006	REHABILITACION Y ADAPTACION TABACALERA	0	43.819,86	43.819,86	853,04	0	0	0	43.819,86
2016 IB520 43120 6320007	REHABILITACION DE MERCADOS	0	25.098,26	25.098,26	25.098,26	0	0	0	25.098,26
2016 GC340 92050 6320009	REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN TABACALERA	0	24.816,52	24.816,52	0	0	0	0	24.816,52
2016 CD110 92050 6320101	REFORMAS E INSTALAC.EDIFICIOS MUNICIPALE	0	606.705,99	606.705,99	504.315,43	444.372,94	444.372,94	0	162.333,05
2016 CD110 92050 6320102	INV.REPOSIC.EDIF.OT.CONST	0	20.601,61	20.601,61	20.601,61	20.601,61	20.601,61	0	0
2016 FU290 16100 63210	REF.INMUEBLES ABASTECIMIENTO AGUAS	4.980.023,53	489.429,74	5.469.453,27	5.469.453,27	4.446.846,48	4.248.897,35	197.949,13	1.022.606,79
2016 FU290 16100 6321001	REF.INMUEBLE ABASTECIMIENTO AGUAS	0	946.552,71	946.552,71	946.552,71	134.091,34	69.741,76	64.349,58	812.461,37
2016 CD110 16500 63300	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO	0	4.350.625,69	4.350.625,69	350.627,89	350.627,89	350.627,89	0	3.999.997,80
2016 FP760 17240 63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0	0	0	11.071,50	11.071,50	0	11.071,50	-11.071,50
2016 EP250 33600 63300	MAQUINARIA,INST.Y UTILLA	0	0	0	10.087,65	5.247,65	0	5.247,65	-5.247,65
2016 DD670 13600 63400	REPARACION VEHICULOS	200.000,00	0	200.000,00	0	0	0	0	200.000,00
2016 DD670 13600 6340001	REPARACION VEHICULOS	0	20.000,00	20.000,00	0	0	0	0	20.000,00
2016 DD670 13600 6340003	REPARACION VEHÍCULOS	0	100.000,00	100.000,00	0	0	0	0	100.000,00
2016 DD670 13600 6340004	REPARACION VEHICULOS	0	22.741,38	22.741,38	0	0	0	0	22.741,38
2016 FU290 16100 63900	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	5.984.976,47	0	5.984.976,47	5.676.904,91	5.312.151,53	0	5.312.151,53	672.824,94
2016 CD110 16500 63900	OT.INV.REP.FUNC.OP.SERV.	0	500.000,00	500.000,00	499.995,23	499.908,91	498.190,93	1.717,98	91,09
2016 EF580 33800 63900	INV. REPOSICION SERVICIO	25.000,00	0	25.000,00	0	0	0	0	25.000,00
2016 FU290 16100 6390001	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	0	1.842.760,43	1.842.760,43	1.842.760,43	1.187.508,75	0	1.187.508,75	655.251,68
2016 CD110 16500 6390001	RENOVACION ALUMBRADO	0	904.097,37	904.097,37	901.244,87	901.209,77	901.209,77	0	2.887,60
2016 FU290 16100 6390002	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	0	22.968,50	22.968,50	22.968,50	0	0	0	22.968,50
2016 FU290 16100 6390003	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	0	1.393,47	1.393,47	1.393,47	502,07	0	502,07	891,4
2016 FU290 16100 63901	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	400.000,00	0	400.000,00	148.427,15	127.775,96	0	127.775,96	272.224,04
2016 FU290 16100 6390101	AMPL.RED DISTRIBUC.TARIFA APORTACION	0	55.951,19	55.951,19	50.854,51	49.486,01	0	49.486,01	6.465,18
2016 GC320 15100 64000	ESTUD.TECNICOS Y REDAC. PLANEAMIENTO	300.000,00	406.805,00	706.805,00	330.805,72	131.165,00	131.165,00	0	575.640,00
2016 GC620 15100 64000	RED PLANEAMIENTO CENTRO HISTORICO	348.630,46	-154.856,32	193.774,14	193.774,14	149.515,57	149.515,57	0	44.258,57
2016 EP250 33600 64000	ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS	68.000,00	3.000,00	71.000,00	113.509,60	109.197,10	60.383,60	48.813,50	-38.197,10
2016 JU130 92400 64000	GTOS INV.CARACTER INMATER	0	0	0	2.783,00	2.783,00	2.783,00	0	-2.783,00
2016 CI080 93100 64000	APLICAC. INFORM. CONTABILIDAD ANALITICA	0	100.000,00	100.000,00	0	0	0	0	100.000,00
2016 GC320 15100 6400008	ESTUDIOS Y DOCUMENT. PLANEAMIENTO	0	21.024,34	21.024,34	21.024,34	19.660,84	19.660,84	0	1.363,50
2016 GC320 15100 6400010	ESTUDIOS Y PROYECTOS PLANEAMIENTO	0	40.883,89	40.883,89	40.883,89	0	0	0	40.883,89
2016 GC320 15100 6400011	ESTUDIOS Y PROYECTOS PLANEAMIENTO	0	37.400,84	37.400,84	37.400,84	0	0	0	37.400,84
2016 GC320 15100 6400012	ESTUDIOS Y PROYECTOS PLANEAMIENTO	0	62.334,74	62.334,74	62.334,74	0	0	0	62.334,74
2016 GC330 15320 6400014	INVERS. INMAT. INFRAEST.VIARIA	0	16.251,12	16.251,12	16.251,12	0	0	0	16.251,12
2016 GC330 15100 6400015	REDACC. DE PROYECTOS EXPROPIACIONES	0	101.880,67	101.880,67	101.880,67	0	0	0	101.880,67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 GC320 15100 6400016	ESTUDIOS Y PROYECTOS PLANEAMIENTO	0	11.900,05	11.900,05	11.900,05	0	0	0	11.900,05
2016 GC330 15100 6400016	REDACCION DE PROYECTOS DE EXPROPIACIONES	0	67.932,67	67.932,67	67.932,67	0	0	0	67.932,67
2016 DD670 13600 64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	111.700,00	-50.000,00	61.700,00	49.973,00	0	0	0	61.700,00
2016 LN240 15110 64100	ADQUISICION SOFTWARE SERVICIO	18.000,00	0	18.000,00	0	0	0	0	18.000,00
2016 IF650 24100 64100	ADQUISICION DE SOFTWARE	10.000,00	0	10.000,00	4.997,06	4.997,06	4.997,06	0	5.002,94
2016 FO000 31130 64100	WEB MUNICIPAL ADOPCION ANIMALES	15.000,00	0	15.000,00	14.934,00	14.934,00	14.934,00	0	66
2016 EP250 33600 64100	GTOS.APLIC.INFORMATICAS	0	0	0	13.917,00	13.917,00	0	13.917,00	-13.917,00
2016 CI080 92040 64100	ADQUISICION SOFTWARE	1.366.110,49	119.505,68	1.485.616,17	894.794,89	797.400,97	797.400,97	0	688.215,20
2016 CD110 92050 64100	GTOS.APLIC.INFORMATICAS	0	0	0	27.225,00	27.225,00	27.225,00	0	-27.225,00
2016 JF690 92310 64100	TRABAJOS DIGITALIZACION PADRON	22.000,00	-22.000,00	0	0	0	0	0	0
2016 JU130 92400 64100	PORTAL DE TRANSPARENCIA	180.000,00	0	180.000,00	0	0	0	0	180.000,00
2016 AE960 93200 64100	ADQ.SOFTWARE GESTION TRIBUTARIA	837.327,57	-837.327,57	0	0	0	0	0	0
2016 A3000 93200 64100	SOFTWARE GESTIÓN TRIBUTARIA	0	1.137.327,57	1.137.327,57	849.970,95	849.970,94	475.013,75	374.957,19	287.356,63
2016 DD670 13600 6410001	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO	0	3.000,00	3.000,00	0	0	0	0	3.000,00
2016 DD670 13600 6410003	ADQ.SOFTW.PLAN TELEMÁTICO BOMBEROS	0	126.384,52	126.384,52	0	0	0	0	126.384,52
2016 GC330 17100 68100	INV.TERR.B.NAT.PATRIMON.	0	0	0	913.580,48	913.580,48	913.580,48	0	-913.580,48
2016 GC330 93300 68100	EXPROP. SUELO PATRIMONIAL	0	628.449,06	628.449,06	628.449,06	628.449,06	0	628.449,06	0
2016 GC330 15130 6810007	EXCESO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	0	56.676,55	56.676,55	0	0	0	0	56.676,55
2016 GC330 15100 68101	SUELO PMS	2.000,00	0	2.000,00	0	0	0	0	2.000,00
2016 GC330 17100 68101	INV.TERR.B.NAT.PATRIMON.INV FIN SOST	0	654.264,46	654.264,46	0	0	0	0	654.264,46
2016 GC330 17100 68102	INV.TERR.B.NAT.PATRIMON.INV FIN SOST	0	0	0	654.264,46	654.264,46	654.264,46	0	-654.264,46
2016 GD660 15220 68200	REHAB. EDIFICIS BARRI CABANYAL-CANYAMELA	0	1.364.000,00	1.364.000,00	572.100,00	59.055,78	0	59.055,78	1.304.944,22
2016 GY510 15220 68200	INVER.PATRIM.EDIFICIOS MU	0	0	0	0	0	0	0	0
2016 KC150 23100 68200	REFORMAS VIVIENDAS MUNICIPALES PATRIMONI	0	48.172,31	48.172,31	40.641,16	40.641,16	40.641,16	0	7.531,15
2016 MG720 33700 68200	REFORMA EDIFICIOS JUVENTUD PATRIMONIALES	100.000,00	0	100.000,00	0	0	0	0	100.000,00
2016 CD110 92050 68200	REFORMAS EDIFICIOS PATRIMONIALES	0	0	0	202.178,39	142.890,91	133.475,17	9.415,74	-142.890,91
2016 GY510 93300 68200	REHABILITAC.INMUEB.PATRIMONIO MPAL.	1.000.000,00	-661.789,84	338.210,16	29.899,74	29.899,74	29.899,74	0	308.310,42
2016 MG720 33700 6820001	REFORMAS C.JUVENTUD PATRIMONIALES	0	17.854,12	17.854,12	17.854,12	17.854,12	17.854,12	0	0
2016 FD310 17100 71000	TRANSF.CAP.FUNDACIÓ PARCS I JARDINS	0	260.500,00	260.500,00	260.500,00	260.500,00	0	260.500,00	0
2016 EP630 33030 71000	TRANS DE CAPITAL PALAU MUSICA	0	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0	0
2016 GC620 15100 74000	TRANSFERENCIA CAPITAL AUMSA	0	550.771,99	550.771,99	550.771,99	550.771,99	0	550.771,99	0
2016 IK740 43200 74000	TRANSF DE CAPITAL P. CONGRESOS	0	1.100.306,00	1.100.306,00	1.100.306,00	1.100.306,00	1.100.306,00	0	0
2016 LJ160 44110 74000	GESTION ANTIC.APORTAC.PATRIMONIAL PARA E	1.000.000,00	0	1.000.000,00	802.323,00	802.323,00	802.323,00	0	197.677,00
2016 GC340 15220 75000	APORT. AYUNTAMIENTO PROGRAMA REHAB VIV.	572.100,00	-572.100,00	0	0	0	0	0	0
2016 EP730 33400 78000	TRANSF A INST S/FINES DE LUCRO	0	23.000,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00	0	0
2016 EF580 33800 78000	SUB. COMISIONES FALLERAS CASALES	100.000,00	-50.000,00	50.000,00	0	0	0	0	50.000,00
2016 GD660 15220 78900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	3.167.600,00	3.167.600,00	0	0	0	0	3.167.600,00
2016 JD000 23100 78900	TRANSF. CAPITAL POL. INCLUSIVAS	24.000,00	0	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	0	0
2016 GC340 33400 7890004	TRANSF.CAP.SOC. MUSICAL PESCADORES	0	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	0	48.000,00	0
2016 GC340 33400 7890006	TRANSF.CAP.SOC. MUSICAL PESCADORES	0	1.151.077,79	1.151.077,79	1.151.077,79	61.007,07	0	61.007,07	1.090.070,72
2016 CC100 92010 83000	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	300.000,00	0	300.000,00	298.206,00	296.223,00	296.223,00	0	3.777,00
2016 GC340 15100 85010	ADQUISICION DE ACCIONES Y PART	7.070.117,85	0	7.070.117,85	6.519.190,81	6.519.190,81	6.519.190,81	0	550.927,04
2016 LJ160 44110 85010	ADQUISIC. ACC. Y PART. PARA COMP. PERDID	0	1.570.946,00	1.570.946,00	1.570.946,00	1.570.946,00	1.570.946,00	0	0

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

LIQUIDACION PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITOS
2016 MJ700 34100 87100	APORTAC. A CONSORCIOS	3.050.000,00	0	3.050.000,00	3.050.000,00	3.050.000,00	3.050.000,00	0	0
2016 AE860 01100 91118	AJUSTE AMORT. PRESTAMOS SISTEMA FRANCES	72.733,72	0	72.733,72	17.846,02	17.846,02	0	17.846,02	54.887,70
2016 AE860 01100 91304	AMORT. DEXIA SABADELL 39,1 MILL. 31-05-2	1.955.200,00	0	1.955.200,00	1.955.200,00	1.955.200,00	1.955.200,00	0	0
2016 AE860 01100 91317	AMORT. CAIXABANK 60 MILL. 10-12-2014	8.000.000,00	0	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0	0
2016 AE860 01100 91318	AMORT. SABADELL 10 MILL. 10-12-2014	1.333.333,33	0	1.333.333,33	1.333.333,32	1.333.333,32	1.333.333,32	0	0,01
2016 AE860 01100 91325	AMORT. BANKIA 10 MILL. 10-12-2014	1.333.333,33	0	1.333.333,33	1.110.110,74	1.110.110,74	1.110.110,74	0	223.222,59
2016 AE860 01100 91326	AMORT. CAJAMAR 2,6 MILL. 15-12-2014	355.283,57	0	355.283,57	355.283,56	355.283,56	355.283,56	0	0,01
2016 AE860 01100 9132701	OTRAS AMORTIZACIONES	0	3.396.456,72	3.396.456,72	3.378.610,99	3.378.610,99	0	3.378.610,99	17.845,73
2016 AE860 01100 91338	AMORT. DEUTSCHE PBB 100 MILL. 07-08-2015	10.000.000,00	0	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0	0
2016 AE860 01100 91340	AMORT. SABADELL 10 MILL. 07-08-2015	1.000.000,00	0	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0	0
2016 AE860 01100 91365	AMORT. SABADELL 17,1 MILL. 13-12-2001	1.427.403,73	0	1.427.403,73	1.427.403,74	1.427.403,74	1.427.403,74	0	-0,01
2016 AE860 01100 91372	AMORT. SANTANDER 30 MILL. 31-3-2003	2.500.000,00	0	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	1.875.000,00	625.000,00	0
2016 AE860 01100 91376	AMORT. ABANCA 20 MILL. 26-4-2004	1.666.666,67	0	1.666.666,67	1.666.666,67	1.666.666,67	1.666.666,67	0	0
2016 AE860 01100 91377	AMORT. BBVA 8,5 MILL. 3-11-2004	386.363,60	0	386.363,60	386.294,24	386.294,24	386.294,24	0	69,36
2016 AE860 01100 91378	AMORT. BBVA 45,2 MILL. 23-2-2005	2.057.086,44	0	2.057.086,44	2.057.086,44	2.057.086,44	2.057.086,44	0	0
2016 AE860 01100 91379	AMORT. BEI 60 MILL. 12-12-2002	4.000.000,00	0	4.000.000,00	4.000.000,01	4.000.000,01	4.000.000,01	0	-0,01
2016 AE860 01100 91380	AMORT. SABADELL 13 MILL. 26-07-2006	590.909,08	0	590.909,08	590.909,12	590.909,12	590.909,12	0	-0,04
2016 AE860 01100 91382	VENCIMENT ANTICIPAT PTEC. L/P	0	5.134.119,45	5.134.119,45	5.134.119,45	5.134.119,45	5.134.119,45	0	0
2016 AE860 01100 91383	AMORT. SANTANDER 11,7 MILL. 31-5-2007	531.818,16	0	531.818,16	531.818,16	531.818,16	531.818,16	0	0
2016 AE860 01100 91384	AMORT. SANTANDER 13 MILL. 20-12-2006	590.909,08	0	590.909,08	590.909,08	590.909,08	590.909,08	0	0
2016 AE860 01100 91385	AMORT. SANTANDER 0,3 MILL. 20-12-2006	13.636,36	0	13.636,36	13.636,36	13.636,36	13.636,36	0	0
2016 AE860 01100 91387	AMORT. BBVA 34,8 MILL. 24-10-2005	1.740.000,00	0	1.740.000,00	1.740.000,00	1.740.000,00	1.740.000,00	0	0
2016 AE860 01100 91388	AMORT. BANKIA 30 MILL. 24-10-2005	1.522.172,94	0	1.522.172,94	1.522.021,71	1.522.021,71	1.522.021,71	0	151,23
2016 AE860 01100 91389	AMORT. EUROHYPO 10 MILL. 21-09-2007	454.545,46	0	454.545,46	454.545,46	454.545,46	454.545,46	0	0
2016 AE860 01100 91390	AMORT. ICO 40,1 MILL. 13-3-2008	1.824.059,08	0	1.824.059,08	1.824.059,08	1.824.059,08	1.824.059,08	0	0
2016 AE860 01100 91393	AMORT. BBVA 30,2 MILL. 15-11-2006	1.510.000,00	0	1.510.000,00	1.510.000,00	1.510.000,00	1.510.000,00	0	0
2016 AE860 01100 91394	AMORT. EUROHYPO 10M 3-4-2008	454.545,45	0	454.545,45	454.545,45	454.545,45	454.545,45	0	0
	IMPORTES TOTALES	**753.681.469,34**	**75.646.910,34**	**829.328.379,68**	**772.742.635,82**	**743.828.413,33**	**695.513.378,07**	**48.315.035,26**	**85.499.966,35**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

84	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre l'existència d'un assentament en el barri de Montolivet.		

"Siguen reiterándose las quejas y protestas de los vecinos de tres edificios situados en las calles Peñagolosa, 7, y Pedro Aleixandre, 4 y 6, en relación con el asentamiento existente en un solar situado junto a las citadas fincas.

A preguntas formuladas al respecto por este Grupo municipal en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Valencia del pasado 22 de diciembre de 2016, por parte del Gobierno municipal se nos contestó que '*es tracta d´un assentament ja identificat en els cens municipal d´habitatge precari… es fa visita de nou el 15/12/2016 a finals del dia i es trova a 5 persones d´entre les quals no hi ha menors. Han fet xaboles molt menudes. Els ofereixen información dels recursos municipals adients i roba d´abric. Se´ls informà així mateix de que no poden acumular fems ni encendre focs; afirmen que ho están acomplint. Viuen de la mendicitat, de la venda de cartró i ferralla*'.

Por parte de la delegada de Policía se nos indicó en su contestación que 'se han efectuado múltiples actuaciones en la zona. Estas actuaciones se realizan habitualmente desde el mes de abril', así como que 'Se comprobó la titularidad del solar, se informó al titular de que debía presentar la correspondiente denuncia y al cerramiento del solar manteniéndolo en perfecto estado con arreglo a la Ordenanza'.

Lo cierto, sin embargo, es que el asentamiento persiste en el lugar y, según manifiestan los vecinos, sigue creciendo. Igual que persisten las consecuencias que sufren los vecinos: deficientes condiciones higiénicas, acumulación de basuras, colchones, bolsas y enseres, riesgo de nuevos incendios y malos olores, entre otras.

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Se han adoptado o se va adoptar por el Gobierno municipal nuevas medidas para el desmantelamiento de este asentamiento y desalojo del solar que ocupa?

2. En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿cuándo?

3. En el caso de que la propiedad del solar no proceda a la su limpieza y adopte las medidas necesarias para impedir la entrada de personas, ¿va a ejecutar subsidiariamente el Ayuntamiento estas actuaciones a costa de la propiedad?

4. En caso afirmativo, ¿cuándo?

5. En caso negativo, ¿por qué razón no va a ejecutar subsidiariamente el Ayuntamiento dichas actuaciones?"

RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Se está en contacto por parte de PLV con el administrador del solar indicado, manifestando el mismo tener conocimiento del hecho, así como estar a la espera de recibir la documentación necesaria para proceder al tapiado y posterior desalojo.

2ª. Contestada en la pregunta anterior, cuando se cumplan los requisitos necesarios por parte de la propiedad.

3ª. No es competencia de PLV.

4ª. Contestada en la pregunta anterior.

5ª. Contestada en preguntas anteriores."

Sra. Lozano, delegada d'Inserció Sociolaboral

"Abans de passar al cos de les respostes, cal recordar que l'assentament del qual se n'ocupen en les preguntes, com d'altres que existeixen en la ciutat, són una realitat de la qual no podem defugir ningú doncs són la manifestació de la pobresa en la seua cara més crua i visible. És per això que, quan parlem dels assentaments, cal contemplar així mateix les vides de les persones que allí habiten (i en quines condicions), més enllà de veure'ls com un mer obstacle que cal 'desallotjar', com si així desaparegueren les causes de la pobresa.

Pel cas concret de les seues preguntes, tenim que tornar a respondre que:

'Quant al carrer del Penyagolosa, es tracta d'un assentament ja identificat en el cens municipal d'habitatge precari. Es tracta d'un solar amb porta i mur tancat. Sense deixalles, ni fem ni ferralla.'

'Les mesures que s'han establert per tal de resoldre la problemàtica de les persones en assentaments passa pel Programa d'eradicació del xabolisme i l'habitatge precari. Este programa es fa amb l'estreta participació, de manera transversal, del personal tècnic dels centres municipals de serveis socials de la ciutat.'

'Les tècniques contractades mitjançant l'entitat ALANNA fan reconeixement de la zona de manera habitual i intervencions en zones de possibles assentaments'. 'Els ofereixen informació dels recursos municipals adients i roba d'abric. Se'ls informà, així mateix, que no poden acumular fems ni encendre focs, afirmen que ho estan acomplint. Viuen de la mendicitat, de la venda de cartró i ferralla.'

1a i 2a. Hui mateix, a les 8 del matí, hem fet presència en el lloc. Persistim intensament en les mesures establertes per tal de resoldre la problemàtica. Hem augmentat l'assignació econòmica del PAES per tal de resoldre esta problemàtica tan persistent.

3a, 4a i 5a. No és responsabilitat d'esta Regidoria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la titularitat municipal de la Residència La Nostra Casa-Vall de la Ballestera.		

"En relación con el asunto de referencia, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a mantener el Gobierno municipal la titularidad municipal de la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera?

2ª. ¿Tiene previsto el Gobierno municipal ceder o transferir la Residencia, tanto el edificio como el servicio de residencia y centro de día que en el mismo se presta, a la Generalitat?

3ª. En caso afirmativo, ¿por qué razón se va a llevar a cabo esta cesión?

4ª. ¿Cuándo está previsto que se complete la cesión a la Generalitat?

5ª. ¿Por qué no solicita el Gobierno municipal a la Generalitat la financiación correspondiente para cubrir el coste de la Residencia en lugar de cederla a la Administración autonómica?

6ª. ¿Sabe el Gobierno municipal que de acuerdo con la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local existen mecanismos para que la Generalitat delegue al Ayuntamiento la competencia para la gestión de la Residencia junto con la financiación correspondiente?

7ª. ¿Ha solicitado el Gobierno municipal informe jurídico a los servicios municipales para conocer ésta y cualquier otra posible alternativa a la simple cesión de la Residencia a la Generalitat?

8ª. ¿Por qué razón, si la previsión es ceder la Residencia a la Generalitat, ha aprobado el Gobierno municipal un nuevo régimen de precios para sus usuarios que no se ajusta al vigente para las Residencias de la Generalitat en cuanto al llamado dinero de bolsillo que queda en poder de los usuarios?

9ª. ¿Tiene previsto el Gobierno municipal, al igual que hace en el caso de la Residencia, ceder a la Generalitat todo el resto de servicios municipales que no son competencias propias? ¿Va a ceder, por ejemplo, el servicio de teleasistencia, los centros de día para mayores dependientes, el centro de día para personas con discapacidad, los centros ocupacionales o los colegios municipales?

10ª. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿por qué razón no se ceden estos servicios a la Generalitat y sí la Residencia La Nostra Casa-Vall de la Ballestera?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1a. Estem en gestions amb la Generalitat perquè assumisca la seua competència, entre d'altres, en la prestació del servei que ofereix la Residència.

2a. La previsió del Govern és que la Generalitat es faça càrrec de la prestació del servei. Encara no s'ha concretat la fórmula d'assumpció de la seua responsabilitat competencial.

3a. - Perquè no és competència local.

- Perquè és una excepció en la Comunitat Valenciana.

- Perque, fins ara, la Generalitat considera la Residència La Nostra Casa una residència privada, malgrat la titularitat pública, i per tant exclosa del sistema autonòmic de residències adreçades a persones amb discapacitat intel·lectual.

- Perquè suposa un cost important en els pressupostos municipals.

4a. No s'han establit terminis.

5a. En les converses amb la Generalitat Valenciana ha estat un dels assumptes tractats.

6a. Sí.

7a. De moment no ha calgut.

8a. Perquè la residència encara és de titularitat municipal.

9a. No. Pel que fa la gestió dels col·legis municipals, no és competència d'aquesta Regidoria

10a. Veure resposta a la pregunta 3a."

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre el Servici de Mediació i Intermediació Hipotecària.		

"Desde la Delegación de Vivienda se presta el Servicio de Mediación e Intermediación Hipotecaria.

En relación con los resultados obtenidos por el referido servicio el pasado año 2016, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas personas fueron atendidas por el Servicio de Mediación e Intermediación Hipotecaria en 2016?

2ª. ¿Cuántos expedientes se abrieron?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuántos asesoramientos se realizaron?

4ª. ¿Cuál fue el número total de expedientes de mediación e intermediación cerrados o concluidos en 2016?

5ª. ¿Cuántos de ellos concluyeron con acuerdo?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. Des d'abril, mes en què és posa en marxa el servei, fins a desembre del 2016, després de huit mesos en funcionament, s'atengueren 130 famílies.

2a. Les persones que s'atenen es corresponen amb el nombre d'expedients oberts, per tant, 130 expedients.

3a. Tot aquell que requereix fer ús d'este servei necessita assessorament, per tant, hi ha hagut tants assessoraments com expedients i famílies ateses, és a dir, 130.

4a. S'han pogut arxivar 60 expedients en aquests 8 mesos.

5a. Han conclós amb un acord 45 dels expedients. Aprofitem per informar que a finals de març es tindrà un informe detallat de les dades de l'Oficina després d'un any en funcionament."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre assentaments varis en els barris dels Velluters i el Carme.		

"Son numerosas las quejas de los vecinos del barrio de Velluters (el Pilar) ante el asentamiento de personas sin techo existente en un solar situado en la confluencia de las calles Murillo y Carrasquer. Un solar que al parecer ya fue desalojado por la Policía Local el pasado mes de diciembre pero que al poco tiempo volvió a ocuparse, persistiendo el problema.

Otro tanto sucede en la calle Palomino, junto a Roteros, en la calle l'Hort d'en Cendra, junto al Colegio Santa Teresa, o en la confluencia de las calles Santo Tomás y Alta.

Quejas que vienen referidas a las condiciones higiénicas, acumulación de basuras, colchones, bolsas y enseres, riesgo de incendio y gritos de madrugada, entre otras.

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Consta registrado el asentamiento situado en la confluencia de las calles Murillo y Carrasquer en el censo de vivienda precaria de la ciudad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. En caso afirmativo, ¿qué información consta en el citado censo en cuanto al perfil y características de las personas que allí viven?

3ª. ¿Se ha adoptado o se va adoptar por el Gobierno municipal alguna medida, de forma coordinada con los Servicios Sociales municipales y demás servicios municipales implicados, para el desmantelamiento de este asentamiento y desalojo del solar que ocupa?

4ª. En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿cuándo?

5ª. ¿Se ha requerido a la propiedad del solar para que proceda a su limpieza y adopte las medidas necesarias para impedir la entrada de personas?

6ª. En el caso de que la propiedad no lo haga, ¿ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento estas actuaciones a costa de la propiedad?

7ª. ¿El citado solar es propiedad de la Generalitat Valenciana?

8ª. ¿Se ha adoptado o se va adoptar por el Gobierno municipal alguna medida, de forma coordinada con los Servicios Sociales municipales y demás servicios municipales implicados, para el desmantelamiento de los asentamientos localizados en la calle Palomino, junto a Roteros, en la calle l'Hort d'en Cendra, junto al colegio Santa Teresa, y en la confluencia de las calles Santo Tomás y Alta?

9ª. En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿cuándo?"

RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. No es competencia de esta PLV.

2ª. Contestada en la pregunta anterior.

3ª. Sí.

4ª. A día de la fecha (28 de marzo de 2017) el citado asentamiento ha sido desmantelado y efectuada la limpieza del solar.

5ª. Sí.

6ª. No es competencia de esta PLV.

7ª. Según el Catastro, el EIG de la Generalitat Valenciana es uno de sus propietarios.

8ª. Sí.

9ª. A día de la fecha (28 de marzo de 2017) los asentamientos mencionados no existen, habiendo sido desalojados y limpiados por la PLV en coordinación con el Servicio de Resíduos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sólidos y Limpieza, así como con los Servicios Sociales (X4), que han ofrecido los recursos disponibles en los casos de necesidad."

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"5a. El solar està tancat amb mur de blocs de formigó de més de 2,20 metres d'altura i amb una porta metàl·lica. En les temporades que el solar no ha estat ocupat, sí que s'ha instat els propietaris del solar a que netejaren i mantingueren ben tancats per impedir la entrada de persones, tal com consta en expedients d'aquest Servici de Gestió de Residus, entre el quals els últims van ser els:

02801-2014-1130

02801-2014-1131

6a. Per suposat, i d'acord amb la Ordenança municipal de neteja urbana i la legislació vigent, en cas que el propietari no ho faça, l'Ajuntament actua subsidiàriament.

En desembre de 2016 i estant desocupat hi va haver una actuació conjunta amb Policia Local i es va netejar de mobles, trastos i residus.

7a. Consta en la informació cadastral d'aquest Ajuntament que una de les dues parcel·les que constitueixen el solar es propietat de l'Entitat d'Infraestructures de la Generalitat (EIGE, antic Institut Valencià de la Vivenda, IVVSA)."

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre la subvenció nominativa a la Ciutat de l'Esperança.		

"En la modificación del anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del Presupuesto 2017, aprobada el pasado mes de febrero por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se incluyó la cantidad de 367.893,07 €, en la partida KI590 23100 48920 (Cooperación al Desarrollo y Migrantes), con destino a la Asociación Ciudad de la Esperanza (CIDES).

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué concretos conceptos se van a financiar con la citada cantidad?

2ª. ¿Se va a destinar todo o parte de dicha cantidad a la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y Ciudad de la Esperanza?

3ª. En caso afirmativo, ¿cuál va a ser el objeto de dicho convenio?

4ª. ¿Qué cantidad se va destinar al citado convenio?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Peris, coordinador general de l'àrea de Participació, Drets i Innovació Democràtica

"Desde junio de 2016, fecha en que no fue renovado el convenio con el Albergue San Juan de la Ribera, y dado que la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración carece de recursos de alojamiento propios para satisfacer la elevada demanda de alojamiento que precisa el Servicio de Primera Acogida (SPAI a partir de ahora), se han venido realizando continuas gestiones para lograr una cobertura adecuada a dicha necesidad mediante recursos de alojamiento conveniados o contratados.

Durante este tiempo hemos contado con las 20 plazas contratadas con La Fundación Amigó (recurso de segundo nivel), con el convenio con la orden Esclavas de Juana María (17 plazas exclusivamente para mujer), con las 25 plazas del Albergue de San Juan de Dios, que actualmente utiliza el SPAI (convenio firmado por la Concejalía de Bienestar Social), y con las 24 plazas municipales proporcionadas por la Concejalía de Juventud a través del Casal d'Esplai de Rocafort.

Pese a que con estos recursos se haya logrado cubrir la necesidad de alojamiento de personas inmigradas no domiciliadas, se ha considerado conveniente garantizar nuestros objetivos con la tramitación de una subvención nominativa con Ciudad de la Esperanza para poder seguir cubriendo las necesidades de alojamiento y manutención de las personas atendidas diariamente en el servicio de primera acogida, SPAI.

CIDES es un recurso de acogida para personas en situación de riesgo en exclusión social.

En este contexto, la atención que recibirán las personas derivadas por el SPAI será:

a) Programa asistencial: Cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención. Servicio de enfermería.

b) Programa de intervención psicosocial: Desarrollo de un proyecto de intervención individual y personalizado, orientado al fomento de autonomía personal, adquisición de habilidades sociales, clases de castellano, orientación y búsqueda activa de empleo. Además, se tramitarán los recursos específicos que se precisen en el desarrollo del proceso de intervención, siempre en coordinación con el equipo técnico del SPAI, para lo cual se establece un calendario específico de reuniones.

Dado que CIDES se localiza en el municipio de Aldaia y el transporte público no cubre las necesidades de las personas alojadas, CIDES pone a disposición del SPAI un medio de transporte propio diario con destino a Valencia, en tres horarios distintos 7.00h 13.00h, y 19.00h, y tres horarios de recogida con destino a CIDES a las 7.30h, 13.30h y 19.30h.

La subvención tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017, con una cuantía económica de 367.893,07 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els accidents de trànsit en Falles.		

"Durante las fiestas de Fallas se incrementa el uso de vehículos de dos ruedas, se cortan calles, las normas de tráfico no se cumplen en su totalidad (ni señales de tráfico, ni semáforos), todo esto hace que se puedan producir más accidentes.

Por todo ello, se realizan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos accidentes de circulación se han producido durante los días del 13 al 19 de marzo?

2ª. ¿Cuántos han sido producidos por automóviles y motocicletas en las fechas mencionadas?

3ª. ¿Cuántos se han producido por bicicletas en dichas fechas?

4ª. ¿Cuántos heridos se han producido en los días citados?

5ª. ¿Cuántos heridos por accidentes en los que se ha visto involucrada una bicicleta se han producido?

6ª. ¿Cuántos accidentes se han producido en el carril bici en las fechas mencionadas?

7ª. ¿Cuántos accidentes con víctimas se han producido en total durante los días del 13 al 19 de marzo?

8ª. ¿Cuántos accidentes con víctimas se han producido en ciclistas en las fechas mencionadas?

9ª. ¿Cuántos de esos últimos accidentes se han producido en el carril bici?"

RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	TOTAL
SIN VICTIMAS	94
DILIGENCIAS A PREVENCIÓN	62
ATTDO. ACCIDENTE CON VÍCTIMAS	5
ATTDO. DELITO MÁS ACCIDENTE	8
TOTAL	169

2ª. De los 169 accidentes, 108 fueron producidos por automóviles, 34 por motocicletas y ciclomotores, y el resto (27 accidentes) fueron ocasionados por otro tipo de unidades (camión, autobús, etc.)

3ª.

Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
3			1	2		

4ª.

	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	TOTAL
HERIDOS LEVES	2	10	10	6	11	12	10	61
HERIDOS GRAVES			1	2		2		5
HERIDOS MUY GRAVES					1			1
FALLECIDOS								
TOTAL	2	10	11	8	12	14	10	67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª.

	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
HERIDOS LEVES	1				1		
HERIDOS GRAVES				1			
HERIDOS MUY GRAVES							
FALLECIDOS							
TOTAL	1			1	1		

6ª.

Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
1				1		

7ª.

	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	TOTAL
DILIGENCIAS A PREVENCIÓN	2	9	9	6	10	12	10	58
ATTDO. ACCIDENTE CON VÍCTIMAS				1	2	2		5
ATTDO. DELITO MÁS ACCIDENTE			1					1
TOTAL	2	9	10	7	12	14	10	64

8ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
HERIDOS LEVES	1				1		

9ª.

Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
1						

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre les actuacions de la Policia Local en Falles.		

"Durante las fiestas de Fallas se van a instalar numerosos puestos de bebida y comida en las calles de la ciudad, del mismo modo se va a producir un aumento en el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, así como concentración de personas en vías públicas.

Por lo expuesto, la concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas actuaciones policiales se han realizado durante las Fallas?

2ª. ¿Cuántas infracciones se han levantado?

3ª. ¿Cuántos decomisos de bebida y comida se han realizado?

4ª. ¿Se han inspeccionado todos los puestos que se han instalado en las calles?

5ª. ¿Se han dado instrucciones concretas a los policías sobre las actuaciones a realizar en la vía pública?

6ª. ¿Se han dado instrucciones a la Policía para que no intervengan en caso de beber en la vía pública?

7ª. ¿Se han dado instrucciones para que algunos de los puntos de la Ordenanza reguladora de actividades, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de Valencia no se cumpla?

8ª. ¿Se va a cumplir la ordenanza en todos sus apartados durante las fiestas de Fallas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª. ¿Se han dado instrucciones de algún tipo para que no se intervenga en avisos por ruido?

10ª. ¿Se han dado instrucciones para que no se intervenga en caso de botellón?

11ª. ¿Cuántas llamadas se han recibido en la Sala CISE de la Policía Local, sala 092?

12ª. ¿Se ha dado respuesta a todas las llamadas?

13ª. ¿Se han atendido todas las llamadas del CISE?

14ª. ¿En algún momento se ha producido un colapso en la Sala CISE?

15ª. ¿Qué valoración realiza de la respuesta de la Sala CISE durante los días de Fallas?

16ª. ¿Cuántas llamadas se han producido por altercados en vía pública?

17ª. ¿A cuántas llamadas se ha acudido por altercados en vía pública?

18ª. ¿Cuántas llamadas se han producido por cierre de locales?"

RESPOSTES

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Consultada la base de datos de la Policia Local de Valencia en el periodo comprendido entre el 1 al 19 de marzo de 2017 se ha realizado 12335 actuaciones policiales en los tres turnos.

2ª.

372 por venta ambulante.

5874 por tráfico seguridad vial.

33 por incautación material pirotécnico.

54 por uso indebido de material pirotécnico.

13 a locales por venta productos pirotécnicos.

17 denuncias en inspecciones conjuntas con Bomberos.

3ª. Se han producido un total de 20928 unidades.

4ª. Efectivamente, todos aquellos puestos en los que existía duda sobre la legalidad de su instalación, o por incumplimiento de los requisitos de la autorización, han sido revisados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª. Anualmente, coincidiendo con las fiestas de Fallas, la Policía Local pública una campaña con los objetivos a seguir. La campaña fue publicada el 23 de febrero del 2017.

6ª. En absoluto, su autorización se limita a los casos que se incluyen en el periodo y lugares indicados en la disposición 14 del Bando de Fallas 2017.

7ª. En absoluto.

8ª. La Policía Local, en el desempeño de sus funciones, tiene entre sus obligaciones proceder a la denuncia de toda infracción localizada con independencia que se trate de OOMM o LSV o norma Autonómica o Estatal.

9ª. En absoluto.

10ª. En absoluto.

11ª. En el periodo comprendido desde el día 15 al día 19 se han recibido un total de 6985 llamadas a la sala 092

12ª. No consta (a fecha de hoy) reclamación alguna de ciudadanos por que la Policia Local no lo haya atendido.

13ª. No consta reclamación alguna por falta de atención de las 6985 llamadas registradas en el CISE.

14ª. No, el sistema de gestión de llamada únicamente ha registrado una llamada perdida..

15ª. Positiva. El porcentaje de la tasa de efectividad de nuestros agentes en la Sala 092 en el periodo del 15 al 19 tiene un promedio del 90’76%.

16ª. En el periodo comprendido entre el día 15 al 19 de marzo se registraron las siguientes: reyertas, 21; agresiones, 40.

17ª. Reyertas, 11; agresiones, 30.

18ª. 1 llamada."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Jiménez, del Grup Ciutadans, sobre els dispositius i torns de la Policia Local en Falles.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Las fiestas de Fallas han sido declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad este hecho, unido a que coinciden los días grandes con un fin de semana, hace que nos encontremos ante una gran afluencia de personas.

En consecuencia se realizan las siguientes preguntas al Pleno:

1ª. ¿Cuántos agentes van a estar operativos durante los días 13 al 19 de marzo?

2ª. ¿Cuántos turnos de trabajo se han realizado?

3ª. ¿Cuántos turnos extraordinarios se han previsto?

4ª. ¿Cuál es el coste del dispositivo de Fallas en Policía Local?

5ª. ¿Cuál ha sido el presupuesto extraordinario para pagar los turnos extraordinarios de los policías locales?

6ª. ¿A qué partida se va a cargar dicho importe?

7ª. ¿Considera que el pago de turnos extraordinarios es más eficiente que la incorporación de nuevos efectivos a la plantilla?

8ª. ¿Qué valoración hace del dispositivo de Policía Local en Fallas?"

RESPOSTES

Sr. Campillo, delegat de Personal

"5a i 6a. En la negociació de l'actual Acord laboral es va acordar amb les seccions sindicals amb representació en la Mesa General de Negociació la creació del subfactor DE3 per a determinats llocs de Policia, que consistix en l'obligatorietat de realitzar tres operatius a l'any. No es tracta, per tant, d'un pressupost extraordinari sinó que la quantia dels citats operatius ja està prevista en els llocs de treball (en concret, formant part del complement específic) que tenen assignat esta dedicació especial i s'abona amb càrrec a la partida de retribucions corresponent (aplicació pressupostària CC100 13200 121.01)."

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TIPO SERVICIO	TOTAL OFICIALES Y AGENTES
ORDINARIO	1083
OPERATIVOS FALLAS	558

2ª. Se realizan las jornadas en tres turnos de trabajo.

3ª. En el periodo solicitado del 13 al 19/03: 1157 OPERATIVOS DE FALLAS.

4ª. En el periodo solicitado del 13 al 19/03: En extraordinarios son 1157 x 316.34 = 366.005,38 €.

5ª. No corresponde a este Departamento su evaluación, dependiendo del capítulo 1 de Personal.

6ª. No corresponde a este Departamento su evaluación.

7ª. Los Servicios operativos tienen como función cubrir la demanda de policía en momentos muy puntuales, reforzando las actuaciones de personal que presten servicio de forma ordinaria.

8ª. Una valoración positiva. Debido sobre todo al dispositivo extraordinario, se han podido cumplir los objetivos previstos derivamos de la numerosa asistencia de personas a los actos de Fallas."

92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre l'aparcament de vehicles en l'entrada del Palmar.		

"Teniendo conocimiento de la reunión de la alcaldesa pedánea del Palmar con responsables del Parque Natural de l'Albufera y técnicos municipales, y en referencia a la iniciativa planteada del uso y titularidad del aparcamiento de vehículos sito en la carretera acceso al *poble* del Palmar (C/ Vicent Baldoví). En la actualidad el citado terreno destinado a aparcamiento lo gestiona la Asociación de Hostería del Palmar, dando servicio a todos los visitantes que van al pueblo.

PREGUNTAS

1ª. ¿Calificación urbanística en que se encuentra el aparcamiento de referencia conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Valencia?.

2ª. ¿Calificación urbanística en que se encuentra el aparcamiento de referencia conforme al actual PRUG?

3ª. ¿Participarán en este proceso las diferentes asociaciones y organizaciones presentes en el *poble* del Palmar para aportar nuevas propuestas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Les preguntes es plantegen respecte de les previsions d'ús d'uns terrenys confrontants al camí del Palmar, actualment ocupats per un aparcament de vehicles, segons es va tractar en la reunió que, per iniciativa l'alcaldessa pedània del Palmar, es va celebrar el 8 de febrer del 2017 amb personal del Parc Natural i tècnics municipals. S'entén que es tracta de la parcel·la situada a l'entrada del nucli urbà del Palmar, en el marge dret del camí, segons s'entra en la població, abans d'arribar al carrer del Pintor Martí Girbes (parcel·la amb referència cadastral 370072846900A – polígon 37 parcel·la 728 de rústica).

La parcel·la de referència es troba fora dels límits del vigent Pla Especial de Protecció i Reforma Interior PS-2 el Parmar, aprovat definitivament pel Ple municipal en acords adoptats el 18 de desembre de 1992 i 11 de febrer de 1994. Per tant, es troba subjecta al que disposa el vigent Pla General d'Ordenació Urbana de València (PGOU88), segons Text refós aprovat per Resolució del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, de 22 de desembre de 1992. Segons el PGOU88, la parcel·la es troba localitzada en Sòl No Urbanitzable (SNU) i inclosa en la zona de Protecció Ecològica i Mediambiental (PM). En esta zona, el PGOU88 es remet al que dispose el Pla Especial de Protecció del Parc Natural de l'Albufera que haurà de redactar-se a este efecte. Transitòriament, fins a la seua aprovació, les actuacions relatives a l'ús del sòl queden subjectes a informe del Consell Assessor del Parc.

El Pla Rector d'Ús i Gestió del Parc Natural de l'Albufera actualment vigent va ser aprovat per Decret 259/2004, de 19 de novembre, del Consell de la Generalitat. Segons el pla de zonificació núm. 4 eixe document, part de la parcel·la de què es tracta es trobaria inclosa en la zona denominada Àrea d'equipaments i servicis (ES)"– Aparcaments (ES) i una altra part en la zona denominada Àrea d'ús agrícola (A) – Horta (AH).

Quant a les normes d'aplicació, ha de tindre's en compte la Sentència del TSJCV 484/08 de 06/05/2008, ratificada per Sentència 3424/2012 del Tribunal Suprem, que, entre altres, va declarar nuls els articles 73 a 81 de les Normes del PRUG. Estos articles tracten de la divisió general en zones del territori del Parc i, específicament, de les normes particulars en les Àrees de Reserva (R) i Àrees d'ús restringit (UR). Els articles 86 a 93, que desenvolupen les normes particulars de zona en les Àrees d'equipaments i servicis i en les Àrees d'ús agrícola, no han resultat afectats per estes sentències. No obstant, el fet que específicament haja sigut declarat nul l'article 73, que és on es fixaven les categories d'ordenació i la zonificació general del Parc, planteja certs dubtes sobre la possibilitat d'aplicar directament les normes del PRUG corresponents a estes zones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

D'altra banda, hi ha un projecte de decret de revisió del Pla Rector d'Ús i Gestió (PRUG) del Parc Natural de l'Albufera que, el 27 de febrer del 2015, va disposar de l'emissió per part de la Comissió d'Avaluació Ambiental de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient del corresponent Document d'Abast, sense disposar de cap avanç més en la seua tramitació."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les activitats de menors desenvolupades per l'EMT.		

"La Empresa Municipal de Transporte ha adquirido un castillo hinchable personalizado.

1ª. ¿En qué fecha se ha adquirido y con cargo a que partida presupuestaria?

2ª. ¿Se han pedido varios presupuestos previos a la compra? En caso afirmativo, se solicitan copias de los mismos.

3ª. ¿A qué empresa se le ha comprado dicho hinchable?

4ª. ¿Cuál ha sido el precio y las características respecto a peso, tamaño y volumen?

5ª. ¿Cuál es el nº de serie del hinchable?

6ª. Solicitamos la acreditación de su homologación y cumplimiento de la normativa UNE: 14960/2007.

7ª. ¿Se ha adquirido algún material anexo, tales como turbina de inflado eléctrica, arquetas, bolsa, etc.?

8ª. ¿Quienes son los responsables de su instalación? ¿Es personal interno o externo?

9ª. Si es externo, indicar la empresa, personal responsable, número de personas y horas contratadas.

10ª. Si es personal interno, inidicar nombre del responsable, experiencia en montaje de castillos, horas de dedicación y si tiene estipulado en su contrato la realización de estas tareas. Adjuntar contrato de las personas encargadas.

11ª. ¿Dispone el castillo de un seguro de responsabilidad civil? En caso afirmativo, adjuntar nº de póliza."

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. El castillo se ha adquirido en diciembre de 2016 con cargo a la partida de promoción.

2ª. Sí, la compra ha sido validada dentro de la normativa interna. Se pidieron tres presupuestos.

3ª. La empresa ganadora del proceso ha sido Dieserso.

4ª. El precio es de 3.815 euros. Pesa 250 kilos. El tamaño es 5m x 9 m. Tiene un volumen de 135 m³.

5ª. Nº serie: 0016-0338.

6ª. UNE: 14960/2007. El hinchable está homologado y cumple la normativa UNE: 14960-2014.

7ª. Dentro del precio de compra iban incluidos todos los materiales necesarios para usarlo.

8ª. La instalación la realiza el personal externo de Corvan junto con personal de CRT. El montaje se realiza en tan sólo unos minutos. En todo caso, las necesidades de personal varían en función de la acción.

9ª. Es personal externo, de la empresa Corvan.

11ª. El seguro está incluido dentro del seguro general que EMT tiene contratado actualmente."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre les activitats divulgatives de l'EMT.		

"1ª. Número de actividades que se han realizado desde julio de 2015 tanto de EMT como las de *EMT a l'escola*. Se solicita se adjunten por separado.

2ª. ¿En qué actos organizados o no por el Ayuntamiento ha participado la EMT con carpas, animadores y *merchandising*?

3ª. Indicar el número de colegios, nombre de estos y fechas en las que se realizaron las actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Qué dispendio económico han supuesto estas actividades, desglosando cada partida respecto a animadores, coste de folletos y coste de *merchandising*?

5ª. ¿Qué empresa ha realizado estas actividades? ¿Ha colaborado con ellos personal perteneciente a la plantilla de la Empresa Municipal de Transportes?. En caso afirmativo, indicar nombre, cargo y contrato laboral."

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Número de actividades propias de EMT desde 2015: 47.

Septiembre 2015 - Campaña Línea 25.

Septiembre 2015 – Semana de la Movilidad - Ayuntamiento.

Octubre 2015 - Acción Universidades-Jóvenes.

Noviembre 2015 - Arte en el barrio de Intramurs (EMT Experience).

Noviembre 2015 – Maratón Valencia Trinidad Alonso.

Diciembre 2015 - EMT Berklee.

Diciembre 2015 – Expojove- Ayuntamiento.

Enero 2016 – De la huerta a la plaza- Ayuntamiento.

Febrero 2016 – Campaña Seguridad Carritos de bebé.

Febrero 2016 - Valencianada.

Marzo 2016 – Plan promocional Línea 25.

Marzo 2016 – Fallas.

Abril 2016 – Primavera educativa- Ayuntamiento.

Abril 2016 – Presentación de autobuses en la Plaza del Ayuntamiento- Ayuntamiento.

Mayo 2016 – Com sona l'ESO.

Mayo 2016 – Comercio justo- Ayuntamiento.

Mayo 2016 – Ruzafart.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Mayo 2016 - Vesos.

Junio 2016 - EMT Berklee.

Junio 2016 – Orgullo Gay- Ayuntamiento.

Julio a septiembre 2016 – Promoción de la Nueva red.

Septiembre 2016 – Russafa Escénica.

Septiembre 2016 – Semana de la Movilidad- Ayuntamiento.

Octubre – Evento Junta Central Fallera.

Octubre 2016 – Fiesta IVAM.

Octubre 2016 – INTRAMURS (EMT Experience).

Noviembre 2016 – MUV (EMT Experience).

Noviembre 2016 – Igualmentfest- Ayuntamiento.

Noviembre 2016 - Maratón Valencia Trinidad Alonso.

Noviembre a diciembre 2016 – Ciudades Educadoras- Ayuntamiento.

Diciembre 2016 – Expojove- Ayuntamiento.

Diciembre 2016 a Marzo 2017 – Mercados municipales - Ayuntamiento.

Febrero 2016 – 5ª Volta a la Comunitat Valenciana.

Febrero 2017 – MICE- Ayuntamiento.

Febrero 2017 – Celebración de la peatonalización de la Lonja-Ayuntamiento.

Febrero 2017 – De la Huerta a la plaza- Ayuntamiento.

Número de actividades de EMT a l'Escola:

- 8 en el curso escolar 2014-2015 (solo hubo actividad en los meses de mayo, junio y julio).

- 530 en el curso escolar 2015-2016.

- 115 en el curso escolar 2016-2017 (hasta febrero 2017).

2ª. Se han indicado ya en la respuesta anterior.

3ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En 2014-2015: 21 colegios.

En 2015-2016: 73 colegios.

En 2016-2017: 48 colegios (hasta el mes de febrero).

4ª. El marcado en la partida presupuestaria del Departamento de M*arketing*.

5ª. Las actividades las realizan personal externo perteneciente a Corvan, empresa adjudicataria de este servicio actualmente. La coordinación con la empresa la realiza personal de *marketing* de EMT."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre els embossos.		

"Es una realidad que se constata diariamente en nuestra ciudad el incremento de los atascos en la circulación de vehículos en nuestras calles desde que gobierna el tripartito. Este hecho ha sido ratificado recientemente por compañías que desarrollan su actividad en el ámbito de la movilidad en general, detectándose retrasos no sólo en los tráficos privados sino también de manera muy significativa en el transporte público, lo que está provocando de forma constante y reiterada las quejas y reclamaciones de los usuarios de la EMT.

Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué puntos de la ciudad se concentran las mayores congestiones de tráfico y en qué franjas horarias?

2ª. ¿Qué medidas concretas se adoptan por el Servicio que dirige el concejal de Movilidad para reducir las congestiones y retenciones de tráfico en la ciudad de Valencia diariamente?

3ª. ¿Qué planes tiene previstos la Delegación para minimizar los atascos que se producen diariamente en la red viaria?

4ª. ¿Qué acciones concretas tiene previsto adoptar para recuperar las frecuencias de paso y el cumplimiento de horarios de las líneas de la EMT que se ven afectadas por los atascos?

5ª. Como consecuencia del incremento de los atascos en la ciudad, ¿se ha comprobado en las estaciones de medición de la calidad del aire si ha habido mayores tasas de contaminación?

6ª. Asimismo, ¿en cuáles se ha podido detectar un mayor índice de contaminación?

7ª. ¿Cuánto ha incrementado la emisión de gases en los lugares de medición, principalmente de CO_2 y de monóxido de nitrógeno?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª y 2ª. Desde la concejalía de Movilidad Sostenible se están realizando multitud de acciones para ampliar y mejorar las alternativas al uso del coche para los desplazamientos en la ciudad, de cara a que las personas que actualmente viajan en coche generando y sufriendo el tráfico, si pueden elegir y lo desean, opten por ellas (ya sea el transporte público o los medios de movilidad sostenible). Cabe recordar además que según las estadísticas de movilidad la ocupación de un coche es de 1,3 personas, algo que como se pueden comprender es algo muy poco eficiente.

3ª. Continuar con esta línea de trabajo para que se garantice la accesibilidad de todas las personas de manera más sostenible.

4ª. Realizar todas las acciones que estén en nuestra mano para evitar la ocupación ilícita del carril EMT-Taxi, principal causante de la pérdida de eficacia y regularidad del servicio y evidente muestra de incivismo e insolidaridad por parte de los infractores a toda la ciudadanía.

5ª, 6ª y 7ª. La retirada de las estaciones de medición por parte del anterior equipo de gobierno del que usted formó parte con la finalidad de ocultar los datos impide que ahora podamos disponer de la información que solicita. No obstante, desde esta concejalía se han solicitado informes que se conocerán en breve. En todo caso, el trabajo que está impulsando este gobierno para favorecer la movilidad sostenible obtendrá resultados positivos en la reducción de las emisiones y la contaminación."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre el carril bici de l'av. dels Tarongers.		

"En fechas pasadas el delegado de Circulación y Transporte, actualmente de Movilidad Sostenible, se reunió con estudiantes de la UPV quienes le plantearon varias medidas entre las que figuraba trasladar el carril bici de la avenida Tarongers que actualmente discurre por la acera a la calzada, con las afecciones que dicha medida supondría a la circulación de vehículos.

Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Va a trasladar la ubicación actual del carril bici que discurre por la acera de la Av. Tarongers a la calzada?

2ª. ¿Cuántos carriles de circulación para vehículos y transporte público se reducirían de llevar a cabo dicha medida?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. Formando parte la Av. de Tarongers de parte de la ronda norte de la ciudad (red viaria principal) y que permite los desplazamientos en doble sentido este/oeste evitando la circulación de vehículos por calles y avenidas interiores de la ciudad, ¿está dispuesto a acometer obras en el carril bici que suponga la reducción de carriles de circulación, aunque ello suponga congestionar más aún dicha vía?

4ª. ¿Ha dado traslado de las quejas de los estudiantes a la Delegación de Parques y Jardines sobre la poda con mayor frecuencia del seto que divide y protege el carril bici en la Av. Tarongers para dotarlo de mayor seguridad para los usuarios?

5ª. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo y qué negociaciones está desarrollando para poner en marcha un solo billete intermodal que comprenda los viajes de EMT y Metrovalencia?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª, 2ª. y 3ª. Efectivamente, también los estudiantes de la UPV acudieron a la Concejalía de Movilidad a solicitar que se mejoren las deficientes infraestructuras construidas por el anterior Gobierno del Partido Popular en el entorno de su campus en la avenida de Tarongers. No obstante, las actuaciones que solicitan requieren de un importante estudio del que se les informará cuando se haya elaborado.

4ª. Todas las peticiones que llegan en un sentido similar se trasladan a la delegación competente y esta no ha sido una excepción.

5ª. La creación del billete único al que aspira el equipo de gobierno del Ayuntamiento de València se desarrollará en el seno de la Autoridad Metropolitana de Transportes."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mendoza, del Grup Popular, sobre la conversió en zona de vianants de l'entorn de la Llotja.		

"Recientemente hemos tenido conocimiento a través de un medio de comunicación de la existencia de un informe de la Policía Local de Valencia donde se alertaba sobre los efectos de la peatonalización de una parte del entorno de la Lonja, concretamente entre la plaza del Mercado y la calle María Cristina, toda vez que se vería comprometido el tráfico de la zona y se producirían congestiones en el mismo.

Es por lo que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En el mes de enero de 2016 recibió la Delegación de Movilidad o el Servicio un informe de la Policía Local de Valencia alertando de los posibles problemas que produciría la peatonalización de la Lonja entre la plaza del Mercado y la calle María Cristina?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿La implantación del doble sentido de la Av. Barón de Carcer en el tramo que existe actualmente vino motivado por la peatonalización anterior y por las obras en la calle San Vicente?

3ª. ¿Es cierto que el informe de la Policía Local citado indicaba que la peatonalización del entorno de la Lonja y la reducción a un solo carril el acceso desde María Cristina a la plaza del Mercado comprometería de forma directa la entrada de vehículos al aparcamiento del Mercado Central?

4ª. Asimismo, ¿es cierto que el citado informe de la Policía Local señalaba que las dificultades que suponía dejar con un solo carril el citado tramo afectarían negativamente al servicio que estuvieran obligados a prestar vehículos de emergencia?

5ª. ¿Cuál es motivo y la razón que, a pesar del informe de la Policía Local, se llevó a cabo la peatonalización de dicho tramo y la ejecución del doble sentido en Barón de Carcer, cuando la advertencia a las afecciones al tráfico ponía en peligro la prestación del servicio público en casos de emergencia?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. No.

2ª. El doble sentido está contemplado en el Plan de Movilidad que aprobó su partido en el año 2013.

3ª. No sabemos a qué informe se refiere, si es el de la fecha indicada, que como le hemos explicado que no nos consta, entonces la cuestión se responde sola.

4ª. Nos remitimos a la pregunta 1.

5ª. Nos remitimos a la pregunta 1."

98	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000066-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Mercat de Colón.		

"Todo edificio, y más cuando es público, debe tener un plan de emergencia interior y exterior de evacuación en caso de siniestro.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene el Mercado de Colón un plan de emergencia exterior e interior de evacuación? En caso afirmativo, solicitamos copia del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Se ha procedido a realizar un simulacro? ¿Cuándo fue el último de ellos?

3ª. ¿Todos los locales comerciales reúnen los requisitos de seguridad exigidos?

4ª. ¿Todos los locales del Mercado de Colón tienen licencia de apertura y de actividad vigente?

5ª. ¿Cuántos locales comerciales o de restauración tienen permiso de mesas y sillas? Especifíquese cuáles de ellos.

6ª. De esos locales, ¿cuántos se encuentran en la parte superior y en la inferior?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Protecció Civil

"1ª. Consultados la documentación y los datos obrantes en esta Unidad existe un documento denominado Plan de Emergencia y Evacuación Mercado de Colón Valencia, registrado con el nº 196, suscrito por AUMSA y presentado por el Servicio de Proyectos Urbanos (expediente 47/1996) con fecha 29/12/2003. Dicho documento se encuentra a su disposición en el Servicio de Protección Civil o en el Servicio municipal responsable del expediente en cuestión.

2ª. No consta en los registros propios de esta Unidad referencia alguna relativa a la realización de algún tipo de simulacro respecto al edificio en cuestión."

99	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000066-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les reclamacions contra l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana.		

"En la memoria de 2015 del Jurado Tributario se indicaban 24 las reclamaciones que se dieron en 2014 contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana –IIVTNU.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas de estas reclamaciones de 2014 corresponden a propietarios que no obtuvieron ganancia patrimonial en la operación de transmisión gravada por este impuesto?

2ª. ¿Cuántas de estas reclamaciones de 2014 solicitaban una reducción de la cuota municipal a partir de la consideración de fórmulas correctoras?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Cuántas reclamaciones y cuántas quejas contra el IIVTNU se dieron en 2015? ¿Cuántas de estas corresponden a propietarios que no obtuvieron ganancia patrimonial en la operación de transmisión gravada por este impuesto? ¿Cuántas solicitaban una reducción de la cuota municipal a partir de la consideración de fórmulas correctoras?

4ª. ¿Cuántas reclamaciones y cuántas quejas contra el IIVTNU se dieron en 2016? ¿Cuántas de estas corresponden a propietarios que no obtuvieron ganancia patrimonial en la operación de transmisión gravada por este impuesto? ¿Cuántas solicitaban una reducción de la cuota municipal a partir de la consideración de fórmulas correctoras?"

RESPOSTA

Sr. Vilar, delegat d'Hisenda

"En contestación a la pregunta presentada al Pleno por D. Fernando Giner Grima, en su nombre y en el del Grupo Municipal de Ciudadanos (nº de registro 00401-2017-000328, de fecha 20 de marzo de 2017), acerca de las reclamaciones presentadas ante el Jurat Tributari en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), una vez revisados los antecedentes, por el Jurat Tributari se informa lo siguiente:

AÑO 2014

Se presentaron un total de 26 reclamaciones contra liquidaciones de IIVTNU en período voluntario de recaudación. Revisadas las alegaciones que en ellas se formularon se ha constatado lo que sigue:

- En 5 reclamaciones se alegaba la inexistencia de hecho imponible por no obtener ganancia patrimonial en la transmisión.

- En las 5 reclamaciones anteriores, y en otras 5 -un total de 10- se solicitaba la reducción de la cuota aplicando diversas fórmulas correctoras.

El importe total de las cuotas tributarias afectadas por las diez reclamaciones asciende a 29.284,99 €.

En 4 de las 10 reclamaciones citadas se había presentado previamente recurso de reposición.

AÑO 2015

Se presentaron ante el Jurat Tributari un total de 32 reclamaciones contra liquidaciones de IIVTNU en período voluntario de reclamación. Revisadas las alegaciones que en ellas se formularon se ha constatado lo que sigue:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En 15 reclamaciones se alegaba la inexistencia de hecho imponible por no obtener ganancia patrimonial en la transmisión.

- En 11 de las 15 reclamaciones anteriores y en otras 4 -o sea, un total de 15- se solicitaba la reducción de la cuota aplicando diversas fórmulas correctoras.

El importe total de las cuotas tributarias afectadas por las diecinueve reclamaciones asciende a 258.060,66 €.

En 5 de las 15 reclamaciones citadas se había presentado previamente recurso de reposición.

AÑO 2016

Se han presentado ante el Jurat Tributari un total de 53 reclamaciones contra liquidaciones de IIVTNU en período voluntario. Revisadas las alegaciones que en ellas se formularon se ha constatado lo que sigue:

- En 23 reclamaciones se alegaba la inexistencia de hecho imponible por no obtener ganancia patrimonial en la transmisión.

- De esas 23, en 9 de ellas se solicitó también la reducción de la cuota aplicando fórmulas correctoras.

El importe total de las cuotas tributarias afectadas por las 23 reclamaciones asciende a 479.621,70 €.

En 2 de las 23 reclamaciones citadas se había presentado previamente recurso de reposición."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000066-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre un esdeveniment realitzat en el Palau de Congressos de València per l'Institut Ignasi Vilallonga d'Economia i Empresa.		

"El 2 de marzo de 2017 se celebró en el Palacio de Congresos de Valencia una acto organizado por el Institut Ignasi Villalonga d'Economia i Empresa.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En que consistieron los trabajos y servicios realizados por el Palacio de Congresos durante este evento? Por favor, enumérelos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Firmó un contrato el Palacio de Congresos con el Institut Ignasi Villalonga d'Economia i Empresa para el uso de las instalaciones y servicios del recinto durante dicho evento? Por favor, adjunten copia de dicho contrato.

3ª. ¿Se ha facturado por parte del Palacio de Congresos el uso de las instalaciones y servicios del recinto durante dicho evento? Por favor, adjunten copia de dicha factura."

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora general de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"1ª. ESPACIOS:

- Auditorio 2, montaje día 1 de marzo / evento día 2 de marzo
- Equipo de traducción
- Área de registro / guardarropía
- Despacho ponentes 1 + despacho de ponentes 2

SERVICIOS

- Línea ADSL para *streaming*
- 5 azafatas
- 12 tarimas + 18 m^2 moqueta
- Interpretación simultánea
- 400 receptores de traducción
- 4 técnicos
- Estructura de *truss* + carril cortina americana
- Alquiler de un piano
- Línea ADSL para prensa + configuración + técnico
- 1 vigilante adicional
- Montaje y desmontaje de 10 butacas
- 14 barandillas para el coro

2ª. Sí.

3ª. Sí, el 100 %, y sin ningún tipo de descuento."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000059-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre la dimissió de dos delegats de la Junta Central Fallera.		

"Dos delegados de Junta Central Fallera han dimitido en apenas cuatro meses, unos hechos inhabituales en el organismo fallero, y uno de ellos, al parecer, por filtraciones de los nombres de los jurados que debían dirimir sobre las Fallas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, la concejala que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Quiénes son y qué motivos han expuesto para presentar la dimisión ante la Junta Central Fallera de sus respectivos cargos?

2ª. Ante el anuncio de uno de ellos de abandonar su cargo por presuntas filtraciones de los nombres de los jurados, ¿ha abierto una investigación o ha procedido a averiguar si las denuncias son ciertas?

4ª. Como presidente de la Junta Central Fallera, ¿ha hablado o se ha interesado por los delegados que han dimitido de sus cargos?

3ª. ¿Quiénes son los falleros que van a ocupar los cargos de los dimisionarios?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"1a. ******, exdelegat de Festejos, per motius sense determinar, i ******, exsecretari de la delegació de Falla, per suposades filtracions de noms de jurats.

2a. La investigació està pendent de què l'interessat presente denúncia davant la Delegació d'Incidències de la Junta Central Fallera, tal com se li va oferir.

3a. Els vicepresidents de les àrees corresponents i el secretari general han parlat amb les persones que han presentat la seua dimissió.

4a. ****** va ser substituït per ******, tal com va ser informat i aprovat pel Ple de la Junta Central Fallera següent a la seua dimissió. En el cas de ******, la proximitat a la setmana fallera i la posterior dissolució de la JCF ha fet que es mantinguera vacant."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000066-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la programació de València, Capital de l'Alimentació 2017.		

"La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha elegido a la ciudad de Valencia como Capital Mundial de la Alimentación.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos actos o eventos se van a celebrar en 2017 con la participación de la marca de Valencia, Capital Mundial de la Alimentación? Detalle nombre, fechas y organizador de cada uno de ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Con qué agentes o asociaciones se ha reunido el Ayuntamiento de Valencia para el diseño de la programación de Valencia, Capital Mundial de la Alimentación?

3ª. ¿Cuántas propuestas ha recibido para incluirlas en la programación de Valencia, Capital Mundial de la Alimentación y cuál era su contenido?

4ª. ¿Qué criterios se han utilizado para incluir y para rechazar actos u eventos en la programación de Valencia, Capital Mundial de la Alimentación?

5ª. ¿Cuántas inversiones (con detalle del importe de cada una de ellas) se van a realizar para actos u eventos concretos de la programación de Valencia, Capital Mundial de la Alimentación?

6ª. ¿Qué gastos no relacionados con los actos y eventos detallados en la pregunta anterior se van a acometer por parte de Valencia, Capital Mundial de la Alimentación?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Des del primer moment, tal com s'ha indicat en el Pla Estratègic, es va determinar celebrar esdeveniments que sorgisquen directament de l'Oficina del Comissionat, de qualsevol regidoria o departament de l'Ajuntament de València, de qualsevol altra administració pública o des de la societat civil.

Els esdeveniments que sorgeixen directament d'aquesta Oficina, com ja es va indicar al portaveu del Grup Ciutadans de l'Ajuntament de València, Sr. David Nieto, són els següents:

- Diàlegs sobre la nutrició i sistemes alimentaris sostenibles. A celebrar en la Universitat Politècnica de València els dies 20 i 21 d'abril.

- Congrés internacional 'Societat civil, alimentació i ciutats sostenibles', a celebrar els dies 15 i 16 de setembre, molt probablement en el Palau de l'Exposició de l'Ajuntament de València.

- Trobada de les 150 ciutats signatàries del Pacte de Milà, a celebrar en el Palau de Congressos de València els dies 19, 20 i 21 d'octubre.

Vinculats a la Trobada d'Alcaldes del Pacte de Milà, la nit del dia 19 d'octubre tindrà lloc una recepció en l'Ajuntament de València i el dia del 20 d'octubre una visita a la Llotja de València i al Mercat Central, i hi haurà un sopar amb espectacle teatral en el Claustre de la Universitat de València, en el carrer de la Nau.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecte als altres actes que sorgeixen, cal destacar reunions de caràcter internacional com la trobada de tècnics del Departament *Food for Cities* de la FAO, els dies 23 i 24 d'octubre; el lliurament dels premis de la Fundació Carasso, el dia 18 de maig; la trobada internacions de les entitats i agències de Nacions Unides a Espanya *UN Family*, al novembre o desembre d'enguany.

2a. Fins al dia 29 de març de 2017, el Comissionat Especial de l'Ajuntament de València ha tingut 212 reunions, 105 dins de l'Ajuntament i la resta amb administracions públiques, universitats i entitats de la societat civil.

3a. Fins al dia 29 de març de 2017 s'han rebut 49 propostes.

4a. El criteri per a incloure i per a rebutjar actes o esdeveniments en la programació ha sigut considerar totes aquelles iniciatives o propostes que enllacen directament amb les recomanacions i preceptes del protocol signat per l'Ajuntament de València al costat d'altres 136 ajuntaments de tot el món en la ciutat de Milà el 15 d'octubre de 2015. A aquest protocol se li coneix com el Pacte de Milà.

S'han tingut i es tindran en compte aquelles propostes que generen una projecció internacional de la ciutat de València respecte a les seues bones pràctiques de producció agropecuària, dietes sostenibles i saludables.

Cal destacar que el reconeixement de la FAO i de les ciutats del Pacte de Milà no és únicament a la ciutat de València sinó a totes aquelles localitats de l'entorn metropolità que des de fa segles desenvolupen sistemes de producció agrícola i pesquera sostenibles, coherents i generadores de dietes saludables, per la qual cosa s'ha tingut especialment en compte les propostes que proposen una major vinculació de les ciutats i localitats de l'entorn de València.

Són especialment valorades també aquelles iniciatives que impliquen la formació i participació de la ciutadania. Considerem prioritari que tots els ciutadans i ciutadanes de València se senten, d'una banda, orgullosos d'aquest reconeixement mundial, però que alhora participen a través de presa de consciència del gran valor que suposa per a la vida quotidiana la relació coherent amb una alimentació de proximitat, de temporada i sostenible.

El criteri per a excloure ha sigut desestimar aquelles propostes que no dinamitzen ni consideren les idees generals del Pacte de Milà.

5a.Cap.

6a. Cap."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta susbscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre les estratègies del Pla Estratègic de Turisme 2017- 2020.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Plan Estratégico de Turismo elaborado con horizonte 2020 fija cuatro estrategias para la acción en este ámbito.

A preguntas formuladas por este Grupo Municipal acerca del presupuesto que se va a destinar a cada estrategia, se nos respondió que a las estrategias I y III se destinará el 46 % del Presupuesto en 2017 y el 54 % restante se destinará a las estrategias II y IV. A pesar de esta distribución presupuestaria diseñada para el presente año, el Grupo Municipal Popular solicita un mayor detalle de los gastos en materia turística y formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cómo se va a distribuir el 46 % destinado a las Estrategias I y III?

2ª. ¿Cómo se va a distribuir el 54 % destinado a las estrategias II y IV?

3ª. ¿Qué parte se destinará a cada objetivo-misión establecido en el Plan?

4ª. ¿Qué acciones concretas se han puesto ya en marcha? ¿Cuánto importe se ha destinado a las mismas?

5ª. ¿Qué acciones quedan pendientes de ejecutarse a lo largo de 2017? ¿Cuánto importe se va a destinar a las mismas?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. y 2ª. En relación a los presupuestos destinados desde la Fundación Turismo Valencia a la implementación del Plan, la distribución de los mismos en relación a cada estrategia se establece en los presupuestos y planes de actuaciones anuales que aprueban los órganos de gobierno de la Fundación y dependen de la evolución de los diversos factores que afectan a esta actividad.

En relación al ejercicio 2017, la estrategia I 'Crear valor para el visitante' y la estrategia II 'Actualizar la marca. Promoción más segmentada y tecnológica' centran más del 80 % de los recursos.

3ª. Dentro de cada estrategia los objetivos-misión se entienden como referentes para el conjunto de acciones planteadas, por lo que no hay asignación presupuestaria distribuida a nivel de cada objetivo-misión. Las asignaciones presupuestarias se aplican para cada estrategia y en el marco de cada una de ellas a las diferentes acciones previstas en el plan operativo.

4ª. A esta fecha todas las acciones del Plan de Actuación 2017 están en marcha, ya sea en procesos internos de preparación de las mismas, ya sea con actuaciones parciales.

5ª. Está previsto ejecutar el total de las acciones incluidas en las estrategias del Plan de Actuación 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tanto el Plan de Actuación como el Presupuesto para 2017 están disponibles en la web de la Fundación Turismo Valencia. No obstante, si desea copia de estos documentos los tenemos a su disposición."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre les al·legacions al Pla Estratègic de Turisme 2017- 2020.		

"El pasado mes finalizó el plazo para presentar las alegaciones al Plan Estratégico de Turismo.

Habiendo transcurrido un mes desde dicha fecha y no teniendo más información al respecto, este Grupo Municipal formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha estimado alguna de las alegaciones realizadas?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuáles son?

3ª. ¿Cómo afectará la estimación, en su caso, al desarrollo del Plan Estratégico de Turismo ya en marcha?

4ª. Dado el carácter abierto y participativo del Plan, ¿vamos a poder tener acceso al contenido de dichas alegaciones para conocer las sugerencias y aportaciones realizadas por los diferentes colectivos del sector? "

RESPOSTA

Sra. Gómez, delegada de Turisme

"1ª. A lo largo de las semanas posteriores a la apertura del plazo para presentación de alegaciones al Plan Estratégico, Turismo Valencia ha recibido aportaciones de ciudadanos de Valencia, de asociaciones y de grupos políticos (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos). Varias de las alegaciones hechas se han incorporado al Plan, lo cual ha enriquecido el mismo.

2ª. Dado que algunas de las aportaciones se hacen no por grupos políticos o entes públicos sino por ciudadanos o empresas y desconocemos su conformidad con que se haga pública sus aportaciones, no se difunden sus comunicaciones. En todo caso, una comparación de la propuesta del Plan que fue presentado y del documento que finalmente se hará público permitirá comprobar las aportaciones realizadas.

3ª. Entendemos que la pregunta que se quiso plantear indagaba sobre el efecto de las alegaciones al Plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Una buena parte de las aportaciones refuerzan las tesis del diagnóstico y las líneas de acción que incluía el documento presentado mientras que otras muchas complementaban o matizaban aspectos del mismo. Todas estas propuestas han enriquecido el Plan, mejorándolo y haciendo que más ciudadanos y empresas lo vean como su propio Plan.

Así pues, ninguna de las propuestas ha afectado a las acciones del Plan que ya están en funcionamiento y que se han ido consensuado con los órganos de gobierno de la Fundación.

4ª. Como se explica en la segunda pregunta, el documento definitivo que se presentará próximamente recogerá las alegaciones aceptadas por lo que se podrá comprobar qué mejoras han realizados los distintos agentes al documento."

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 72
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el balanç de les Falles 2017 realitzat per la Policia Local de València.		

"1ª. ¿Cuántos puestos de venta ambulante ilegal han sido denunciados durante el periodo entre el 1 y 19 de marzo? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

2ª. ¿Cuántas intervenciones por hurtos y robos ha realizado la Policía Local entre el 1 y 19 de marzo? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

3ª. ¿Cuántos decomisos de material pirotécnico ha realizado la Policía Local entre el 1 y el 19 de marzo? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

4ª. ¿Cuántas detenciones ha realizado la Policía Local entre el 1 y el 19 de marzo? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

5ª. ¿Cuántas comisiones falleras han sido denunciadas por la Policía Local por infracción a alguna ordenanza municipal entre el 1 y el 19 de marzo? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?"

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª. Consultada la base de datos de la Sección de Informes constan registradas en el periodo que va del 1 de marzo al 19 de marzo del año 2016 un total de 188 denuncias. Consultado el mismo periodo pero del año 2017 constan registradas o pendientes de registrar un total de 372 denuncias, todas ellas por infracciones a la ordenanza de venta ambulante.

2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	DEL 1 DE MARZO AL 19 DE MARZO	
CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017
Hurto	18	13
Hurto de uso de vehículo a motor	2	1
Robo	20	20
Robo con Violencia/Intimidación	4	8
Total	44	42

3ª. Se han decomisado 30.110 unidades de petardos, en el año anterior se decomisaron 1.628 unidades de petardos.

4ª. El número de detenciones es de 92 en el 2017, en el año 2016 se detuvo a 65 personas.

5ª.

• Año 2016 desde el 1 de marzo al 19 de marzo ---------- 43

• Año 2017 desde el 1 de marzo al 19 de marzo ---------- 23."

106	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 73
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre els vehicles retirats per la grua.	

"1ª. ¿Cuál es el número de vehículos recogidos por el servicio de grúa en la vía pública (enganchados, retirados a base y abandonados) durante el año 2015 y en el año 2016?

2ª. ¿Qué bases de la grúa se mantienen abiertas en la actualidad?

3ª. ¿Hay alguna base cerrada?, ¿cuál ha sido el motivo?

4ª. ¿Cuántos expedientes se encuentran paralizados por falta de algún trámite administrativo y cuántos vehículos se encuentran inmersos en algún proceso judicial durante el año 2015? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

5ª. ¿Cuántas motocicletas han sido retiradas por la grúa en el año 2015? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?

6ª. ¿Cuántas motocicletas han sido retiradas por la grúa entre el 1 y el 19 de marzo de 2017? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Menguzzato, delegada de Policia

"1ª.

- 2015 se realizaron 29.681 retirados a base y cobro en ruta.
- 2016 " " 19.578 " " " "
- 2015 se retiraron por abandono 409 vehículos.
- 2016 " " " " 338 vehículos.

2ª.

3 bases de rotación (Tomás Montañana, Benicarló y Tres Forques).

1 base de larga estancia (València Sud).

3ª. No.

4ª.

Año 2015 Quedan pendientes tramitación 5 vehículos, 2 de ellos inmersos en algún proceso judicial.

Año 2016 Quedan pendientes tramitación 78 vehículos, 2 de ellos inmersos en algún proceso judicial.

(A tener en cuenta que no ha finalizado todavía la tramitación ordinaria de los expedientes del año 2016)

5ª.

- De enero a marzo de 2017 se retiraron 210
- En 2016 se retiraron 747
- En 2015 se retiraron 978

6ª.

- Del 1 al 19/03 de 2016 se retiraron 56.
- Del 1 al 19/03 de 2017 se retiraron 67."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 74
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el servicis de Bombers en Falles.		

"¿Cuántos servicios han realizado los bomberos entre el 1 y el 19 de marzo de 2017? ¿Cuál es la comparativa respecto al año anterior? Indicar tipo de servicio y resultado del mismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Menguzzato, delegada de Bombers

"1ª. Total intervenciones: 811 partes de actuación

- Incendios: 205
- Salvamentos: 267
- Inspección, formación: 247
- Servicios Parque: 92

AÑO 2016

Total intervenciones: 856 partes de actuación

- Incendios: 259
- Salvamentos: 218
- Inspección, formación: 264
- Servicios Parque: 110.

En general los servicios han descendido un 6 %. Los incendios han descendido un 21 % y los salvamentos han aumentado un 13 %."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000065-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la depuradora de Pinedo.		

"Según aparece en la prensa, los vecinos afectados por la depuradora de Pinedo pedirán la ejecución de la sentencia del pasado enero en el momento en que lo permita el plazo legal de dos meses, después de que las administraciones hayan decidido no recurrir la decisión del Tribunal de ordenar el cierre de la fase III, conocida como Pinedo II, que obliga a paralizar el tratamiento de la depuración de las aguas por las molestias que sufren los vecinos.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué contactos y/o reuniones se han mantenido hasta la fecha con los colectivos implicados?

2ª. ¿Quién o quienes han sido los interlocutores en dichos contactos por parte del Ayuntamiento de Valencia?

3ª. ¿Qué resultados se han obtenido de dichos contactos?

4ª. ¿Qué acciones están previstas realizarse por parte de la administración local para tratar de evitar las posibles consecuencias derivadas del cumplimiento de la sentencia judicial anteriormente mencionada?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat del Cicle Integral de l'Aigua

"La sentència del TSJ CV ordena a l'Ajuntament el tancament de la tercera fase de l'Estació Depuradora de Pinedo, la titularitat del qual correspon a la Generalitat. No obstant, des d'eixe moment hem vingut manifestant la impossibilitat de procedir a eixe tancament.

En primer lloc perquè les instal·lacions de Pinedo, encara que es van construir per fases, constituïxen un sistema que no pot funcionar per separat, per la qual cosa de procedir al tancament s'hauria de tancar tota.

En conseqüència i més important, el seu tancament comportaria unes conseqüències mediambientals i de salut pública inassumibles en tot cas, derivades d'abocar al mar les aigües residuals de més d'un milió de persones de l'àrea metropolitana de València.

Per això, d'acord amb la Generalitat i la seua Entitat Pública de Sanejament i Aigua Residuals (EPSAR), així com amb l'Entitat Metropolitana de Servicis Hidraúlicos (EMSHI) com a cotitular de les instal·lacions es va resoldre:

1r. Que per part de la Generalitat no es recorreria la sentència.

2n. Que l'Ajuntament de València sol·licitaria al jutge la suspensió de l'execució de la sentència basant-se en els majors mals que esta suposaria.

3r. Que per a esmenar els defectes legals que motiven esta, és a dir, la falta de llicència d'activitat o pla especial que la substituïra, la Conselleria de Medi Ambient tramitaria a la major brevetat el Pla Especial de l'Estació Depuradora de Pinedo en el marc de la qual s'haurien d'atendre les demandes dels veïns afectats denunciants.

De tots estos acords doní compte personalment als veïns denunciants en la reunió mantinguda el 21 de febrer del present."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000065-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre el Dia de la Devesa-Albufera.		

"El Ayuntamiento de Valencia aprobó en el pasado Pleno de la corporación del día 22 de diciembre de 2016, por unanimidad, la propuesta de declarar el 3 de junio como el Día anual de la Devesa-Albufera. Con esta iniciativa se aspira a rememorar la jornada de 1927 cuando el Estado entregó de forma efectiva y oficial el lago a la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué publicidad se le va a dar desde la Delegación de Devesa-Albufera a esta conmemoración?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Qué actividades tienen previstas para la celebración de dicha efeméride?

3ª. ¿Existe ya una programación de actos confeccionado? De ser así, rogamos nos lo faciliten.

4ª. ¿Con que presupuesto cuentan para esta celebración? Rogamos den detalle del mismo por cada una de las actividades previstas."

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Conservació d'Àrees Naturals i Devesa-Albufera

"En estos moments s'està elaborant la proposta d'activitats per part de la Delegació i el Servici Devesa-Albufera."

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000065-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre la poda de les palmeres del Perellonet.		

"La poda de palmeras se debe realizar con cierta regularidad para preservar su adecuado estado, pero en distintos lugares de la ciudad no parece que esta se produzca con la continuidad necesaria.

En la zona de la pedanía del Perellonet hay una cantidad notable de palmeras sin podar desde hace varios años.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene previsión de podarlas y cuándo se hará?

2ª. ¿Por qué no se han podado en todos estos años?

3ª. Respecto del conjunto de las palmeras existente en el término municipal de Valencia, ¿tienen datos de la afección del picudo rojo en estas y si ha existido un incremento o decremento?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1ª. S'ha programat la esporga de les washingtònies que falten per esporgar en el Perellonet en el mes de maig.

Com tots els anys, a partir del mes de juny es realitzarà la revisió i retirada de dàtil de totes les palmeres datileres de la ciutat, en la qual es troba inclosa la pedania del Perellonet.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Les palmeres datileres i canàries del Perellonet estan en un estat correcte d'esporga perquè s'han esporgat durant els últims anys i enguany en els següents carrers:

1. Timó (2017), avinguda de les Gavines (2016 i 2017), Cabrestant (octubre de 2016 i una actuació per morrut en 2017), Llobarro (esporga en 2015), Mascaró (2017).

Falten per esporgar les palmeres washingtònies en la rotonda de l'entrada de l'avinguda de les Gavines, en diversos punts d'aquesta avinguda i en diversos carrers perpendiculars, i no molesten al gàlib ni de vehicles ni de persones. Les palmeres washingtònies s'han vingut esporgant sistemàticament en els últims anys en els punts de major afecció veïnal.

3ª. Actualment, hi ha 74 palmeres en procés curatiu. La majoria d'elles són reinfestacions. Les palmeres reinfestades ja han estat en procés curatiu anteriorment i després de ser guarides tornen a ser reinfestades per l'insecte, ja que, encara que han passat el procés de tractaments necessaris per a eliminar la plaga present, aquests individus sempre es presentaran més febles que una palmera sana que mai ha sigut atacada pel morrut roig de les palmeres.

Si bé és cert que el nombre d'adults capturats en els huit paranys que tenim distribuïts per al seguiment de la corba de vol mostren un nombre de captures menors que en anys anteriors, no podem relacionar aquesta disminució amb un nombre menor de infestacions de moment."

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000065-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Benlliure, del Grup Ciutadans, sobre el protocol extraordinari de neteja de la setmana de Falles.		

"La Concejalía de Medio Ambiente ha tenido que ampliar puntualmente los esfuerzos de los equipos de limpieza dada la grandísima afluencia de personas que ha recibido la ciudad, principalmente durante el fin de semana, estimándose que Valencia ha tenido unos dos millones de visitantes. Aunque sí se han visto muchas brigadas turnándose durante todo el día para limpiar las calles, el problema es que no daban abasto y aunque se haya reforzado la limpieza, ha sido totalmente insuficiente.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Ha existido un protocolo formal respecto a la limpieza extraordinaria de la ciudad durante la celebración de estas Fallas?

2ª. En caso negativo, ¿por qué motivo?

3ª. En caso positivo, ¿en qué ha consistido exactamente este? ¿Qué duración en cuanto a días de aplicación tiene? ¿Qué zonas se han visto especialmente afectadas?

4ª. ¿Se han realizado labores de coordinación entre las diferentes delegaciones municipales implicadas? ¿En qué han consistido estas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Sí.

2a i 3a. Aquestes preguntes van ser contestades en la Comissió d'Hisenda del passat 27 de març de 2017.

4a. Des de la Delegació de Gestió de Residus Sòlids la coordinació amb els diferents serveis municipals resideix a disposar de la informació precisa de tots els esdeveniments programats, així com de totes les autoritzacions d'ocupació del domini públic municipal per a la qual cosa s'ha disposat de tota la informació necessària dels serveis:

- Cultura Festiva,

- Mobilitat Sostenible,

- Ocupació Domini Públic Municipal.

Així com dels serveis de Policia Local i Seguretat Ciutadana, en relació amb el desenvolupament fluit de la prestació dels serveis."

112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 75
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el procés participatiu decidimVLC.		

"1ª. ¿El proyecto de reurbanización de la Av. Giorgeta y Pérez Galdós y pacificación del tráfico ha sido propuesta por un grupo de trabajo o surge de la iniciativa ciudadana con el respaldo de 30 firmas o apoyos? Rogamos que en la respuesta se nos especifique el grupo de trabajo o en su caso la iniciativa ciudadana que propuso dicho proyecto.

2ª. ¿Cómo explica que en los distritos de Extramurs, l'Olivereta, Patraix y Jesús se haya propuesto el mismo Proyecto de reurbanización de la Av. Giorgeta y Pérez Galdós y pacificación del tráfico, y con el mismo presupuesto por importe de 145.000 €? Rogamos que en la respuesta se haga constar por distrito si este proyecto ha sido planteado desde los grupos de trabajo o desde la iniciativa ciudadana con los apoyos requeridos.

3ª. Asimismo, en este caso concreto por tratarse de un proyecto único ya que se refiere a la misma infraestructura y que se ha distribuido entre cuatro distritos, ¿considera el delegado de Participación que esta forma de proceder vulnera o incumple el párrafo segundo del punto 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sobre les propostes de projecte d'inversió, contenidas en las Bases reguladoras para la consulta ciudadana de inversiones en barrios, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2016?

4ª. ¿Considera el delegado de Participación Ciudadana en este caso que estamos en presencia de un 'troceamiento' de proyecto, toda vez que el conjunto del presupuesto global del mismo es superior al presupuesto asignado a un Distrito, requisito Este expresamente prohibido en el párrafo segundo del punto 2 de la citadas Bases?

5ª. Este hecho puede sentar un precedente y que determinados proyectos, como el mencionado, que se pueden considerar de ciudad, se trasladen a los presupuestos participativos para su decisión por los vecinos?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"Tanto en el marco de la primera consulta ciudadana de inversiones en barrios como en el proceso actual de *DecidimVLC*, la demanda por parte de la ciudadanía respecto a realizar una intervención urbanística en el entorno de la Av. Pérez Galdós y Giorgeta ha sido relevante, tanto en los grupos de trabajo vinculados a la Junta Municipal de Distrito, en este caso Abastos, como en el número de propuestas presentadas en el proceso que hacían referencia directa a dicha intervención. En el caso de esta convocatoria, 6 propuestas (VLC-2016-143, VLC-2016-144, VLC-2016-156, VLC-2016-158, VLC-2016-159, VLC-2016-163).

De ellas, la propuesta VLC-2016-144 obtuvo 111 apoyos de ciudadanas y ciudadanos, por lo que pasó a ser evaluada por los servicios técnicos municipales. Bajo el criterio de buscar soluciones que den respuestas a las demandas de la ciudadanía y la complejidad de la actuación solicitada que afecta a 4 distritos de la ciudad, la propuesta se consideró viable pero la actuación a llevar a cabo es la redacción de un proyecto constructivo para dichas avenidas valorado en 145.00 euros en total.

Al ser un proyecto compartido entre distritos, se decidió que pudiera ser votado en los 4, por lo que de oficio la misma propuesta pudo ser votada en Jesús, Olivereta, Patraix y Extramurs. El compromiso adquirido por parte del Ayuntamiento ha sido que el distrito que votase de forma mayoritaria dicha propuesta asumía su coste total. Y si esto sucedía en varios distritos, se compartiría su financiación de forma proporcional entre ellos, como así ha sucedido en los distritos de Jesús y Olivereta que destinan cada uno de ellos 72.500 euros para su ejecución."

113	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 62
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre el nombre de cadires entregades a la falla municipal.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"En relación al llamamiento que se realizó a la ciudadanía para la recogida de sillas de madera para la Falla Municipal 2017, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

¿Cuántas sillas fueron entregadas a la Falla municipal?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"La iniciativa de les cadires de 'l'estoreta velleta' va sorgir i es va dur a terme directament pels artistes, als que vosté en roda de premsa va qualificar de '*lumbreras*' per tindre '*la ocurrencia* '. Per tant, haurà de preguntar vosté als artistes esta informació que l'Ajuntament no té."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 61
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la contractación d'un monitor per a la falla municipal infantil 2017.		

"En relación a resolución firmada el día 09/03/2017 en concepto de '*Contractar per mitjà del procediment de contracte menor un monitor amb qualificació i experiència professional per a la dinamització socioeducativa de la Falla Infantil amb la mercantil Culturama, SL*', por un importe de 426,00 € (IVA incluido), el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Durante que días realizó su labor? ¿En qué horario y cuántas horas en total?

2ª. ¿En qué consistía su responsabilidad? ¿Sobre qué temas explicaba a los niños?

3ª. ¿Cuál ha sido el número de niños que han asistido a la falla municipal infantil y han asistido a las explicaciones?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"La monitora va realizar la seua tasca els dies 15, 16, 17 i 18, de 10:00 a 12:30 h i de 16:30 a 19:30 h.

La seua tasca va consistir en explicar les diferents escenes de la falla i la seua relació amb els contes populars que representaven, la transmissió del valor del foment de la lectura i motivar la interactuació dels infants amb la falla.

Hi van passar entre 320 i 330 xiquets i xiquetes en total."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

115	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 60
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l'espectacle pirotècnic L'alba de les Falles.		

"En relación a la celebración de *L'Alba de les Falles*, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. A comienzos de febrero el concejal anunciaba que el espectáculo dentro de "L'Alba de les Falles" se dispararía desde lo alto del Miguelete. ¿Era consciente de las circunstancias que requería ese disparo? ¿Se realizaron consultas para su disparo? ¿Se informó a Delegación de Gobierno?. En caso afirmativo, solicito copia de la respuesta de la Delegación de Gobierno.

2ª. ¿Cuáles fueron los motivos de su traslado a la Plaza del Ayuntamiento? ¿De quién fue la decisión?. ¿Qué entidades informaron del riesgo que conllevaba?.

3ª. ¿Existió algún informe de la Delegación de Gobierno?. En caso afirmativo, solicito se adjunte dicho informe.

4ª. ¿Supuso dicho traslado de emplazamiento un coste adicional para el Ayuntamiento?. En caso afirmativo, ¿por qué conceptos e importe?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"La intenció de la Regidoria de Cultura Festiva era la de realitzar l'esdeveniment des de dalt del Micalet, per a la qual cosa es va posar en contacte amb la Conselleria de Cultura per preguntar sobre la viabilitat de l'espectacle en la dita ubicació. La predisposició de la Conselleria era bona en un principi, però després els tècnics de patrimoni expressaren els seus dubtes al respecte de la seguretat de l'acte a causa de la reixa col·locada en el perímetre de la barana de l'edifici i com esta podia obstaculitzar l'angle de dispar d'algunes parts de l'espectacle pirotècnic. Davant esta situació es decidix el canvi d'ubicació amb el vistiplau de la Conselleria.

No es va arribar a remetre cap documentació ni comunicació a Delegació del Govern per al dispar des del Micalet, ja que com bé sap no es realitzà allà l'espectacle."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 59
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la contractació d'unes plataformes elevadores.		

"En relación a resolución firmada en concepto de '*Contractar per mitjà del procediment de contracte menor el lloguer de plataformes elevadores mòbils de personal, amb la mercantil*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gruas Rigar, SL' por un importe de 2.412,74 € (IVA incluido), el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Estas plataformas fueron contratadas para trabajos relacionados con la Falla municipal?. En caso afirmativo, ¿qué trabajos fueron estos?

2ª. En caso negativo, ¿con qué fin fueron contratadas? ¿Qué trabajos realizaron?

3ª. ¿Durante que días realizaron las labores anteriores y en qué horarios?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"Va ser contractat el lloguer d'una grua articulada els dies 16, 17, 18 i 19 per a realitzar, si fóra necessària, alguna intervenció en la falla i una plataforma elevadora el dia 19 per a la instal·lació de la pirotècnia en la falla per a la *Cremà*."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 58
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre un contracte amb una televisió estrangera.		

"En relación a resolución firmada el día 08/03/2017 en concepto de '*Contractar per mitjà del procediment de contracte menor amb Bandua Comunications Unipersonal LDA, el servici de producció, emissió televisiva i altres formes d'ús (xarxes socials, Internet) d'un programa de televisió sobre la festivitat de les Falles*', por un importe de 7.199,50 € (IVA incluido), el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿De qué nacionalidad es la empresa contratada?

2ª. ¿Por qué motivo se ha decidido contratar a esta empresa?

3ª. ¿Cuáles son los términos de la contratación? ¿En qué consiste dicha contratación? Solicito se nos remita copia de todas las acciones que van a realizar contenidas en el contrato.

4ª. El trabajo realizado por la mercantil, ¿en qué acciones se ha traducido esta contratación?

5ª. ¿Se ha realizado un programa televisivo? En caso afirmativo, ¿cuándo y dónde se ha emitido?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Es tracta d'un documental sobre les Falles per a TV5 Monde, un canal internacional en llengua francesa que té un públic potencial de més de 100 milions d'espectadors. Actualment està en fase d'edició, serà emés en vàries ocasions en este canal.

Els treballadors han estat estes falles entre els dies 17 i 19 realitzant diverses entrevistes a agents de la festa en 3 localitats, entre elles València, i gravant imatges dels diferents actes de la nostra festa."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 57
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre l'autorització d'activitats falleres a una associació cultural.		

"En relación a resolución firmada el día 10/03/2017 en concepto de *'Autoritzar a l'Associació La Lluna Roja per a la realització d'activitats falleres, culturals i lúdiques en el solar de l'ampliació de l'Institut Valencià d'Art Modern (IVAM), propietat de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, siti en l'encreuament dels carrers Na Jordana i Beneficència, des del dia 13 al 20 de març de 2017, sense perjuí del dret de propietat ni de tercers.(…) Les revetles, playbacks, concerts, disc-mòbils i semblants, podran celebrar-se des del 15 al 18 de març del 2017, en horari comprés entre les 23 h. i les 04 h. del dia següent. Hauran de comptar amb servicis públics portàtils i l'autoritzat haurà d'atendre la seua col·locació, manteniment i retirada. L'incompliment de l'horari determinarà que l'autorització, sense més tràmit, quede automàticament sense efecte.'*, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se iniciaron las conversaciones para la consecución de la autorización de actividades falleras?

2ª. ¿Qué concejal mantuvo dichos contactos? ¿Cuántas reuniones se produjeron?

3ª. ¿Qué relación tiene la asociación con las fallas, actividad fallera o Junta Central Fallera a lo largo del año?

4ª. ¿Consultó el concejal de Fiestas a la falla cuya demarcación directamente está afectada por dicha autorización? En caso afirmativo, ¿cuál fue la opinión de la comisión fallera?

5ª. ¿Qué tipo de actividades (verbena, concierto, discomóvil…) realizó dicha asociación? ¿Cobró por las entradas al recinto? ¿Cobraba por el servicio de venta de bebidas?

6ª. ¿En qué fecha firmó el concejal de Fiestas el Decreto 'dando instrucciones para que se iniciaran los trámites para su autorización'? Se solicita copia de dicho Decreto.

7ª. ¿Eran conocedores los concejales Fuset y Galiana que tradicionalmente, y así se refleja en el punto 11 del Bando municipal, los condicionantes para la autorización de las verbenas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

actividades e instalaciones, circunscribiéndose estos a las comisiones falleras y actos del Ayuntamiento y Junta Central Fallera, salvo excepciones?

8ª. ¿Las instalaciones y actividades de esta asociación cultural estaban organizadas, promovidas, con participación o colaboración del Ayuntamiento?. En caso afirmativo, ¿en qué consistía? Solicito copia del acuerdo u otro tipo de colaboración entre la Concejalía de Fiestas y la mencionada asociación cultural.

9ª. ¿Qué criterios generales han seguido tanto el Sr. Fuset como el Sr. Galiana en la concesión de esta autorización para actividades falleras?

10ª. ¿Se pueden aplicar estos criterios a la totalidad de asociaciones culturales, colectivos y entidades si los cumplen?

11ª. Para 2018, ¿se abrirá la posibilidad a que cualquier colectivo cultural puedan solicitar realizar actividades falleras en el dominio público?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"L'Associació Cultural Lluna Roja ve realitzant des de fa almenys 15 anys activitats d'este tipus en el mes de març que, en moltes ocasions, han estat comunicades a i autoritzades per l'Ajuntament al llarg d'estos anys. Cal fer notar també que enguany esta associació no sol·licita permís per a realitzar activitats en la via pública sinó en un solar propietat d'un tercer.

Des de la Regidoria de Cultura Festiva entenem, com entenien els regidors predecessors, que les activitats festives amb certa tradició i arrelament als barris, com podrien ser estes Falles populars i combatives o les tamborades de la Setmana Santa Marinera, que coincideixen en temps amb les Falles, no deuen vore's afectades ni anul·lades en pro de l'interés de totes les parts."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 56
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la instal·lació d'una passarel·la en l'Ofrena.		

"En relación a la instalación de la pasarela de considerables dimensiones en la vía pública para el tránsito de peatones en la Ofrenda a la Virgen de los Desamparados de estas Fallas 2017, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿La iniciativa de colocar esta infraestructura ha sido decisión de la Concejalía de Fiestas o de Junta Central Fallera?

2ª. ¿En qué fecha se comenzó a estudiar esta posibilidad?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿Existe autorización municipal para la instalación en la vía pública de esta pasarela? En caso afirmativo, ¿qué servicio municipal o concejalía la ha emitido? ¿Qué concejal ha firmado dicha resolución o autorización? Solicito con la contestación a estas preguntas se remita copia de la resolución y/o autorización y el número de expediente al que corresponde.

4ª. ¿Existen informes de los distintos servicios municipales afectados o implicados por su ubicación en la vía o dominio público? En caso afirmativo, solicito se adjunten copias a la contestación.

5ª. ¿Qué servicio municipal decidió la ubicación exacta de la misma?

6ª. ¿Cuál es la empresa responsable de la instalación de esta pasarela? ¿Presentó presupuesto a la Concejalía de Fiestas? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Por qué importe? Solicito se adjunte copia del presupuesto presentado por la mencionada empresa.

7ª. ¿Ha solicitado la empresa autorización al Ayuntamiento para la instalación de las mencionadas infraestructuras? En caso afirmativo, solicito se adjunte copia de la instancia de la solicitud.

8ª. ¿Ha presentado la empresa certificado de instalación visado por el Colegio de Arquitectos o colegio competente de la mencionada pasarela?

9ª. ¿Ha firmado el Ayuntamiento algún tipo de contrato con esta empresa? En caso afirmativo, solicito se adjunte copia del contrato.

10ª. ¿Se ha coordinado la ubicación de la infraestructura con la Delegación de Seguridad Ciudadana?

11ª. ¿Existen informes sobre la idoneidad de las ubicaciones al estar colocadas en emplazamientos con gran afluencia de gente en las Fallas?

12ª. ¿Estaba incorporada esta infraestructura en el Protocolo de Actuaciones Municipal Fallas 2017?

13ª. ¿Existió algún protocolo de seguridad para estas zonas en caso de emergencia? En caso afirmativo, solicito se adjunte.

14ª. ¿Se ha decidido repetir su instalación para las Fallas 2018?

15ª. ¿Se va a instalar otra infraestructura en el recorrido de la Ofrenda por la calle de la Paz?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"La decisió ha sigut de Pere Fuset i Tortosa, regidor de Cultura Festiva i president de la Junta Central Fallera, i s'ha tramitat des de la Regidoria de Cultura Festiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La instal·lació d'esta passarel·la es planteja com un projecte pilot per donar solucions davant els històrics greus problemes de circulació i normal desenvolupament de l'Ofrena en l'etapa anterior.

Després de diverses reunions amb la Policia Local, i sempre amb estreta col·laboració amb la regidoria de Protecció Ciutadana, s'estableix la ubicació idònia i el protocol d'actuació de la Policia Local i Protecció Civil per a regular el trànsit de persones a través de la passarel·la.

Perquè quede clar en futures preguntes plantejades a esta Regidoria: La Regidoria que tramita i dirimix l'ocupació de la via pública en Falles pel que fa a activitats de tercers relacionades amb la festa és la Regidoria de Cultura Festiva i qui signa és el regidor d'Espai Públic, com bé hauria de saber el senyor regidor.

També hauria de saber el senyor regidor que en este cas com qui impulsa la instal·lació de la passarel·la és el mateix Ajuntament, l'Ajuntament no necessita autoritzar-se a ell mateix. Per tant, la seua pregunta sobre si '*la empresa ha solicitado autorización al Ayuntamiento para la instalación de las mencionadas infraestructuras*' no té sentit ja que ni seria l'empresa la que ho hauria de sol·licitar ni és necessària la sol·licitud.

L'empresa sí ha presentat el corresponent certificat de muntatge per un arquitecte.

La valoració que fa la Regidoria de Cultura Festiva sobre la passarel·la és molt positiva i no descarta repetir ni ampliar el projecte de cara a l'any vinent.

Per a més informació pot vostè consultar l'expedient corresponent (exp. núm. 01904-2017-436)."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Crespo, del Grup Popular, sobre la suspensió dels concerts programats en la falla municipal.		

"En relación al anuncio de la celebración de tres conciertos bajo la Falla municipal y posterior suspensión a instancias de la Delegación de Seguridad Ciudadana, el concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué fecha se comenzó a estudiar esta posibilidad por la Concejalía de Fiestas?

2ª. ¿Existe contrato entre la Concejalía de Fiestas y las tres mercantiles? En caso afirmativo, ¿en qué fecha se firmó? Solicito que se nos adjunte copia del mismo.

3ª. En caso negativo, ¿fue un acuerdo de palabra? ¿Quién fue la persona responsable de las negociaciones? ¿De quién fue, en su caso, la decisión de su contratación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Era consciente la Concejalía de Fiestas que se estaba programando los tres conciertos a la misma hora que los dos actos de Ofrenda y entrega de Premios Infantiles 2017, del Programa Oficial Fallas 2017, y aprobados en Asamblea de Presidentes de Falla?

5ª ¿Era consciente la Concejalía de Fiestas que eran tres conciertos que no estaban contemplados en el Protocolo de Actuaciones Municipal Fallas 2017? ¿Y en el Bando municipal?

6ª. ¿Se adoptaron las medidas para el cumplimiento de la Ley de Espectáculos de la GV?

7ª. ¿En qué fecha fue conocedora la Delegación de Protección Ciudadana de que se iban a celebrar estos tres conciertos? ¿Fue a través de la Concejalía de Fiestas? En caso negativo, ¿cómo tuvo conocimiento?

8ª. ¿Se dirigió la Concejalía de Fiestas a la de Protección Ciudadana en algún momento para comentar sobre este tema? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿En qué consistieron las comunicaciones? ¿Se informó a la concejala que eran conciertos o ambientación musical?

9ª. ¿Se opuso la delegación de Protección Ciudadana a su celebración? En caso afirmativo, ¿cuáles son los motivos aducidos por la Delegación de Protección Ciudadana para oponerse a la celebración?

10ª. ¿Se le comunicó a la concejalía de Fiestas en el transcurso de la celebración de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de marzo?. En caso negativo, ¿cuándo se le comunicó?

3 CONCIERTOS

11ª. A fecha de hoy la resolución firmada con fecha 15/03/2017, '*Contracte menor les actuacions La habitación roja, Smoking Souls i Tórtel, i la producció, gestió i contractació de tècnics, coordinació i ajudants per als tres concerts amb l'entitat Cercavila Coop. V.*', por un importe de 13.552,00 € (IVA incluido), sigue vigente. ¿Por qué no se revocó la resolución el mismo día 16 de marzo que se anunció, a través de un comunicado, la suspensión de los conciertos? ¿Se va a revocar dicha resolución? ¿Cuándo?

12ª. ¿Qué efectos jurídicos tiene para el Ayuntamiento mantener vigente la resolución del 15 de marzo?

13ª. ¿Qué condicionantes figuran, en su caso, en el contrato en caso de suspensión por alguna de las partes, en este caso por el Ayuntamiento?

14ª. ¿Se va a pagar la totalidad de la cantidad de 13.552,00 € a las mercantiles? En caso negativo, ¿qué cantidad se les va a abonar y por qué concepto? ¿Qué criterio se va a seguir para abonarles parte o la totalidad del dinero comprometido?

15ª. Si no se les abona cantidad alguna, ¿cuál es la fórmula que se les va a proponer a las mercantiles para resarcirles de la suspensión?

16ª. ¿Participarán en otras actividades de la concejalía? ¿Cuáles y cuándo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ILUMINACIÓN INTERIOR FALLA MUNICIPAL

17ª. A fecha de hoy la resolución firmada con fecha 28/02/2017, '*Contracte menor en lloguer de material d'il·luminació led (interior falla), instal·lació led i programació, material il·luminació exterior falla, so i dos tècnics diaris de so i il·luminació, amb la mercantil Yapadú Produccions, SL*', 14.470,00 € (IVA incluido), sigue vigente.

¿En que ha consistido la mencionada iluminación? ¿Qué días ha permanecido activa? ¿En qué horarios? Solicito se adjunte copia del presupuesto detallado presentado por la mercantil.

ESCENARIO FALLA MUNICIPAL 2017

20ª. A fecha de hoy la resolución firmada con fecha 09/03/2017, '*Contracte menor la instal·lació d'un escenari per a la Falla Municipal 2017, amb la mercantil Manolo García Carpintería Artística, SL*', por un importe de 1.694,00 € (IVA incluido), sigue vigente.

¿Cuál era el fin de ese escenario? ¿Dónde iba destinado? ¿Qué función estaba prevista que realizara?"

RESPOSTES

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"La Regidoria de Cultura Festiva remet al senyor regidor a la resposta que li vam oferir sobre este mateix assumpte en Comissió la setmana passada."

Sr. Menguzzato, delegada de Protecció Civil

"7ª. El 14 de marzo de 2017 por nota interior.

8ª. El 14 de marzo de 2017 mediante nota interior, se indicaba que eran conciertos en acústica.

9ª. La Delegación actuó acorde a sus competencias en ésta materia e informó a la nota interior de 14/03/2017."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre la pàgina web dels concerts de Vivers.		

"Uno de los eventos más emblemáticos que se prepara en la ciudad cada año es el de los conciertos de Viveros durante el mes de julio. Este año el avance de programación fue anunciado con muchos meses de antelación, concretamente en febrero. El instrumento de información más cómodo y accesible es a través de internet, en la que existen varias páginas web sobre el evento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. El dominio www.conciertosdeviveros.com aparece como propiedad de Slow Culture, SLU, ¿por qué motivo el Ayuntamiento no tiene la titularidad de la web principal de este evento, de carácter municipal, sino que lo tiene uno de los promotores de los conciertos? ¿Esta decisión garantiza la igualdad de trato a todos los promotores de conciertos que participan en este evento?

2ª. Existen varias páginas webs sobre la Feria de Julio, entre las que destacan www.conciertosdeviveros.com o la página www.lovevalencia.com. En la primera puede consultarse el avance completo de programación, siendo la web principal del evento, aunque no pueden comprarse las entradas pese a anunciarse que las entradas están a la venta. En la segunda se ofrecen una serie de *links* que, en todos los casos, remite directamente a la web de venta OneTwoTix. ¿No existen otros operadores de venta que se hayan ofrecido para suministrar este servicio? ¿Se han rechazado otras posibilidades o alternativas? ¿Cuáles? ¿Existen otros puestos de venta, físicos o electrónicos, donde adquirir las entradas?

Los *tickets* ya se encuentran a la venta. ¿El avance de programación está completamente confirmado? ¿Por qué no pueden comprarse las entradas de Jamie Cullum para el día 24?

3ª. En caso de que se diera algún imprevisto o cancelación, los afectados reclamarían al propio Ayuntamiento, que es el organizador del evento. ¿Cuáles son los motivos por los que se deja la promoción y comunicación del evento por vía web a un particular en lugar de ser gestionado o controlado por el Ayuntamiento?"

RESPOSTA

Sr. Fuset, delegat de Cultura Festiva

"L'Administració de la pàgina web dels concerts de Vivers en l'etapa anterior de govern estava delegada en un únic promotor musical no associat. Des de la Regidoria vam considerar inadequada esta pràctica i vam decidir delegar en l'Associació de Promotors Musicals de la Comunitat Valenciana (Música Pro CV), que produïx els concerts de Vivers per a una millor i més directa gestió. En cas de produir-se una cancel·lació o imprevist, cosa que ha tingut lloc ja en el passat en diverses edicions, es produirien les pertinents devolucions dels imports tal com obliga el contracte que s'establix entre l'usuari i l'empresa de venda d'entrades en el moment d'efectuar la compra de l'entrada, i com ha passat sempre en els concerts de Vivers o qualsevol altre esdeveniment d'estes característiques.

La promoció i comunicació dels concerts de Vivers és i serà realitzada de manera conjunta entre l'Ajuntament i els promotors musicals.

La pàgina www.lovevalencia.com no pertany a l'Ajuntament i es tracta d'una empresa privada. Per tant, no tenim res a vore amb la seua política de venda d'entrades. Existeixen diversos portals *online* a través dels quals es poden adquirir les entrades dels concerts de Vivers. No s'ha detectat cap problema en la compra d'entrades per al concert de Jamie Cullum per al dia 24."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre les llicències d'ocupació de la via pública per a la ubicació de taules i cadires.		

"La situación de las terrazas y sus correspondientes licencias es un tema que ha unificado, en sus protestas, tanto a comerciantes hosteleros como a peatones.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas licencias de ocupación de vía pública, para la ubicación de mesas y sillas, se han solicitado en cada uno de los trimestres comprendidos entre el tercer trimestre de 2015 y el primer trimestre de 2017, incluidos ambos?

2ª. ¿Cuántas licencias de ocupación de vía pública, para la ubicación de mesas y sillas, se han concedido en cada uno de los trimestres comprendidos entre el tercer trimestre de 2015 y el primer trimestre de 2017, incluidos ambos?

3ª. ¿En cuántas terrazas se ha señalizado los límites del espacio autorizado con las características que marca el artículo 48 de la ordenanza de ocupación de dominio público en cada uno de los trimestres comprendidos entre el tercer trimestre de 2015 y el primer trimestre de 2017, incluidos ambos?

4ª. ¿Cuál es el periodo medio de tiempo que transcurre entre la solicitud de la licencia de ocupación de vía pública para la ubicación de mesas y sillas y su concesión? ¿Cuántas se están tramitando en estos momentos y se encuentran pendientes de aprobación o denegación?

5ª. ¿Cuál es el periodo medio de tiempo que transcurre entre la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la ubicación de mesas y sillas y la señalización de los límites del espacio autorizado con las características que marca el artículo 48 de la ordenanza de ocupación de dominio público?

6ª. ¿Cuánto personal está dedicado, y en qué porcentaje de su jornada, a la tramitación de las licencias de ocupación de vía pública, para la ubicación de mesas y sillas?

7ª. Existe alguna diferencia entre el personal dedicado a la tramitación de las licencias de ocupación de vía pública, para la ubicación de mesas y sillas, en el presente ejercicio con respecto al que existía en los años 2015 y 2016? Solicitamos datos detallados al respecto.

8ª. ¿Qué criterios ha utilizado el concejal delegado del área de espacio público para fijar el personal dedicado a la tramitación de la licencia de terrazas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

"1a i 2a. No li és possible a este Servei facilitar les dades objecte de la pregunta amb eixe grau de detall ja que l'elevat nombre d'expedients, les diferents tipologies d'estos i els diversos criteris que en la seua incoació han mantingut els diferents serveis municipals que han vingut tramitant-los, unit amb les possibilitats actuals que ofereix la PIAE, impedeixen obtenir aquestes dades de manera que resulten fiables sense que açò supose dedicar en exclusiva el limitat personal amb el qual es compta a aquesta tasca. No obstant açò, els expedients estan a la disposició de qualsevol grup polític que sol·licite la seua consulta.

Amb les dades que poden obtenir-se actualment s'indica que des del tercer trimestre de 2015 al primer trimestre de 2017, tots dos inclosos, s'han iniciat 2.310 expedients de terrasses d'hostaleria en el Servei d'Ocupació de Domini Públic, als quals cal unir els 713 expedients de terrasses d'hostaleria que actualment es troben en tràmit en el Servei d'Ocupació de Domini Públic iniciats en el seu moment pel Servei de Descentralització. Aquests expedients inclouen sol·licituds tant d'eixos anys com de períodes anteriors que no havien originat l'obertura d'expedient quan es va donar trasllat d'estes so·licituds a aquest Servei. D'aquests expedients, 230 corresponen a noves sol·licituds de terrasses d'hostaleria l'any 2016 i 177 a noves sol·licituds de terrasses d'hostaleria l'any 2017.

3a.

ANY 2015

3er. Trimestre: 83 terrasses positives

4t. Trimestre: 184 terrasses positives

ANY 2016

1r. trimestre: 142 terrasses positives

2n. trimestre: 197 terrasses positives

3r. trimestre: 86 terrasses positives

4t. trimestre: 85 terrasses positives

ANY 2017

1r. trimestre: 47 terrasses positives

4a i 5a. No és possible facilitar estes dades ja que en este Servei no es quantifiquen els temps de tramitació de cada expedient, encara que s'ha de fer constar que són enormement

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

variables en funció de circumstàncies, que no solament depenen de la pura tramitació municipal sinó de la complexitat de l'expedient mateix o de la diligència del ciutadà a aportar correctament els documents requerits legalment.

6a i 7a. En l'actualitat el personal del Servei encarregat en exclusiva d'expedients de terrasses és:

- 1 TAG.

- 6 auxiliars administratives, que compaginen aquestes tasques amb la informació general al públic en finestreta, de les quals 4 s'han incorporat al gener de 2017 i 1 al juny de 2016.

- 2 TAE del Programa EMCORD, que es van incorporar al gener de 2017 i finalitzarà el seu contracte al juny de 2017.

A més dels anteriors, hi ha 2 TAE del Servei que compaginen els seus informes de terrasses amb els de la resta d'expedients del Servei.

8a. La cap de Servei és la persona encarregada de distribuir la feina entre els funcionaris i les funcionaries del Servei, i la distribució del treball depén del volum de sol·licituds d'ocupació del domini públic en cada moment."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre l'històric rètol del Banc de València.		

"El Banco de Valencia se fundó el 20 de marzo de 1900. En el centro financiero de la ciudad se emplazó su sede, uno de los edificios más significativos del neobarroco regionalista valenciano, que se convirtió en símbolo de la entidad y, por ende, de la ciudad.

Tras la cuestionada desaparición de Banco de Valencia, el edificio pasó a formar parte de Caixabank que actualmente lo utiliza como su sede territorial.

El rótulo de Banco de Valencia se retiró hace unas semanas, pero, según hemos conocido, recientemente la entidad ha solicitado los permisos pertinentes al Ayuntamiento de Valencia para su sustitución por el logotipo de Caixabank, la popular estrella de Miró, justificando que el anterior fue retirado por el mal estado de la estructura metálica sustentante.

Como es sabido el inmueble de referencia queda incluido en el entorno de protección del BIC Teatro Principal, con un nivel de protección urbanística parcial. Es por ello que la regulación de la publicidad del mismo queda definida en el articulado que sigue de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06-07 (zona central de Ciutat Vella).

Art. 6.7. Regulación de la Publicidad en el ámbito del PEP-EBIC 06-07

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

'4. No se considera publicidad a los efectos del presente apartados los indicadores y la rotulación que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que se desarrolle en los edificios incluidos en el ámbito. En este caso el PEP-EBIC 06-07 establece las siguientes normas reguladoras que garantizan la integración armónica de estos elementos en los edificios y en el paisaje del conjunto:

- En los edificios no incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y en los incluidos en el Catálogo dentro del nivel parcial y ambiental se permite la instalación de indicadores y la rotulación de establecimientos que sean identificativos de las marcas corporativas y de la actividad que en ellos se desarrolle, siempre que los rótulos se inserten en los huecos de planta baja se sitúen en el plano interior del hueco, dejando libres las jambas y los dinteles correspondientes.

- Los anuncios no ocultarán ningún elemento ornamental o característico de la composición de la fachada y se deberán ajustar y adecuar a las condiciones ambientales del entorno, sin que modifiquen sus condiciones de percepción.

- Su superficie no excederá de un metro cuadrado.

- Además de los anteriores podrán permitirse los indicadores que se integren formalmente en el cerramiento o acristalamiento de los huecos de planta baja.

- En los edificios incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos dentro del nivel integral solo podrán permitirse indicadores que se integren formalmente en el acristalamiento de los huecos de Planta baja.

- En todos los casos la superficie destinada a publicidad será menor e igual a 1 metro cuadrado.

5. Para cualquier autorización de los actos de publicidad y su procedimiento, solicitud de licencia, tipo de documentación a presentar para dicha solicitud, etc. así como, en lo no previsto por el presente Plan Especial respecto del régimen de implantación de publicidad, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Municipal sobre Publicidad del municipio de Valencia.'

Es por todo ello, que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Nos pueden facilitar información detallada acerca del expediente que derivó en la retirada del rótulo de Banco de Valencia?

2ª. ¿Cuándo se inició el expediente de autorización que permitió la citada retirada?

3ª. ¿Se solicitaron informes a algún área del Ayuntamiento para su autorización? En caso afirmativo, ¿a cuál?, ¿cuándo?, ¿por qué?, ¿y cuál fue su respuesta exacta?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Cuándo se procedió a la retirada del rótulo de Banco de Valencia? ¿Por qué no se reubicó el antiguo rótulo una vez subsanadas sus deficiencias estructurales?

5ª. ¿Dónde están actualmente las letras que formaban parte del rótulo de Banco de Valencia?

6ª. ¿Este Gobierno municipal ha considerado en algún momento la posibilidad de reponer el rótulo original de Banco de Valencia por considerarlo elemento sustancial del inmueble de referencia?

7ª. ¿Existe alguna petición por parte de Caixabank para incorporar algún tipo de rótulo o emblema en el lugar donde estaba el rótulo de Banco de Valencia? ¿Y para realizar algún otro cambio en el edificio? ¿Cuál es la petición y qué elemento se ha solicitado instalar?

8ª. En caso afirmativo y teniendo presente la Regulación de la Publicidad en el ámbito del PEP-EBIC 06-07, ¿en qué situación se encuentra el expediente que solicita la colocación de nuevo rótulo de Caixabank? ¿Cuáles van a ser las directrices a seguir al respecto?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"En resposta a la pregunta realitzada pel Grup Ciutadans, traslladem la informació remesa a esta Delegació des de l'àrea de Participació, Drets i Innovació Democràtica:

1a. Consultats els antecedents que obren en la Junta Municipal de Ciutat Vella consta expedient 02302-2017-188 de sol·licitud de llicència per a col·locació de publicitat, pel que l'entitat Caixabank, SA, sol·licita la instal·lació d'un rètol publicitari en coronació d'edifici, prèvia retirada del rètol publicitari existent, en l'emplaçament C/ Pintor Sorolla, 2 i 4.

2a. L'expedient de substitució de rètol publicitari que obra en la Junta Municipal de Ciutat Vella es va iniciar per mitjà d'instància número 00101 2017 000386 de Registre General d'Entrada presentada el 7 de febrer del 2017.

3a. L'expedient que es tracta es troba actualment en tramitació i el tècnic de la Junta Municipal de Ciutat Vella ha informat que, de conformitat amb el que establix la normativa aplicable en matèria de publicitat, es va a requerir a la Comissió Municipal de Patrimoni dictamen previ a la intervenció sol·licitada, de conformitat amb el que disposa la Normativa Urbanística reguladora de la publicitat exterior i identitat corporativa aplicable als cinc PEPRI de Ciutat Vella, als plans especials de protecció d'entorns BIC núm. 08, núm. 05 i núm. 02, i als plans especials de protecció del terme municipal de València (BOP 23-12-2015) i en el Pla Especial de Protecció dels entorns dels béns d'interés cultural de la zona centre de Ciutat Vella, PEP-EBIC 06-07 (BOP 03-08-2016).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4a. Es desconeix quan han sigut retirades les lletres del rètol en rematada de l'edifici, ni que mitjans, ni on ha sigut depositat.

5a. Per part de l'Oficina Tècnica de la Junta Municipal de Ciutat Vella s'ha constatat que el rètol publicitari retirat, amb el text Banc de València, no és un rètol original de l'edifici sinó que va ser instal·lat amb posterioritat a la seua construcció. Per la qual cosa, de conformitat amb la normativa que resulta d'aplicació, eixe rètol és un element impropi (afegit no original de l'edifici), fora d'ordenació, que deu retirar-se.

Es desconeix la data exacta d'instal·lació, però sí es pot dir que és anterior a l'Ordenança Municipal de Publicitat (BOP 24-7-96) i al Pla Especial de Protecció i Reforma Interior (PEPRI) del Barri d'Universitat-Sant Francesc (BOP 18-1-93) i no consta que tinga la preceptiva autorització municipal. El PEPRI del Barri Universitat-Sant Francesc, que regulava la instal·lació de publicitat fins a l'aprovació de la normativa actual, ja prohibia expressament la col·locació de rètols en coronació i rematada d'edificis. Així mateix, l'art. 6.20.2.b) de les seues normes urbanístiques prohibia expressament la instal·lació de publicitat 'amb suports exteriors i bastidors exempts'. El rètol publicitari retirat també incomplia l'actualment vigent, és a dir, la Normativa urbanística reguladora de la publicitat exterior i identitat corporativa aplicable als cinc PEPRI de Ciutat Vella i el Pla Especial de Protecció dels entorns dels béns d'interés cultural de la zona centre de Ciutat Vella. En la dita normativa s'establix que, excepcionalment i amb el dictamen favorable de la Comissió Municipal de Patrimoni, es permet la ubicació d'identificadors corporatius en la coronació dels edificis; no obstant, 'no es permet la implantació d'estructures autònomes portants per a la seua subjecció i estabilitat'.

6a. No es disposa d'esta informació. No obstant, com s'ha assenyalat, l'Oficina Tècnica no té constància que siga un element substancial de l'immoble.

7a. En la Junta Municipal de Ciutat Vella consta expedient 02302-2017-188 de sol·licitud de llicència per a col·locació de publicitat, pel que l'entitat Caixabank, SA, sol·licita la instal·lació d'un rètol publicitari en coronació d'edifici, prèvia retirada del rètol publicitari existent, en l'emplaçament C/ Pintor Sorolla, 2 i 4.

8a. Alçat de les lletres de bronze incrustades en les bandes de 2 forjats: Banc de València. Posterior col·locació d'unes noves amb la mateixa tipografia emprades en el rètol de coronació.

9a. L'edifici situat al carrer del Pintor Sorolla, 2 i 4, és un edifici inclòs en el Catàleg de Proteccions del PGOU amb nivell 2 i posteriorment amb protecció parcial, equivalent. Així mateix, està dins de l'entorn del Bé d'Interés Cultural Teatre Principal, dins del Pla Especial de Protecció dels Entorns dels Béns d'Interés Cultural de la zona Central de Ciutat Vella 06/07, PEP E BIC 06-07 (Modificat, abril 2016). Atesa la naturalesa de l'edifici i l'entorn en què s'ubica, l'expedient 02302-2017-188 de sol·licitud de llicència per a col·locació de publicitat incoat per Caixabank, SA, es troba en tràmit d'estudi i informe per a sol·licitar dictamen de la Comissió Municipal de Patrimoni, de conformitat amb la normativa que resulta d'aplicació (Normativa urbanística reguladora de la publicitat exterior i identitat corporativa aplicable als cinc PEPRI de Ciutat Vella i Pla Especial de Protecció dels entorns dels béns d'interés cultural de la zona centre de Ciutat Vella, PEP-EBIC 06-07)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

124	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000016-00		PROPOSTA NÚM.: 87
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre els servicis especials de neteja per Falles.		

"Dado que todos los años se producen servicios necesarios para la recolocación de contenedores o limpiezas especiales en nuestras calles durante las Fallas.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas recolocaciones de contenedores o servicios especiales de limpieza se han realizado a petición de las comisiones falleras? ¿Por qué conceptos y en qué ubicaciones?

2ª. ¿Se ha repercutido algún coste a alguna comisión fallera por la realización de alguno de estos trabajos?

3ª. De ser afirmativa la respuesta, ¿en qué caso? ¿Cuál fue el servicio solicitado? ¿Y cuál el importe repercutido?

4ª. ¿Cuántas fallas han sido sancionadas por no realizar la limpieza de las zonas afectadas por alguna de sus actividades (verbenas, zonas de fuegos, zonas de carpa, etc..)? ¿Cuales en concreto y por qué motivo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a.

tipus de residus	Afecció	Zona 1	Zona 2	Zona 3
RSU	Contenidors 3200l substituïts per 1100l	473		
RSU	Contenidors 1100l que substitueixen 3200l	1065		
RSU	Contenidors 3200l reubicats	137	303	45
RSU	Contenidors 3200l lateral ampliats	12		
RSU	Contenidors 1100l ampliats	26	38	
Cartó	Contenidors 3200l retirats	128	2	
Cartó	Contenidors 3200l reubicats	52	65	
Envasos	Contenidors 3200l retirats	121	2	
Envasos	Contenidors 3200l reubicats	52	60	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2a i 3a. Aquestes preguntes van ser contestades en la passada Comissió d'Hisenda del 27 de març.

4a. En aquests moments s'està duent a terme el procés de revisió a fi d'avaluar els actes atribuïbles a les comissions falleres que pogueren ser objecte de sanció."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 65
ASSUMPTE: Pregunta subsrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre una carta remesa per la delegada de Serveis Socials a les persones dependents de la ciutat.		

"Con fecha 14 de febrero de 2017, la concejala de Servicios Sociales envió una carta a las personas en situación de dependencia de la ciudad relativa a una posible reclamación a la Administración de determinados importes abonados en aplicación de la Orden 2/2012, remitiéndoles para mayor información a un gabinete privado jurídico, casualmente el de la exsecretaria autonómica de Servicios Sociales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

A este respecto, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿A cuántas personas se envió la referida carta?

2ª. ¿Por qué razón el Gobierno municipal remite a las personas en situación de dependencia de la ciudad a una plataforma para que sean informadas en relación con esta cuestión?

3ª. ¿Por qué razón no se ha remitido a las personas en situación de dependencia a los Servicios Sociales municipales para facilitarles la referida información?

4ª. En la fecha de la carta, ¿tenían los Servicios Sociales municipales toda la información al respecto a fin de poder informar adecuadamente a las personas en situación de dependencia de la ciudad?

5ª. En caso negativo, ¿por qué no disponían los Servicios Sociales municipales de toda la información al respecto?

6ª. En caso afirmativo, ¿por qué se remitió entonces a las personas en situación de dependencia a una plataforma para facilitarles dicha información?

7ª. ¿Por qué razón, en una carta oficial del Ayuntamiento de Valencia, se incluye expresamente la referencia a un gabinete jurídico privado, con indicación del teléfono de contacto, para informar a los ciudadanos respecto de una posible reclamación frente a la Administración?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8ª. ¿Conocía la concejala de Servicios Sociales que dicho gabinete privado jurídico es el de la exsecretaria autonómica de Servicios Sociales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas?

9ª. En caso negativo, ¿por qué razón no comprobó la concejala de Servicios Sociales de qué gabinete jurídico privado se trataba antes de incluir su referencia de contacto en una carta oficial del Ayuntamiento de Valencia firmada por ella?

10ª. Tanto si la concejala de Servicios Sociales conocía de qué gabinete jurídico privado se trataba como si no, ¿considera correcto incluir el contacto de un gabinete jurídico privado en una comunicación oficial del Ayuntamiento de Valencia en la que se informa a los ciudadanos de una posible reclamación frente a la Administración?

11ª. ¿Qué responsabilidades va a asumir la concejala de Servicios Sociales por esta actuación?

12ª. ¿Qué responsabilidades va a exigir el alcalde de Valencia a la concejala de Servicios Sociales por esta actuación?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada de Servicis Socials

"1a. A un poc més de 2.900.

2a. Perquè una de les obligacions que tenim els responsables públics és informar a la ciutadania.

3a. Si que s'ha fet.

4a. Si, els serveis municipals, que estan integrats per excel·lents professionals, tenen tota la informació.

5a. Contestada a la pregunta anterior.

6a. Un dels elements més destacats del canvi polític produït en maig que 20015 és que l'Ajuntament de Valencia està obert a la col·laboració amb les entitats i plataformes de la societat civil que treballen per la igualtat social. Des d'eixe punt de vista, vam creure que estàvem en l'obligació d'informar a la ciutadania dels seus drets.

7a. En un assumpte tan complex com la dependència en què els governs del Partit Popular havien perjudicat de manera tan greu a les persones en situació de dependència, es tracta de donar la màxima informació possible dels seus drets i des de la Regidoria de Serveis Socials de l'Ajuntament de Valencia vam fer una acció d'altaveu perquè totes les persones que havien vist restringits els seus drets pogueren informar-se per qualsevol dels canals de distribució d'eixa informació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8a. No, ho desconeixíem absolutament. En tot cas, això no té cap importància. La Regidoria de Serveis Socials sols ha informat a les persones en situació de dependència quins són els recursos que té per informar-se, amb plena llibertat per escollir els que considere més adients

9a. No és missió d'esta regidora prejutjar amb qui treballen les entitats que defensen la Llei de la dependència

10a. Contestada a la resposta anterior.

11a. Assumixc la meua responsabilitat cada dia, defensant a les persones més vulnerables.

12a. Esta pregunta hauria de formular-li-la al Sr. alcalde.

Una vegada contestades les seues preguntes, m'ha de permetre, amb tot el respecte, que lamente les seues preguntes. D'aquesta manera m'agradaria fer-li una sèrie de consideracions.

1a. Em sorprèn que no haja fet cap pregunta per interessar-se per les més de 50.000 persones que estan al sistema de protecció de la dependència.

2a. A vostè no li preocupa el més mínim, ni es pregunta pel fet que 80 persones al dia des del mes de gener de 2017 sol·liciten ser ateses pel sistema de protecció.

3a. Vostè no ha instat cap acció política perquè persones que tenien els seus drets reconeguts des de 2005 se'ls reduïra dràsticament la prestació econòmica.

4a. Com és possible que vosté no es preguntara, ni preguntara el seu Govern, perquè dictava l'Ordre 21/2012, de 25 d'octubre, de la Conselleria de Justícia i Benestar Social, per mitjà de la qual reduïa les prestacions econòmiques a persones que tenien tot el dret a rebre-la de manera íntegra?

5a. I quan el TSJCV va declarar nuls els articles més importants de la precitada Ordre, quines preguntes va formular al seu Govern per tal d'ajudar les persones en situació de dependència?

6a. S'ha preguntat vosté què pensen els fills dels dependents que desgraciadament van morir sense veure que finalment s'ha fet justícia?

Estic segura, que vosté no s'ha formulat cap d'estes preguntes, que són realment les importants i ho són perquè són les preguntes que diàriament es formulen les persones i els familiars que pateixen. Però a vosté això li dóna igual. Vosté sols s'ha fixat en l'anècdota de si l'advocada era una persona determinada, però això als dependents i les seues famílies no els importa perquè això no fa millorar les seues condicions de vida.

Crec que en política tot no val i en esta qüestió vosté i el Partit Popular haurien de callar i demanar disculpes a totes les persones a les quals han provocat tantes agressions."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 64
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Puchalt, del Grup Popular, sobre les persones refugiades ateses en 2016.		

"En la pasada sesión del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, desde este Grupo Municipal se formularon preguntas en relación con los resultados del proyecto *La nostra ciutat, el teu refugi* . En la contestación recibida, pese a su extensión, han quedado sin embargo algunas preguntas relevantes sin contestar.

Por esta razón, la concejal que suscribe formula de nuevo las siguientes preguntas:

1a. ¿Cuántas personas refugiadas en la ciudad de Valencia han sido atendidas en 2016 en el marco de este proyecto?

2a. ¿A cuántas de estas personas se les ha facilitado una vivienda para alojarse?

3a. ¿Cuántas de las personas atendidas han llegado a la ciudad de Valencia en 2016?

4a. ¿Cuántas de las personas atendidas han solicitado refugio o asilo en 2016?"

RESPOSTA

Sr. Peris, coordinador general de l'àrea de Participació, Drets i Innovació Democràtica

"Las preguntas planteadas solamente pueden responderse desde fuentes ministeriales, ya que es el Ministerio del Interior, concretamente la Dirección General de Política Interior, a quien corresponde el ejercicio de las competencias en todo lo relativo a instrucción y tramitación de los procedimientos en materia de asilo, refugio, régimen de apátridas y atención a desplazados. Esa es, por tanto, la referencia en cuanto a control de flujos y solicitudes de asilo y refugio.

En todo caso, para una concreción de las actuaciones realizadas en esta materia en esta ciudad se expone a continuación el proyecto *La nostra ciutat, el teu refugi*, que es un proyecto ejecutado por las tres entidades referentes en materia de asilo, Accem, CEAR y Cruz Roja, con el objetivo de favorecer los procesos de inclusión social del colectivo de las personas refugiadas en la ciudad de Valencia.

Como se ha explicado en informes anteriores, el proyecto tiene cuatro ejes: primera acogida, ayudas extraordinarias, formación y sensibilización y mediación para la integración.

En respuesta a las últimas preguntas planteadas, consultadas las memorias técnicas justificativas de las tres entidades la información que se transmite es la siguiente:

1. Primera acogida.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias de protección internacional son atendidas dando cobertura a sus necesidades urgentes de alojamiento provisional y manutención en el recurso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

provisional de acogida durante el tiempo indispensable hasta la ocupación de la plaza asignada en un Centro de Migraciones, con fondos del programa de acogida e integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. Ayudas extraordinarias.

Se trata de ayudas puntuales y de emergencia que pretenden dar cobertura a necesidades en materia de educación, vivienda o alimentación. Dichas ayudas se gestionan únicamente en aquellos casos en que las necesidades de las personas refugiadas no queden cubiertas con los programas financiados por el Gobierno central.

Las prestaciones tramitadas por las tres entidades ejecutantes del proyecto durante el año 2016 son:

- Prestaciones destinadas a ayudas escolares o educativas: 10 beneficiarios directamente y 13 menores beneficiarios indirectamente. Países de procedencia: Somalia, Palestina, Argelia, Sri Lanka, Nigeria, Libia y Ucrania.

- Ayudas en concepto de alquiler: 18 expedientes tramitados, familias beneficiarias 12. Países de procedencia: Ucrania, Palestina, Rusia, Libia, Mali, Argelia, Colombia, Honduras, Cuba, Somalia, Siria, Irán y Nigeria,

- Ayudas en concepto de cobertura de necesidades básicas: 26 expedientes tramitados. Países de procedencia: Ucrania, Afganistán, Mali, Somalia, Colombia, Nigeria, Palestina, Honduras, Costa de Marfil, Siria, Cuba, Libia, Irán, Sri Lanka y Argelia

3. Formación.

Las ayudas en concepto de formación se han tramitado atendiendo a las necesidades detectadas y siempre que no hayan sido cubiertas por los programas estatales que las tres entidades ejecutantes del proyecto gestionan.

Se han realizado los siguientes cursos de capacitación: Jardinería, Mantenimiento de edificios, Cocina, limpieza industrial, SIAC (Socorrista en instalaciones acuáticas) y SEAN (Socorrista en espacios acuáticos naturales), Cocina y Repostería mediterránea o Monitor de yoga.

Nº de personas que han realizado cursos de formación: 31.

Países de procedencia: Somalia, Argelia, Irán, Cuba, Siria, Líbano, Ucrania, Palestina, Sri Lanka, Nigeria, Georiga ,Costa de Marfil, Afganistán, Colombia, Pakistán, Cuba, Mali, Siria y Libia.

Este proyecto centraliza la atención de las personas/familias que no están dentro de ninguna de las fases de itinerario de integración contempladas en los Programas de Acogida del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es decir, procesos de integración de personas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

solicitantes de asilo que ya están residiendo en la ciudad de Valencia y personas acogidas en régimen de protección temporal en España cuyas necesidades no queden cubiertas por lo diferentes programas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Todas las personas recién llegadas a la ciudad de Valencia disponen de cobertura de sus necesidades de alojamiento y manutención cubiertas, tal y como se ha explicado en el apartado de Acogida.

Ninguna de las personas/familias objeto de intervención en el marco de este proyecto ha sido beneficiaria de una vivienda facilitada desde esta Concejalía. Las tres entidades que implementan el proyecto disponen de viviendas que cubren la primera fase de acogida y de un servicio de mediación para la localización de viviendas de alquiler. Con todo, no se resuelve la problemática con la que se encuentra este perfil de población para acceder a una vivienda de alquiler cuando han cumplido su tiempo de estancia en los centros de migraciones establecidos por el Ministerio."

127	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el balanç de mobilitat i els aparcaments dissuasoris estes Falles.		

"1ª. ¿Cuál ha sido según la visión del concejal delegado de Movilidad el balance de estas fiestas de Fallas respecto al servicio prestado por EMT a los ciudadanos?

2ª. ¿Cuál es el balance a visión del concejal delegado de Movilidad sobre la conciliación de las necesidades de movilidad de las personas con sus vehículos por la ciudad y alrededores, y las restricciones programadas al tráfico durante las Fallas?

3ª. ¿Cómo justifica el concejal delegado de Movilidad que un día como el jueves 16 de marzo (laborable a todos los efectos) en Pío XXII, a la altura de Nuevo Centro, a las 17:30 h, la retención de vehículos llegase a casi 4 km, hasta la población de Burjassot con el consiguiente enfado de los automovilistas y personas que vienen y van a trabajar, y que el servicio de la línea 62 sufriese retenciones incluso de más de 1 hora?

4ª. ¿Qué aparcamientos disuasorios dentro de los límites de la ciudad de Valencia y sus pedanías han podido usar los automovilistas en las fiestas de Fallas para dejar sus vehículos y utilizar el transporte público?

5ª. ¿Qué planes tiene el concejal delegado de Movilidad para adecentar solares dentro del término de la ciudad de Valencia y sus pedanías para poder ser utilizados como aparcamientos disuasorios? En caso de los solares que no son propiedad municipal, ¿qué planes y acuerdos de uso temporal municipal tienen pensados para adecentar los solares provisionalmente y ser usados como aparcamiento?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. El balance del servicio ofrecido por la EMT durante las pasadas Fallas ya fue comunicado en su día y mejoraba las estadísticas de todos los años anteriores, con una oferta que implicó todos los recursos técnicos y humanos disponibles por parte de la empresa. No obstante, con los recursos disponibles aún hay margen de maniobra si se acaba con la ocupación ilegal del carril EMT-Taxi por parte de algunos conductores, que perjudican al total de usuarios de la EMT y, por tanto, a toda la ciudadanía. Igualmente, si el Gobierno de Mariano Rajoy, respaldado por los diputados de Ciudadanos, no marginara al transporte público metropolitano de València se podría mejorar mucho el servicio, por lo que en parte depende de ustedes y de que dejen de apoyar al Partido Popular en tanto en cuanto siga marginando las inversiones valencianas, que el servicio mejore sustancialmente o no.

2ª. El concejal no va a opinar sobre las restricciones que las Fallas ejercen sobre 'la conciliación de las necesidades de movilidad de las personas con sus vehículos por la ciudad', pero si usted considera que 'las Fallas y sus restricciones' suponen una molestia es libre de manifestarlo abiertamente.

3ª. El concejal no tiene que justificar nada al respecto de las retenciones de vehículos derivadas posiblemente del habitual corte de tráfico programado en el bando de fallas para mantener la seguridad de las comisiones falleras para la recogida de premios. No obstante, si Ciutadans considera que el tráfico rodado debe mantenerse mientras las comisiones falleras celebran este acto tradicionalmente liberado del mismo, es libre de manifestarlo. En cambio sí que lamentamos que un número indeterminado de infractores ocuparan ilegalmente el carril EMT-Taxi, lo que provocó el perjuicio a la línea 62 que menciona. Ese comportamiento —como decimos en muchas ocasiones— es injustificable, pues perjudica el normal funcionamiento del único vehículo colectivo. Esperamos contar con usted la próxima vez que defendamos este correcto funcionamiento.

4ª. Los aparcamientos disuasorios, como usted debería saber, aunque de su pregunta cabe deducir que no lo tiene del todo claro, son aparcamientos que deben disuadir a los ciudadanos de fuera de la ciudad de entrar en ella con su vehículo, por lo que lo más normal es que estén fuera de la ciudad junto a estaciones de transporte público. En ese sentido, la oferta de estaciones de Metrovalencia con párking adjunto es la siguiente:

València Sud: 168 places.

Paiporta: 50.

Massarrojos: 62.

Rocafort: 54.

Fuente del Jarro: 52.

Seminari-CEU: 48.

Llíria: 41.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Empalme: 40.

La Pobla de Vallbona: 40.

L'Eliana: 39.

Bétera: 60.

Paterna: 23 (estacionament municipal).

Santa Rita: 133 (estacionament municipal).

Burjassot: 250 (estacionament municipal).

Font Almaguer: 42.

Sant Ramón: 3.

Sant Isidre: 115 (estacionament municipal).

Benaguasil 1r: 30 (estacionament municipal).

Quart de Poblet: 562 (estacionament municipal).

La Presa: 123.

Masía de Traver: 198.

Riba-roja del Túria: 47.

A estos se podrían sumar dentro de la ciudad los del Cementerio General y el Pabellón de la Fuente de San Luís e inmediaciones, cuya existencia se publicitó este año especialmente y registraron un 100% de ocupación. Además, en esa difucsión este año también se incluyó la oferta de Aparcamiento Público de pago en la proximidad de los principales accesos a la ciudad. No obstante, los aparcamientos disuasorios deben ser instalaciones fuera del perímetro de la ciudad y por tanto, ajenas a las competencias del consistorio.

5ª. Como ya le hemos indicado y todo el mundo sabe (lo puede leer hasta en la Wikipedia https://es.wikipedia.org/wiki/Aparcamiento_disuasorio) estos aparcamientos se emplazan fuera de la ciudad (si los coches han entrado en la ciudad, ¿de qué se les disuade?), por lo que su pregunta carece de sentido. En todo caso, a esta cuestión ya se le contestó en la pasada Comisión de Urbanismo."

128	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la solució ferroviària del Parc Central.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿Cuándo tiene previsto reunirse el Consejo de Administración de la Sociedad Valencia Parque Central para aprobar presumiblemente el derribo del puente de Giorgeta?

2ª. ¿Pueden describirnos detalladamente en qué va a consistir la solución aprobada en la comisión técnica de seguimiento de la Sociedad Valencia Parque Central para el soterramiento de las vías, consiguiendo la sutura urbana y la eliminación de la playa de vías?

3ª. ¿Qué coste y plazos para su puesta en marcha tendría esta actuación de soterramiento de vías?

4ª. En la alternativa 'mixta' contemplada en este proyecto, quedan para una 'segunda fase' la Estación Central y el túnel pasante. ¿Qué plazos mínimos se manejan para estos dos proyectos y qué coste habría que asumir? ¿Cuál es la postura oficial del consistorio para determinar quien debe pagar esta infraestructura? ¿Qué estamentos y personas que los representen van a decidir y en el seno de que foro las responsabilidades en materia de financiación y plazos de este proyecto?

5ª. ¿Cuáles serían los planes del consistorio para a nivel municipal poder liberar suelo y empezar a generar aprovechamientos urbanísticos que sirvan para poder contribuir a pagar en la parte que corresponda las futuras obras ferroviarias y el parque de Kathryn Gustafson?

6ª. ¿Qué opinión tienen acerca de que Fomento ejecuta en seis ciudades el soterramiento de vías que hasta la fecha no se está dando en la ciudad de Valencia?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"La pròxima reunió del Consell encara no està determinada. En ella es deliberarà sobre les alternatives de les obres ferroviàries.

La Comissió de Seguiment de l'estudi d'alternatives de les obres ferroviàries pendents d'execució. en compliment de l'encàrrec del Consell d'Administració celebrat el 17 de novembre del 2015, ha aprofundit en el contingut de l'Estudi d'Alternatives Ferroviàries pendents d'execució presentat al Consell en la dita sessió.

Des d'eixa data la dita Comissió, integrada per la Comissió Executiva de la Societat amb els assessors tècnics designats per cada un dels socis, ha analitzat la viabilitat tècnica i econòmica de diferents alternatives i ha arribat a un principi d'acord sobre el contingut de l'informe que ha d'elevar-se al Consell per a complir el seu mandat.

L'informe es troba en redacció i esmena per part dels membres de la Comissió. Quan el text compte amb el vistiplau dels membres de la Comissió de Seguiment, podrà ser elevat al Consell i podrà ser difós.

Com s'indica en el punt anterior, l'informe es troba en redacció i esmena per part dels membres de la Comissió. Quan el text compte amb el vistiplau dels membres de la Comissió de Seguiment, podrà ser elevat al Consell i podrà ser difós.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La possibilitat de generar aprofitament urbanístic està condicionada a l'alliberament de sòl ferroviari com ja s'ha produït en la fase 1A què arreplega el PAI per al desenvolupament de la UE A.4-1 Parc Central.

El projecte de reparcel·lació dels solars inclosos en esta fase està pendent d'aprovació en els pròxims mesos. Per a activar les altres àrees reparcelables és necessari la programació en calendari de l'alliberament del sòl ferroviari amb l'execució de les obres ferroviàries, com es preveu en el PAI citat.

Esta és una situació que discrimina a la nostra ciutat i el Govern municipal ha exigit i exigirà al Ministeri de Foment que no es produïsca cap tracte discriminatori amb la nostra ciutat."

129	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'ampliació de la V-30.		

"1a. ¿Qué fechas conocen como previstas y previsibles para el arranque de las obras de ampliación de la V-30?

2a. ¿Qué afectación tiene el anteproyecto a la actual configuración de la avenida del Cid? ¿Cómo van a compatibilizar sus planes de pacificación y amabilización de la avenida del Cid con los requerimientos y soluciones que se plantean para la ampliación de la V-30 en el término de Valencia?

3a. ¿En qué han consistido las principales alegaciones por parte del Gobierno municipal de la ciudad de Valencia al anteproyecto planteado? ¿Han solicitado la creación de un carril para vehículos de alta ocupación (VAO)?, ¿y en qué condiciones y circunstancias?

4a. ¿Creen que el anteproyecto tiene el consenso suficiente entre el Ministerio de Fomento, los gobiernos municipales de las poblaciones afectadas y el propio Ayuntamiento de Valencia tras las 36 alegaciones presentadas?. En caso negativo, ¿qué creen que está fallando y dónde se puede mejorar, si aún se está a tiempo?

5. ¿Creen necesario que la V-30 cuente con al menos tres carriles por calzada tras la ampliación? En caso negativo, ¿en base a qué datos de circulación de tráfico se fundamentan para tal respuesta, concretando la fuente y la fecha de estos datos?"

RESPOSTES

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. La prevista y actualmente en trámite ampliación de la V-30 es competencia de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana (Ministerio de Fomento), que ha solicitado informe a este Ayuntamiento sobre el anteproyecto presentado, desconociéndose la existencia de fechas previstas para el inicio de las obras.

2ª. El ámbito de actuación del anteproyecto incluye la Av. del Cid en la que plantea dos pasos inferiores bajo una rotonda con el fin de evitar los giros a izquierda directos en mediana existentes, con lo que se incrementará la capacidad de esta vía.

En el informe remitido por este Ayuntamiento se proponen alternativas al incremento de capacidad propuesto en la Av. del Cid, como es la construcción de una nueva estructura sobre la V-30 que conecte la Av. de la Constitución, de Xirivella, con la Av. de Tres Forques, de Valencia.

3ª. El anteproyecto presentado tiene por objeto solucionar la problemática existente en la V-30 desde una óptica continuista con las actuaciones desarrolladas en las últimas décadas, contrarias a soluciones más sostenibles, exigidas por la legislación vigente.

Así pues, el informe remitido por este Ayuntamiento cuestiona en primer lugar el modelo de desplazamiento que fomenta el anteproyecto presentado lo que se concreta en cuestionar la ampliación de un tercer carril en toda la infraestructura, incrementar el efecto barrera en la Av. del Cid frente a modos de desplazamiento sostenibles y, en general, falta de coordinación con las previsiones establecidas en el PMUS.

4ª. En el informe remitido por este Ayuntamiento se dice: 'En cualquier caso, la solución a los problemas de la movilidad en el área metropolitana debiera surgir del consenso de las administraciones que ostentan competencias en la materia, Ministerio de Fomento, Generalitat Valenciana, Diputación y ayuntamientos, y la participación en la toma de decisiones de los ciudadanos y de los diferentes agentes que operan en el territorio metropolitano'.

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"Per resolució de la Direcció General de Carreteres del Ministeri de Foment de data 21 de juny del 2016 es va aprovar provisionalment l'avantprojecte Augment de capacitat i millores funcionals de la V-30, pp.kk. 0.000 al 17,000. Província de València. Clau AO-V-0039. L'objecte de l'avantprojecte consistia en la proposició d'una alternativa que solucionara els actuals conflictes de trànsit i de seguretat viària que es donen en la V-30, per mitjà de l'augment de la capacitat i la millora de la funcionalitat en diversos punts de la dita via.

El 21 de setembre del 2016 va tindre entrada en Registre General de l'Ajuntament de València ofici del Ministeri de Foment en què es requeria informe sobre el mencionat avantprojecte.

En sessió de la Junta de Govern Local de 18 de novembre del 2016 es va adoptar l'acord d'aprovar la formulació d'una sèrie d'observacions i suggeriments a la proposta, de les quals es va traslladar al Ministeri que s'adjunta còpia en document annex.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Com va apreciar la Junta de Govern, la solució als problemes de la mobilitat en l'àrea metropolitana haguera de sorgir del consens de les administracions que ostenten competències en la matèria, Ministeri de Foment, Generalitat Valenciana, Diputació i ajuntaments, i la participació en la presa de decisions dels ciutadans i dels diferents agents que operen en el territori metropolità."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/11/2016	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 101

UNITAT 01801 - MOBILITAT SOSTENIBLE	
EXPEDIENT E-01801-2016-004515-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE. Proposa aprovar la formulació d'observacions i suggeriments a l'avantprojecte 'Augment capacitat i millores funcionals V-30'.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00101

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 21 de junio de 2016, se aprobó provisionalmente el anteproyecto 'Aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30, pp.kk. 0.000 al 17,000. Provincia de Valencia. Clave AO-V-0039'.

II. El objeto de dicho anteproyecto consiste en la proposición de una alternativa que solucione los actuales conflictos de tráfico y de seguridad vial que se dan en la V-30, mediante el aumento de la capacidad y la mejora de la funcionalidad en diversos puntos de dicha vía.

III. En fecha 21 de septiembre de 2016 tuvo entrada en Registro General del Ayuntamiento de Valencia, oficio del Ministerio de Fomento con número de referencia S.A.A. CI/df, de información pública, para examen e informe sobre si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de la localidad.

IV. Se han emitido informes, al respecto, por parte de la Dirección General de Ordenación Urbanística; así como por el Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas e informe refundido del Servicio de Mobilitat Sostenible, en fechas 27 de octubre, y 15 y 16 de noviembre de 2016, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Al procedimiento de aprobación del anteproyecto 'Aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30, pp. Kk. 0,000 al 17,000' le son de aplicación los siguientes textos normativos:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Asumir como propio el contenido del informe refundido del Servicio de Mobilitat Sostenible emitido en fecha 16 de noviembre de 2016 y, en consecuencia, tener por formuladas como observaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Valencia al anteproyecto relativo al aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30, las contenidas en el mismo, dentro del periodo de información pública, con el siguiente tenor:

'… Planteamiento general del anteproyecto y sintonía con los acuerdos adoptados por la Corporación en relación con la movilidad urbana y metropolitana.

El objeto del anteproyecto es, con carácter general, definir las alternativas más adecuadas para aumentar la capacidad y mejorar la funcionalidad de la V-30. Para ello, partiendo de los datos de intensidad del tráfico de 2009, se realizan unas previsiones de tráfico en el año horizonte de 2040 que justifican, entre otras cosas, la necesidad de ampliar esta infraestructura viaria.

Independientemente de las previsiones de intensidad consideradas en el proyecto, que más adelante se analizan, la solución a la problemática detectada se centra en la mejora de su funcionalidad -necesidad que no puede discutirse- y en la ampliación de su capacidad justificada en las previsiones de futuros incrementos de tráfico motorizado, sin considerar alternativas que incrementen la movilidad sostenible en el área metropolitana.

En relación a la movilidad, la Corporación ha adoptado una serie de acuerdos que inciden en la necesidad de apostar por un nuevo modelo de movilidad que potencie el transporte público frente al privado como eje vertebrador del territorio y que consiga modos de movilidad eficientes y de respeto por el medio ambiente. Además, en el marco del Plan de movilidad urbana sostenible de Valencia, está llevando a cabo una serie de actuaciones que potencian otras pautas de movilidad en la ciudad.

Frente a la realidad de un sistema viario que induce un modelo de movilidad poco sostenible y que genera una importante afección sobre el territorio, la Corporación pretende consensuar con la Generalitat y los municipios colindantes un sistema de infraestructuras de movilidad compatible con los valores ambientales del área metropolitana, que sustituya a las infraestructuras viarias previstas en proyectos anteriores como los previstos en el entorno de Castellar-Oliveral, la prolongación de la V-30 Norte, la ronda de Mislata, la ronda sur de poblados por Faitanar, el desdoblamiento de la carretera de Poble Nou, la ronda de Tabernes o la prolongación de la ronda norte por la huerta de Vera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En la misma línea de actuación, la Generalitat Valenciana va a iniciar la elaboración del Plan de movilidad metropolitana sostenible de Valencia, que deberá servir de referencia para la definición de la movilidad de la ciudad. Las propuestas de este Plan en la escala metropolitana, junto con la mejora del transporte público y de la movilidad peatonal y ciclista, permitirán alcanzar parámetros de movilidad más sostenibles en la ciudad, que generan menores impactos en el medio ambiente.

A la vista de lo relacionado, la ampliación de la capacidad de la V-30 y la remodelación de las vías urbanas de entrada a la ciudad con el objeto de mejorar su funcionamiento para el tráfico privado motorizado que contempla el anteproyecto, resulta de difícil encaje en este nuevo modelo de movilidad, que debe reducir la demanda de vehículo privado en beneficio de otros modos de transporte más sostenibles.

En relación con la previsión de crecimiento de la intensidad de circulación considerada en el anteproyecto hay que considerar que en este documento se plantea la ampliación de la capacidad general de la infraestructura mediante la construcción de un tercer carril por sentido, tanto en la vía rápida como en la lenta, lo que se justifica considerando unos determinados incrementos en las intensidades de circulación en el año horizonte (2040) sobre las intensidades de referencia registradas en el año 2009. Con estas previsiones se alcanzaría, según se expone en la memoria del anteproyecto, el nivel de servicio F en alguno de los ramales de los diferentes enlaces y en alguno de los tramos del tronco.

En la información sobre intensidades de circulación en la V-30 publicada por la DGT en las estaciones V-307-3 y V-306-3 se aprecia una reducción de las mismas superior al 5 % entre los años 2009 y 2014, mientras que el anteproyecto prevé la tendencia inversa a la registrada para este mismo período, con un incremento de la intensidad superior al 1,35 %. Por otra parte la previsión de crecimiento de la intensidad de circulación contemplada en el anteproyecto en el período 2009-2015 supone un incremento superior al 1,52 %, cuando la variación de la intensidad de circulación experimentada en el mismo período en los principales accesos a la ciudad ha sufrido un descenso medio superior al 14 %, según se muestra en la siguiente tabla:

	IMD		
			Variación 2009 2015
	2009	2015	
Accés Barcelona	88.634	78.268	-11,70
Accés avinguda Constitució	26.389	22.193	-15,90
Accés avinguda Burjassot	7.771	6.086	-21,68

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Accés Ademús per Corts Valencianes	89.052	79.005	-11,28
Accés Mislata (Pechina-Castan Tobeñas)	20.266	19.669	-2,95
Accés avenida del Cid	122.245	97.869	-19,94
Accés Arxiduc Carles	81.807	76.067	-7,02
Accés Malilla carretera	14.429	11.450	-20,65
Accés Ausiàs March	80.016	74.475	-6,92

La discrepancia entre las previsiones del anteproyecto y los datos registrados en el período de tiempo transcurrido desde el año de referencia cuestiona las previsiones de crecimiento consideradas en el anteproyecto y, por consecuencia, cuestiona la referida ampliación de capacidad general, por lo que convendría reconsiderar la creación del tercer carril en toda la infraestructura.

Por otra parte y de acuerdo con los objetivos del Plan de movilidad urbana sostenible, actualmente se encuentra en tramitación en este Ayuntamiento la aprobación del proyecto y licitación de las obras de supresión de las pasarelas peatonales de la avenida del Cid. Con esta actuación se establecerán nuevos pasos de peatones semaforizados en sustitución de las pasarelas, con lo que se mejorará la accesibilidad peatonal a ambos lados de la avenida. Como consecuencia de esta actuación se modificará la regulación semafórica de la avenida del Cid para garantizar su cruce por los peatones, lo que incidirá en su capacidad por la necesaria reducción del tiempo de verde de las calzadas. Sin embargo, el anteproyecto a informe incluye esta avenida dentro de su ámbito de actuación, donde plantea dos pasos inferiores bajo una rotonda con el fin de evitar los cruces de mediana existentes en la actualidad, lo que es contrario e incompatible con la mencionada actuación municipal actualmente en tramitación. Se deberá considerar otra solución que suponga una alternativa al incremento de capacidad en la avenida del Cid, como podría ser alguna variante de la alternativa 3 de la conexión Xirivella-Valencia que incluya la construcción de una nueva estructura de conexión entre la avenida de la Constitución de Xirivella y la avenida de Tres Forques de Valencia, de manera que se ordene la penetración oeste a la ciudad por dos accesos, con la correspondiente reducción de la intensidad de entrada por la avenida del Cid.

Problemática de la V-30 relacionada con su funcionalidad y su contexto territorial

Funcionalidad y seguridad vial

La V-30 asume dos funciones principales dentro de la red de comunicaciones del entorno de Valencia. Por una parte, canaliza el tráfico de vehículos pesados que tienen como origen o destino el puerto. Por otra, actúa como vía de circunvalación distribuyendo el tráfico de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

principales autovías radiales que confluyen en la ciudad y conecta los distintos núcleos urbanos de su entorno y los centros de actividad industrial y comercial.

El acceso al puerto conlleva un tránsito de vehículos pesados de elevada intensidad, que discurre fundamentalmente por la calzada central, a la que se accede a través de los enlaces con las vías transversales y la calzada lateral. La alta intensidad de tráfico en esta vía genera un elevado nivel de contaminación, tanto acústica como medioambiental, por lo que se deberían implementar las actuaciones necesarias para no superar los parámetros admisibles en el entorno urbano consolidado por el que discurre y mejorar la calidad medioambiental. Sin perjuicio de ello, la supresión de los tramos de trenzado en los enlaces con las vías transversales que se propone, supondrá una notable mejoría de las condiciones de circulación e incrementará notablemente la seguridad vial de los usuarios de la calzada lateral.

En lo relativo a los problemas generados por el tráfico de carácter más local, su solución debiera abordarse en el marco metropolitano. Por ello, sería aconsejable la coordinación de las actuaciones que le afecten con las administraciones implicadas en la elaboración del Plan de movilidad sostenible metropolitano y con los Planes de movilidad sostenible de Valencia y de los municipios de su entorno.

Integración en su entorno urbano

El área metropolitana de Valencia cuenta con cuatro grandes activos territoriales que constituyen su sistema ambiental: el mar, la huerta y los parques naturales del Turia y de la Albufera. En términos de la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana, estos cuatro activos constituyen la base de la infraestructura verde de Valencia y su configuración como una red integrada y continua constituye uno de los grandes desafíos de la política territorial valenciana.

El nuevo cauce del Turia fue construido sin considerar la necesaria permeabilidad del territorio y eliminando las conexiones preexistentes. En la actualidad, constituye un importante corredor de infraestructuras que imposibilita la adecuada interconexión de los mencionados espacios ambientales, necesaria para mantener los procesos ecológicos básicos del territorio y garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

Para minimizar su efecto barrera, se considera necesario considerar en su diseño criterios que favorezcan la conectividad entre ambos márgenes, y entre estos y el propio cauce, como podrían ser la incorporación de itinerarios que canalicen tránsito no motorizado a lo largo y entre ambas márgenes, debidamente conectados con los itinerarios existentes en su entorno urbano.

Afección ambiental

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La necesidad de mejorar la calidad ambiental del área a que nos hemos referido, se manifiesta tanto en los altos niveles de contaminación atmosférica y acústica registrados, como en el impacto paisajístico que genera esta infraestructura viaria.

La existencia de los primeros impactos recomienda el establecimiento de medidas que reduzcan la presencia de vehículo privado en beneficio de otros modos de transporte más sostenibles y el establecimiento de medidas para su minimización. Junto a las medidas adoptadas para mejorar la funcionalidad de la vía, sería deseable la adopción de medidas relacionadas con la priorización del transporte público, la utilización de asfalto fonoabsorbente o la utilización de elementos verdes capaces de neutralizar los efectos del tráfico motorizado.

En cuanto a la necesidad de mejorar su integración en el paisaje, ha de entenderse que el paisaje es un factor fundamental en la calidad ambiental del entorno, ya que constituye la primera y más importante percepción que el ciudadano tiene del mismo.

Los procesos de consulta llevados a cabo con motivo de la tramitación del Estudio de Paisaje de la revisión del Plan General de Valencia, han concluido que la percepción ciudadana respecto de la calidad paisajística en el entorno urbano de la V-30 es baja o muy baja. Gran parte del problema radica en su falta de integración paisajística que incide de manera directa en la calidad ambiental y la degradación de las zonas adyacentes. Por ello, el proyecto debiera incorporar criterios y soluciones para mejorar su integración paisajística, teniendo en cuenta que discurre mayoritariamente por entornos urbanos consolidados.

En relación al contenido del Estudio Acústico aportado se exponen las siguientes consideraciones:

1. Ha sido realizado mediante un procedimiento predictivo calibrado con mediciones experimentales 'in situ' con instrumentación de precisión de tipo 1 y demás consideraciones que se establecen para este tipo de mediciones ambientales, en las que se está de acuerdo.

2. La metodología de cálculo predictivo empleada (método de cálculo francés 'NMPB-Routes-96') es la establecida en la normativa vigente.

3. Los resultados han sido evaluados conforme a la legislación autonómica Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección Contra la Contaminación Acústica, y de ello se concluye que en algunos tramos del trazado proyectado se incumple los objetivos de calidad acústica por lo que se proponen para dichos tramos pantallas acústicas como medidas correctoras, variando la efectividad de la atenuación acústica en función de la distancia a los receptores, la diferencia de cotas entre carretera y receptores y la intensidad de tráfico del tramo considerado. Sobre dichas pantallas acústicas, de las que sí se especifica han de quedar lo máximo posible integradas en el paisaje, no se detalla las características técnicas de aislamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En una serie de casos, que quedan especificados en el Estudio, las medidas de atenuación adoptadas resultarían insuficientes por quedar los edificios fuera de la zona de sombra de las pantallas, por lo que se considera que para dar cumplimiento a la normativa acústica se deberían adoptar medidas adicionales, complementarias a las ya propuestas.

4. Se ha considerado para el cálculo predictivo la existencia de asfalto fonoabsorbente en todos los carriles de la V-30. Se entiende que este asfalto va a ser extendido en los carriles que se van a ampliar, si bien no se tiene certeza de que en la práctica sea también extendido a los carriles existentes por no quedar expresamente reflejado en el documento.

5. El Estudio Acústico se centra en el trazado de la V-30 y no tiene en cuenta la repercusión acústica de la modificación que se pretende realizar sobre las vías de comunicación y acceso a la ciudad como puede ser la avenida del Cid.

Por otra parte, y en cuanto a la repercusión que la ampliación propuesta pueda tener sobre la calidad del aire ambiente y que sería evaluada mediante las estaciones remotas de medición ya existentes en la actualidad en la Red de Vigilancia Atmosférica, es preciso indicar que sobre los niveles de inmisión de los contaminantes emitidos por el tráfico rodado tienen influencia contrapuesta el volumen de tráfico rodado, la velocidad y fluidez del mismo con presencia o ausencia de retenciones, el tipo de tráfico (ligero, pesado, diésel, eléctrico, híbrido…) por lo que a priori no se puede determinar con exactitud qué factor será predominante y determinante del nivel de contaminación resultante, del que no cabe en principio esperar variaciones significativas. No obstante, dos de las estaciones de la Red de Vigilancia mencionada que se encuentran más próximas a la V-30, como son las denominadas Pista de Silla y fundamentalmente Bulevar Sud servirán de testigo para cuantificar de forma contínua la incidencia del proyecto sobre el núcleo de población urbano.

Por último indicar que durante la fase de ejecución del proyecto, en el estudio de impacto ambiental, se proponen medidas preventivas, protectoras y correctoras tanto a nivel acústico (como el empleo de maquinaria de menor impacto acústico) como atmosférico (en cuanto a evitar las emisiones de partículas en suspensión a la atmósfera) que se consideran adecuadas para el fin propuesto.

Compatibilidad con el planeamiento de la ciudad

En este apartado se procederá a analizar las soluciones propuestas para los enlaces de las vías transversales, se concretará las afecciones del proyecto a algunos programas de actuación integrada que se encuentran en ejecución y se indicarán aquellas actuaciones que debieran incorporarse al proyecto para mejorar la accesibilidad a algunas zonas de la ciudad.

Enlace con la V-31 (Avenida Ausiàs March)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Aunque las actuaciones a realizar se remiten a las soluciones previstas en el proyecto de ampliación de la V-31 y en el proyecto de accesos al Sector Residencial 'Fuente de San Luis' se considera que la actuación debe resolver la transición a una vía de carácter urbano como es el caso de la avenida Ausiàs March y resolver la conexión de la ciudad con el polígono industrial Horno de Alcedo.

Enlace con la carrera de Malilla

En el anteproyecto se incluye la conexión con la carrera de Malilla prevista en el proyecto de accesos al Sector Fuente de San Luis, sin embargo, no se incluye el puente previsto sobre el nuevo cauce del Turia para la conexión del polígono industrial de Horno de Alcedo con la ciudad a través de la carrera de Malilla, en el que se incluye un viaducto central por el que discurre la línea de tranvía hacia Sedaví y l'Horta Sud.

Enlace con la CV-400

La supresión de los tramos de trenzado se considera que mejorará significativamente la seguridad vial. El tratamiento en tramos que discurran por suelo urbano consolidado se debería coordinar con las previsiones del Plan de movilidad de la ciudad, en el que se da prioridad a fomentar la implantación de medios de transporte más sostenibles, frente a la primacía del vehículo privado.

Enlace con la CV-36 (autovía de Torrent)

El desdoblamiento del puente sobre el nuevo cauce previsto por la Conselleria condiciona la modificación del enlace con la CV-36.

La supresión de los tramos de trenzado supone una mejora importante de la seguridad vial, sin embargo, la remodelación del enlace en la margen izquierda del cauce (zona Norte) se hace invadiendo el ámbito del sector urbanizable de suelo industrial PRI-10 'Vara de Quart', que cuenta con planeamiento aprobado y se encuentra en ejecución.

El nuevo puente y los ramales de acceso a la V-30 y a las instalaciones de la EMT confluyen bajo el puente del ferrocarril de Utiel, para entroncar con el tramo más estrecho del camino nuevo de Picaña, entre la calle Pedrapiquers y la calle Gremis. Sería conveniente que se considerase la posibilidad de remodelar los accesos al sector PRI-10 'Vara de Quart' desde el camino nuevo de Picaña, ampliando el paso bajo el ferrocarril y el tramo del camino nuevo de Picaña ubicado entre la calle Pedrapiquers y el trazado del ferrocarril.

Por otra parte, en la remodelación prevista del puente del ferrocarril de Utiel sobre la V-30, tramo 2, sería conveniente que el estribo se prolongase hasta la calzada, dejando libre el vano

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

interior, aunque fuese con gálibo restringido, con el objeto de dar continuidad al viario interior y conectar los sectores ubicados a ambos lados del ferrocarril, descargando el ramal de trenzado de la V-30 de este tráfico local.

Enlace con la A-3 (Avenida del Cid)

Aunque este enlace no está en Valencia su repercusión alcanza a la remodelación de la avenida del Cid, a la conexión de la ciudad con el aeropuerto y, en general, a los accesos a la ciudad por la A-3 que provocan congestiones de tráfico y la necesidad de coordinar las actuaciones en los viales que confluyen en este enlace.

Como ya se ha expuesto anteriormente, la remodelación prevista en el primer tramo de la avenida del Cid mejora la conexión viaria transversal de Mislata con Valencia y Xirivella, a costa de aumentar el efecto barrera para el tránsito peatonal que suponen las rampas de acceso al paso inferior. Al tratarse de un tramo que discurre por suelo urbano consolidado, su tratamiento debe ser adecuado al entorno en el que se encuentra, de manera que no se mengüe la calidad de vida de los ciudadanos afectados.

Enlace con la CV-30

La insuficiente capacidad existente en el enlace con la CV-30 en ambos sentidos justifica la actuación propuesta en el anteproyecto, lo que se considera conveniente y prioritario.

Posible acceso desde Xirivella

La ejecución de un puente sobre el nuevo cauce del Turia, en el término de Xirivella, tal y como se contempla en una de las alternativas consideradas en el anteproyecto, permitiría mejorar la conexión entre los núcleos urbanos ubicados a ambos lados del cauce y los accesos al CC Gran Turia desde Xirivella, posibilitando la implantación de medios de transporte alternativos al vehículo privado, al tiempo que permitiría mejorar la conexión de la V-30 con la avenida Tres Forques, al disponer de un acceso directo desde y hacia la marginal derecha del cauce, aprovechando la rectificación del trazado de la V-30 prevista en el término de Xirivella, a la salida del túnel de acceso desde la A-3.

Esta solución coincidiría esencialmente con la alternativa 3 considerada en el documento para la mejora de la conexión Xirivella-Valencia, con la posibilidad de ubicar los ramales de acceso a la V-30 al Oeste, en el espacio que ocupa el trazado actual de la V-30 o la posibilidad de soterrar el ramal de acceso en el entorno del parque para mantener su accesibilidad desde el núcleo urbano. Con esta solución se mejoraría notablemente las condiciones actuales de conexión a través de la A-3 y la avenida del Cid, descargando en parte este acceso que en determinadas horas alcanza un nivel de servicio deficiente, cercano a su capacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 6qaY IZOg qTlz KD2G q1VB OpIW q2U=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Oportunidad para alcanzar un consenso interadministrativo en relación con la movilidad en el área metropolitana

Dado que se trata de un anteproyecto, el trámite de audiencia a los ayuntamientos que ha habilitado el Ministerio de Fomento constituye una oportunidad para llegar a un consenso entre las diferentes administraciones que ostentan competencias en relación con la movilidad en el área metropolitana de Valencia, que posibilitaría junto a la mejora de la funcionalidad de la V-30, reorientar las inversiones previstas en esta actuación en el sentido que se ha ido relacionando en este informe y que en esencia se refiere a los siguientes aspectos:

- Adopción de soluciones que incentiven parámetros de movilidad más sostenibles, de menor impacto en el medio ambiente (transporte público y no motorizado) y reduzcan paulatinamente el tráfico motorizado privado.

- Establecimiento de actuaciones y medidas de gestión de tráfico que resuelvan la transición del tráfico proveniente de las autovías radiales a vías de carácter urbano como son las avenidas del Cid y de Ausiàs March.

- Mejora de la calidad ambiental de la vía y la minoración de sus impactos en el entorno urbano.

- Minoración del efecto barrera que genera y mejora de la integración paisajística en su contexto urbano.

- Mejora de la accesibilidad desde la V-30 a algunas zonas de la ciudad, como el polígono industrial de 'Horno Alcedo', el futuro desarrollo industrial correspondiente al PRI-10 de 'Vara de Quart'.

- Incorporación de un nuevo acceso desde Xirivella que sirva para descargar la avenida del Cid, que permita adicionalmente mejorar la conexión de la V-30 con la avenida de Tres Forques.

En cualquier caso, la solución a los problemas de la movilidad en el área metropolitana debiera surgir del consenso de las administraciones que ostentan competencias en la materia, Ministerio de Fomento, Generalitat Valenciana, Diputación y ayuntamientos y la participación en la toma de decisiones de los ciudadanos y de los diferentes agentes que operan en el territorio metropolitano.

Segundo. Remitir las indicadas observaciones y sugerencias al anteproyecto relativo al aumento de capacidad y mejoras funcionales de la V-30, a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

130	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la situació dels terrenys de la ZAL.		

"El Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat Valenciana consideran irrecuperables los terrenos de la ZAL y aceptan la orden del Tribunal Supremo de negociar nuevas indemnizaciones al menos con dos de los propietarios que un día fueron expropiados.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cómo explican las declaraciones del alcalde Joan Ribó de que los terrenos 'ya no son recuperables', habida cuenta que uno de los lemas de campaña de Compromís para las elecciones municipales y autonómicas fue el compromiso de recuperación y devolución de parte de los terrenos de la ZAL a sus antiguos propietarios?

2ª. ¿Por qué han creado falsas y dolorosas expectativas en los propietarios y agricultores cuando ahora parece ser que desde el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana se tiene y se tenía demasiado claro que ya no se pueden recuperar las tierras perdidas?

3ª. ¿Cuál es el plan de actuaciones desde el consistorio para poder proteger toda la huerta que está en los alrededores de la ZAL? ¿En qué consistirá el corredor verde anunciado por el concejal Vicent Sarrià?"

RESPOSTES

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Les declaracions de l'alcalde tenen a veure amb la recent sentencia del Tribunal Suprem, el supòsit de la segona part de la pregunta no es correspon amb la realitat.

2a. No és posible donar raons sobre fets que no s'ajusten a la veritat.

3a. Les actuacions de protección de l'horta de l'entorn de la ZAL es programen en els termes del Pla d'Acció Territorial d'Ordenació i Dinamització de l'Horta de València així, com la Llei de l'Horta de València, tots dos en curs d'aprovació. El corredor verd serà la franja d'infraestructura verda que comunicarà els espais lliures de tot el front litoral de la ciutat."

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"3a. La minimització de l'impacte de la ZAL en el seu entorn tant d'urbà com d'horta correspon a la mateixa actuació i, per tant, ha de ser una exigència que ha de requerir-se a l'administració promotora.

Les mesures per a millorar la seua integració que s'estan remenant entre les tres administracions afectades es referixen fonamentalment als aspectes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Intervindre sobre els terrenys sobre els quals discorre el carril bici de traçat paral·lel a la CV-500 per a convertir-los en un corredor verd, ampliant la seua secció tot el que resulte possible. Per a això, s'està estudiant el desplaçament del tancat de la zona logística i revisant la urbanització prevista en la seua vora, de manera que es configure una zona de transició d'elevat valor paisatgístic que permeta difuminar en la mesura que siga possible, les diferències entre l'àrea logística i el seu entorn.

Este corredor verd estaria connectat al nord de la ZAL amb el futur Parc de la Desembocadura i la resta dels sòls d'ús públic previstos en l'acord aconseguit amb l'APV en relació amb la zona d'interacció port-ciutat de Natzaret. De la mateixa manera, integraria la zona de reserva patrimonial prevista en la ZAL, que inclou edificació de valor cultural i la senda de la Llora, i garantix la seua utilització pública per tots els ciutadans.

- Adequar els espais de transició existents entre les vivendes construïdes en la Unitat d'Execució 1 al sud de Natzaret i la ZAL, de manera que es minore l'impacte dels usos logístics i es dignifique esta vora urbana per mitjà d'un adequat tractament paisatgístic.

- Millorar la transició amb l'horta en les illes de cases de la ZAL que s'ubiquen a l'oest de la CV-500, a través de la revisió de la urbanització prevista en la vora i la incorporació de mesures per a millorar la seua integració paisatgística."

131	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'estratègia per a la Marina Reial.		

"1ª. ¿En qué va a consistir la 'reconversión' del circuito de F1?

2ª. Dentro del plan estratégico, económico y financiero, ¿creen posible que en base a la nueva estrategia el Gobierno central vaya a asumir fácilmente los 440 millones de euros de deuda con el ICO y el Santander?. En caso afirmativo, ¿cómo van a hacer factible tal situación, como pilar fundamental para poder llevar a cabo los planes estratégicos?

3ª. ¿Pueden ampliarnos detalle de los 25 proyectos más allá de la escueta información aparecida sobre los mismos en los medios de comunicación y los plazos de inicio y terminación previstos para cada uno de los proyectos?. ¿De qué factores va a depender la viabilidad de los mismos?

4ª. ¿Pueden darnos más detalles sobre los supuestos inversores interesados por la parcela destinada a uso hotelero, así como una nueva aceleradora de empresas en ciernes y la propuesta de inversión relacionada con el sector agroalimentario?

5ª. ¿Va a darse uno o varios procesos participativos para alguna de las fases de la implementación de las nuevas estrategias? En caso afirmativo, ¿pueden definirnos los ámbitos del o los procesos y su magnitud?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Gómez, coordinadora general de l'àrea de Desenvolupament Econòmic i Sostenible

"La part del circuit de F1 ubicada a la Marina de València es transformarà amb el procès d'activació de l'espai públic i amb un projecte de paisatgisme per millorar la qualitat de l'espai, els itineraris iplantació de vegetació i generació de zones s'ombra; el projecte de paisatgisme mantindrà la memòria del circuit. La tasca de la direcció del Consorci València 2007 és la de millorar els ingressos i l'atractiu del'espai, a la vegada que es fa un plantejament financer realista que garantitza l'autosostenibilitat corrent del Consorci. El pla financer es posa a la disposició dels ens consorciats i són aquests els que, amb el recolzament del Consorci, han de prendre les decisions oportunes per resoldre la situació del deute.

El detall i l'horitzó temporal dels projectes es pot trovar a la següent dirección:

lamarinadevalencia.com/mreal/uploaded/marina/librillo-cast-web.pdf

Una vegada publicats els plecs d'adjudicació per a la ubicació dels projectes (hoteler i altres) farem públiques les empreses presentades.

En la Marina de València la participació és un procès continu. Després de la realització de la Factoria Cívica en novembre de 2016, la següent fase del procés de participació iniciada en març de2017 es centrarà en definir la toponímia de la Marina de València en base a la identitat i la memòria dels Poblats Marítims."

132	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les alternatives tècniques per a la prolongació del túnel de la Serradora.		

"1. Más allá de lo ya conocido en los medios de comunicación, ¿pueden darnos detalles del informe del Ministerio de Fomento al Ayuntamiento, con las tres alternativas técnicas para acometer la prolongación del túnel de Serrería? Por favor, detallen las alternativas, el coste asociado a las mismas y los plazos para su previsible puesta en marcha.

2. Según el concejal Vicent Sarriá, el informe se ha retraso de 'manera extraña' al menos un año y medio. ¿Puede el concejal delegado de Desarrollo Urbano explicar a su entender por qué cree que se ha dado tal 'extraño' retraso?

3. ADIF sostiene que la ciudad debe pagar directamente el túnel de Serrería, tal y como ha sido recogido en los medios de comunicación. ¿Qué opinión al respecto tiene el concejal delegado de Desarrollo Urbano?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Esta Delegació s'ha posat en contacte amb el proponent d'esta pregunta i ha acordat amb ell que li serà contestada personalment, a causa del volum de la informació sol·licitada."

133	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'estat de la façana del solar dels Jesuïtes que recau a la Gran Via Ferran el Catòlic.	

"1. La celebración del Día de la Mujer Trabajadora fue un aliado perfecto para el solar de Jesuitas, en su fachada de Pechina, con la intervención de artistas urbanos. Pero, ¿qué actuaciones se tienen previstas para conseguir mejorar el aspecto y estado de la fachada de Fernando el Católico del Solar de Jesuitas?

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"El solar conegut com el solar de Jesuïtes, ja de propietat municipal i amb qualificació de zona verda, es destinarà en un futur a l'ampliació del Jardí Botànic. Mentre s'aborda la futura ampliació del Jardí Botànic, es durà a terme per la Delegació de Parcs i Jardins un projecte d'horts urbans municipals per donar eixida a les peticions veïnals de la zona, emmarcat dins del Reglament d'horts urbans que s'està tramitant a hores d'ara. La façana del solar s'adequarà a l'ús previst."

134	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 67
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'estat del carrer del Miniaturista Meseguer (Benimàmet).	

"Al final de la calle Miniaturista Meseguer hay una pequeña zona ajardinada que se encuentra totalmente abandonada y es utilizada por los vehículos para aparcar encima de ella. Asimismo, los alcorques que la rodean, mantienen todavía los tocones de los antiguos árboles que fueron talados hace mucho tiempo y que quedan prácticamente ocultos por una altísima vegetación lo que demuestra la cantidad de tiempo que no se ha realizado por allí mantenimiento alguno.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo fue la última vez que se realizaron las labores de mantenimiento de esa zona?

2ª. ¿Cuándo se va a realizar el necesario destoconamiento, plantación de nuevos ejemplares, desbroce de alcorques y replantación de la zona ajardinada?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"La zona en qüestió és propietat municipal, en part, però està qualificada com a zona educativocultural. Mai ha estat donat d'alta dins del manteniment de jardineria.

Aquesta àrea ha sigut afectada parcialment per les obres de soterrament de les vies del ferrocarril i, per tant, també una bona part de l'arbrat que allí existia."

135	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 66
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el desbrossament en l'av. d'Almassora.	

"Dada la muchísima vegetación acumulada en los alcorques y en las aceras debajo de los bancos de la Av. Almassora, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo fue la última vez que se realizó el desbroce en la Av. Almassora?

2ª. ¿Cuándo se tiene previsto limpiar adecuadamente todas estas zonas?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. S'informa que aquests escocells formen part de la intervenció que, amb la col·laboració de l'Escola d'Adults del carrer d'Almassora, es va fer i que va consistir en la sembra i posterior seguiment de la vegetació dels escocells del barri de la Trinitat.

2a. El procés de consolidació i selecció de la vegetació adventícia dels escocells continuarà tot seguint els criteris de defensa i promoció de la biodiversitat urbana."

136	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000067-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el viatge del regidor Berto Jaramillo a Colòmbia.	

"1ª. ¿Cuánto va a costar al Ayuntamiento de Valencia la estancia durante 13 días del concejal Berto Jaramillo en Colombia?

2ª. ¿A cargo de qué partida presupuestaria de qué departamento se va a imputar el coste del viaje?

3ª. ¿En calidad de qué viaja el concejal Jaramillo?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. ¿Cuál creen que es el papel del Ayuntamiento de Valencia en el proceso de paz de un Estado?

5ª. ¿Cuándo se tomó esta decisión, en qué ámbito y de qué modo pensaban comunicarla a los demás partidos y a sus portavoces?

6ª. ¿No creen que el coste asociado a este viaje podría usarse para fines sociales en un ámbito más cercano como es en la propia ciudad de Valencia, donde tanta gente de todas las edades está pasando problemas de pobreza y desempleo de larga duración?"

RESPOSTA

Sr. Peris, coordinador general de l'àrea de Participació, Drets i Innovació Democràtica

"1ª. Las facturas correspondientes al citado viaje no han tenido entrada todavía en el registro general de entradas de facturas del Ayuntamiento. En cuanto se dispongan de ellas se harán públicas en el portal de transparencia.

2ª. De los miembros de los órganos de gobierno y el número 2017 A.770-91200-23100. Alcaldía.

3ª. Representante institucional del Ayuntamiento de València (adjuntamos invitación institucional).

4ª. Tanto Naciones Unidas, organismos internacionales varios y organizaciones sociales del país nos han solicitado ser observadores del cumplimiento de los acuerdos y de la defensa de los Derechos Humanos. Función que realizan ayuntamientos de todos los colores políticos, no sólo en el Estado español sino en todo el mundo.

Aprovecho para agradecer la presencia de su compañero de Ciudadanos en Burgos, que participó en la Comisión Internacional."

5ª. La invitación fue recibida por Alcaldía (documento adjunto), solicitando que acudiera en representación del Ayuntamiento el responsable del área de Cooperación al Desarrollo. El equipo de gobierno consideró que delegaba la representación institucional en el concejal de Cooperación al Desarrollo y Migración.

6ª. Por supuesto que cualquier gasto es posible trasladarlo a gasto social, pero considerar que la representación institucional (no va a llegar a 2.000 euros) es un gasto superfluo y ligarlo a la necesidad de nuestros vecinos y vecinas es un acto de demagogia partidista que se define a sí mismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Coordinació Valenciana de Solidaritat amb Colòmbia (CVSC)

A/A del señor Joan Ribó i Canut, Alcalde del Ayuntamiento de Valencia

Estimado señor.

El Ayuntamiento de Valencia aprobó por unanimidad el 28 de enero de 2016 una moción de apoyo al proceso de paz que se está desarrollando en Colombia, mostrando su "convencimiento que la comunidad internacional debe desempeñar un papel clave en el acompañamiento a las iniciativas del Estado y la ciudadanía en la construcción de la paz en Colombia" y su "respaldo a la labor realizada por las defensoras y defensores de los derechos humanos y dirigentes sociales"; expresando "su interés para que se garantice su integridad física, se respete la protesta social y a las minorías"; así como "su compromiso con la paz en Colombia y el respaldo a la resolución de los conflictos por medio del diálogo y la concertación política".

En marzo del presente año, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, una experiencia ejemplar de resistencia civil en medio del conflicto, celebra su 20 aniversario y como consecuencia de ello una comisión internacional tienen previsto asistir a dichas celebraciones para mostrarles apoyo, en estos momentos tan ilusionantes para Colombia, pero a la vez de tanta violencia dirigida a las organizaciones sociales y a las comunidades, en los que es fundamental mostrar nuestro respaldo político.

La Coordinació Valenciana de Solidaritat amb Colòmbia está preparando la organización de un viaje para incorporarnos a la Comisión Internacional en la que, además de diferentes miembros de organizaciones sociales, participen representantes de las instituciones políticas valencianas.

Nos gustaría mucho contar con la participación de alguno de los miembros de su equipo de gobierno, para dar visibilidad al compromiso del Ayuntamiento de Valencia con los Derechos Humanos y en particular con el proceso de paz, como quedó reflejado en la moción de 28 de enero de 2016. En concreto, hemos cursado invitación personal al señor concejal de Cooperación y Migración, Roberto Jaramillo Martínez.

Estamos a su disposición para ampliar esta información y todos los detalles relacionados con el viaje en el 20º aniversario de la Comunidad de Paz.

Valencia a 4 de enero de 2017

Atentamente:

COORDINACIÓ VALENCIANA DE SOLIDARITAT AMB COLÒMBIA (CEAR-PV, CEDSALA, Colectivo Sur-Cacarica, Entreiguales-Valencia, Intersindical Valenciana)

Correo electrónico: coordinavalenciacolombia@gmail.com

Teléfono: Javier Moya Equiza 630572021

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

137	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 70
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els danys en l'arbratge en Falles.		

"Una vez finalizadas las fiestas falleras y en cuanto al efecto de las mismas en el arbolado y las zonas verdes de la ciudad, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos daños se han producido en los árboles y zonas verdes de nuestra ciudad? Cuáles en concreto y su ubicación.

2ª. ¿Cuántas fallas han sido sancionadas por producir daños en arbolado o zonas verde? Cuáles en concreto y por qué motivo.

3ª. ¿Qué medidas se van a tomar respecto de los árboles o zonas verdes afectadas y cuándo?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"Cal assenyalar que no s'han produït danys greus en l'arbrat durant les Falles. La inspecció del Servei ha detectat lligams en arbres i col·locació d'enllumenat que ha sigut retirat per les comissions de les falles. La col·laboració i les actuacions d'esporga realitzades han minimitzat els danys en arbrat.

Cal assenyalar únicament la crema de tres palmeres washingtònies al carrer de Campoamor, 10, jardí del Riu Tajo, carrer del Poeta Altet i bulevard del carrer del Músic Ginés, encara que aquestes actuacions vandàliques no han sigut realitzades per actuacions falleres sinó per accions individuals no atribuïbles directament a les falles.

2. Actualment, s'està en procés de revisió a fi d'avaluar els actes atribuïbles a les comissions falleres que pogueren ser objecte de sanció.

3. S'ha realitzat l'esporga de sanejament de la washingtònia del bulevard del carrer del Músic Ginés i no perilla la seua supervivència. Està prevista l'esporga de sanejament de les restants palmeres cremades.

Igualment, s'ha procedit a l'esporga de sanejament de branques de xicoteta grandària danyades pel pas de vehicles o persones pròximes a les carpes, actuacions d'escassa importància que no han afectat de forma important a l'arbrat."

138	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 69
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els servicis especials per Falles.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Dado que todos los años se producen servicios necesarios para la colocación de las carpas o los monumentos falleros en nuestras calles.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas podas de arbolado se han realizado por estos conceptos y en qué ubicaciones?

2ª. ¿Cuántos maceteros se han movido de su ubicación habitual? ¿En qué lugares? ¿Queda pendiente alguno de volver a su ubicación habitual?

3ª. ¿Se ha repercutido algún coste a alguna comisión fallera por la realización de alguno de estos trabajos?

4ª. De ser afirmativa la respuesta, ¿en qué caso? ¿Cuál fue el servicio solicitado y cuál el importe repercutido?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. S'han realitzat actuacions de poda i protecció de palmeres en 17 falles i s'ha actuat sobre un total de 75 arbres i palmeres, en els següents emplaçaments:

PLAÇA DE L'AJUNTAMENT

AMADEU DE SAVOIA-REYES PROSPER

SANT JOAN DE DÉU, 1 i 17

SANTOS JUSTO I PASTOR

BARRACA/COLUMBRETES

MICER MASTEGUE-ALBEREDA

RUAYA/SAGUNT/SANT GUILLEM

PERIODISTA GIL SUMBIELA

TROIA

ALBACETE/MALUQUER

MESTRE RACIONAL/CÍSCAR

PLAÇA NEGRITO

CUBA/MANUEL GRANERO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DOCTOR GIL I MORTE

PLAÇA DELS FURS

PLAÇA DEL PILAR

PLAÇA DE L'ENCARNACIÓ

CENTELLES/CADIS

AV PERIS I VALERO/SALVADOR ABRIL

2a. Els punts on s'han desplaçat unitats de jardineria moble han sigut:

- C/ Santa Irene
- C/ Troia-Cervantes
- Plaça del Pilar
- C/ José Benlliure

En aquests casos se'ls va comunicar a les respectives comissions com havien de procedir i la seua obligació de recol·locar-les una vegada finalitzades les festes, sent al seu càrrec eixes tasques i, en cas de danys, la seua satisfacció a l'erari públic.

En aquest moment només romanen sense re col·locar els de la plaça del Pilar.

3a i 4a. Aquestes preguntes van ser contestades en la Comissió d'Hisenda del passat 27 de març de 2017."

139	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 68
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre les restes dels castells de focs artificials en el Jardí del Túria.		

"Dado que los vecinos de la Av. de Francia se quejaron el año pasado de los restos de los castillos que se apilaban en la zona del cauce cercano a la EB de Ibiza.

Es por esto que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué sistema de limpieza y recogida de los restos de los castillos se ha realizado este año?

2ª. ¿Qué ubicación se ha destinado este año para almacenar los restos de los castillos?

3ª. ¿A fecha de hoy queda algún resto pendiente todavía por recoger y trasladar a vertedero autorizado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª. De ser así, ¿cuál es su ubicación y en qué cantidad?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Gestió de Residus Sòlids

"1a. Màquina agranadora en zones pavimentades i bufadors i rastells en zones de terra.

2a. Les restes de castells que retira l'organisme són principalment paper i cartó, i són evacuats amb les restes habituals del jardí. Els sacs d'arena trencats s'han utilitzat per a omplir clots en l'esplanada i els sacs sencers els retira la contracta de Serveis Centrals Tècnics.

3a. A la data de l'informe no queden restes per arreplegar.

4a. No escau."

140	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2017-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Camarasa, del Grup Ciutadans, sobre el camp esportiu del tram III del Jardí del Túria.		

"El tramo III del Jardín del Turia es una de las zonas deportivas más importantes de esta ciudad en la que practicar deporte a diferentes niveles.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

1ª. En la zona central existen agujeros que han de ser rellenados ocasionalmente por los propios deportistas, ¿hay previsto algún mantenimiento extraordinario o reparación, dentro de los próximos meses, para que las instalaciones vuelvan a estar en buenas condiciones? En caso afirmativo, ¿cuáles? ¿Qué instalaciones se verán beneficiadas directamente por las mismas?

2ª. ¿Considera el espacio adecuado para practicar las distintas modalidades deportivas?

3ª. ¿Cuántos equipos practican deporte en estas instalaciones?

4ª. En esta zona entrena y disputa las competiciones uno de los equipos de fútbol americano de la ciudad, el Valencia Firebats, ¿estima que las condiciones del campo son óptimas para el desarrollo de una competición de nivel nacional? ¿Han existido quejas o reclamaciones de clubes o federaciones deportivas sobre el estado de las instalaciones? En caso afirmativo, ¿cuántas? ¿Cuándo? ¿Cuáles? Solicitamos copia de las mismas.

5ª. ¿Ha previsto alguna actuación para mejorar las condiciones del equipo citado?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Girau, delegada d'Esports

"En los campos de deportes municipales de la ciudad de Valencia (fútbol, hockey, rugby y béisbol) se ha ido trasformando el pavimento original de hierba natural por hierba artificial, lo que permite un mayor rendimiento deportivo y una estabilidad en su conservación con independencia de lluvias o de intensidad de uso.

El estadio del Turia es la única instalación de la ciudad de Valencia que continua manteniendo una pradera deportiva de hierba natural al ser imprescindible para los concursos de lanzamientos en competiciones oficiales de atletismo y es el único motivo por el que se mantiene de hierba natural. Esta pradera deportiva se mantiene de forma habitual y correcta por personal propio y anualmente se contrata el mantenimiento y reposición de la misma en época estival para prepararla de manera adecuada para la temporada de atletismo siguiente.

En el presente curso las instalaciones son utilizadas por decenas de entidades deportivas de diferentes modalidades. Ocasionalmente, en esta instalación de atletismo se disputan competiciones oficiales de fútbol americano que por su propia actividad pueden producir algún tipo de desperfecto puntual en las instalaciones y que es atendido por el propio personal de mantenimiento."

141	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el condicionament de solars per a aparcament en el Cabanyal.		

"1ª. ¿Cuáles son los emplazamientos de cada uno de los cinco solares que tiene previsto acondicionar el gobierno municipal tripartito como aparcamiento para paliar la supresión de plazas de aparcamiento en el Cabanyal con motivo de las obras de reurbanización en el barrio?

2ª. ¿Cuál es la calificación urbanística de cada uno de los espacios que se van a acondicionar?

3ª. ¿Son todos de titularidad municipal?

4ª. ¿Cuál es la inversión destinada al acondicionamiento de estos solares?

5ª. ¿Cuántas plazas de estacionamiento se van a eliminar en cada una de las calles que se van a reurbanizar en el Cabanyal con motivo de estas obras?"

RESPOSTA

Sr. Peris, delegat de Participació Ciutadana i Acció Veïnal

"1ª. Se prevé como emplazamientos los terrenos municipales vacantes del eje norte-sur de Dr. Lluch.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. Se acaba de contratar la redacción del plan urbanístico, que será donde se defina este aspecto.

3ª. Sí.

4ª. La estrategia contempla una inversión de 684.000 € en esta línea.

5ª. El número de plazas a eliminar se podrá determinar una vez se definan las operaciones concretas. La actuación prevé dotar de aproximadamente 2.500 plazas de aparcamiento para residentes."

142	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre l'America's Cup.		

"1ª. Tras denostar durante lustros los responsables del Gobierno municipal tripartito la organización y celebración de *America's Cup* impulsada por el Gobierno municipal del Partido Popular, ¿cómo justifican la programación, dentro del Plan Estratégico de la Marina, de la celebración del 10 Aniversario de la Copa América de Vela?

2ª. Tras desdecirse de sus propias manifestaciones anteriores en contra de la celebración de la Copa América de Vela en nuestra ciudad, el Sr. Ribó apostó en julio de 2016 por volver a traer a Valencia la *America's Cup*. Sin embargo, en recientes declaraciones públicas de su concejal de Cultura Festiva este se ha pronunciado con rotundidad en el sentido de que no necesitan la *America's Cup*. A la vista de tal manifiesta contradicción, ¿quién de los dos ediles de Compromís no está diciendo la verdad a los valencianos?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora general de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"La celebració de l'*America's Cup* a la ciutat de València fou un esdeveniment que sense entrar a considerar aspectes de l´organització ha deixat 440 milions d´euros de deute que arrossega el Consorci València 2007 o unes infraestructures megalòmanes a les quals ara la nova direcció de la Marina de València està intentar buscar un rendiment aprofitable pel conjunt de la ciutadania.

En este moment cap equip participant en l'*America's Cup* ha proposat que la següent edició se celebre a la ciutat de València. En el moment que algú ho propose oficialment decidirem el que considerem millor per a la ciutat."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

143	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 47
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les ajudes ARRU.		

"1ª. ¿Ha otorgado la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la calificación provisional de las actuaciones sujetas a 2ª convocatoria de las ayudas de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el ARRU del Cabanyal – Canyamelar?

2ª. En caso afirmativo, ¿en qué fecha ha sido concedida la calificación provisional?

3ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento notificación del otorgamiento de la calificación provisional? ¿En qué fecha?

4ª. ¿Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la base duodécima en cuanto al plazo para la presentación de la documentación necesaria de las solicitudes, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia de 30 de septiembre de 2016 y publicado en el BOP el 10 de octubre de 2016?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Vivenda

"1a. Del conjunt de sol·licituds de qualificació provisional presentades pels particulars (134 sol·licituds, relacions en BOP número 196, de 10.101.2016, i BOP número 215, de 08.11.2016), més la sol·licituds de qualificació provisional presentades sobre edificis de propietat municipal (encàrrecs de gestió acordades per la Junta de Govern Local de dates 29 de juliol del 2016 i 30 de setembre del 2016), en total 145 sol·licituds, s'han qualificat provisionalment 124 actuacions, la resta està pendent de la seua qualificació pels Servicis Territorials de Vivenda i Rehabilitació.

2a. Les qualificacions provisionals es van concedir entre gener i febrer del 2017 (distintes dates).

3a. Per mitjà d'escrit de la directora general d'Habitatge, Rehabilitació i Regeneració Urbana, de data 9 de febrer del 2017, s'han remés les qualificacions provisionals (RE 11.127, 14 de febrer del 2017) a la societat pública Pla Cabanyal-Canyamelar, SA (tramitadora de la sol·licituds, base 17a, de les Bases reguladores de la convocatòria de subvencions per a la rehabilitació d'edificis i vivendes i substitució edificatòria en l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana, BOP número 139 de data 20.07.2016), han sigut entregades per la societat als sol·licitants.

4a. Per acord de la Junta de Govern Local de data 21 d'octubre del 2016 es va acordar la publicació de la relació de sol·licituds presentades en 2a convocatòria de subvencions per a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

rehabilitació d'edificis i vivendes i substitució edificatòria en l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana del Cabanyal-el Canyamelar (BOP número 215 de 8 de novembre del 2016)."

144	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el canvi de denominació de la Marina Reial Joan Carles I.		

"1ª. ¿Quién ha acordado el cambio de nombre para la Marina Real Juan Carlos I?

2ª. ¿Cuándo se ha acordado el cambio de denominación para la Marina Real Juan Carlos I?

3ª. ¿Quién es la autoridad o el organismo competente para acordar el cambio de denominación de la Marina Real Juan Carlos I?

4ª. ¿Cómo es posible que vayan a coexistir las dos denominaciones, tal y como afirmó el director general del Consorcio Valencia 2007 en una entrevista reciente a un medio de comunicación?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora general de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"La Marina de València és la nova marca comercial registrada del port vell de la ciutat. El canvi de la identitat gràfica al costat de la renovada marca comercial (la Marina de València) respon al posicionament estratègic de la Marina i la necessitat d'ubicar-se correctament en el circuit turístic i l'imaginari col·lectiu. És peça més en una estratègia àmplia.

La nova marca comercial ha estat aprovada per la Direcció General i la Presidència del Consorci València 2007 i ha vist la llum en la presentació pública de març de 2017. El canvi de denominació anterior fou aprovat de la mateixa manera."

145	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la compra d'un immoble a la pl. de Tavernes de la Valldigna, 4, a Bankia.		

"1ª. A la vista de que el Centro Excursionista ha desalojado el inmueble de la plaza Tavernes de Valldigna, 4, requisito necesario para que el Ayuntamiento pueda adquirirlo, ¿en qué punto se encuentra la compra de este inmueble a Bankia?

2ª. ¿Cuál va a ser el precio de la compra del inmueble?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. ¿En qué situación se encuentra la modificación del planeamiento para calificar el inmueble como dotacional?

4ª. ¿Ha recibido el Ayuntamiento alguna petición por parte de alguna otra entidad o asociación con similares objeto y fines sociales que el Centro Excursionista para la cesión de algún inmueble municipal donde desarrollar sus actividades?"

RESPOSTA

Sra. Oliver, delegada de Gestió de Patrimoni Municipal

"1a. L'adquisició de l'immoble no pot realizar-se en tant no es perfeccione la modificació puntual de planejament general en curs.

2a. No és posible determinar en aquest moment procedimental el preu de l'adquisició, que no necessàriament serà mitjançant compra.

3a. L'expedient de modificació puntual de planejamet es troba pendent de l'aprovació provisional pel Ple municipal i la posterior aprovació definitiva autonòmica.

4a. L'Ajuntament rep periòdicament, dins del procediment reglat, diverses sol.licituds de cessió de locals per part d'entitats, algunes de les quals guarden similitud amb el Centre Excursionista."

146	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobrel el deute del Consorci València 2007.		

"1ª. ¿Por qué el gobierno municipal tripartito considera, ahora, que el Gobierno Central debe hacerse cargo de la deuda que autorizó en 2007 el gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero, y en su momento no apoyaron la financiación del Consorcio Valencia 2007 a fondo perdido?

2ª. ¿Es consciente el Sr. Alcalde que el presidente del ICO que prestó los 400 millones de euros para la Marina Real Juan Carlos I en 2007, fue el actual presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia y destacado miembro del PSPV, actual socio del gobierno municipal?

3ª. ¿Considera razonable el Sr. Ribó que el conseller de Hacienda, el socialista Vicent Soler, reivindique, ahora, la asunción de la deuda por parte del Gobierno Central cuando su partido no quiso dar la financiación a fondo perdido para un evento importantísimo para la ciudad?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sra. Gómez, coordinadora general de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"L'equip de govern de la Nau sempre s'ha manifestat a favor que el Govern de l'Estat s'ha de fer càrrec del deute del Consorci València 2007, igualment que ha fet amb la celebració d'esdeveniments com les Olimpíades de Barcelona o les Expo de Sevilla i Saragossa. Considerem que qualsevol recolzament en este sentit és molt important, així esperem que tots els diputats valencians al Congrés, inclosos els del Partit Popular, recolzen esta assumpció en el pròxim debat dels Pressupostos Generals de l'Estat de 2017."

147	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la reversió dels terrenys de la ZAL.		

"A la vista de las declaraciones del alcalde en relación con la ZAL en el sentido de que: 'Yo he defendido siempre que la tierra fuera de los agricultores, pero 20 años después hay que ser realista. Ya no se puede ir atrás. Lo que sí podemos hacer es que estos polígonos no sean todo contenedores y puedan ser más amables con la huerta', le formulamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se ha dado cuenta el Gobierno municipal tripartito de que los terrenos de la ZAL eran irrecuperables?

2ª. ¿Qué ha cambiado desde mayo de 2015 hasta ahora para que su criterio respecto al futuro de la ZAL sea completamente distinto?

3ª. El incumplimiento del compromiso electoral de revertir a huerta los terrenos expropiados para la ZAL por parte del alcalde, ¿se debe a que su socio de gobierno fue impulsor del proyecto cuando en 1994 gobernaba la Generalitat Valenciana y que, ahora, un destacado socialista preside también la Autoridad Portuaria?"

RESPOSTA

Sra. Castillo, delegada d'Agricultura, Horta i Pobles de València

"1a. Les declaracions de l'alcalde tenen a veure amb la recent sentència del Tribunal Suprem referent a la reversibilitat de les expropiacions a la partida de la Punta.

2a. De maig del 2015 ençà s'ha produït la sentència confirmatòria del Tribunal Suprem; la conseqüència que presumix el text de la pregunta no es correspon amb la realitat.

3a. Tampoc no es correspon amb la realitat la premissa d'aquesta pregunta."

148	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 52
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el nou logotip de la Marina.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿A través de qué procedimiento se ha adjudicado la realización de la creatividad para la nueva imagen corporativa de la Marina?

2ª. ¿Quién ha decidido la necesidad de realizar una nueva imagen corporativa para la Marina Real Juan Carlos I?

3ª. ¿Quién ha decidido quitar la silueta del emblemático edificio *Veles e Vents* del logo de la Marina Real Juan Carlos I?

4ª. ¿Cuándo se ha adjudicado la realización de la creatividad para la nueva imagen corporativa de la Marina?

5ª. ¿A quién se ha adjudicado la realización de la creatividad?

6ª. ¿Quién es el autor de la imagen del nuevo logo de la Marina?

7ª. ¿Cuál es el coste del diseño del nuevo logo e imagen corporativa de la Marina?"

RESPOSTA

Sra. Gómez, coordinadora general de l'àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible

"L'adjudicació del disseny de la nova imatge corporativa de la Marina de València s'ha realitzat mitjançantel procediment de 'crida a projecte', procediment recomanat per l'Associació de Dissenyadors de la Comunitat Valenciana.

La necessitat d'adaptar la imatge de la Marina als usos culturals, innovadors i d'emprenedoria per reflectir el procés d'activació productiva i apropiació ciutadana de la Marina de València ha estat identificada per la direcció del Consorci València 2007.

Els dissenyadors presentaren una proposta a la Direcció del Consorci seguint el *brífing* que se'ls havia fet arribar i aquesta fou acceptada.

La proposta d'imatge gràfica fou adjudicada el 15 de setembre a Antonio Ballesteros i Enrique Casp, per una quantitat de 3.500 € + IVA."

149	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 53
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la participació ciutadana en el PEP de Ciutat Vella.		

"1ª. Al tratarse de un plan que va a ser elaborado con la participación y aportaciones de asociaciones, profesionales y vecinos, ¿se ha contratado alguna entidad externa, empresa o profesionales para desarrollar el trabajo de participación?

2ª. En su caso, ¿qué entidad ha sido contratada para dicha coordinación del trabajo de participación ciudadana en el trabajo de refundición de los cinco PEPRI?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª. De haberse contratado o estar pendiente la formalización de la contratación, ¿cuál es el importe presupuestado para dicho trabajo? ¿Con cargo a qué partida se piensa abonar?

4ª. ¿A través de qué procedimiento de contratación se ha adjudicado la realización de este proceso de participación?

5ª. ¿Se ha valorado y, en su caso, solicitado a la Delegación de Participación su auxilio, ayuda y colaboración para coordinar y desarrollar los trabajos de participación ciudadana en éste proyecto, máxime cuando esta Delegación cuenta desde inicios de este año con técnicos especialistas en labores de participación ciudadana?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Planificació i Gestió Urbana

"1a. El Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella, denominat PEP de Ciutat Vella, es redacta amb la col·laboració externa d'un equip multidisciplinari contractat per la societat municipal Actuacions Urbanes de València, AUMSA, de conformitat amb el que establix la clàusula 3 del Plec de condicions tècniques del contracte per a la redacció del citat Pla especial.

2a. El Consell d'Administració d'AUMSA de 26 de setembre del 2016 va acordar adjudicar el procediment de licitació convocat a la UTE constituïda per Sra. Inés Esteve Sebastià, Sra. Núria Moya Llorens i Cercle Territori, Paisatge i Arquitectura, Coop. V, de caràcter multidisciplinari, integrat per professionals amb titulacions de llicenciatures en arquitectura, enginyeria, paisatgisme i medi ambient, dret, història, antropologia i arqueologia, així com tècnics en patrimoni cultural.

3a. L'import de licitació ascendix a 133.634,64 €, sense IVA, que en aplicar l'IVA i el marge de gestió s'eleva a un total de 169.782,81 €.

4a. El procés de participació pública és part integrant del contracte de servicis adjudicat per AUMSA per a la redacció del PEP de Ciutat Vella.

L'adjudicació del contracte s'ha realitzat per mitjà d'un procediment de contractació obert a l'oferta econòmica més avantatjosa, d'acord amb el que establix l'art. 150 del Text refós de la llei de contractes del sector públic.

5a. El Pla de participació pública es realitza en col·laboració amb la Delegació de Participació. En la fase inicial de redacció del document en què es troba el Pla, està prevista la realització de tallers ciutadans en tots els barris de Ciutat Vella per a la qual cosa s'han tingut distintes reunions tècniques amb la Delegació de Participació."

150	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 54
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre el Pla #valencia camina del Pla del Remei i Russafa.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"1ª. ¿A quién se ha adjudicado la realización del proceso de participación del Plan del Pla del Remei y Ruzafa #valencia camina?

2ª. ¿Cuándo se ha adjudicado este proceso de participación? ¿En qué fecha?

3ª. ¿A través de qué procedimiento de contratación se ha adjudicado la realización de este proceso de participación?

4ª. ¿Cuál es el coste de adjudicación de este proceso de participación? ¿Con cargo a qué partida se piensa abonar?

5ª. ¿Qué servicio municipal lo ha tramitado?

6ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo en el que se ha tramitado la adjudicación de este proceso de participación?

7ª. ¿Se ha valorado y, en su caso, solicitado a la Delegación de Participación su auxilio, ayuda y colaboración para coordinar y desarrollar los trabajos de participación ciudadana en éste proyecto, máxime cuando esta Delegación cuenta desde inicios de este año con técnicos especialistas en labores de participación ciudadana?"

RESPOSTA

Sr. Grezzi, delegat de Mobilitat Sostenible

"1ª. Ha sido a la empresa EFGarquitectura.

2ª. Fue adjudicado con fecha 28/12/2016.

3ª. Se ha tramitado mediante el procedimiento de contrato menor.

4ª. El importe es de 7.750,00 €, más 1.627,50 € de IVA, resultando un total de 9.377,50 €.

Se abona con cargo a la aplicación presupuestaria LJ160 13300 22706, propuesta de gasto 2016/3656, ítem 2017/8180, y que se subordina al crédito autorizado para el ejercicio 2017.

5ª. Ha sido tramitado por el Servicio de Movilidad Sostenible.

6ª. El expediente es el E-01801-2016-003759-00.

7ª. Los procesos participativos que ha tramitado el Servicio de Mobilitat Sostenible se han realizado de forma coordinada con el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

151	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 55
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre la rampa de la Porta dels Apòstols, de la Catedral.	

"1ª. La intervención llevada a cabo en la Puerta de los Apóstoles de la Catedral, recayente a la plaza de la Virgen, consistente en la realización de una rampa de obra dura, ¿ha contado con la correspondiente autorización de la Dirección General de Patrimonio?

2ª. ¿Cuál es el número del expediente administrativo en el que se ha tramitado la realización de esta intervención?"

RESPOSTA

Sr. Sarrià, delegat de Manteniment d'Infraestructures

"1a. La intervenció va ser autoritzada el 25 d'octubre del 2016 pel director territorial d'Educación, Investigació, Cultura i Esports.

2a. O-03401-2016-32."

152	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Novo, del Grup Popular, sobre les autoritzacions de les terrasses.	

"1ª. ¿Cuál es el problema existente en la Delegación de Espacio Público que ha ocasionado el atasco que impide que las autorizaciones solicitadas para la instalación de nuevas terrazas o modificación y adaptación de las existentes no se tramiten con la debida diligencia?

2ª. ¿Cómo es posible que la situación de atasco sea de tal consideración que ha impedido que algunos hosteleros, que solicitaron a principios de año el uso de la terraza pensando en las Fallas, se hayan quedado sin ellas?

3ª. ¿Cuándo estima el delegado responsable que podrá estar normalizada la situación para que los hosteleros puedan tener sus autorizaciones, como máximo, en un plazo razonable de un mes?

4ª. ¿Se ha producido alguna reclamación por daños y perjuicios por parte de titulares de actividades de hostelería que, habiendo tenido su licencia en regla y la documentación correctamente presentada, no hayan podido instalar sus terrazas estas Fallas por no haber obtenido su autorización?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, delegat d'Espai Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El problema que existeix en el Servei d'Ocupació del Domini Públic és l'Ordenança aprovada per vostés en 2014 i que va incloure un procés altament desmanegat per a la reordenació de les terrasses.

Treballem incansablement per a resoldre les terrasses que ens van deixar vostèés sense resoldre i que l'anterior regidor delegat va manifestar obertament que faria en dos mesos, cosa absolutament impossible per la concepció del procés i per la pròpia configuració del servei.

'Crespo explicó que su intención es tener pintadas las 3.300 terrazas de Valencia antes del verano y explicó a los vecinos que hasta ahora no se ha actuado con esa diligencia para ser garantista en el proceso, es decir, que toda la documentación estuviera en regla y que las marcas se ajustaran escrupulosamente a la licencia de cada establecimiento.'

No especulem amb terminis, com ja s'ha contestat en reiterades ocasions. No obstant això, anem a bon ritme.

Terrasses pintades des d'agost de 2014 fins a maig de 2015: 337.

Terrasses pintades des de maig de 2015 fins a gener de 2017: 971.

L'ocupació de l'espai públic, com hauria de saber, és un acte discrecional municipal. Cap hosteler pot pressuposar que l'ocupació del domini públic li serà concedida, per la qual cosa no és probable que prospere cap reclamació per danys i perjudicis sobre l'ocupació d'un espai que no és seu i que és de domini públic. Tampoc tenim constància de cap reclamació."

153	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 79
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Simón, del Grup Popular, sobre el curs Escola de ciutadania per a transformar València.		

"Las Naves y la Universidad Popular ponen en marcha la Escuela de Ciudadanía para transformar València el próximo 21 de marzo de 2017, según se ha anunciado por la Fundación InnDEA Valencia

https://inndeavalencia.com/es/las-naves-y-la-universidad-popular-ponen-en-marcha-la-escuel

y el Ayuntamiento de Valencia

http://www.valencia.es/valencia/noticias/NOTICIA_051496?lang=1&seccion=5&nivel=5_2

Por todo ello, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1ª. ¿Qué número de expediente/s ha tramitado la Universidad Popular para realizar esta actividad? (Hemos solicitado acceso por nota interior a los mismos el pasado día 13 de marzo sin obtener respuesta).

2ª. ¿Ha supuesto algún coste esta propuesta para la Universidad Popular?

3ª. ¿Bajo qué condiciones y en calidad de qué participa la Fundación Las Naves durante el desarrollo de este curso (patrocinio, sponsorización, mecenazgo, etc.)?"

RESPOSTA

Sra. Lozano, delegada d'Igualtat i Polítiques Inclusives

"En relació amb les preguntes presentades pel Grup Popular sobre Curs Escola de Ciutadaníia per a transformar València, es donen les respostes següents:

1a. L'activitat Escola d'Okonomia, enquadrada en el Programa Coordenades, només ha generat per a la Universitat Popular la preceptiva resolució per la Vicepresidència del preu públic aplicable, de conformitat amb allò indicat en l'Ordenança de Preus Públics per a les activitats de la Universitat Popular, segons consta en l'expedient administratiu 2017-04 de l'OAM.

2a. Esta col·laboració no ha suposat despesa per a l'OAM Universitat Popular.

3a. Esta actuació és resultat de la coordinació entre els dos òrgans municipals que s'enquadren en l'àrea municipal de Participació, Drets i Innovació Democràtica: la Universitat Popular i la fundació Las Naves Centre d'Innovació (antigament InnDEA).

L'activitat se programa a partir dels objectius coincidents d'ambdues entitats en matèria de promoció de la participació ciutadana i la posada en marxa de propostes d'innovació social per millorar la qualitat de vida de la ciutadania; estos objectius coincideixen amb els de les escoles de ciutadania: el retorn a les persones del control de les seues vides, l'apoderament i sobirania de les persones en els diversos àmbits vitals.

Esta col·laboració s'inicia amb la realització de l'Escola Popular d'Economia Okonomia, experiència que se treballa des de la pedagogia de Paulo Freire, basada en la construcció de coneixement col·lectiu des de les realitats i necessitats de les persones."

154	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 77
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre els convenis col·lectius de les empreses contractistes del manteniment dels jardins de la ciutat.		

"1ª. ¿Tiene conocimiento la concejala de que se estén negociando los nuevos convenios colectivos en las empresas concesionarias del mantenimiento de jardinería?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª. ¿Tiene la concejala la intención de reunirse con los comités de empresa?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Parcs i Jardins

"1a. Sí.

2ª. A hores d'ara, no hi ha cap sol·licitud de reunió per part dels comités d'empresa."

155	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 76
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre l'aplicació de mesures definitives en la ZAS del Carme.	

"1ª. ¿Se tiene prevista la aplicación de las medidas definitivas en la ZAS del Carmen?

2ª. ¿Cuándo se producirá dicha aprobación?

3ª. ¿Qué medidas serán las que se establezcan?"

RESPOSTA

Sra. Soriano, delegada de Qualitat Ambiental

"1a. Sí.

2a. L'expedient està tramitant-se i abans de finalitzar-se es durà a terme una reunió de la Mesa de Treball de la Zas del Carme.

3a. Les mateixes."

156	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2017-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 78
ASSUMPTE: Pregunta subscrita per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el mur del Casino de l'Americà.	

"Dada el preocupante estado en el que se encuentra el Muro perimetral del Casino del Americano y siendo un bien afecto al servicio de jardinería, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se va a realizar alguna obra de reparación y conservación de dicho muro?

2ª. ¿En qué va a consistir?

3ª. ¿Cuándo se va a realizar?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA

Sr. Campillo, delegat de Servicis Centrals

"1a. Sí.

2a. La reposició consistirà en la reconstrucció del mur de maçoneria d'aproximadament 50 cm d'altura, de les mateixes característiques que l'existent, i la fabricació d'una tanca de ferro que intentarà reproduir al màxim la que existia de forja.

3a. Dependrà del termini de subministrament per part de l'empresa fabricadora de la serralleria i les peces ornamentals."

157	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Ramón-Llin, del Grup Popular, sobre la neteja durant les Falles.	

Sra. Ramón-Llin

“Moltes gràcies.

Es una pregunta dirigida a la delegada de Residuos Sólidos y Limpieza en el sentido que de alguna manera se ha hablado antes pero nada tiene que ver, porque entendíamos que para programar toda la limpieza de las Fallas había que tener en cuenta que, además de que las actividades son más o menos similares todos los años, hay excepciones como son las de este año que no previeron que había un festivo más en Valencia, un festivo en Madrid, con lo cual la afluencia que hemos tenido y que todo el mundo se ha alarmado era exactamente la prevista y sin embargo ustedes no lo previeron.

En ese sentido también, incidir en que –como se ha dicho– se han convertido las Fallas del 2017 en un gran basurero, en una tardanza de mucho tiempo en retirar los restos de castillos, de la Nit del Foc.

Y sobre todo, quería centrarlo en tres cuestiones para hacer la pregunta.

Que con su actitud de autorizar ese exceso, entendemos, y mucho más número de carritos y este tipo de carros que ahora se estilan este año tipo americano que suministran alimentación a los ciudadanos, han generado ustedes con esa autorización unas zonas de una gran suciedad, sin poner ningunos elementos de contenedores o lo que fuera alrededor, con lo cual, ustedes con esa autorización han generado más suciedad. Iban a hacer esas áreas perfectas que al final han sido caóticas, sucias, con autobuses que nunca pasaban.

Y sobre todo, por dos cuestiones. Porque lo que queremos también incidir es que ustedes este año en limpieza, con respecto al 2016, han incrementado un 10 %, 6 millones de euros y concretamente de esos 6 millones, 1,1 o 1,2 destinados exclusivamente a Fallas, además del que ya había.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esto añadido a la información que ustedes han facilitado, falsa, a los ciudadanos, como aparece el 10 de marzo en un tuit de l'Ajuntament de València que diu*: 'Més de 7.500 persones reforcen els servicis addicionals de neteja durant les Falles del 2017'*. Absolutament fals, no hi ha 7.500 persones.

Por otro lado, ustedes anuncian a los pocos días también las grandes sanciones que se han hecho a las fallas –que siempre ha habido sanciones a las fallas, no es una novedad– en ese efecto de derivar responsabilidades en donde ustedes son unos artistas.

Por tanto, a raíz de esto no sé si hacerle pregunta o ruego. Le rogaría que gestionaran correctamente esa gran cantidad de dinero que este año tienen, correspondiente al pasado, y sobre todo que dieran una información veraz a los ciudadanos porque su *tuit* es absolutamente falso y es el público oficial del Ayuntamiento de Valencia.

Y en versión pregunta, sería cuándo van a aprender a gestionar ese dinero importante que tienen este año y a no mentir y a dar información correcta a los ciudadanos cuando se trata de limpieza.

Gracias."

Sra. Soriano

"Molt breument.

En referència a això de mentir, el que vaig en roda de premsa –està gravada i així es va fer– és que hi havia 7.500 jornades laborals. Si alguna persona s'ha enganyat és molt diferent. El que jo vaig dir va ser 7.500 jornades laborals.

Res mes a dir."

158	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: Prec formulat in voce per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre una carta remesa a les persones afectades per la Llei de dependència.	

Sra. Picó

"Gracias, Sr. alcalde.

El ruego va dirigido a la concejala Consol Castillo tras la lamentable situación vivida estas semanas mediante una cadena de errores por parte de su Concejalía tras una serie de comunicaciones y desmentidos en relación a la Plataforma por la Defensa de la Ley de Dependencia, un despacho jurídico privado y la propia Concejalía de Servicios Sociales.

S'incorporen a la sessió el Sr. Peris, el Sr. Jaramillo i la Sra. Oliver.

A més, el Sr. Peris s'incorpora a la presidència de la sessió.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Solicitamos, pues, que la Sra. Castillo explique su actuación sobre el envío de una carta donde se derivaba a las personas dependientes para poder informarse sobre reclamaciones de sus derechos con respecto a la Ley de la Dependencia a una entidad del tercer sector ajena a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y a un gabinete jurídico privado que lógicamente cobra por sus servicios.

Entendemos y defendemos el apoyo y la participación de las organizaciones del tercer sector en la organización y la mejora de los servicios sociales, pero estas no deben asumir las funciones y responsabilidades propias de las instituciones públicas de ayudar, informar y atender a los ciudadanos afectados, y más cuando se trata de un tema tan importante como es la defensa de los derechos de las personas dependientes.

Es evidente que la actuación de la Sra. Castillo y los hechos sucedidos han ocasionado inseguridad y desconfianza en las personas dependientes y sus familiares.

Rogamos, pues, una rectificación pública del grave error cometido y en base a lo acontecido, y aprovechando las nuevas competencias asumidas en materia de evaluación de las personas en situación de dependencia por este consistorio, rogamos también que, tal y como manifestamos en el Pleno de diciembre de 2015desde este Grupo Municipal de Ciudadanos, se faciliten los medios necesarios a los Servicios Sociales municipales para informar debidamente a las personas dependientes y acompañar en la tramitación y reclamación de sus derechos sin coste alguno, además de que se comunique a todas las personas en situación de dependencia de la ciudad de Valencia del error cometido y de la información correspondiente a través de las diversas dependencias municipales.

Muchísimas gracias.”

Sra. Castillo

“Sra. Picó, si vosté pensa fer este circ estaria bé que no haguera fet una trentena de preguntes les quals jo li he contestat de forma exhaustiva.

També m’haguera agradat que si tant li preocupen les persones amb dependències se n’haguera ocupat abans que nosaltres haguérem tramés vora 3.000 cartes a les persones afectades comunicant-li el dret, que tenien dret a eixa possible reclamació. Això no ho han fet vostés ni a nivell polític públicament en premsa, ni evidentment d’una altra manera.

Què és el que vam fer des de Serveis Socials? Vam atendre la demanda d’ajuda per a informar a un col·lectiu que no està associat i que no està vinculat a la Plataforma per la Dependència que tenien un dret, que és el dret a la reclamació d’uns drets que van ser conculcats en l’època anterior del Govern del PP i que es van manifestar en unes retallades, i els vam comunicar que tenien uns drets.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En eixa carta acompanyàvem la documentació que havien de presentar, acompanyàvem el lloc on havien de presentar eixa documentació que era al PROP, en Correus o per registre electrònic, eixos eren els mecanismes.

I com que eixa informació ens l'havia transmesa la Plataforma per la Dependència, nosaltres diguérem: 'Per a més informació...' i notificàvem la informació que ens havia donat la Plataforma. Nosaltres no vam entrar a recomanar i vosté mentix, que és una cosa que ja té com a gala fer en este torn de precs i preguntes. No es cobra de la informació. Nosaltres diguem: 'Per a més informació...'.

Donada la informació, la persona... Perdone, la carta la vaig fer jo. O em diu que l'ha feta vosté i també valora les meues intencions? Sra. Picó, no vaig a allargar –que és el que a vosté li agrada– el circ. Jo vaig enviar la carta la qual transmetia la informació, trametia la documentació perquè les persones afectades si volien fer la reclamació la pogueren fer directament i constava per a més informació una pàgina web que era la de la Plataforma, que era qui m'havia transmés la informació, i un número de telèfon. Jo no faig ja més investigacions.

Perquè la informació, torne a repetir, és gratuïta i tota la resta és un circ en el qual ni he participat ni vaig a participar, ho sent però no li vaig a donar peu a més, ni vaig a corregir res. Perquè, la finalitat de la carta quina era? Informar a persones que estaven en sa casa, que no estaven vinculades a ninguna organització, que tenien un dret per a reclamar. Això es va produir, fet és que a partir d'ací es van suscitar telefonades a la Delegació.

I evidentment, és que des dels CMSS ja s'avisava i s'informava a la gent que estava en comunicació amb els CMSS. Però milers de persones no estaven en relació amb això, això és aixina."

159	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Bernal, del Grup Popular, sobre el reallotjament dels clubs que utilitzaven les instal·lacions del poliesportiu del Saler.	

Sra. Bernal

"En el antiguo polideportivo del Saler se han quedado olvidados un grupo de deportistas que están agrupados en un puñado de clubes y que mantienen su afición a navegar únicamente por su pasión por el mar y el viento.

En la zona del aparcamiento de dichas instalaciones están amontonadas sus embarcaciones y los contenedores que actúan como improvisados pañoles donde guardan su material. Los deportistas, además, cuentan las horas hasta que les desalojen por el inminente inicio de las obras de derribo y desescombro de lo que queda del antiguo polideportivo.

Recordemos que la ocupación de estas instalaciones está amparada por la debida autorización y, por lo tanto, estamos hablando de una actividad conocida y legalizada por este Ayuntamiento, por lo que no se puede cerrar los ojos ante el problema y por tanto quedarse sin darle una solución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sabemos que el alcalde se ha reunido con los deportistas y también las concejalas Sra. Girau y Sra. Soriano, les han recibido pero no les han dado una solución. Desconocemos qué solución tiene prevista el Gobierno municipal para el realojo de los deportistas y los clubes asentados actualmente en las antiguas instalaciones del polideportivo del Saler. Desconocemos si entra dentro de las previsiones de realojo, si las hubiera, la cesión del Barco de Estibadores que solicitó mi compañero por escrito, con el acuerdo de la Jefatura de la Demarcación de Costas. Y por último, tampoco sabemos cuándo se va a tomar la decisión de algo.

Por tanto y ante la desesperación de estos clubes, que han llamado a las puertas de este Grupo municipal, nuestra pregunta para el alcalde es cuál es la posición del gobierno municipal ante esta situación."

L'alcalde assenyala que se li contestarà per escrit, de conformitat amb l'article 131.3 del Reglament Orgànic del Ple de l'Ajuntament de València.

160	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Declaració Institucional sobre València, Ciutat Lliure de CO2.	

"VALENCIA, CIUDAD LIBRE DE CO2.

El pasado mes de octubre se celebró en Quito (Ecuador) la Cumbre Habitat III de las Naciones Unidas que definió la Nueva Agenda Urbana (NUA)-Ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos, que regirá el desarrollo urbano durante los próximos 20 años. Ayuntamientos de todo el mundo han reconocido la Nueva Agenda Urbana como una herramienta sólida y necesaria para abarcar globalmente el desarrollo urbano sostenible y dirigir las ciudades hacia un futuro renovable, inclusivo, solidario y participativo que desafíe el reto más importante de nuestra era, el cambio climático.

Las ciudades tenemos la oportunidad de actuar desde lo local convirtiéndonos en el pilar básico sobre el que se sustenten las necesarias medidas de freno contra el calentamiento global. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible que tomemos medidas urgentes que no solo conseguirán evitar los peores efectos del cambio climático, sino que redundarán en un incremento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El compromiso del Ayuntamiento de Valencia en esta materia se ha plasmado en diversas declaraciones, estrategias y programas puestos en marcha en los últimos años entre los que destaca la firma del Tratado de Aalborg en 1998, la adhesión al Pacto de los Alcaldes en 2009, la elaboración del Plan de Acción de Energía Sostenible de 2010 o la Estrategia Frente al Cambio Climático Valencia 2020. Más recientemente, este Ayuntamiento se adhirió a los nuevos compromisos del Pacto de los Alcaldes que establece el objetivo de reducir el 40 % de las emisiones de la ciudad en el año 2030 y propone abordar de manera integrada y transversal la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Atendiendo a estos motivos, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8lBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- considerando que es el momento de actuar para frenar el cambio climático,
- considerando que la aprobación de los compromisos que se expresan más adelante situará a nuestra ciudad en la buena senda para su transformación generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social,
- considerando que nuestro Ayuntamiento debe de estar a la altura del reto que se ha planteado en París en 2015 y en Quito en 2016.

El Pleno municipal adopta los siguientes compromisos:

a) Aumentar progresivamente las capacidades del Ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Para ello, entre otras medidas:

- Incluir la consideración del cambio climático en el planeamiento urbanístico, adaptándolo a esta nueva situación.

- Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no sólo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios.

b) Identificar los focos de emisiones de gases de efecto invernadero más importantes y concretar unos objetivos propios ambiciosos de reducción de emisiones de CO2, estructurados y calendarizados al menos en las etapas temporales de 2020 y 2030, adoptando como mínimo los objetivos marcados por la Unión Europea en cada periodo y los compromisos internacionales adquiridos en el Pacto de los Alcaldes. Definir, asimismo, compromisos que alcancen el horizonte temporal de 2050.

c) Desarrollar y aprobar un Plan Estratégico por el Clima y la Energía Sostenible que incluirá:

- El desarrollo de una estrategia de transición energética en la línea de: 1) Ahorro y eficiencia energética, con campaña para fomentar el ahorro de la energía en todos los sectores y la incorporación de medidas para la reducción y prevención de la contaminación lumínica; 2) Contratación del servicio de suministro eléctrico de todas las instalaciones municipales con una comercializadora que garantice el origen sostenible de toda la energía del Ayuntamiento; 3) Auditoría y monitorización periódica de los consumos municipales como base para introducir medidas de eficiencia y ahorro; 4) Fomento de las energías renovables con la promoción del autoconsumo, incluyendo la revisión de las ordenanzas municipales en materia de energía solar térmica y fotovoltaica; 5) Impulso a la rehabilitación de viviendas con criterios de ahorro energético y de producción renovable; 6) Consideración de la pobreza energética como una forma de pobreza específica que requiere de un abordaje específico e integral.

- Plan de movilidad sostenible, centrado en disminuir el tráfico rodado de vehículos a motor en la ciudad y fomentar la movilidad peatonal, la movilidad ciclista y el servicio de transporte público de la ciudad. Establecer proyectos de caminos seguros para colegios y centros de salud. Favorecer el uso de vehículo más eficientes y menos contaminantes y facilitar el uso de vehículos compartidos. Avanzar hacia la renovación de la flota de vehículos municipales por vehículos híbridos o eléctricos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797

Id. document: woZs vGGu oSS0 Pn/E HoyL 8IBq ggo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Fomento de la producción local y el consumo sostenible y agroecológico en la huerta de la ciudad apoyando la distribución y comercialización en mercados y tiendas de barrio.

- Gestión de residuos urbanos a través de la reducción, la reutilización y el reciclado. Aumentar el nivel de recogida selectiva y reciclado, con atención especial a la materia orgánica para posibilitar su tratamiento específico.

- Cuidado y protección de los espacios verdes y naturales de la ciudad a través de una gestión de los ecosistemas urbanos orientada a la conservación de la biodiversidad y las especies autóctonas. Protección del Parque Natural de la Albufera y la Dehesa del Saler como elementos centrales de nuestro entorno natural.

d) Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de estas medidas.

e) Trasladar este acuerdo del Pleno al Gobierno autonómico y al Gobierno de España."

La presidència alça la sessió a les 17:30 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	03/05/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797